

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Indice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de febrero de 2009, Tomo DCLXV

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que se modifican temporalmente los contratos de venta de primera mano de gas natural pactados al amparo de la disposición transitoria 12.3 de la Directiva sobre la determinación de precios y tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-1996

SECRETARIA DE ECONOMIA

Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-150-SCFI-2008, Cajas y embalajes para el envasado de aguacate fresco-Estandarización de capacidades-Especificaciones

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-071-PESC-2008, Pesca responsable en el embalse de la Presa Dique Leal (Ebano), ubicada en el Estado de San Luis Potosí. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros

Respuestas a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-065-PESC-2006, Para regular el aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, en aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe, publicado el 9 de mayo de 2007

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Nayarit, para la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en dicha entidad federativa

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Reformas y Adiciones al Reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Voto concurrente que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 58/2008 y sus acumuladas 59/2008 y 60/2008, promovidas por el Partido Revolucionario Institucional, por el Partido del Trabajo y por el Procurador General de la República, respectivamente, en contra de la Asamblea Legislativa y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Especifico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

Convenio Especifico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Colmena, expediente número 732510, Municipio de Candelaria, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Piedra Parada Fracción I, expediente número 738665, Municipio de Jiquipilas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Piedra Parada Fracción II, expediente número 738666, Municipio de Jiquipilas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Cayetano, expediente número 738654, Municipio de Ostuacán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Ampliación Rincón de los Pastores Lote 2, expediente 738644, Municipio de Saltillo, Coah.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Ampliación Rincón de los Pastores Lote 26, expediente 738642, Municipio de Saltillo, Coah.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Ampliación Rincón de los Pastores Lote 52, expediente 738643, Municipio de Saltillo, Coah.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en el Estado de Chiapas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación y transferencia de recursos que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Oaxaca

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la cobertura territorial y el tiempo que se destinará a los partidos políticos en radio dentro del Proceso Electoral Extraordinario para la elección del Ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero, y se ordena la publicación en distintos medios del catálogo correspondiente

Lista que contiene la integración de los 32 Consejos Locales y los 300 Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral. (Continúa en la Cuarta Sección)

INDICE DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION TOMO DCLXV FEBRERO DE 2009

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Información relativa a la integración de las asignaciones presupuestarias del Capítulo de Servicios Personales

27 Feb.- No. 19.- 7

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando

27 Feb.- No. 19.- 2

CAMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo que establece los lineamientos y monto de los ahorros en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 correspondiente a la Cámara de Diputados

20 Feb.- No. 14.- 2

Decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913"

17 Feb.- No. 11.- 2

Estructura ocupacional y recursos autorizados en el capítulo de servicios personales para la Cámara de Diputados

20 Feb.- No. 14.- 15

Sobre las percepciones de los diputados federales y servidores públicos que prestan sus servicios para la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

20 Feb.- No. 14.- 6

Sobre las percepciones de los servidores públicos que prestan sus servicios para la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados

27 Feb.- No. 19.- 10

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos de austeridad y disciplina del gasto de la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio fiscal 2009

27 Feb.- No. 19.- 21

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando de la Auditoría Superior de la Federación

27 Feb.- No. 19.- 15

Información relativa a la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de Servicios Personales de la Auditoría Superior de la Federación

27 Feb.- No. 19.- 26

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aclaración a la Modificación a la Convocatoria a las personas interesadas para que acudan a las treinta y siete mesas receptoras ubicadas en las entidades federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, para que acrediten los requisitos de elegibilidad que establece el artículo 6 de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, así como el numeral 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social Para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (1942 a 1964), publicada del 24 al 28 de noviembre de 2008, la cual se publicó el 20 de enero de 2009

3 Feb.- No. 1.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de helada severa el día 6 de febrero de 2009, en el Municipio de Calpulalpan del Estado de Tlaxcala

24 Feb.- No. 16.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Abwe de las Trojes, para constituirse en asociación religiosa

(Segunda Sección)

26 Feb.- No. 18.- 1

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesias Evangélicas Sama en México, para constituirse en asociación religiosa

(Segunda Sección)

26 Feb.- No. 18.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Oasis de Fe, para constituirse en asociación religiosa

(Segunda Sección)

26 Feb.- No. 18.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Templo de Dios Pentecostés en Restauración Maranatha, para constituirse en asociación religiosa

(Segunda Sección)

26 Feb.- No. 18.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo en Santa Catarina, para constituirse en asociación religiosa

13 Feb.- No. 9.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia, Hogar, de Oración Paz y Esperanza, para constituirse en asociación religiosa

13 Feb.- No. 9.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Cristiano Internacional Dios de Pactos México, para constituirse en asociación religiosa

13 Feb.- No. 9.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Fortaleza Espiritual, para constituirse en asociación religiosa

13 Feb.- No. 9.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Bíblicos Mundiales, para constituirse en asociación religiosa

13 Feb.- No. 9.- 6

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Llama de Fuego, para constituirse en asociación religiosa

13 Feb.- No. 9.- 8

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Internacional Maranatha, Cristo Viene Pronto, para constituirse en asociación religiosa

4 Feb.- No. 2.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada agrupación Iglesia Bautista Eben Ezer de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, para constituirse en asociación religiosa

9 Feb.- No. 5.- 2

Extracto de las solicitudes de registro de tres entidades internas de la Diócesis de Zacatecas, A.R., para constituirse en asociaciones religiosas

13 Feb.- No. 9.- 7

Índice Anual del Diario Oficial de la Federación 2008

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera
y Cuarta Secciones)

16 Feb.- No. 10.- 1

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de enero de 2009, Tomo DCLXIV

6 Feb.- No. 4.- 45

Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

27 Feb.- No. 19.- 27

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca a catorce ciudadanos del Reino de Dinamarca

26 Feb.- No. 18.- 2

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca a quince ciudadanos del Reino de España

27 Feb.- No. 19.- 34

Decreto por el que se aprueba la Enmienda de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, adoptada en Gaborone, Botswana, el treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres

26 Feb.- No. 18.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza María Teresa Mercado Pérez, para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les confieren los Gobiernos del Reino de Dinamarca, de los Estados Unidos de América y de la República de Colombia, respectivamente

19 Feb.- No. 13.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Miriam Angélica Sandoval Coronel, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, y en sus Consulados en Monterrey, Nuevo León, y Ciudad Juárez, Chihuahua

18 Feb.- No. 12.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Laura Bernal Morales, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en sus consulados en Matamoros, Tamaulipas, y Tijuana, Baja California

11 Feb.- No. 7.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Subteniente de Artillería Alvaro López Saucedo y Subteniente de Fuerza Aérea Piloto Aviador Zacarías Estrada Vega, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversas instituciones militares de las Repúblicas de Argentina, Colombia, El Salvador, Chile y Federativa del Brasil

18 Feb.- No. 12.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Manlio Favio Pano Mendoza, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Polonia en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en los Estados de Guerrero, Michoacán y Oaxaca

19 Feb.- No. 13.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Pedro Haces Sordo, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España

19 Feb.- No. 13.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Sergio Agustín de la Maza Jiménez, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Rumanía, en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los Estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz

19 Feb.- No. 13.- 3

Decreto por el se concede permiso a la Ciudadana Miriam Ramírez Santos, para prestar servicios como Asistente Administrativo FSN-7/1, en la Agencia de Desarrollo Internacional en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México

18 Feb.- No. 12.- 2

Decreto Promulgatorio del Acuerdo sobre Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría, firmado en la Ciudad de México, el veintidós de octubre de dos mil siete

6 Feb.- No. 4.- 2

Oficio mediante el cual se comunica el nombramiento del señor Andrea Giuseppe Sabbia como Agente Consular Honorario de la República Italiana en Playa del Carmen, con circunscripción consular en los municipios de Carrillo Puerto, Cozumel, José María Morelos y Pavón, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco y Solidaridad, Q. Roo

4 Feb.- No. 2.- 3

Oficio mediante el cual se comunica el nombramiento del señor Roberto Giuseppe Caruso como Cónsul Honorario de la República Italiana en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila y Nuevo León

26 Feb.- No. 18.- 4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a los Gastos e Inversiones en Investigación y Desarrollo de Tecnología por la que se da a conocer el monto distribuido por el concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal 2008

(Segunda Sección)
27 Feb.- No. 19.- 34

Acuerdo del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica, por el que se da a conocer el monto distribuido por el concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 226 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2008

20 Feb.- No. 14.- 20

Acuerdo mediante el cual se modifica el acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión

3 Feb.- No. 1.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2009, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

26 Feb.- No. 18.- 4

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de enero de 2009 y las participaciones del Fondo de Fiscalización del cuarto trimestre de 2008

(Segunda Sección)

27 Feb.- No. 19.- 1

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para la operación del Programa de Mediano Plazo

5 Feb.- No. 3.- 2

Anexo 16 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada el 30 de enero de 2009

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera Sección)

20 Feb.- No. 14.- 1

Anexos 1, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada el 30 de enero de 2009

10 Feb.- No. 6.- 2

Aviso por el que se informa que queda sin efecto por ministerio de ley la autorización otorgada a Caja Ciudad del Maíz, para constituirse y operar como sociedad de ahorro y préstamo

23 Feb.- No. 15.- 8

Circular CONSAR 31-10, Reglas Generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones públicas que realicen funciones similares y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la disposición y transferencia de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores

4 Feb.- No. 2.- 3

Circular CONSAR 73-2, modificaciones a las Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para la elaboración y envío del estado de cuenta a los trabajadores

11 Feb.- No. 7.- 42

Circular F-11.1 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de fianzas, las disposiciones sobre la aprobación y difusión de los estados financieros, así como las bases y formatos para su presentación

13 Feb.- No. 9.- 13

Circular F-11.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas, las reglas de agrupación para elaborar sus estados financieros

13 Feb.- No. 9.- 26

Circular F-12.1 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas, a las sociedades de auditoría externa y a los auditores externos que dictaminen sus estados financieros, las disposiciones de carácter general sobre su registro, funciones y forma y términos para la presentación de sus informes

13 Feb.- No. 9.- 37

Circular F-2.3 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas las disposiciones para el funcionamiento del Comité Evaluador de Riesgos y Garantías de Fianzas

23 Feb.- No. 15.- 2

Circular S-18.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, las disposiciones sobre la aprobación y difusión de los estados financieros, así como las bases y formatos para su presentación

18 Feb.- No. 12.- 4

Circular S-18.3 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, las Reglas de Agrupación para la elaboración de sus estados financieros

12 Feb.- No. 8.- 2

Circular S-19.1 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, a las sociedades de auditoría externa y a los auditores externos que dictaminen sus estados financieros, las disposiciones de carácter general que establecen los requisitos que deben cumplir los auditores externos para obtener su registro, las características de su función, así como la forma y términos para la presentación de sus informes

17 Feb.- No. 11.- 7

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California

11 Feb.- No. 7.- 2

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Colima

25 Feb.- No. 17.- 2

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Durango

9 Feb.- No. 5.- 3

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guerrero

9 Feb.- No. 5.- 21

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Oaxaca

6 Feb.- No. 4.- 8

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo

6 Feb.- No. 4.- 26

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

11 Feb.- No. 7.- 20

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos de los recursos para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas a que hace referencia el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

13 Feb.- No. 9.- 9

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Hidalgo, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos de los recursos para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas a que hace referencia el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

6 Feb.- No. 4.- 6

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Quintana Roo y el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco de dicha entidad federativa

11 Feb.- No. 7.- 38

Oficio Circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos

24 Feb.- No. 16.- 3

Oficio Circular por el que se expiden los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el inventario actualizado de los bienes con que cuenten y las copias de las pólizas correspondientes a sus Programas de Aseguramiento, conforme el primer párrafo del artículo quinto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009

3 Feb.- No. 1.- 13

Oficio mediante el cual se autoriza a Transamerica Life Insurance Company, de Iowa, Estados Unidos de América, para que establezca en la República Mexicana una oficina de representación

23 Feb.- No. 15.- 11

Oficio mediante el cual se modifica el artículo tercero, base II, inciso a), de la autorización otorgada a Primero Fianzas, S.A. de C.V., por aumento de su capital social

10 Feb.- No. 6.- 47

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Arrendadora Vector, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, en el que se adecua el acto administrativo bajo el cual funciona esa sociedad

16 Feb.- No. 10.- 2

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a ING Arrendadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por cambio en su denominación social

16 Feb.- No. 10.- 3

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a ING Salud, S.A. de C.V., por cambio de su denominación social por la de AXA Salud, S.A. de C.V.

11 Feb.- No. 7.- 44

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Seguros ING, S.A. de C.V., por aumento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro y de su capital variable

4 Feb.- No. 2.- 28

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Seguros ING, S.A. de C.V., por reducción de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro y expresando que su capital variable, en ningún caso podrá ser superior al capital social mínimo fijo

4 Feb.- No. 2.- 29

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Seguros ING, S.A. de C.V., por cambio de su denominación social por la de AXA Seguros, S.A. de C.V., así como de la sociedad relacionada y de la entidad financiera del exterior de la que es filial

4 Feb.- No. 2.- 30

Oficio mediante el cual se modifican el proemio, así como los artículos primero y tercero, base I de la autorización otorgada a ING Fianzas, S.A., por cambio de su denominación social

20 Feb.- No. 14.- 19

Resolución mediante la cual se autoriza la incorporación de UBS Global Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, al grupo financiero controlado por UBS Grupo Financiero, S.A. de C.V.

20 Feb.- No. 14.- 16

Resolución mediante la cual se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, por aumento de su capital mínimo fijo

25 Feb.- No. 17.- 20

Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

9 Feb.- No. 5.- 40

Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a GMAC Financiera, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial

9 Feb.- No. 5.- 41

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de enero de 2009

17 Feb.- No. 11.- 5

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

27 Feb.- No. 19.- 75

Acuerdo por el que se delegan en el titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones y espectáculos culturales

17 Feb.- No. 11.- 22

Acuerdo por el que se publica el Anexo C de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el Ejercicio Fiscal 2009, que sustituye al similar publicado el 29 de diciembre de 2008

18 Feb.- No. 12.- 21

Acuerdo por el que se publica el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Apoyo Alimentario a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

27 Feb.- No. 19.- 73

Acuerdo por el que se publica el número de beneficiarios por entidad federativa y municipio del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.

27 Feb.- No. 19.- 36

Acuerdos aprobados en la cuarta sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil ocho

20 Feb.- No. 14.- 26

Acuerdos aprobados en la segunda sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil ocho

20 Feb.- No. 14.- 23

Acuerdos aprobados en la tercera sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil ocho

20 Feb.- No. 14.- 25

Convocatoria dirigida a Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para presentar proyectos de Desarrollo Institucional Municipal y Fomento a la Participación Ciudadana a través del Fortalecimiento de la Red Nacional de Teleaulas (DM), dentro del Programa de Coinversión Social

26 Feb.- No. 18.- 6

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos del Observatorio de Violencia Social y de Género (OV), enfocados a la creación y fortalecimiento de los observatorios de violencia social y de género que permitan entender los orígenes y las características de la violencia social y de género, valorar el alcance y resultados de las políticas y programas, proporcionar insumos para sustentar reformas legislativas y lograr la colaboración interinstitucional, intersectorial y multidisciplinaria para contribuir a la erradicación de la violencia, dentro del Programa de Coinversión Social

26 Feb.- No. 18.- 10

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Participación Social para la Prevención del Delito y la Violencia Social (PV), dentro del Programa de Coinversión Social

26 Feb.- No. 18.- 16

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fortalecimiento de la Equidad de Género (EG), dentro del Programa de Coinversión Social

26 Feb.- No. 18.- 20

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos para el Programa de Profesionalización y Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (PF), dentro del Programa de Coinversión Social

26 Feb.- No. 18.- 26

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Vertiente de Investigación (VI), dentro del Programa de Coinversión Social

26 Feb.- No. 18.- 32

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Promoción del Desarrollo Rural Sustentable (DR), dentro del Programa de Coinversión Social

26 Feb.- No. 18.- 38

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Desarrollo Regional Sustentable (DS), dentro del Programa de Coinversión Social

26 Feb.- No. 18.- 43

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Apropiación de Espacios Públicos (EP), dentro del Programa de Coinversión Social

26 Feb.- No. 18.- 47

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Iniciativas Ciudadanas en materia de Educación y Promoción de los Derechos Humanos en el Distrito Federal (DH), dentro del Programa de Coinversión Social

26 Feb.- No. 18.- 51

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Tuxpan, Río Cazones, Río Tecolutla, Río Nautla, Río Misantla, Río Colipa y Llanuras de Tuxpan, mismos que forman parte de la porción de la Región Hidrológica denominada Norte de Veracruz

27 Feb.- No. 19.- 79

Acuerdo por el que se dan a conocer los estudios técnicos del acuífero Laguna de Santa María, en el Estado de Chihuahua

17 Feb.- No. 11.- 23

Acuerdo por el que se dan a conocer los estudios técnicos del acuífero Laguna de Tarabillas, en el Estado de Chihuahua

17 Feb.- No. 11.- 32

Acuerdo por el que se dan a conocer los estudios técnicos del acuífero Valle de Matatipac, en el Estado de Nayarit

17 Feb.- No. 11.- 40

Acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual para el Reporte Anual del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

(Tercera Sección)

5 Feb.- No. 3.- 1

Convenio de Coordinación que con el objeto de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo, en materia de vigilancia y promoción del cumplimiento de la legislación ambiental de carácter federal y local aplicable dentro del Distrito Federal, celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

24 Feb.- No. 16.- 9

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía define los supuestos que no constituyen modificaciones a las condiciones generales establecidas en los permisos de generación, exportación e importación de energía eléctrica, así como de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y gas licuado de petróleo

23 Feb.- No. 15.- 29

Acuerdo por el que se da a conocer el Formato Único de Reporte Técnico Tipo A aplicable al procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo

17 Feb.- No. 11.- 50

Acuerdo por el que se da a conocer la ampliación del plazo para la publicación de los formatos de reporte técnico señalados en el numeral 5.2.2. del Procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo

20 Feb.- No. 14.- 28

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SECRE-2008, Especificaciones del gas natural

23 Feb.- No. 15.- 12

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SECRE-2005, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos

16 Feb.- No. 10.- 3

Resolución por la que se aprueba la revisión anual del Catálogo de Precios de Alta, Media y Baja Tensión y los Cargos por Ampliación de Luz y Fuerza del Centro, a que se refieren los artículos 12 y 14 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones y la Disposición 5.1 de los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones

16 Feb.- No. 10.- 55

Respuesta a los comentarios respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SECRE-2004, Transporte de gas natural, publicado el 25 de octubre de 2006

(Segunda Sección)

13 Feb.- No. 9.- 1

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aclaración a la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-10014-IMNC-2008, publicada el 19 de diciembre de 2008

18 Feb.- No. 12.- 34

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el logotipo "Hecho en México" y se establecen las condiciones para el otorgamiento de la autorización para su uso

23 Feb.- No. 15.- 31

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea, lomos de atún originarios de los Estados Unidos Mexicanos

17 Feb.- No. 11.- 61

Acuerdo por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos

(Segunda Sección)

10 Feb.- No. 6.- 1

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Guibaldo Vargas Madrazo, como corredor público número 8 en la plaza del Estado de Yucatán

16 Feb.- No. 10.- 61

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano José Antonio Alegre Ochoa, como corredor público número 7 en la plaza del Estado de Baja California Sur

3 Feb.- No. 1.- 36

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Luis Alberto Rendón Sandoval, como corredor público número 63 en la plaza del Estado de Jalisco

3 Feb.- No. 1.- 36

Acuerdo que modifica el diverso por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir de 2009 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de El Salvador, Guatemala y Honduras

24 Feb.- No. 16.- 17

Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos para importar productos originarios y provenientes de la República de Cuba, de la República de Panamá y de la República del Perú

17 Feb.- No. 11.- 60

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-FF-112-SCFI-2008 y PROY-NMX-F-497-SCFI-2008

27 Feb.- No. 19.- 96

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-K-039-SCFI-2009 y PROY-NMX-K-240-SCFI-2009

25 Feb.- No. 17.- 27

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CC-026-IMNC-2008, PROY-NMX-CC-027-IMNC-2008, PROY-NMX-CC-10001-IMNC-2008, PROY-NMX-CC-10003-IMNC-2008 y PROY-NMX-CC-29001-IMNC-2008

24 Feb.- No. 16.- 25

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-734-COFOCALEC-2008 y PROY-NMX-F-736/1-COFOCALEC-2008

24 Feb.- No. 16.- 26

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-GR-4306-1-IMNC-2008, PROY-NMX-GR-7752-2-IMNC-2008, PROY-NMX-GR-7752-4-IMNC-2008 y PROY-NMX-GR-9926-3-IMNC-2008

24 Feb.- No. 16.- 27

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-GR-10972-1-IMNC-2008, PROY-NMX-GR-10972-4-IMNC-2008, PROY-NMX-GR-10972-5-IMNC-2008 y PROY-NMX-GR-23815-1-IMNC-2008

16 Feb.- No. 10.- 68

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-177-SCFI-2008

27 Feb.- No. 19.- 95

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma PROY-NMX-FF-113-SCFI-2008

25 Feb.- No. 17.- 26

Aviso de Terminación de la Revisión ante el Panel, de la Resolución Preliminar por la que concluye la investigación antidumping sobre las importaciones de piernas de cerdo, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 0203.12.01 y 0203.22.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, con número de expediente MEX-USA-2006-1904-01

18 Feb.- No. 12.- 35

Aviso por el que se da a conocer el Proyecto de autorización para la constitución de una cámara de industria específica con circunscripción nacional, que represente al sector de la educación superior particular

25 Feb.- No. 17.- 28

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guanajuato, con el fin de proporcionar información a la dependencia en los términos del artículo 36 de la Ley de Inversión Extranjera

20 Feb.- No. 14.- 29

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-122-CNCP-2008

24 Feb.- No. 16.- 23

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-134-CNCP-2008

16 Feb.- No. 10.- 61

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-289-NORMEX-2008

24 Feb.- No. 16.- 23

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-551-SCFI-2008

18 Feb.- No. 12.- 34

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-719-COFOCALEC-2008

16 Feb.- No. 10.- 67

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-004-SCFI-2008

27 Feb.- No. 19.- 93

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-T-191-SCFI-2008

27 Feb.- No. 19.- 93

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-028-SCFI-2008

27 Feb.- No. 19.- 94

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-EC-15189-IMNC-2008 y NMX-EC-15195-IMNC-2008

16 Feb.- No. 10.- 67

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-CC-22003-NORMEX-IMNC-2008 y NMX-F-CC-22005-NORMEX-IMNC-2008

24 Feb.- No. 16.- 24

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-293-ANCE-2008, NMX-J-515-ANCE-2008, NMX-J-521/2-45-ANCE-2008, NMX-J-550/14-2-ANCE-2008 y NMX-J-610/3-8-ANCE-2008

16 Feb.- No. 10.- 62

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-SAA-14025-IMNC-2008, NMX-SAA-14040-IMNC-2008, NMX-SAA-14044-IMNC-2008 y NMX-SAA-14065-IMNC-2008

16 Feb.- No. 10.- 65

Decreto para la aplicación del Segundo Protocolo Adicional al Apéndice II, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur

26 Feb.- No. 18.- 56

Lineamientos para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2009-2010; calendario de presentación y reportes periódicos de avances, de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal

(Segunda Sección)

12 Feb.- No. 8.- 1

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2009

11 Feb.- No. 7.- 45

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 02/2009

23 Feb.- No. 15.- 36

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 03/2009

23 Feb.- No. 15.- 36

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 04/2009

24 Feb.- No. 16.- 29

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 05/2009

24 Feb.- No. 16.- 30

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 06/2009

24 Feb.- No. 16.- 31

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de tuercas de acero al carbón, negras o recubiertas, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7318.16.03 y 7318.16.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

3 Feb.- No. 1.- 16

Resolución preliminar de la revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de hongos del género *agaricus*, originarias de la República Popular China, provenientes de Calkins & Burke Limited, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2003.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

(Segunda Sección)

4 Feb.- No. 2.- 1

Resolución preliminar por la que se concluye la revisión y se declara la eliminación de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de paratión metílico originarias del Reino de Dinamarca, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 2920.11.02 y 3808.50.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

25 Feb.- No. 17.- 22

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el cual se establecen periodos de veda para la pesca comercial de caracol rosado o blanco (*Strombus gigas*) en aguas de jurisdicción federal correspondientes al litoral del Estado de Quintana Roo

(Segunda Sección)

13 Feb.- No. 9.- 40

Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios de Turicato y Cotija de la Paz, Michoacán

(Tercera Sección)

26 Feb.- No. 18.- 1

Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios de Tuxpan y Ziracuaretiro, Michoacán

(Tercera Sección)

26 Feb.- No. 18.- 2

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Aguascalientes

10 Feb.- No. 6.- 48

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)

13 Feb.- No. 9.- 41

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Campeche

23 Feb.- No. 15.- 39

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Colima

23 Feb.- No. 15.- 51

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chihuahua

(Tercera Sección)

26 Feb.- No. 18.- 3

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Distrito Federal

10 Feb.- No. 6.- 60

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Durango

11 Feb.- No. 7.- 83

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero

(Tercera Sección)

24 Feb.- No. 16.- 1

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla

(Segunda Sección)
25 Feb.- No. 17.- 1

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Quintana Roo

(Tercera Sección)
26 Feb.- No. 18.- 16

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Tercera Sección)
26 Feb.- No. 18.- 28

Convenio de Coordinación para el desarrollo rural sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Zacatecas

12 Feb.- No. 8.- 15

Convocatoria para obtener la aprobación como Organismo de Certificación

(Tercera Sección)
26 Feb.- No. 18.- 40

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó a los municipios de Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Axutla, Cohetzala, Chila de la Sal, Chinantla, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Piaxtla, Tecomatlán, Tehuizingo, Tulcingo y Xicotlán del Estado de Puebla

(Tercera Sección)
24 Feb.- No. 16.- 12

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños por las lluvias extremas a consecuencia del ciclón Huracán Norbert que afectó a los municipios de Alamos, Etchojoa, Huatabampo y Navojoa del Estado de Sonora

(Tercera Sección)
24 Feb.- No. 16.- 13

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-054-PESC-2007, Pesca responsable en el embalse de la Presa Aurelio Benassini Vizcaíno El Salto, en el Estado de Sinaloa. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros

19 Feb.- No. 13.- 4

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-057-PESC-2008, Pesca responsable en el embalse de la presa La Requena, ubicada en el Estado de Hidalgo. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros

19 Feb.- No. 13.- 27

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-070-PESC-2008, Pesca responsable en el embalse de la presa La Muñeca, ubicada en el Estado de San Luis Potosí. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros

20 Feb.- No. 14.- 32

Proyecto de Norma Oficial PROY-NOM-056-PESC-2008, Pesca responsable en el embalse de la presa El Tejocotal, ubicada en el Estado de Hidalgo. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros

19 Feb.- No. 13.- 17

Respuesta a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-PESC-2005, Pesca responsable en el Lago de Pátzcuaro, ubicado en el Estado de Michoacán. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, publicado el 20 de marzo de 2007

(Segunda Sección)
6 Feb.- No. 4.- 1

Respuestas a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-048-PESC-2006, Pesca responsable en el embalse de la presa Miguel Alemán en el Estado de México. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, publicado el 26 de marzo de 2007

17 Feb.- No. 11.- 63

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, publicada el 15 de agosto de 2008, y a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, publicada el 18 de agosto de 2008

(Segunda Sección)
26 Feb.- No. 18.- 5

Acuerdo delegatorio de facultades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

(Segunda Sección)
27 Feb.- No. 19.- 60

Aviso a todas las empresas y personas físicas propietarias de vehículos del servicio público federal y privado que utilizan diesel como combustible, o mezclas que incluyan diesel como combustible, gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, que transitan en las carreteras federales, deberán someterse a la verificación semestral obligatoria de emisiones contaminantes por opacidad del humo y concentración de gases en el año 2009

(Segunda Sección)
17 Feb.- No. 11.- 7

Comentarios recibidos durante el plazo de consulta pública, respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-SCT4-2008, Especificaciones técnicas que deben cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval, publicado el 22 de octubre de 2008

24 Feb.- No. 16.- 38

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Nayarit, para la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en dicha entidad federativa

(Segunda Sección)
17 Feb.- No. 11.- 1

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tamaulipas, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en la entidad

12 Feb.- No. 8.- 26

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Sinaloa, cuyo objeto consiste en establecer las bases bajo las cuales se instrumentará el nuevo esquema de concesión federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener el libramiento de Culiacán que forma parte de la autopista Mazatlán-Culiacán con longitud de 22 kilómetros, con origen en el kilómetro 183+000 entronque Costa Rica y terminación en el kilómetro 205+000 entronque San Pedro; y el libramiento de Mazatlán, con una longitud de 31 kilómetros, con origen en el kilómetro 500+000= 0+000 entronque Culiacán cuota de la autopista Mazatlán-Culiacán y terminación en el kilómetro 27+038 entronque Caleritas de la autopista Tepic-Mazatlán. Considera además los ramales Aeropuerto y Mazatlán, con una longitud total de 7 kilómetros, en el Estado de Sinaloa

(Segunda Sección)
11 Feb.- No. 7.- 1

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Baja California Sur, cuyo objeto consiste en coordinar acciones de apoyo para establecer las bases bajo las cuales se instrumentará el nuevo esquema de concesión federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener el corredor turístico de Los Cabos con una longitud de 32 kilómetros, con origen en el entronque San José, del libramiento San José del Cabo-Aeropuerto y terminación en el entronque El Mangle de la carretera San Pedro-Cabo San Lucas. Considera además los ramales Cabo San Lucas y El Tule con longitud total de 12 kilómetros en dicho Estado

(Segunda Sección)
3 Feb.- No. 1.- 1

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Jalisco, cuyo objeto consiste en coordinar las acciones de apoyo para establecer las bases bajo las cuales se instrumentará el nuevo esquema de concesión federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener el libramiento Sur de Guadalajara, con longitud de 110 kilómetros, con origen en el entronque Zapotlanejo de la autopista Zapotlanejo-Guadalajara y terminación en el entronque Arenal de la autopista Guadalajara-Tepic; el libramiento de Puerto Vallarta, con una longitud de 30 kilómetros, con origen en el entronque Aeropuerto de Puerto Vallarta y terminación en el entronque Venado de la carretera Manzanillo-Puerto Vallarta; y el tramo carretero Las Varas-Puerto Vallarta, únicamente lo que corresponde al subtramo Valle de Bandera continuando hasta el entronque Ixtapa del libramiento Puerto Vallarta con longitud de 8 kilómetros en dicho Estado

(Segunda Sección)
3 Feb.- No. 1.- 7

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)
18 Feb.- No. 12.- 1

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones

9 Feb.- No. 5.- 43

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Opticable, S.A. de C.V.

9 Feb.- No. 5.- 47

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Juan Francisco Cáceres de la Fuente

13 Feb.- No. 9.- 51

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT4-2009, Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora

24 Feb.- No. 16.- 32

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Gobernación, una fracción de terreno con superficie de 7-64-08 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado Complejo Conafrut, ubicado en el kilómetro 14.5 de la carretera federal México-Toluca, colonia Palo Alto, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, a efecto de que la utilice en la reubicación de su órgano desconcentrado Archivo General de la Nación

23 Feb.- No. 15.- 62

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Procuraduría General de la República una fracción de terreno con superficie de 4,937.671 metros cuadrados, ubicado en la calle Héctor Fix Zamudio número 105, colonia Parque Cuauhtémoc, Municipio de Toluca, Estado de México, y un inmueble con superficie de 920.013 metros cuadrados, sito en Boulevard General Francisco Coss esquina con la calle Dionisio García Fuentes sin número, colonia Centro, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, a efecto de que los continúe utilizando con su Delegación Estatal, el primero, y la Subsede Saltillo, el segundo

6 Feb.- No. 4.- 69

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, una fracción de terreno ubicada en el Municipio de Santa Ana Tecámac, Estado de México, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su aportación al patrimonio de la empresa de participación estatal mayoritaria Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., a efecto de que la continúe utilizando con sus instalaciones

(Tercera Sección)

24 Feb.- No. 16.- 15

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Stanley Adams, S.A. de C.V.

19 Feb.- No. 13.- 41

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Maquilas Simau, S.A. de C.V.

19 Feb.- No. 13.- 42

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mac Clean, Sociedad Anónima de Capital Variable

19 Feb.- No. 13.- 44

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Santos Navarro Ingenieros, S.A. de C.V.

27 Feb.- No. 19.- 102

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Mexlab, S. de R.L. de C.V.

27 Feb.- No. 19.- 103

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Italoamericana de Autos, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

26 Feb.- No. 18.- 7

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó sentencia dentro del expediente 36314/06-17-06-5 en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/1790/2006, en contra de Instalaciones Electromecánicas de Quintana Roo, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

26 Feb.- No. 18.- 7

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Hostotipaquillo, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

26 Feb.- No. 18.- 8

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Consorcio Industrial de Alvarado, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

24 Feb.- No. 16.- 17

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó sentencia dentro del expediente 33852/06-17-05-7, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/1470/2006, en contra de Industrial Calzadora de México, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

24 Feb.- No. 16.- 18

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Laboratorios Autrey, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)
24 Feb.- No. 16.- 18

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad lisa y llana a favor de la empresa Grupo Fire, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)
24 Feb.- No. 16.- 19

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Industrial Veracruzana, S.A. de C.V.

19 Feb.- No. 13.- 43

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Centro Hospitalario de Aguascalientes, S.A. de C.V.

19 Feb.- No. 13.- 45

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal otorgó la suspensión definitiva de la sanción impuesta a la empresa Wan Air S.A. de C.V.

(Segunda Sección)
13 Feb.- No. 9.- 53

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sisa Servicios Industriales, S.A. de C.V. (Expediente número DS/0094/2007)

(Segunda Sección)
13 Feb.- No. 9.- 53

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sisa Servicios Industriales, S.A. de C.V. (Expediente número DS/0137/2007)

(Segunda Sección)
13 Feb.- No. 9.- 54

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Proveedor de Suministros S.A. de C.V.

(Segunda Sección)
13 Feb.- No. 9.- 55

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Constructora Gehasa, S.A. de C.V.

12 Feb.- No. 8.- 32

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria dictada por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 23248/08-17-07-7, promovido por la empresa Kendall de México, S.A. de C.V.

11 Feb.- No. 7.- 94

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Ignacio López Yebra y/o Productos Materiales, Equipos Eléctricos y Electrónicos

11 Feb.- No. 7.- 95

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio 11/150/ARQ/07-425/06, en contra de la empresa Mac Impresos Comerciales, S.A. de C.V.

6 Feb.- No. 4.- 70

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Ingeniería de Sistemas Aplicada, S.A. de C.V.

6 Feb.- No. 4.- 71

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Hisa Tecnología, S.A. de C.V.

6 Feb.- No. 4.- 71

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión definitiva otorgada a la empresa Sisa Servicios Industriales, S.A. de C.V.

6 Feb.- No. 4.- 72

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/125/2008, en contra de Grupo Constructor Titán, S.A. de C.V.

6 Feb.- No. 4.- 75

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/137/2008, en contra de Grupo Constructor Titán, S.A. de C.V.

6 Feb.- No. 4.- 75

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, otorgó la suspensión definitiva de la sanción impuesta a la empresa Organización Mitamex, S.A. de C.V.

5 Feb.- No. 3.- 6

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Mexcolurs Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable

5 Feb.- No. 3.- 6

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la ciudadana Margarita Villatoro Manzo, propietaria de Comedor Económico El Tejar

5 Feb.- No. 3.- 7

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que en la resolución 002/2009 dictada en el expediente número PAS-008/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción iniciado al C. Hamlet Antonio García Zúñiga, se determinó que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona

5 Feb.- No. 3.- 8

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal otorgó la suspensión definitiva de la sanción impuesta a la empresa Partes Aéreas Concorde, Sociedad Anónima

5 Feb.- No. 3.- 9

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria emitida por el Juzgado Noveno de Distrito en San Andrés Cholula, Puebla, dentro del juicio de amparo indirecto número 1598/2008-III-5, promovido por la empresa Productos Internacionales Mabe, S.A. de C.V., mediante la cual se le otorga la suspensión definitiva respecto de las medidas cautelares solicitadas por dicha quejosa

5 Feb.- No. 3.- 10

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Manufacturas y Mantenimientos Metalmecánicos, S.A. de C.V.

19 Feb.- No. 13.- 40

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Santos Navarro Ingenieros, S.A. de C.V.

17 Feb.- No. 11.- 68

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mecánica Industrial y Transformación, S.A. de C.V.

6 Feb.- No. 4.- 73

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Irma Jaramillo Rangel y/o Carrocerías Carpro

6 Feb.- No. 4.- 74

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

27 Feb.- No. 19.- 97

Procedimiento Técnico PT-ARRTU para la elaboración de trabajos valuatorios que permitan dictaminar el monto de arrendamiento de terrenos urbanos

9 Feb.- No. 5.- 48

Procedimiento Técnico PT-RES para la elaboración de trabajos valuatorios que permitan dictaminar el valor de terrenos urbanos y terrenos urbanos con construcción por el método residual

(Segunda Sección)

6 Feb.- No. 4.- 6

Procedimiento Técnico PT-SE para la elaboración de trabajos valuatorios que permitan dictaminar el valor comercial de semovientes

(Segunda Sección)

6 Feb.- No. 4.- 22

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)

26 Feb.- No. 18.- 78

Acuerdo SE/IV-08/02-S, mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba una nueva norma técnica de competencia laboral y una actualización

(Segunda Sección)

6 Feb.- No. 4.- 41

Acuerdo SO/IV-08/03-S, mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba siete y actualiza cuatro Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL)

5 Feb.- No. 3.- 11

Arancel del procedimiento arbitral en materia de derechos de autor

26 Feb.- No. 18.- 82

Aviso por el que se señalan los días que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público en el año 2009

12 Feb.- No. 8.- 33

Lista de personas autorizadas para fungir como árbitros en el procedimiento arbitral regulado por la Ley Federal del Derecho de Autor

26 Feb.- No. 18.- 81

Modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

4 Feb.- No. 2.- 31

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se modifican las fracciones II y IV del artículo único del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, publicado el 3 de febrero de 2004 y modificado mediante diverso publicado el 16 de agosto de 2007

6 Feb.- No. 4.- 76

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud

4 Feb.- No. 2.- 32

Aviso mediante el cual se da a conocer a los usuarios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos judiciales, gobiernos estatales y al público en general, el cambio de domicilio de la oficina de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud

(Segunda Sección)

17 Feb.- No. 11.- 7

Aviso que establece los niveles de las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud para 2009

(Segunda Sección)
13 Feb.- No. 9.- 56

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

3 Feb.- No. 1.- 37

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

(Segunda Sección)
24 Feb.- No. 16.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

3 Feb.- No. 1.- 52

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

(Segunda Sección)
24 Feb.- No. 16.- 33

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)
25 Feb.- No. 17.- 12

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

4 Feb.- No. 2.- 34

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)
25 Feb.- No. 17.- 24

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

4 Feb.- No. 2.- 52

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal

4 Feb.- No. 2.- 67

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

(Tercera Sección)
5 Feb.- No. 3.- 90

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

(Tercera Sección)
5 Feb.- No. 3.- 107

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

6 Feb.- No. 4.- 77

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-STPS-2008, Seguridad para minas subterráneas de carbón, publicada el 23 de diciembre de 2008

12 Feb.- No. 8.- 34

Acta de instalación y clausura de la Convención Revisora en su forma salarial del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión

(Segunda Sección)
18 Feb.- No. 12.- 4

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana. (Acta de Clausura)

3 Feb.- No. 1.- 73

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo

27 Feb.- No. 19.- 104

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Trabajo 2008

17 Feb.- No. 11.- 69

Anexo de Ejecución que en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Distrito Federal

19 Feb.- No. 13.- 46

Convenio de revisión integral de fecha 20 de enero de 2009, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana

3 Feb.- No. 1.- 74

Convenio de revisión salarial de fecha 30 de enero de 2009, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión

(Segunda Sección)
18 Feb.- No. 12.- 6

Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, Condiciones de seguridad-Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo

12 Feb.- No. 8.- 34

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 5-36-69 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

25 Feb.- No. 17.- 30

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-17-30.72 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

19 Feb.- No. 13.- 62

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Montaña, con una superficie aproximada de 7-49-21 hectáreas, Municipio de Bavispe, Son.

25 Feb.- No. 17.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Torres, con una superficie aproximada de 215-14-40 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

25 Feb.- No. 17.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote No. 28, con una superficie aproximada de 143-30-19 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

25 Feb.- No. 17.- 31

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Avenida, con una superficie aproximada de 71-60-40.098 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

25 Feb.- No. 17.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chinalito, con una superficie aproximada de 633-23-00 hectáreas, Municipio de Arivechi, Son.

25 Feb.- No. 17.- 33

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Tilapias, con una superficie aproximada de 07-29-28.62 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

24 Feb.- No. 16.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 06-86-66.07 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

24 Feb.- No. 16.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 18-11-46.59 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

24 Feb.- No. 16.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Regalo, con una superficie aproximada de 05-10-93.77 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

24 Feb.- No. 16.- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roñoso, con una superficie aproximada de 00-27-83.23 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

24 Feb.- No. 16.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Milagroso, con una superficie aproximada de 04-56-68.21 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

24 Feb.- No. 16.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pochitoque, con una superficie aproximada de 02-85-41.50 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

24 Feb.- No. 16.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Girasol, con una superficie aproximada de 04-96-50.21 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

24 Feb.- No. 16.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Bendición de Dios, con una superficie aproximada de 07-13-13.25 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

24 Feb.- No. 16.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sinaí, con una superficie aproximada de 15-55-07.675 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

24 Feb.- No. 16.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ilusión, con una superficie aproximada de 04-42-45.44 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

24 Feb.- No. 16.- 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Concepción, con una superficie aproximada de 01-58-10.5 hectáreas, Municipio de Cunduacán, Tab.

24 Feb.- No. 16.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palomitas, con una superficie aproximada de 05-31-40.87 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

24 Feb.- No. 16.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huerfanito, con una superficie aproximada de 17-15-81.645 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

24 Feb.- No. 16.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Faisán, con una superficie aproximada de 574-55-22.720 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

24 Feb.- No. 16.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mira del Campo 2, con una superficie aproximada de 13-16-35.96 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

24 Feb.- No. 16.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Viejo, con una superficie aproximada de 17-48-59 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

20 Feb.- No. 14.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ancón de Lucía (II), con una superficie aproximada de 19-07-87 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

20 Feb.- No. 14.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Tinajitas, con una superficie aproximada de 08-46-28 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

20 Feb.- No. 14.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Camino Real Fracc. No. 3, con una superficie aproximada de 04-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

20 Feb.- No. 14.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sucesión Hernández Luján, con una superficie aproximada de 16-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

19 Feb.- No. 13.- 56

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Los Presones, con una superficie aproximada de 46-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

19 Feb.- No. 13.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Encino (II), con una superficie aproximada de 10-35-88 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

19 Feb.- No. 13.- 58

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Loma, con una superficie aproximada de 06-20-76 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

19 Feb.- No. 13.- 58

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Casita, con una superficie aproximada de 04-67-30 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

19 Feb.- No. 13.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huerta, con una superficie aproximada de 02-11-73 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

19 Feb.- No. 13.- 60

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tierra Blanca, con una superficie aproximada de 02-10-36 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

19 Feb.- No. 13.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Bajíos (V), con una superficie aproximada de 04-79-60 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

19 Feb.- No. 13.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mesita (II), con una superficie aproximada de 02-00-12 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

19 Feb.- No. 13.- 63

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Durazno, con una superficie aproximada de 02-22-49.60 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

19 Feb.- No. 13.- 64

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Pasta (II), con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

19 Feb.- No. 13.- 64

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ancón de Lucía (I), con una superficie aproximada de 16-62-90 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

19 Feb.- No. 13.- 65

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guadalupe (III), con una superficie aproximada de 17-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

18 Feb.- No. 12.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guadalupe (IV), con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

18 Feb.- No. 12.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guadalupe (V), con una superficie aproximada de 00-20-81.38 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

(Segunda Sección)

17 Feb.- No. 11.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guadalupe (VI), con una superficie aproximada de 00-36-51.29 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

(Segunda Sección)

17 Feb.- No. 11.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guadalupe (VII), con una superficie aproximada de 01-88-29 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

(Segunda Sección)
17 Feb.- No. 11.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Bajíos (III), con una superficie aproximada de 05-23-26 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

(Segunda Sección)
17 Feb.- No. 11.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Bajíos (I), con una superficie aproximada de 09-60-92 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

13 Feb.- No. 9.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Bajíos (II), con una superficie aproximada de 9-82-84 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

13 Feb.- No. 9.- 53

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Alamito, con una superficie aproximada de 04-50-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

13 Feb.- No. 9.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Labor (III), con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

13 Feb.- No. 9.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Labor (IV), con una superficie aproximada de 03-10-23 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

13 Feb.- No. 9.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mesa Pedregosa, con una superficie aproximada de 16-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

13 Feb.- No. 9.- 56

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tecuán No. 3, con una superficie aproximada de 03-57-65.39 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

13 Feb.- No. 9.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Medina, con una superficie aproximada de 01-61-57 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

13 Feb.- No. 9.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mesita, con una superficie aproximada de 01-42-59 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

13 Feb.- No. 9.- 58

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guadalupe (II), con una superficie aproximada de 01-64-54 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

13 Feb.- No. 9.- 59

Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del Fondo para el apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), publicadas el 29 de diciembre de 2008

13 Feb.- No. 9.- 61

Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), publicadas el 29 de diciembre de 2008

13 Feb.- No. 9.- 61

Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras, publicadas el 29 de diciembre de 2008

13 Feb.- No. 9.- 60

Resolución de Privación de Derechos seguido en contra de los titulares de diversos lotes de la colonia 5 de Mayo, Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz

23 Feb.- No. 15.- 63

Resolución que declara como terreno nacional el predio Ampliación Rincón de los Pastores Lote 6, expediente número 738656, Municipio de Saltillo, Coah.

26 Feb.- No. 18.- 83

Resolución que declara como terreno nacional el predio Ampliación Rincón de los Pastores Lote 27, expediente número 738657, Municipio de Saltillo, Coah.

26 Feb.- No. 18.- 84

Resolución que declara como terreno nacional el predio Ampliación Rincón de los Pastores Lote 30-A, expediente 738655, Municipio de Saltillo, Coah.

26 Feb.- No. 18.- 86

Resolución que declara como terreno nacional el predio Ampliación Rincón de los Pastores Lote 36, expediente número 738658, Municipio de Saltillo, Coah.

26 Feb.- No. 18.- 87

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo número A/ 096 /09 mediante el cual se reforman diversos artículos del acuerdo A/037/02, por el que se crea el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, publicado el 19 de abril de 2002

(Segunda Sección)

26 Feb.- No. 18.- 9

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos

23 Feb.- No. 15.- 84

Cuarta Actualización de la Edición 2007 del Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico

5 Feb.- No. 3.- 91

Quinta Actualización de la Edición 2007 del Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico

5 Feb.- No. 3.- 94

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se establecen las medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria 2009

(Segunda Sección)

26 Feb.- No. 18.- 12

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2009

(Segunda Sección)

26 Feb.- No. 18.- 16

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2009

(Segunda Sección)

26 Feb.- No. 18.- 30

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-148-2008, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones IV y VIII del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en el mercado de la venta de botanas saladas

13 Feb.- No. 9.- 63

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-013-2008, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones IV y VIII del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en el mercado de bebidas carbonatadas, conocidas comúnmente como refrescos

6 Feb.- No. 4.- 102

Oficio mediante el cual la Comisión Federal de Competencia da a conocer el calendario anual de suspensión de labores para el año dos mil nueve y principios de dos mil diez

27 Feb.- No. 19.- 106

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-121-SCT1-2008, Telecomunicaciones-Radiocomunicación-Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483,5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba

25 Feb.- No. 17.- 34

Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide el Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad

(Segunda Sección)

10 Feb.- No. 6.- 6

QUINTA COMISION NACIONAL PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

Aviso por el que se comunica que concluyen y cesan los trabajos, y por ende se determina disolver la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas

(Segunda Sección)

3 Feb.- No. 1.- 17

Resolución del H. Consejo de Representantes de la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas

(Segunda Sección)

3 Feb.- No. 1.- 13

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Acuerdo del Director General de la Comisión Nacional de Vivienda por el que se amplía el plazo para concluir los trámites de subsidio federal para vivienda iniciados del 9 de septiembre al 7 de noviembre de 2008 derivado de la ejecución del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta es tu casa"

(Segunda Sección)

6 Feb.- No. 4.- 57

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en el Estado de Chiapas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y dicha entidad federativa

18 Feb.- No. 12.- 41

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en La Paz Chalcatongo, Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Estado de Oaxaca, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca

(Cuarta Sección)

5 Feb.- No. 3.- 1

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Campeche y el Municipio de Calkiní de dicha entidad federativa

(Cuarta Sección)
5 Feb.- No. 3.- 6

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Guanajuato y el Municipio de San Luis de la Paz de dicha entidad federativa

(Cuarta Sección)
5 Feb.- No. 3.- 12

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Campeche y el Municipio de Escárcega de dicha entidad federativa

(Cuarta Sección)
5 Feb.- No. 3.- 17

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Temozón, Yucatán

(Segunda Sección)
4 Feb.- No. 2.- 12

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígena y el Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán

(Segunda Sección)
4 Feb.- No. 2.- 17

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio Libre de Filomeno Mata, Veracruz

(Segunda Sección)
4 Feb.- No. 2.- 22

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del proyecto Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Caltepec, Puebla

18 Feb.- No. 12.- 37

Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa

18 Feb.- No. 12.- 46

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 22.1316.2008 de la Junta Directiva, por el que se modifica el artículo 8 del Reglamento del Otorgamiento y la Recuperación de los Préstamos Personales y su Financiamiento del ISSSTE

11 Feb.- No. 7.- 97

Acuerdo 36.1316.2008 de la Junta Directiva por el que se autoriza abrogar los acuerdos 33.1299.2005, 26.1302.2006 y 26.1302.2006-Bis, referentes a los lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité y Subcomité del Servicio Profesional de Carrera; las Reglas de Operación del Comité y del Subcomité; así como reformas y adiciones a los citados lineamientos

10 Feb.- No. 6.- 73

Acuerdo 41.1315.2008 de la Junta Directiva, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE)

9 Feb.- No. 5.- 74

Acuerdo 41.1316.2008 de la Junta Directiva por el que se autoriza reformar la cuarta y adicionar un segundo párrafo a la octava, de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos para Vivienda a los Pensionados del ISSSTE

20 Feb.- No. 14.- 47

Acuerdo 46.1316.2008 de la Junta Directiva por el que se autoriza modificar en su parte conducente el Acuerdo 35.1275.2002, mediante el cual se creó el Comité Institucional de Programas Federales (CIAPF), para el efecto de que la Coordinación y la Secretaría Técnica de dicho órgano colegiado, se transfieran a la Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional

10 Feb.- No. 6.- 72

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Medicina del Trabajo en las Delegaciones del ISSSTE

11 Feb.- No. 7.- 96

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Acuerdo por el que se reforma el Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

18 Feb.- No. 12.- 50

**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA**

Acuerdo por el que se señalan los días en que se suspenden labores del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

4 Feb.- No. 2.- 84

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

10 Feb.- No. 6.- 73

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.280109/18.P.DIR del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictado en la sesión celebrada el 28 de enero de 2009, por medio del cual se modifican las reglas a que se refiere el Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones del campo y trabajadores eventuales del campo, publicado el 24 de julio de 2007

10 Feb.- No. 6.- 76

Aviso por el que la Unidad IMSS-Oportunidades da a conocer el monto asignado y la población objetivo de IMSS-Oportunidades

(Segunda Sección)
26 Feb.- No. 18.- 33

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Aclaración al Punto Quinto Transitorio del Acuerdo General número 13/2008 de primero de diciembre de dos mil ocho, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la estructura y a las plazas del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado el 15 de diciembre de 2008

23 Feb.- No. 15.- 97

Acuerdo del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se autoriza la publicación del Manual de Percepciones, Prestaciones y demás Beneficios de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve

26 Feb.- No. 18.- 95

Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2009

26 Feb.- No. 18.- 89

Acuerdo General número 1/2009, de veintiséis de enero de dos mil nueve, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al cambio de domicilio de la Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación

6 Feb.- No. 4.- 103

Aviso mediante el cual se da a conocer la ubicación física del nuevo domicilio de la Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación

6 Feb.- No. 4.- 104

Sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 43/2008, promovida por el Procurador General de la República, y voto concurrente elaborado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz y al que se adhirió el Ministro Genaro David Góngora Pimentel

24 Feb.- No. 16.- 52

Voto concurrente que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 36/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán

24 Feb.- No. 16.- 69

Voto concurrente que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 41/2007, promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán

24 Feb.- No. 16.- 73

Voto concurrente que formula la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 90/2007, promovida por el Procurador General de la República

25 Feb.- No. 17.- 83

Voto concurrente que formula la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 95/2007, promovida por el Procurador General de la República

25 Feb.- No. 17.- 94

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aclaración al Acuerdo General 84/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las atribuciones de los órganos en materia de transparencia, así como los procedimientos de acceso a la información pública y protección de datos personales, publicado el 2 de enero de 2009

3 Feb.- No. 1.- 76

Acuerdo CCNO/1/2009 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de la oficina de correspondencia común del Centro Auxiliar de la Cuarta Región con residencia en Xalapa, Veracruz

(Segunda Sección)

17 Feb.- No. 11.- 12

Acuerdo General 4/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación de la circunscripción territorial del Decimocuarto Circuito; al inicio de funciones del Trigésimo Primer Circuito, a su circunscripción territorial, a los órganos jurisdiccionales que lo conformarán, sus denominaciones, residencia y competencia; al inicio de funcionamiento de un Tribunal Colegiado y un Tribunal Unitario, con residencia en la ciudad de Campeche, Campeche; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados y Unitarios de los Circuitos referidos

13 Feb.- No. 9.- 64

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman el artículo 85, al que se le adicionan dos fracciones y se recorre la numeración, y el artículo 86, del diverso Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para crear la estructura administrativa de la Unidad de Enlace

26 Feb.- No. 18.- 122

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se modifican los artículos 47, 60 y 63, y se adicionan los artículos 12 Bis y 24 Bis al diverso Acuerdo General que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales

(Segunda Sección)

17 Feb.- No. 11.- 11

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan

(Segunda Sección)

12 Feb.- No. 8.- 5

Lista de aspirantes que se presentarán a la segunda etapa del concurso de oposición para la designación de ocho plazas de Visitador Judicial "B"

6 Feb.- No. 4.- 104

Lista de los participantes aceptados al cuarto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta

25 Feb.- No. 17.- 105

Lista de los participantes aceptados al decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito

(Segunda Sección)

11 Feb.- No. 7.- 7

Lista de vencedores en el noveno concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, con excepción de la Materia Penal

6 Feb.- No. 4.- 107

Lista de vencedores en el segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal

6 Feb.- No. 4.- 105

Nota Aclaratoria a la Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, publicada el 21 de enero de 2009

27 Feb.- No. 19.- 107

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Nota Aclaratoria al Acuerdo Específico de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que determina las instancias y servidores públicos facultados para aplicar las disposiciones del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 30 de enero de 2009

4 Feb.- No. 2.- 91

Reforma al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobada por la Sala Superior en sesión privada de veintinueve de enero de dos mil nueve

4 Feb.- No. 2.- 85

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/2/2009 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Alfredo Salgado Loyo

(Segunda Sección)

25 Feb.- No. 17.- 54

Acuerdo G/JGA/1/2009 que reforma al Acuerdo G/JGA/28/2008, por el que se emiten las reglas provisionales para el trámite y resolución de licencias de los servidores públicos del Tribunal

4 Feb.- No. 2.- 92

Acuerdo G/JGA/21/2009, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerra

12 Feb.- No. 8.- 35

Acuerdo G/JGA/22/2009, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz

12 Feb.- No. 8.- 35

Acuerdo G/JGA/23/2009, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado José Gustavo Ruíz Campos

12 Feb.- No. 8.- 36

Acuerdo G/JGA/24/2009, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Raúl Guillermo García Apodaca

12 Feb.- No. 8.- 37

Acuerdo G/JGA/25/2009, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego

12 Feb.- No. 8.- 38

Acuerdo G/JGA/26/2009, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Gamaliel Olivares Juárez

12 Feb.- No. 8.- 38

Acuerdo G/JGA/27/2009, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Manuel Carapia Ortíz

12 Feb.- No. 8.- 39

Acuerdo G/JGA/28/2009, mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Analicia Vega León

12 Feb.- No. 8.- 40

BANCO DE MEXICO

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

12 Feb.- No. 8.- 41

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

(Segunda Sección)

25 Feb.- No. 17.- 57

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

(Segunda Sección)

25 Feb.- No. 17.- 57

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

(Segunda Sección)

25 Feb.- No. 17.- 57

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de diciembre de 2008

(Segunda Sección)

25 Feb.- No. 17.- 58

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de enero de 2009

5 Feb.- No. 3.- 99

Índice nacional de precios al consumidor

10 Feb.- No. 6.- 78

Índice nacional de precios al consumidor

(Tercera Sección)

23 Feb.- No. 15.- 2

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

(Segunda Sección)

25 Feb.- No. 17.- 56

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 30 de enero de 2009

5 Feb.- No. 3.- 98

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 6 de febrero de 2009

11 Feb.- No. 7.- 99

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 13 de febrero de 2009

(Segunda Sección)

18 Feb.- No. 12.- 9

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 20 de febrero de 2009

(Segunda Sección)

25 Feb.- No. 17.- 55

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

(Todos los días hábiles del mes)

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

(Todos los días hábiles del mes)

Valor de la unidad de inversión

10 Feb.- No. 6.- 78

Valor de la unidad de inversión

(Segunda Sección)

25 Feb.- No. 17.- 56

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2009

27 Feb.- No. 19.- 112

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueban los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2009

24 Feb.- No. 16.- 79

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del Instituto Federal Electoral y de los Institutos Estatales Electorales que hayan solicitado tiempo en dichos medios, así como de otras autoridades electorales, dentro de las precampañas federales que se llevarán a cabo del 31 de enero al 11 de marzo, en las 21 entidades federativas que no tendrán proceso electoral local con jornada electoral coincidente con la federal

(Segunda Sección)

23 Feb.- No. 15.- 39

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del Instituto Federal Electoral y de los Institutos Electorales Locales, así como de otras autoridades electorales, durante las precampañas e intercampañas federales y locales que se llevarán a cabo en los estados de Campeche, Colima, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y en el Distrito Federal

(Segunda Sección)
23 Feb.- No. 15.- 55

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del 2009

27 Feb.- No. 19.- 108

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral para normar el uso de plásticos reciclables en la propaganda electoral que utilicen los partidos políticos durante las precampañas y campañas electorales

(Segunda Sección)
23 Feb.- No. 15.- 12

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral para la asignación de tiempos de radio y televisión de que dispondrán el Instituto Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado de México, la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, el Instituto Electoral de Querétaro y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en dichas entidades), para sus propios fines, durante el periodo de precampañas federales y locales

19 Feb.- No. 13.- 67

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral para la asignación de tiempos en radio y televisión de que dispondrá el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para el cumplimiento de sus propios fines, en todo el territorio nacional, durante el periodo que se indica y se modifica la asignación hecha al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí mediante el diverso CG491/2008

18 Feb.- No. 12.- 98

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral para la asignación de tiempos en radio y televisión de que dispondrán las siguientes autoridades electorales: el Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur; el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila; el Instituto Electoral del Estado de Guerrero; el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; el Instituto Electoral de Michoacán; el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca; el Instituto Electoral del Estado de Puebla; el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa; el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas; el Instituto Electoral de Tlaxcala; el Instituto Electoral Veracruzano y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, durante el periodo de Precampaña Federal

17 Feb.- No. 11.- 71

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña y por actividades específicas de los partidos políticos nacionales para el año 2009

(Segunda Sección)
23 Feb.- No. 15.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se actualiza el catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de San Luis Potosí, y se ordena su publicación en distintos medios, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafos 5 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

(Segunda Sección)
23 Feb.- No. 15.- 20

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designan como Presidentes de Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2008-2009 al C. Mario Gallardo López, Vocal Ejecutivo del 07 Distrito en el Estado de Baja California y al C. Jesús Emmanuel Montes Jiménez, Vocal Ejecutivo del 01 Distrito en el Estado de San Luis Potosí

18 Feb.- No. 12.- 60

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se fija el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2008-2009

18 Feb.- No. 12.- 85

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ratifica la propuesta de la Comisión de Quejas y Denuncias para que el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez Alcántar presida dicho Organismo Colegiado

18 Feb.- No. 12.- 89

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos durante el Proceso Electoral 2008-2009

18 Feb.- No. 12.- 91

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ratifica la propuesta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para que el Consejero Electoral Virgilio Andrade Martínez presida dicho Organismo Colegiado

18 Feb.- No. 12.- 96

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de las listas nominales de electores definitivas con fotografía que se utilizarán con motivo de la Elección Federal del 5 de julio de 2009

17 Feb.- No. 11.- 83

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen las políticas institucionales para la presentación o remisión de denuncias por la probable comisión de delitos relacionados con el Proceso Electoral Federal 2008-2009, la solicitud de medidas de seguridad para los candidatos y el fortalecimiento de los convenios de colaboración con diversas autoridades

16 Feb.- No. 10.- 71

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refiere el artículo 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

16 Feb.- No. 10.- 73

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental, a que se refiere el artículo 2, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 41, base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

16 Feb.- No. 10.- 77

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, en acatamiento a la sentencia dictada dentro del expediente SUP-RAP-239/2008

12 Feb.- No. 8.- 42

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan los tiempos en radio y televisión de que dispondrán durante el año 2009, el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán en acatamiento de la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-239/2008, así como el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán

12 Feb.- No. 8.- 52

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa al Consejero Electoral que presidirá el Organismo Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información

12 Feb.- No. 8.- 67

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea, con carácter temporal, la Comisión de Seguimiento a las actividades de 2008 y 2009 de las áreas de Administración e Informática del Instituto

12 Feb.- No. 8.- 71

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea, con carácter temporal, la Comisión de Seguimiento a las actividades de 2008 y 2009 de las áreas de Comunicación Social, Asuntos Internacionales y Centro para el Desarrollo Democrático del Instituto

12 Feb.- No. 8.- 74

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea, con carácter temporal, la Comisión de Seguimiento a las actividades de 2008 y 2009 de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

12 Feb.- No. 8.- 77

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes

10 Feb.- No. 6.- 79

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designan en el cargo de Vocal Ejecutivo de las Juntas Ejecutivas correspondientes a los Distritos 01 en el Estado de San Luis Potosí y 07 en el Estado de Baja California a los aspirantes que resultaron ganadores del curso de incorporación, en la modalidad de oposición, y obtuvieron los siguientes mejores resultados de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo

9 Feb.- No. 5.- 97

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban modificaciones a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2008-2009 y sus respectivos anexos

(Segunda Sección)

4 Feb.- No. 2.- 52

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban modificaciones al Cronograma de Actividades sobre la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria del 29 de agosto de 2008

(Segunda Sección)

23 Feb.- No. 15.- 36

Acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral

(Segunda Sección)
6 Feb.- No. 4.- 59

Comunicado del encargado del despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante el cual se da a conocer el límite de las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes que podrá recibir durante el 2009 un Partido Político, y el que podrá aportar una persona física o moral facultada para ello, así como el límite de ingresos por aportaciones de militancia, candidatos y autofinanciamiento en el mismo año

12 Feb.- No. 8.- 81

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (Fideicomiso de Inversión y Administración número F/10164)

(Segunda Sección)
13 Feb.- No. 9.- 96

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (Fideicomiso de Inversión y Administración número F/10204)

(Segunda Sección)
13 Feb.- No. 9.- 96

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario iniciado en contra del Partido de la Revolución Democrática, por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente JGE/QCG/017/2007 y sus acumulados JGE/QCG/018/2007, JGE/QCG/019/2007, JGE/QCG/020/2007, JGE/QCG/021/2007, JGE/QCG/022/2007, JGE/QCG/023/2007, JGE/QCG/024/2007, JGE/QCG/025/2007, JGE/QCG/026/2007, JGE/QCG/027/2007, JGE/QCG/028/2007, JGE/QCG/029/2007 y JGE/QCG/030/2007

(Cuarta Sección)
5 Feb.- No. 3.- 55

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la denuncia presentada por los CC. José Nazario Jaime Martínez García y Héctor Martínez Montoya en contra del Partido de la Revolución Democrática, por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/QJNMG/JD02/MEX/049/2008 y su acumulado SCG/QHMM/JD02/MEX/050/2008

(Cuarta Sección)
5 Feb.- No. 3.- 91

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de la agrupación política nacional Agrupación Social Democrática por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente JGE/QCG/037/2007

3 Feb.- No. 1.- 78

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos de la agrupación política nacional denominada Unidad Nacional Progresista, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con el número SUP-RAP-10/2009

(Segunda Sección)
25 Feb.- No. 17.- 83

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición Total para postular candidatas a diputados por el principio de Mayoría Relativa presentado por los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo y Convergencia para contender en el Proceso Electoral Federal 2009

20 Feb.- No. 14.- 49

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de Registro del Convenio de Coalición Parcial en sesenta y tres Distritos uninominales para postular candidatas a Diputados por el principio de Mayoría Relativa presentado por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México para contender en el Proceso Electoral Federal 2009

(Segunda Sección)
13 Feb.- No. 9.- 57

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-250/2008 y su acumulado SUP-RAP-256/2008

10 Feb.- No. 6.- 91

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se registra el Acuerdo de Participación que suscriben la Coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo y Convergencia y la Agrupación Política Nacional Parnaso Nacional para contender en el Proceso Electoral Federal 2009

19 Feb.- No. 13.- 81

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se registra el Acuerdo de Participación que suscriben la Coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo y Convergencia y la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento para contender en el Proceso Electoral Federal 2009

19 Feb.- No. 13.- 86

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se registra el Acuerdo de Participación que suscriben el Partido Revolucionario Institucional y la Agrupación Política Nacional Encuentro Social para contender en el Proceso Electoral Federal 2009

19 Feb.- No. 13.- 92

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se registra el Acuerdo de Participación que suscriben la Coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo y Convergencia y la Agrupación Política Nacional Profesionales por México para contender en el Proceso Electoral Federal 2009

16 Feb.- No. 10.- 80

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se registra el Acuerdo de Participación que suscriben la Coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo y Convergencia y la Agrupación Política Nacional Confederación Nacional de Ciudadanos para contender en el Proceso Electoral Federal 2009

16 Feb.- No. 10.- 86

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se registra el Acuerdo de Participación que suscriben la Coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo y Convergencia y la Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano para contender en el Proceso Electoral Federal 2009

16 Feb.- No. 10.- 91

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se registra el Acuerdo de Participación que suscriben la Coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo y Convergencia y la Agrupación Política Nacional Propuesta Cívica para contender en el Proceso Electoral Federal 2009

16 Feb.- No. 10.- 96

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se registra el Acuerdo de Participación que suscriben la Coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo y Convergencia y la Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista para contender en el Proceso Electoral Federal 2009

16 Feb.- No. 10.- 102

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Fidel Velázquez Sánchez

(Cuarta Sección)

5 Feb.- No. 3.- 23

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios y Estatutos de la agrupación política nacional denominada Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento

(Segunda Sección)

4 Feb.- No. 2.- 27

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Lineamientos para la aplicación de estímulos a la productividad y eficiencia en el desempeño de los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2009

(Segunda Sección)

27 Feb.- No. 19.- 76

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2009

(Segunda Sección)

27 Feb.- No. 19.- 64

Medidas de austeridad y disciplina del gasto para el ejercicio fiscal 2009 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

(Segunda Sección)

27 Feb.- No. 19.- 81

Plantilla con los recursos aprobados en el capítulo de Servicios Personales, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

(Segunda Sección)

27 Feb.- No. 19.- 80

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

(martes y jueves)

AVISOS

Judiciales y generales

(lunes a viernes)

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

(miércoles)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que se modifican temporalmente los contratos de venta de primera mano de gas natural pactados al amparo de la disposición transitoria 12.3 de la Directiva sobre la determinación de precios y tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-1996.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION No. RES/030/2009

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN TEMPORALMENTE LOS CONTRATOS DE VENTA DE PRIMERA MANO DE GAS NATURAL PACTADOS AL AMPARO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA 12.3 DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE PRECIOS Y TARIFAS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL, DIR-GAS-001-1996.

RESULTANDO

Primero. Que, con fecha 20 de marzo de 1996, la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-1996 (DPT), cuya disposición transitoria 12.3 establece el tratamiento que deberá darse a las ventas de primera mano (vpm) de gas natural en tanto no se aprueben los Términos y Condiciones Generales de vpm (TCGVPM) del energético.

Segundo. Que, mediante Resolución RES/158/2000, de fecha 14 de agosto de 2000, la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) aprobó los TCGVPM presentados por Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) y, posteriormente, mediante resoluciones RES/279/2002 de fecha 5 de diciembre de 2002, y RES/015/2004, de fecha 22 de enero de 2004, publicadas en el DOF con fechas 27 de diciembre de 2002 y 26 de febrero de 2004, aprobó los Lineamientos Operativos sobre Condiciones Financieras y Suspensión de Entregas (LOCFSE) y el Catálogo de Precios y Contraprestaciones (CPC), respectivamente, ambos forman parte integral de los TCGVPM.

Tercero. Que, en la Resolución RES/015/2004 mencionada en el Resultando anterior, la Comisión decidió aplazar la aprobación de los valores de los costos de servicio correspondientes a las modalidades de entrega contenidas en los TCGVPM, los cuales forman parte del Capítulo II del propio CPC.

Cuarto. Que el 28 de diciembre de 2007 fue publicada en el DOF la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-2007, cuya disposición transitoria 2 establece que, si bien se abroga la DPT, continuarán vigentes el capítulo 4 y la disposición 12.3, entre otros.

Quinto. Que el 7 de enero de 2008, el C. Presidente de la República, Lic. Felipe Calderón Hinojosa, anunció el Acuerdo Nacional en Favor de la Economía Familiar y el Empleo (el Acuerdo Nacional), y

Sexto. Que, mediante oficio número GCA-016-2009, recibido por la Comisión el 19 de enero de 2009, PGPB ingresó una solicitud para modificar de forma temporal los contratos de vpm de gas natural firmados al amparo de la disposición 12.3 de la DPT.

CONSIDERANDO

Primero. Que las vpm de gas natural están sujetas a la regulación en términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (LCRE), el Reglamento de Gas Natural (el RGN), la DPT y la Directiva sobre la Venta de Primera Mano de Gas Natural, DIR-GAS-004-2000.

Segundo. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción VII, de la LCRE, y 8 y 9 del RGN, corresponde a la Comisión aprobar y expedir los TCGVPM de gas natural, así como expedir las metodologías para la determinación de sus precios.

Tercero. Que el artículo 13 de la LCRE dispone que la Comisión interpretará y aplicará para efectos administrativos dicha Ley, por lo que, en su calidad de autoridad reguladora, corresponde a la propia Comisión determinar la naturaleza y alcances de los actos administrativos que son necesarios para cumplir su objeto legal y promover el desarrollo eficiente de las actividades reguladas.

Cuarto. Que la disposición transitoria 12.3 de la DPT a la letra establece que “[h]asta que la Comisión apruebe los términos y condiciones generales que regirán las ventas de primera mano, éstas se sujetarán a la metodología aprobada el 21 de julio de 1995, con las modificaciones anteriores a la entrada en vigor del Reglamento, en los términos del artículo 31, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.”

Quinto. Que, de lo expresado en el resultando tercero anterior, se desprende que la Comisión no ha terminado de aprobar, en su totalidad, los TCGVPM de gas natural, motivo por el cual los actuales contratos de vpm del energético se encuentran pactados al amparo del régimen transitorio a que se refiere la disposición 12.3 de la DPT (el Régimen Transitorio de vpm). Lo anterior, con excepción de las vpm contratadas con fundamento en las Resoluciones RES/100/2001 de fecha 29 de junio de 2001 y RES/110/2002 de fecha 13 de junio de 2002, publicadas en el DOF el 5 de julio de 2001 y 5 de julio de 2002, respectivamente.

Sexto. Que el representante de PGPB, Lic. Roberto Jorge de la Huerta, en el escrito referido en el resultando sexto anterior, acreditó su personalidad para actuar ante la Comisión mediante el testimonio de la Escritura Pública número 737, de fecha 15 de octubre de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Martín León Orantes, titular de la Notaría Pública número 238 del Distrito Federal.

Séptimo. Que, en el escrito mencionado en el resultando sexto anterior, PGPB señala que, atendiendo a las directrices de la Presidencia de la República para llevar a cabo acciones que mitiguen los efectos derivados de la disminución de la actividad económica en el país durante el presente año, analizó llevar a cabo diversas medidas para alentar el mercado interno y reducir, en lo posible, el impacto de la crisis en las familias y el empleo.

Octavo. Que, derivado de lo anterior, PGPB propone aplicar, durante los primeros 6 meses de 2009, una tasa de interés moratorio de 0% (cero por ciento) durante un plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha de vencimiento de las facturas de gas natural. Esta política comercial aplicaría a los clientes directos de PGPB de los sectores industrial y los distribuidores, en sustitución de la tasa moratoria establecida en los contratos de vpm de gas natural al amparo del Régimen Transitorio de vpm.

Noveno. Que el Acuerdo Nacional, al que hace referencia el resultando quinto anterior se enfoca a superar con rapidez los efectos de la coyuntura económica internacional y así, con la puesta en marcha de diversas acciones por parte de los sectores políticos y sociales del país, proteger el empleo y la economía de los mexicanos.

Décimo. Que la medida propuesta por PGPB referida en el considerando octavo anterior no representa costos de cumplimiento para los clientes de PGPB; por el contrario, contribuye a un incremento en el capital de trabajo de las empresas, lo que tendrá un efecto multiplicador hacia los consumidores finales y es acorde con los principios establecidos en el Acuerdo Nacional.

Undécimo. Que los contratos de vpm pactados al amparo de las resoluciones RES/100/2001 y RES/110/2002 referidas en el considerando quinto anterior fueron diseñados de manera congruente con los contratos de venta de energía firmados entre los adquirentes respectivos y la Comisión Federal de Electricidad, por ejemplo en la concordancia de plazos entre el pago de la factura de gas y la compra de energía. Por ello, dichos adquirentes no requieren de mayor liquidez para hacer frente a sus obligaciones de pago de gas para efectos de la generación de electricidad. En consecuencia, su exclusión de la medida propuesta por PGPB objeto de la presente Resolución no representa un trato indebidamente discriminatorio hacia ellos, y

Duodécimo. Que, mediante oficio número COFEME/09/0869 de fecha 18 de febrero de 2009, la Cofemer determinó que la presente Resolución no implica costos de cumplimiento para los particulares, por lo que refirió que se puede proceder a su publicación en el DOF.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, segundo párrafo, 14 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 2, fracción V, 3, fracciones VII, XVI y XXII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 3, 4, 16, fracción X, 35, 39, 57, fracción I, y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7 a 9 y demás relativos del Reglamento de Gas Natural, y 1, 2, 3, fracción VI, inciso a), 33, 34, fracción XXXI, y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

Primero. Se aprueba la propuesta de Pemex-Gas y Petroquímica Básica para que, en el periodo de enero a junio de 2009, reduzca a cero por ciento (0%) la tasa de interés moratorio aplicable a los contratos de venta de primera mano de gas natural pactados al amparo de la disposición transitoria 12.3 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-1996. La citada reducción aplicará únicamente para un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la fecha de vencimiento de las facturas respectivas.

Segundo. Notifíquese a Pemex-Gas y Petroquímica Básica el contenido de la presente Resolución y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado interponiendo en su contra el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en Horacio 1750, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Tercero. En su oportunidad, inscribase la presente Resolución en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía bajo el número RES/030/2009.

Cuarto. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 19 de febrero de 2009.- El Presidente, **Francisco Javier Salazar Diez Sollano**.- Rúbrica.-
Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Israel Hurtado Acosta**, **Noé Navarrete González**, **Rubén Flores García**.- Rúbricas.

SECRETARIA DE ECONOMIA

PROYECTO de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-150-SCFI-2008, Cajas y embalajes para el envasado de aguacate fresco-Estandarización de capacidades-Especificaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-AA-150-SCFI-2008, CAJAS Y EMBALAJES PARA EL ENVASADO DE AGUACATE FRESCO-ESTANDARIZACION DE CAPACIDADES-ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, expide el Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-150-SCFI-2008, Cajas y embalajes para el envasado de aguacate fresco-Estandarización de capacidades-Especificaciones.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el proyecto de norma mexicana PROY-NMX-AA-150-SCFI-2008, Cajas y embalajes para el envasado de aguacate fresco-Estandarización de capacidades-Especificaciones, se expide para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicado en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, 5o. piso, colonia Jardines en la Montaña, 14210, México, D.F., o al correo electrónico luis.barojas@semarnat.gob.mx, con copia a esta Dirección General, sita en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México, o al correo electrónico jvazque@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley se consideren en el seno del comité que lo propuso.

México, D.F., a 23 de febrero de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-AA-150-SCFI-2008, CAJAS Y EMBALAJES PARA EL ENVASADO DE AGUACATE FRESCO-ESTANDARIZACION DE CAPACIDADES-ESPECIFICACIONES.

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Mexicana, participaron las siguientes asociaciones, cámaras, dependencias, laboratorios y empresas:

- ASOCIACION DE PRODUCTORES, EMPACADORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE DE MICHOACAN, A.C. (APEEAM)
- ASOCIACION NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE)
- ASOCIACION NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES (ANTAD)
- UNION DE EMPACADORES DE AGUACATE DE PERIBAN, A.C. (UEAPAC)
- UNION DE EMPACADORES Y COMERCIALIZADORES DE AGUACATE DE MICHOACAN, A.C. (UDECAM)
- COMISION MICHOACANA DEL AGUACATE, A.C. (COMA, A.C.)
- COMITE NACIONAL DEL SISTEMA PRODUCTO AGUACATE (CONASIPRO)
- COMUNIDAD INDIGENA DE NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO, MICHOACAN
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FORESTAL, DELEGACION MICHOACAN
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA MADERERA, DELEGACION MICHOACAN
- NORMEX DE MICHOACAN, A.C.
- PROAGUACATE, A.C.
- CONFEDERACION NACIONAL DE AGRUPACIONES DE COMERCIANTES DE CENTRALES DE ABASTO, A.C. (CONACCA)
- PROFESIONALES PRESTADORES DE SERVICIOS EN LOS SISTEMA PRODUCTO, S.C. (PROPESSPRO)
- Beaver Plastics México, S.A. de C.V.
- Calavo de México, S.A. de C.V.
- Plásticos de Cupatitzio, S.A. de C.V.
- Plastimega, S.A. de C.V.

- Plastipao de Peribán, S.A.
- Comisión Forestal del Estado de Michoacán (COFOM)
- Comité Estatal de Sanidad Vegetal (CESV)
- Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Michoacán
- Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán
- Secretaría de Economía, Delegación Michoacán
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Delegación Michoacán
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Michoacán
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación Michoacán
- Comisión Nacional Forestal, Gerencia IV
- Centro de Educación y Capacitación Forestal No. 1 (CECFOR)
- Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental (SEMARNAT)
- Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (SEMARNAT)

INDICE DEL CONTENIDO

0. Introducción
1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Especificaciones y Requisitos
5. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC)
6. Métodos de prueba
7. Vigencia
8. Bibliografía
9. Concordancia con normas internacionales

0. Introducción

La certificación de productos se enmarca en una tendencia mundial donde los consumidores demandan con insistencia que los productos cuenten con un certificado otorgado por un organismo de tercera parte que garantice un manejo adecuado, aprovechamiento sustentable o el cumplimiento de ciertas normas y/o estándares nacionales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como su eje 4 a la sustentabilidad ambiental, definiendo a la misma como la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Asimismo, determina que uno de los principales retos que enfrenta México es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social. Sólo así se puede alcanzar un desarrollo sustentable.

Desafortunadamente, los esfuerzos de conservación de los recursos naturales y ecosistemas suelen verse obstaculizados por un círculo vicioso que incluye pobreza, agotamiento de los recursos naturales, deterioro ambiental y más pobreza.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), establece como una de sus políticas ambientales que los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad.

De igual forma establece la LGEEPA que el desarrollo sustentable es el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, determina como uno de sus objetivos específicos realizar la promoción para que los productos forestales procedan de bosques manejados sustentablemente,

con ello se busca facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales preocupados por los recursos forestales.

México mantiene un liderazgo en la producción del aguacate a nivel mundial, tan sólo en el ciclo de producción 2008, cuenta con una superficie plantada de 122,181 ha, estimándose una producción de alrededor de 1,000,000 Ton; es el primer exportador del mundo con alrededor de 25% del total mundial de exportaciones de este fruto.

El Estado de Michoacán, es el productor número uno a nivel nacional, tanto en superficie plantada como en toneladas producidas; esto impacta en gran manera, ya que la región mantiene cifras alarmantes de deforestación por cambio de uso del suelo, principalmente por conversión de bosques de clima templado a usos agropecuarios, por parte de los cultivos agrícolas, el cultivo de aguacate es uno de los cultivos principales que propicia el incremento de la frontera agrícola sobre el bosque.

Mediante la presente norma mexicana, se busca contar con un instrumento normativo nacional en beneficio de los particulares y del gobierno para la certificación de las cajas de empaque del aguacate; por un lado, certificar la sustentabilidad de las cajas elaboradas con madera proveniente de bosques certificados y por el otro, certificar las cajas de empaque de plástico y de cartón en cuanto a capacidades; en ambos casos la estandarización de sus capacidades en nuestro país. (Nota: Esta palabra se marca, pues antes decía dimensiones y debe ser capacidades)

1. Objetivo y campo de aplicación

La presente norma mexicana es de aplicación voluntaria en todo el territorio nacional a empresas o personas interesadas en obtener el certificado de "Aguacate-Empaque Sustentable" o el certificado de "Aguacate-Empaque Estándar" y tiene como objeto establecer:

1.1 Las capacidades estándares para las cajas de plástico o cartón que se utilizan para envasado de aguacate fresco, para obtener el certificado de "Aguacate-Empaque Estándar".

1.2 Las especificaciones y los requisitos mínimos que deben cumplir las cajas de madera para obtener el certificado de "Aguacate-Empaque Sustentable".

2. Referencias

Para la adecuada aplicación de la presente Norma Mexicana, se deberán consultar las siguientes normas:

NMX-Z-012/1-1987	Muestreo para la inspección por atributos-Parte 1: Información general y aplicaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.
NMX-Z-012/2-1987	Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Métodos de muestreo, tablas y gráficas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.
NMX-FF-016-SCFI-2002	Productos Alimenticios No Industrializados para Uso Humano-Fruta Fresca-Aguacate (<i>Persea Americana</i> Mill)-Especificaciones.

3. Definiciones

Para los efectos de esta norma, además de lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, se entenderá por:

3.1 Caja:

Recipiente de dimensiones variadas, generalmente con tapa, fabricada de madera, cartón o plástico, que se utiliza para el manejo, transporte, protección y/o conservación del aguacate fresco.

3.2 Caja de plástico:

Aquella que se elabora de los materiales siguientes: poliestireno expandible, PVC, polipropileno de alta densidad y polímeros.

3.3 Certificación:

Procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se ajusta a las normas o lineamientos o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización nacional o internacional.

3.4 Certificado de "Manejo sustentable de los bosques":

Documento que emite la persona acreditada, la cual realiza el procedimiento de evaluación de la conformidad al predio forestal, donde se garantiza que las prácticas de manejo forestal cumplen con los principios y criterios establecidos en la Norma Mexicana NMX-AA-143-SCFI-2008.

3.5 Certificado de "Aguacate-Empaque Estándar":

Documento que emite la persona acreditada, en el cual se hace constar que las cajas de plástico, cartón o de madera de especies no forestales utilizadas para el empaque de aguacate, cumplen con las dimensiones estándares establecidas en la presente NMX.

3.6 Certificado de "Aguacate-Empaque Sustentable":

Documento que emite la persona acreditada, en el que se hace constar que las cajas y embalajes de madera utilizados en la comercialización de aguacate fresco, cumplen con las dimensiones estándares, que fueron elaboradas con materias primas forestales obtenidas de un aprovechamiento forestal sustentable y que se han aplicado las medidas fitosanitarias correspondientes.

3.7 Dictamen:

Documento que emite la persona acreditada como resultado de la verificación del Procedimiento de Evaluación de la Conformidad de la presente Norma, que indica el grado de cumplimiento de la misma.

3.8 Embalaje:

Productos utilizados para envolver, soportar, contener, proteger, al aguacate durante su almacenamiento, transporte y comercialización, como son tarimas, cajas, cajones, jaulas, carretes, esquineros y calzas, entre otros.

3.9 Manejo Forestal Sustentable:

Proceso que comprende el conjunto de acciones y procedimientos que tienen por objeto la ordenación, el cultivo, la protección, la conservación, la restauración y el aprovechamiento de los recursos forestales de un ecosistema forestal, considerando los principios ecológicos respetando la integridad funcional e interdependencia de recursos y sin que merme la capacidad productiva de dichos ecosistemas y recursos existentes en la misma, involucrando las tres dimensiones fundamentales, la económica, ecológica y social.

3.10 Materias primas forestales:

Los productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado.

3.11 Organismo de Certificación:

Persona moral que tiene por objeto realizar funciones de certificación a partir de un proceso de evaluación de la conformidad, y que está debidamente acreditada por alguna entidad acreditadora nacional y conforme a los lineamientos que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

3.12 Persona acreditada:

Los organismos de certificación, laboratorios de prueba, laboratorios de calibración y unidades de verificación reconocidos por una entidad de acreditación para la evaluación de la conformidad y registrada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.13 Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC):

La determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

3.14 Secretaría:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.15 Unidad de Verificación:

Persona moral que tiene por objeto realizar visitas de verificación, a solicitud de los interesados, para aplicar un proceso de evaluación de la conformidad, y que está debidamente acreditada por alguna entidad de Acreditación y conforme a los lineamientos que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

3.16 Verificación:

La constatación ocular o comprobación mediante la aplicación de un método, el muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

4. Especificaciones y requisitos

Para obtener el Certificado de "Aguacate-Empaque Estándar" o el Certificado de "Aguacate-Empaque Sustentable", conforme a la presente Norma Mexicana, la persona interesada debe cumplir y apegarse a alguno de los siguientes casos:

4.1 Clasificación de las cajas por tipo de mercado

Para los fines de la presente NMX las cajas se clasifican por el destino o tipo de mercado, como sigue:

4.1.1 Cajas para mercado nacional, con capacidad de envasado de 10,0; 15,0; 20,0 y 24,0 Kg. las cuales podrán ser elaboradas de cartón o plástico, y en el supuesto de que sean elaboradas de madera, tendrán que ser de capacidades de 24 Kg.

4.1.2 Cajas para mercado de exportación, deberán ser de cartón o plástico con capacidad de 4,0; 6,0; 10,0; 11,30 y 18,0 Kg.

4.2 Materiales de fabricación de cajas y embalajes

4.2.1 Las cajas para mercado de exportación deberán estar fabricados de cartón y/o plástico.

4.2.2 Las cajas para el mercado nacional deberán estar fabricadas con materias primas forestales y deberán provenir de predios forestales autorizados y manejados sustentablemente; condición que podrá ser demostrada mediante cualquiera de los documentos y/o marcas siguientes:

- I Certificado de "Auditoría Técnica Preventiva", otorgado por la Comisión Nacional Forestal, de conformidad con el artículo 113 de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- II Certificado de "Manejo Sustentable de los bosques", otorgado de conformidad con la NMX-AA-143-SCFI-2008.
- III Certificado de Auditoría Ambiental, otorgado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de conformidad con el Reglamento en la materia.
- IV Certificado otorgado por terceros que acrediten el buen manejo forestal, utilizando criterios y lineamientos internacionales, tales como los del Forest Stewardship Council (FSC).

4.3 Para el caso de exportación, el embalaje deberá estar tratado fitosanitariamente de acuerdo a lo establecido en la NOM-144-SEMARNAT-2004, lo cual se demostrará con:

- a) El documento que avale el tratamiento fitosanitario aplicado al embalaje de madera, expedido por empresa debidamente autorizada por la Semarnat, y/o
- b) Con la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004 colocada en el embalaje de madera.

4.4 Tipos y forma de obtener los Certificados

4.4.1 Certificado de "Aguacate-Empaque Estándar". Para obtener éste certificado la persona acreditada debe verificar que las capacidades de las cajas cumplan con lo establecido en el punto 4.1, debiendo aplicar los métodos de prueba que se indican en el punto 6 de la presente NMX y se realice de acuerdo al PEC correspondiente. Este tipo de certificado para los casos de:

- Cajas de plástico.
- Cajas de cartón.
- Cajas de madera de especies no forestales.

4.4.2 Certificado de "Aguacate-Empaque Sustentable". Para obtener este tipo de certificado, la persona acreditada debe verificar que se cumpla con las capacidades establecidas en el punto 4.1.1, que haya presentado alguno de los documentos establecidos en el punto 4.2.2 de la presente NMX y que se realice de acuerdo con el PEC correspondiente. Este tipo de certificado se podrá obtener para los siguientes tipos de caja:

- Cajas de madera elaboradas con materias primas forestales.

- Cajas mixtas donde se utilicen materias primas forestales y especies no forestales en diferentes proporciones.
- Cajas mixtas donde se utilicen materias primas forestales y otros materiales en diferentes proporciones.

5. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC)

5.1 Las certificaciones establecidas en esta Norma, únicamente se podrán realizar a través del presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad y será a petición de parte, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

5.2 La Evaluación de la Conformidad de la presente Norma, se realizará por la persona acreditada ante una entidad de acreditación y registrada por la Secretaría.

5.3 La verificación de la presente NMX se realizará de acuerdo a los métodos de prueba establecidos en el apartado 6 de la presente Norma.

5.4 Requisitos para la obtención del certificado:

5.4.1 Las personas interesadas en obtener alguno de los certificados establecidos en la presente Norma, deberán presentar ante la persona acreditada de su elección, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

- a) Nombre, denominación o razón social y domicilio;
- b) En su caso, carta poder del representante legal;
- c) Datos complementarios de localización del solicitante (teléfono y correo electrónico);
- d) Nombre del Certificado que desea obtener;
- e) Carta en la que el interesado acepta conocer y cumplir los términos de esta norma y a usar responsablemente la constancia de verificación de cumplimiento.

5.4.2 La persona solicitante, deberá entregar a la persona acreditada, al momento de realizar ésta, la visita de verificación a las instalaciones de la fábrica o taller de elaboración o armado de cajas, los siguientes documentos:

- a) Copia del Registro Federal de Contribuyentes que incluya el giro y exhibir documento que ampare que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales;
- b) Carta en la que el interesado acepta conocer y cumplir los términos de esta Norma y a usar responsablemente la constancia de verificación de cumplimiento;
- c) Demostrar con documentación (facturas, contratos, etc.) de donde procede la materia prima con la cual está hecha su caja o embalaje y presentar la documentación que ampare su dicho;

En caso de tratarse de cajas o embalaje de madera de especies forestales además deberán presentar:

- d) Escrito original del proveedor primario de la madera, que contenga la declaración de que cuenta con alguno de los documentos señalados en el numeral 4.2.2 de la presente NMX, anexando copia certificada del mismo, en el cual se indique el volumen en metros cúbicos que entregó al fabricante de cajas de empaque para aguacate, la descripción y la fecha de la venta;
- e) Para el caso de exportación, además deberá presentar copia de la documentación que acredite que la madera empleada en la fabricación de cajas y embalajes, cumple con el tratamiento fitosanitario de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3 de la presente NMX.

5.5 La persona acreditada verificará el grado de cumplimiento de la presente Norma, basado en la constatación ocular, la aplicación de los métodos de prueba, la revisión de inventarios y corroboraciones documentales, emitiendo un dictamen que determinará el grado en que cumple la persona interesada, los requisitos para obtener el certificado de "Aguacate-Empaque-Estándar" y/o "Aguacate-Empaque-Sustentable".

5.6 La persona acreditada, debe notificar por escrito al interesado dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha de la visita, el dictamen de la evaluación realizada. El informe debe contener el resultado de la verificación realizada a la persona interesada.

5.7 En caso de que el interesado se inconforme con el dictamen emitido, podrá presentar su reclamación en los 30 días hábiles siguientes ante la persona acreditada. Quien deberá resolver y notificar al interesado de

manera argumentada en un término no mayor a 10 días hábiles, marcando copia a la Secretaría. Si el afectado no estuviera conforme con la respuesta, podrá manifestarlo por escrito ante la Secretaría, acompañado de documentos en que se apoye. La Secretaría solicitará a la persona acreditada un informe que justifique su actuación, en un plazo no mayor a cinco días, y una vez analizado dicho informe, le podrá requerir a la persona acreditada que reconsidere su actuación o en su caso procederá a aplicar las sanciones que correspondan.

5.8 La persona acreditada entregará al solicitante el certificado de "Aguacate-Empaque Estándar" o "Aguacate-Empaque Sustentable", el cual debe tener la siguiente información:

- a) Nombre del tipo de certificado;
- b) Nombre de la persona acreditada;
- c) Nombre y ubicación de la persona o empresa certificada;
- d) Nomenclatura de la presente Norma;
- e) Vigencia de la certificación;
- f) Firma de la persona acreditada.

5.9 Renovación de los Certificados

5.9.1 Las personas interesadas en obtener la renovación del Certificado de "Aguacate-Empaque Estándar" o de "Aguacate-Empaque Sustentable" conforme a la presente Norma, deberán presentar ante la persona acreditada de su elección una solicitud expresa de renovación por escrito, con apego a lo establecido en el numeral 5.4.1 de la presente norma, además de lo siguiente:

- a) Fecha y datos de identificación de la Certificación que se pretende renovar;
- b) Datos del Organismo de Certificación que otorgó el Certificado que se pretende renovar;
- c) Nombre, denominación o razón social;
- d) En su caso, carta poder del representante legal, y
- e) Carta en la que el interesado acepta conocer y cumplir los términos de esta Norma y a usar responsablemente la constancia de verificación de cumplimiento.

5.9.2 Para resolver las solicitudes de renovación, la persona acreditada deberá realizar en su totalidad el PEC establecido en la presente Norma.

5.9.3 La verificación de los requisitos establecidos en el numeral 4 de la presente Norma, forman parte de la realización del PEC.

5.10 Vigencia de los Certificados y de sus Renovaciones

5.10.1 La vigencia de los Certificados serán por cuatro años.

5.10.2 La renovación de la certificación se solicitará con un mínimo de cuarenta días de anticipación a la fecha en que termine la vigencia del certificado y requiere nuevamente la realización del PEC en su totalidad.

5.11 Verificación Anual de la certificación

5.11.1 La persona acreditada realizará una visita anual de verificación, debiendo notificar la misma a la persona o empresa que cuente con la certificación, con 10 días naturales de anticipación, para verificar que continúa cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Norma y con el PEC.

5.11.2 El resultado de dicha verificación debe notificarse a la persona o empresa certificada, donde deberá indicar si sigue cumpliendo con las condiciones establecidas en la certificación otorgada.

5.11.3 En caso que, de la verificación anual se demuestre que la persona o empresa certificada ha dejado de cumplir con alguna condición establecida en la certificación, ésta deberá realizar un plan de acciones de mejora para los siguientes tres meses, donde establezca claramente lo que realizará para corregir las irregularidades encontradas, este plan deberá ser entregado a la persona acreditada en un máximo de 30 días.

5.11.4 Concluido el plazo para corregir las irregularidades encontradas durante la verificación anual, la persona acreditada deberá realizar una visita para constatar que se ha cumplido con el mismo, de no ser así

se procederá a cancelar el certificado otorgado. En caso de haber cumplido con el Plan, continuará vigente el certificado otorgado.

6. Método de prueba

El método de prueba para comprobar los atributos de las cajas establecidos en la presente Norma, deben sujetarse a lo dispuesto en normas o criterios reconocidos y vigentes a nivel nacional o internacional, por ejemplo las Normas Mexicanas siguientes: NMX-Z-12/1, NMX-Z-12/2, o muestreo por aceptación por variables Military estándar 414.

Los instrumentos de medición de capacidades serán los que determinen las normas nacionales o internacionales que así lo especifiquen.

7. Vigencia

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

8. Bibliografía

8.1 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Gobierno de la República. México.

8.2 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Gobierno de la República. México.

8.3 Secretaría de Economía. Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Gobierno de la República. México.

8.4 Secretaría de Economía. Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Gobierno de la República. México.

8.5 Secretaría de Economía, 2002. Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. DOF 24/10/2002. México, D.F.

9. Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Mexicana no tiene concordancia con normas internacionales al momento de su elaboración.

México, D.F., a 23 de febrero de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO SANDOVAL SILVERA, EN SU CARACTER DELEGADO EN EL ESTADO DE MEXICO; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR: LOS CC. DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO, DR. LUIS VIDEGARAY CASO Y PROF. ARTURO OSORNIO SANCHEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la Carta Magna señala que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las demás disposiciones legales aplicables.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra: el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 6o. fracciones XIV y XIX, 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez y Lic. Mario Sandoval Silvera, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de México, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo rural sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa entidad federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado de México, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo rural sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado de México.

2.3. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 65, 77 fracciones II, XXIII, XXVIII, XXXVIII y XLII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3o., 5o., 6o., 7o., 15, 17, 19 fracciones I y IX, 20, 21, 34 fracciones XIII, XIV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, todos los ordenamientos del Estado de México, el C. Lic. Enrique Peña Nieto, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y los CC. Dr. Víctor Humberto Benítez Treviño, Dr. Luis Videgaray Caso y Prof. Arturo Osornio Sánchez, en su carácter de Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Secretario de Desarrollo Agropecuario, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Lerdo Poniente número 300, código postal 50000, colonia Centro, Toluca, Estado de México.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 52, 54, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 64 al 66 y 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o. fracción XIV, 5o., 7o., 19, 23, 27 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican publicado el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y sus modificaciones que se publiquen en dicho órgano informativo, y demás relativos 1o., 2o., 65, 77 fracciones II, XXIII, XXVIII y XXXVIII, 78, 80 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3o., 5o., 6o., 7o., 15, 17, 19 fracciones I y IX, 20, 21 y 34 fracciones XIII, XIV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

PRIMERA.- El presente Convenio, tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el desarrollo rural sustentable en general, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular e impulsar la infraestructura y el desarrollo integral de este sector en el Estado México.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de desarrollo rural sustentable, agropecuario y pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente en el presente Convenio;
- IV. Concurrir con apoyos adicionales que en cada caso requieran los productores para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales; así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas con los que actualmente cuenta la "SAGARPA", y con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados, así como coordinar acciones: para la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades, buenas prácticas y minimización de riesgos en la producción primaria; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con organismos genéticamente modificados;
- VI. Integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable;
- IX. Participar en la promoción y difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; Impulsar el desarrollo tecnológico agropecuario, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas de calidad;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como, la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades, la organización de las personas que viven en el sector rural, mejorar el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable; y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;

XII. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a elaborar y formalizar los anexos o acuerdos específicos relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación y desarrollo considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula vigésima tercera de este Convenio.

En el caso de programas que comprendan el otorgamiento de apoyos económicos o subsidios, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen expresamente a sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican publicadas en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 31 de diciembre de 2008 y en su caso, a las modificaciones que se publiquen en dicho órgano informativo en lo subsecuente referidos como las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que de éste se deriven.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el ejercicio fiscal 2009, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$1'336,892,702.00 (un mil trescientos treinta y seis millones ochocientos noventa y dos mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$1'093,773,662.00 (un mil noventa y tres millones setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SAGARPA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 y con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y hasta un monto de \$243,119,040.00 (doscientos cuarenta y tres millones ciento diecinueve mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Presupuesto de Egresos Estatal del mismo ejercicio fiscal.

Adicionalmente, las aportaciones referidas estarán sujetas a las disposiciones previstas tanto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, como en las "REGLAS DE OPERACION", en particular a los porcentajes máximos a convenir con el "GOBIERNO DEL ESTADO" y al denominado *pari passu* de las aportaciones de las "PARTES". Las aportaciones señaladas en la presente cláusula serán distribuidas conforme a lo señalado en el documento adjunto al presente e identificado como Anexo Técnico, mismo que forma parte integral del presente instrumento.

QUINTA.- La "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 y por conducto de las unidades administrativas competentes, realizará las asignaciones presupuestales que respaldan los recursos y las erogaciones que se comprometan en los proyectos, acciones y programas de trabajo señalados.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

SEXTA.- Para el caso de los programas y componentes que implique la conjunción de recursos de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", la administración de estos recursos se llevará a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado, "FOFAE", cuyo Comité Técnico estará integrado de manera paritaria por funcionarios de las "PARTES", teniendo "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el voto de calidad en caso de empate. Las responsabilidades del Comité Técnico serán las indicadas en las "REGLAS DE OPERACION", específicamente las previstas en el numeral 8o. del citado ordenamiento.

Para el cumplimiento de las obligaciones que se establecen a cargo del Comité Técnico del "FOFAE" podrá auxiliarse de las figuras honorarias y paritarias a que se refiere la fracción LIII del artículo 2 de las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- Las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de las estrategias y proyectos señalados en la cláusula tercera, deberán de ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica, para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al "GOBIERNO DEL ESTADO" o "FOFAE" o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

NOVENA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación en esa entidad federativa de la "SAGARPA", la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los programas o proyectos apoyados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

DECIMA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Anexo Técnico, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete, en los términos previstos por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 y en las "REGLAS DE OPERACION".

Así en el caso de que este último no realice las aportaciones a su cargo en las condiciones previstas en dichas "REGLAS DE OPERACION", la "SAGARPA", según sea el caso estará en libertad de destinar los recursos correspondientes a la atención de programas estratégicos o de interés federal y el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE" quedará obligado, a la devolución de la parte proporcional que no se encuentre depositada conforme a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA PRIMERA.- Las aportaciones a que se refiere la cláusula anterior, además deberán considerar la integración de una bolsa de recursos en coejercicio que se integrará con una aportación porcentual a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" del 35 por ciento y de 65 por ciento a cargo de la "SAGARPA".

Los recursos a cargo de la "SAGARPA", serán ministrados en los términos dispuestos por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

DECIMA SEGUNDA.- Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá privilegiar los apoyos que fortalezcan a la competitividad de los diversos Sistemas Producto de conformidad con el inciso IX del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, así como la infraestructura rural en el Estado de México.

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA TERCERA.- Con el fin de dar certidumbre y transparencia a los interesados en acceder a los apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION", las "PARTES" deberán emitir una convocatoria en el que establezcan el calendario de apertura de las ventanillas de atención a los solicitantes, así como los periodos de recepción, dictaminación y fecha de publicación de resultados, conforme a la autorización que en su momento emita el Comité Técnico Nacional a que se refieren las "REGLAS DE OPERACION".

DECIMA CUARTA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la entidad federativa.

Adicionalmente, acuerdan que las ventanillas deberán contar con los sistemas autorizados por la "SAGARPA" y serán instaladas en las delegaciones regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, así como en la Delegación y subdelegaciones, las oficinas de los DDR y los CADER ubicadas en la entidad.

DECIMA QUINTA.- Para la entrega de los apoyos autorizados con cargo a los recursos previstos por las "PARTES", el "FOFAE" deberá emitir a nombre de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la autorización que corresponda informando al beneficiario de las obligaciones a su cargo previstas en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones que deriven de éstas.

COMPROMISOS DE LAS “PARTES”

DECIMA SEXTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “SAGARPA” se compromete a:

- a. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos aplicables, para el desarrollo de los acuerdos específicos, programas de trabajo y anexos que se deriven de este instrumento jurídico;
- b. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el desarrollo rural sustentable;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan en los programas y anexos suscritos por las “PARTES”, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Publicar en sistema Internet (página institucional) las atribuciones y responsabilidades de las instancias responsables de la ejecución de recursos que se prevean en el presente Convenio.
- f. Mantener actualizada la información de los programas y componentes de coejercicio en el sistema de información que defina, asumiendo la delegación la responsabilidad de que se cumpla este proceso y de notificar mensualmente al área normativa central correspondiente que la información cargada sea revisada y validada;
- g. Presentar información sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- h. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.
- i. En su caso, respecto de la operación de recursos de la modalidad 2 que señala el numeral 7 de las “REGLAS DE OPERACION”, los acuerdos específicos considerarán que los recursos autorizados bajo esta modalidad serán otorgados a través del “FOFAE” salvo aquellos proyectos estratégicos que se requiera, sean canalizados directamente por la “SAGARPA”.
- j. Cumplir lo dispuesto por el artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federal y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto del orden federal como estatal.

Sujetarse a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene la prohibición y la orden legal de que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Con motivo de lo anterior, se compromete que en la entrega de los recursos, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, podrá hacer alusión a funcionarios públicos, a partidos políticos y/o candidatos, que impliquen promoción personalizada a favor de éstos y/o partido político alguno dando así cumplimiento al artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

- k. En general, dar cumplimiento a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA SEPTIMA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Transferir y/o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan por las “PARTES” para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento;

- b. Entregar a más tardar el último día del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2010, dicha planeación estatal incorporará las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- c. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el desarrollo rural sustentable;
- d. Utilizar el sistema de información que defina la "SAGARPA" como el mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los diferentes programas y para los componentes de coejercicio, la información deberá cargarse y mantenerse actualizada permanentemente, ya que se considera la fuente oficial para el flujo de información de avances físico-financieros.
- e. Publicar en el sistema Internet (página institucional), las atribuciones y responsabilidades de las instancias responsables de la ejecución del objeto del presente Convenio, así como, en su caso, las funciones y obligaciones de las instancias de apoyo con que lleguen a contar.
- f. Dar estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales en los términos de la cláusula vigésima séptima.
- g. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas.
- h. Cumplir lo establecido en el tercer párrafo de la fracción II del artículo 26 de las "REGLAS DE OPERACION", para el caso de los recursos a ejercer conjuntamente, del total de los recursos convenidos (Federación-Estado) relativos al destino de hasta un 4 por ciento para cubrir los gastos de operación, de los cuales al menos un punto porcentual (25% de los gastos de operación) corresponderá a recursos a distribuir a las ventanillas y los tres puntos remanentes serán distribuidos en hasta el 60 por ciento serán ejercidos por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y al menos el 40 por ciento por la "SAGARPA";
- i. En su caso, abrir subcuentas para el manejo de los recursos de proyectos de ejecución nacional.
- j. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita, para el desarrollo de los programas y anexos y, en su caso, de los recursos federales aportados;
- k. Presentar, con el aval de una institución de Educación Superior y validada por el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, la estratificación de "Tipo de Productor" que establecen el artículo 8 de las "REGLAS DE OPERACION" y la fracción III del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año;
- l. Sujetarse, a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y en general a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- m. Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven.
- n. Cumplir lo dispuesto por el artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federal y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto del orden federal como estatal.

Sujetarse a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene la prohibición y la orden legal de que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Con motivo de lo anterior, se compromete que en la entrega de los recursos, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, podrá hacer alusión a funcionarios públicos, a partidos políticos y/o candidatos, que impliquen promoción personalizada a favor de éstos y/o partido político alguno dando así cumplimiento al artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

- o. Cumplir con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, en particular del artículo 28 fracción II, último párrafo, por tanto, se compromete a publicar padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- p. Remitir periódicamente y cuando así se lo requiera la "SAGARPA" los padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con la Clave Unica de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio.
- q. Asimismo, proporcionar la información correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios, en cumplimiento al artículo 28, fracción II, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.
- r. En general, dar cumplimiento a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION".

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMA OCTAVA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al C. Lic. Mario Sandoval Silvera, en su carácter de Delegado en el Estado de México.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", Prof. Arturo Osornio Sánchez; en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, del presente Convenio, Anexo Técnico, anexos y acuerdos específicos que suscriban, a los que se refiere la cláusula tercera; les corresponderá la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Asimismo, serán los responsables de suscribir anexos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA NOVENA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

VIGESIMA.- A fin de que el Estado de México cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y, en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

VIGESIMA PRIMERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

VIGESIMA SEGUNDA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

VIGESIMA TERCERA.- Con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación, conforme a las leyes y reglamentos sobre las materias específicas que se indican:

- I. Sanidad Animal: Con el objeto de auxiliar a la "SAGARPA" y demás autoridades federales competentes en el desempeño de sus atribuciones en lo general; y en lo particular, en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios en materia de sanidad animal y de buenas prácticas pecuarias, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. Sanidad Vegetal: Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. Pesca y Acuicultura Sustentables: Con el objeto de que asuman las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participen coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad de especies acuícolas, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- IV. Producción, Certificación y Comercio de Semillas: Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- V. Bioseguridad: Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Productos Orgánicos: Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA CUARTA.- Ambas partes, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto a los programas y apoyos en co-ejercicio previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Adicionalmente, las "PARTES", asumen la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realicen incorporarán la identidad gráfica de la "SAGARPA", y del "GOBIERNO DEL ESTADO" conforme al Manual de Identidad que se dará a conocer.

Por otra parte, en el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y en ningún caso se podrá etiquetar o predeterminedar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

VIGESIMA QUINTA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, en su numeral 27 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 78, 85, 110 y 111 referente a la evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "GOBIERNO DEL ESTADO" conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEXTA.- En el caso de que los recursos federales pactados no se ejerzan para los fines convenidos en el presente instrumento jurídico, la "SAGARPA" tendrá la facultad de transferirlos a otros programas o acciones, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con la normatividad aplicable.

VIGESIMA SEPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio que al 31 de diciembre no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y 8 último párrafo de las "REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA OCTAVA.- Los programas previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa. Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA NOVENA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

TRIGESIMA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

TRIGESIMA PRIMERA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación Federal.

TRIGESIMA SEGUNDA.- El presente Convenio no implica novación o prórroga de cualquier otra negociación u obligación entre las "PARTES" suscrita con anterioridad a la fecha en que se firma.

TRIGESIMA TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", en los términos de la cláusula vigésima primera y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2009.

TRIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las partes en el sistema electrónico de Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Sagarpa: el C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez.**- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de México, **Mario Sandoval Silvera.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Humberto Benítez Treviño.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Arturo Osornio Sánchez.**- Rúbrica.

México
Recursos Convenidos Federación-Estado 2009
Anexo Técnico
(Aportaciones en pesos)

Programa	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Subtotal	Otros Programas del Estado	De Los Municipios	Subtotal	Gran Total
Total General	1,093,773,662	243,119,040	1,336,892,702	-	-	-	1,336,892,702
Adquisición de Activos Productivos / Concepto / Subtotal	451,506,788	243,119,040	694,625,828	-	-	-	694,625,828
2. Programa para la adquisición de activos productivos	358,224,382	192,890,052	551,114,434	-	-	-	551,114,434
Agrícola	91,518,454	49,279,168	140,797,622			-	140,797,622
Ganadero	95,794,102	51,581,440	147,375,542			-	147,375,542
Pesca	10,025,128	5,398,146	15,423,274			-	15,423,274
Desarrollo Rural							
Campo	160,886,698	86,631,298	247,517,996			-	247,517,996
Pesca y Acuicultura			-			-	-
6. Programa de soporte	84,965,412	45,750,607	130,716,019	-	-	-	130,716,019
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable							
Campo	7,377,483	3,972,491	11,349,974			-	11,349,974
Pesca y Acuicultura			-			-	-
Innovación y Transferencia de Tecnología							
Campo	13,563,191	7,303,257	20,866,448			-	20,866,448
Pesca y Acuicultura	420,697	226,529	647,226			-	647,226
Asistencia Técnica y Capacitación							
Campo	39,977,451	21,526,320	61,503,771			-	61,503,771
Pesca y Acuicultura	481,543	259,292	740,835			-	740,835
Sanidades e Inocuidad y Calidad							
Campo	19,383,977	10,437,526	29,821,503			-	29,821,503
Pesca y Acuicultura	3,761,070	2,025,192	5,786,262			-	5,786,262
8. Programas de apoyo a la participación de actores para el desarrollo rural	4,035,160	2,172,778	6,207,938	-	-	-	6,207,938
Comités Productivos Nacionales, Estatales y Regionales							
Campo	3,849,518	2,072,817	5,922,335			-	5,922,335
Pesca y Acuicultura	185,642	99,961	285,603			-	285,603
10. Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción Primaria	4,281,834	2,305,603	6,587,437	-	-	-	6,587,437
Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua							
Campo	2,893,131	1,557,840	4,450,971			-	4,450,971
Pesca y Acuicultura	1,388,703	747,763	2,136,466			-	2,136,466
Reconversión Productiva							
Campo			-			-	-
Pesca y Acuicultura			-			-	-
Programable por Padrones	556,689,274	-	556,689,274	-	-	-	556,689,274
3. Programa de apoyos directos al campo	496,467,106	-	496,467,106	-	-	-	496,467,106
PROCAMPO	496,467,106		496,467,106			-	496,467,106
5. Programa de atención a problemas estructurales	12,329,302	-	12,329,302	-	-	-	12,329,302
Diesel							
Agropecuario	12,329,302		12,329,302			-	12,329,302
Marino			-			-	-
Gasolina Ribereña			-			-	-
10. Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción Primaria	47,892,866	-	47,892,866	-	-	-	47,892,866
Programa Ganadero (PROGAN)	47,892,866		47,892,866			-	47,892,866
Otros	85,577,600	-	85,577,600	-	-	-	85,577,600
* Energía Eléctrica	10,577,600		10,577,600			-	10,577,600
Recursos que el Estado invierte en apoyo al desarrollo agropecuario, pesca y rural productivo			-			-	-
Proyecto Especial de Seguridad Alimentaria PESA	75,000,000		75,000,000			-	75,000,000

* Cifras estimadas por CFE con base en promedio histórico de ahorro en años anteriores para la Entidad por tarifas de estímulo.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-071-PESC-2008, Pesca responsable en el embalse de la Presa Dique Leal (Ebano), ubicada en el Estado de San Luis Potosí. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

WOLFGANG RODOLFO GONZALEZ MUÑOZ, Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracciones XXI, incisos d) y e), y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 8o., fracciones I, III, IV, VI, VII, XI, XII, XIV, XVI, XVII, XIX, XXXVIII y XL de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 38, fracciones II y IX, 40, fracciones I, X, XIII y XVIII, y último párrafo, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 52, 56, 62, 63, 64, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; y 1o., 2o., fracciones I, IV, XXV y XXVI, 3o., fracciones I y III, 4o., 15, fracciones I, III, IV, XXX y XXXI, 32, 33, fracciones V, VI y XII, 35, fracción XVI, 37, 39, fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, X, XIII, XV, XVI y XVII, y 42, fracciones I, II, III, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-071-PESC-2008, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA “DIQUE LEAL (EBANO)” UBICADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS

El presente Proyecto fue aprobado en la Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, efectuada el 28 de julio de 2008; y se somete a consulta pública de conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten comentarios al citado Comité, en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en la avenida Camarón Sábalo sin número, esquina avenida Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 66991309 24, fax 01 669 915 69 56, correo electrónico: mbotellor@conapesca.sagarpa.gob.mx, para que en los términos de la ley dichos comentarios sean considerados.

Durante este lapso los estudios que sirvieron de base para la elaboración del citado proyecto de Norma Oficial Mexicana, así como la manifestación de impacto regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

PREFACIO

La Secretaría efectuó una revisión de la problemática del aprovechamiento de los recursos del embalse de la presa y propuso una serie de medidas prácticas de regulación pesquera, teniendo en consideración estudios y opiniones técnicas elaboradas por el Instituto de Ciencias del Mar y Limnología, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Las propuestas de regulación fueron analizadas por el Grupo de Trabajo Técnico Número 5, “Pesquerías en Embalses”, conformado por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable para coadyuvar en la formulación de los Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas, referentes a las regulaciones del aprovechamiento de los recursos pesqueros del embalse de la presa “Dique Leal (Ebano)”. Este Grupo de Trabajo Técnico número 5 estuvo integrado por personal técnico de las dependencias e instituciones que se enlistan a continuación:

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de:

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

El Instituto Nacional de Pesca.

La Subdelegación de Pesca de la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado de San Luis Potosí.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.

La Universidad Nacional Autónoma de México, por conducto del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología.

La Confederación Nacional Cooperativa Pesquera.

A continuación se presenta el texto de la Norma Oficial Mexicana que se pretende publicar:

“WOLFGANG RODOLFO GONZALEZ MUÑOZ, Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracciones XXI, incisos d) y e), y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 8o., fracciones I, III, IV, VI, VII, XI, XII, XIV, XVI, XVII, XIX, XXXVIII y XL de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 38, fracciones II y IX, 40, fracciones I, X, XIII y XVIII, y último párrafo, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 52, 56, 62, 63, 64, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; y 1o., 2o., fracciones I, IV, XXV y XXVI, 3o., fracciones I y III, 4o., 15, fracciones I, III, IV, XXX y XXXI, 32, 33, fracciones V, VI y XII, 35, fracción XVI, 37, 39, fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, X, XIII, XV, XVI y XVII, y 42, fracciones I, II, III, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir la presente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-071-PESC-2008, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA “DIQUE LEAL (EBANO)” UBICADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS

INDICE

- 0. Introducción**
- 1. Objetivo y campo de aplicación
- 2. Referencias
- 3. Definiciones
- 4. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa “Dique Leal (Ebano)” ubicada en el Estado de San Luis Potosí
- 5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales
- 6. Bibliografía
- 7. Observancia de esta Norma de Oficial Mexicana
- 8. Evaluación de la conformidad

0. Introducción

0.1 Considerando que el embalse de la presa “Dique Leal (Ebano)” se localiza cerca de ciudad Valles, entre los municipios de Ebano, San Luis Potosí y Pánuco, Veracruz, dentro de la región hidrológica RH26, dentro de una zona comercial y económica importante.

0.2 Que el embalse de la presa “Dique Leal (Ebano)” ubicada en el Estado de San Luis Potosí, se encuentran operando cuatro organizaciones con jaulas flotantes. Además de pescadores comerciales que viven en zonas aledañas al embalse.

0.3 Que en el embalse de la presa “Dique Leal (Ebano)” existe interés en desarrollar proyectos para la utilización de este cuerpo de agua con fines acuícolas, particularmente de sistemas suspendidos enfocados a dos especies de importancia comercial como el bagre de canal (*Ictalurus punctatus*) y tilapia (*Oreochromis spp.*).

0.4 Que la actividad pesquera y acuícola en este embalse se encuentra sostenida por especies de importancia comercial como son: tilapia azul (*Oreochromis aureus*), carpa común (*Cyprinus carpio*), carpa plateada (*Hypophthalmichthys molitrix*), lobina negra (*Micropterus salmoides*) y bagre de canal (*Ictalurus punctatus*).

0.5 Que para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y desarrollo sustentable de las actividades de aprovechamiento de los recursos pesqueros existentes en el embalse de la presa “Dique Leal (Ebano)”, se hace necesario establecer medidas técnicas regulatorias en materia de pesca y acuicultura.

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana, de conformidad con los objetivos determinados en el artículo 2o., de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, establece los términos y condiciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros de la fauna acuática existentes en el embalse “Dique Leal (Ebano)” ubicada en el Estado de San Luis Potosí.

2. Referencias

Esta Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes regulaciones y sus modificaciones subsecuentes:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-010-PESC-1993, que establece los requisitos sanitarios para la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuacultura u ornato, en el territorio nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 1994.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-011-PESC-1993, para regular la aplicación de cuarentenas, a efecto de prevenir la introducción y dispersión de enfermedades certificables y notificables, en la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuacultura y ornato, en los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 1994.

2.4 Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 1995.

2.5 Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT4-1999, Equipo mínimo obligatorio de seguridad, comunicaciones y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 10 metros de eslora, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2001.

3. Definiciones

Para los propósitos de esta Norma, conjuntamente con las definiciones señaladas en el artículo 4o., de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, se entiende por:

3.1 Apaleo o Arreo: Denominación coloquial para una práctica de auxilio a la pesca, que consiste en golpear el agua o las zonas de vegetación acuática, mediante remos u otros materiales, para inducir a los peces a desplazarse hacia las artes de pesca.

3.2 Atarraya: Red circular de forma cónica que puede estar formada de uno o varios paños, que adapta su forma mediante cortes o aumentos sistemáticos y que cuenta con una piola para su recuperación.

3.3 Borda: Cada uno de los lados de una embarcación.

3.4 Cebo: Cualquier alimento o sustancia que lo imite utilizada para atraer a una presa al lugar donde se encuentra el cazador, trampa o para morder un anzuelo.

3.5 Chinchorro de arrastre: Red de pesca de forma rectangular, de tipo activo, conformado por paño de red de hilo multifilamento, unido a dos cabos o líneas de soporte denominadas "relingas" (la de flotación y la de hundimiento), llevan flotadores en la relinga superior y plomos en la relinga inferior, consta de un matadero en su parte central denominado "copo" y dos cuchillas laterales denominadas "alas", es dirigido hacia aguas poco profundas permitiendo la captura de organismos juveniles y adultos.

3.6 CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

3.7 Corraleo: Se refiere a la acción de encerrar los recursos pesqueros existentes en los cuerpos de agua con chinchorros o redes de enmalle para facilitar su captura.

3.8 Curricán: Objeto en forma de pez o alguna otra forma que resulte atractivo como presa para algunas especies de peces cuando se le imprime movimiento dentro del agua, el cual contiene uno o varios anzuelos y es utilizado en la pesca deportivo-recreativa.

3.9 Encabalgado: El valor porcentual del tamaño del paño de red armado, respecto al paño estirado, una vez que se reduce su dimensión original al ser unido a las relingas durante la confección del equipo de pesca.

3.10 Eslora: Es la longitud del barco desde la parte delantera (proa) a la parte posterior (popa).

3.11 Explosivos: Materiales o sustancias que pueden experimentar una violenta descomposición química, provocada por un detonante, y que al hacerlo producen gases calientes que se expanden provocando un estallido, por ejemplo la dinamita, explosivos plásticos y nitroglicerina. La onda expansiva puede aturdir o matar a las especies acuáticas.

3.12 Filetear: Acción de separar y cortar en porciones delgadas y alargadas la carne de pescado.

3.13 INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca.

3.14 Longitud Total (LT): La distancia existente entre la punta del hocico del pez y el extremo de su aleta caudal (Anexo I).

3.15 Luz de malla: Distancia entre dos nudos opuestos de un paño de red, medida en la parte interior de la malla en el sentido de construcción del paño.

3.16 Motor Fuera de borda: Medio de propulsión para embarcaciones menores, que se instala en popa de la unidad de pesca y que utiliza generalmente gasolina como combustible.

3.17 Motoreo: Acción de dirigir u orientar los recursos pesqueros hacia los equipos de pesca, mediante el uso del motor fuera de borda.

3.18 Redes de enmalle o agalleras: Los equipos de pesca de tipo pasivo de forma rectangular, conformados por paño de red de hilo monofilamento o multifilamento, unido a dos cabos o líneas de soporte denominadas "relingas" (la de flotación y la de hundimiento). Llevan flotadores en la relinga superior y plomos en la relinga inferior, confiriéndole a la red la cualidad de mantener el paño extendido.

3.19 Relinga: Cada una de las cuerdas o sogas donde se colocan los plomos y boyas para que se sostengan las redes en el agua.

3.20 Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.21 Siembra: Acción de colocar o esparcir organismos en cualquier estadio de su ciclo de vida en el agua para su crecimiento.

3.22 Sustancias contaminantes: Sustancias químicas sintéticas (por ejemplo cianuro u otros venenos) o de origen natural (leche de haba, barbasco), ajenas al ambiente acuático, que tienen un efecto sedante o mortal sobre los organismos acuáticos.

3.23 Talla mínima de captura: Longitud mínima que debe tener un organismo para que pueda ser capturado.

3.24 Trampa o nasa: Equipo de pesca de tipo pasivo generalmente utilizado para la captura de organismos bentónicos móviles, constituido por una estructura o cuerpo de la trampa, conductos de entrada, matadero, depósito de carnada y pesos. El principio de funcionamiento o captura consiste en facilitar la entrada de los organismos mediante su atracción por medio de carnadas o "cebos", e impedirles su escape debido a la reducción, en su parte interior, de los conductos de entrada.

3.25 Trasmallos: La unión de dos o más redes de enmalle con diferente luz de malla para aumentar la captura de las especies acuáticas.

3.26 Verificación: Constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición o examen de documentos, que se realiza para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana en un momento determinado.

4. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa "Dique Leal (Ebano)" ubicada en el Estado de San Luis Potosí

4.1 Las especies objeto de la presente Norma Oficial Mexicana son: pez tetra (*Astyanax* sp.), tilapia azul (*Oreochromis aureus*), carpa común (*Cyprinus carpio*), carpa plateada (*Hypophthalmichthys molitrix*), lobina negra (*Micropterus salmoides*) bagre de canal (*Ictalurus punctatus*) y pez aguja (*Strongylura* sp).

4.2 La pesca comercial de los recursos pesqueros existentes en el embalse de la presa "Dique Leal (Ebano)", ubicada en el Estado de San Luis Potosí, podrá concesionarse o permisionarse, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, fracción I, 41, fracciones IV y VIII, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49 y 66 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable, a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, condicionada siempre a la disponibilidad y conservación del recurso de que se trate, sujetándose a las siguientes disposiciones:

4.2.1 Podrá realizarse sobre las especies de tilapia azul (*Oreochromis aureus*), carpa común (*Cyprinus carpio*), carpa plateada (*Hypophthalmichthys molitrix*) y bagre de canal (*Ictalurus punctatus*), previa obtención de las concesiones y permisos correspondientes.

Dichas especies deberán contar con las especificaciones sanitarias que establezcan las autoridades competentes, de conformidad con las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables.

Los ejemplares de lobina negra (*Micropterus salmoides*) que sean capturados incidentalmente durante las operaciones de pesca comercial y que al recuperar las artes de pesca se encuentren vivos, deberán ser regresados al embalse en buenas condiciones de supervivencia. Los ejemplares que resulten muertos, podrán retenerse y comercializarse por quien los capture, a condición de que sean registrados en avisos de arribo y bitácoras de pesca.

4.2.2 Se autoriza la operación de embarcaciones menores que cuenten con un máximo de 10.5 metros de eslora, sin cubierta corrida con o sin motor fuera de borda. Asimismo, las artes de pesca que se autorizan son:

- I. Redes de enmalle o agalleras
- II. Trampas o nasas
- III. Cañas de pescar y curricanes

Conforme a las especificaciones técnicas, que para cada especie se establecen a continuación:

4.2.2.1 Para la tilapia azul (*Oreochromis aureus*), carpa común (*Cyprinus carpio*) y carpa plateada (*Hypophthalmichthys molitrix*): redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro máximo de hilo de 0.30 milímetros, luz de malla mínima de 127 milímetros (5 pulgadas), longitud máxima de 50 metros, caída de hasta 1.5 metros y un encabalgado de entre 30 y 40%.

4.2.2.2 Para el bagre de canal (*Ictalurus punctatus*): trampas o nasas, con estructura de madera o material galvanizado, cubiertas de malla plástica o poliamida teñida y tratada, con luz de malla mínimo de 76.2 milímetros (3 pulgadas), con diámetro de hilo del número 18 o equivalente y deberá de contar con entrada y matadero y un tamaño máximo de un metro de diámetro en caso de ser circular o de 1 metro de lado en caso de ser cuadrada o rectangular.

El cebo de las trampas debe consistir en materia vegetal o productos acuáticos. No se permite el uso como cebo de desechos de animales terrestres.

4.2.3 Las operaciones de pesca deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

4.2.3.1 Las redes deberán ser operadas fijas. En ningún caso se podrán unir más de dos redes.

4.2.3.2 El límite de esfuerzo pesquero permisible en el embalse de la presa "Dique Leal (Ebano)" ubicada en Estado de San Luis Potosí es el siguiente:

- a) Un máximo de cinco redes de enmalle para tilapia azul (*Oreochromis aureus*).
- b) Un máximo de cinco redes de enmalle para carpa común (*Cyprinus carpio*) y carpa plateada (*Hypophthalmichthys molitrix*).
- c) Un máximo de cinco trampas o nasas para bagre de canal (*Ictalurus punctatus*).

Estas cantidades, así como las que pudieran establecerse para otros tipos de equipo de pesca, serán revisadas periódicamente con base en los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas que se realicen sobre el desarrollo de la pesquería. Su eventual modificación será notificada mediante acuerdos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

4.2.4 Se establecen las siguientes tallas mínimas de captura para cualquier tipo de aprovechamiento en el embalse de la presa "Dique Leal (Ebano)" ubicada en el Estado de San Luis Potosí:

- a) Para tilapia azul (*Oreochromis aureus*) de 220 milímetros de longitud total.
- b) Para carpa común (*Cyprinus carpio*) de 350 milímetros de longitud total.
- c) Para carpa plateada (*Hypophthalmichthys molitrix*) de 350 milímetros de longitud total.
- d) Para bagre de canal (*Ictalurus punctatus*) de 360 milímetros de longitud total.

4.2.5 Se autoriza realizar la pesca comercial de lunes a sábado a partir de las 18:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente sobre las especies de tilapia azul (*Oreochromis aureus*), carpa común (*Cyprinus carpio*), carpa plateada (*Hypophthalmichthys molitrix*) y bagre de canal (*Ictalurus punctatus*).

4.2.6 Los concesionarios y permisionarios de la pesca comercial que operen en el embalse de la presa "Dique Leal (Ebano)", deberán registrar las circunstancias de la pesca en la bitácora que se publica como Anexo 2 de la presente Norma Oficial Mexicana, la cual se encuentra registrada con la homoclave CONAPESCA-01-042-L en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), y entregarla mensualmente a las oficinas de la Secretaría, en un plazo no mayor de cinco días después de cada mes calendario, con el propósito de evaluar oportunamente las operaciones de pesca.

4.3 La pesca deportivo-recreativa en el embalse de la presa "Dique Leal (Ebano)" ubicada en el Estado de San Luis Potosí, podrá realizarse por personas físicas de nacionalidad mexicana y extranjera al amparo de los permisos correspondientes. Cuando ésta se realice desde tierra no se requerirá de permiso. Esta actividad estará condicionada siempre a la disponibilidad y conservación del recurso de que se trate y queda sujeta a la observancia de las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 1995 y demás disposiciones legales aplicables.

4.3.1 Se autoriza para la pesca deportivo-recreativa la captura y retención de tres ejemplares diarios por pescador, de lobina negra (*Micropterus salmoides*) de más de 350 milímetros de longitud total.

4.3.2 Para la pesca deportivo-recreativa se podrá llevar a cabo el método de captura y liberación de los ejemplares de lobina negra (*Micropterus salmoides*), por lo que los ejemplares que sean capturados después de haber cumplido con la cuota diaria deberán ser regresados al agua en adecuadas condiciones de sobrevivencia.

4.3.3 Los prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa, deberán entregar sus bitácoras de pesca que se publica como Anexo 3 de la presente Norma Oficial Mexicana, la cual se encuentra registrada con la homoclave CONAPESCA-01-042-D en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir del arribo de sus embarcaciones en la Oficina Federal de la Secretaría.

4.3.4 Para la pesca deportivo-recreativa se podrán utilizar cañas de pescar y curricanes.

4.4 La pesca de consumo doméstico se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables y podrá realizarse bajo las siguientes condiciones:

4.4.1 Sólo podrán realizarla los habitantes residentes de las comunidades ribereñas del embalse de la presa "Dique Leal (Ebano)", ubicada en el Estado de San Luis Potosí.

4.4.2 Sólo podrán utilizarse como equipos para este tipo de pesca las líneas manuales que pueda utilizar individualmente el pescador.

4.4.3 Sólo podrán capturarse un máximo de 5 kilogramos diarios por pescador, de cualquiera de las especies enlistadas en el apartado 4.1 de esta Norma Oficial Mexicana. Los productos pesqueros capturados se destinarán para el consumo directo y no podrán comercializarse. Los ejemplares capturados deben cumplir con los requisitos del apartado 4.2.4.

4.5 Los ejemplares capturados mediante actividades de pesca comercial y deportivo-recreativa no podrán ser fileteados abordo de las embarcaciones.

4.6 No se permiten actividades de pesca empleando chinchorros de arrastre, atarrayas, trasmallos, así como las técnicas conocidas como "apaleo", "arreo", "corraneo" o "motoreo", de la misma manera no se permite el uso de explosivos en auxilio a la pesca ya que inciden en forma negativa sobre el recurso, pudiendo afectar las zonas reproductivas de las especies.

4.7 La siembra o repoblamiento de especies para el mejoramiento productivo del embalse de la presa "Dique Leal (Ebano)", ubicada en el Estado de San Luis Potosí, se podrá realizar bajo las condiciones que determine la Secretaría con base en los estudios que realice el INAPESCA.

4.8 Con el propósito de inducir un óptimo aprovechamiento desde el punto de vista biológico, la Secretaría, a través de la CONAPESCA, establecerá periodos y zonas de veda para la captura de las especies ubicadas en la presa, durante los principales periodos de reproducción, nacimiento y crecimiento de las nuevas generaciones.

4.9 La Secretaría, de acuerdo con los resultados de los estudios que se realicen, dará a conocer con la debida anticipación las fechas de inicio y término de las vedas, con base en el procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, mediante acuerdos que se publicarán en el mismo órgano de difusión oficial.

4.10 Los permisionarios que realizan el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa "Dique Leal (Ebano)", ubicada en el Estado de San Luis Potosí, al amparo de las concesiones o permisos de pesca comercial, quedan obligados a:

4.10.1 Colaborar con la Secretaría en sus programas pesqueros, en la preservación del medio ecológico, la conservación de especies, así como apoyar en los programas de repoblamiento del medio natural, en los términos y condiciones que fije la Secretaría.

4.10.2 Participar en programas de pesca y acuicultura que se lleven a cabo por el gobierno estatal y municipal conforme a los convenios o acuerdos de coordinación o colaboración que establezca la Secretaría.

4.10.3 Participar con las autoridades competentes en los Programas de Seguridad de la Vida en el Agua y en el cumplimiento de las disposiciones aplicables a tal efecto.

4.11 La Secretaría, por medio del INAPESCA, se encargará de evaluar el desarrollo de la actividad pesquera y elaborará Programas de Administración y Aprovechamiento del recurso. Para los efectos anteriores, la Secretaría invitará a participar a los gobiernos estatales, municipales y productores.

4.12 La introducción de especies de flora y fauna acuáticas vivas en cualesquiera de los estadios de su ciclo de vida, con fines de acuicultura o repoblación, sólo podrá ser permitida por la Secretaría a través de la CONAPESCA, cuando se justifique su introducción y se acredite que las especies a introducir se encuentran libres de parásitos o enfermedades que pudieran dañar a las especies ya existentes u ocasionar problemas fitosanitarias o zoonosarios, o de salud pública y se deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-PESC-1993, para regular la aplicación de cuarentenas, a efecto de prevenir la introducción y dispersión de enfermedades certificables y notificables, en la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuicultura y ornato, en los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 1994.

4.13 La introducción de especies de flora y fauna acuáticas vivas en cualquiera de los estadios de su ciclo de vida también estará sujeta a la resolución en materia de impacto ambiental que emita la autoridad competente.

4.14 La Secretaría, a través de la CONAPESCA, con base en las investigaciones y programas de desarrollo tecnológico que realice o valide el INAPESCA, con el objeto de garantizar la protección y el óptimo aprovechamiento del recurso pesquero, notificará mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, acerca de nuevos sistemas, equipos o artes de pesca que se autoricen para su utilización; así como los niveles de esfuerzo pesquero y aquellas relativas a la actualización de especies y de equipos o artes de pesca autorizados en la Norma Oficial Mexicana.

4.15 La Secretaría concesionará o permitirá actividades de acuacultura dentro de la presa a través de la CONAPESCA, con base en las investigaciones y programas de desarrollo tecnológico que realice o valide el INAPESCA, considerando para tales acciones lo previsto en el numeral 4.12.

5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales

5.1 No hay normas equivalentes.

6. Bibliografía

6.1 Estudio Acuícola, Diagnóstico Socioeconómico, Elaboración de Plan de Manejo y Determinación de Capacidad de Carga para la Acuacultura (Incluyendo la Formación y Operación del Comité de Manejo) del Dique Leal (Ebano, San Luis Potosí), 2008. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Nacional de Ciencias del Mar y Limnología, Unidad Mazatlán. 68 p.

7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría, a través de la CONAPESCA, cuyo personal realizará los actos de inspección y vigilancia que sean necesarios, en su caso, en colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones aplicables.

8. Evaluación de la conformidad

8.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por la Secretaría a través de la CONAPESCA.

8.2 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana también podrá ser efectuada por personas acreditadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En este caso, la lista de las personas acreditadas por la Secretaría, estará disponible en la página de internet de la CONAPESCA: www.conapesca.sagarpa.gob.mx, así como en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en avenida Camarón Sábalo sin número, esquina avenida Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa.

8.3 El procedimiento para la Evaluación de la Conformidad será el siguiente:

8.3.1 A fin de determinar el grado de cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana se efectuarán verificaciones por parte de los Oficiales de Pesca y/o Terceros Acreditados en cualquiera de las siguientes opciones:

8.3.1.1 En los sitios de acopio y/o desembarque, en las embarcaciones dedicadas a la pesca de las especies de peces objeto de la presente Norma Oficial Mexicana.

8.3.1.2 Durante las operaciones de pesca o navegación de las embarcaciones.

8.3.2 En cualquiera de las opciones previstas en los apartados 8.3.1.1 y 8.3.1.2 se llevará a cabo la comprobación de la talla de captura de las especies referidas en esta Norma Oficial Mexicana, en el caso de la pesca comercial, mediante la medición de una muestra de 200 ejemplares obtenidos de manera aleatoria, midiéndose la longitud total mediante ictiómetro o reglilla, y en los casos de la pesca deportivo-recreativa y de consumo doméstico, midiendo la totalidad de ejemplares capturados.

Las muestras de los ejemplares en todo caso deberán ser regresadas al particular una vez concluida la comprobación correspondiente.

8.3.3 En cualquiera de las opciones previstas en los apartados 8.3.1.1 y 8.3.1.2 se llevará a cabo la constatación ocular o comprobación de las características de los equipos de pesca descritos en la presente Norma Oficial Mexicana.

- a) Para constatar la luz de malla de las redes y trampas o nasas, se medirá con vernier o cinta métrica, la distancia entre dos nudos opuestos de un paño de red, medida en la parte interior de la malla en el sentido de construcción del paño.
- b) Para constatar la caída de la red, se medirá el tamaño de malla “a paño estirado” por el número de mallas utilizando cinta métrica.
- c) Para constatar la longitud de la red, se medirá la relinga superior utilizando cinta métrica.
- d) Para constatar la abertura de entrada y matadero de las trampas o nasas, se medirá utilizando cinta métrica.
- e) Para medir la longitud total de los peces, se medirá la distancia existente entre la punta del hocico del pez y el extremo de la aleta caudal de la forma descrita en el Anexo I de esta Norma Oficial Mexicana.

8.3.4 La supervisión de la composición de las capturas se efectuará en los centros de acopio y/o sitios de desembarque.

8.4 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se llevará a cabo a petición de parte, por lo que los particulares podrán solicitarla mediante escrito libre, el cual deberá contener los siguientes requisitos de información:

- Nombre de la Norma Oficial Mexicana de la que se solicita la evaluación de la conformidad.
- Nombre o razón social del permisionario o concesionario.
- Número de permiso o concesión de pesca.
- Vigencia del permiso o concesión de pesca.

El escrito deberá ser dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA mediante el correo electrónico o en los números de fax que se den a conocer para este fin en la página electrónica de la CONAPESCA (www.conapesca.sagarpa.gob.mx), o bien, mediante el envío por correo a las oficinas de esa Dirección General, sita en avenida Camarón Sábalo sin número, esquina avenida Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa.

El plazo de respuesta a la solicitud del interesado por parte de las autoridades, no deberá de ser mayor a 10 días hábiles.

8.5 Los Oficiales Federales de Pesca y/o Terceros Acreditados elaborarán por escrito un documento denominado “Resultado de la Evaluación de la Conformidad”, que informe los detalles sobre el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, en escrito libre que contenga los datos de identificación del evaluado:

- ◆ Nombre o razón social del permisionario o concesionario de pesca.
- ◆ Número del permiso o concesión de pesca.
- ◆ Vigencia del permiso o concesión de pesca.
- ◆ Fecha de evaluación.
- ◆ Elementos verificados.
- ◆ Resultados de la verificación.

El Resultado de la Evaluación de la Conformidad, en caso de ser positivo, comprobará el cumplimiento de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana respectiva, durante un periodo correspondiente a la temporada anual de pesca de la especie, la vigencia será de un año calendario a partir de la emisión del Reporte.

El Resultado de la Evaluación de la Conformidad será entregado al solicitante para los fines que a éste convengan.

8.6 En caso de que el resultado de la Evaluación de la Conformidad sea desfavorable para el interesado, éste podrá solicitar una nueva Evaluación de la Conformidad, siguiendo el procedimiento a que se refiere el numeral 8.4 de esta Norma Oficial Mexicana.

La autoridad correspondiente deberá de asignar a un evaluador distinto al que elaboró la primera Evaluación de la Conformidad.

El resultado de este segundo informe, anulará el resultado obtenido en la primera evaluación de la conformidad.”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-071-PESC-2008, Pesca Responsable en el Embalse de la Presa "DIQUE LEAL (EBANO)" en el Estado de San Luis Potosí. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, estará a disposición de los interesados en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, para que presenten sus comentarios durante los próximos sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

México, D.F., a 9 de febrero de 2009.- El Coordinador General Jurídico, **Wolfgang Rodolfo González Muñoz.**- Rúbrica.

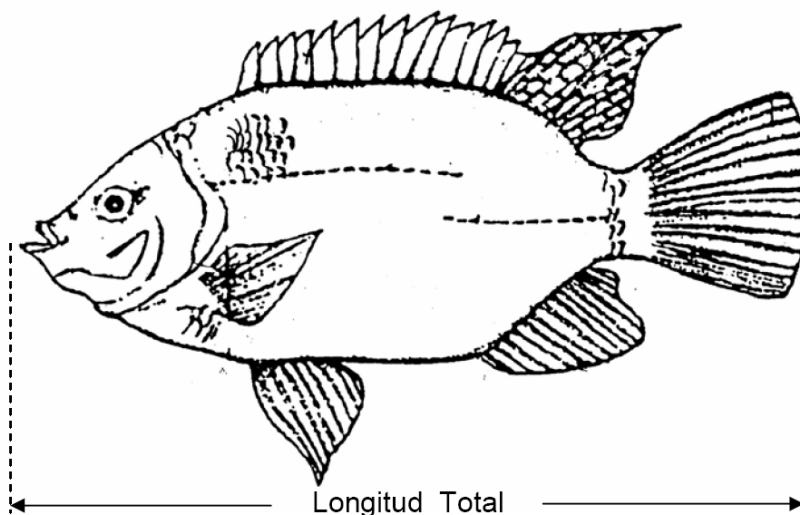
ANEXO I**PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN DE LA TALLA DE CAPTURA**

La medición de la talla de captura para cualquiera de las especies de peces objeto de la presente Norma, se realizará mediante la utilización de un ictiómetro con graduación en centímetros (cm) y subdivisiones en milímetros (mm).

El procedimiento de medición de la Longitud Total (LT) será el siguiente:

- 1) Se toma el ejemplar y se coloca sobre el ictiómetro en forma longitudinal sobre la graduación, haciendo coincidir la punta del hocico con la tabla o borde perpendicular a la base del ictiómetro en donde inicia la graduación.
- 2) Se unen los dos lóbulos de la aleta caudal contrayéndolos entre sí de modo que queden juntos
- 3) Se registra el valor de longitud total (Figura 1) en que coincide el extremo de la aleta caudal con la reglilla del ictiómetro.

Figura 1





SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN | SAGARPA

ANEXO 2

Bitácora de Pesca Comercial en Embalses por Equipos de Pesca

Comisión Nacional de
Acuicultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento
Pesquero y Acuícola
SAGARPA-BP-18

ORGANIZACIÓN PESQUERA _____
N° DE PESCADORES _____
NOMBRE EMBALSE _____
ESTADO _____

FECHA DE ENTREGA _____ MES _____

TIPO DE ARTE DE PESCA: RED ENMALLE TRAMPAS PALANGRES LINEA

FECHA	DÍA	HORAS DE PESCA		TILAPIA kg.	CARPA kg.	BAGRE kg.	LOBINA kg.	OTRAS kg.	OTRAS kg.	OTRAS kg.	No DE ARTES DE PESCA	TAMANO DE MALLA (mm) O TAMANO DE ANZUELOS (N°)
		ENTRADA	SALIDA									
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
TOTAL												

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

RECEPCION DE BITACORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

OFICINA QUE RECIBE _____ FECHA DE RECEPCION _____

NOMBRE CARGO FIRMA

NOMBRE CARGO FIRMA



**Bitácora de Pesca Deportiva en Embalses
Continental Sportfishing Logbook**

**Comisión Nacional de
Acuicultura y Pesca**
Dirección General de Ordenamiento
Pesquero y Acuícola

Lunes 9 de
...
...

EMBARCACION					b o a t	
NOMBRE name	NACIONALIDAD Nationality	MATRICULA (Register)	ESLORA (Length) m	MANGA (Beam) m		
PERMISO					l i c e n s e	
NUMERO number	VIGENCIA thru	TITULAR titular				

DURACION DEL VIAJE DE PESCA					
SALIDA VIA LA PESCA			ENTRADA A PUERTO		VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE (LITROS)
PUERTO	FECHA	PUERTO	FECHA	AL INICIO VIAJE	AL TERMINO VIAJE

RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE PESCA							f i s h i n g r e s u l t s		
ZONA DE PESCA fish zone		FECHA date		HORA INICIO time start FIN end		No. DE PESCADORES no. of fishermen			
C A c t i v a s	ESPECIE species		LOBINA bass	TRUCHA trout	CARPA carp	OTRAS others	CARNADA VIVA live bait		
	No. PECES nr. fishes	DEVUELTOS					CARNADA Bait		
		RETENIDOS					SEÑUELO spinning-trackle		
	KGS								
	TALLA MINIMA minimum size								
TALLA PROMEDIO middle size									

LISTA DE PESCADORES			F i s h e r l i s t	
No. (number)	No. de permiso individual (individual number license)	Nombre (Name)		

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

RECEPCION DE BITACORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

OFICINA QUE RECIBE	FECHA DE RECEPCION
_____	_____

_____	_____	_____
NOMBRE	CARGO	FIRMA

_____	_____	_____
NOMBRE	CARGO	FIRMA

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA BITACORA DE PESCA DEPORTIVA EN EMBALSES
INSTRUCTIVE FOR THE FILLING OUT OF THE SPORTFISHING LOGBOOK (CONTINENTAL WATERS)**

SAGARPA-BP-05

EMBARCACION

NOMBRE: Anotar el nombre de la embarcación.
NACIONALIDAD: Anotar la nacionalidad de la bandera de la embarcación.
MATRICULA: Anotar el número de matrícula otorgado por la autoridad correspondiente.
ESLORA: Anotar la medida de la eslora de la embarcación en metros lineales.
MANGA: Anotar la medida de la manga de la embarcación en metros lineales.

PERMISO

NUMERO: Anotar el número del permiso otorgado a la embarcación para llevar a cabo la pesca deportiva-recreativa a bordo.
VIGENCIA: Anotar la fecha de término de la vigencia.
TITULAR: Anotar el nombre de la persona a la que se otorgó el permiso.

DURACION DEL VIAJE DE PESCA

SALIDA VIA LA PESCA:

PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio del cual zarpa el barco rumbo a la pesca.
FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00.

ENTRADA A PUERTO:

PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio de arribo en donde se realice el desembarque.
FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00.

VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE:

INICIO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación inicia su viaje de pesca.
TERMINO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación termina su viaje de pesca.

RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE PESCA

ZONA DE PESCA: Anotar el nombre con el que se conozca el embalse donde se realiza la pesca.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año del día en que inicie la operación de pesca. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00.

HORA INICIO: Anotar la hora en que se inicien las operaciones de pesca.

FIN: Se anotará la hora de término de la faena de pesca. En ambos casos la precisión será a minutos; por ejemplo: las cinco y media de la mañana se expresará 05:30, mientras que las cinco y media de la tarde se expresará 17:50 horas.

No. DE PESCADORES: Anotar el número de pescadores a bordo de la embarcación.

CAPTURAS

ESPECIES: Para cada especie indicada en cada columna, anotar en el renglón correspondiente el número de peces capturados en el viaje, el número de peces devueltos, el número de peces retenidos. El peso en kilogramos del total de peces retenidos, la talla mínima, máxima y promedio en centímetros.

OTRAS: Anotar el número de peces capturados de otras especies, que será la suma del número de peces devueltos y el número de peces retenidos durante el viaje de pesca, también anotar el peso en kilogramos, la talla mínima, máxima y promedio de los peces capturados, medidos en centímetros, así como la talla promedio de los peces capturados durante el viaje de pesca, medidos en centímetros.

CARNADA VIVA: Si utilizó carnada viva en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

CARNADA: Si utilizó carnada en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

SEÑUELO: Si utilizó señuelo en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

LISTA DE PESCADORES

No. Se usará un orden numérico progresivo para indicar el nombre y número de permiso individual de cada pescador que participó en el viaje de pesca.

No. de permiso individual: Escriba el número del permiso individual de cada uno de los pescadores.

Nombre: Se anotará el nombre completo de los pescadores con permiso individual a bordo de la embarcación.

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

El capitán y/o patrón de pesca escribirá su nombre y firmará la bitácora de pesca responsabilizándose de la información vertida en ésta.

RECEPCION DE BITACORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

El Jefe de la Oficina de Pesca, deberá anotar el nombre de la oficina en la que se está recibiendo la bitácora, la fecha de recepción. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00. Se anotará también el nombre del jefe de la oficina, el cargo que ocupa y su firma.

VESSEL INFORMATION

NAME: Vessel's name.
NATIONALITY: Vessel's flag nationality.
VESSEL REGISTER: Registration number granted by the respective authority.
LENGTH: Vessel's length in lineal meters.
BEAM: Vessel's beam in lineal meters.

PERMIT

NUMBER: Permit number granted to the ship to carry out activities of sport-recreational fishing on board.

THE PERMIT HOLDER: Permit's holder name.

DURATION OF THE FISH TRIP

PORT: Departure port o place in wich the fishing departure authorization is granted.

DATE: Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be write in Arabic numbers. The month will be write using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00.

PORT OF ARRIVAL:

PORT: Arrival port or place of unloading.

DATE: Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be write in Arabic numbers. The month will be write using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00.

FUEL CONSUMPTION:

INITIAL VOLUME: Write the initial fuel volume in litres.

FINAL VOLUME: Write the final fuel volume in litres upon return.

FISHING RESULT

FISHING ZONE: Quadrant code on map corresponding to the carried out sets.

DATE: Sequence day-month-year of the day of port arrival. The day and year will be written in arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be written 05-Jul-00.

START TIME: Hour when the fishing operations started.

END TIME: Hour when the fishing operations ended. In both cases the time will be written hours and minutes; e.g. five thirty in the morning will be expressed 05:30, while five thirty in the afternoon will be expressed 17:50 hours.

No. OF FISHERMEN: Number of fishermen on board.

CATCHES

SPECIES: Specify for each specie, in the corresponding column, the number of fishes captured during the trip; number of returned fishes to the sea, and number of retained fishes. Specify weight in kilograms of retained fishes as well as its minimum, maximum and average size in centimeters.

OTHERS: For other species write the total account of the catch during the trip, number of the returned fishes plus the number of the retained fishes. Total of the retained fishes must specify its weight in kilograms, as well as its minimum, maximum and average size in centimeters.

LIVE BAIT: If live bait was used in their fishing operations write the name.

BAIT: If bait was used in their fishing operations write the name.

ENTICEMENT: If enticement was used in their fishing operations write the name.

LIST OF FISHERMEN

No. It'll be used a progressive number for the name an individual permit for each sportfisherman during the fish trip.
Individual permit number: It'll be write the individual permit number of each one sportfisherman.

Name: It'll be write the sportfishermen full name with their respective individual permit.

SIGNATORY:

The Captain and/or the vessel's Skipper will write his name and signature on the logbook, taking responsibility of the provided information.

RECEIVE DATE IN SAGARPA OFFICE:

The Head of the Office will write the name of the Office in which the logbook is submitted, as well as the reception date. The day and year will be write in Arabic numbers. The month will be write using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00. The name, position and signature of the Head of the Office must be added.

RESPUESTAS a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-065-PESC-2006, Para regular el aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, en aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe, publicado el 9 de mayo de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

WOLFGANG RODOLFO GONZALEZ MUÑOZ, Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47, fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 15, fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; publica

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS Y MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-065-PESC-2006, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE MERO Y ESPECIES ASOCIADAS, EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL LITORAL DEL GOLFO DE MEXICO Y MAR CARIBE, PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 2007 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Estas respuestas fueron aprobadas en la Tercera Reunión Extraordinaria del Comité Consultivo de Normalización de Pesca Responsable, efectuada el 23 de agosto de 2007, en los siguientes términos:

Documento del Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura, Mérida Yucatán, firmado por el Director de Pesca del Gobierno del Estado de Yucatán Biol. Karim Mena Abud y Biol. Víctor Alcanzar Cárdenas en escrito libre recibido por correo electrónico.

FECHA DE RECEPCION: 18 de junio de 2007.

COMENTARIO 1: El proyecto no está considerando el impacto social en la aplicación de tallas mínimas de captura a pesar de que en el punto número nueve del mismo habla de un “fundamento en razón de orden técnico y de interés público”. Asimismo no existe hasta el momento ningún estudio de dinámica poblacional de la especie mero y/o especies asociadas en la Sonda de Campeche posterior a la implementación de la primera veda en el año 2003, de tal manera que no se puede evaluar el impacto biológico-social que está teniendo el efecto de las vedas.

RESPUESTA: No procede. La NOM-065 marca un conjunto de disposiciones de carácter obligatorio que establecen especificaciones para llevar a cabo el aprovechamiento de especies de meros y especies asociadas, con el fin de inducir el óptimo aprovechamiento y preservación de esta pesquería; para sustentar el contenido de la Norma Oficial Mexicana se tomaron como base los estudios realizados por el Centro de Investigación de Estudios Avanzados Unidad Mérida, del Instituto Politécnico Nacional y por el Centro Regional de Investigación Pesquera de Yucalpetén, los cuales representan la información técnica disponible suficiente para aplicar el principio precautorio para el aprovechamiento sustentable de la pesquería. Así mismo, el comentario no establece una propuesta específica para el Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

COMENTARIO 2: No hay fundamentos técnicos para establecer la talla mínima de captura que tomen en cuenta la interrelación con otras especies y mucho menos el impacto socioeconómico que dada la magnitud del sector podría sobrepasar por mucho la capacidad de respuesta de la autoridad en la aplicación y ejecución de dicha norma.

RESPUESTA: No procede, tomando en consideración que el comentario en sí no hace una propuesta específica respecto al Proyecto, no obstante se informa que sí se dispone de información biológica para justificar las tallas que establece el Proyecto.

No obstante otros elementos técnicos, administrativos y prácticos sobre la efectividad de dicha medida, que han sido evaluados, permiten orientar la regulación pesquera sobre la talla mínima de captura del mero rojo hacia un acercamiento sistemático a la talla óptima de captura de tal manera que el apartado 4.9 de la Norma Oficial Mexicana se modificará para que en el primer año de vigencia de la misma, la talla mínima sea de 30 centímetros, y en el segundo año de vigencia sea de 35 centímetros. A partir del tercer año de vigencia de la Norma Oficial Mexicana, la talla mínima se establecerá con base en la información técnica y biológica disponible, mediante un Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación

Conforme a lo anterior, se elimina el Artículo Tercero Transitorio y el apartado 4.9 queda de la siguiente forma:

4.9 La talla mínima de captura para el mero rojo (*E. morio*) es:

- a) De 30.9 centímetros de longitud total (Anexo 1), en el 1er. año de vigencia de la Norma Oficial Mexicana.
- b) De 36.3 centímetros de longitud total en el 2o. año de vigencia de la Norma Oficial Mexicana

A partir del tercer año de la vigencia de esta Norma Oficial Mexicana, la talla mínima para el mero rojo se establecerá mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con base en la recomendación del Instituto Nacional de Pesca basada en la información técnica y biológica disponible.

México, D.F., a 9 de febrero de 2009.- El Coordinador General Jurídico, **Wolfgang Rodolfo González Muñoz.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Nayarit, para la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA SCT, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. LUIS TELLEZ KUENZLER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT, ING. FEDERICO E. DIAZ AVALOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADA POR EL LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, PROFRA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO; EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ; EL SECRETARIO DE PLANEACION, ING. FELIPE PRADO HOPFNER; EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, ING. HECTOR MANUEL IBARRA HORTA, Y LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECHOCHA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-001292 de fecha 28 de diciembre de 2007, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Dr. Luis Téllez Kuenzler cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 61 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en el artículo 69 fracción IV, 72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 2o., 4o., 15, 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 30 fracción X, 31 fracciones I, II, III, IV y VI, 32, 33, 34, 35 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno; de Finanzas; Planeación; Obras Públicas y de la Contraloría General.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son construir, modernizar y conservar los ejes carreteros que permitan a Nayarit, contar con mejor y mayor comunicación con otras regiones o Entidades del País, de acuerdo con Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Nayarit, así como con el Plan Carretero derivado de éste.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida México sin número, entre las calles Francisco Javier Mina y Mariano Abasolo, de la ciudad de Tepic, Nayarit.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 61, 69 fracción IV, 72 y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2o., 4o., 15, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en el Estado de Nayarit; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE FEDERAL (Millones de pesos)
Construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en el Estado de Nayarit	110.0
TOTAL	110.0

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$110'000,000.00 (ciento diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit.

- A través de las secretarías de Finanzas y de la Contraloría General de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en el Estado de Nayarit	28.8 km	28.8 kmx100/28.8 km

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en el Estado de Nayarit.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 2.0% por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales décimo y décimo primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2009, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2008.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2008, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2008, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los once días del mes de abril de dos mil ocho.- Por el Poder Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Luis Téllez Kuenzler**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Oscar de Buen Richkarday**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Nayarit, **Federico E. Díaz Avalos**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la entidad federativa de Nayarit: el Gobernador Constitucional, **Ney González Sánchez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Cora Cecilia Pinedo Alonso**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Felipe Prado Hopfner**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **Héctor Manuel Ibarra Horta**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **Laura Alejandra Monroy Berecochea**.- Rúbrica.

Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2008
Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Nayarit
Construcción y Modernización de Carreteras y Caminos Rurales y Alimentadoras

ANEXO 1

CONCEPTO	METAS KM	INVERSION (Millones de pesos)
Pavimentación de Camino: Francisco I. Madero Pochotitlán - 3a. Etapa del km 3+800 al km 9+550	5.8	20.0
Pavimentación de Camino: Jomulco - Los Aguajes, del km 5+000 al km 10+000	5.0	15.0
Pavimentación de Camino Tipo "C", a Campo Los Limones	7.0	20.0
Pavimentación de Camino: Novillero - Palmar de Cuautla, 1a. Etapa, del km 0+000 al km 5+000	5.0	15.0
Modernización de Camino Las Varas-San Blas	6.0	40.0
TOTAL	28.8	110.0

Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2008
Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Nayarit
Calendarización de Recursos
(Millones de pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO	2008								TOTAL
	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Construcción y modernización de carreteras	48.10	8.05	5.69	5.69	11.37	11.37	15.23	4.50	110.0

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

REFORMAS y Adiciones al Reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de las Mujeres.- México.

MARIA DEL ROCIO GARCIA GAYTAN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16 fracciones II, IV y XVII de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 2o., 5o., 14 y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y en cumplimiento al Acuerdo número INMJG0802303, de fecha 23 de mayo de 2008, de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres, tengo a bien a expedir las siguientes:

REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 10 de enero del año dos mil uno, por Decreto del Ejecutivo Federal, fue creado el Instituto Nacional de las Mujeres, a través de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, establece las bases conforme a las cuales se regirá la organización, funcionamiento y facultades de los distintos órganos y unidades administrativas que lo integran, y el presente Reglamento Interior regulará el procedimiento para que se dé cumplimiento al Estatuto Orgánico, definiendo y fijando las funciones y/o facultades de las direcciones de área y demás unidades administrativas que por sus facultades deban estar contenidas en el presente Reglamento.

TERCERO.- Que con motivo de la entrada en vigor de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto del 2006, se han otorgado nuevas obligaciones al Instituto Nacional de las Mujeres.

CUARTO.- Que con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de febrero del 2007, se han otorgado nuevas obligaciones al Instituto Nacional de las Mujeres.

QUINTO.- Que en términos de lo establecido en el artículo 13 fracción X de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres aprobó las Reformas y Adiciones al Reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres.

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Instituto Nacional de las Mujeres tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y el despacho de los asuntos que le corresponden, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 2.- Las disposiciones contenidas en este ordenamiento tienen por objeto reglamentar la estructura, organización y funcionamiento del Instituto Nacional de las Mujeres para facilitar el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 3.- Para los efectos de este ordenamiento se entiende por:

I. Instituto: Instituto Nacional de las Mujeres.

II. Ley: Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

III. Estatuto: Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres.

IV. POA: Programa Operativo Anual.

V. Junta de Gobierno: Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres.

VI. Presidencia: Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres.

VII. Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres.

VIII. Consejo Consultivo: Consejo Consultivo del Instituto Nacional de las Mujeres.

IX. Consejo Social: Consejo Social del Instituto Nacional de las Mujeres.

X. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XI. Sistema Nacional para la Igualdad: Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

XII. Sistema Nacional: Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

XIII. Proigualdad: Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

XIV. Mecanismo: Mecanismos para el adelanto de las mujeres.

Artículo 4.- El Instituto, a través de sus unidades o direcciones generales y órganos administrativos, planeará y conducirá sus actividades conforme a los objetivos, estrategias y programas establecidos en el marco de la Ley de General de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo, y las políticas y programas que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 5.- El trámite y resolución de los asuntos de la competencia del Instituto corresponde originalmente a la Presidencia, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo y el despacho de los mismos, se auxiliará de las unidades administrativas del Instituto en los términos previstos en este Reglamento, además podrá delegar otras facultades en los servidores públicos de las unidades administrativas de la entidad, sin perjuicio de la posibilidad de su ejercicio directo.

Artículo 6.- Los titulares de los Organos y Unidades Administrativas que integran al Instituto coordinarán y supervisarán la creación y mantenimiento de los archivos a su cargo, así como la clasificación de los documentos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CAPITULO II

DEL AMBITO DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO

Artículo 7.- El Instituto Nacional de las Mujeres cuenta con los siguientes órganos y unidades administrativas:

I.) De los Organos:

1. De la Junta de Gobierno
 - A) Secretaría Técnica.
 - B) Prosecretaría Técnica.
2. De la Presidencia.
3. De la Secretaría Ejecutiva.
4. De los Organos Auxiliares:
 - A) El Consejo Consultivo.
 - B) El Consejo Social.
5. Del Organo Interno de Control.

II.) Las Direcciones Generales:

1. Dirección General de Administración y Finanzas:
 - A) Dirección de Finanzas.
 - B) Dirección de Administración.
 - C) Dirección de Recursos Humanos.
2. Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género:
 - A) Dirección de Cultura Institucional.
 - B) Dirección de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios.
 - C) Dirección de Igualdad y Equidad de Género en las Políticas Públicas.
 - D) Dirección de Capacitación y Profesionalización.
3. Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género:
 - A) Dirección de Desarrollo Humano Sustentable.
 - B) Dirección de Seguimiento del Sistema de Violencia.
 - C) Dirección de Participación Social y Política
 - D) Dirección de Desarrollo de Programas Institucionales.

4. Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico:
 - A) Dirección de Evaluación.
 - B) Dirección de Documentación e Información.
 - C) Dirección de Estadística.
5. Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales:
 - A) Dirección de Asuntos Internacionales.
6. Dirección General Adjunta de Comunicación Social y Cambio Cultural:
 - A) Dirección de Editorial y Arte.
 - B) Dirección de Comunicación Social.
 - C) Dirección de Difusión e Imagen.

III.) De las Coordinaciones:

1. Coordinación de Asuntos Jurídicos:
 - A) Subcoordinación de Asuntos Jurídicos.
 - a) Asesoras y Asesores Jurídicos.
2. Coordinación de Asesores:
 - A) Subcoordinación de Asesores.
3. Coordinación de Relaciones Institucionales.

Asimismo, el Instituto contará con las unidades subalternas que figuren en su presupuesto, cuyas funciones deberán especificarse y regularse en el Manual de Organización General del propio Instituto.

CAPITULO III

DEL MAXIMO ORGANO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO

TITULO PRIMERO

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 8.- Las sesiones de la Junta de Gobierno se sujetarán a los siguientes lineamientos:

I. Diez días hábiles antes del señalado para la celebración de la sesión ordinaria o extraordinaria de la Junta de Gobierno, la persona titular de la Presidencia o de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno remitirá por escrito a las personas integrantes de dicho Organismo Colegiado y a la persona que ocupe el cargo de Comisario Público, la convocatoria a la que se anexará el orden del día y la documentación correspondiente.

Cada persona integrante de la Junta de Gobierno designará por escrito ante la Secretaría Técnica, al suplente que lo representará en caso de ausencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55, fracción I, primer y segundo párrafo del Estatuto.

Las personas integrantes de la Junta de Gobierno, de conformidad con el calendario de sesiones que haya sido aprobado, deberán prever su participación en la misma. En caso de no asistir a dicha sesión deberán de notificarlo diez días hábiles antes a la Secretaría Técnica, lo anterior para que en tiempo y forma le sea remitida la carpeta al suplente previamente designado.

En caso de que se haya remitido la carpeta que contenga la documentación de asuntos a tratar al vocal propietario, y éste se encuentre imposibilitado para asistir a la sesión correspondiente y no lo haya notificado dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste deberá remitir a su suplente la carpeta que le fue entregada por la Secretaría Técnica.

En caso extraordinario, y por única vez, cuando al propietario le sea imposible mandar la carpeta a su suplente, deberá dar aviso a la Secretaría Técnica con el fin de que prepare otra carpeta y su suplente pueda pasar a recogerla a la sede del Instituto.

En caso de que la sesión convocada no pudiera llevarse a cabo en la fecha programada, deberá celebrarse entre los cinco y quince días hábiles siguientes.

II. Para la validez de las sesiones se requerirá de la asistencia, por lo menos, de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto.

III. Las sesiones deberán sujetarse al orden del día establecido.

Cualquiera de sus integrantes con derecho a voz y voto, o sólo con voz, podrá sugerir la inclusión de algún asunto para ser tratado en la subsiguiente sesión, previa aprobación de la propia Junta.

Todos los asuntos que se propongan incluir en el orden del día, serán remitidos a la Secretaría Técnica por lo menos 20 días hábiles previos a la fecha de la sesión de la Junta y con todos los anexos que se incluirán en las carpetas de documentación.

El orden del día de las sesiones deberá contener, invariablemente, un punto sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones anteriores de la Junta, así como otro de Asuntos Generales.

Los Asuntos Generales, con sus respectivos anexos, se entregarán a la Secretaría Técnica por lo menos con 24 horas de anticipación a la sesión de la Junta de Gobierno.

En caso de que una sesión no se celebre, se suspenda, o algún punto del orden del día no quede debidamente resuelto, quedando pendiente, se tratará en sesiones subsecuentes, excepto aquellos que por acuerdo expreso de la Junta deban desahogarse a través de otro procedimiento.

IV. Las resoluciones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría de votos de las y los vocales propietarios presentes, y en su caso, de los suplentes acreditados; la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad para el caso de empate.

V. En cumplimiento a la Ley y el Estatuto, la persona titular de la Presidencia formará parte de la Junta de Gobierno y la presidirá para su mejor desarrollo.

VI. La persona titular de la Secretaría Técnica tendrá la facultad de moderar las sesiones de la Junta de Gobierno.

Artículo 9.- De la celebración de la Sesión de la Junta de Gobierno se levantará Acta, a la que se le asignará un número progresivo y deberá contener:

- I. El lugar, el día, el mes y el año de su celebración;
- II. El nombre de las personas integrantes de la Junta de Gobierno y la constancia de su asistencia;
- III. Relación sucinta del desahogo de los asuntos agendados;
- IV. Acuerdos tomados durante la sesión, a los que se les asignará un número progresivo.

El acta de la sesión se hará constar en original y será firmada por la persona titular de la Presidencia y la de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno; se integrará al registro que haya autorizado la propia Junta y estará clasificada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las actas quedarán autorizadas a través de un solo formato que incluya la firma de asistencia y aprobación del acta de la sesión anterior.

En el caso en que se encuentre acéfala la titularidad de la Secretaría Técnica, bastará con que el acta sea firmada por la Titular de la Presidencia del Instituto para producir los efectos legales y administrativos conducentes.

Artículo 10.- Los Acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno serán ratificados al final de la misma sesión en que fueron aprobados, y serán notificados a través de la titular de la Secretaría Técnica y ejecutados por las unidades administrativas competentes, o responsables designadas.

Artículo 11.- Para efectos de este reglamento, se considerarán de carácter obligatorio a tratarse en cada una de las sesiones ordinarias a verificarse en el año, los asuntos siguientes:

- I. En la Primera:
 - A. Análisis y Aprobación del Informe Anual de Auto Evaluación del Instituto, correspondiente al año inmediato anterior.
 - B. Aprobación del POA y Presupuesto modificado conforme al monto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- II. En la Segunda:
 - A. Presentación de la planeación estratégica y ejes temáticos que se abordarán en el POA del siguiente año, la cual deberá contener las observaciones realizadas por el Consejo Consultivo y la evaluación del informe anual del Consejo Social.
 - B. Presentación del plan anual de actividades del siguiente ejercicio de los órganos auxiliares, de acuerdo al POA del Instituto.

III. En la Tercera:

- A.** Análisis y Aprobación del Informe de Auto Evaluación del Instituto, correspondiente al primer semestre del año correspondiente.
- B.** Presentación del anteproyecto del POA, el cual deberá contener la opinión realizada por el Consejo Consultivo y el Consejo Social.
- C.** Presentación del anteproyecto de presupuesto de Egresos del Instituto.

IV. En la Cuarta:

- A.** Presentación del Informe Anual de Labores de los Organos Auxiliares del Instituto.
- B.** Presentación de la propuesta de calendario de sesiones para el siguiente año.

Cualquier asunto que por causa superveniente no se desahogue en la sesión correspondiente podrá tratarse en la sesión inmediata siguiente o extraordinaria, atendiéndose a la importancia del mismo.

TITULO SEGUNDO**DE LA SECRETARIA TECNICA**

Artículo 12.- Son facultades de la Secretaría Técnica las siguientes:

- I.** Coordinar el desarrollo de las sesiones de la Junta de Gobierno y asistir a ellas con voz pero sin voto;
- II.** Asesorar a la Presidencia y a las personas que integran la Junta de Gobierno en el desempeño de sus funciones, para cumplir en tiempo y forma con los compromisos contraídos;
- III.** Coordinar las acciones de apoyo requeridas por la Junta de Gobierno para el cumplimiento de las facultades establecidas en el artículo 13 de la Ley;
- IV.** Asistir a las unidades administrativas del Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva, para la elaboración de propuestas de asuntos que serán presentadas a la Junta de Gobierno;
- V.** Planear y proponer a la Presidencia la agenda de la Junta de Gobierno para incluir todos los asuntos que deban ser tratados de acuerdo al calendario de compromisos;
- VI.** Apoyar a los Consejos en la preparación y desarrollo de sus reuniones. Para ello proporcionará con la debida anticipación la documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones, las cuales se encuentran contempladas en la Ley y el Estatuto;
- VII.** Revisar y coordinar la elaboración de las convocatorias para las sesiones de la Junta de Gobierno;
- VIII.** Proponer a la Presidencia el proyecto del orden del día las sesiones de la Junta de Gobierno y supervisar su elaboración;
- IX.** Verificar la asistencia de las personas integrantes de la Junta de Gobierno a través de su firma en la lista respectiva;
- X.** Verificar la validez de los acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno, a través del conteo de los votos;
- XI.** Revisar y dirigir la elaboración de las actas de las sesiones para que contengan el extracto de las observaciones y comentarios de cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno que tengan derecho a voz y voto, así como los acuerdos sometidos a votación;
- XII.** Asesorar, coordinar y supervisar la planeación, desarrollo y seguimiento de los temas a tratar en las sesiones de la Junta de Gobierno;
- XIII.** Hacer del conocimiento de la Presidencia, de la Secretaría Ejecutiva y de las Presidentas de los Consejos los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno;
- XIV.** Difundir, dar seguimiento, ordenar y resguardar los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno;
- XV.** Fungir como enlace entre el Instituto y los Consejos Consultivo y Social, a través de sus Presidentas;
- XVI.** Convocar a través de la Secretaría Ejecutiva, previa autorización de la Presidencia a las unidades administrativas del Instituto, a las reuniones de los Consejos, cuando éstos lo soliciten y cuando los temas de las sesiones de trabajo sean de su competencia;
- XVII.** Remitir a la Comisión Revisora de Convenios de la Junta de Gobierno, los convenios de colaboración que habrán de celebrarse por el Instituto para su dictaminación; y
- XVIII.** Las demás que le sean asignadas por la Presidencia de la Junta de Gobierno y del Instituto.

TITULO TERCERO
DE LA PROSECRETARIA

Artículo 13.- Son facultades de la Prosecretaría las siguientes:

- I. Realizar las acciones de apoyo requeridas por la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno para el cumplimiento de las facultades establecidas en el artículo 13 de la Ley;
- II. Registrar y compilar los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno y coadyuvar con la Secretaría Técnica en el seguimiento de los mismos;
- III. Realizar el registro de asistencia de las personas integrantes de la Junta de Gobierno y recabar las firmas correspondientes;
- IV. Atender las solicitudes de acceso a la información, recibidas a través de la Unidad de Enlace del Instituto, relativas a la Junta de Gobierno y a sus Organos Auxiliares;
- V. Coordinar y supervisar la logística de las sesiones de la Junta de Gobierno y de sus Organos Auxiliares;
- VI. Coordinar y supervisar el mantenimiento de los archivos de la Secretaría Técnica y clasificarlos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- VII. Coadyuvar en la elaboración de los informes de la Secretaría Técnica;
- VIII. Las demás que le sean asignadas por la Secretaría Técnica y la Presidencia del Instituto.

CAPITULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO

Artículo 14.- La persona Titular de la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres ejercerá las siguientes atribuciones no delegables:

- I. Establecer, dirigir y controlar las políticas del Instituto para el cumplimiento de su objeto;
- II. Coordinar la planeación, vigilancia y evaluación de la operación de las unidades administrativas que lo integran;
- III. Someter a la Junta de Gobierno los asuntos de su competencia e informarle sobre el estado de los mismos;
- IV. Desempeñar las atribuciones y facultades que la Ley le confiere e informar sobre el desarrollo de las mismas;
- V. Coordinar y establecer los lineamientos de participación del Instituto en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con la ley de la materia y demás normas que regulen la integración, organización y funcionamiento de dicho documento;
- VI. Aprobar la organización y funcionamiento del Instituto y adscribir orgánicamente sus unidades administrativas;
- VII. Determinar la delegación y desconcentración de atribuciones en los servidores públicos del Instituto;
- VIII. Resolver sobre la interpretación o aplicación de este reglamento y emitir las instrucciones para dirimir los conflictos de competencia que se presenten entre las unidades administrativas del Instituto;
- IX. Expedir los acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas de su competencia, tendentes al buen despacho de las funciones del Instituto y a lograr el objeto general del Instituto;
- X. Las demás que con ese carácter le confieran las disposiciones legales aplicables, la Junta de Gobierno y la persona titular de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 15.- Serán facultades delegables de la persona titular de la Presidencia:

- I. Proponer a la Junta de Gobierno los lineamientos de la Política Nacional de Igualdad, en los términos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- II. Proponer el Proigualdad, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, a la persona titular de la Presidencia de la República;
- III. Proponer el diseño del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres al Sistema Nacional;

IV. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los lineamientos para la instrumentación de presupuestos públicos con perspectiva de género, indicadores de gestión, desempeño e impacto de los programas presupuestarios.

V. Encomendar a los servidores públicos, independientemente de sus funciones, el estudio de los asuntos que estime convenientes para el mejor desempeño de las funciones del Instituto;

VI. Intervenir, con el carácter que corresponda, en los juicios en que sea parte el Instituto;

VII. Intervenir, en el marco de sus facultades y atribuciones, en las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres;

VIII. Dar cumplimiento a las resoluciones o determinaciones de carácter administrativo o judicial en términos de las disposiciones legales aplicables;

IX. Establecer las disposiciones necesarias para el eficaz cumplimiento de las funciones de los órganos auxiliares, de conformidad con los artículos 37 y 40 del Estatuto;

X. Controlar los recursos presupuestales asignados al centro de costos de la Presidencia;

XI. Las demás que con ese carácter le confieran las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO V

DE LA SECRETARIA EJECUTIVA

Artículo 16.- Son facultades de la Secretaría Ejecutiva las siguientes:

I. Proponer a la Presidencia las políticas generales que habrá de seguir el Instituto con las diferentes instituciones nacionales e internacionales en materia de igualdad de género;

II. Coadyuvar con la Presidencia en la elaboración de la propuesta de los lineamientos de la política nacional de igualdad, presupuestos con perspectiva de género y programas institucionales;

III. Coordinar el diseño, cumplimiento y evaluación de la planeación estratégica de los programas y acciones para lograr la adecuada organización y realización de las funciones del Instituto;

IV. Coordinar a las direcciones generales del Instituto, así como a las áreas que lo requieran, a fin de cumplir en todo momento el desarrollo de sus funciones y objetivos;

V. Coordinar la elaboración del POA del Instituto, en colaboración con las demás unidades administrativas del mismo;

VI. Informar a las direcciones generales y coordinaciones del Instituto de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno y dar seguimiento al cumplimiento de los mismos;

VII. Requerir a las unidades administrativas la entrega a la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico, de la información relativa a los avances y cumplimiento de los programas, acciones y metas a su cargo;

VIII. Coordinar la elaboración del diseño y cumplimiento del Proigualdad y presentarlo ante la Junta de Gobierno;

IX. Coadyuvar en el diseño, cumplimiento y evaluación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

X. Coordinar al interior del Instituto, la ejecución de las acciones derivadas del Sistema Nacional para la Igualdad y del Sistema Nacional;

XI. Autorizar el inicio de las gestiones de los convenios a celebrarse por el Instituto que coadyuven al cumplimiento de los objetivos del mismo;

XII. Coadyuvar con la Presidencia en las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres, en los términos de la ley en la materia;

XIII. Coordinar la elaboración de los informes que el Instituto presente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Organismos Públicos Autónomos, al Congreso de la Unión, órganos auxiliares del Instituto y demás a los que se encuentre obligado de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XIV. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los acuerdos de la Presidencia con las demás unidades administrativas;

XV. Instruir a las unidades administrativas, el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales que les sean aplicables en los asuntos de su competencia;

XVI. Supervisar la ejecución de los proyectos operativos y especiales, para lograr la adecuada organización y cumplimiento de las funciones del Instituto, así como la toma de decisiones del equipo directivo del mismo;

XVII. Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones a la Presidencia del Instituto;

XVIII. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que le confiera la Presidencia del Instituto.

CAPITULO VI

DE LOS ORGANOS AUXILIARES

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17.- Los Consejos Consultivo y Social estarán integrados en términos de lo dispuesto por los artículos 22 y 24 de la Ley, así como el artículo 39 del Estatuto.

Artículo 18.- Antes de que concluya el periodo del encargo de las integrantes de los Organos Auxiliares a que se refieren los artículos 23 y 25 de la Ley, serán elegidas las personas que lo conformarán en la sesión ordinaria que anteceda a la conclusión de su periodo de gestión. Para lo que deberá atenderse el siguiente procedimiento:

I. El Instituto, con fundamento en el artículo 13 fracción XVI de la Ley y 14 fracción I del Estatuto, propondrá a la Junta de Gobierno y ésta autorizará las bases y emisión de la convocatoria para la elección de consejeras de ambos órganos dos sesiones ordinarias antes de que se venza el periodo de los Consejos;

II. El Instituto deberá publicar la convocatoria señalada en la fracción anterior en el Diario Oficial de la Federación y cuando menos en dos de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, la cual deberá contemplar por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha designada como cierre de la convocatoria;

III. La Secretaría Técnica recibirá las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y les asignará un número de registro. La falta de requisitos podrá ser solventada siempre y cuando sea dentro del plazo conferido en la convocatoria;

IV. El Instituto presentará a la Junta de Gobierno, la currícula de las propuestas resultado de la Convocatoria en la sesión inmediata anterior ordinaria al plazo en que venza el periodo de los Consejos, a efecto de que ésta proceda a la elección;

V. La Junta de Gobierno tomará en cuenta el perfil y trayectoria de las candidatas para su elección. Una vez electas determinará a qué Organos Auxiliar deberán pertenecer;

VI. El Instituto publicará por los mismos medios en que se difundió la convocatoria los resultados de la elección efectuada por la Junta de Gobierno, y notificará personalmente a las consejeras electas su nombramiento, así como la fecha de instalación de los Consejos respectivos;

VII. En la instalación de los nuevos Consejos, las Consejeras Presidentas salientes deberán hacer la entrega de toda la documentación relativa al Consejo respectivo, así como de las acciones pendientes, a efecto de dar continuidad al Programa de Trabajo.

Artículo 19.- Los Organos Auxiliares del Instituto, el Consejo Consultivo y el Consejo Social, señalados por la Ley, estarán integrados de conformidad con lo establecido en los artículos 13, fracción XVI, 22, 23, 24 y 25 del mismo ordenamiento, y artículo 39 del Estatuto.

Artículo 20.- De conformidad con el artículo 36 del Estatuto, cada uno de los Consejos elegirá de entre sus integrantes a una Consejera Presidenta dentro de los 30 días naturales siguientes a la toma de posesión. Para lo cual, hasta en tanto no se elijan, y de conformidad con el artículo 16, fracción XVI del Estatuto, la Secretaría Técnica facilitará el inicio de los trabajos de los nuevos Consejos;

La Consejera Presidenta durará en su cargo un año y podrá ser reelecta de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del presente ordenamiento.

Artículo 21.- Para la elección de la Consejera Presidenta de ambos Consejos, se propondrá de entre sus integrantes a quienes se considere puedan cumplir con las facultades señaladas en los artículos 22 y 23 del presente reglamento.

Artículo 22.- Las Consejeras Presidentas tendrán las siguientes facultades y responsabilidades indelegables:

I. Entregar a la Secretaría Técnica el Plan Anual de Actividades para conocimiento de la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 25 del presente Reglamento;

II. Entregar a la Secretaría Técnica con cuando menos 20 días de antelación a la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno correspondiente, solicitudes de acuerdo del Consejo;

III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;

IV. Presidir y conducir las sesiones;

V. Conceder el uso de la palabra durante las sesiones;

VI. Coordinar los trabajos de las comisiones nombradas por los Consejos;

VII. Tomar las provisiones necesarias y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por los Consejos dentro del ámbito de su competencia;

VIII. Informar por escrito a la Secretaría Técnica, al finalizar cada sesión, los acuerdos tomados en las mismas, únicamente sobre los asuntos que atañen al Instituto;

IX. Representar al Consejo ante la Presidencia;

X. Rendir anualmente un informe de actividades a la Junta de Gobierno, o bien, cuando se lo solicite el máximo órgano colegiado;

XI. Acordar con la Presidencia o con la persona que le designe, los asuntos inherentes a su competencia;

XII. Representar al Consejo en los diferentes actos y eventos a los que haya sido convocado con relación a los acuerdos tomados, previo conocimiento y aprobación del Consejo y con la anuencia presupuestaria de la Presidencia del Instituto;

XIII. Ser el enlace entre el Consejo correspondiente y el Instituto, a través de la Presidencia o la Secretaría Técnica;

XIV. Informar a la Secretaría Técnica del Instituto, por escrito y con anticipación, los insumos que requiera el Consejo para el cumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones y el logro de los objetivos señalados en los artículos 22 y 24 de la Ley;

XV. Hacer del conocimiento de las integrantes de sus respectivos Consejos, los acuerdos de Junta de Gobierno que le hayan sido notificados por la Secretaría Técnica;

XVI. Las demás inherentes al cumplimiento de los objetivos otorgados por la Ley, Estatuto y Reglas de Operación de los Consejos.

Artículo 23.- Las Consejeras Presidentas podrán delegar en otra Consejera que para tal efecto elija el Órgano Auxiliar, las siguientes facultades y responsabilidades:

I. Notificar las convocatorias y remitir los documentos relativos al desahogo del Orden del Día de las sesiones ordinarias o extraordinarias de trabajo;

II. Realizar el conteo de los votos emitidos y señalar los disensos;

III. Levantar las actas de cada sesión ordinaria y extraordinaria de trabajo;

IV. Enviar las actas a cada consejera para su firma con cinco días hábiles de anticipación a la siguiente sesión de trabajo;

V. Llevar el registro y la asistencia de las integrantes de los Consejos;

VI. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de los Consejos;

VII. Llevar el archivo del Consejo correspondiente y un registro de las actas, acuerdos y resoluciones aprobadas por éste;

VIII. Suplir en caso de ausencia temporal justificada de la Consejera Presidenta, sus funciones en los términos señalados en el presente reglamento;

IX. Suplir a la Consejera Presidenta en sus ausencias injustificadas;

X. Entregar formalmente la documentación del periodo de su encargo al Instituto y a la Consejera entrante;

XI. Las demás que le sean asignadas por la Consejera Presidenta del Consejo de conformidad con las normas aplicables.

Artículo 24.- Los Cargos de Consejera Presidenta para cada órgano se propondrán y votarán de forma directa y secreta, quedando electa mediante votación calificada de las dos terceras partes, con un quórum en la sesión de al menos el ochenta por ciento de sus integrantes. En caso de que ninguna de las candidatas obtenga el porcentaje establecido, se realizará en la misma sesión una segunda votación entre las dos candidatas que obtuvieron mayor número de votos; de no obtener la mayoría calificada, se realizará un tercer proceso de votación en donde ganará la candidata que obtenga una mayoría superior al sesenta por ciento de las votantes. De no haber ninguna candidata que obtenga este porcentaje de votación, se realizará una cuarta votación en donde resultará electa la que obtenga una votación de mayoría simple a su favor.

De no haber quórum, se convocará a una sesión extraordinaria en un plazo no mayor a diez días naturales para la elección de la misma, en la que quedará instalada la sesión con al menos el cincuenta por ciento de las consejeras y elegirán a la Consejera Presidenta por mayoría relativa del cincuenta y uno por ciento de los votos.

Las Consejeras Presidentas de los órganos auxiliares podrán ser reelectas hasta por un periodo más, siguiendo el mismo procedimiento de su elección original previsto en este artículo.

Artículo 25.- Una vez integrados y elegida su Consejera Presidenta, los órganos auxiliares deberán establecer en un plazo no mayor de dos meses sus reglas de operación, las que serán sometidas para conocimiento y opinión de la Junta de Gobierno, quien podrá hacer las recomendaciones que considere pertinentes.

Las reglas de operación deberán contener como mínimo los requisitos y condiciones para las sesiones de trabajo, derechos y deberes de sus integrantes, mecánica de deliberación interna, votaciones y adopción de resoluciones, así como los supuestos de sustitución de las consejeras, mecanismos para la composición de grupos de trabajo, las hipótesis que serán sometidos a la Junta de Gobierno y los criterios de representación ante dicho órgano.

Artículo 26.- Los Consejos Social y Consultivo presentarán a la Secretaría Técnica, con un mes de anticipación a la segunda sesión de la Junta de Gobierno, el plan de actividades y calendario anual de sesiones ordinarias de trabajo del siguiente año, especificando la fecha y hora en que se llevarán a cabo para ser consideradas en el anteproyecto del POA.

Los Consejos Social y Consultivo informarán a la Secretaría Técnica la postergación o cancelación de alguna sesión por lo menos cuarenta y ocho horas previas a su celebración.

Los Consejos Social y Consultivo informarán a la Secretaría Técnica las necesidades logísticas que requieran para la celebración de las sesiones por lo menos tres días hábiles previos a su celebración, y la Secretaría Técnica informará por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a los Consejos en caso de que los recursos no se encuentren disponibles.

Artículo 27.- Las Consejeras que radiquen en el interior de la República confirmarán a la Secretaría Técnica la asistencia a las sesiones ordinarias correspondientes y, en caso de ser necesario, solicitarán apoyo para el trámite de pasajes o viáticos en un plazo no menor a tres días hábiles previos a la fecha de su celebración.

El Instituto incluirá en su programa de presupuesto anual las provisiones necesarias para el otorgamiento de pasajes y viáticos a las Consejeras para su participación en las reuniones de los Consejos.

En el caso de la participación opcional de algunas Consejeras en actividades del Instituto o en eventos nacionales e internacionales, estarán sujetas a la consulta y autorización de la Presidencia, así como a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el Instituto, y de conformidad con la normatividad aplicable.

Para los casos de participación de alguna de las Consejeras en las actividades sustantivas y mandatadas para el respectivo Consejo, el Instituto correrá con los gastos de viáticos conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 28.- En caso de ausencia de la Consejera Presidenta en las sesiones ordinarias o extraordinarias, el consejo respectivo determinará en sus reglas de operación el mecanismo de suplencia que por excepción se aplicará.

Artículo 29.- Las Consejeras de los Organos Auxiliares deberán asistir al menos en un sesenta por ciento a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que se les convoque en el año correspondiente. En caso de inasistencia a tres sesiones consecutivas, la Consejera Presidenta informará al Consejo en la siguiente sesión y conminará a la consejera faltante a asistir a las sesiones. Si persiste esta conducta, se someterá al Pleno del Consejo la pertinencia de informar a la Junta de Gobierno.

Artículo 30.- Las integrantes de los Consejos podrán ser sustituidas por la Junta de Gobierno en los siguientes casos:

I. Cuando medie renuncia o manifestación de incapacidad de la Consejera para llevar a cabo sus funciones;

II. Cuando una Consejera falte en un setenta por ciento o más de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo respectivo a lo largo de un año y éste considere que no existe causa justificada;

III. Incurrir en alguno de los supuestos establecidos para tal efecto en las reglas de operación del Consejo respectivo;

Artículo 31.- Cuando una Consejera renuncie o el Pleno del Consejo respectivo determine la necesidad de proceder a su sustitución, éste podrá presentar a la Junta de Gobierno la o las candidatas para suplir a la Consejera titular y la Junta de Gobierno determinará en definitiva la sustitución.

TITULO SEGUNDO

DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 32.- Al Consejo Consultivo le corresponden las siguientes facultades:

I. Solicitar al Instituto, a través de la Secretaría Técnica, la información que requiera para cumplir con su función;

II. Emitir comentarios y sugerencias acerca de los programas, proyectos y acciones que realice el Instituto;

III. Proponer al Instituto la realización de acciones y proyectos en beneficio de las mujeres en el marco de la Ley;

IV. Vincularse con el Consejo Social para coordinar acciones de trabajo;

V. Elaborar sus propias reglas de operación para el mejor desempeño de sus funciones, acordes a la Ley, Estatuto y al presente Reglamento;

VI. Someter a la consideración del Pleno del Consejo proyectos de acuerdos y soluciones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos;

VII. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias y celebrar las sesiones extraordinarias convocadas por su respectiva Consejera Presidenta;

VIII. Emitir opinión o solicitar la incorporación de asuntos en el orden del Día en las sesiones de la Junta de Gobierno mediante acuerdo del pleno y por conducto de las Consejeras vocales propietarias que asisten a las mismas;

IX. Las demás que señalen la Ley, el Estatuto y demás disposiciones relativas y aplicables.

TITULO TERCERO

CONSEJO SOCIAL

Artículo 33.- El Consejo Social tendrá las siguientes facultades:

I. Analizar los proyectos y programas que emprenda el Instituto;

II. Solicitar al Instituto, a través de la Secretaría Técnica, la información que requiera para cumplir con su función;

III. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y acciones contenidas en el programa de trabajo anual del Instituto, aprobado por la Junta de Gobierno;

IV. Dar seguimiento a las acciones de institucionalización de la perspectiva de género en las instancias de la Administración Pública Federal;

V. Emitir a través de su Consejera Presidenta opiniones sobre el análisis y evaluación de los programas, proyectos y acciones que emprenda el Instituto;

VI. Proponer a través de la Secretaría Técnica los mecanismos que considere propicien el fortalecimiento y actualización de los sistemas de información desagregados por género;

VII. Someter a la consideración del Pleno del Consejo proyectos de acuerdos y soluciones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos;

VIII. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias y celebrar las sesiones extraordinarias convocadas por su respectiva Consejera Presidenta;

IX. Vincularse con el Consejo Consultivo para coordinar acciones de trabajo;

X. Elaborar sus propias reglas de operación para el mejor desempeño de sus funciones, acordes a la Ley, el Estatuto y al presente Reglamento;

XI. Emitir opinión y solicitar la incorporación de asuntos en el orden del Día en las sesiones de la Junta de Gobierno por conducto de las Consejeras vocales propietarias que asisten a las mismas;

XII. Las demás que señale la Ley, el Estatuto y demás disposiciones relativas y aplicables.

TITULO CUARTO

DE LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES

Artículo 34.- Para su mejor desempeño, los Consejos podrán conformar comisiones, subcomisiones o grupos de trabajo, los cuales estarán constituidos por sus propias integrantes, así como invitar a personas que asesoren en materias especializadas o técnicas, que actuarán con carácter honorífico y gratuito para el estudio y dictamen de los asuntos de su competencia.

Artículo 35.- Las Comisiones podrán ser transitorias o permanentes. Serán permanentes las que para cumplir los objetivos del Instituto, requieran de un estudio continuo e ininterrumpido. Serán transitorias las designadas para un asunto específico y durarán el tiempo necesario para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 36.- Las Comisiones, tanto permanentes como transitorias, elegirán a una persona de entre sus integrantes para que funja como Coordinadora de la Comisión y sea la responsable del funcionamiento de la misma ante el Consejo.

Artículo 37.- Una vez cumplido el objetivo, las comisiones emitirán sus dictámenes debidamente fundados y motivados. Quienes voten en disidencia podrán expresar sus comentarios sobre el particular en el propio dictamen.

Artículo 38.- Los dictámenes de las comisiones pasarán al pleno del Consejo para su análisis, debate y resolución. El Consejo podrá solicitar a las Comisiones las explicaciones que estime pertinentes.

CAPITULO VII

DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 39.- El Instituto contará con un Organismo Interno de Control, al frente del cual habrá un Titular, persona que será designada en los términos que las leyes establezcan y en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por las personas titulares de las Áreas de Responsabilidades, de Quejas, de Auditoría Interna y de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, quienes dependerán funcional y jerárquicamente de la Secretaría de la Función Pública y tendrán el carácter de autoridad.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que se encuentren vigentes en el momento en que sucedieron a los hechos, y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, así como la Normatividad que expida la Secretaría de la Función Pública conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de dicha Secretaría.

Artículo 40.- El Instituto proporcionará al Organismo Interno de Control los recursos humanos y materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Instituto están obligados a proporcionar el auxilio que requiera dicho Organismo para el eficiente desempeño de sus facultades.

CAPITULO VIII

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS GENERALES

TITULO PRIMERO

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Artículo 41.- A la Dirección General de Administración y Finanzas le corresponden las siguientes facultades:

I. Elaborar y vigilar el cumplimiento del POA de la Dirección General;

II. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto basándose en los lineamientos establecidos por la normatividad aplicable y conforme a las políticas dispuestas por la Presidencia del mismo;

III. Elaborar y supervisar la realización y desarrollo de los programas anuales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, recursos humanos y financieros para el desarrollo y operación del Instituto;

IV. Determinar las necesidades y satisfacer las expectativas de las unidades administrativas que conforman el Instituto, en lo referente a la gestión de recursos y servicios requeridos para su gestión operativa, estableciendo medidas para que cada proceso se realice bajo los estándares de eficacia y calidad definidos por el Instituto;

V. Coordinar las funciones de las Direcciones a su cargo, asegurando la aplicación de políticas establecidas para la operación interna del Instituto;

VI. Establecer con toda precisión cada uno de los procesos bajo la responsabilidad de la Dirección General para asegurar la asignación de responsables, así como su realización bajo estrictos criterios de oportunidad, eficacia y calidad;

VII. Evaluar en coordinación con cada una de las unidades administrativas del Instituto el POA a su cargo;

VIII. Atender con toda oportunidad los requerimientos y necesidades de recursos humanos, financieros y materiales de cada una de las unidades administrativas que conforman el Instituto y, en correspondencia a sus planes de trabajo, realizar la gestión oportuna de los mismos;

IX. Difundir y aplicar los lineamientos vigentes para el ejercicio del presupuesto del Instituto, así como ejercer, registrar y controlar el ejercicio y proponer las modificaciones pertinentes;

X. Difundir y aplicar los lineamientos para contabilizar los costos de las operaciones del Instituto, de conformidad con los ordenamientos respectivos; así como elaborar, analizar y consolidar sus estados financieros;

XI. Determinar, en coordinación con las unidades administrativas del Instituto, los informes presupuestales de avances físico y financiero, necesarios para la toma de decisiones de la Presidencia del Instituto;

XII. Realizar las gestiones necesarias para obtener oportunamente los recursos financieros suficientes, con el fin de lograr los objetivos y metas del Instituto;

XIII. Promover la vocación de servicio, el uso racional de los recursos y cumplimiento de los objetivos del Instituto en el personal dependiente de las unidades administrativas;

XIV. Aplicar las disposiciones relativas a la remuneración del personal del Instituto de conformidad con las normas y lineamientos vigentes;

XV. Realizar el pago de impuestos, cuotas al seguro social y enteros a la empresa aseguradora;

XVI. Coordinar con las áreas administrativas la planeación y operación de los servicios informáticos del Instituto, proporcionándoles oportuna y eficientemente los apoyos que se requieran para el cumplimiento de funciones;

XVII. Asegurar que las adquisiciones, suministros de bienes y servicios, se realicen en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo, de conformidad con la normatividad aplicable;

XVIII. Proporcionar, en colaboración con la Coordinación de Asuntos Jurídicos, los elementos necesarios para que las unidades administrativas elaboren los convenios que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XIX. Realizar, en colaboración con la Coordinación de Asuntos Jurídicos, el análisis y aprobación, en su caso, de los contratos referentes a las relaciones laborales, previo acuerdo con la Presidencia del Instituto;

XX. Impulsar actividades que mejoren la calidad de vida del personal que labora en el Instituto;

XXI. Autorizar todo tipo de convenios y contratos a nombre del Instituto;

XXII. Establecer los mecanismos y medios de evaluación para que los productos y servicios relacionados con los procedimientos que el Instituto tiene certificados con ISO 9000, cumplan con la normatividad aplicable;

XXIII. Promover una cultura de calidad al interior del Instituto;

XXIV. Ejercer la representación legal del Instituto en los términos señalados en las leyes aplicables;

XXV. Coordinar y asegurar la presentación de los informes de rendición de cuentas a las dependencias correspondientes;

XXVI. Aprobar los manuales del Instituto que se presenten para su autorización a la Junta de Gobierno;

XXVII. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XXVIII. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que le confiera la Presidencia del Instituto.

Artículo 42.- Corresponden a la Dirección de Finanzas las siguientes facultades:

I. Ejecutar el POA de la Dirección;

II. Administrar los recursos presupuestarios del Instituto con estricta observancia de los mecanismos aprobados de planeación, programación, ejecución y registro, así como con estricto apego y cumplimiento a la normatividad vigente;

III. Coordinar las funciones del área asegurando la aplicación de políticas establecidas para la operación interna del Instituto;

IV. Diseñar el programa anual interno de trabajo en colaboración con el personal a su cargo;

V. Controlar el origen y dar seguimiento a la erogación oportuna de los recursos del Instituto con estricto apego y cumplimiento a la normatividad legal vigente;

VI. Planear, en coordinación con las diferentes unidades administrativas del Instituto, la administración de los recursos presupuestarios asignados a las mismas para la realización de sus planes y programas de trabajo;

VII. Determinar la integración y congruencia de las partidas presupuestales asignadas a cada centro de costo para su adecuado registro y control;

VIII. Asegurar el registro oportuno y suficiente del ejercicio contable y presupuestario, así como la documentación soporte requerida;

IX. Controlar que la ejecución del ejercicio presupuestal se realice con base en lo programado y en estricto apego de las metas y objetivos establecidos;

X. Tramitar ante la dependencia correspondiente las autorizaciones de las adecuaciones al presupuesto en el ámbito de su competencia, con estricto apego y cumplimiento de la normatividad vigente;

XI. Asegurar la oportuna, suficiente y eficiente información del estado que guarda el ejercicio contable y presupuestario a las instancias internas y externas;

XII. Promover y asegurar una cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;

XIII. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XIV. Establecer los mecanismos de vigilancia y supervisión para el ejercicio transparente y con estricto apego a la normatividad aplicable vigente de los recursos financieros del Instituto;

XV. Elaborar y presentar los informes de rendición de cuentas, a las dependencias correspondientes; y

XVI. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que le confiera la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 43.- Corresponden a la Dirección de Administración las siguientes facultades:

I. Ejecutar el POA de la Dirección;

II. Autorizar, dirigir y controlar los mecanismos para la administración de los recursos materiales y la prestación de los servicios generales e informáticos que permitan el desarrollo de las atribuciones encomendadas a las diversas áreas del Instituto;

III. Vigilar que los procesos de adquisición de bienes y servicios, así como su suministro, se lleven a cabo de manera oportuna y conforme a las prioridades institucionales, así como a las disponibilidades financieras existentes y en observancia de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;

IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la administración de los recursos materiales y servicios generales entre las diversas áreas que conforman el Instituto;

V. Vigilar que el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Instituto se efectúe de manera periódica conforme a las necesidades existentes, a efecto de garantizar su óptima utilización;

VI. Dirigir la elaboración y ejecución de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, vigilando que su contenido esté acorde a las necesidades y prioridades institucionales;

VII. Dirigir la elaboración y ejecución de los programas de inversión del Instituto, vigilando que su contenido se encuentre acorde a las necesidades y prioridades institucionales, coordinando ante las instancias correspondientes las gestiones inherentes a su trámite de autorización;

VIII. Controlar, autorizar y vigilar la ejecución de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, a efecto de que se lleven a cabo de manera programada y en observancia a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia, dirigiendo la elaboración de los reportes de gasto correspondientes conforme a la competencia del área;

IX. Autorizar y supervisar la elaboración de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que requiere el Instituto, observando la ley de la materia correspondiente;

X. Vigilar que el seguimiento de los contratos celebrados por el Instituto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios se lleve a cabo de manera permanente, a efecto de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por los proveedores y prestadores de servicios;

XI. Vigilar el suministro oportuno de los bienes y servicios requeridos por las diversas áreas que conforman el Instituto;

XII. Dirigir la elaboración y ejecución de los programas de levantamiento físico de los inventarios de bienes de consumo e instrumentales del Instituto;

XIII. Dirigir la elaboración y ejecución de los programas de baja para bienes en desuso del Instituto, vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;

XIV. Autorizar la gestión del trámite de pago a proveedores de bienes y servicios, una vez que hayan sido cumplidos los requisitos legales y administrativos establecidos para el ejercicio del gasto en la Administración Pública Federal, así como las obligaciones contraídas mediante los contratos adjudicados;

XV. Autorizar el desarrollo y asignación de la tecnología apropiada que contribuya a eficientar la operación del Instituto, de conformidad a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;

XVI. Autorizar y dirigir el desarrollo de los planes estratégicos que en materia de informática y telecomunicaciones se requieran para fortalecer el desarrollo de las atribuciones institucionales;

XVII. Evaluar la prestación de servicios y asesoría que en materia informática y telecomunicaciones ejecute la Subdirección de Informática para el logro de los objetivos institucionales, de conformidad a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;

XVIII. Autorizar los trámites de viáticos y pasajes que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en apego a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia, con base en las disponibilidades financieras existentes y prioridades en el Instituto;

XIX. Dirigir el desarrollo de las políticas y procedimientos que permitan llevar a cabo de manera eficiente la administración y control de los bienes, servicios, obra pública, desarrollos informáticos y de telecomunicaciones, así como sus procedimientos de adquisición o contratación, para proponerlos ante las instancias correspondientes del Instituto;

XX. Promover y asegurar una cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;

XXI. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XXII. Elaborar y presentar los informes de rendición de cuentas a las dependencias correspondientes; y

XXIII. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que le confiera la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 44.- A la Dirección de Recursos Humanos, le corresponden las siguientes facultades:

I. Ejecutar el POA de la Dirección;

II. Administrar el desarrollo y la capacitación del personal del Instituto, así como administrar con oportunidad las distintas etapas de contratación, promoción y permanencia del personal;

III. Asegurar que se desarrollen, observen y mejoren continuamente los procedimientos y métodos requeridos para la gestión de las diversas áreas del Instituto;

- IV.** Asegurar el cumplimiento de la normatividad y acuerdos vigentes en materia de reclutamiento, selección, contratación y autorización de plazas, tanto de nueva creación como de reemplazo de vacantes;
- V.** Controlar y supervisar el proceso de ingreso del personal al Instituto;
- VI.** Administrar los recursos humanos con la eficacia, eficiencia y oportunidad requeridas para el desarrollo de las funciones sustantivas del Instituto;
- VII.** Supervisar la administración y pago de los recursos relacionados con los sueldos, salarios y demás prestaciones;
- VIII.** Coordinar y dirigir todos los asuntos relativos a la terminación de las relaciones laborales del Instituto;
- IX.** Programar, autorizar, contratar y poner a disposición de las unidades administrativas del Instituto los recursos humanos requeridos para el cumplimiento de sus funciones;
- X.** Coordinar la logística de disponibilidad de recursos humanos para el soporte de la gestión de las áreas del Instituto;
- XI.** Asegurar la integración y ejecución del programa anual de capacitación en colaboración con la unidad administrativa responsable;
- XII.** Asegurar que se ejecuten los procesos de cálculo de la nómina, así como de las retenciones, en apego a la normatividad aplicable;
- XIII.** Asegurar la integración de la calendarización de vacaciones del personal del Instituto en apego a las políticas vigentes;
- XIV.** Fungir como Unidad de Enlace y asegurar la oportuna respuesta a las peticiones realizadas en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XV.** Asegurar la estricta observancia de las leyes y reglamentos, tanto federales como locales, referentes a protección civil, seguridad e higiene, entre otros;
- XVI.** Coordinar las funciones del área asegurando la aplicación de políticas establecidas para la operación interna del Instituto;
- XVII.** Crear y coordinar el Programa Anual de Trabajo interno en colaboración con el personal a su cargo;
- XVIII.** Desarrollar actividades que promuevan una mejor calidad de vida del personal que labora en el Instituto;
- XIX.** Autorizar las metodologías para el desarrollo de manuales de procedimientos, organización, trámites, perfil de puestos, funciones, facultades y descripción de puestos y calidad del Instituto;
- XX.** Evaluar la calidad de los manuales y reglamentos del Instituto y asegurar su difusión y cumplimiento;
- XXI.** Determinar los criterios para la evaluación y análisis de los procesos del Instituto;
- XXII.** Coordinar e integrar un Comité Interno de Calidad, que esté facultado para orientar las líneas de acción hacia la mejora continua;
- XXIII.** Promover y asegurar una cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;
- XXIV.** Elaborar y presentar los informes de rendición de cuentas a las dependencias correspondientes;
- XXV.** Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y
- XXVI.** Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que le confiera la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

TITULO SEGUNDO

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONALIZACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO

Artículo 45.- A la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, le corresponden las siguientes facultades:

- I.** Elaborar y vigilar el cumplimiento del POA de la Dirección General;
- II.** Coordinar las funciones de las Direcciones a su cargo asegurando la aplicación de políticas establecidas para la operación interna del Instituto;

III. Establecer los lineamientos para la integración de los Programas Institucionales a cargo de la Dirección General, en coordinación con el resto de las áreas del Instituto;

IV. Generar y promover mecanismos, lineamientos y estrategias de coordinación con los integrantes del Sistema Nacional para la Igualdad, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en el quehacer institucional de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

V. Coordinar y supervisar los resultados y avances del Fondo para el Desarrollo de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres;

VI. Coordinar, administrar y supervisar los recursos asignados a los Fondos a cargo de la Dirección General;

VII. Planear y coordinar el desarrollo de directrices que impulsen y consoliden políticas públicas para la igualdad de género y de oportunidades entre mujeres y hombres, a través del desarrollo de metodologías y capacitación, con los enlaces, unidades de género y similares de la Administración Pública Federal y los Mecanismos, en las entidades federativas y municipios, así como con organizaciones sociales nacionales e internacionales;

VIII. Proponer la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas en los tres niveles de gobierno;

IX. Coordinar la planeación de estrategias de colaboración para fortalecer las relaciones del Instituto con los enlaces, unidades de género y similares de la Administración Pública Federal y Mecanismos en las entidades federativas y municipios, así como con los Poderes Legislativo y Judicial;

X. Coordinar el diseño e implementación de metodologías para institucionalizar la perspectiva de género con los enlaces, unidades de género y similares de la Administración Pública Federal; así como con los Mecanismos en las entidades federativas y municipios;

XI. Promover y asegurar que al interior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, exista una cultura institucional con perspectiva de género;

XII. Coordinar el diseño y operación del Programa Anual de Capacitación en materia de igualdad de género del Instituto;

XIII. Asegurar acciones interinstitucionales con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para elaborar propuestas con perspectiva de género sobre la modificación de Leyes, reglamentos y decretos con los diferentes sectores a nivel nacional;

XIV. Coordinar la vinculación y el trabajo con los enlaces, unidades de género y similares de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas y municipios;

XV. Promover las acciones del Instituto orientadas al fortalecimiento y consolidación de los enlaces, unidades de género y similares de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas y municipios;

XVI. Asegurar y supervisar que los criterios de institucionalización de la perspectiva de género se encuentren incluidos en los programas y proyectos de la Dirección General;

XVII. Participar en coordinación con las demás unidades administrativas del Instituto en la elaboración de convenios con organismos nacionales y extranjeros, y someterlos a autorización de la Secretaría Ejecutiva;

XVIII. Coordinar el desarrollo y el cumplimiento de convenios y contratos que se suscriban en su ámbito de competencia;

XIX. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XX. Promover y asegurar una cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;

XXI. Planear y controlar los programas y actividades asignados a las Direcciones de Área a su cargo y evaluar sus resultados; y

XXII. Las demás que le asignen las personas titulares de la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Instituto y demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 46.- A la Dirección de Cultura Institucional, le corresponden las siguientes facultades:

- I. Ejecutar el POA de la Dirección;
- II. Generar y promover mecanismos, lineamientos y estrategias de coordinación con los integrantes del Sistema Nacional para la Igualdad, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en el quehacer institucional de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- III. Planear las estrategias de colaboración para fortalecer el trabajo del Instituto con los integrantes del Sistema Nacional para la Igualdad;
- IV. Coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la formulación de programas en materia de igualdad para mujeres y hombres;
- V. Promover las acciones del Instituto en materia de igualdad de oportunidades con los integrantes del Sistema Nacional para la Igualdad;
- VI. Supervisar la elaboración y ejecución del Programa Anual de Trabajo de la Dirección;
- VII. Asegurar la aplicación de las políticas públicas en materia de igualdad en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- VIII. Implementar acciones de cooperación y de atención a los requerimientos de información y opiniones que soliciten los integrantes del Sistema Nacional para la Igualdad;
- IX. Generar los lineamientos y mecanismos de coordinación con la Administración Pública Federal, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- X. Desarrollar estrategias para incorporar la perspectiva de género en los sistemas de gestión pública en coordinación con la Secretaría de la Función Pública;
- XI. Coordinar el desarrollo de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres con los enlaces, unidades de género y similares de la Administración Pública Federal;
- XII. Promover y desarrollar estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura institucional de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XIII. Coordinar la elaboración y aplicación de las bases que regulen el otorgamiento del Premio Nacional Proigualdad de Género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que promuevan una cultura de igualdad entre mujeres y hombres;
- XIV. Gestionar ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la suscripción de convenios, acuerdos de trabajo y compromisos interinstitucionales en materia de igualdad;
- XV. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XVI. Promover y asegurar una cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;
- XVII. Planear y controlar los programas y actividades asignados a las Subdirecciones y Jefaturas de Departamentos adscritos a ésta, y evaluar sus resultados;
- XVIII. Las demás que le asignen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 47.- A la Dirección de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios le corresponden las siguientes facultades:

- I. Ejecutar el POA de la Dirección;
- II. Promover la creación de sistemas para la igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas y municipios del país;
- III. Generar estrategias de colaboración con las entidades federativas y municipios, que contribuyan a institucionalizar la perspectiva de género en sus políticas públicas;
- IV. Coordinar el análisis y seguimiento de los Fondos de los Mecanismos, en las entidades federativas y municipios apoyados por el Instituto;
- V. Fomentar la vinculación entre los Mecanismos, en las entidades federativas, municipios y las dependencias de la Administración Pública Federal;
- VI. Fomentar y coadyuvar en la capacitación en materia de género del personal de los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas y municipios;

VII. Promover y difundir los procedimientos para acceder a fondos federales administrados por el Instituto, entre los Mecanismos en las entidades federativas y municipios;

VIII. Promover que los Mecanismos en las entidades federativas y municipios generen indicadores con perspectiva de género, en materia de igualdad;

IX. Fomentar el intercambio de experiencias sobre la implementación de acciones transversales en materia de igualdad en las entidades federativas y municipios;

X. Impulsar la instrumentación, de políticas públicas y presupuestos públicos con perspectiva de género en las entidades federativas y municipios;

XI. Promover la aplicación de los instrumentos internacionales de los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas y municipios;

XII. Impulsar procesos de concertación y coordinación para la incorporación de las políticas de igualdad en las entidades federativas y municipios;

XIII. Coordinar las acciones que en materia de igualdad el Instituto genere en favor de las mujeres para las entidades federativas y municipios;

XIV. Proponer la agenda que permita incorporar de manera transversal la perspectiva de género entre las instancias de la mujer en las entidades federativas y municipios;

XV. Impulsar la incorporación del principio de igualdad en los procesos de planeación, presupuestación y evaluación en la Administración Pública de las entidades federativas y municipios;

XVI. Proporcionar información sobre los resultados de las actividades que en materia de igualdad se realicen en colaboración con las entidades federativas y municipios;

XVII. Gestionar con las entidades federativas y municipios, la celebración de acuerdos y convenios en materia de igualdad y dar seguimiento a los mismos;

XVIII. Instrumentar estrategias de género que faciliten el impulso y consolidación de acciones de vinculación entre el Instituto y los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas y municipios;

XIX. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XX. Promover y asegurar una cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;

XXI. Planear las actividades asignados a las Subdirecciones y Jefaturas adscritas a la Dirección; y

XXII. Las que le asignen su superior jerárquico y demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 48.- A la Dirección de Igualdad y Equidad de Género en las Políticas Públicas, le corresponden las siguientes facultades:

I. Ejecutar el POA de la Dirección;

II. Coordinar el desarrollo de metodologías para la formulación de políticas públicas con perspectiva de género en el análisis, diagnóstico, planeación, programación y presupuestación, de manera transversal en la Administración Pública en los tres órdenes de gobierno;

III. Desarrollar propuestas que permitan la incorporación de la perspectiva de género en la formulación e instrumentación de políticas públicas;

IV. Generar estrategias de colaboración para fortalecer las relaciones del Instituto con los enlaces, unidades de género u otras similares de la Administración Pública Federal;

V. Proponer a la Unidad Administrativa del Instituto competente, indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar la inclusión de la perspectiva de género en la función pública;

VI. Diseñar y proponer estrategias que permitan la vinculación con la Administración Pública Federal para mejorar y fortalecer las políticas públicas con perspectiva de género en materia económica y social;

VII. Diseñar mecanismos para replicar buenas prácticas internacionales sobre presupuestos públicos con perspectiva de género en beneficio de las mujeres;

VIII. Coordinar acciones relacionadas con el diseño e implementación de los presupuestos públicos con perspectiva de género;

IX. Colaborar con la SHCP en la formulación del proceso de programación y presupuestación con perspectiva de género;

X. Coordinar acciones interinstitucionales con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, tendentes a la elaboración de propuestas sobre la modificación de Leyes, reglamentos y decretos con perspectiva de género;

XI. Coordinar las acciones de monitoreo del gasto que en el Presupuesto de Egresos de la Federación esté etiquetado en favor de las mujeres;

XII. Verificar el cumplimiento de los convenios y acuerdos celebrados por el Instituto con la Administración Pública Federal en materia de igualdad;

XIII. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XIV. Participar en la integración de los proyectos y presupuestos de la Dirección;

XV. Promover y asegurar una cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;

XVI. Planear y verificar el cumplimiento de los programas y actividades asignados a las Subdirecciones de Área y Jefaturas de Departamento a su cargo y evaluar sus resultados; y

XVII. Las que le asignen su superior jerárquico y demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 49.- A la Dirección de Capacitación y Profesionalización, le corresponden las siguientes facultades:

I. Ejecutar el POA de la Dirección;

II. Coordinar y diseñar el Programa Institucional de Capacitación y Profesionalización en Género;

III. Desarrollar y supervisar la ejecución del Programa Institucional de Capacitación y Profesionalización en Género;

IV. Proponer a su superior jerárquico la determinación de las prioridades y estrategias de la capacitación y profesionalización en materia de género;

V. Dirigir la elaboración de metodologías y recursos didácticos para la institucionalización de la perspectiva de género que apoyen el proceso de capacitación y formación profesional;

VI. Administrar la oferta institucional de capacitación y profesionalización conforme a las prioridades establecidas para la ejecución del Proigualdad;

VII. Coordinar el proceso de certificación de capacidades en género, para las personas que laboran en la Administración Pública Federal;

VIII. Establecer vínculos con las unidades de capacitación de la Administración Pública Federal y los Mecanismos, en las entidades federativas y municipios, para establecer lineamientos, normatividades y contenidos que permitan la transversalización de la perspectiva de género;

IX. Proponer los lineamientos teóricos y metodológicos para la capacitación y profesionalización de las personas que laboran en la Administración Pública en sus tres niveles de gobierno, que promuevan la institucionalización de la Política Nacional para la Igualdad;

X. Actualizar los recursos metodológicos existentes para institucionalizar la perspectiva de género con las unidades de capacitación de la Administración Pública, en los tres niveles de gobierno;

XI. Participar en el ámbito de su competencia en el proceso de certificación de capacidades en género;

XII. Ejecutar y actualizar los procedimientos internos en materia de capacitación y profesionalización conforme a los criterios establecidos por el Instituto;

XIII. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XIV. Proponer mejoras para la capacitación interna del personal que labora en el Instituto;

XV. Establecer de manera coordinada con la Dirección de Evaluación los indicadores para el seguimiento y evaluación del proceso de capacitación, profesionalización y certificación de las capacidades en género;

XVI. Coordinar la elaboración de informes que den cuenta de la ejecución del Programa Institucional de Capacitación y Profesionalización del Instituto;

XVII. Promover y asegurar una cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;

XVIII. Diseñar y coordinar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de las acciones que realiza el personal de capacitación y profesionalización, coadyuvando a su eficaz desempeño; y

XIX. Las que le señalen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables en la materia.

TITULO TERCERO

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSVERSALIZACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO

Artículo 50.- A la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género, le corresponden las siguientes facultades:

I. Elaborar y vigilar el cumplimiento del POA de la Dirección General;

II. Coordinar las funciones de las Direcciones a su cargo asegurando la aplicación de políticas establecidas para la operación interna del Instituto;

III. Determinar, en el ámbito de su competencia, los lineamientos para la integración de los Programas Institucionales en coordinación con el resto de las áreas del Instituto;

IV. Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos que establezca el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

V. Realizar las acciones necesarias para el monitoreo y seguimiento de la aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento;

VI. Impulsar programas y proyectos derivados del Proigualdad con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los sectores privado y social;

VII. Diseñar estrategias y promover que las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales, implementen en sus programas acciones de planeación, presupuestación y operación con perspectiva de género;

VIII. Promover y fortalecer a los diversos actores sociales y políticos, a través de mecanismos de vinculación, concertación y colaboración orientados a propiciar la igualdad entre mujeres y hombres y mejorar el posicionamiento de éstas en los ámbitos social y político;

IX. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las acciones de la Dirección, en materia de igualdad de género y proporcionar la cooperación, información y opiniones que se le soliciten;

X. Proponer a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, los lineamientos de colaboración, cooperación y coordinación con las organizaciones de la sociedad civil;

XI. Proponer, en coordinación con las demás unidades administrativas del Instituto los convenios de colaboración y coordinación con los organismos nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia y someterlos a la autorización de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva;

XII. Diseñar y coordinar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de las Unidades Administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;

XIII. Validar y difundir la información y documentación relativa a los resultados de las actividades del Instituto, en el ámbito de su competencia;

XIV. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XV. Planear y dirigir el seguimiento a las acciones desarrolladas en las áreas a su cargo y coadyuvar a su eficaz desempeño;

XVI. Promover y asegurar una cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia; y

XVIII. Las demás que le asignen las personas titulares de la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Instituto y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 51.- A la Dirección de Desarrollo Humano Sustentable, le corresponden las siguientes facultades:

- I. Ejecutar el POA de la Dirección;
- II. Coordinar y concertar la operación de estrategias, acciones y proyectos derivados del Proigualdad con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los sectores privado y social;
- III. Diseñar propuestas de desarrollo humano sustentable con perspectiva de género para impulsar el conocimiento del tema, que permitan el cumplimiento del objeto del Instituto;
- IV. Planear y coordinar la promoción de políticas públicas y acciones para transversalizar la perspectiva de género en materia de desarrollo humano sustentable, que contribuyan a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal;
- V. Promover en el ámbito de su competencia, con las dependencias de la Administración Pública Federal, la planeación, presupuestación y operación de las estrategias, acciones y proyectos, derivados del Proigualdad;
- VI. Asesorar en el ámbito de su competencia, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el cumplimiento de los objetivos del Proigualdad;
- VII. Impulsar la coordinación con entidades y dependencias de la administración pública federal, así como con organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas para el desarrollo de investigaciones derivadas del Proigualdad;
- VIII. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la elaboración y ejecución de estudios, proyectos y demás acciones necesarias para impulsar el conocimiento del Proigualdad en los sectores público, privado y social;
- IX. Coordinar y promover el otorgamiento de estímulos y certificaciones que se concedan a los sectores público, privado y social que promuevan en sus políticas y prácticas la igualdad entre mujeres y hombres;
- X. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea requerida por las unidades administrativas del Instituto;
- XI. Dirigir y coordinar, en el ámbito de sus competencias, el desarrollo de reuniones, foros, encuentros y demás actividades asignados al área;
- XII. Verificar el cumplimiento y dar seguimiento a las acciones desarrolladas en los proyectos y programas en conjunto con las áreas a su cargo y coadyuvar a su eficaz desempeño;
- XIII. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XIV. Diseñar y coordinar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- XV. Promover una cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia; y
- XVI. Las demás que les asignen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 52.- A la Dirección de Seguimiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres le corresponden las siguientes facultades:

- I. Ejecutar el POA de la Dirección;
- II. Coordinar la planeación, presupuestación y ejecución de acciones que permitan incorporar la perspectiva de género en las instituciones encargadas de procurar, impartir y administrar de justicia;
- III. Coordinar la planeación, presupuestación y ejecución de acciones que permitan incorporar la perspectiva de género en las instituciones involucradas en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres;
- IV. Fomentar la vinculación con las instituciones encargadas de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
- V. Proponer el diseño del Programa Integral y los lineamientos teóricos y metodológicos de los programas y modelos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

VI. Coordinar el otorgamiento de las asesorías técnicas que permitan instrumentar programas, proyectos y acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

VII. Coadyuvar en el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Sistema Nacional;

VIII. Participar, en el ámbito de su competencia, en el trámite de las solicitudes de investigación de la procedencia de la declaratoria de alerta de violencia de género que se presenten ante el Instituto;

IX. Promover la instrumentación de acciones en materia de seguridad y justicia con enfoque de género en la Administración Pública, en los tres ámbitos de gobierno;

X. Coadyuvar en la promoción y seguimiento de las acciones encaminadas a transversalizar la perspectiva de género en el quehacer institucional de la Administración Pública, en los tres ámbitos de gobierno, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

XI. Fomentar la implementación de mecanismos de promoción y seguimiento de las instituciones que integran el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

XII. Planear y coordinar estrategias para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ejecuten acciones afirmativas para atender de manera integral la violencia de género;

XIII. Diseñar estrategias de vinculación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, organizaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales, academia e iniciativa privada, orientadas al logro de los objetivos y metas establecidos en el Programa Integral;

XIV. Diseñar y proponer la estrategia de elaboración del informe anual del Programa Integral;

XV. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la difusión de los resultados de los trabajos del Sistema Nacional;

XVI. Promover, en coordinación con la unidad administrativa correspondiente, las acciones de armonización legislativa en los ámbitos federal y estatal, en concordancia con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres;

XVII. Proponer a la unidad administrativa correspondiente, la agenda legislativa en materia de violencia de género;

XIX. Coordinar la realización de estudios y análisis de la legislación en materia de violencia de género;

XX. Proporcionar insumos a la unidad administrativa correspondiente para elaborar los informes derivados de los compromisos internacionales contraídos por el Estado Mexicano, en materia de derechos humanos de las mujeres;

XXI. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XXII. Promover una cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia; y

XXIII. Las demás que les asignen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 53.- A la Dirección de Participación Social y Política, le corresponden las siguientes facultades:

I. Ejecutar el POA de la Dirección;

II. Desarrollar las acciones para promover una cultura de igualdad de género e igualdad de derechos y oportunidades con los diversos actores sociales y políticos;

III. Administrar mecanismos para fortalecer las relaciones del Instituto con actores clave en el avance de la participación social y política de las mujeres;

IV. Elaborar y coordinar estrategias de colaboración en materia de igualdad de género, con los diversos actores sociales y políticos;

V. Proponer la suscripción de convenios, acuerdos y contratos con actores sociales, políticos y proveedores del Instituto, que afecten los presupuestos de programas a cargo de la Dirección;

VI. Coordinar las acciones para impulsar la institucionalización de la perspectiva de género entre los diversos actores sociales y políticos;

VII. Asesorar a los diversos actores sociales y políticos para la transversalidad de la perspectiva de género;

VIII. Promover la participación de la sociedad en la realización de políticas públicas con perspectiva de género;

IX. Coadyuvar con la unidad administrativa correspondiente en la difusión de la información relacionada con los resultados de programas y proyectos a cargo de la Dirección, entre los diversos actores sociales y políticos;

X. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XII. Coordinar el desarrollo y el cumplimiento de convenios y contratos que se suscriban en su ámbito de competencia;

XIII. Promover y asegurar una cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;

XIV. Diseñar y coordinar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas; y

XV. Las demás que les asignen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 54.- A la Dirección de Desarrollo de Programas Institucionales, le corresponden las siguientes facultades:

I. Ejecutar el POA de la Dirección;

II. Promover y coordinar estrategias de implementación del Modelo de Equidad de Género en los sectores público y privado;

III. Establecer los mecanismos de atención, información y orientación entre la ciudadanía y el Instituto;

IV. Establecer los mecanismos de seguimiento del Modelo de Equidad de Género y de la línea telefónica "Vida sin Violencia", y en su caso colaborar con las unidades administrativas correspondientes en la evaluación de los mismos;

V. Promover acciones que permitan incorporar una cultura de igualdad de género con el sector privado;

VI. Coordinar las acciones en materia de igualdad de género con el sector privado y proporcionar la información, cooperación técnica y seguimiento que soliciten;

VIII. Establecer los modelos de atención ciudadana a través de la línea telefónica "Vida sin Violencia" y el módulo de gestión social, que permitan proporcionar información completa e integral para fortalecer el ejercicio de los derechos de las mujeres;

IX. Coordinar y supervisar los servicios de atención, información y orientación ciudadana a través del módulo de gestión social y de la línea telefónica "Vida sin Violencia";

X. Promover la celebración de convenios de colaboración, coordinación y concertación, con las instituciones que se requiera para optimizar el servicio de la línea telefónica "Vida sin Violencia";

XI. Vincularse y cooperar con las instituciones públicas y privadas que proporcionan servicios de atención a mujeres a través de servicios de líneas telefónicas;

XII. Proponer a la unidad administrativa correspondiente acciones de difusión de los servicios de atención, información y orientación ciudadana para el libre ejercicio de los derechos de las mujeres;

XIII. Elaborar las estrategias que permitan el acceso de las mujeres a los programas e instituciones de gobierno y de la sociedad civil, creados a favor de éstas;

XIV. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XV. Promover una cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;

XVI. Diseñar y coordinar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas; y

XVII. Las demás que les asignen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

TITULO CUARTO**DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO ESTADISTICO**

Artículo 55.- A la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico le corresponden las facultades siguientes:

- I.** Elaborar y vigilar el cumplimiento del POA de la Dirección General;
- II.** Coordinar y aplicar las políticas internas del Instituto, en la operación de las unidades administrativas a su cargo;
- III.** Coordinar la elaboración y proponer a la Junta de Gobierno, el proyecto, el seguimiento y la evaluación del Proigualdad;
- IV.** Proponer indicadores con enfoque de género para la planeación y seguimiento del Proigualdad;
- V.** Establecer las bases para facilitar la generación de estadísticas con enfoque de género en todas las instituciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno;
- VI.** Proponer las bases que faciliten la incorporación de la perspectiva de género en la normatividad que en materia de evaluación, emita el gobierno federal;
- VIII.** Establecer las bases para asegurar la obtención de información para el seguimiento y evaluación del desempeño institucional, así como de programas, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- IX.** Coordinar el proceso de evaluación sobre la eficacia del Proigualdad en el Instituto;
- X.** Coadyuvar en el proceso de evaluación sobre la eficacia de las medidas establecidas por el Programa Integral;
- XI.** Participar en el proceso de evaluación de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres establecidas por los programas respectivos de las entidades federativas, cuando así le sea solicitado;
- XII.** Coordinar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los acuerdos que en materia de evaluación, emitan el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- XIII.** Coordinar la integración de los informes de rendición de cuentas sobre el desempeño institucional;
- XIV.** Integrar los informes de rendición de cuentas sobre el Proigualdad;
- XV.** Proporcionar los insumos necesarios para la integración de los informes sobre el Programa Integral;
- XVI.** Realizar la entrega de los informes institucionales a la Secretaría Ejecutiva para que se les dé el trámite correspondiente.
- XVII.** Integrar los informes de seguimiento y evaluación de los convenios suscritos por el Instituto;
- XVIII.** Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XIX.** Determinar las políticas, métodos, sistemas, procedimientos y servicios para la operación del Centro de Documentación;
- XX.** Autorizar las propuestas de desarrollo de herramientas tecnológicas para la atención, la administración y resguardo de la información del Centro de Documentación y sus servicios;
- XXI.** Promover una cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;
- XXII.** Promover la cooperación, encuentros e intercambio documental sobre los temas de la igualdad de género y de oportunidades entre mujeres y hombres con instancias gubernamentales, academia, organismos de la sociedad civil y agencias internacionales de cooperación; y
- XXIII.** Las demás que le asignen las personas titulares de la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Instituto y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 56.- A la Dirección de Evaluación, le corresponden las facultades siguientes:

- I. Ejecutar el POA de la Dirección;
- II. Promover la incorporación de la perspectiva de género en la normatividad que en materia de evaluación emita el gobierno federal;
- III. Obtener la información para el seguimiento y evaluación del desempeño institucional y de los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de género;
- IV. Coadyuvar en los procesos de evaluación de la eficacia de las medidas desarrolladas en el Instituto, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, establecidas en el Proigualdad;
- V. Proponer el proceso de evaluación del Programa Integral, en coordinación con las instituciones y dependencias que integran el Sistema Nacional;
- VI. Cumplir, en el ámbito de su competencia, con los acuerdos que en materia de evaluación se adopten de conformidad con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos en materia de evaluación adoptados a través del Sistema Nacional;
- VIII. Integrar la información proporcionada por las unidades administrativas para la elaboración de los informes sobre el desempeño institucional;
- IX. Coordinar la integración de la información proporcionada por los integrantes del Sistema de Igualdad sobre los avances del Programa Nacional en la materia;
- X. Proporcionar información para la elaboración del informe sobre el Programa Integral;
- XI. Coordinar el seguimiento de las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realice sobre la observancia, seguimiento, evaluación y monitoreo del Sistema Nacional para la Igualdad y del Proigualdad;
- XII. Coordinar la integración de un informe, con datos relevantes que faciliten la revisión del Proigualdad;
- XIII. Integrar los informes institucionales para su difusión;
- XIV. Coordinar la celebración de convenios de colaboración, acuerdos y contratos en el ámbito de su competencia;
- XV. Supervisar y dirigir el cumplimiento y desarrollo de los convenios y acuerdos en el ámbito de su competencia;
- XVI. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XVII. Verificar el funcionamiento y operación de los sistemas de seguimiento y evaluación del Instituto;
- XVIII. Elaborar los informes de seguimiento y evaluación de los convenios y acuerdos suscritos por el Instituto;
- XIX. Promover una cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;
- XX. Dirigir y coordinar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas; y
- XXI. Las demás que les asignen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 57.- A la Dirección de Documentación e Información le corresponden las facultades siguientes:

- I. Ejecutar el POA de la Dirección;
- II. Supervisar la atención y respuesta a las solicitudes de las personas usuarias del Centro de Documentación del Instituto;
- III. Elaborar propuestas de desarrollo de herramientas tecnológicas para la atención, administración y resguardo de la información del Centro de Documentación del Instituto;
- IV. Realizar acciones que permitan el crecimiento y consolidación del Centro de Documentación del Instituto;

V. Aprobar, analizar y evaluar las políticas, métodos, sistemas y procedimientos para la operación del Centro de Documentación del Instituto y los servicios que presta;

VI. Implementar sistemas de evaluación, que permitan determinar la satisfacción de la personas usuarias, respecto de los servicios proporcionados por el Centro de Documentación del Instituto;

VII. Supervisar la operación y difusión del Centro de Documentación del Instituto;

VIII. Establecer vínculos de colaboración permanente con las unidades administrativas del Instituto, para detectar necesidades de información especializada sobre mujeres, género e igualdad;

IX. Proponer a la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico, la adquisición de materiales encaminados a incrementar del acervo documental del Centro de Documentación del Instituto y los contenidos del mismo en la página en Internet;

X. Proponer la realización de encuentros e intercambio de acervo documental en temas relacionados con los derechos humanos de las mujeres, con instancias gubernamentales, academia, organizaciones no gubernamentales y agencias internacionales de cooperación;

XI. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XII. Promover la cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto, en las áreas de su competencia;

XIII. Diseñar y coordinar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas; y

XIV. Las demás que les asignen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 58.- A la Dirección de Estadística le corresponden las facultades: siguientes:

I. Ejecutar el POA de la Dirección;

II. Coordinar la generación de estadísticas con perspectiva de género en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de los tres órdenes de gobierno;

III. Coordinar la integración de un banco de datos que posibilite la generación de diagnósticos y evaluaciones que soporten la toma de decisiones y las políticas públicas encaminadas a lograr la igualdad de género;

IV. Consolidar la información que permita generar y difundir estadísticas con perspectiva de género;

V. Coordinar el establecimiento de un banco de indicadores estadísticos, necesarios para dar seguimiento del Proigualdad;

VI. Elaborar propuestas de indicadores con perspectiva de género para la planeación y seguimiento del Proigualdad;

VII. Realizar eventos, talleres o seminarios, con usuarios y productores de información estadística de dependencias y entidades gubernamentales, no gubernamentales y académicas;

VIII. Sistematizar la información estadística referente a los Instrumentos Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres;

IX. Fungir como enlace de la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico del Instituto con los productores de información estadística de los diversos sectores gubernamentales, privados y académicos;

X. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XI. Dar respuesta, en coordinación con las unidades administrativas del Instituto, a las solicitudes de validación de información estadística, insumos para los informes, formatos, cuestionarios y otros documentos requeridos por los organismos internacionales para dar cumplimiento a los convenios o compromisos establecidos con los mismos;

XII. Diseñar y coordinar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;

XIII. Recopilar la información estadística y los resultados de investigaciones que realicen las dependencias de la Administración Pública Federal e instituciones académicas sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, para procesarlas e integrarlas a un Banco de Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;

XIV. Promover, en coordinación con las unidades administrativas del Instituto y los Mecanismos, la generación de información estadística y de diagnósticos sobre la situación de la violencia, para detectar las necesidades de creación de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

XV. Proporcionar información estadística al Sistema Nacional;

XVI. Promover la cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia; y

XVII. Las demás que les asignen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

TITULO QUINTO

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Artículo 59.- A la Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales le corresponden las facultades siguientes:

I. Elaborar y vigilar el cumplimiento del POA de la Dirección General Adjunta;

II. Determinar los mecanismos de promoción, concertación y coordinación de acciones para dar cumplimiento a los acuerdos, convenciones y convenios internacionales que ha signado el Gobierno de México en relación con las temáticas de mujer y género;

III. Dar cuenta del avance en el cumplimiento de los acuerdos, convenciones y convenios internacionales que ha signado el Gobierno de México en relación con las temáticas de mujer y género;

IV. Establecer canales de interlocución con las instancias pertinentes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, organismos de Naciones Unidas, agencias de desarrollo o financiadoras internacionales acreditadas en México, así como con las demás Instituciones Gubernamentales que resulten pertinentes;

V. Coordinar la elaboración de informes del Estado mexicano, así como formatos, cuestionarios y otros documentos sobre la situación de la mujer en México, requeridos por Organismos Internacionales u otras instancias o mecanismos designados para dar cuenta del seguimiento de los compromisos adoptados en conferencias y convenios a nivel mundial, hemisférico y regional;

VI. Establecer canales de interlocución con instancias encargadas del adelanto de las mujeres de otros países, a nivel regional, hemisférico y mundial;

VII. Coordinar y realizar las acciones que permitan una participación de calidad, de la Presidencia del Instituto u otros representantes del mismo, en eventos a favor de las mujeres y de la igualdad de género realizados por instancias de los ámbitos mundiales, hemisféricos y regionales, así como en las reuniones regulares y especiales de los mecanismos internacionales, hemisféricos y regionales para el avance de las mujeres;

VIII. Representar al Instituto, previa instrucción de la Presidencia, en el cumplimiento de la agenda internacional que en materia de derechos humanos de las mujeres establezca el Estado mexicano;

IX. Fungir como enlace del Instituto, previa instrucción de la Presidencia, con las personas que visiten el país en comisión oficial para tratar asuntos relacionados con la condición social, política, económica y cultural de las mujeres, así como de sus derechos humanos, de igualdad de género y de oportunidades entre hombres y mujeres;

X. Proporcionar insumos, en el ámbito de su competencia, para las unidades administrativas del Instituto que lo soliciten;

XI. Promover y fomentar una mayor participación de las mujeres mexicanas en el ámbito Internacional;

XII. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XIII. Promover la cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;

XIV. Dirigir y coordinar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas; y

XV. Las demás que les asignen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 60.- A la Dirección de Asuntos Internacionales, le corresponden las facultades siguientes:

I. Ejecutar el POA de la Dirección;

II. Dar seguimiento a las obligaciones contraídas por el Instituto y los sectores público, privado y social del país, para promover el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres;

III. Participar en la elaboración de informes, insumos, formatos, cuestionarios y otros documentos sobre la situación de las mujeres en México, requeridos por organismos internacionales y otras instancias designadas para el seguimiento de las acciones adoptadas en conferencias y convenciones a nivel regional, hemisférico y mundial;

IV. Proponer los insumos para la elaboración de lineamientos orientados a fortalecer la participación de las delegaciones mexicanas en materia de género ante eventos y mecanismos derivados de la agenda internacional;

V. Atender las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

VI. Diseñar las medidas necesarias para el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;

VII. Promover la cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia; y

VIII. Las demás que les asignen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

TITULO SEXTO

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE COMUNICACION SOCIAL Y CAMBIO CULTURAL

Artículo 61.- A la Dirección General Adjunta de Comunicación Social y Cambio Cultural le corresponden las facultades siguientes:

I. Elaborar y vigilar el cumplimiento del POA de la Dirección General Adjunta;

II. Dirigir y ejecutar la política de información, difusión y comunicación con perspectiva de género del Instituto, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría Ejecutiva, la Presidencia y las disposiciones legales aplicables;

III. Establecer los criterios para elaborar el Programa Anual de Comunicación Social para el desarrollo e instrumentación de campañas con Perspectiva de Género;

IV. Desarrollar las estrategias de difusión y comunicación social, para impulsar el posicionamiento del Instituto, con la aprobación de la persona titular de la Presidencia del Instituto;

V. Supervisar el contenido, edición, coedición e impresión de las publicaciones del Instituto, considerando las observaciones y comentarios del Comité Editorial Dictaminador, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable al Instituto;

VI. Impulsar el fortalecimiento de la relación con los medios de comunicación para utilizar los espacios de comunicación, expresión y difusión en materia de derechos humanos de las mujeres;

VII. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Sensibilización a Medios de Comunicación dirigido a las personas responsables de las áreas de comunicación y difusión de la Administración Pública Federal;

VIII. Asegurar la presencia de los medios de comunicación, a solicitud de las unidades administrativas y previa autorización de la Presidencia, en los diversos eventos del Instituto;

IX. Coordinar y establecer las acciones para informar a la opinión pública, haciendo uso de los canales de comunicación tanto gubernamentales como privados, sobre los asuntos de la competencia del Instituto;

- X.** Coordinar y supervisar las actividades de prensa para la difusión y comunicación de las actividades que realiza el Instituto;
- XI.** Establecer los criterios metodológicos para evaluar la información del Instituto emitida en los medios de comunicación;
- XII.** Desarrollar acciones que permitan posicionar la imagen del Instituto;
- XIII.** Coordinar y dirigir el desarrollo de las campañas publicitarias de promoción de los derechos humanos y situación social, política, económica y cultural de las mujeres;
- XIV.** Difundir los proyectos y programas en materia de derechos humanos de las mujeres;
- XV.** Determinar, en coordinación con las unidades administrativas del Instituto, las estrategias de difusión de los materiales relacionados con sus programas y actividades;
- XVI.** Determinar y administrar el contenido de la información de las páginas de Internet e Intranet del Instituto;
- XVII.** Coordinar la promoción y difusión de materiales impresos y audiovisuales sobre el objeto del Instituto en ferias, exposiciones y otros eventos;
- XVIII.** Coordinar la elaboración del boletín informativo del Instituto;
- XIX.** Crear y difundir espacios y mecanismos alternativos de comunicación, que fortalezcan la relación entre el Instituto y la sociedad civil;
- XX.** Tramitar, en coordinación con las unidades administrativas del Instituto, las autorizaciones, registros, consultas y demás trámites que ante las autoridades federales competentes en materia de Comunicación Social y de Propiedad Intelectual se requieran;
- XXI.** Asegurar el cumplimiento del programa editorial anual y los procedimientos editoriales y de comunicación social del Instituto;
- XXII.** Atender las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XXIII.** Promover la cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;
- XXIV.** Dirigir y coordinar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas; y
- XXV.** Las demás que les asignen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.
- Artículo 62.-** A la Dirección de Editorial y Arte le corresponden las facultades siguientes:
- I.** Ejecutar el POA de la Dirección;
- II.** Asegurar la publicación de ediciones y coediciones del Instituto que difundan los derechos humanos de las mujeres;
- III.** Elaborar el Programa Editorial Anual, con base en las necesidades de difusión de las unidades administrativas del Instituto;
- IV.** Promover la suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, de los ámbitos, social, económico y académico, para la coedición de publicaciones que difundan los derechos humanos de las mujeres;
- V.** Publicar los programas rectores del quehacer institucional;
- VI.** Asegurar la inclusión de la identidad institucional en las campañas del Instituto;
- VII.** Asesorar a las instancias gubernamentales federales, locales y municipales en la creación de ediciones especializadas que incluyan la perspectiva de género;
- VIII.** Proponer lineamientos para la inclusión de la perspectiva de género en las publicaciones que se realicen en los tres niveles de gobierno;
- IX.** Impulsar la elaboración de material editorial con perspectiva de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y de los Municipios;
- X.** Determinar los criterios que deberá contener el concepto visual de las campañas que el Instituto instrumente, para fortalecer así los valores de igualdad de género y de oportunidades entre mujeres y hombres;

XI. Dirigir el desarrollo de las piezas de comunicación gráfica que se requieran para las campañas determinadas por el instituto;

XII. Diseñar el arte de la página web del Instituto;

XIII. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XIV. Promover la cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia; y

XV. Las demás que les asignen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 63.- A la Dirección de Comunicación Social, le corresponden las facultades siguientes:

I. Ejecutar el POA de la Dirección;

II. Promover y difundir el respeto a los derechos humanos de las mujeres a través de los medios de comunicación;

III. Participar en la elaboración del Programa Anual de Comunicación Social;

IV. Coordinar la presencia de los medios de comunicación, a solicitud de las unidades administrativas del Instituto, previa autorización de la Presidencia;

V. Desarrollar las acciones de comunicación social para informar a la opinión pública, cuando así lo determine la Presidencia y Secretaría Ejecutiva, sobre los asuntos de la competencia del Instituto;

VI. Diseñar planes de medios para la difusión y comunicación de las actividades que realiza el Instituto;

VII. Desarrollar la metodología para evaluar la información que sobre el Instituto emitan los medios de comunicación;

VIII. Desarrollar acciones para posicionar la imagen del Instituto a través de los medios de comunicación;

IX. Asegurar el desarrollo de las campañas publicitarias de promoción de los derechos humanos de las mujeres en medios impresos;

X. Facilitar la difusión de los proyectos y programas del Instituto en materia de igualdad de género y de oportunidades entre mujeres y hombres;

XI. Asesorar a las unidades administrativas del Instituto sobre las estrategias de difusión de los materiales relacionados con los programas a su cargo;

XII. Determinar los contenidos del boletín informativo del Instituto;

XIII. Establecer la relación con los medios de comunicación para la utilización de los espacios informativos, expresión y difusión en materia de derechos humanos de las mujeres;

XIV. Elaborar, en el ámbito de su competencia, los informes que le sean solicitados por las unidades administrativas del Instituto, que requieran un manejo especial;

XV. Determinar estrategias de comunicación social para el manejo de temas de alto impacto en los medios de comunicación;

XVI. Promover la sensibilización de los profesionales de la comunicación sobre la importancia de la perspectiva de género;

XVII. Proporcionar a la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico información sobre los avances en el cumplimiento del POA de la Dirección;

XVIII. Controlar la emisión de las inserciones de prensa y dar seguimiento a contratos con medios impresos de comunicación;

XIX. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XX. Promover la cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia; y

XXI. Las demás que le asignen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 64.- A la Dirección de Difusión e Imagen, le corresponden las facultades siguientes:

- I. Ejecutar el POA de la Dirección;
- II. Elaborar el Plan Anual de Comunicación Social;
- III. Difundir las estrategias para la armonización del marco normativo nacional e internacional en materia de comunicación y género;
- IV. Promover, en coordinación con las unidades administrativas del Instituto, la capacitación y sensibilización con perspectiva de género a las direcciones de comunicación social de las distintas dependencias de la Administración Pública Federal, agencias de publicidad y casas productoras;
- V. Desarrollar, en coordinación con la Dirección de Capacitación y Profesionalización, la metodología necesaria para la implementación del programa de capacitación de la Dirección General Adjunta de Comunicación Social y Cambio Cultural;
- VI. Promover e integrar estrategias que impulsen la erradicación de los estereotipos de género en los medios de comunicación;
- VII. Supervisar el desarrollo y evaluación de las campañas de difusión y posicionamiento de los programas del Instituto;
- VIII. Desarrollar estrategias de difusión utilizando mecanismos alternativos que involucren a la sociedad, promoviendo el cambio cultural;
- IX. Promover la difusión de los programas, proyectos y campañas en materia de género, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, organismos y empresas nacionales e internacionales;
- X. Desarrollar y evaluar, en el ámbito de su competencia, estrategias y acciones de posicionamiento del Instituto;
- XI. Supervisar el funcionamiento del Observatorio de Medios de Comunicación y Publicidad del Instituto;
- XII. Desarrollar y supervisar el programa de audiencias críticas, con una visión de género;
- XIII. Generar las ideas creativas de las campañas institucionales y someterlas a la autorización de la persona titular de la Presidencia;
- XIV. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XV. Integrar la información y documentación relativa a los resultados de las actividades del Instituto en el ámbito de su competencia;
- XVI. Promover la cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;
- XVII. Proponer estrategias para el mejoramiento constante de la Dirección, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de la Dirección y subdirecciones; y
- XVIII. Las demás que le asignen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

TITULO PRIMERO

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS

Artículo 65.- A la Coordinación de Asuntos Jurídicos, le corresponden las siguientes facultades:

- I. Elaborar y vigilar el cumplimiento del POA de la Coordinación;
- II. Coordinar el estudio, planeación y despacho de los asuntos jurídicos a cargo del Instituto que le sean turnados;
- III. Asesorar en materia jurídica a los órganos y unidades administrativas;
- IV. Promover, por acuerdo de la Titular de la Presidencia, los asuntos jurídicos del Instituto ante las autoridades judiciales y administrativas de los fueros común y federal;
- V. Representar legalmente al Instituto ante las diversas autoridades;
- VI. Formular denuncias y querellas que legalmente procedan, y coadyuvar con el Ministerio Público;

VII. Proteger en el ámbito de su competencia el patrimonio material ante las autoridades que correspondan;

VIII. Coordinar, en los términos de la legislación y normatividad aplicable, el trabajo de enlace con el H. Congreso de la Unión y Congresos locales, para el seguimiento del quehacer legislativo relacionado con la perspectiva de género;

IX. Establecer vínculos de colaboración con las áreas administrativas encargadas del despacho de los asuntos jurídicos de los Mecanismos;

X. Establecer los lineamientos y la metodología necesaria para impulsar los procesos de armonización legislativa en el ámbito de competencia del Instituto;

XI. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XII. Promover la cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;

XIII. Dirigir y coordinar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;

XIV. Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables y las que le confiera la Presidencia del Instituto.

Artículo 66.- A la Subcoordinación de Asuntos Jurídicos, le corresponde las siguientes facultades:

I. Ejecutar el POA de la Coordinación;

II. Coadyuvar en la coordinación del estudio, planeación y despacho de los asuntos jurídicos a cargo del Instituto que le sean turnados;

III. Asesorar en materia jurídica a los órganos y unidades administrativas;

IV. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

V. Contribuir en la promoción, por acuerdo de la Presidencia, de los asuntos jurídicos del Instituto ante las autoridades judiciales y administrativas de los fueros común y federal;

VI. Suscribir los contratos en materia laboral;

VII. Asistir en la formulación de denuncias y querellas que legalmente procedan, y coadyuvar con el Ministerio Público;

VIII. Contribuir en la protección, dentro del ámbito de su competencia, del patrimonio material del Instituto ante las autoridades que correspondan;

IX. Fungir como suplente del titular en casos de ausencia;

X. Promover la cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia; y

XI. Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera su superior jerárquico y la Presidencia del Instituto.

Artículo 67.- Las personas Asesoras Jurídicas, tendrán las siguientes facultades:

I. Asesorar jurídicamente a la Presidencia y unidades administrativas del Instituto para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines institucionales;

II. Revisar leyes, reglamentos y normas equivalentes;

III. Elaborar documentos legales para el funcionamiento y organización interna del Instituto;

IV. Revisar y elaborar contratos, convenios y actos jurídicos diversos;

V. Revisar y elaborar convenios o acuerdos de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal, municipal, instituciones académicas y organizaciones civiles;

VI. Revisar y elaborar convenios o acuerdos de colaboración en materia internacional;

VII. Revisar y dictaminar jurídicamente los documentos que son turnados a la Coordinación;

VIII. Iniciar la substanciación de procedimientos judiciales y administrativos en los que el Instituto sea parte;

IX. Emitir opiniones de reformas legales, federales y locales, en materia de derechos humanos de las mujeres, que promuevan el Ejecutivo Federal, los Estatales, el Congreso Federal y los Estatales y los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres;

X. Proporcionar, cuando ésta sea solicitada por las instancias que trabajan a favor de las mujeres en las entidades federativas, asistencia en materia de reformas legales en materia de derechos humanos de las mujeres;

XI. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y

XII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables y las que le confiera su superior jerárquico y la persona a cargo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

TITULO SEGUNDO

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACION DE ASESORES

Artículo 68.- A la Coordinación de Asesores, le corresponden las siguientes facultades:

I. Elaborar y vigilar el cumplimiento del POA de la Coordinación;

II. Apoyar a la persona titular de la Presidencia del Instituto en el cumplimiento de las facultades que la Ley confiere;

III. Establecer mecanismos de coordinación con la Secretaría Ejecutiva para atender las necesidades institucionales y de la Presidencia del Instituto;

IV. Asegurar la colaboración con las diferentes áreas del Instituto para el análisis, y en su caso, reorientación de los proyectos, planes y programas institucionales;

V. Emitir, en el ámbito de su competencia, recomendaciones a las unidades administrativas del Instituto;

VI. Coordinar el análisis político y el seguimiento de los actores, instancias, organismos e instituciones nacionales e internacionales vinculados al objeto general del Instituto;

VII. Proponer estrategias y políticas de vinculación y coordinación del Instituto con actores, instancias, organismos e instituciones nacionales e internacionales para impulsar la Política Nacional de Igualdad;

VIII. Representar al Instituto, previa autorización de la persona titular de la Presidencia, en el ejercicio de la vinculación política, con actores, instituciones y procesos relacionados con la aplicación de la Política Nacional de Igualdad;

IX. Informar a la persona titular de la Presidencia del Instituto sobre cambios y nuevas estrategias políticas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales;

X. Coordinar la investigación y análisis de coyuntura, prospectiva política, económica y social que interesen al Instituto;

XI. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de los diferentes informes institucionales;

XII. Generar información especializada que contribuya a la toma de decisiones de la persona titular de la Presidencia del Instituto;

XIII. Asegurar la vinculación y colaboración del Instituto con instituciones académicas y/o de investigación de nivel medio superior y superior;

XIV. Establecer, en colaboración con las unidades administrativas del Instituto y la Presidencia del Instituto, los temas de interés para el impulso de nuevas líneas de investigación con perspectiva de género;

XV. Dar seguimiento a los convenios de colaboración promovidos por la Coordinación de Asesores, con las instituciones académicas y/o de investigación de nivel medio superior y superior;

XVI. Coordinar el análisis político realizado por las unidades administrativas a su cargo;

XVII. Coordinar la elaboración de discursos, presentaciones y documentos para la persona titular de la Presidencia y para el Instituto;

XVIII. Proponer temas de estudio y análisis del marco normativo nacional e internacional sobre derechos humanos de las mujeres;

XIX. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XX. Promover la cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;

XXI. Dirigir y coordinar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;

XXII. Aprobar el programa anual de trabajo de la Coordinación; y

XXIII. Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables y las que le confiera la Presidencia del Instituto.

Artículo 69.- A la Subcoordinación de Asesores, le corresponden las siguientes facultades:

I. Ejecutar el POA de la Coordinación;

II. Proponer lineamientos para la elaboración de programas del Instituto;

III. Desarrollar, en el ámbito de su competencia, recomendaciones a las unidades administrativas del Instituto;

IV. Realizar el análisis político y el seguimiento de los actores, instancias, organismos e instituciones nacionales e internacionales vinculados al objeto general del Instituto;

V. Realizar la investigación y análisis de coyuntura, prospectiva política, económica y social que interesen al Instituto;

VI. Elaborar, en el ámbito de su competencia, los diferentes informes institucionales;

VII. Realizar la búsqueda, sistematización y procesamiento de información especializada, que contribuya a la toma de decisiones de la persona titular de la Presidencia del Instituto;

VIII. Diseñar estrategias y proyectos que aseguren la vinculación y colaboración del Instituto con instituciones académicas y/o de investigación de nivel medio superior y superior;

IX. Desarrollar, en colaboración con las unidades administrativas del Instituto y la Presidencia del Instituto, los temas de interés para el impulso de nuevas líneas de investigación con perspectiva de género;

X. Dar seguimiento a los Convenios de Colaboración promovidos por la Coordinación de Asesores y evaluar las acciones realizadas con instituciones académicas y/o de investigación de nivel medio superior y superior;

XI. Coadyuvar en la elaboración de discursos, presentaciones y documentos para la persona titular de la Presidencia y para el Instituto;

XII. Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XIII. Participar en el estudio y análisis del marco normativo nacional e internacional sobre derechos humanos de las mujeres;

XIV. Promover la cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;

XV. Participar en el diseño y elaboración de los proyectos especiales que destine la Presidencia; y

XVI. Las demás que le asignen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

TITULO TERCERO

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACION DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Artículo 70.- A la Coordinación de Relaciones Institucionales, le corresponden las siguientes facultades:

I. Elaborar y vigilar el cumplimiento del POA de la Coordinación;

II. Ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los eventos y actividades que organicen las unidades administrativas del Instituto para el cumplimiento de sus objetivos;

III. Elaborar los lineamientos de protocolo del Instituto;

IV. Elaborar y actualizar los directorios Institucionales que permitan la vinculación de las unidades administrativas del Instituto con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales relacionados con el objeto del Instituto;

V. Gestionar y promover la obtención de fondos y donaciones a favor del Instituto;

VI. Ejecutar las acciones de carácter logístico y protocolar para el desarrollo de las reuniones oficiales que organicen las unidades administrativas del Instituto para el cumplimiento de sus objetivos;

VII. Participar, en coordinación con las unidades administrativas del Instituto, en la instalación y atención de módulos informativos, de acuerdo a las solicitudes que se reciban;

VIII. Auxiliar a la Secretaria Particular de la Presidenta, en el seguimiento de la Agenda de la Presidencia del Instituto;

IX. Diseñar y ejecutar una estrategia de vinculación institucional con las Unidades encargadas de las relaciones públicas de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal;

X. Promover la cultura de calidad y mejora en el servicio en apoyo al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en las áreas de su competencia;

XI. Atender con oportunidad las solicitudes de información, en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y

XII. Las demás que le asignen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

ARTICULOS TRANSITORIOS

“Reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005.

UNICO.- El presente reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México D.F., a 27 de Mayo de 2005.- Con fundamento en el artículo 13 fracción X y 16 fracciones II, IV y XVII de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, se expide el presente Reglamento Interior: La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Lic. Patricia Espinosa Torres.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno del Instituto, María de Lourdes González Lebrija.- Rúbrica.- La Prosecretaria de la Junta de Gobierno del Instituto, Lic. Dalia Larrañaga Aragón.- Rúbrica.- Documento revisado por: La Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Instituto.- Lic. Natalia Aurora García Alvarado.- Rúbrica.

“ACLARACION al Reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres, publicado el 23 de junio de 2005”, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2005.

Artículo Unico.- La presente Aclaración entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

“ACLARACION al Reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres, publicado el 23 de junio de 2005”, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2005.

Artículo Unico.- La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

México D.F., a 29 de julio de 2005.- Con fundamento en el artículo 16 fracciones IV de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.- La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Lic. Patricia Espinosa Torres.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno del Instituto, María de Lourdes González Lebrija.- Rúbrica.- La Prosecretaria de la Junta de Gobierno del Instituto, Lic. Dalia Larrañaga Aragón.- Rúbrica.- Documento revisado por: la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Instituto.- Lic. Natalia Aurora García Alvarado.- Rúbrica.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres.

Primero.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los asuntos que se encuentren en trámite en las unidades administrativas cuyas atribuciones se reforman, serán atendidos y resueltos en los términos de las competencias que establece el presente ordenamiento.

México, D.F., a 23 de mayo de 2008.- Con fundamento en el artículo 13 fracción X y 16 fracciones II, IV y XVII de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres: la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **María del Rocío García Gaytán**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno del Instituto, **María Luisa de Obeso Martínez**.- Rúbrica.- La Prosecretaria de la Junta de Gobierno del Instituto, **Virginia Guadalupe Jiménez Flores**.- Rúbrica.- Documento revisado por: el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto.- **Pablo Navarrete Gutiérrez**.- Rúbrica.

(R.- 284824)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

VOTO concurrente que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 58/2008 y sus acumuladas 59/2008 y 60/2008, promovidas por el Partido Revolucionario Institucional, por el Partido del Trabajo y por el Procurador General de la República, respectivamente, en contra de la Asamblea Legislativa y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL MINISTRO JOSE RAMON COSSIO DIAZ EN RELACION CON LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2008, 59/2008 y 60/2008.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión celebrada el veintisiete de mayo de dos mil ocho, resolvió una acción de inconstitucionalidad en la cual, integrantes de los partidos del Trabajo y Revolucionario Institucional, así como el Procurador General de la República, impugnaron tanto la emisión y promulgación del Código Electoral para el Distrito Federal, como diversos preceptos del mismo ordenamiento.

Aunque comparto diversas consideraciones en cuanto al fondo del asunto, considero importante señalar algunos argumentos en relación con la declaración de invalidez que hizo este Tribunal Pleno con respecto a ciertas porciones normativas pertenecientes a la fracción IX del artículo 14 del Código Electoral para el Distrito Federal.

Para ordenar los argumentos de este voto, en primer lugar narraré los antecedentes del asunto, después señalaré el planteamiento del problema, posteriormente mencionaré los argumentos centrales del fallo, y finalmente, demostraré que, a mi juicio, no debió declararse únicamente la invalidez de algunas porciones normativas de una de las fracciones del artículo impugnado sino que debió invalidarse por completo dicha fracción.

I. Antecedentes del caso

1. El diez de enero de dos mil ocho, se publicó en el Gaceta Oficial del Distrito Federal un decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal. En esencia, dicha reforma consistió en una actualización de principios electorales que los actores políticos venían proponiendo desde los comicios de dos mil seis, como la nueva integración de las listas de representación proporcional, financiamiento de agrupaciones políticas locales y diversos principios del proceso electoral.

2. Por escritos presentados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo y el Procurador General de la República promovieron acciones de inconstitucionalidad, en las cuales solicitaron la invalidez de diversos artículos del Código Electoral del Distrito Federal que fueron reformados y adicionados.

3. Los conceptos de invalidez hechos valer por los promoventes abarcaban, en esencia, los siguientes temas:

- Sistema de asignación de diputados por el principio de representación proporcional en el que se incluye a los candidatos perdedores en los distritos uninominales.
- Existencia de agrupaciones políticas locales y los derechos de las mismas al financiamiento público y al uso de los tiempos oficiales en la radio y televisión.
- Existencia de partidos políticos locales.
- Admisibilidad de las pruebas confesional y testimonial en material electoral.
- Integración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Nombramiento y duración en el cargo de los magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal.
- Sanción a las personas que con un "fin inequívoco" se anticipen a los tiempos establecidos para las precampañas electorales.
- Examen antidoping a los candidatos, publicación de los resultados en la Gaceta Oficial y en la página de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal y sanción por no presentarse a practicarlos.
- Condición suspensiva para la vigencia del Código Electoral del Distrito Federal.

II. Planteamiento del Problema

La cuestión a resolver por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia consistía en determinar si, el artículo 14 del Código Electoral del Distrito Federal, al señalar las reglas para la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional, presentaba vicios de inconstitucionalidad en su fracción IX, incisos a), b), c) y d), al prever la existencia de una lista alterna de candidatos derrotados en los distritos uninominales, de la cual podrá tomarse un número de personas para que ocupen las diputaciones de representación proporcional de los diversos partidos.

Conviene precisar que el orden de los candidatos en la lista atiende, primero, al número de votos obtenidos en comparación con los demás candidatos de su partido en la misma elección, de forma tal que quien haya perdido los comicios en su distrito pero, no obstante ello, hubiera recogido una mayor cantidad de votos para su partido, obtendrá, en principio, una mejor posición en relación con sus compañeros de partido que hubieran recibido cantidad menor de sufragios en la misma elección.

Sin embargo, el número definitivo del lugar que ocuparán en la lista los candidatos derrotados en los distritos uninominales, **atiende a una segunda variable**, pues también dependerá del resultado que arroje la operación consistente en restar, del porcentaje de votación cosechado por el candidato, el porcentaje de votación que hubiera obtenido su partido en la elección ordinaria inmediata anterior en el mismo distrito.

De tal suerte que, el candidato derrotado en las elecciones uninominales con mayor número de votos, no necesariamente encabezaría la lista de candidatos perdedores en los diversos distritos, sino que pudiera ocurrir que en ese lugar preferente se sitúe algún otro de sus correligionarios quien, pese a no ser el que hubiera obtenida la mayor recolección de votos, tenga la suerte de haber contenido en un distrito que en la elección anterior el papel del partido hubiera sido poco significativo y, por ende, con una votación escasa a su favor.

El artículo 14 del Código Electoral del Distrito Federal, en su fracción IX, incisos a), b), c) y d), establece lo siguiente:

“Artículo 14. Para la asignación de Diputados electos por el principio de representación proporcional se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad pura, conforme a las reglas siguientes:

(...)

IX. Para la asignación de los Diputados por el principio de representación proporcional, se procederá de la siguiente manera:

a) Se ordenará una lista de los candidatos de un Partido Político o Coalición que hubiesen contendido por el principio de mayoría relativa y que no hubieren obtenido el triunfo; el orden de prelación de esta lista será determinado, en orden descendente, por el resultado de restar el porcentaje de votación obtenida por el candidato, menos el porcentaje de votación obtenido por el Partido o Coalición en la elección de Diputado por el principio de mayoría relativa en el mismo distrito en la elección ordinaria inmediata anterior.

Para efectos del párrafo anterior, si una Coalición que había contendido en la elección inmediata anterior ya no hubiese contendido como tal en el último proceso electoral, o si en el último proceso electoral contendió una Coalición que no había sido conformada en la elección inmediata anterior, se sumarán o restarán, según sea el caso, los porcentajes de votaciones estipulados en los convenios de Coalición correspondientes.

b) Se intercalará la lista a la que se refiere el inciso a) de esta fracción con la lista de candidatos por el principio de representación proporcional registrada por el Partido o Coalición, empezando por esta última.

c) En el caso de Partidos Políticos que contienda por primera vez, la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional que le correspondan solamente se realizará conforme a la lista registrada para este fin.

d) Para efectos del inciso a) de esta fracción, si de un proceso electoral a otro se hubiese llevado a cabo una redistribución, serán computados los resultados de la elección inmediata anterior correspondientes a las secciones electorales que conforman el nuevo distrito.”

III. Argumentos centrales del fallo

1. El Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró, por mayoría de diez votos, la invalidez del artículo 14, fracción IX, incisos a), párrafos primero, en la porción normativa que dice: **“...de restar el porcentaje de votación obtenida por el candidato, menos el porcentaje de votación obtenido por el Partido o Coalición en la elección de Diputado por el principio de mayoría relativa en el mismo distrito en la elección ordinaria inmediata anterior.”**, y segundo, c) y d), del Código Electoral del Distrito Federal.

Lo anterior se resolvió bajo el argumento de que el código electoral en cuestión resultaba infractor de los principios rectores en materia electoral, como son los de equidad en la contienda y de representatividad en los resultados, ya que el orden de la lista de candidatos perdedores en los distritos uninominales no es el producto de la mayor recaudación de votos que cada uno de ellos haya obtenido en la elección, sino del diferencial aritmético respecto de los comicios pasados, con lo cual no se premia a quien captó más sufragios para su partido, sino quien haya incrementado la votación de una elección pasada.

2. El Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación señaló que tal era la inequidad que presentaba tal porción normativa, que incluso provocaba que los efectos de los sufragios de una elección pasada, cuyas condiciones políticas evidentemente son irrepetibles, afectaba a los electores, ya que la efectividad de su voto dependerá de que el partido de su preferencia en determinado hubiera incrementado su fuerza electoral en proporción a la última elección, y de no ser así, el lugar que les correspondería ocupar a los candidatos en la lista relativa se iría alejando hacia los últimos sitios.

IV. Razones del disenso en cuanto a la invalidez de ciertas porciones normativas y no de la totalidad del artículo impugnado.

Como ya lo manifesté, a mi juicio debió declararse la invalidez de toda la fracción IX del artículo 14 del Código Electoral del Distrito Federal, pues ello responde a la necesidad de una reconstrucción del sistema de representación proporcional planteado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y no invalidar únicamente ciertas porciones normativas para adecuar el ordenamiento impugnado a la Constitución Federal. Con esto último, se cambia por completo el esquema electoral propuesto por la Asamblea Legislativa y lo dota de un sentido diferente al original.

En este sentido, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación no puede, a mi juicio, excluir únicamente ciertos razonamientos o enunciados respecto de una norma considerada inconstitucional y dotarla de un significado diferente respecto a la construcción normativa propuesta, en un principio, por el congreso legislativo local o federal. En mi opinión, al suprimir partes de un cuerpo lógico normativo —tan concreto como la fracción de un artículo y que no puede entenderse sino en su concepción original por presentar un conjunto de premisas y conclusiones desarrolladas en el mismo— y mantener como *válida* sólo una parte de él, necesariamente afecta su significado, más aún cuando se trata de un precepto que versa sobre el modo —formal y matemático— de conformación de un congreso legislativo local por el principio de representación proporcional.

No pasa inadvertido que en aras del Principio de Supremacía Constitucional es función de este Alto Tribunal comparar si una disposición normativa encaja con lo dispuesto por la Constitución y, si no es así, éste deberá expulsar del ordenamiento jurídico cualquier norma que no se adecue a ella; sin embargo, ello no significa que a través de la supresión normativa se dote de significado diverso a una norma local o general.

En efecto, la intención del órgano legislativo del Distrito Federal no fue establecer, para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, una lista con un orden de prelación de candidatos —que hubiesen contendido por el principio de mayoría relativa y no hubieren obtenido el triunfo— determinada **únicamente** por la cantidad de votos que cada uno obtenga en la misma elección de que se trate, sino que, tal razonamiento obedece a la primera parte de una formulación acabada y que se pretendía dotar de obligatoriedad jurídica.

Lo anterior puede apreciarse en el siguiente cuadro (el texto enfatizado corresponde a la parte suprimida por el Tribunal Pleno):

<p>Artículo 14. Para la asignación de Diputados electos por el principio de representación proporcional se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad pura, conforme a las reglas siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>IX. Para la asignación de los Diputados por el principio de representación proporcional, se procederá de la siguiente manera:</p>	
<p>a) Se ordenará una lista de los candidatos de un Partido Político o Coalición que hubiesen contendido por el principio de mayoría relativa y que no hubieren obtenido el triunfo; el orden de prelación de esta lista será determinado, en orden descendente, por el resultado de restar el porcentaje de votación obtenida por el candidato, menos el porcentaje de votación obtenido por el Partido o Coalición en la elección de Diputado por el principio de mayoría relativa en el mismo distrito en la elección ordinaria inmediata anterior.</p>	<p>a) Se ordenará una lista de los candidatos de un Partido Político o Coalición que hubiesen contendido por el principio de mayoría relativa y que no hubieren obtenido el triunfo; el orden de prelación de esta lista será determinado, en orden descendente, por el resultado.</p>

<p>Para efectos del párrafo anterior, si una Coalición que había contendido en la elección inmediata anterior ya no hubiese contendido como tal en el último proceso electoral, o si en el último proceso electoral contendió una Coalición que no había sido conformada en la elección inmediata anterior, se sumarán o restarán, según sea el caso, los porcentajes de votaciones estipulados en los convenios de Coalición correspondientes.</p> <p>(...)</p> <p>c) En el caso de Partidos Políticos que contiendan por primera vez, la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional que le correspondan solamente se realizará conforme a la lista registrada para este fin.</p> <p>d) Para efectos del inciso a) de esta fracción, si de un proceso electoral a otro se hubiese llevado a cabo una redistribución, serán computados los resultados de la elección inmediata anterior correspondientes a las secciones electorales que conforman el nuevo distrito.”</p>	
--	--

Como puede observarse, la fracción IX del artículo 14 del Código Electoral del Distrito Federal obedecía a un sistema completamente distinto al artículo restante-producto de la Acción de Inconstitucionalidad. Como mencioné anteriormente, es labor de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación depurar el orden jurídico nacional de toda aquella normativa que sea considerada como inconstitucional a luz a de la Constitución Federal; sin embargo, **en el caso concreto, a través de dicha supresión se formuló un nueva forma de organización de prelación para la lista “B” de candidatos¹, esto es, se determinó un nuevo modelo de asignación de los diputados de la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional.**

Por lo anterior, considero que el Tribunal Pleno debió haber declarado la invalidez completa de la fracción IX del artículo 14 del Código Electoral del Distrito Federal y no únicamente ciertas porciones normativas, pues si bien estaban afectadas de vicios de inconstitucionalidad, su nueva redacción atiende a una intención y significado diferentes al propuesto; de ahí que, de haber sido declarada inválida en su totalidad, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hubiera redactado una nueva forma de asignación de diputados por el principio de representación proporcional y que, a su parecer, hubiera sido la opción deseada frente a un modelo anterior declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Ministro, **José Ramón Cossío Díaz**.- Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cinco fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente con su original que corresponde al voto concurrente que formula el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz en la sentencia de veintisiete de mayo pasado dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 58/2008 y sus acumuladas 59/2008 y 60/2008, promovidas por el Partido Revolucionario Institucional, por el Partido del Trabajo y por el Procurador General de la República, respectivamente, en contra de la Asamblea Legislativa y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil nueve.- Rúbrica.

¹ La misma fracción IX del artículo 14 del Código Electoral para el Distrito Federal en su inciso b) señala que esta lista —la cual ahora se conforma por un sistema que estoy en desacuerdo— deberá intercalarse con otra, la cual se conforma por los candidatos propuestos por el sistema de principio de representación proporcional registrada por el Partido o Coalición, empezando por esta última. Es importante destacar que la diferencia entre ambas listas radica en que la primera se conforma por candidatos del partido o coalición que hubiesen contendido por el principio de mayoría relativa y que no hubieren obtenido el triunfo, es decir, dicha lista se formulará una vez terminadas las elecciones, mientras que, la segunda, se deberá formular previamente a los comicios.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, Y LA DRA. PATRICIA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EN LO SUCESIVO "EL CNEGSR" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. MARTÍN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, QUIEN ACTUA DE MANERA CONJUNTA CON C.P. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA, SECRETARIO TECNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serán suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por el Secretario de Finanzas y Titular de los Servicios Estatales de Salud parte de "LA ENTIDAD", y por el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, por parte de "LA SECRETARIA".

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dra. Patricia Uribe Zúñiga cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 20 de enero de 2004, expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto. Que dentro de las funciones de "EL CNEGSR" se encuentran las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas nacionales en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cervicouterino y mamario, de salud materna y perinatal, de equidad de género y de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias y evaluar su impacto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II y 40, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Homero número 213 piso 7o., colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con la Declaración No. 2 de "LA ENTIDAD", expresada en "EL ACUERDO MARCO" respectivo.
2. Que el Secretario de Salud y Presidente del Consejo General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con la Declaración No. 2 de "LA ENTIDAD", expresada en "EL ACUERDO MARCO" respectivo.
3. Que el Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con la Declaración No. 2 de "LA ENTIDAD", expresada en el Acuerdo Marco de Coordinación respectivo.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en salud para apoyar los programas correspondientes a salud reproductiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 Apartado "A" fracción IV de la Ley Estatal de Salud del Estado de Oaxaca y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle José Perfecto García número 103, de la ciudad de Oaxaca de Juárez.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación de actividades en materia de desarrollo de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, de acuerdo con los Anexos 2 y 3 del presente instrumento los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto; asimismo, para apoyar la prestación de los servicios de refugio para mujeres, sus hijos e hijas que viven en violencia extrema, mediante la entrega de subsidios a las organizaciones de la sociedad civil seleccionadas mediante convocatoria pública, de conformidad con los Anexos 4, 5 y 6, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiera el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción	\$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	\$1,442,300.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Cáncer de Mama	\$1,200,480.00 (un millón doscientos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$2,881,848.00 (dos millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Total:	\$5,552,628.00 (cinco millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)

Los Programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5,552,628.00 (cinco millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contemplan los Programas de Acción a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de "EL CNEGSR", que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, cáncer cervicouterino, cáncer de mama y prevención y atención de la violencia familiar y de género a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR" transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, referidos en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los objetivos de los Programas de Acción referidos.
- b) "LA SECRETARIA", a través de "EL CNEGSR" practicará visitas de supervisión de acuerdo con el programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de las acciones comprometidas, realizadas dentro del marco de los programas señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, solicitando a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte escrito de los insumos y/o equipamiento que llegaran a adquirirse, así como de la relación de gastos, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) "LA SECRETARIA", por conducto de "EL CNEGSR", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a los Programas a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, cáncer de mama, cáncer cervicouterino y de prevención y atención de la violencia familiar y de género.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los programas establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de "EL CNEGSR", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO")

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etcétera.
- III. Ministran los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento a la unidad ejecutora, e efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las acciones de los Programas a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR", del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 2, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

- VII.** Contratar y mantener vigentes las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan con el Anexo 2.
- VIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX.** Elaborar los programas de acción estatales, alineados con los programas de acción nacionales en materia de: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama, y Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género 2007-2012, así como el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, con base en el instructivo específico que le será proporcionado por “EL CNEGSR”, quien los evaluará y, en su caso, los aprobará. Estos programas deberán contener la definición de objetivos comprometidos en, al menos, las siguientes áreas: Diagnóstico de salud, organización del programa (misión, visión, objetivos, estrategias, líneas de acción, metas anuales e indicadores), estrategia de implantación operativa (estructura y niveles de responsabilidad, acciones de mejora de la gestión pública), evaluación y rendición de cuentas (sistema de monitoreo y seguimiento, evaluación de resultados).
- X.** Observar puntualmente la normatividad que rige a los Programas de Acción, señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- XI.** Vigilar el abasto suficiente de los insumos para alcanzar las metas del Programa de Cáncer Cervicouterino en municipios con población predominantemente indígena, y en áreas rurales o urbano-marginadas. Asimismo, fortalecer las acciones para el logro de la meta de participación del hombre en la planificación familiar y anticoncepción.
- XII.** Garantizar que cualquier equipo que sea adquirido por “LA ENTIDAD” en el marco del presente Convenio Específico se haga de conformidad con la normatividad vigente en la materia y las especificaciones técnicas que se señalen para cada uno, para lo que deberán contar con la ficha técnica autorizada por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y consultar con el área técnica de “EL CNEGSR”.
- XIII.** Proporcionar las plazas de técnicos radiólogos y radiólogos indispensables para efectuar un mínimo de 20 mastografías por día por equipo.
- XIV.** Asegurar el personal y equipo necesarios para la adecuada operación de los sistemas de información administrados por “EL CNEGSR”: Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información de Planificación Familiar (SIPF) y Sistema de Información de Tamiz Neonatal (SITAN).
- XV.** Proporcionar apoyo logístico y financiero para que el personal de “LA ENTIDAD” pueda acudir a los eventos de capacitación, actualización o evaluación organizados por las diferentes áreas de “EL CNEGSR”, para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el presente Convenio Específico.
- XVI.** Contar con recursos humanos indispensables para la atención en los laboratorios de citología, citopatología, clínicas de colposcopia y servicios oncológicos.
- XVII.** Notificar oportunamente y mediante oficio a la Dirección de Planificación Familiar, a la Dirección de Cáncer en la Mujer o a la Dirección de Violencia Intrafamiliar de “EL CNEGSR”, según corresponda, de algún cambio de responsable estatal de los Programas: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género de “LA ENTIDAD”.
- XVIII.** Dar continuidad a la capacitación a los prestadores de servicios de salud para la implantación del “Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual” en “LA ENTIDAD”, así como en el manejo de la normatividad vigente en materia de violencia familiar y de género.
- XIX.** Garantizar el funcionamiento de los servicios especializados, para la prevención y atención de la violencia familiar y de género ya establecidos, y los acordados en el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, acorde con lo establecido en el modelo integrado y la normatividad vigente.
- XX.** Consolidar y, en su caso, incrementar los servicios de prevención y atención a la violencia familiar y de género.
- XXI.** Garantizar la atención de la violencia familiar y de género en los servicios de urgencia con horario de veinticuatro horas.

- XXII.** Reforzar las acciones de referencia y contrarreferencia oportuna de las mujeres en situación de violencia familiar y de género, a las instancias pertinentes, y de manera específica, supervisar la aplicación de los procedimientos pertinentes de los casos de alto riesgo y de violencia extrema detectados.
- XXIII.** Garantizar la asignación de recursos de origen estatal para la operación de los servicios especializados, para la prevención y atención de la violencia familiar y de género, así como del mantenimiento de recursos humanos asignados al mismo.
- XXIV.** Transferir, en el ámbito del Programa de Acción: Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, del monto establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento, recursos por \$1,605,746.00 (un millón seiscientos cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) a organizaciones de la sociedad civil, mediante Convocatoria Pública para presentación de proyectos para la prestación de servicios de refugio para mujeres, sus hijos e hijas que viven en situación de violencia extrema, los cuales deberán ser dictaminados por un grupo de expertas con participación interinstitucional y multidisciplinaria, los proyectos deberán presentarse de acuerdo a lo establecido por el formato que se incluye en el Anexo 4 del presente instrumento, siendo los mencionados proyectos, el medio de control para el seguimiento y evaluación de los compromisos contemplados en el mismo. Las organizaciones participantes en la Convocatoria Pública emitida de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6 deberán contar con la infraestructura adecuada para la prestación de los servicios ya sea esta propia, rentada o en comodato formalmente establecido; así mismo el refugio deberá estar funcionando; los recursos transferidos se destinarán a la operación de los servicios, no al desarrollo de infraestructura.
- XXV.** Con relación a la transferencia de recursos a las organizaciones que prestan servicios de refugio en el Estado de Oaxaca compete a la entidad:
- A)** Vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en relación a que estén inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil y cuenten con Clave Unica (CLUNI) vigente y en su caso demuestren haber cumplido con la obligación de enviar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Indesol) su Informe Anual 2007.
 - B)** Verificar que las organizaciones participantes en la Convocatoria se encuentren legalmente constituidas y cuenten con la documentación necesaria para acreditar su domicilio fiscal y a sus representantes legales, así como que cumplan con los requisitos de la convocatoria pública que se emita, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6.
 - C)** Vigilar que cuenten con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas con la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención médica a las mujeres víctimas de violencia familiar o sexual, sus hijos e hijas, en el refugio; en el caso de la atención médica esta puede otorgarse por convenio, contrato de prestación de servicios o pago por evento.
 - D)** Observar los lineamientos de operación, incluida la definición de la población blanco de atención, la presentación de informes del refugio, así como las demás disposiciones establecidas en el Anexo 5 del presente convenio.
 - E)** Coadyuvar a que la información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan, en virtud del cumplimiento del proyecto, sean clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento, en función de lo que guardará estricta confidencialidad respecto de la información que identifica a usuarias(os) de los servicios, prestadores de los mismos y localización de la sede del refugio; lo anterior por motivos de seguridad.
 - F)** Ministrar a las organizaciones de la sociedad civil participantes en la convocatoria, cuyos proyectos hayan resultado aprobados, los recursos en dos ministraciones, la primera en un plazo no mayor a quince días, después de emitidos los resultados de la convocatoria, y la segunda ministración se hará en un plazo no mayor a quince días posteriores a que el "EL CNEGSR" haya transferido a la Tesorería los recursos programados para la última ministración.
- XXVI.** Garantizar la atención médica a mujeres, sus hijos e hijas, que viven en situación de violencia extrema, mediante la coordinación y articulación de acciones para la atención integral de los mismos, con organizaciones de la sociedad civil que operan refugios.

- XXVII.** Promover y difundir los programas de prevención en materia de salud que son de interés para las mujeres, sus hijos e hijas que se encuentran en refugios con los que exista coordinación.
- XXVIII.** Garantizar, fortalecer y supervisar el procedimiento institucional para detección oportuna de la violencia familiar y de género, a todas las usuarias de los servicios de "LA ENTIDAD".
- XXIX.** Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de "EL CNEGSR" sobre el avance técnico del Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, referente a las acciones previstas en el presente Convenio Específico en materia de violencia familiar y de género, de acuerdo con los lineamientos para la operación, seguimiento, evaluación e información del programa de prevención y atención de la violencia familiar y de género que "LA SECRETARIA" emitió a través de "EL CNEGSR".
- XXX.** Elaborar y remitir mensualmente el "Informe General de Avances" del Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, a la Dirección de Violencia Intrafamiliar de "EL CNEGSR" en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al mes que se reporta.
- XXXI.** Dar cabal cumplimiento a lo establecido en los lineamientos que se enuncian en el numeral XXIX de esta misma cláusula, mediante el cual se establecen las políticas, reglas y mecanismos orientados a la correcta operación y administración de los recursos asignados al proyecto, e informar de la misma manera al órgano contralor interno estatal.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas de supervisión de acuerdo con el Programa de Trabajo de cada área, solicitar la entrega de reportes por escrito y/o fotográfico de los avances de la adquisición de insumos y/o equipo comprometidos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias que en cada instrumento específico determine.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. En relación con los recursos que deberán ser transferidos por "LA ENTIDAD" a las organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios de refugio para mujeres sus hijos e hijas en situación de violencia extrema; establecidos en la Cláusula Sexta, inciso XXII, "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR" se compromete a:

A. Proporcionar el apoyo y asesoría técnica que se solicite para la profesionalización de los servicios que ofrece el refugio en la atención de las mujeres y sus hijos e hijas que viven violencia familiar extrema.

B. Supervisar, en colaboración con el personal de "LA ENTIDAD", las instalaciones del refugio, para dar seguimiento a los avances técnicos del proyecto.

C. Coadyuvar a que la información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan, en virtud del cumplimiento del proyecto, sean clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento, por lo que guardará estricta confidencialidad respecto de la información y resultados del proyecto.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de las acciones comprometidas por "LA ENTIDAD", debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los Programas de Acción previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Cuarta de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Sergio Roberto Patoni y Partida**.- Rúbrica.

Anexo 1

Copia fotostática del nombramiento expedido por el entonces Secretario de Salud, de fecha 20 de enero de 2004, a la Dra. Patricia Uribe Zúñiga como Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.



SECRETARÍA DE SALUD


México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud



Dr. Julio José Frenk Mora

Anexo 2**Plazos y calendario de ministración de recursos al Estado de Oaxaca****Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción**

TOTAL	JUNIO	ACCIONES
\$28,000.00	\$28,000.00	<p>Para la adquisición de 4 pinzas para vasectomía sin bisturí con las siguientes características:</p> <p>Pinza de anillo clamp, diámetro interior de 3.5 mm, largo 14.1 cm, cierre hermético con estriado de 3 escalones hembra y macho fabricado en acero inoxidable grado 1.4041 (420 S37) con un peso de 26 grs. Con tratamiento anticorrosivo. Tornillo de ensamble oculto en el cuerpo de las pinzas.</p> <p>Pinza de punción clamp curva con extremos agudos, largo 13 cm, cierre hermético con estriado de 3 escalones hembra macho. Fabricada en acero inoxidable 1.4021 (420 S37) con un peso de 26 grs. Tratamiento anticorrosivo. Tornillo de ensamble oculto en el cuerpo de las pinzas.</p>

Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino

TOTAL	ABRIL	AGOSTO	ACCIONES
\$1,442,300	\$1,213,926	\$228,374	<p>\$957,935.01 Para la adquisición de tres cámaras digitales marca Motic (Motic Image Plus 2.0) con 3 adaptadores para ocular, ideal para microscopía con software para captura, mediciones, y análisis de imágenes. Con un costo unitario de \$22,000.00 Un colposcopio, 2 unidades de electrocirugía y un archivero.</p>
			<p>\$484,364.99 Para insumos básicos para la detección, diagnóstico y tratamiento de cáncer cervicouterino.</p>

Programa de Acción: Cáncer de Mama

TOTAL	ABRIL	JUNIO	ACCIONES
\$1,200,480	\$153,962	--	Para insumos de radiología (películas, líquidos y fijadores para mastografía).
	--	\$1,046,518	Un ultrasonido Una reveladora de película Un mastógrafo análogo.

Programa de Acción: Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género

TOTAL	ABRIL	AGOSTO	OBSERVACIONES
\$2,881,848	\$1,440,924	\$1,440,924	\$1,276,102 Para mantener el funcionamiento y en su caso la ampliación de servicios especializados de atención a la violencia, la difusión entre la población de los servicios que éstos prestan; así como para reforzar la detección temprana de la violencia y la difusión del derecho a una vida libre de violencia como parte de la Estrategia Nacional de Prevención y Promoción para una mejor Salud y de campañas locales de comunicación en salud.

			\$1,605,746	Para apoyar la prestación de servicios de refugio para mujeres sus hijos e hijas en situación de violencia extrema, mediante la entrega de subsidios a las organizaciones de la sociedad civil seleccionados mediante convocatoria pública.
--	--	--	-------------	---

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Sergio Roberto Patoni y Partida**.- Rúbrica.

Anexo 3

Metas, objetivos e indicadores de los Programas de Acción

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Planificación Familiar y Anticoncepción	Incrementar la participación del varón en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.	Incrementar en un 12.5% el número de vasectomías realizadas en el periodo 2000-2006.	Pinzas de vasectomía para reforzar los servicios.	No. juegos de pinzas de vasectomía adquiridas/total juegos pinzas programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer Cervicouterino	Alcanzar coberturas de tamizaje de 81% en mujeres de 25 a 34 años de edad con la prueba de citología cervical cada tres años y de 10% en mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH cada cinco años.	Alcanzar una cobertura de detección por citología cervical de 81% cada tres años, en mujeres de 25 a 34 años de edad.	57,785 citologías cervicales en mujeres de 25-34 años de edad.	No. de citologías cervicales realizadas en mujeres de 25 a 34 años de edad/ total de mujeres de 25-34 años programadas en el estado X 100.
	Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer cérvico uterino, a través de la provisión de servicios óptimos en la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control del padecimiento, así como de la participación responsable de la población en el cuidado de su salud.	Disminuir a 14.1 la tasa de mortalidad en mujeres de 25 años y más.	16.14 tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino en mujeres de 25 años y más.	No. de defunciones de mujeres de 25 años y más ocurridas por cacu en 2008/población de mujeres de 25 años y más a mitad de año 2008 X 100 mil.

		Incrementar la identificación de lesiones de alto grado en la detección primaria con Papanicolaou (positividad a la prueba).	0.9 %	Citologías efectuadas con lesión escamosa intraepitelial o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X 100.
		Índice de positividad de la citología posterior a resultado VPH +.	35-40%.	Citologías efectuadas a mujeres positivas a la prueba de VPH, con lesión escamosa intraepiteliales o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X100.
	Reorganizar y fortalecer los servicios de diagnóstico y tratamiento del cáncer cervicouterino con base en las mejores prácticas, en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Salud.	Reforzar la infraestructura del 100% de clínicas de colposcopia y 9 laboratorios de patología con cámaras digitales para la confirmación diagnóstica.	3 cámaras digitales para la confirmación diagnóstica.	Número de clínicas y laboratorios que adquirieron cámaras/ total clínicas y laboratorios programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer de Mama	Mejorar el conocimiento de la población sobre los determinantes del cáncer de mama a través de acciones integradas de promoción de la salud que motiven la participación corresponsable en el cuidado de la salud.	Alcanzar una cobertura del 10% de exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más.	Para la elaboración de impresos.	No. impresos realizados en el almacén estatal/ total de material impreso programado para el estado X 100.
			61,067 exploraciones clínicas en mujeres de 25 años y más.	No. exploraciones clínicas realizadas en mujeres de 25 años y más/total de mujeres de 25 años y más X 100.

Mejorar la calidad y oportunidad del tamizaje, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer de mama, a través de la formación de recursos y la capacitación continua del personal.	Desarrollar un programa de capacitación a distancia para 500 médicos, enfermeras o trabajadoras sociales.	15 profesionales capacitados a distancia.	No. personas capacitadas/total de personas programadas X 100.
Incrementar la detección temprana del cáncer de mama, a través de la organización de servicios específicos que garanticen la eficiencia y calidad de la mastografía priorizando a mujeres de 50 a 69 años de edad, de acuerdo con la normatividad vigente.	Alcanzar una cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía de 10.5%.	18,622 mastografías en mujeres de 50-69 años de edad.	No. mastografías en mujeres de 50-69 años de edad/total mujeres de 50-69 años de edad programadas X 100.

PROGRAMA	OBJETIVOS	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Promover la detección temprana de la violencia familiar y de género.	680 mujeres (35%) de 3,000 a las que se les aplica la herramienta de tamizaje resultaron positivas.	Mujeres a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	Número de mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad a las que se le aplica la herramienta de tamizaje y resultaron positivas X 100 / Número total de mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta.
		2,673 mujeres (0.5%) son detectadas como positivas de un total de 534,652 de mujeres de población de responsabilidad.	% de mujeres en situación de violencia detectadas.	Número de mujeres mayores de 15 años de población de responsabilidad detectadas como positivas en unidades de salud mediante herramienta de tamizaje X 100 / Número probable de mujeres mayores de 15 años de población de responsabilidad con factor de riesgo por nupcialidad para ser víctimas de violencia severa.

		972 mujeres (50%) de las 1,943 que reciben atención especializada por estar en una situación de violencia familia y/o de género severa, son referidas por otra unidad de salud.	% de mujeres en situación de violencia referidas de otra institución.	Número de mujeres de 15 años o más de población, estimadas como unidas y población de responsabilidad, que reciben atención especializada por violencia severa y que fueron referidas a los servicios de atención a la salud $X 100 /$ Número total de mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.
	Garantizar a las mujeres el acceso oportuno a servicios de atención médica y psicológica especializada.	4 consultas promedio reciben cada una de las 1,943 mujeres que reciben apoyo psico-emocional del personal que ha sido capacitado para la atención de la violencia severa.	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Número de consultas que se otorgan a cada mujer en una intervención de apoyo psico-emocional otorgadas por personal que ha sido capacitado y desarrollado habilidades para la atención de la violencia severa / Total de mujeres registradas de consulta de primera vez en los servicios de la misma índole
		3.0% (1,943) del total estimado de mujeres de población de responsabilidad en situación de violencia severa (64,158) reciben atención especializada.	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada.	Número de mujeres de 15 años o más de población, estimadas como unidas y población de responsabilidad, que reciben atención especializada por violencia severa $X 100 /$ Número total de mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Sergio Roberto Patoni y Partida**.- Rúbrica.

Anexo 4

**Formato dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil para la presentación de Proyectos de:
prestación de servicios de refugios a mujeres, sus hijos e hijas que viven en situación
de violencia extrema**

SECRETARIA ESTATAL DE SALUD/INSTITUTO ESTATAL DE SALUD**FORMATO UNICO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS**

DATOS GENERALES			
Nombre del Proyecto:			
Nombre de la persona responsable:			
Nombre de la institución u organismo:			
CLAVE CLUNI:		RFC:	
Calle, Número y Colonia:			
C.P.	Población	Municipio	Estado
Tel(s)	Fax	Correo electrónico	

a) Antecedentes: (utilizar máximo una cuartilla)

<ul style="list-style-type: none"> Reseñar el desarrollo del proyecto del Refugio en el contexto de las políticas de salud y el marco legal (local) que lo sustenta, incluso si es de reciente creación:
<ul style="list-style-type: none"> Describir puntualmente lo realizado hasta este momento en relación a la temática, señalando: año de inicio de actividades, vinculación con otras instituciones, acciones coordinadas, etc.:
<ul style="list-style-type: none"> Describir brevemente los beneficios e impacto del proyecto entre la población usuaria:
<ul style="list-style-type: none"> No. de personas (mujeres, niños, niñas) que ingresaron al refugio el año anterior (ENERO-DICIEMBRE):
<ul style="list-style-type: none"> No. de profesionales que proporcionaron servicios en el refugio el año anterior:

b) En su caso, señalar los avances de su proyecto de acuerdo al apoyo obtenido con anterioridad a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud

Año	Monto	Líneas de acción que fortaleció a través del subsidios obtenido

- Señale el Gasto aproximado por familia atendida al mes en el refugio, considerando una mujer y tres hijos o hijas en promedio \$.....

c) Infraestructura

- Señalar tipo de posesión del inmueble que ocupa el refugio
- Descripción de la infraestructura del refugio señalando número de dormitorios y de espacios, función y distribución de cada uno:
- Capacidad instalada por núcleos familiares (mujer, hijos e hijas), es decir cuantas familias se puede atender simultáneamente en el refugio de manera adecuada.
- Descripción breve del equipamiento general con el que cuenta el refugio.
- Descripción de los componentes de seguridad con que cuenta la infraestructura del refugio.

d) Modelo de Atención

- Desarrollar el planteamiento del Modelo de Atención que propone, incorporando la perspectiva de género, estableciendo con precisión y claridad que pretenden obtener con este modelo.
- Especificar los resultados obtenidos con este modelo, el porcentaje de deserción de las mujeres en el proceso y los motivos que lo genera.
- Incluir elementos para una evaluación cualitativa del refugio en la aplicación de los recursos y los resultados obtenidos.

Describir el equipo de profesionales con el que se cuenta el refugio de acuerdo a:

Profesión	Especialidad o área	Formación o Capacitación especializada

Especificar si cuenta con voluntarias/os e indicar el perfil que poseen de acuerdo a:

Profesión	Especialidad o área	Formación o Capacitación especializada

e) Capacitación

- Describir el tipo y los contenidos de la capacitación otorgada por el refugio a las usuarias
- Describir los resultados obtenidos con dichas capacitaciones

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Desglosar el tipo de capacitación que ha recibido el equipo de profesionales con el recurso del CNEGySR, ya sea por área o especialidad |
| <ul style="list-style-type: none"> • Señalar si el personal desarrolla o impulsa grupos de reflexión y/o grupos de autoayuda y que resultados han obtenido |

f) Proyecto de Refugio 2008

1) Justificación. (Describir la importancia del Proyecto en el marco de la problemática que aborda y los beneficios esperados media cuartilla)

2) Objetivos generales y particulares del Proyecto (Los objetivos deben ser viables y realizables, así como vinculados a los aspectos señalados en el modelo de atención.

- Objetivo General: Es aquel que define el proyecto en su globalidad: Indica el fin de lo que se pretende.

Ejemplo: “Brindar un espacio temporal seguro para mujeres y sus hijos e hijas que viven en situación de violencia extrema, que ofrece servicios estructurados, los cuales facilitan el inicio de procesos de mayor autonomía y la interrupción del ciclo de violencia”.

- Objetivos específicos: Son la desagregación y secuencia lógica del objetivo general. Los objetivos específicos son aquellos que definen el proyecto en los respectivos ámbitos de acción.

Ejemplo:

- Proporcionar a las usuarias protección y seguridad.
- Proporcionar a las usuarias atención psicológica, médica y legal.
- Brindar a la mujer el acompañamiento, soporte y las herramientas necesarias para empoderarse y desactivar el ciclo de violencia.

3) Programa de Trabajo

(Elaborar una matriz donde exista correspondencia entre las actividades a desarrollar, las metas, los indicadores, los productos, la fecha de inicio y terminación de cada actividad y el presupuesto asignado para la misma, máximo una cuartilla y media).

Ejemplo:

Actividades	Metas	Indicador	Productos a entregar	Fecha Inicio	Fecha de Término	Presupuesto solicitado a la Entidad
1. Atención psicológica individual.	1. Atender al 100% de las mujeres que ingresan al refugio mediante terapia individual	1. Número de atenciones psicológicas proporcionadas a las mujeres del refugio	1. Reportes mensuales del depto. de psicología	Enero de 2008	Dic. de 2008	\$55.000.00

4) Cronograma de actividades (Cuadro donde se presenten las actividades a desarrollar por mes, durante el 2008).

g) Desglose del Presupuesto (máximo cuartilla y media)

Señalar de manera detallada la distribución y aplicación de recursos solicitados a LA ENTIDAD y si la organización aporta al rubro desde algún otro proyecto o fuente de financiamiento, por ejemplo:

GASTOS	SOLICITADO A “LA ENTIDAD”	OTRA APORTACION
OPERACION (desglosar)		
Suministros y servicios (desglosar)		
Consumibles (desglosar)		

Consumibles Oficina (desglosar)		
HONORARIOS DEL PERSONAL (desglosar por cada profesional o prestador de servicio)		
MANTENIMIENTO (desglosar en los rubros que sean necesarios)		
EQUIPAMIENTO (desglosar por cada área de servicio o necesidad específica)		
SEGURIDAD (desglosar según la necesidad)		
CAPACITACION (desglosar materiales, especialistas, constancias, etc.) Especificar la capacitación otorgada a usuarias y capacitación otorgada al personal profesional.		
Total		

El proyecto deberá presentarse en el Formato Unico, paginado, firmado por representante legal de la organización acreditado ante Notario Público, sin logotipos, márgenes convencionales, sin engargolar y en letra Arial 11.

Glosario de Términos:

El Objetivo General: Indica el fin de lo que se pretende. Es lo que define el proyecto en su globalidad sobre el resultado final que se pretende alcanzar (¿qué?, ¿dónde?, ¿para qué?).

Los Objetivos Específicos: Representan los pasos que se han de realizar para alcanzar el objetivo general mediante la determinación de etapas del proyecto. Los objetivos se deben formular empleando verbos en tiempos infinitivos y deben expresar una sola acción por objetivo.

Meta: Corresponde al planteamiento cuantitativo de cualquier acción relacionada con el objetivo general y los objetivos específicos.

Indicador es una medida de resumen, de preferencia estadística la cual permite ubicar o clasificar las unidades de análisis (personas, edades, bienes, etc.) con respecto al concepto o conjunto de variables o atributos que se están analizando, susceptible de medición (directa o indirectamente) y que puede utilizarse para describir procesos.

Actividad: Son las acciones o tareas que se realizan durante el proceso con el fin de cumplir las metas del proyecto por lo que se refiere al proceso tomando en cuenta los recursos materiales, humanos, materiales, técnicos y financieros.

Perspectiva de género: Se refiere a tener en cuenta el lugar y el significado que las sociedades dan al hombre y a la mujer en su carácter de seres masculinos o femeninos. Reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual. Es tener una mirada donde se ubiquen las diferencias que reproducen las desigualdades, jerarquías y discriminaciones.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 4, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Sergio Roberto Patoni y Partida**.- Rúbrica.

Anexo 5

Lineamientos para la operación, seguimiento, evaluación e informes de los refugios

1. MECANICA DE OPERACION DE LOS REFUGIOS

Todos los refugios deben tener definida su normatividad y observar los criterios de operación que se especifican a continuación. Estos lineamientos son de observación obligatoria para el mantenimiento de los subsidios acordados en el Convenio.

1.1 POBLACION BENEFICIADA

La población beneficiada serán las mujeres, sus hijas e hijos menores de edad (menores de 18 años según establece la ley) que viven en situación de violencia familiar extrema.

1.2 CRITERIOS DE INGRESO AL REFUGIO

- Al refugio podrán ingresar las mujeres, sus hijas e hijos menores de edad, que viven en situación de violencia extrema que pone en riesgo su integridad física y psicológica, que no cuentan con redes de apoyo social o familiar o que, contando con ellas fueran vulnerables o no representen un apoyo para su seguridad y la de sus hijas/os, como es el caso de aquellas que enfrentan agresores de alta peligrosidad. A ninguna mujer, sus hijas e hijos, con estas características se les negará el ingreso al refugio.
- Las mujeres, sus hijas e hijos, ingresarán a los refugios mediante la referencia otorgada por unidades de atención del sector Salud, de instancias de Procuración de Justicia, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de las Comisiones de Derechos Humanos, a través de líneas de emergencia del Instituto Nacional de las Mujeres u otras establecidas a nivel local, mediante los centros de atención externa con los que cuentan la mayoría de las organizaciones que operan los refugios, o bien como los Centros Gubernamentales (CAVI) y Consejos Estatales (CEPAVI) para la atención a la violencia familiar y sexual contra las mujeres.
- Pueden ingresar mujeres menores de 18 años que hayan contraído matrimonio (menores emancipadas).
- Pueden ingresar aquellas mujeres menores de edad a solicitud de quien ejerza la patria potestad o tutela, en caso de que esto no fuera posible, será a petición del Ministerio Público, de la Procuraduría del Menor y la Familia, del DIF o institución correspondiente en la localidad.
- En todos los casos antes mencionados deberán ser referidas por alguna Institución de Salud, de Procuración de Justicia o el Centro de Atención Externa, el DIF o institución correspondiente en la localidad.
- Se restringe la permanencia en el refugio a mujeres que presenten problemática psiquiátrica severa (valoradas por el personal competente) o con adicciones que perjudiquen la convivencia y el trabajo con las demás usuarias (consumo o ingreso de drogas y/o alcohol). Estos casos deberán ser canalizados a las instancias correspondientes.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE INGRESO DE LAS USUARIAS AL REFUGIO

Para ingresar al refugio las mujeres, deberán contar con una referencia otorgada, previa valoración de riesgo, por unidades de atención del sector Salud, de instancias de Procuración de Justicia, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de las Comisiones de Derechos Humanos, a través de líneas de emergencia del Instituto Nacional de las Mujeres u otras establecidas a nivel local, mediante los centros de atención externa con los que cuentan la mayoría de las organizaciones que operan los refugios, o bien como los Centros Gubernamentales (CAVI) y Consejos Estatales (CEPAVI) para la atención a la violencia familiar y sexual contra las mujeres.

Para ser derivadas al refugio las mujeres serán valoradas respecto a su nivel de riesgo por parte de la institución que las refiera. Dicha valoración tiene el propósito de determinar el grado de riesgo para la integridad física y/o psicológica, de las mujeres sus hijas e hijos. Esta valoración se ratificará por parte del personal del refugio que las reciba para determinar su pertinencia, y ambas valoraciones contemplarán los siguientes aspectos:

- a) La historia de violencia que ha vivido la usuaria: la severidad, intensidad y frecuencia de los actos violentos.

- b) El antecedente de amenazas de muerte o tentativas de homicidio previas.
- c) Características del agresor. En particular se evalúa su peligrosidad, la experiencia indica que hay agresores que representan un mayor riesgo.
- d) Vulnerabilidad de la usuaria.
- e) Evaluación de la red familiar y social con que cuenta la usuaria.
- f) Evaluación de situaciones especiales de alto riesgo (embarazo, estar en proceso de separación o divorcio).
- g) Valoración psiquiátrica, si así lo considera el personal de salud que la refiere o la recibe.

Al entrar al refugio, las mujeres deberán ser informadas sobre el reglamento interno y firmarán una carta de ingreso voluntario aceptando las condiciones y la atención integral.

1.4 SERVICIOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESTAR LOS REFUGIOS

A las mujeres refugiadas, así como a sus hijas e hijos se les proporcionará una atención integral, multidisciplinaria, con enfoque de género y en el marco de la promoción y pleno respeto de los derechos humanos, a fin de prevenir un daño mayor o consecuencias fatales producto de los actos de violencia vividos, así como ofrecerles las alternativas para que puedan construir su proyecto de vida libre de violencia.

Para el logro de los propósitos de los refugios se proporcionarán los siguientes servicios:

- Espacio temporal seguro para su protección y resguardo que incluye alojamiento, alimentación y abrigo por el tiempo que permanezcan en el refugio.
- Respetar la confidencialidad, mantener en secreto la ubicación del refugio.
- Contar con un sistema de seguridad y vigilancia permanente en el inmueble (sistema de circuito cerrado y guardias de seguridad).
- Elaborar un plan de seguridad para cada usuaria.
- Atención médica: contará con el servicio de enfermería y para el caso de los refugios que reciben población indígena podrán contar con un médico o médica tradicional las 24 horas.
- Realizar la gestión y el acompañamiento a los servicios de salud para que las y los usuarios reciban la atención médica especializada que requieran.
- Atención psicológica: contará con profesionales capacitados para brindar contención, intervenir en momentos de crisis y dirigir sesiones de grupos de autoayuda así como terapia individual y grupal a las mujeres, sus hijas e hijos.
- Asistencia legal: el refugio contará con servicios profesionales de abogada o abogado especializada en la atención de asuntos penales y familiares, para brindar asesoría a las usuarias sobre las opciones de acción legal correspondientes a la violencia familiar o similares; ejecute los procedimientos solicitados por las usuarias y realice el acompañamiento durante dichos procedimientos.
- Ejecutar los procedimientos legales correspondientes bajo las reglas del consentimiento informado.
- Asistencia de trabajo social: el refugio contará con trabajadoras sociales, que realicen las gestiones y el acompañamiento que requiera cada familia refugiada, de acuerdo a sus necesidades específicas: con el sector salud, los servicios educativos, la inserción laboral, y su probable ubicación u obtención de vivienda, la gestión de apoyos económicos externos y el seguimiento del caso al egreso del refugio.
- Atención especializada para los menores. El refugio contará con personal profesional (pedagoga, psicóloga, maestra, puericultura, etc.) para la atención especializada de los menores que se encuentran en el mismo y elaborará un programa de atención específico de acuerdo a las necesidades de cada caso.
- En el supuesto de que no haya espacio en el refugio para un nuevo ingreso, se establecerán las coordinaciones necesarias para referir a la usuaria a otro refugio, con la intermediación de la red de refugios, del responsable estatal del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género o del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

- Aun cuando las mujeres usuarias del refugio hayan interrumpido en múltiples ocasiones su estancia y tratamiento antes de recibir toda la atención requerida para su fortalecimiento y hayan vuelto al lado del agresor, pueden solicitar su reingreso si así lo deciden.
- En ningún caso las usuarias de los refugios pagarán cuotas de recuperación por los servicios otorgados.
- El otorgamiento de estos servicios estarán libres de discriminación a las usuarias por motivos de etnia, condición socioeconómica, religiosa, preferencia sexual, o con capacidades diferentes.

Para el cumplimiento de los servicios los refugios deben contar con su manual de procedimientos y su reglamento interno, éste deberá estar impreso y de preferencia de manera visible tanto para la población usuaria como para el equipo de trabajo del refugio.

1.5 CRITERIOS DE PERMANENCIA Y EGRESO

- Las mujeres, sus hijas e hijos deberán permanecer en el refugio al menos por un período de 9 a 15 semanas. Este tiempo se considera como mínimo necesario para que las mujeres reciban una atención integral que les permita romper el círculo de la violencia y tomar sus propias decisiones en la planeación de un nuevo modelo de vida libre de violencia.
- Salvo las excepciones extremas que deben justificarse, las mujeres no pueden permanecer en el refugio por más del tiempo anteriormente señalado. Durante este periodo se deberán realizar evaluaciones mensuales de cada caso, para determinar la evolución de los procesos.
- El equipo técnico que atiende al núcleo familiar deberá valorar para su egreso los siguientes aspectos: capacidad de reinserción social, evolución del proceso durante su estancia y las condiciones que existan en cuanto al dictamen de medidas legales por las instancias judiciales, si es que se procedió por esta vía.
- Las mujeres también pueden egresar antes del tiempo previsto cuando existan circunstancias que pongan en riesgo su seguridad o la de sus hijas e hijos. En este caso deben ser canalizadas a otro refugio, o bien cuando hayan infringido el reglamento interno y con ello ponga en riesgo la seguridad de las demás usuarias; se podrá gestionar a través de la Red Nacional de Refugios o bien otras instancias gubernamentales la reubicación de la usuaria si ésta así lo solicita.
- En caso de una circunstancia extraordinaria o evento fortuito, el refugio tuviera que suspender la prestación de sus servicios y atenciones a las mujeres refugiadas, las responsables del mismo deberán hacer las gestiones pertinentes para que todas las mujeres, sus hijas e hijos sean recibidos en otro refugio.
- Si la mujer decide interrumpir su estancia en el refugio y solicita su egreso, bajo ninguna condición ni pretexto se le podrá negar u obstaculizar su salida, aun cuando el equipo técnico no haya concluido el plan de trabajo previsto para ella, o no haya evaluado favorablemente su fortalecimiento, recuperación y capacidad de reinserción social.
- Ninguna mujer que cubra los requisitos de ingreso al refugio puede ser rechazada.

1.6 ESTANDARES PARA EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS

- En lo referente a la seguridad, los refugios deben contar con circuito cerrado de televisión, dos cámaras en la puerta de acceso y una cámara para cada área común.
- Debe contar con vigilancia junto a la puerta de acceso.
- Contar con personal de seguridad debidamente capacitado las 24 horas del día.
- Contar con bardas de seguridad de al menos 2 metros de altura con una aplicación de alambre de púa.
- Todas las ventanas o puertas exteriores deben contar con protecciones de herrería y cortinas.
- Todas las escaleras deben contar con barandales.
- Las entradas y salidas y escaleras deben considerar adecuaciones para el acceso de personas con capacidades diferentes (rampas, barandales, etc.).
- Todo medicamento y material de curación debe quedar bajo resguardo con llave.

- Todo material tóxico debe estar debidamente etiquetado y fuera del alcance de los menores.
- En lo referente a los espacios físicos: se debe contar con una habitación por núcleo familiar (la madre y sus hijas/os).
- Con por lo menos un baño por cada tres habitaciones las que deben estar debidamente ventiladas e iluminadas.
- Deberán contar con un menú avalado por profesional en nutrición.
- Debe contar con un guardarropa de blancos y ropa de vestir para las usuarias que así lo requieran.
- Contar con un consultorio debidamente equipado para el otorgamiento de servicios de enfermería y/o medicina.
- Contar con una ludoteca instalada para la atención de niñas y niños.
- El núcleo familiar debe tener una valoración médica y psicológica al ingreso y egreso del refugio, con el correspondiente seguimiento en los casos que así lo requieran.
- Realizar actividades para la prevención de enfermedades y promoción de la salud.
- Brindar cuando menos una sesión de consulta psicológica por semana de manera individual y una grupal tanto a las mujeres como a las niñas u niños.
- Abrir un expediente por caso al ingresar al refugio siendo titular la mujer.
- Hacer seguimiento de casos por lo menos los tres meses posteriores a su egreso.
- Contar cuando menos con una asesoría legal al ingreso y otra al egreso.
- Gestionar ante las autoridades competentes de la SEP, la asistencia educativa a niñas y niños en edad escolar.
- Brindar un servicio libre de imposiciones ideológicas, políticas o religiosas.

2. RENDICION DE INFORMES:

Las organizaciones que operan los refugios se comprometen a entregar a LA ENTIDAD en forma, los Informes Técnicos y de Ejecución de Gastos que a continuación se detallan:

2.1 Sobre el Informe Técnico:

El refugio está obligado a entregar un informe técnico de avance y uno final de los servicios otorgados por el refugio y que se especifican en el punto 1.4, 1.5 y 1.6 del presente anexo.

La presentación de los Informes Técnicos tanto de avances, como el final deben estar correctamente requisitados y contener los siguientes elementos indispensables para su aceptación:

a) Todos los informes deben contar con un encabezado que incluya de manera visible y clara, los datos generales del refugio, su nombre o el de la organización, entidad federativa donde se localiza, logotipo o membrete, fecha de elaboración, periodo que abarca, y deberá estar paginado.

Cada hoja del informe debe ir rubricada por la o el representante legal y la última hoja debe contener su firma.

b) En los informes técnicos se deben reportar los servicios otorgados por el refugio durante 2008 para conocer su funcionamiento y la capacidad de atención independientemente de la fecha que abarca el convenio de concertación de acciones. Deben reportar en los formatos que se presentan en este anexo.

Se entiende por informe técnico, la información cualitativa, es decir la narración de las acciones que tienen relación con la consecución de los objetivos y metas planteadas en sus proyectos, y establecidas como compromisos en el proyecto aprobado. Así como también la información referente al número de servicios proporcionados (datos cuantitativos) y establecidas de igual manera en el proyecto aprobado.

c) Los datos básicos de información sobre servicios debe considerar:

- Número de personas (mujer, niña, niño) que son referidas por los servicios de salud.
- Número de personas que ingresan por mes (mujer, niña, niño).
- Número de personas que egresan por mes (mujer, niña, niño).

Número de mujeres referidas por los servicios de salud de la Entidad Federativa.

Servicio de salud	Total de mujeres derivadas
SSA	
IMSS	
ISSSTE	
PEMEX	
MARINA	
OTROS	

Datos sociodemográficos.**Datos generales de mujeres que ingresan al refugio.**

Lugar de origen	Edad	Estado civil		
		Soltera	Casada	Otro
% Ciudad sede de refugio	% Menores de 14 años			
% Otros municipios del estado	% 15 a 29 años			
% Otros estados	% 30 a 44 años			
% Otros países	% 45 a 59			
% Urbano	% 60 en adelante			
% Rural				

Lugar de origen se identifica por el porcentaje de mujeres que son derivadas de: 1). La ciudad sede del refugio; 2). Otros municipios del mismo estado; 3). Otros estados y; 4). Otros países. Identificar en porcentaje el lugar de origen urbano y rural.

Se indica el porcentaje de la edad, la cual se define en rubros de 14 años cada uno y se toman en cuenta a las mujeres que encabezan a una familia: a). Menores de 14 años; b). 15 a 29; c). 30 a 44; d) 45 a 59 y, e) 60 en adelante.

Datos generales de mujeres que se encuentran en refugio.

Ocupación	Nivel de estudios	No. de hijas/os

El cuadro siguiente se presentan las fórmulas para el cálculo de cada indicador de desempeño:

Indicador	Fórmula	Rango aceptable
Índice de ocupación	No. de familias residentes al día 15 por cien, entre el No. de habitaciones	60% - 80%
Promedio de días estancia de las mujeres que egresaron	Total de días que permanecieron en el refugio las mujeres que egresaron ese mes entre el No. de mujeres que egresaron ese mes	63 - 105 días
Promedio de sesiones de terapia individual sobre mujer	Suma total de sesiones de terapia individual a mujeres en el mes entre el No. de mujeres residentes al día 15 del mes	6 - 10
Promedio de sesiones grupales por niño	Suma del total de niños que participaron en cada sesión de terapia grupal entre el total de niños residentes al día 15 del mes.	6 - 10
Promedio de asesoría legal por mujer	No. total de asesorías legales otorgadas en el mes entre el No. de mujeres residentes al día 15 del mes.	2 - 6
Porcentaje de niños/as de 5 años o más que reciben servicios educativos formales	No. de niños-as que acuden a la escuela o reciben servicios educativos formales en el refugio por cien, entre el total de niños-as residentes al día 15 del mes.	90% - 100%
Promedio de consultas médicas por persona en el periodo de estancia	No. total de consultas otorgadas en el mes a residentes entre el No. total de residentes mujeres, niños y niñas al día 15 del mes.	0.3 - 1

2.2 Sobre el Informe de Ejecución de Gastos

- Las organizaciones responsables de los refugios se comprometen a informar y entregar a LA ENTIDAD un informe de avances la ejecución del gasto antes de la segunda ministración y uno final con la relación pormenorizada de ejecución de gastos efectuados, debidamente requisitados.
- Los requisitos para la presentación de los Informes de Ejecución de Gastos deberán contener lo siguiente:
 - 1) Los informes de ejecución de gastos llevarán el mismo encabezado que los informes técnicos, es decir con los datos generales del refugio, paginados, firmados cada una de las hojas y la final también, etc.
 - 2) Presentarán los datos requeridos del Avance de Gastos por rubro en el concentrado por rubros y porcentaje como se señala en la siguiente Tabla.
 - 3) La ejecución y reporte del gasto de los recursos transferidos se realizará a partir de la primera ministración.
 - 4) La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etcétera.

Avance de Ejecución de Gastos

Logo: Refugio: _____ Estado de: _____ Fecha de elaboración: _____ Periodo que abarca el informe: _____

TABLA

RUBRO	MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA EL RUBRO	MONTO EJERCIDO A LA FECHA	MONTO POR EJERCER	PORCENTAJE EJERCIDO A LA FECHA	PORCENTAJE POR EJERCER
Gastos de operación					
Mantenimiento del Refugio					
Honorarios al personal del refugio					
Seguridad del Refugio					
Equipamiento del refugio					
Capacitación de usuarias y personal del refugio					
Total					

Para los fines de la comprobación del ejercicio de recursos públicos federales, los refugios tienen la obligación de preservar y presentar en tiempo y forma los documentos comprobatorios del gasto, si LA ENTIDAD o el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva se lo solicitan.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

LA ENTIDAD dará seguimiento a los proyectos aprobados mediante:

1. La realización de visitas de supervisión y asesoría para apoyar el grado de avance y cumplimiento de metas.
2. La elaboración de recomendaciones y observaciones para el mejor desempeño de los proyectos en cada refugio.
3. La revisión de los informes técnicos de avances y el informe final.
4. La revisión del informe de avances de ejecución de gastos y el informe final.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 5, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Sergio Roberto Patoni y Partida**.- Rúbrica.

Anexo 6**CONVOCATORIA PUBLICA 2008****Subsidios para la prestación de servicios de refugios para mujeres y sus hijas e hijos, que viven en situación de violencia extrema.**

Para dar cumplimiento a las políticas del gobierno federal, y a los compromisos adquiridos en las convenciones internacionales en materia de prevención y atención a la violencia de género y violencia familiar, la Secretaría Estatal de Salud/Instituto Estatal de Salud del XXXXXXXX a través de la Dirección convoca a organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la atención a la violencia familiar o de género en nuestro país, a presentar proyectos de co-inversión para la profesionalización y el fortalecimiento de refugios para mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia familiar extrema, que brinden servicios señalados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Capítulo V, Artículo 54 Fracciones I a la VII, Artículo 55 y Artículo 56 numerales del I al IX.

I. Participación:

Podrán participar con sus proyectos las organizaciones de la sociedad civil que:

1. Se encuentren legalmente constituidas.
2. Que cuente con instalaciones y personal profesional para prestar servicios de protección, atención médica, psicológica, social así como de orientación y representación legal, programas reeducativos, capacitación y bolsa de trabajo exclusivamente a mujeres sus hijos e hijas en situación de violencia familiar extrema.
3. Que cuenten con un modelo de atención integral para las mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia familiar extrema, acorde al respeto irrestricto de los derechos humanos, con plena libertad de decisión de las mujeres respecto a decidir sobre la disolución o permanencia del vínculo matrimonial o de pareja, con énfasis en la información de sus derechos sexuales y reproductivos que incluya toda la información necesaria, para el pleno ejercicio de sus derechos.
4. Que imparta consejería, con personal que haya recibido capacitación especial, para propiciar un proceso de comunicación, reflexión y análisis mediante el cual se brinden elementos, para que las usuarias tomen decisiones voluntarias, conscientes e informadas sobre las alternativas para la prevención y atención de la violencia familiar.

II. Requisitos:

- a) Las organizaciones de la sociedad civil, deberán de cumplir con los requisitos establecidos en la "Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil".
- b) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, no tener fines de lucro, cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con la materia de la presente convocatoria.
- c) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal.
- e) No tener irregularidades, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y haber enviado Informe Anual 2007 a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Indesol).

III. Documentación:

Para sustentar el cumplimiento de los requisitos señalados, las organizaciones participantes en esta Convocatoria deberán presentar junto con sus proyectos la siguiente documentación:

- 1.- Copia de la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y Copia del Acuse de recibido del Informe Anual 2007 a la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Indesol).

2.- Copia simple del Acta Constitutiva de la organización responsable del refugio, actualizada conforme a la "Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil".

3.- Documento actualizado y notariado que acredite al o la representante legal de la Organización.

4.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

5.- Copia de la credencial de elector del o de la representante legal de la Organización.

6.- Copia del comprobante de domicilio actualizado (recibo telefónico).

7.- Proyecto sobre el modelo de atención que vienen desarrollando y las estrategias que pretende fortalecer mediante el subsidio, acorde a las instrucciones para la presentación de proyectos difunde por LA ENTIDAD.

IV. Recepción de Documentación y Proyectos

- Los proyectos deberán enviarse a: XXXXXX
- A la atención de:
- En sobre cerrado, con etiqueta que señale de manera visible CONVOCATORIA REFUGIOS 2008.
- La fecha límite para la recepción de los proyectos será el (...) de (...) de 2008.

V. Evaluación de los Proyectos:

- Los proyectos serán evaluados por un Grupo de Expertas, conformado por funcionarios y funcionarias de diferentes áreas de LA ENTIDAD y otras dependencias del gobierno estatal, así como académicos e investigadoras/investigadores en el tema de Violencia Familiar y de Género, representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en el tema de género y salud, no sustentantes de proyectos.
- Los dictámenes son inapelables.
- Las cantidades asignadas dependen de la disponibilidad presupuestal, la justificación de la aplicación de los recursos en el proyecto y la cantidad de proyectos presentados. Del monto solicitado por cada organización civil, el 20% podrá destinarse a la inversión, si así lo requiere el proyecto, y el resto para la operación.
- En caso de ser viable el proyecto presentado y evaluado por el grupo de expertas de manera favorable, las organizaciones de la sociedad civil, firmarán un convenio de concertación de acciones, incluyendo sus anexos operativos (lineamientos para la operación de refugios y el propio proyecto presentado por la organización), con LA ENTIDAD, para el desarrollo, seguimiento y evaluación del proyecto aprobado.
- No obstante la fecha límite para la recepción de los proyectos, su evaluación y los resultados emitidos por el Grupo de expertas, la firma de los convenios de concertación de acciones y la transferencia de recursos se efectuarán previa presentación de la documentación señalada en el inciso III, de esta convocatoria.

Para cualquier información adicional, comunicarse con el responsable estatal del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género.

Información complementaria:

La razón social y domicilio de los refugios, así como los datos personales del responsable, serán información reservada de acuerdo a lo estipulado en la propia Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información, por seguridad de las usuarias, sus hijos/as y de las y los prestadores de servicios; quedando obligadas todas las personas involucradas en el proceso de monitoreo, seguimiento, información y evaluación, a preservar el carácter de la misma.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 6, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Sergio Roberto Patoni y Partida**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, Y LA DRA. PATRICIA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EN LO SUCESIVO "EL CNEGSR" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. ROBERTO MORALES FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serán suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado por parte de "LA ENTIDAD", y por el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, por parte de "LA SECRETARIA".

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dra. Patricia Uribe Zúñiga cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 20 de enero de 2004, expedido por el entonces Secretario de Salud, Dr. Julio Frenk Mora, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto. Que dentro de las funciones de "EL CNEGSR" se encuentran las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas nacionales en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cervicouterino y mamario, de salud materna y perinatal, de equidad de género y de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias y evaluar su impacto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II y 40, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Homero número 213 piso 7o., colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberanos de Puebla, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que el Secretario de Finanzas y Administración asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 15 fracción IX, 37, 41 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 17 de la Ley de Entidades Para estatales, 2, 5, 8 y 15 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla y 1, 7, 8, 10 y 11 de su Reglamento Interior, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud y en los artículos 1, 4, 5, 6, 7 y 12 de la Ley Estatal de Salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle 5 Poniente número 1322, código postal 72000, Puebla, Puebla.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación de actividades en materia de desarrollo de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, de acuerdo con los Anexos 2 y 3 del presente instrumento los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto; asimismo, para apoyar la prestación de los servicios de refugio para mujeres, sus hijos e hijas que viven en violencia extrema, mediante la entrega de subsidios a las organizaciones de la sociedad civil seleccionadas mediante convocatoria pública, de conformidad con los Anexos 4, 5 y 6, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción	\$112,000.00 (ciento doce mil pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino	\$621,702.00 (seiscientos veintiún mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Cáncer de Mama	\$2,608,037.00 (dos millones seiscientos ocho mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.)
Programa de Acción: Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$6,348,112.00 (seis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento doce pesos 00/100 M.N.)
Total:	\$9,689,851.00 (nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)

Los Programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales la cantidad de \$9,689,851.00 (Nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contemplan los Programas de Acción a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Especifico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de "EL CNEGSR", que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, cáncer cervicouterino, cáncer de mama y prevención y atención de la violencia familiar y de género a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR" transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito de los Programas de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, referidos en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los objetivos de los Programas de Acción referidos.
- b) "LA SECRETARIA", a través de "EL CNEGSR" practicará visitas de supervisión de acuerdo con el programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de las acciones comprometidas, realizadas dentro del marco de los programas señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, solicitando a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte escrito de los insumos y/o equipamiento que llegaran a adquirirse, así como de la relación de gastos, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) "LA SECRETARIA", por conducto de "EL CNEGSR", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a los Programas a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las acciones aprobadas en materia de planificación familiar, cáncer de mama, cáncer cervicouterino y de prevención y atención de la violencia familiar y de género.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los programas establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II.** Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración o de los Servicios de Salud del Estado, a "LA SECRETARIA", a través de "EL CNEGSR", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.
- Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración o de los Servicios de Salud del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etcétera.
- III.** Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento a la unidad ejecutora, e efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las acciones de los Programas a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de que se radiquen por parte de "LA SECRETARIA" en la cuenta bancaria señalada en la cláusula Segunda de este instrumento.
- IV.** Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate por conducto de los Servicios de Salud del Estado, a "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR", del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este Instrumento.
- V.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de los Servicios de Salud del Estado, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI.** Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 2, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VII.** Contratar y mantener vigentes las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan con el Anexo 2.
- VIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX.** Elaborar los programas de acción estatales, alineados con los programas de acción nacionales en materia de: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama, y Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género 2007-2012, así como el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, con base en el instructivo específico que le será proporcionado por "EL CNEGSR", quien los evaluará y, en su caso, los aprobará. Estos programas deberán contener la definición de objetivos comprometidos en, al menos, las siguientes áreas: Diagnóstico de salud, organización del programa (misión, visión, objetivos, estrategias, líneas de acción, metas anuales e indicadores), estrategia de implantación operativa (estructura y niveles de responsabilidad, acciones de mejora de la gestión pública), evaluación y rendición de cuentas (sistema de monitoreo y seguimiento, evaluación de resultados).
- X.** Observar puntualmente la normatividad que rige a los Programas de Acción, señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

- XI.** Vigilar el abasto suficiente de los insumos para alcanzar las metas del Programa de Cáncer Cervicouterino en municipios con población predominantemente indígena, y en áreas rurales o urbano-marginadas. Asimismo, fortalecer las acciones para el logro de la meta de participación del hombre en la planificación familiar y anticoncepción.
- XII.** Garantizar que cualquier equipo que sea adquirido por "LA ENTIDAD" en el marco del presente Convenio Específico se haga de conformidad con la normatividad vigente en la materia y las especificaciones técnicas que se señalen para cada uno, para lo que deberán contar con la ficha técnica autorizada por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y consultar con el área técnica de "EL CNEGSR".
- XIII.** Proporcionar las plazas de técnicos radiólogos y radiólogos indispensables para efectuar un mínimo de 20 mastografías por día por equipo.
- XIV.** Asegurar el personal y equipo necesarios para la adecuada operación de los sistemas de información administrados por "EL CNEGSR": Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información de Planificación Familiar (SIPF) y Sistema de Información de Tamiz Neonatal (SITAN).
- XV.** Proporcionar apoyo logístico y financiero para que el personal de "LA ENTIDAD" pueda acudir a los eventos de capacitación, actualización o evaluación organizados por las diferentes áreas de "EL CNEGSR", para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el presente Convenio Específico.
- XVI.** Contar con recursos humanos indispensables para la atención en los laboratorios de citología, citopatología, clínicas de colposcopia y servicios oncológicos.
- XVII.** Notificar oportunamente y mediante oficio a la Dirección de Planificación Familiar, a la Dirección de Cáncer en la Mujer o a la Dirección de Violencia Intrafamiliar de "EL CNEGSR", según corresponda, de algún cambio de responsable estatal de los Programas: Planificación Familiar y Anticoncepción, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama y de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género de "LA ENTIDAD".
- XVIII.** Dar continuidad a la capacitación a los prestadores de servicios de salud para la implantación del "Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual" en "LA ENTIDAD", así como en el manejo de la normatividad vigente en materia de violencia familiar y de género.
- XIX.** Garantizar el funcionamiento de los servicios especializados, para la prevención y atención de la violencia familiar y de género ya establecidos, y los acordados en el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, acorde con lo establecido en el modelo integrado y la normatividad vigente.
- XX.** Consolidar y, en su caso, incrementar los servicios de prevención y atención a la violencia familiar y de género.
- XXI.** Garantizar la atención de la violencia familiar y de género en los servicios de urgencia con horario de veinticuatro horas.
- XXII.** Reforzar las acciones de referencia y contrarreferencia oportuna de las mujeres en situación de violencia familiar y de género, a las instancias pertinentes, y de manera específica, supervisar la aplicación de los procedimientos pertinentes de los casos de alto riesgo y de violencia extrema detectados.
- XXIII.** Garantizar la asignación de recursos de origen estatal para la operación de los servicios especializados, para la prevención y atención de la violencia familiar y de género, así como del mantenimiento de recursos humanos asignados al mismo.
- XXIV.** Transferir, en el ámbito del Programa de Acción: Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, del monto establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento, recursos por \$1,957,091.00 (un millón novecientos cincuenta y siete mil noventa y un pesos 00/100 M.N.) a organizaciones de la sociedad civil, mediante Convocatoria Pública para presentación de proyectos para la prestación de servicios de refugio para mujeres, sus hijos e hijas que viven en situación de violencia extrema, los cuales deberán ser dictaminados por un grupo de expertas con participación interinstitucional y multidisciplinaria, los proyectos deberán presentarse de acuerdo a

lo establecido por el formato que se incluye en el Anexo 4 del presente instrumento, siendo los mencionados proyectos, el medio de control para el seguimiento y evaluación de los compromisos contemplados en el mismo. Las organizaciones participantes en la Convocatoria Pública emitida de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6 deberán contar con la infraestructura adecuada para la prestación de los servicios ya sea esta propia, rentada o en comodato formalmente establecido; así mismo el refugio deberá estar funcionando; los recursos transferidos se destinarán a la operación de los servicios, no al desarrollo de infraestructura.

- XXV.** Con relación a la transferencia de recursos a las organizaciones que prestan servicios de refugio en el Estado de Puebla compete a la entidad:
- A)** Vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en relación a que estén inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil y cuenten con Clave Unica (CLUNI) vigente y en su caso demuestren haber cumplido con la obligación de enviar a la Secretaria Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Indesol) su Informe Anual 2007.
 - B)** Verificar que las organizaciones participantes en la Convocatoria se encuentren legalmente constituidas y cuenten con la documentación necesaria para acreditar su domicilio fiscal y a sus representantes legales, así como que cumplan con los requisitos de la convocatoria pública que se emita, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6.
 - C)** Vigilar que cuenten con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas con la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención médica a las mujeres víctimas de violencia familiar o sexual, sus hijos e hijas, en el refugio; en el caso de la atención médica esta puede otorgarse por convenio, contrato de prestación de servicios o pago por evento.
 - D)** Observar los lineamientos de operación, incluida la definición de la población blanco de atención, la presentación de informes del refugio, así como las demás disposiciones establecidas en el Anexo 5 del presente convenio.
 - E)** Coadyuvar a que la información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan, en virtud del cumplimiento del proyecto, sean clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento, en función de lo que guardará estricta confidencialidad respecto de la información que identifica a usuarias(os) de los servicios, prestadores de los mismos y localización de la sede del refugio; lo anterior por motivos de seguridad.
 - F)** Ministrar a las organizaciones de la sociedad civil participantes en la convocatoria, cuyos proyectos hayan resultado aprobados, los recursos en dos ministraciones, la primera en un plazo no mayor a quince días, después de emitidos los resultados de la convocatoria, y la segunda ministración se hará en un plazo no mayor a quince días posteriores a que el "EL CNEGSR" haya transferido a la Tesorería los recursos programados para la última ministración.
- XXVI.** Garantizar la atención médica a mujeres, sus hijos e hijas, que viven en situación de violencia extrema, mediante la coordinación y articulación de acciones para la atención integral de los mismos, con organizaciones de la sociedad civil que operan refugios.
- XXVII.** Promover y difundir los programas de prevención en materia de salud que son de interés para las mujeres, sus hijos e hijas que se encuentran en refugios con los que exista coordinación.
- XXVIII.** Garantizar, fortalecer y supervisar el procedimiento institucional para detección oportuna de la violencia familiar y de género, a todas las usuarias de los servicios de "LA ENTIDAD".
- XXIX.** Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de "EL CNEGSR" sobre el avance técnico del Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2008, referente a las acciones previstas en el presente Convenio Especifico en materia de violencia familiar y de género, de acuerdo con los lineamientos para la operación, seguimiento, evaluación e información del programa de prevención y atención de la violencia familiar y de género que "LA SECRETARIA" emitió a través de "EL CNEGSR".

- XXX.** Elaborar y remitir mensualmente el "Informe General de Avances" del Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, a la Dirección de Violencia Intrafamiliar de "EL CNEGSR" en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al mes que se reporta.
- XXXI.** Dar cabal cumplimiento a lo establecido en los lineamientos que se enuncian en el numeral XXIX de esta misma cláusula, mediante el cual se establecen las políticas, reglas y mecanismos orientados a la correcta operación y administración de los recursos asignados al proyecto, e informar de la misma manera al órgano contralor interno estatal.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II.** Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Practicar visitas de supervisión de acuerdo con el Programa de Trabajo de cada área, solicitar la entrega de reportes por escrito y/o fotográfico de los avances de la adquisición de insumos y/o equipo comprometidos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias que en cada instrumento específico determine.
- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Estado, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública de la "LA ENTIDAD".
- IX.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X.** Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** En relación con los recursos que deberán ser transferidos por "LA ENTIDAD" a las organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios de refugio para mujeres sus hijos e hijas en situación de violencia extrema; establecidos en la Cláusula Sexta, inciso XXII, "LA SECRETARIA" a través de "EL CNEGSR" se compromete a:

A. Proporcionar el apoyo y asesoría técnica que se solicite para la profesionalización de los servicios que ofrece el refugio en la atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia familiar extrema.

B. Supervisar, en colaboración con el personal de "LA ENTIDAD", las instalaciones del refugio, para dar seguimiento a los avances técnicos del proyecto.

C. Coadyuvar a que la información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan, en virtud del cumplimiento del proyecto, sean clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento, por lo que guardará estricta confidencialidad respecto de la información y resultados del proyecto.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de las acciones comprometidas por "LA ENTIDAD", debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los Programas de Acción previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Cuarta de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

Anexo 1

Copia fotostática del nombramiento expedido por el entonces Secretario de Salud, de fecha 20 de enero de 2004, a la Dra. Patricia Uribe Zúñiga como Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.



SECRETARÍA DE SALUD


México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud



Dr. Julio José Frenk Mora

Anexo 2**Plazos y calendario de ministración de recursos al Estado de Puebla****Programa de Acción: Planificación Familiar y Anticoncepción**

TOTAL	JUNIO	ACCIONES
\$112,000.00	\$112,000.00	<p>Para la adquisición de 6 pinzas para vasectomía sin bisturí con las siguientes características:</p> <p>Pinza de anillo clamp, diámetro interior de 3.5 mm, largo 14.1 cm, cierre hermético con estriado de 3 escalones hembra y macho fabricado en acero inoxidable grado 1.4041 (420 S37) con un peso de 26 grs. Con tratamiento anticorrosivo. Tornillo de ensamble oculto en el cuerpo de las pinzas.</p> <p>Pinza de punción clamp curva con extremos agudos, largo 13 cm, cierre hermético con estriado de 3 escalones hembra macho. Fabricada en acero inoxidable 1.4021 (420 S37) con un peso de 26 grs. Tratamiento anticorrosivo. Tornillo de ensamble oculto en el cuerpo de las pinzas.</p>

Programa de Acción: Cáncer Cervicouterino

TOTAL	ABRIL	AGOSTO	ACCIONES
621,702	523,262	98,440	66,000 Para la adquisición de tres cámaras digitales marca Motic (Motic Image Plus 2.0) con 3 adaptadores para ocular, ideal para microscopía con software para captura, mediciones, y análisis de imágenes. Con un costo unitario de \$22,000.
			482,792.04 Para insumos básicos para la detección, diagnóstico y tratamiento de cáncer cervicouterino.
			72,909.96 Para actividades de promoción (campana de radio)

Programa de Acción: Cáncer de Mama

TOTAL	ABRIL	JUNIO	OBSERVACIONES
\$2,608,037	\$191,608	--	<p>Para insumos de radiología (películas, líquidos y fijadores para mastografía).</p> <p>Para servicios de impresión, difusión e información para promoción de la detección, formatos de vigilancia epidemiológica y educación para la salud de mujeres con cáncer).</p>
	--	\$2,416,429	<p>Un negatoscopio</p> <p>Un ultrasonido</p> <p>Una reveladora de película</p> <p>Dos mastógrafos análogos.</p>

Programa de Acción: Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género

TOTAL	ABRIL	AGOSTO	OBSERVACIONES	
\$6,348,112	\$3,174,056	\$3,174,056	\$4,391,021	Para mantener el funcionamiento y en su caso la ampliación de servicios especializados de atención a la violencia, la difusión entre la población de los servicios que éstos prestan; así como para reforzar la detección temprana de la violencia y la difusión del derecho a una vida libre de violencia como parte de la Estrategia Nacional de Prevención y Promoción para una mejor Salud y de campañas locales de comunicación en salud.
			\$1,957,091	Para apoyar la prestación de servicios de refugio para mujeres sus hijos e hijas en situación de violencia extrema, mediante la entrega de subsidios a las organizaciones de la sociedad civil seleccionados mediante convocatoria pública.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

Anexo 3**Metas, objetivos e indicadores de los Programas de Acción**

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Planificación Familiar y Anticoncepción	Incrementar la participación del varón en la toma de decisiones reproductivas y el uso de métodos anticonceptivos.	Incrementar en un 12.5% el número de vasectomías realizadas en el periodo 2000-2006.	Pinzas de vasectomía para reforzar los servicios.	No. juegos de pinzas de vasectomía adquiridas/total juegos pinzas programados X 100.

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer Cervicouterino	Alcanzar coberturas de tamizaje de 81% en mujeres de 25 a 34 años de edad con la prueba de citología cervical cada tres años y de 10% en mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH cada cinco años.	Alcanzar una cobertura de detección por citología cervical de 81% cada tres años, en mujeres de 25 a 34 años de edad.	87,169 citologías cervicales en mujeres de 25-34 años de edad.	No. de citologías cervicales realizadas en mujeres de 25 a 34 años de edad/total de mujeres de 25-34 años programadas en el estado X 100.
	Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer cervicouterino, a través de la provisión de servicios óptimos en la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control del padecimiento, así como de la participación responsable de la población en el cuidado de su salud.	Disminuir a 14.1 la tasa de mortalidad en mujeres de 25 años y más.	16.25 tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino en mujeres de 25 años y más.	No. de defunciones de mujeres de 25 años y más ocurridas por cacu en 2008/población de mujeres de 25 años y más a mitad de año 2008 X 100 mil.
		Incrementar la identificación de lesiones de alto grado en la detección primaria con Papanicolaou (positividad a la prueba).	0.9%	Citologías efectuadas a mujeres positivas a la prueba de VPH, con lesión escamosa intraepiteliales o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X 100.
		Indice de positividad de la citología posterior a resultado VPH +.	35-40%.	Citologías efectuadas a mujeres positivas a la prueba de VPH, con lesión escamosa intraepiteliales o cáncer/ Total de citologías cervicales realizadas X100.

	Reorganizar y fortalecer los servicios de diagnóstico y tratamiento del cáncer cervicouterino con base en las mejores prácticas, en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Salud.	Reforzar la infraestructura del 100% de clínicas de colposcopia y 9 laboratorios de patología con cámaras digitales para la confirmación diagnóstica.	3 cámaras digitales para la confirmación diagnóstica.	Número de clínicas y laboratorios que adquirieron cámaras/ total clínicas y laboratorios programados X 100.
--	---	---	---	---

PROGRAMA DE ACCION	OBJETIVO	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Cáncer de Mama	Mejorar el conocimiento de la población sobre los determinantes del cáncer de mama a través de acciones integradas de promoción de la salud que motiven la participación corresponsable en el cuidado de la salud.	Alcanzar una cobertura del 10% de exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más.	para la elaboración de impresos.	No. impresos realizados en el almacén estatal/ total de material impreso programado para el estado X 100
			86,934 exploraciones clínicas en mujeres de 25 años y más.	No. exploraciones clínicas realizadas en mujeres de 25 años y más/total de mujeres de 25 años y más X 100
	Mejorar la calidad y oportunidad del tamizaje, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer de mama, a través de la formación de recursos y la capacitación continua del personal.	Desarrollar un programa de capacitación a distancia para 500 médicos, enfermeras y trabajadoras sociales.	15 profesionales capacitados a distancia.	No. personas capacitadas/total de personas programadas X 100
	Incrementar la detección temprana del cáncer de mama, a través de la organización de servicios específicos que garanticen la eficiencia y calidad de la mastografía priorizando a mujeres de 50 a 69 años de edad, de acuerdo con la normatividad vigente.	Alcanzar una cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía de 10.5%.	23,288 mastografías en mujeres de 50-69 años de edad.	No. mastografías en mujeres de 50-69 años de edad/total mujeres de 50-69 años de edad programadas X 100

PROGRAMA	OBJETIVOS	META 2008 DEL PROGRAMA	CONCEPTO/META	FORMULA
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Promover la detección temprana de la violencia familiar y de género.	2,450 mujeres (35%) de 7,000 a las que se les aplica la herramienta de tamizaje resultaron positivas.	Mujeres a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	Número de mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad a las que se le aplica la herramienta de tamizaje y resultaron positivas X 100 / Número total de mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta.
		3,756 mujeres (0.5%) son detectadas como positivas de un total de 751,155 de mujeres de población de responsabilidad.	% de mujeres en situación de violencia detectadas.	Número de mujeres mayores de 15 años de población de responsabilidad detectadas como positivas en unidades de salud mediante herramienta de tamizaje X 100 / Número probable de mujeres mayores de 15 años de población de responsabilidad con factor de riesgo por nupcialidad para ser víctimas de violencia severa
		537 mujeres (50%) de las 1,074 que reciben atención especializada por estar en una situación de violencia familia y/o de género severa, son referidas por otra unidad de salud.	% de mujeres en situación de violencia referidas de otra institución.	Número de mujeres de 15 años o más de población, estimadas como unidas y población de responsabilidad, que reciben atención especializada por violencia severa y que fueron referidas a los servicios de

				atención a la salud X 100 / Número total de mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.
	Garantizar a las mujeres el acceso oportuno a servicios de atención médica y psicológica especializada.	4 consultas promedio reciben cada una de las 1,074 mujeres que reciben apoyo psico-emocional del personal que ha sido capacitado para la atención de la violencia severa.	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Número de consultas que se otorgan a cada mujer en una intervención de apoyo psico-emocional otorgadas por personal que ha sido capacitado y desarrollado habilidades para la atención de la violencia severa / Total de mujeres registradas de consulta de primera vez en los servicios de la misma índole
		1.6% (1,074) del total estimado de mujeres de población de responsabilidad en situación de violencia severa (66,102) reciben atención especializada.	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada.	Número de mujeres de 15 años o más de población, estimadas como unidas y población de responsabilidad, que reciben atención especializada por violencia severa X 100 / Número total de mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

Anexo 4

**Formato dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil para la presentación de Proyectos de:
prestación de servicios de refugios a mujeres, sus hijos e hijas que viven en situación
de violencia extrema**

**SECRETARIA ESTATAL DE SALUD/INSTITUTO ESTATAL DE SALUD
FORMATO UNICO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS**

DATOS GENERALES			
Nombre del Proyecto:			
Nombre de la persona responsable:			
Nombre de la institución u organismo:			
CLAVE CLUNI:		RFC:	
Calle, Número y Colonia:			
C. P.	Población	Municipio	Estado
Tel (s)	Fax	Correo electrónico	

a) Antecedentes: (utilizar máximo una cuartilla)

<ul style="list-style-type: none"> Reseñar el desarrollo del proyecto del Refugio en el contexto de las políticas de salud y el marco legal (local) que lo sustenta, incluso si es de reciente creación:
<ul style="list-style-type: none"> Describir puntualmente lo realizado hasta este momento en relación a la temática, señalando: año de inicio de actividades, vinculación con otras instituciones, acciones coordinadas, etc.:
<ul style="list-style-type: none"> Describir brevemente los beneficios e impacto del proyecto entre la población usuaria:
<ul style="list-style-type: none"> No. de personas (mujeres, niños, niñas) que ingresaron al refugio el año anterior (ENERO-DICIEMBRE):
<ul style="list-style-type: none"> No. de profesionales que proporcionaron servicios en el refugio el año anterior:

b) En su caso, señalar los avances de su proyecto de acuerdo al apoyo obtenido con anterioridad a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud

Año	Monto	Líneas de acción que fortaleció a través del subsidio obtenido
<ul style="list-style-type: none"> Señale el Gasto aproximado por familia atendida al mes en el refugio, considerando una mujer y tres hijos o hijas en promedio \$..... 		

c) Infraestructura

<ul style="list-style-type: none"> • Señalar tipo de posesión del inmueble que ocupa el refugio. • Descripción de la infraestructura del refugio señalando número de dormitorios y de espacios, función y distribución de cada uno:
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad instalada por núcleos familiares (mujer, hijos e hijas), es decir cuántas familias se puede atender simultáneamente en el refugio de manera adecuada.
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción breve del equipamiento general con el que cuenta el refugio.
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los componentes de seguridad con que cuenta la infraestructura del refugio.

d) Modelo de Atención

<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar el planteamiento del Modelo de Atención que propone, incorporando la perspectiva de género, estableciendo con precisión y claridad qué pretenden obtener con este modelo.
<ul style="list-style-type: none"> • Especificar los resultados obtenidos con este modelo, el porcentaje de deserción de las mujeres en el proceso y los motivos que lo genera.
<ul style="list-style-type: none"> • Incluir elementos para una evaluación cualitativa del refugio en la aplicación de los recursos y los resultados obtenidos.

Describir el equipo de profesionales con el que se cuenta el refugio de acuerdo a:

Profesión	Especialidad o área	Formación o Capacitación especializada

Especificar si cuenta con voluntarias/os e indicar el perfil que poseen de acuerdo a:

Profesión	Especialidad o área	Formación o Capacitación especializada

e) Capacitación

<ul style="list-style-type: none"> • Describir el tipo y los contenidos de la capacitación otorgada por el refugio a las usuarias
<ul style="list-style-type: none"> • Describir los resultados obtenidos con dichas capacitaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Desglosar el tipo de capacitación que ha recibido el equipo de profesionales con el recurso del CNEGySR, ya sea por área o especialidad
<ul style="list-style-type: none"> • Señalar si el personal desarrolla o impulsa grupos de reflexión y/o grupos de autoayuda y qué resultados han obtenido

f) Proyecto de Refugio 2008

1) Justificación. (Describir la importancia del Proyecto en el marco de la problemática que aborda y los beneficios esperados media cuartilla)

2) Objetivos generales y particulares del Proyecto (Los objetivos deben ser viables y realizables, así como vinculados a los aspectos señalados en el modelo de atención.

- Objetivo General: Es aquel que define el proyecto en su globalidad: Indica el fin de lo que se pretende.

Ejemplo: "Brindar un espacio temporal seguro para mujeres y sus hijos e hijas que viven en situación de violencia extrema, que ofrece servicios estructurados, los cuales facilitan el inicio de procesos de mayor autonomía y la interrupción del ciclo de violencia".

- Objetivos específicos: Son la desagregación y secuencia lógica del objetivo general. Los objetivos específicos son aquellos que definen el proyecto en los respectivos ámbitos de acción.

Ejemplo:

- Proporcionar a las usuarias protección y seguridad.
- Proporcionar a las usuarias atención psicológica, médica y legal.
- Brindar a la mujer el acompañamiento, soporte y las herramientas necesarias para empoderarse y desactivar el ciclo de violencia.

3) Programa de Trabajo

(Elaborar una matriz donde exista correspondencia entre las actividades a desarrollar, las metas, los indicadores, los productos, la fecha de inicio y terminación de cada actividad y el presupuesto asignado para la misma, máximo una cuartilla y media).

Ejemplo

Actividades	Metas	Indicador	Productos a entregar	Fecha Inicio	Fecha de Término	Presupuesto solicitado a la Entidad
1. Atención psicológica individual.	1. Atender al 100% de las mujeres que ingresan al refugio mediante terapia individual	1. Número de atenciones psicológicas proporcionadas a las mujeres del refugio	1. Reportes mensuales del Depto. de psicología	Enero de 2008	Dic. de 2008	\$55,000.00

4) Cronograma de actividades (Cuadro donde se presenten las actividades a desarrollar por mes, durante el 2008).

g) Desglose del Presupuesto (máximo cuartilla y media)

Señalar de manera detallada la distribución y aplicación de recursos solicitados a LA ENTIDAD y si la organización aporta al rubro desde algún otro proyecto o fuente de financiamiento, por ejemplo:

GASTOS	SOLICITADO A "LA ENTIDAD"	OTRA APORTACION
OPERACION (desglosar)		
Suministros y servicios (desglosar)		
Consumibles (desglosar)		
Consumibles Oficina (desglosar)		
HONORARIOS DEL PERSONAL (desglosar por cada profesional o prestador de servicio)		

MANTENIMIENTO (desglosar en los rubros que sean necesarios)		
EQUIPAMIENTO (desglosar por cada área de servicio o necesidad específica)		
SEGURIDAD (desglosar según la necesidad)		
CAPACITACION (desglosar materiales, especialistas, constancias, etc.) Especificar la capacitación otorgada a usuarias y capacitación otorgada al personal profesional.		
Total		

El proyecto deberá presentarse en el Formato Unico, paginado, firmado por representante legal de la organización acreditado ante Notario Público, sin logotipos, márgenes convencionales, sin engargolar y en letra Arial 11.

Glosario de Términos:

El Objetivo General: Indica el fin de lo que se pretende. Es lo que define el proyecto en su globalidad sobre el resultado final que se pretende alcanzar (¿qué?, ¿dónde?, ¿para qué?).

Los Objetivos Específicos: Representan los pasos que se han de realizar para alcanzar el objetivo general mediante la determinación de etapas del proyecto. Los objetivos se deben formular empleando verbos en tiempos infinitivos y deben expresar una sola acción por objetivo.

Meta: Corresponde al planteamiento cuantitativo de cualquier acción relacionada con el objetivo general y los objetivos específicos.

Indicador es una medida de resumen, de preferencia estadística la cual permite ubicar o clasificar las unidades de análisis (personas, edades, bienes, etc.) con respecto al concepto o conjunto de variables o atributos que se están analizando, susceptible de medición (directa o indirectamente) y que puede utilizarse para describir procesos.

Actividad: Son las acciones o tareas que se realizan durante el proceso con el fin de cumplir las metas del proyecto por lo que se refiere al proceso tomando en cuenta los recursos materiales, humanos, materiales, técnicos y financieros.

Perspectiva de género: Se refiere a tener en cuenta el lugar y el significado que las sociedades dan al hombre y a la mujer en su carácter de seres masculinos o femeninos. Reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual. Es tener una mirada donde se ubiquen las diferencias que reproducen las desigualdades, jerarquías y discriminaciones.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 4, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

Anexo 5

Lineamientos para la operación, seguimiento, evaluación e informes de los refugios

1. MECANICA DE OPERACION DE LOS REFUGIOS

Todos los refugios deben tener definida su normatividad y observar los criterios de operación que se especifican a continuación. Estos lineamientos son de observación obligatoria para el mantenimiento de los subsidios acordados en el Convenio.

1.1 POBLACION BENEFICIADA

La población beneficiada serán las mujeres, sus hijas e hijos menores de edad (menores de 18 años según establece la ley) que viven en situación de violencia familiar extrema.

1.2 CRITERIOS DE INGRESO AL REFUGIO

- Al refugio podrán ingresar las mujeres, sus hijas e hijos menores de edad, que viven en situación de violencia extrema que pone en riesgo su integridad física y psicológica, que no cuentan con redes de apoyo social o familiar o que, contando con ellas fueran vulnerables o no representen un apoyo para su seguridad y la de sus hijas/os, como es el caso de aquellas que enfrentan agresores de alta peligrosidad. A ninguna mujer, sus hijas e hijos, con estas características se les negará el ingreso al refugio.
- Las mujeres, sus hijas e hijos, ingresarán a los refugios mediante la referencia otorgada por unidades de atención del sector Salud, de instancias de Procuración de Justicia, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de las Comisiones de Derechos Humanos, a través de líneas de emergencia del Instituto Nacional de las Mujeres u otras establecidas a nivel local, mediante los centros de atención externa con los que cuentan la mayoría de las organizaciones que operan los refugios, o bien como los Centros Gubernamentales (CAVI) y Consejos Estatales (CEPAVI) para la atención a la violencia familiar y sexual contra las mujeres.
- Pueden ingresar mujeres menores de 18 años que hayan contraído matrimonio (menores emancipadas).
- Pueden ingresar aquellas mujeres menores de edad a solicitud de quien ejerza la patria potestad o tutela, en caso de que esto no fuera posible, será a petición del Ministerio Público, de la Procuraduría del Menor y la Familia, del DIF o institución correspondiente en la localidad.
- En todos los casos antes mencionados deberán ser referidas por alguna Institución de Salud, de Procuración de Justicia o el Centro de Atención Externa, el DIF o institución correspondiente en la localidad.
- Se restringe la permanencia en el refugio a mujeres que presenten problemática psiquiátrica severa (valoradas por el personal competente) o con adicciones que perjudiquen la convivencia y el trabajo con las demás usuarias (consumo o ingreso de drogas y/o alcohol). Estos casos deberán ser canalizados a las instancias correspondientes.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE INGRESO DE LAS USUARIAS AL REFUGIO

Para ingresar al refugio las mujeres, deberán contar con una referencia otorgada, previa valoración de riesgo, por unidades de atención del sector Salud, de instancias de Procuración de Justicia, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de las Comisiones de Derechos Humanos, a través de líneas de emergencia del Instituto Nacional de las Mujeres u otras establecidas a nivel local, mediante los centros de atención externa con los que cuentan la mayoría de las organizaciones que operan los refugios, o bien como los Centros Gubernamentales (CAVI) y Consejos Estatales (CEPAVI) para la atención a la violencia familiar y sexual contra las mujeres.

Para ser derivadas al refugio las mujeres serán valoradas respecto a su nivel de riesgo por parte de la institución que las refiera. Dicha valoración tiene el propósito de determinar el grado de riesgo para la integridad física y/o psicológica, de las mujeres sus hijas e hijos. Esta valoración se ratificará por parte del personal del refugio que las reciba para determinar su pertinencia, y ambas valoraciones contemplarán los siguientes aspectos:

- a) La historia de violencia que ha vivido la usuaria: la severidad, intensidad y frecuencia de los actos violentos.
- b) El antecedente de amenazas de muerte o tentativas de homicidio previas.
- c) Características del agresor. En particular se evalúa su peligrosidad, la experiencia indica que hay agresores que representan un mayor riesgo.
- d) Vulnerabilidad de la usuaria.

- e) Evaluación de la red familiar y social con que cuenta la usuaria.
- f) Evaluación de situaciones especiales de alto riesgo (embarazo, estar en proceso de separación o divorcio).
- g) Valoración psiquiátrica, si así lo considera el personal de salud que la refiere o la recibe.

Al entrar al refugio, las mujeres deberán ser informadas sobre el reglamento interno y firmarán una carta de ingreso voluntario aceptando las condiciones y la atención integral.

1.4 SERVICIOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESTAR LOS REFUGIOS

A las mujeres refugiadas, así como a sus hijas e hijos se les proporcionará una atención integral, multidisciplinaria, con enfoque de género y en el marco de la promoción y pleno respeto de los derechos humanos, a fin de prevenir un daño mayor o consecuencias fatales producto de los actos de violencia vividos, así como ofrecerles las alternativas para que puedan construir su proyecto de vida libre de violencia.

Para el logro de los propósitos de los refugios se proporcionarán los siguientes servicios:

- Espacio temporal seguro para su protección y resguardo que incluye alojamiento, alimentación y abrigo por el tiempo que permanezcan en el refugio.
- Respetar la confidencialidad, mantener en secreto la ubicación del refugio.
- Contar con un sistema de seguridad y vigilancia permanente en el inmueble (sistema de circuito cerrado y guardias de seguridad).
- Elaborar un plan de seguridad para cada usuaria.
- Atención médica: contará con el servicio de enfermería y para el caso de los refugios que reciben población indígena podrán contar con un médico o médica tradicional las 24 horas.
- Realizar la gestión y el acompañamiento a los servicios de salud para que las y los usuarios reciban la atención médica especializada que requieran.
- Atención psicológica: contará con profesionales capacitados para brindar contención, intervenir en momentos de crisis y dirigir sesiones de grupos de autoayuda así como terapia individual y grupal a las mujeres, sus hijas e hijos.
- Asistencia legal: el refugio contará con servicios profesionales de abogada o abogado especializada en la atención de asuntos penales y familiares, para brindar asesoría a las usuarias sobre las opciones de acción legal correspondientes a la violencia familiar o similares; ejecute los procedimientos solicitados por las usuarias y realice el acompañamiento durante dichos procedimientos.
- Ejecutar los procedimientos legales correspondientes bajo las reglas del consentimiento informado.
- Asistencia de trabajo social: el refugio contará con trabajadoras sociales, que realicen las gestiones y el acompañamiento que requiera cada familia refugiada, de acuerdo a sus necesidades específicas: con el sector salud, los servicios educativos, la inserción laboral, y su probable ubicación u obtención de vivienda, la gestión de apoyos económicos externos y el seguimiento del caso al egreso del refugio.
- Atención especializada para los menores. El refugio contará con personal profesional (pedagoga, psicóloga, maestra, puericultura, etc.) para la atención especializada de los menores que se encuentran en el mismo y elaborará un programa de atención específico de acuerdo a las necesidades de cada caso.
- En el supuesto de que no haya espacio en el refugio para un nuevo ingreso, se establecerán las coordinaciones necesarias para referir a la usuaria a otro refugio, con la intermediación de la red de refugios, del responsable estatal del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género o del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
- Aun cuando las mujeres usuarias del refugio hayan interrumpido en múltiples ocasiones su estancia y tratamiento antes de recibir toda la atención requerida para su fortalecimiento y hayan vuelto al lado del agresor, pueden solicitar su reingreso si así lo deciden.
- En ningún caso las usuarias de los refugios pagarán cuotas de recuperación por los servicios otorgados.
- El otorgamiento de estos servicios estarán libres de discriminación a las usuarias por motivos de etnia, condición socioeconómica, religiosa, preferencia sexual, o con capacidades diferentes.

Para el cumplimiento de los servicios los refugios deben contar con su manual de procedimientos y su reglamento interno, éste deberá estar impreso y de preferencia de manera visible tanto para la población usuaria como para el equipo de trabajo del refugio.

1.5 CRITERIOS DE PERMANENCIA Y EGRESO

- Las mujeres, sus hijas e hijos deberán permanecer en el refugio al menos por un periodo de 9 a 15 semanas. Este tiempo se considera como mínimo necesario para que las mujeres reciban una atención integral que les permita romper el círculo de la violencia y tomar sus propias decisiones en la planeación de un nuevo modelo de vida libre de violencia.
- Salvo las excepciones extremas que deben justificarse, las mujeres no pueden permanecer en el refugio por más del tiempo anteriormente señalado. Durante este periodo se deberán realizar evaluaciones mensuales de cada caso, para determinar la evolución de los procesos.
- El equipo técnico que atiende al núcleo familiar deberá valorar para su egreso los siguientes aspectos: capacidad de reinserción social, evolución del proceso durante su estancia y las condiciones que existan en cuanto al dictamen de medidas legales por las instancias judiciales, si es que se procedió por esta vía.
- Las mujeres también pueden egresar antes del tiempo previsto cuando existan circunstancias que pongan en riesgo su seguridad o la de sus hijas e hijos. En este caso deben ser canalizadas a otro refugio, o bien cuando hayan infringido el reglamento interno y con ello ponga en riesgo la seguridad de las demás usuarias; se podrá gestionar a través de la Red Nacional de Refugios o bien otras instancias gubernamentales la reubicación de la usuaria si ésta así lo solicita.
- En caso de una circunstancia extraordinaria o evento fortuito, el refugio tuviera que suspender la prestación de sus servicios y atenciones a las mujeres refugiadas, las responsables del mismo deberán hacer las gestiones pertinentes para que todas las mujeres, sus hijas e hijos sean recibidos en otro refugio.
- Si la mujer decide interrumpir su estancia en el refugio y solicita su egreso, bajo ninguna condición ni pretexto se le podrá negar u obstaculizar su salida, aun cuando el equipo técnico no haya concluido el plan de trabajo previsto para ella, o no haya evaluado favorablemente su fortalecimiento, recuperación y capacidad de reinserción social.
- Ninguna mujer que cubra los requisitos de ingreso al refugio puede ser rechazada.

1.6 ESTANDARES PARA EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS

- En lo referente a la seguridad, los refugios deben contar con circuito cerrado de televisión, dos cámaras en la puerta de acceso y una cámara para cada área común.
- Debe contar con vigilancia junto a la puerta de acceso.
- Contar con personal de seguridad debidamente capacitado las 24 horas del día.
- Contar con bardas de seguridad de al menos 2 metros de altura con una aplicación de alambre de púa.
- Todas las ventanas o puertas exteriores deben contar con protecciones de herrería y cortinas.
- Todas las escaleras deben contar con barandales.
- Las entradas y salidas y escaleras deben considerar adecuaciones para el acceso de personas con capacidades diferentes (rampas, barandales, etc.).
- Todo medicamento y material de curación debe quedar bajo resguardo con llave.
- Todo material tóxico debe estar debidamente etiquetado y fuera del alcance de los menores.
- En lo referente a los espacios físicos: se debe contar con una habitación por núcleo familiar (la madre y sus hijas/os).
- Con por lo menos un baño por cada tres habitaciones las que deben estar debidamente ventiladas e iluminadas.
- Deberán contar con un menú avalado por profesional en nutrición.
- Debe contar con un guardarropa de blancos y ropa de vestir para las usuarias que así lo requieran.
- Contar con un consultorio debidamente equipado para el otorgamiento de servicios de enfermería y/o medicina.
- Contar con una ludoteca instalada para la atención de niñas y niños.

- El núcleo familiar debe tener una valoración médica y psicológica al ingreso y egreso del refugio, con el correspondiente seguimiento en los casos que así lo requieran.
- Realizar actividades para la prevención de enfermedades y promoción de la salud.
- Brindar cuando menos una sesión de consulta psicológica por semana de manera individual y una grupal tanto a las mujeres como a las niñas u niños.
- Abrir un expediente por caso al ingresar al refugio siendo titular la mujer.
- Hacer seguimiento de casos por lo menos los tres meses posteriores a su egreso.
- Contar cuando menos con una asesoría legal al ingreso y otra al egreso.
- Gestionar ante las autoridades competentes de la SEP, la asistencia educativa a niñas y niños en edad escolar.
- Brindar un servicio libre de imposiciones ideológicas, políticas o religiosas.

2. RENDICION DE INFORMES:

Las organizaciones que operan los refugios se comprometen a entregar a LA ENTIDAD en forma, los Informes Técnicos y de Ejecución de Gastos que a continuación se detallan:

2.1 Sobre el Informe Técnico:

El refugio está obligado a entregar un informe técnico de avance y uno final de los servicios otorgados por el refugio y que se especifican en el punto 1.4, 1.5 y 1.6 del presente anexo.

La presentación de los Informes Técnicos tanto de avances, como el final deben estar correctamente requisitados y contener los siguientes elementos indispensables para su aceptación:

a) Todos los informes deben contar con un encabezado que incluya de manera visible y clara, los datos generales del refugio, su nombre o el de la organización, entidad federativa donde se localiza, logotipo o membrete, fecha de elaboración, periodo que abarca, y deberá estar paginado.

Cada hoja del informe debe ir rubricada por la o el representante legal y la última hoja debe contener su firma.

b) En los informes técnicos se deben reportar los servicios otorgados por el refugio durante 2008 para conocer su funcionamiento y la capacidad de atención independientemente de la fecha que abarca el convenio de concertación de acciones. Deben reportar en los formatos que se presentan en este anexo.

Se entiende por informe técnico, la información cualitativa, es decir la narración de las acciones que tienen relación con la consecución de los objetivos y metas planteadas en sus proyectos, y establecidas como compromisos en el proyecto aprobado. Así como también la información referente al número de servicios proporcionados (datos cuantitativos) y establecidas de igual manera en el proyecto aprobado.

c) Los datos básicos de información sobre servicios debe considerar:

- Número de personas (mujer, niña, niño) que son referidas por los servicios de salud.
- Número de personas que ingresan por mes (mujer, niña, niño).
- Número de personas que egresan por mes (mujer, niña, niño).
- Total de Personas albergadas o refugiadas atendidas por mes (mujer, niña, niño).
- Total de familias albergadas o refugiadas que son atendidas durante el mes reportado y porcentaje de ocupación del refugio.
- Total de atenciones psicológicas otorgadas por mes a las mujeres (individual y grupal)
- Total de atenciones psicológicas otorgadas por mes a las niñas y niños (individual y grupal)
- Total de atenciones legales otorgadas por mes.
- Total de atenciones de trabajo social realizadas por mes.
- Total de atenciones de enfermería otorgadas por mes.
- Total de atenciones médicas otorgadas por mes.
- Datos sociodemográficos de las usuarias.
- Indicadores de desempeño.

Atenciones médicas otorgadas por Mes:

Tipo:	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septre.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Consultas Médicas													
Atenciones de Enfermería													
Medicina tradicional													
Talleres de promoción a la salud													
Total													

Número de mujeres referidas por los servicios de salud de la Entidad Federativa.

Servicio de salud	Total de mujeres derivadas
SSA	
IMSS	
ISSSTE	
PEMEX	
MARINA	
OTROS	

Datos sociodemográficos**Datos generales de mujeres que ingresan al refugio.**

Lugar de origen	Edad	Estado civil		
		Soltera	Casada	Otro
% Ciudad sede de refugio	% Menores de 14 años			
% Otros municipios del estado	% 15 a 29 años			
% Otros estados	% 30 a 44 años			
% Otros países	% 45 a 59			
% Urbano	% 60 en adelante			
% Rural				

4. Promedio de sesiones grupales por niño														
5. Promedio de Asesoría Legal por mujer														
6. Porcentaje de niño/ña de 5 años o más que reciben servicios educativos formales														
7. Promedio de consultas médicas														

El cuadro siguiente se presentan las fórmulas para el cálculo de cada indicador de desempeño:

Indicador	Fórmula	Rango aceptable
Índice de ocupación	No. de familias residentes al día 15 por cien, entre el No. de habitaciones	60% - 80%
Promedio de días estancia de las mujeres que egresaron	Total de días que permanecieron en el refugio las mujeres que egresaron ese mes entre el No. de mujeres que egresaron ese mes	63 - 105 días
Promedio de sesiones de terapia individual sobre mujer	Suma total de sesiones de terapia individual a mujeres en el mes entre el No. de mujeres residentes al día 15 del mes	6 - 10
Promedio de sesiones grupales por niño	Suma del total de niños que participaron en cada sesión de terapia grupal entre el total de niños residentes al día 15 del mes.	6 - 10
Promedio de asesoría legal por mujer	No. total de asesorías legales otorgadas en el mes entre el No. de mujeres residentes al día 15 del mes.	2 - 6
Porcentaje de niños/as de 5 años o más que reciben servicios educativos formales	No. de niños-as que acuden a la escuela o reciben servicios educativos formales en el refugio por cien, entre el total de niños-as residentes al día 15 del mes.	90% - 100%
Promedio de consultas médicas por persona en el periodo de estancia	No. total de consultas otorgadas en el mes a residentes entre el No. total de residentes mujeres, niños y niñas al día 15 del mes.	0.3 - 1

2.2 Sobre el Informe de Ejecución de Gastos

- Las organizaciones responsables de los refugios se comprometen a informar y entregar a LA ENTIDAD un informe de avances la ejecución del gasto antes de la segunda ministración y uno final con la relación pormenorizada de ejecución de gastos efectuados, debidamente requisitados.
- Los requisitos para la presentación de los Informes de Ejecución de Gastos deberán contener lo siguiente:
 - 1) Los informes de ejecución de gastos llevarán el mismo encabezado que los informes técnicos, es decir con los datos generales del refugio, paginados, firmados cada una de las hojas y la final también, etc.
 - 2) Presentarán los datos requeridos del Avance de Gastos por rubro en el concentrado por rubros y porcentaje como se señala en la siguiente Tabla.
 - 3) La ejecución y reporte del gasto de los recursos transferidos se realizará a partir de la primera ministración.
 - 4) La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etcétera.

Avance de Ejecución de Gastos

Logo:
Refugio: _____.
Estado de: _____.
Fecha de elaboración: _____.
Periodo que abarca el informe: _____.

TABLA

RUBRO	MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA EL RUBRO	MONTO EJERCIDO A LA FECHA	MONTO POR EJERCER	PORCENTAJE EJERCIDO A LA FECHA	PORCENTAJE POR EJERCER
Gastos de operación					
Mantenimiento del Refugio					
Honorarios al personal del refugio					
Seguridad del Refugio					
Equipamiento del refugio					
Capacitación de usuarias y personal del refugio					
Total					

Para los fines de la comprobación del ejercicio de recursos públicos federales, los refugios tienen la obligación de preservar y presentar en tiempo y forma los documentos comprobatorios del gasto, si LA ENTIDAD o el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva se lo solicitan.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

LA ENTIDAD dará seguimiento a los proyectos aprobados mediante:

1. La realización de visitas de supervisión y asesoría para apoyar el grado de avance y cumplimiento de metas.
2. La elaboración de recomendaciones y observaciones para el mejor desempeño de los proyectos en cada refugio.
3. La revisión de los informes técnicos de avances y el informe final.
4. La revisión del informe de avances de ejecución de gastos y el informe final.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 5, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

Anexo 6**CONVOCATORIA PUBLICA 2008****Subsidios para la prestación de servicios de refugios para mujeres y sus hijas e hijos, que viven en situación de violencia extrema.**

Para dar cumplimiento a las políticas del gobierno federal, y a los compromisos adquiridos en las convenciones internacionales en materia de prevención y atención a la violencia de género y violencia familiar, la Secretaría Estatal de Salud/Instituto Estatal de Salud del XXXXXXXX a través de la Dirección convoca a organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la atención a la violencia familiar o de género en nuestro país, a presentar proyectos de coinversión para la profesionalización y el fortalecimiento de refugios para mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia familiar extrema, que brinden servicios señalados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Capítulo V, Artículo 54 Fracciones I a la VII, Artículo 55 y Artículo 56 numerales del I al IX.

I. Participación:

Podrán participar con sus proyectos las organizaciones de la sociedad civil que:

1. Se encuentren legalmente constituidas.
2. Que cuente con instalaciones y personal profesional para prestar servicios de protección, atención médica, psicológica, social, así como de orientación y representación legal, programas reeducativos, capacitación y bolsa de trabajo exclusivamente a mujeres sus hijos e hijas en situación de violencia familiar extrema.
3. Que cuenten con un modelo de atención integral para las mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia familiar extrema, acorde al respeto irrestricto de los derechos humanos, con plena libertad de decisión de las mujeres respecto a decidir sobre la disolución o permanencia del vínculo matrimonial o de pareja, con énfasis en la información de sus derechos sexuales y reproductivos que incluya toda la información necesaria, para el pleno ejercicio de sus derechos.
4. Que imparta consejería, con personal que haya recibido capacitación especial, para propiciar un proceso de comunicación, reflexión y análisis mediante el cual se brinden elementos, para que las usuarias tomen decisiones voluntarias, conscientes e informadas sobre las alternativas para la prevención y atención de la violencia familiar.

II. Requisitos:

- a) Las organizaciones de la sociedad civil, deberán de cumplir con los requisitos establecidos en la "Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil".
- b) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, no tener fines de lucro, cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con la materia de la presente convocatoria.
- c) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal.
- e) No tener irregularidades, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y haber enviado Informe Anual 2007 a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Indesol).

III. Documentación:

Para sustentar el cumplimiento de los requisitos señalados, las organizaciones participantes en esta Convocatoria deberán presentar junto con sus proyectos la siguiente documentación:

- 1.- Copia de la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y Copia del Acuse de recibido del Informe Anual 2007 a la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Indesol).

2.- Copia simple del Acta Constitutiva de la organización responsable del refugio, actualizada conforme a la "Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil".

3.- Documento actualizado y notariado que acredite al o la representante legal de la Organización.

4.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

5.- Copia de la credencial de elector del o de la representante legal de la Organización.

6.- Copia del comprobante de domicilio actualizado (recibo telefónico).

7.- Proyecto sobre el modelo de atención que vienen desarrollando y las estrategias que pretende fortalecer mediante el subsidio, acorde a las instrucciones para la presentación de proyectos difunde por LA ENTIDAD.

IV. Recepción de Documentación y Proyectos

- Los proyectos deberán enviarse a: XXXXXX
- A la atención de:
- En sobre cerrado, con etiqueta que señale de manera visible CONVOCATORIA REFUGIOS 2008.
- La fecha límite para la recepción de los proyectos será el (...) de (...) de 2008.

V. Evaluación de los Proyectos:

- Los proyectos serán evaluados por un Grupo de Expertas, conformado por funcionarios y funcionarias de diferentes áreas de LA ENTIDAD y otras dependencias del gobierno estatal, así como académicos e investigadoras/investigadores en el tema de Violencia Familiar y de Género, representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en el tema de género y salud, no sustentantes de proyectos.
- Los dictámenes son inapelables.
- Las cantidades asignadas dependen de la disponibilidad presupuestal, la justificación de la aplicación de los recursos en el proyecto y la cantidad de proyectos presentados. Del monto solicitado por cada organización civil, el 20% podrá destinarse a la inversión, si así lo requiere el proyecto, y el resto para la operación.
- En caso de ser viable el proyecto presentado y evaluado por el grupo de expertas de manera favorable, las organizaciones de la sociedad civil, firmarán un convenio de concertación de acciones, incluyendo sus anexos operativos (lineamientos para la operación de refugios y el propio proyecto presentado por la organización), con LA ENTIDAD, para el desarrollo, seguimiento y evaluación del proyecto aprobado.
- No obstante la fecha límite para la recepción de los proyectos, su evaluación y los resultados emitidos por el Grupo de expertas, la firma de los convenios de concertación de acciones y la transferencia de recursos se efectuarán previa presentación de la documentación señalada en el inciso III, de esta convocatoria.

Para cualquier información adicional, comunicarse con el responsable estatal del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género.

Información complementaria:

La razón social y domicilio de los refugios, así como los datos personales del responsable, serán información reservada de acuerdo a lo estipulado en la propia Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información, por seguridad de las usuarias, sus hijos/as y de las y los prestadores de servicios; quedando obligadas todas las personas involucradas en el proceso de monitoreo, seguimiento, información y evaluación, a preservar el carácter de la misma.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 6, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Colmena, expediente número 732510, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 732510, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 732510, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA COLMENA", CON UNA SUPERFICIE DE 112-55-49 (CIENTO DOCE HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 2o.- QUE CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 2007 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716475, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 56 MINUTOS, 27 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 90 GRADOS, 37 MINUTOS, 58 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARMEN PEREZ Y LAZARO JAIMES NUÑEZ

AL SUR: MARCOS VAZQUEZ MARTINEZ

AL ESTE: MARCOS VAZQUEZ MARTINEZ

AL OESTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA TENANCINGO-VICENTE GUERRERO II

CONSIDERANDOS

- I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716475, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 112-55-49 (CIENTO DOCE HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 56 MINUTOS, 27 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 90 GRADOS, 37 MINUTOS, 58 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARMEN PEREZ Y LAZARO JAIMES NUÑEZ

AL SUR: MARCOS VAZQUEZ MARTINEZ

AL ESTE: MARCOS VAZQUEZ MARTINEZ

AL OESTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA TENANCINGO-VICENTE GUERRERO II

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 112-55-49 (CIENTO DOCE HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2008.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Piedra Parada Fracción I, expediente número 738665, Municipio de Jiquipilas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738665, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738665, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "PIEDRA PARADA FRACCION I", CON UNA SUPERFICIE DE 23-40-75 (VEINTITRES HECTAREAS, CUARENTA AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE JIQUIPILAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2o.- QUE CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 2006 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716490, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 35 MINUTOS, 03 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 40 MINUTOS, 35 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE GABRIEL CLEMENTE LOPEZ

AL SUR: EJIDO "MIGUEL HIDALGO"

AL ESTE: DAMIAN NAFATE CAMACHO

AL OESTE: RAFAEL OCHOA LOPEZ

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716490, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 23-40-75 (VEINTITRES HECTAREAS, CUARENTA AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 35 MINUTOS, 03 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 40 MINUTOS, 35 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE GABRIEL CLEMENTE LOPEZ

AL SUR: EJIDO "MIGUEL HIDALGO"

AL ESTE: DAMIAN NAFATE CAMACHO

AL OESTE: RAFAEL OCHOA LOPEZ

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 23-40-75 (VEINTITRES HECTAREAS, CUARENTA AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2008.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Piedra Parada Fracción II, expediente número 738666, Municipio de Jiquipilas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738666, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738666, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "PIEDRA PARADA FRACCION II, CON UNA SUPERFICIE DE 164-35-41 (CIENTO SESENTA Y CUATRO HECTAREAS. TREINTA Y CINCO AREAS CUARENTA Y UNA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE JIQUIPILAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 2006 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716501, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 35 MINUTOS, 11 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 41 MINUTOS, 33 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: UVENSO LAZARO VALENCIA Y GABRIEL ANTONIO MEGCHUN LOPEZ
AL SUR: EJIDO "MIGUEL HIDALGO"
AL ESTE: JOSE GABRIEL CLEMENTE LOPEZ Y RAFAEL OCHOA LOPEZ
AL OESTE: EJIDO "MIGUEL HIDALGO"

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716501, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 164-35-41 (CIENTO SESENTA Y CUATRO HECTAREAS. TREINTA Y CINCO AREAS CUARENTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 35 MINUTOS, 11 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 41 MINUTOS, 33 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: UVENSO LAZARO VALENCIA Y GABRIEL ANTONIO MEGCHUN LOPEZ
AL SUR: EJIDO "MIGUEL HIDALGO"
AL ESTE: JOSE GABRIEL CLEMENTE LOPEZ Y RAFAEL OCHOA LOPEZ
AL OESTE: EJIDO "MIGUEL HIDALGO"

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 164-35-41 (CIENTO SESENTA Y CUATRO HECTAREAS. TREINTA Y CINCO AREAS CUARENTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2008.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Cayetano, expediente número 738654, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738654, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738654, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN CAYETANO", CON UNA SUPERFICIE DE 17-63-60 (DIECISIETE HECTAREAS, SESENTA Y TRES AREAS, SESENTA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 7 DE MAYO DE 2001 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716489, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 30 MINUTOS, 41 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 29 MINUTOS, 45 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: CAMINO DE TERRACERIA
AL SUR: ARMANDO SOSA CETINA Y CAMINO DE TERRACERIA
AL ESTE: ZONA FEDERAL DEL "RIO MEZCALAPA"
AL OESTE: RITA SOSA CETINA

CONSIDERANDOS

- I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716489, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 17-63-60 (DIECISIETE HECTAREAS, SESENTA Y TRES AREAS, SESENTA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 30 MINUTOS, 41 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 29 MINUTOS, 45 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE TERRACERIA

AL SUR: ARMANDO SOSA CETINA Y CAMINO DE TERRACERIA

AL ESTE: ZONA FEDERAL DEL "RIO MEZCALAPA"

AL OESTE: RITA SOSA CETINA

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 17-63-60 (DIECISIETE HECTAREAS, SESENTA Y TRES AREAS, SESENTA CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2008.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Ampliación Rincón de los Pastores Lote 2, expediente 738644, Municipio de Saltillo, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738644, Y

RESULTANDOS

- 1o.-** QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738644, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "AMPLIACION RINCON DE LOS PASTORES LOTE 2", CON UNA SUPERFICIE DE 00-76-72 (CERO HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, SETENTA Y DOS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO DEL ESTADO DE COAHUILA.
- 2o.-** QUE CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716493, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 25 GRADOS, 23 MINUTOS, 28 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 101 GRADOS, 02 MINUTOS, 22 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE DE LA LUZ NUNCIO SALAS

AL SUR: ALFONSO GUADALUPE TORRES HERNANDEZ

AL ESTE: CALLE S/N

AL OESTE: EJIDO "RINCON DE LOS PASTORES"

CONSIDERANDOS

- I.-** ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.-** UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716493, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 00-76-72 (CERO HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, SETENTA Y DOS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 25 GRADOS, 23 MINUTOS, 28 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 101 GRADOS, 02 MINUTOS, 22 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE DE LA LUZ NUNCIO SALAS

AL SUR: ALFONSO GUADALUPE TORRES HERNANDEZ

AL ESTE: CALLE S/N

AL OESTE: EJIDO "RINCON DE LOS PASTORES"

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 00-76-72 (CERO HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, SETENTA Y DOS CENTIAREAS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 29 de septiembre de 2008.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Ampliación Rincón de los Pastores Lote 26, expediente 738642, Municipio de Saltillo, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738642, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738642, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "AMPLIACION RINCON DE LOS PASTORES LOTE 26", CON UNA SUPERFICIE DE 01-39-32 (UNA HECTAREA, TREINTA Y NUEVE AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO DEL ESTADO DE COAHUILA.
- 2o.- QUE CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716491, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 25 GRADOS, 23 MINUTOS, 12 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 101 GRADOS, 02 MINUTOS, 25 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO AL EJIDO RINCON DE LOS PASTORES

AL SUR: SOTERO VILLANUEVA CEDILLO

AL ESTE: JOSE DE LA LUZ NUNCIO SALAS, MARIA DE LOS ANGELES LLANAS ACOSTA Y OTROS

AL OESTE: SOTERO VILLANUEVA CEDILLO

CONSIDERANDOS

- I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716491, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 01-39-32 (UNA HECTAREA, TREINTA Y NUEVE AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 25 GRADOS, 23 MINUTOS, 12 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 101 GRADOS, 02 MINUTOS, 25 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO AL EJIDO RINCON DE LOS PASTORES

AL SUR: SOTERO VILLANUEVA CEDILLO

AL ESTE: JOSE DE LA LUZ NUNCIO SALAS, MARIA DE LOS ANGELES LLANAS ACOSTA Y OTROS

AL OESTE: SOTERO VILLANUEVA CEDILLO

- III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 01-39-32 (UNA HECTAREA, TREINTA Y NUEVE AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 29 de septiembre de 2008.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Ampliación Rincón de los Pastores Lote 52, expediente 738643, Municipio de Saltillo, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738643, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738643, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "AMPLIACION RINCON DE LOS PASTORES LOTE 52", CON UNA SUPERFICIE DE 07-09-32 (SIETE HECTAREAS, NUEVE AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO DEL ESTADO DE COAHUILA.
- 2o.- QUE CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2006 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716492, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 25 GRADOS, 22 MINUTOS, 51 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 101 GRADOS, 02 MINUTOS, 36 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: CAMINO DE ACCESO
AL SUR: CAMINO DE ACCESO
AL ESTE: CAMINO DE ACCESO
AL OESTE: CAMINO DE ACCESO

CONSIDERANDOS

- I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO

EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

- II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716492, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 07-09-32 (SIETE HECTAREAS, NUEVE AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 25 GRADOS, 22 MINUTOS, 51 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 101 GRADOS, 02 MINUTOS, 36 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE ACCESO

AL SUR: CAMINO DE ACCESO

AL ESTE: CAMINO DE ACCESO

AL OESTE: CAMINO DE ACCESO

- III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 07-09-32 (SIETE HECTAREAS, NUEVE AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 29 de septiembre de 2008.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en el Estado de Chiapas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA ATENDER A LA POBLACION INDIGENA DESPLAZADA EN EL ESTADO DE CHIAPAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL C. JESUS CARIDAD AGUILAR MUÑOZ, DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION" Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO ERNESTO GUTIERREZ VILLANUEVA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL CAMPO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA" ASIMISMO, INTERVIENE EN EL PRESENTE ACUERDO EL C. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El apartado "B" del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "La Federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, y eliminar cualquier práctica discriminatoria establecerán las instituciones y determinaran las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos", con el propósito de facilitar las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas de gobierno.

2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1, señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal, en el que se promoverá que todas las dependencias en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente para lograr el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas.

3. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicada el 3 de febrero de 1921, en su artículo 13 párrafo 3 señala que el Estado protegerá y promoverá el desarrollo de la cultura, lenguas, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización social, política y económica, de las comunidades indígenas. También garantizará a sus integrantes el acceso pleno a la justicia, a los servicios de salud y a una educación bilingüe que preserve y enriquezca su cultura. Fomentará, asimismo, la plena vigencia de los derechos de los indígenas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, a una vivienda digna y decorosa, así como los derechos de mujeres y niños.

4. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, establece en su artículo 4, fracción VI, que los recursos para atender a la población indígena se señalan en el Anexo 6, en los términos del artículo 2 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerándose en ese apartado el recurso asignado para la Atención a Indígenas Desplazados (indígenas urbanos y migrantes desplazados).

5. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, entre los que se encuentran los Lineamientos Específicos del Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2006, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

6. "LOS LINEAMIENTOS", establecen en el numeral 2.1., que su objetivo es "sumar esfuerzos con instancias federales, estatales y municipales a efecto de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural".

7. De acuerdo a los numerales 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones y 4.1. Proceso, de "LOS LINEAMIENTOS", se determina el compromiso de celebrar un Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración con la instancia ejecutora.

8. De conformidad con "LOS LINEAMIENTOS", se consideran los siguientes apoyos para la adquisición de:

1) Para la adquisición de tierras de cultivo (incluyendo los costos de titulación).

9.- Los recursos de participación estatal se encuentran debidamente autorizados conforme a los oficios números SH/SUBE/00115/08, de fecha 15 de agosto de 2008, y SH/SUBPP./DPC/0323/2008, de fecha 11 de septiembre de 2008, de la Subsecretaría de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, mismos que se relacionan como Anexos IV y V, al presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que de conformidad con el artículo 1 de su Ley, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de los estados de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que el C. Jesús Caridad Aguilar Muñoz, en su calidad de Delegado de "LA COMISION" en el Estado de Chiapas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con la Escritura Pública 82393 de fecha 7 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.

I.4. Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según oficio CGAF/017-10/08 de fecha 11 de enero de 2008, por el que la Coordinación General de Administración y Finanzas de "LA COMISION", le comunicó, el monto de las asignaciones que fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2008, mismo que se publicó el 13 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

I.5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Libramiento Sur Poniente número 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, código postal 29066, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- "LA EJECUTORA":

- a) Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. de la Constitución Política Local, el Estado de Chiapas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, cuyo poder ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- b) Que en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el Gobernador del Estado podrá delegar facultades de administración, representación y gestión en los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, excepto a aquéllas en las que su ejercicio sea personalísimo, por su naturaleza indelegable.
- c) Que la Secretaría del Campo es una dependencia del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I y 27 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 del ordenamiento legal invocado.
- d) Que el Secretario del Campo, se encuentra facultado para la celebración del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 10, 11, 12 fracciones I, II, IV, V y VII, 20 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- e) Que actuará en el presente Acuerdo como instancia ejecutora del objeto del presente instrumento, misma que ha presentado ante "LA COMISION" una solicitud de atención a grupos de desplazados, en la que se identifican claramente los antecedentes de las personas o grupo y las circunstancias que los definen como población objetivo.
- f) Que dicha solicitud considera una propuesta integral de atención, la cual fue previamente consultada con los grupos, en la que se identifica el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo y monto solicitado a "LA COMISION", así como la aportación adicional que cubrirá "LA SECRETARIA".

- g) Que señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente Acuerdo, el ubicado en el kilómetro 2.5 de la carretera Juan Crispín-Chicoasén, Centro Demostrativo “La Chacona”, colonia Plan de Ayala, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II.2.- De “LA SECRETARIA”:

- a) Que la Secretaría de Hacienda, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas y su titular cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Acuerdo, por virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 20, 27, fracción II, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; representada en este acto por su titular, el C. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, en su carácter de Secretario de Hacienda, personalidad que acredita con nombramiento de fecha 6 de junio de 2008, otorgado por el C. Gobernador del Estado.
- b) Que como instancia de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, actúa en el presente instrumento legal, como órgano encargado de aportar recursos adicionales contenidos en el inciso a) de la cláusula quinta del presente Acuerdo de Coordinación, mismos que serán destinados para los fines que se determinan en dicha cláusula.
- c) Que señala como domicilio convencional para escuchar y recibir toda clase de avisos, el ubicado en el edificio Plaza San Marcos, 4o. piso, código postal 29000, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. De “LAS PARTES”:

UNICA.- Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y el derecho que les acredita para la celebración del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, primer párrafo, 28, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 175 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, IV, V y VII, 20, 27 fracciones II y IX, 29 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y demás disposiciones legales aplicables, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación entre “LAS PARTES” para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo diversas acciones encaminadas a la adquisición de tierras de cultivo, incluyendo los gastos de titulación, que serán destinados para contribuir a la reubicación de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural, con sujeción a “LOS LINEAMIENTOS”.

SEGUNDA: “LAS PARTES” de manera enunciativa mas no limitativa acuerdan cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- a) Apoyar a la población indígena desplazada que no podrá regresar a su lugar de origen, para que obtenga un espacio físico propio en dónde asentarse definitivamente.
- b) Apoyar a la población indígena desplazada que regresa a su localidad de origen, para que restablezca sus condiciones de habitabilidad.
- c) Facilitar la reinserción en actividades económicas de los indígenas desplazados.

TERCERA: PROPUESTA INTEGRAL DE ATENCION.- “LAS PARTES” convienen que las acciones derivadas de este Acuerdo, se realizarán a favor de los grupos indígenas desplazados, que se relacionan en la propuesta integral de atención, la cual fue previamente consultada y acordada con los beneficiarios, identificándose el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo, monto solicitado, capacidad operativa; cobertura geográfica; propuesta de acciones de seguimiento; tiempos y recursos humanos, materiales y financieros, así como la aportación adicional que cubrirá “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dictaminándose por la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de “LA COMISION” la viabilidad y pertinencia de la propuesta para su atención, documento que firmado y rubricado por “LAS PARTES”, se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo I.

CUARTA: BENEFICIARIOS.- “LAS PARTES” convienen que serán beneficiarios de los apoyos que se otorguen al amparo del presente Acuerdo, los integrantes de las familias de grupos de desplazados en el Estado de Chiapas, que se enlistan en las correspondientes propuestas integrales de atención, que se agregan al presente instrumento como Anexo II.

QUINTA: APORTACION.- Para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES”, acuerdan que para la ejecución de acciones en beneficio de indígenas desplazados en el Estado de Chiapas, realizarán las siguientes aportaciones:

- a) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de “LA SECRETARIA”, aportará la cantidad de \$688,882.00 (seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), para la construcción de 31 letrinas en los municipios de Ocosingo y Venustiano Carranza, por lo cual, dichas administraciones municipales, serán las responsables de la operatividad, ejecución y comprobación de los recursos aportados, en apego a la normatividad aplicable al caso, sujetándose al calendario de ministraciones que determine “LA SECRETARIA”, conforme a la autorización de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.
- b) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$7'600,000.00 (siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para financiar la compra de 475 Has. de tierra, para beneficiar a 95 jefes de familia, provenientes de diversos municipios y localidades de 8 grupos perfectamente identificados; así como su seguimiento, supervisión y evaluación de los mismos, provenientes de los recursos aprobados en su presupuesto, correspondientes al Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, conforme a la normatividad aplicable, y sujeto al calendario de ministraciones autorizado a partir de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008.

Las aportaciones de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente cláusula.

La transferencia de los recursos federales se realizarán contra la comprobación de las aportaciones y compromisos adquiridos por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de este Acuerdo, una vez obtenida el acta de aceptación de los beneficiarios del proyecto, documento que se agrega al presente como “Anexo III”, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la firma del Acuerdo y una vez que “LA EJECUTORA” haya informado a “LA COMISION” acerca de la aplicación del recurso. En caso de no ser así “LA COMISION” suspenderá el(los) apoyo(s), cancelándose automáticamente el presente Acuerdo, pudiendo reorientar los recursos del Proyecto para la Atención de Indígenas Desplazados.

Los recursos federales se transferirán a “LA EJECUTORA” de acuerdo con las propuestas integrales de atención, en las que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, plazos y número de beneficiarios, una vez autorizados por “LA COMISION”.

La aportación de “LA COMISION” así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, manteniéndose la obligación de “LA EJECUTORA” en concluir las acciones o metas en los términos pactados, en el caso de economías, éstas deberán reintegrarse a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

SEXTA: MINISTRACION DE RECURSOS.- Los recursos financieros aportados por “LA COMISION” de ser el caso y de conformidad al presente Acuerdo, serán depositados a una cuenta nueva aperturada para tal fin, en la institución bancaria “BBVA BANCOMER, S.A.” a nombre de la Secretaría del Campo, del Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados 2008.

“LA COMISION” hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los programas mensuales que como expectativa de gasto presente “LA EJECUTORA” a “LA COMISION” previa revisión documental y visto bueno de “LA SECRETARIA”.

“LA EJECUTORA” entregará oportunamente los recursos económicos federales a las familias o grupos de indígenas desplazados, para que éstos adquieran tierras de cultivo, conforme a los plazos señalados en la propuesta integral de atención.

La entrega de los recursos federales estará sujeta a la aportación financiera correspondiente a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, conforme a lo estipulado en la cláusula quinta inciso a) del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA: Para la comprobación de los recursos federales que se otorgarán al amparo del presente Acuerdo, “LA EJECUTORA” será la responsable de presentar a “LA COMISION” los documentos idóneos (facturas, notas de remisión, contratos, escrituras, etc.) donde se acredite la adquisición de los bienes inmuebles a favor de familias de desplazados y que respaldan la erogación comprometida, en un plazo no máximo a 30 días naturales a partir de la ministración de los recursos.

Con independencia de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que dicho plazo podrá ser ampliado por "LA COMISION" siempre y cuando "LA EJECUTORA" lo justifique plenamente.

OCTAVA: OBLIGACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" se obliga a:

1.- Recibir los recursos federales que se aportarán a través de "LA COMISION" y destinarlos única y exclusivamente para el pago total de las adquisiciones de tierras de cultivo, incluyendo gastos de titulación, de conformidad a las características de los apoyos a que se refiere el punto 3.4 de "LOS LINEAMIENTOS" en el Estado de Chiapas, destinados para la reubicación de las familias de los grupos de desplazados a que se hace referencia en la cláusula cuarta de este instrumento.

2.- Ejecutar las acciones tendientes a la adquisición tierras de cultivo.

3.- Destinar recursos humanos, económicos y materiales, para la asesoría a los grupos de desplazados en el proceso de adquisición de las tierras de cultivo hasta el momento de su escrituración y su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, de acuerdo a la ubicación de los bienes inmuebles a adquirir.

4.- Resguardar la documentación original (actas, escrituras, facturas, recibos fiscales y todo aquel comprobante que sirva para verificar el gasto del recurso) que soporte la asignación y comprobación de los recursos destinados a los proyectos, teniéndolos disponibles para la revisión de "LA COMISION", así como los órganos de fiscalización federales que lo soliciten durante un plazo de cinco años contados a partir de su aplicación, de conformidad con el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, de los recursos federales determinados en el inciso b), de la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

5.- Para cada una de las obras terminadas, por conducto de "LA EJECUTORA", elaborar un acta de entrega-recepción en la que deberán participar las instancias involucradas y el grupo beneficiario.

6.- Integrar el cierre de ejercicio programático presupuestal anual y remitirlo de manera impresa y en medio electrónico a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA Y RESCISION.- Serán causas de terminación anticipada y en consecuencia de rescisión del presente Acuerdo, las siguientes:

1) El ejercicio de los recursos federales para fines distintos de los conceptos autorizados y señalados en los anexos del presente instrumento.

2) Incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo.

3) El incumplimiento de la legislación federal aplicable o de "LOS LINEAMIENTOS" vigentes.

DECIMA: Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Acuerdo, debiendo para tal efecto informar a la otra, con 15 días naturales de anticipación a la fecha de término propuesta, en el entendido que las acciones que hayan sido iniciadas seguirán su curso hasta su total conclusión.

DECIMA PRIMERA: SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente Acuerdo y las disposiciones normativas aplicables, "LA COMISION" de manera unilateral podrá suspender los apoyos sin previo aviso.

DECIMA SEGUNDA: DEVOLUCION DE RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "LA COMISION", a través de la Delegación Estatal, para que ésta lo reintegre a su vez a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DECIMA TERCERA: COMISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" convienen en el establecimiento de una Comisión de Control y Seguimiento, en lo sucesivo "CCyS", que se integrará con los representantes que cada una de "LAS PARTES" designe para tal efecto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las acciones y empleo adecuado de los recursos objeto del presente Acuerdo, en el entendido que dicha "CCyS" se constituirá dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, misma que será presidida por el C. Jesús Caridad Aguilar Muñoz, Delegado de "LA COMISION" en el Estado de Chiapas, en virtud de que constituye la instancia normativa para la ejecución del Acuerdo. En este mismo acto "LA EJECUTORA" designa al Ing. Marco Antonio Coutiño Gómez, Director de Operación y Seguimiento y Fidecomisos de la Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría del Campo, como responsables de control y seguimiento, y "LA COMISION" al Lic. Miguel Cruz Ovando, Subdelegado de Planeación.

DECIMA CUARTA: SUPERVISION.- “LA COMISION” a través de su Delegación en el Estado de Chiapas, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Acuerdo, podrá destinar hasta en un 5% de los recursos del proyecto para realizar las tareas de análisis, dictamen, seguimiento, supervisión y evaluación, atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

DECIMA QUINTA: RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las actividades materia de este Acuerdo, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEXTA: LEYENDAS.- “LAS PARTES” acuerdan que para el manejo y operación de la realización de las acciones materia de este Acuerdo, será obligatorio que en la papelería, así como en su promoción y publicidad, se incluya la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad y promoción que adquieran “LAS PARTES” para la ejecución del programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”. Para efectos de lo anterior, se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA: SUPREMACIA DE “LOS LINEAMIENTOS”.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LOS LINEAMIENTOS”.

DECIMA NOVENA: VIGENCIA.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008; salvo que se trate de las acciones de seguimiento y finiquito, en cuyo caso, continuarán hasta su total conclusión; pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante su vigencia.

VIGESIMA: MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas y dentro de su vigencia por mutuo acuerdo, previa notificación por escrito, debiendo manifestar la otra parte y por escrito, en un plazo no mayor a los 10 días naturales posteriores a la fecha de notificación su consentimiento; surtiendo efectos las modificaciones en la fecha de suscripción del instrumento respectivo.

Si alguna de “LAS PARTES” no aceptara las modificaciones propuestas al presente Acuerdo, lo hará del conocimiento por escrito, en un plazo no mayor a los 10 días naturales posteriores a la fecha de notificación para que “LAS PARTES” resuelvan.

VIGESIMA PRIMERA: INTERPRETACION Y JURISDICCION.- “LAS PARTES” manifiestan que los compromisos contraídos en este Acuerdo son producto de la buena fe y del coincidente interés para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo tanto cualquier duda o controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento será resuelta de común acuerdo por “LAS PARTES”. En caso de subsistir éstas, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Estado de Chiapas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa, pudiese corresponderles.

VIGESIMA SEGUNDA: “LAS PARTES” manifiestan que la celebración del presente Acuerdo, se ha dado de manera libre y a voluntad expresa de los que intervienen, sin que haya mediado dolo, error, mala fe, o cualquier otro vicio de consentimiento que pueda invalidarlo.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, a los once días del mes de septiembre de dos mil ocho, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jesús Caridad Aguilar Muñoz.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Ejecutora: el Secretario del Campo, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva.-** Rúbrica.- La Secretaría: el Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho.-** Rúbrica.

(R.- 285022)

ACUERDO de Coordinación y transferencia de recursos que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ACUERDO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADA ESTATAL EN OAXACA C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ, Y POR LA OTRA LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL DR. CARLOS TORRES AVILES, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES EN ZONAS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "EL PROYECTO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. De acuerdo al artículo 16 fracción III de la Ley de Planeación, corresponde a las dependencias de la Administración Pública Federal, elaborar programas sectoriales tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los gobiernos de los estados, así como las opiniones de los grupos sociales y de los pueblos y comunidades indígenas interesados.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas requiere del trabajo corresponsable de los actores sociales e institucionales; asimismo señala que los recursos naturales son la base de la sobrevivencia y la vida digna de las personas; por lo que la sustentabilidad de los ecosistemas es básica para una estrategia integral de desarrollo humano. De este modo, una administración responsable e inteligente de nuestros recursos naturales es el punto de partida para contar con políticas públicas que efectivamente promuevan la sustentabilidad del medio ambiente; por lo tanto, al mejorar las condiciones actuales de vida de la población mediante el uso racional de los recursos naturales, aseguraremos el patrimonio de las generaciones futuras.
- IV. "LA COMISION" dentro de sus atribuciones para ejecutar acciones conjuntas con organismos públicos a favor de las comunidades indígenas pretende llevar a cabo la realización de "EL PROYECTO" cuyo objetivo es que la población indígena conserve sus recursos naturales a través de la operación de proyectos de manejo sustentable, apoyados de manera conjunta por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que permitan potenciar recursos y esfuerzos a fin de coadyuvar en el desarrollo de las comunidades indígenas y contribuir al mantenimiento de la biodiversidad, del entorno natural y de los recursos naturales en sus territorios y regiones.
- V. "EL PROYECTO" tiene como antecedentes inmediatos el impulso al desarrollo y canalización de apoyos económicos para el financiamiento de proyectos presentados por las comunidades indígenas y orientadas a la conservación de sus recursos naturales, llevados a cabo durante los años 2004 y 2005 y parte del ejercicio fiscal 2006 a través del Proyecto denominado Agroecología.
- VI. "LAS INSTANCIAS EJECUTORAS", están interesadas en la conservación de los recursos naturales en zonas indígenas con apego y respeto a sus derechos y costumbres a través de proyectos que encuadran dentro del numeral 3.4.2 de los "Lineamientos Generales 2007 para la Operación del Proyecto Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas", en adelante el "Lineamiento Operativo" normatividad que regula la operación y acciones de "EL PROYECTO".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1o. de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo del año de 2003.
- II. Que de acuerdo con el artículo 2 de su Ley tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- III. Que la C. Concepción Rueda Gómez, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación en su carácter de Delegada Estatal de la Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas en el Estado de Oaxaca, de conformidad con el Testimonio número 83776 de fecha 17 de junio de 2008, otorgado ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., cuya copia certificada se anexa al presente como anexo número uno.
- IV. Que para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el siguiente: avenida Heroico Colegio Militar número 904, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. De “LA INSTANCIA EJECUTORA”:

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que forman parte de su competencia, establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Gobernador del Estado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en relación con el artículo 17 fracción XI, cuyo decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 30 de noviembre del año 2004.
- II. Que dentro de sus objetivos se encuentran el de promover, coordinar y asesorar a los pequeños productores para reproducción, mejoramiento y explotación de las diversas especies útiles al hombre, así como promover el aprovechamiento industrial de sus productos, derivados, en las actividades agropecuarias, forestales y pesqueras, formular, conducir y evaluar la política general de Desarrollo Rural a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales.
- III. Que el C. Dr. Eduardo Carlos Torres Avilés, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, tiene las facultades suficientes para firmar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en virtud de su nombramiento como Secretario de Desarrollo Rural, expedida con fecha 1 de diciembre del año 2004, por el Lic. Ulises Ruiz Ortiz, Gobernador del Estado de Oaxaca, documento que en copia certificada se agrega al presente documento como anexo dos.
- IV. Que para efectos legales del presente instrumento, señalan como su domicilio el siguiente: calle Dalías número 220, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 2o., apartado B, 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o., 45 a 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, 22 fracción I, 59 fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 4, 6, 7, 18, 23, 39, 45, 54, 74, 75, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 21, 64, 65, 66, 84, 85, 170, 171 y 285 de su Reglamento; 33, 34 y 35 de Ley de Planeación; 18 fracción V y 25 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007; 1o. y 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; y demás disposiciones legales aplicables, “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Acuerdo conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la coordinación de “LA COMISION” y “LA INSTANCIA EJECUTORA”, así como la transferencia de recursos a esta última, conforme al proyecto específico acordado entre “LAS PARTES” establecido en el Anexo Técnico que forman parte integrante del presente Acuerdo, el cual deberá estar orientado a la protección, recuperación, rescate, mantenimiento y/o manejo sustentable de los recursos naturales; de conformidad con el “LINEAMIENTO OPERATIVO”, mismo que integra un cuadernillo que en copia se agrega y forma parte integrante del presente Instrumento, como anexo número tres.

SEGUNDA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- Para el total cumplimiento del objeto del presente Acuerdo “LAS PARTES” se comprometen a aportar la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) conforme a la siguiente estructura financiera:

a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 50% de la aportación total.

b) “LA INSTANCIA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 50% de la aportación total. Los importes específicos aportados por “LAS PARTES” se determinan en el anexo técnico y que se agrega como Anexo número 4.

La aportación de los recursos financieros antes indicados, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “LA COMISION”: “LA COMISION” se obliga a:

- Apoyar en el marco de “EL PROYECTO”, las acciones de conservación de los recursos naturales en zonas indígenas llevados a cabo por “LA INSTANCIA EJECUTORA”, de conformidad con el “LINEAMIENTO OPERATIVO”;
- Contribuir de conformidad con el “LINEAMIENTO OPERATIVO” y el presente instrumento a la protección, recuperación, rescate, mantenimiento y/o manejo sustentable de los ecosistemas y la biodiversidad en las regiones indígenas de acuerdo con los proyectos establecidos en el Anexo Tres.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “LA INSTANCIA EJECUTORA”: “LA INSTANCIA EJECUTORA” se obligan enunciativamente a:

- Otorgar los apoyos señalados en el “LINEAMIENTO OPERATIVO”;
- Cumplir con las obligaciones adquiridas para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con la cláusula primera y el “LINEAMIENTO OPERATIVO”;
- Brindar asesoría, asistencia técnica y capacitación a los beneficiarios que operarán el proyecto específico.
- Entregar copia del proyecto específico a los beneficiarios;
- Facilitar y dar acceso a los funcionarios públicos vinculados a “EL PROYECTO” y a las instancias fiscalizadoras que lo soliciten, para conocer toda la documentación e información que corresponda, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría del proyecto específico.

QUINTA. RESPONSABLE DE CELEBRAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados en la cláusula segunda, será responsable “LA INSTANCIA EJECUTORA”.

SEXTA. CONTROL Y SEGUIMIENTO.- “LA INSTANCIA EJECUTORA” se compromete a presentar en los términos de la legislación aplicable y del “LINEAMIENTO OPERATIVO” de “EL PROYECTO”, la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos, la que deberá conservar durante un periodo de cinco años, a fin de informar, en su caso, a las instancias de Control y Auditoría de la Federación.

Asimismo proporcionará trimestralmente a “LA COMISION” durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre que se reporte, el informe de los avances físicos y financieros del proyecto específico, para esto “LA COMISION” tendrá la facultad de verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por “LA INSTANCIA EJECUTORA” y la Comunidad beneficiada a “LA COMISION” el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2008, a la Delegación de su cobertura; para que a su vez “LA COMISION” los reintegre a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- Serán causas de terminación anticipada del presente Acuerdo las siguientes:

- a) Que el ejercicio de los recursos federales sea destinado para fines distintos de los conceptos autorizados y señalados en el proyecto aprobado a los beneficiados.
- b) Que los beneficiados incumplan con lo establecido en el presente instrumento;
- c) El incumplimiento de la legislación aplicable, y el "LINEAMIENTO OPERATIVO" de "EL PROYECTO";

La solicitud de terminación anticipada de una de "LAS PARTES" deberá notificarse por escrito a la otra parte con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha que se proponga para la terminación de este acuerdo, en el entendido de que los compromisos y las acciones iniciadas seguirán su curso hasta su total conclusión. En caso de terminación anticipada del presente instrumento legal, "LA INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a realizar la devolución de la totalidad de los recursos aportados por "LA COMISION", dentro de un plazo que no excederá de 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha terminación.

NOVENA. SUPERVISION.- "LA COMISION" se reserva el derecho de realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA INSTANCIA EJECUTORA" y, en su caso, proponer las acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Anexo Tres.

DECIMA. RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Acuerdo, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades, y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA SEGUNDA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- De acuerdo con el "LINEAMIENTO OPERATIVO", la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROYECTO", deberán incluir la siguiente leyenda: Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este proyecto con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". De conformidad con los Lineamientos Generales 2007 para la Operación del Proyecto Manejo y conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas.

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA CUARTA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier controversia que pudiera surgir se dirimirá de común acuerdo en caso de que no se resuelva, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios, presentes o futuros o por cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo será vigente a partir de su firma y hasta la total conclusión del objeto materia del presente instrumento, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2008.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: la Delegada Estatal de Oaxaca, **Concepción Rueda Gómez.**- Rúbrica.- Asistido por: la Jefa del Departamento Jurídico, **Pilar Gómez Hernández.**- Rúbrica.- Por la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Oaxaca: el Secretario de Desarrollo Rural, **Carlos Torres Avilés.**- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
PROYECTO MANEJO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES EN ZONAS INDIGENAS
ACUERDO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CDI-INSTANCIA EJECUTORA
ANEXO TECNICO
PROYECTOS ESPECIFICOS AUTORIZADOS

ESTADO: OAXACA

FECHA DE ELABORACION: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2008

INSTANCIA EJECUTORA: SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE OAXACA

PROYECTO ESPECIFICO	NUCLEO AGRARIO, ORGANIZACION O GRUPO DE TRABAJO INDIGENAS	MUNICIPIO		LOCALIDAD		PRESUPUESTO		
		CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CDI	INSTANCIA EJECUTORA	TOTAL
CONSERVACION Y RESTAURACION DE SUELOS FORESTALES CON PLANTACIONES DE ESPECIES NATIVAS EN LA REGION MIXTECA	GRUPO DE TRABAJO DE SAN FRANCISCO HUAPANAPAN	340	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	3	SAN FRANCISCO HUAPANAPAN	750,000.00	750,000.00	1,500,000.00
	GRUPO DE TRABAJO DE SAN JUAN YOLOTEPEC			05	SAN JUAN YOLOTEPEC			
	GRUPO DE TRABAJO DE TRINIDAD HUIXTEPEC	459	SANTIAGO CHAZUMBA	05	TRINIDAD HUIXTEPEC			
	GRUPO DE TRABAJO DE SANTIAGO CHAZUMBA			01	SANTIAGO CHAZUMBA			
	GRUPO DE TRABAJO DE SOCIEDAD SAN ISIDRO			36	SOCIEDAD SAN ISIDRO			
	GRUPO DE TRABAJO DE CERRITO COLORADO			38	CERRITO COLORADO			
						750,000.00	750,000.00	1,500,000.00

C. ING. FELIX PIÑEYRO MARQUEZ
ELABORO
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL,
INSTANCIA EJECUTORA
Rúbrica.

ING. EDGAR I. GUZMAN PEREZ
ELABORO
DIRECTOR DEL CCDI DE
SILACAYOAPAN
CDI
Rúbrica.

C. DR. CARLOS TORRES AVILES
AUTORIZO,
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL,
INSTANCIA EJECUTORA
Rúbrica.

C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ
AUTORIZO,
DELEGADA DE LA CDI,
CDI.
Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$15.2633 M.N. (QUINCE PESOS CON DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 6 de marzo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.9050 y 7.8200 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 6 de marzo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Sección Amparo
Tepic, Nay.
EDICTO**

JOSE DE JESUS LOPEZ FRAUSTO.

En el juicio de amparo indirecto 179/2008, promovido por MANUEL ROMERO BELTRAN, J. GUADALUPE ULLOA LOPEZ y JULIAN VALENZUELA LOPEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Nacional Ejecutivo Agrario Nuevo Centro de Población denominado Reynosa, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 19, con residencia en esta Ciudad y otras autoridades, por ignorarse domicilio del tercero perjudicado JOSE DE JESUS LOPEZ FRAUSTO, por este medio se le emplaza a juicio y se les hace saber que a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, tendrá verificativo audiencia constitucional; requiérasele señale domicilio recibir notificaciones esta Ciudad, apercibido no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista de acuerdos fijada en estrados de este Juzgado. Se les hace de su conocimiento que quedaron en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Atentamente

Tepic, Nay., a 27 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Manuel Ibarra Ruiz

Rúbrica.

(R.- 284073)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Mercantil
Durango, Dgo. Méx.
EDICTO DE REMATE**

En el juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 1302/2004 promovido por el C. LICENCIADO EDUARDO LIRA CHAPARRO, en su carácter de endosatario en procuración de la C. JAIME CALDERON ALBA, en contra del C. FELIPE VENEGAS RIVAS, se fijaron las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: CALLE CONSTITUCION No. 309 MANZANA 20 LOTE 21 DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCION No. 12287 DEL TOMO 33 DE CORETT A FOJA 221 DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 1994 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, siendo postura legal para el remate la(s) cantidad(es) de: DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N., dicho(s) valor(es) corresponde a las dos terceras partes de la(s) cantidad(es) que fue(ron) fijada(s) como valor(es) del (los) inmueble(s), por los peritos valuadores.

SE CONVOCA A POSTORES.

Victoria de Durango, Dgo., a 3 de febrero de 2009.

La C. Secretaria

Lic. María Gabriela Hernández Amaro

Rúbrica.

(R.- 284123)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO**

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1336/2008 II, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por BALTEZAR CARDENAS EDUARDO Y OTRO en contra de LUISA FRANCIS GONZALEZ ALEXANDRES Y OTROS, expediente número 396/2002, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera perjudicada MARIA ESPERANZA CASTRO DE DAMAS, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha diez de noviembre del dos mil ocho.

México, D.F., a 12 de febrero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 284187)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de lo Civil

Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición judicial Juez Séptimo Civil Puebla de fecha quince de enero dos mil nueve convoca postores primera publica almoneda de remate respecto de inmueble, casa número ocho de la calle Avenida Leobardo Coca eje D de la unidad habitacional Movimiento Obrero, Puebla siendo postura inicial cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, señalando las nueve horas treinta minutos del veintitrés de marzo dos mil nueve para audiencia de remate. Posturas deberán exhibirse en audiencia, quedando autos a disposición de interesados en secretaría. Hágase saber a demandada que puede suspender remate pagando íntegramente prestaciones reclamadas, antes de causar estado auto de fincamiento de remate. Juicio Ejecutivo Mercantil exp. 560/2006 José Víctor Germán Arana Luna o Víctor Arana Luna y Yolanda González Parra contra José Gerardo Hernández Jiménez.

El Diligenciarío

Juzgado Séptimo de lo Civil

Lic. Alberto Pérez y Pérez

Rúbrica.

(R.- 284560)

Estado de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla

con residencia en Atizapán de Zaragoza, México

Primera Secretaría

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 797/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SERVANDO RAFAEL DOMINGUEZ LOZA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BÖHLER THYSSSEN SOLDADURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RECOMAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARIA MINERVA GARCIA DOMINGUEZ, POR AUTO DE FECHA SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE (2009), SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS (09:00 a.m.) DEL VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL NUEVE (2009), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS UBICADO EN: RETORNO DEL BOULEVARD NUMERO TRES (03), FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE FUE VALUADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$1'528,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), COMO VALOR ASIGNADO POR EL PERITO DESIGNADO POR ESTE TRIBUNAL, EN REBELDIA DEL DEMANDADO Y AL QUE SE ADHIRIO EL ACTOR, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO AL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, CON

TAL DE QUE LA PARTE DE CONTADO SEA SUFICIENTE PARA PAGAR EL IMPORTE DE LO SENTENCIADO Y PARA LO CUAL SE CONVOCAN POSTORES, ORDENANDOSE SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A LA VENTA JUDICIAL SE EXPIDEN A LOS DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE (2009).

DOY FE.

La Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Magdalena Soto Canales
 Rúbrica.

(R.- 284354)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México

EDICTO

En el expediente número 389/04, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESUS GERARDO IZQUIERDO ZENIL, en contra de MAQUINAS BELTRAN, S.A. DE C.V., y/o REPRESENTANTE LEGAL y de TOMAS BELTRAN ROMERO, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil nueve, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en dos inmueble: 1.- un bien inmueble ubicado en Lote 21, Manzana "A", del Fraccionamiento la Esperanza, en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.02 metros con LOTE 22; AL SUR: 22.02 metros con LOTE 20; AL ORIENTE: 19.90 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 19.54 metros con LOTE 15 S Y 15 T. Con una superficie aproximada de 438.14 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida número 1258-13942, Volumen 332, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 136 vuelta, de fecha 28 de octubre de 1992, a nombre de TOMAS BELTRAN ROMERO; y 2.- un bien inmueble ubicado en Lote 22, Manzana "A", del Fraccionamiento la Esperanza, en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.30 metros con LOTE 23; AL SUR: 22.02 metros con LOTE 21; AL ORIENTE: 20.01 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 20.01 metros con LOTE 15 T, 15 V Y 15 U. Con una superficie aproximada de 440.58 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida número 1252-13935, Volumen 332, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 135, a nombre de Tomás Beltrán Romero; sirviendo de base para el remate de los bienes inmuebles, la cantidad de \$1'786,050.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de las deducciones del diez por ciento correspondientes a las tres almonedas anteriores, sobre la cantidad resultante de la actualización de los dictámenes de los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO Y A LOS ACREEDORES QUE APARECEN EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES. TOLUCA, MEXICO A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. DOY FE.

El Secretario
Lic. Francisco Vargas Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 284555)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
 EDICTO

EN AUTOS DEL PROCESO PENAL 155/1986, INSTRIDO CONTRA FRANCISCO MAPULA GUZMAN POR EL DELITO DE RESISTENCIA DE PARTICULARES Y OTROS, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE: POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DONDE PUEDA SER LOCALIZADO FRANCISCO MAPULA GUZMAN, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL LAPSO DE TRES MESES CON EL FIN DE ACREDITAR LA PROPIEDAD DE UN RELOJ SEYKO Y DOS ANILLOS O ARGOLLAS AL PARECER DE ORO, APERCIBIDO DE NO HACERLO EN EL PLAZO INDICADO CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Culiacán, Sin., a 29 de enero de 2009.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa
Jesús Alberto Chávez Hernández
Rúbrica.

(R.- 284908)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

EN AUTOS DEL CUADERNO AUXILIAR 46/1998, INSTRIDO CONTRA JUAN MANUEL GONZALEZ AMBAR POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA O FUERZA AEREA: SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE: POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DONDE PUEDA SER LOCALIZADO JUAN MANUEL GONZALEZ AMBAR, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL LAPSO DE TRES MESES CON EL FIN DE ACREDITAR LA PROPIEDAD DE UN VEHICULO BLANCO, FORD, TIPO GRAND MARQUIS, MODELO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, PLACAS DE CIRCULACION 365SW8H, FRONTERIZAS DEL ESTADO DE SONORA, SERIE 2MEBP95F1EX615850J, APERCIBIDO DE NO HACERLO EN EL PLAZO INDICADO DICHA UNIDAD CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Culiacán, Sin., a 29 de enero de 2009.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa
Jesús Alberto Chávez Hernández
Rúbrica.

(R.- 284909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 353/2007, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve Martiniano Villa Lara, frente a Secundino Girón del Toro, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Predio rústico riego por bombeo, cultivo de toronja, fracción 5 cinco, del predio rústico denominado "Las Pilas", de Apatzingán, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, con Fernando Chávez; Al sur, con Rancho El Suspiro; Al Oriente, con fracción número IV; al Poniente, con la fracción número VI, con extensión superficial 10 diez hectáreas 35 treinta y cinco áreas.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de marzo del año 2009 dos mil nueve.

CONVOQUESE POSTORES. a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos, dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$6'434,850.00 seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 16 de febrero de 2009.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Lic. Enock Iván Barragán Estrada
Rúbrica.

(R.- 285074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil

Morelia, Mich.**EDICTO****PRIMERA ALMONEDA****CONVOQUESE POSTORES:**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 740/2006 promovido por CAJA COLONIA OBRERA DE MORELIA, S.C. DE R.L. DE C.V. frente a MARIA DE LA LUZ Y MARIA ARACELI de apellidos MENDEZ BARGENAS, se ordenó sacar a remate:

1. Casa habitación construida sobre la calle Combate de Ixtlahuaca número 525 quinientos veinticinco, de la Unidad Habitacional Lomas de Hidalgo, de esta ciudad, con las siguientes colindancias y superficie:

AL NORTE: 21.00 metros, colinda con lote número 12.

AL SUR: 19.36 metros, colinda con lote número 14;

AL ESTE: 6.30 metros con calle Combate de Ixtlahuaca que es la de su ubicación;

AL PONIENTE: 6.00 metros, colinda con lote número 15. Con una superficie total de 34.14 metros cuadrados.

Convóquense postores a la subasta, mediante la publicación del presente edicto por 3 tres veces en 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$281,710.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base para el remate.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 20 veinte de marzo del año en curso.

Morelia, Mich., a 28 de enero de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Enrique Zarco Arreola

Rúbrica.

(R.- 284318)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil****EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TEN LEASING, S.A. DE C.V. en contra de MARIO ALONSO MARTINEZ MONTES DE OCA Y OTRO expediente 1191/2007, EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, DICTO AUTOS que a la letra dice:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.

se aclara el auto de fecha veinte de noviembre del dos mil ocho, en cuanto hace la dirección del inmueble materia de la audiencia de remate ordenada en dicho proveído, debiendo decir como ubicación correcta del mismo "...TEHUANTEPEC, NUMERO 284, DEPARTAMENTO 103, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL..."

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.

Como lo solicita la parte actora en atención a las manifestaciones que vierte en su ocurso de cuenta y en virtud de que ya existe en autos la actualización del avalúo y certificado de gravámenes del bien inmueble embargado en este juicio, se señalan nuevamente la DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE para que tenga lugar el remate en primera almoneda de dicho bien raíz, debiendo prepararse el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha veinte de noviembre del dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad \$518,000.00 (quinientos dieciocho mil pesos M.N. 00/100) debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del avalúo para tenerlos como postores

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

Se tiene a la parte actora desahogando en tiempo y forma la vista que se le mando dar en auto de fecha catorce de noviembre del dos mil ocho y como lo solicita se señalan LAS DIEZ HORAS DEL TRECE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto al del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en: CALLE TEHUANTEPEC, NUMERO 284, DEPARTAMENTO 103, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, debiéndose convocar postores por medio de Edictos los que se ordena publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por tratarse de un bien raíz, debiendo publicarse los mismos de conformidad a lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio y los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, en el Diario Oficial de la Federación para lo cual deberá girarse atento oficio al C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE

LA FEDERACION, para el efecto que previo pago se realicen las publicaciones de los edictos convocando postores y en la tabla de avisos o puerta del tribunal; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores exhibir el DIEZ POR CIENTO del precio de avalúo para tenerlos como postores, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 1054, 1410, 1411, 1412 y 1413 y demás relativos del Código de Comercio, en correlación con los artículos del 564 al 598 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

México, D.F., a 18 de febrero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Lourdes Regina German

Rúbrica.

(R.- 284563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO NUMERO 209/2006-II, PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE LAZARO RAMIREZ ALONSO Y PACIANO RAMIREZ LEON, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

[...] Guadalajara, Jalisco, a seis de febrero de dos mil nueve.

Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de tres días concedidos a los reos Lázaro Ramírez Alonso y Paciano Ramírez León para que desahogaran la vista que se les dio por auto de veintidós de enero del año en curso, respecto del recurso de revocación interpuesto por la parte actora en contra del auto de quince del mes y año en cita, transcurrió sin que lo hubieran realizado, en consecuencia, se les tiene por pedido el derecho a realizarlo; en estas condiciones, toda vez que el estado procesal que guardan los presentes autos así lo permite, con fundamento en el artículo 1335 del Código de Comercio, se procede a resolver el recurso de revocación interpuesto por Ricardo Ruiz Angulo, autorizado de la parte actora en términos amplios del numeral 1069 del ordenamiento legal citado, en los siguientes términos.

[...]

En consecuencia, atendiendo las consideraciones antes expuestas, lo procedente es revocar parcialmente el proveído recurrido, el cual deberá quedar de la siguiente manera:

[...] Con el escrito de cuenta signado por Ricardo Ruiz Angulo, autorizado de la parte actora en términos amplios del numeral 1069 del Código de Comercio, en atención a su contenido, y toda vez que el estado procesal de autos lo permite, [...], se procede anunciar en forma legal la venta del bien embargado dentro del presente juicio a saber: un local comercial con una superficie de 224.22 m² que se encuentra en la calle Tariácuri esquina calle Vasco de Quiroga s/n, colonia Centro en el municipio de Huétamo en el Estado de Michoacán, [...], se ordena publicar edictos a cargo de la actora por tres veces, dentro de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, [...], cítese a los interesados a la audiencia de remate, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 481 del Enjuiciamiento Civil Federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito de la parte actora, que en la especie fue la cantidad de \$1,080,000.00 (un millón ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), ello de conformidad con los citados artículos 1408 y 1410 del Código de Comercio y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

[...]

En el entendido de que se señalan las ONCE HORAS DEL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate, [...].

Así lo proveyó y firma el Licenciado Ricardo Guevara Jiménez, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en unión del Secretario que autoriza y da fe."

El Secretario

Lic. Benjamín Jesús Hernández Espinoza

Rúbrica.

(R.- 284929)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato

Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal del Partido Judicial de San Francisco del rincón, Guanajuato, anúnciese remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble: del bien inmueble embargado en autos del presente juicio ubicado en la fracción 2 parcela 596Z calle Privada 1 1/6 en Poblado Barrio de Guadalupe de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, con una superficie de 10,989.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 66.83 metros lineales, 24.47 metros lineales y 44.62 metros lineales con fracción I y parcela 580; Sur 58.88 metros lineales con regadera; Oriente 103.21 metros lineales con camino y brecha y al Poniente 131.82 metros lineales con fracción 3. Siendo postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, \$13'997,000.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a las a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 30 treinta de marzo del 2009 dos mil nueve. Juicio Ejecutivo Mercantil número M149/06 promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. en contra de NEW & FRESH COLORS IN SYNTHETICS Y JOSE ARMANDO CHAVEZ RODRIGUEZ.

León, Gto., a 16 de febrero de 2009.

La C. Secretaria

Lic. Lucía Fonseca Aldana

Rúbrica.

(R.- 284329)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUTIERREZ VELA FRANCISCO JAVIER, en contra de MARIA DE JESUS GONXALEZ GONZALEZ, La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a doce de Febrero del año dos mil nueve.

...se aclara el auto de fecha diez de febrero del año en curso, con la precisión de que inmueble a rematarse fue embargado y no adjudicado como se señaló en dicha determinación. NOTIFIQUESE ...

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal a diez de Febrero del año dos mil nueve.

...para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien hipotecado en el presente juicio, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO diligencia que deberá prepararse en términos de lo ordenado en autos. NOTIFIQUESE. ...

OTRO AUTO.-México, Distrito Federal a dos de octubre del dos mil ocho.

A su expediente 192/05, el escrito presentado por la parte actora, se le tiene haciendo las manifestaciones a que hace referencia, por tal motivo para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en Casa Habitación y Terreno sobre el cual se encuentra construido, marcada con el numero 117 de la Calle Massenet, Lote 2, Manzana 82, Colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad...por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces en un periodo de nueve días, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal", así como en los estrados de este juzgado, precisándole al público interesado que le valor de dicho predio es por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS, que resultó mediando los dictámenes de los peritos de las partes, siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicha cantidad, indicándoles que para poder participar en la almoneda respectiva, deberán consignar el diez por ciento de dicha cantidad, esto es DOSCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA PESOS... NOTIFIQUESE. ...

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Raúl Calva Balderrama

Rúbrica.

(R.- 284475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

DENTRO DE LA CAUSA PENAL 13/2007 QUE SE INSTRUYO EN CONTRA DE GENEROSO VILLARREAL RODRIGUEZ POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE: Visto el estado que guardan los autos, se aprecia que mediante el proveído de doce de enero de dos mil nueve, se decretó el abandono del vehículo tipo Suburban-Sonora, marca Chevrolet, gris, serie 2G1FP2257R2147260, afecto a la presente causa penal instruida en contra de GENEROSO VILLARREAL RODRIGUEZ por el DELITO CONTRA LA SALUD, EN LA MODALIDAD DE POSESION DE MARIHUANA CON FINES DE VENTA, previsto y sancionado por el artículo 195, primer párrafo, en relación con el diverso 193, ambos del Código Penal Federal, en concordancia con los numerales 234, 235 y 237 de la Ley General de Salud. En consecuencia y toda vez que en la sentencia definitiva no se decretó el decomiso del automotor en comento, dado que no existe indicio alguno que haga presumir que GENEROSO VILLARREAL RODRIGUEZ se encuentra en alguna de las hipótesis a que alude el numeral 400 del código sustantivo de la materia, es decir, que haya actuado con el carácter de cómplice o encubridor del dueño de la unidad motriz, y en virtud de que se desconoce la identidad o el domicilio del interesado en el vehículo afecto a la presente causa penal, de conformidad con lo que establecen los preceptos 182-B, fracción II, y 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, y 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico, se ordena notificar por medio de edictos a quien acredite ser el legítimo propietario del automotor, para lo cual el presente proveído deberá publicarse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, esto es, en el "Excelsior", haciendo de su conocimiento que cuenta con el término de tres meses para reclamar la devolución del vehículo, por lo que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional con documento oficial con fotografía que lo identifique, para tal efecto; apercibido que de no hacerlo dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal. CD. VICTORIA, TAMPS., EL JUEZ DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. LIC. CARLOS MANUEL APONTE SOSA.- RUBRICA.

(R.- 284905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal

EDICTO DE NOTIFICACION

"En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de seis de febrero de dos mil nueve, dentro de los autos de la causa penal 64/2007-I-2, instruida en contra de José de la Luz Cepeda Ordoñez, por considerarlo penalmente responsable de la comisión del delito CONTRA LA SALUD, EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE MARIHUANA, contemplado y penalizado en el artículo 194, fracción I, en relación con el numeral 193, ambos del Código Penal Federal, en concordancia con el precepto 234, de la Ley General de Salud; se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del remolque marca Pancho, color azul con placa de circulación 1CG5606 del Estado de Chihuahua, que disponen del término de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación cito en la avenida Tecnológico, número 1670, segundo nivel, fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho remolque, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite su legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automotor causaría abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182 N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales".

Atentamente
Ciudad Juárez, Chih., a 9 de febrero de 2009.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Carlos Miguel García Treviño
Rúbrica.

(R.- 284907)

Poder Judicial**Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla
con residencia en Atizapán de Zaragoza, México****Primera Secretaría****EDICTO**

En el expediente 591/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARTHA LOPEZ TOLEDO, en contra de OFELIA VICENCIO TREJO y LUIS MIGUEL CABALLERO, por auto de fecha diez de febrero de dos mil nueve, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: CALLE OCEANO PACIFICO NUMERO CIENTO CUATRO (104), EDIFICIO OCHO LETRA B (8 B), DEPARTAMENTO SIETE (7) COLONIA LOMAS LINDAS PRIMERA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado el inmueble embargado, fijado por los peritos de las partes en \$236,296.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores, debiéndose anunciar para su venta por tres (3) veces, dentro de nueve (9) días, publicándose edictos en el "Diario Oficial" de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado. Se expiden a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009). DOY FE.

La Secretario de Acuerdos

Lic. María Magdalena Soto Canales

Rúbrica.

(R.- 285064)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

EN AUTOS DEL PROCESO PENAL 37/1999, INSTRIDO CONTRA JESUS MANUEL MADRILES JUAREZ Y JOSE DE JESUS CHAVEZ, POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA O FUERZA AREA, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE: SE ORDENA LA DEVOLUCION A QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DEL BIEN MUEBLE RELACIONADO A LA CAUSA CONSISTENTE EN: UNA MOTOCICLETA AZUL, YAMAHA, MOTOR 1L1596043, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO RECLAMARLA EN EL PLAZO DE TRES MESES, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Culiacán, Sin., a 3 de febrero de 2009.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Jesús Alberto Chávez Hernández

Rúbrica.

(R.- 284910)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GLOBE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HERNANDEZ OLMOS LUIS DARIO Y JUANA MARGARITA FUENTES GARCIA,, EXPEDIENTE 854/05, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto dictado en audiencia del nueve de febrero del año en curso y auto de fecha dos de octubre del dos mil ocho, que en lo conducente dicen:

“...Como lo solicita visto el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en Casa Habitación y Terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en Andador Gertrudis Bocanegra, Lote 18, Manzana 30, Colonia Carmen Serdán, Delegación Coyoacán de esta Ciudad, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces en un periodo de nueve días, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, en le periódico “EL UNIVERSAL”, así como en los estrados de este juzgado, precisándole a los postores que el precio del inmueble a rematarse es de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N. haciendo las rebajas de ley, al tratarse de un remate en cuarta almoneda, lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil.- NOTIFIQUESE...”

México, D.F., a 18 febrero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos “B”

Raúl Calva Balderrama

Rúbrica.

(R.- 285031)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

JOSE MANUEL HERNANDEZ GARZA

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo 85/2009-IV-A, promovido por Alicia Margarita Fernández Viuda de Garza, contra actos del Juez Primero Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado y otra autoridad, se le tuvo con el carácter de tercero perjudicado; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a juicio si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia simple del auto de cinco de febrero de dos mil nueve, así como la demanda de garantías, a fin de que comparezca a defender los derechos que le asiste, ya sea de manera personal o por conducto de su apoderado; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a esta legislación, en el entendido que el presente edicto se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país.

Monterrey, N.L., a 24 de febrero de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Daniel Iduarte Ledesma

Rúbrica.

(R.- 285060)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Procedimiento No. AECF/04/2006/R/03/002

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 003/2009.

CIUDADANO JOSE MANUEL BERMUDEZ HERNANDEZ

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos TERCERO y SEXTO de la resolución de fecha catorce de enero de 2009, dictada por el Auditor Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias AECF/04/2006/R/03/002, instruido entre otros, al C. José Manuel Bermúdez Hernández, quien en la época de los hechos se desempeñaba con el carácter de Coordinador General de Administración del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, asimismo, en cumplimiento al acuerdo de fecha 12 de febrero de 2009, emitido por el C.P.C. Juan Manuel Portal M., Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el expediente de mérito, se resolvió:

“----- RESUELVE -----“

- - - **PRIMERO.-** Esta Auditoría Superior de la Federación es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I que antecede. -----“

- - - **SEGUNDO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida al ciudadano José Manuel Bermúdez Hernández, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$564,732.37 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.), la cual, como se señala comprende el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$459,916.72 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 72/100 M.N.), más su actualización desde la fecha en que se cometió la irregularidad al 30 de junio de dos mil ocho, por \$104,815.65 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 65/100 M.N.), en los términos de lo expresado en el Considerando IV, de esta resolución. -----

- - - **TERCERO.-** En cumplimiento a los anteriores Resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades al responsable José Manuel Bermúdez Hernández, para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, cubran ante la Tesorería de la Federación el monto de los respectivos Pliegos. -----

- - - **CUARTO.-** Remítase copia autógrafa del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución. -----

- - - **SEXTO.-** Hágase del conocimiento del responsable José Manuel Bermúdez Hernández, que puede impugnar la presente resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante el juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. -----“

- - - **OCTAVO.-** Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente

procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido. -----

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de la Federación C.P.C. Arturo González de Aragón O. ----- “

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Auditor Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 003/2009, de fecha 14 de enero de 2009, en el que se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES
--

DATOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

GOBIERNO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

“A José Manuel Bermúdez Hernández, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$564,732.37 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.)”

Atentamente

El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

C.P.C. Juan Manuel Portal M.

Rúbrica.

(R.- 284838)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 25 de marzo del presente año a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Leibnitz número 32, colonia Nueva Anzures, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I Registro de asistencia.
- II Designación de escrutadores.

III Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Socios.

IV Discusión y, en su caso, aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo en relación con el funcionamiento de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008.

V Remisión por parte de los socios de la deuda que tiene la sociedad con cada uno de ellos, por concepto de las regalías por la ejecución pública de sus obras, que la sociedad ha cobrado a su nombre y representación, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008.

VI Discusión y, en su caso, aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo a que se refiere el artículo 203 fracción VII de la Ley Federal del Derecho de Autor.

VII Discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto anual de gastos para el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

VIII Revocación y otorgamiento de poderes.

IX Discusión y, en su caso, aprobación del Programa de Promoción de Campaña en contra de la Piratería.

X Designación de delegados.

Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C. deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Ordinaria de Socios en los términos del artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales.

México, D.F., a 27 de febrero de 2009.

Presidente del Consejo Directivo

Peter Honerlage Jostmeier

Rúbrica.

(R.- 285037)

**SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 25 de marzo del presente año a las 12:00 horas en el domicilio ubicado en Leibnitz número 32, colonia Nueva Anzures, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I Registro de asistencia.

II Designación de escrutadores.

III Instalación de la Asamblea General Extraordinaria de Socios.

IV Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo Directivo, del Comité de Vigilancia y funcionarios de la sociedad.

V Discusión y, en su caso, aprobación sobre la admisión y baja de socios.

VI Aprobación de los convenios, pactos de reciprocidad o representación que la sociedad ha celebrado con sociedades extranjeras o sus correspondientes.

VII Reforma de estatutos sociales de la sociedad.

VIII Designación de delegados.

Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C. deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Extraordinaria de socios en los términos del artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales.

México, D.F., a 27 de febrero de 2009.

Presidente del Consejo Directivo

Peter Honerlage Jostmeier

Rúbrica.

(R.- 285041)

**CASINO ESPAÑOL DE MEXICO, A.C.
NOTA ACLARATORIA**

A la convocatoria de asamblea general ordinaria de asociados del Casino Español de México, A.C., la cual fue publicada con fecha 27 de febrero de 2009, con número de Registro 206211.

Dice:

La Junta Directiva del Casino Español de México, A.C., en sesión celebrada el día miércoles 18 de febrero de 2009 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, acordó convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el jueves 12 de marzo del presente a las 17:30 horas, o en su defecto, en segunda convocatoria, a las 18:00 horas del mismo día, en su domicilio social de Isabel la Católica número 29, Centro Histórico, con arreglo al siguiente:

Debe decir:

La Junta Directiva del Casino Español de México, A.C., en sesión celebrada el día miércoles 18 de febrero de 2009 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, acordó convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el jueves 19 de marzo del presente a las 17:30 horas, o en su defecto, en segunda convocatoria, a las 18:00 horas del mismo día, en su domicilio social de Isabel la Católica número 29, Centro Histórico, con arreglo al siguiente:

Agradeciendo la atención prestada a esta comunicación, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente
México, D.F., a 2 de marzo de 2009.
Secretario Interino
Guillermo Carro Elósegui
Rúbrica.

(R.- 285034)

CONSORCIO CARRETERO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha 28 de noviembre de 2008, los accionistas de Consorcio Carretero del Sureste, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad") adoptaron en forma unánime resoluciones fuera de asamblea en las cuales se aprobó, entre otros temas, reducir la parte fija del capital social por la cantidad de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) por transformación de 25 acciones de la Serie "A" de que es titular Aldesa Construcciones, S.A., correspondientes a la parte fija del capital en acciones Serie "B" correspondientes al capital variable; así como la reducción en la parte variable del capital social de la Sociedad por la cantidad de \$208'015,500.00 (doscientos ocho millones quince mil quinientos pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), mediante el reembolso de 416,031 acciones serie "B" al accionista Aldesa Construcciones, S.A.

México, D.F., a 5 de febrero de 2009.
Delegado Especial de las Resoluciones
Mirem Arriola Herce
Rúbrica.

(R.- 283811)

BUCARELI MOTORS S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION DEL
1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo	0
Pasivo	0
Capital social	0

Se publica en cumplimiento al artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 18 de febrero de 2009.
Apoderado Liquidador

Ofelia Anguiano Ramírez
Rúbrica.

(R.- 284246)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,104.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

Mediante oficio D00/100/022/2009 de fecha 24 de febrero de 2009, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JG76/03/2009 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2009, hizo constar la autorización a las comisiones de Scotia Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del año en curso.

De conformidad con lo dispuesto en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publican, en tiempo y forma, las comisiones que Scotia Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

COMISIONES DE SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

Scotia Siefore Básica 1, S.A. de C.V., Scotia Siefore Básica 2, S.A. de C.V., Scotia Siefore Básica 3, S.A. de C.V., Scotia Siefore Básica 4, S.A. de C.V. y Scotia Siefore Básica 5, S.A. de C.V. (Siefores Básicas) cobrarán una comisión sobre saldo anual conforme al siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.88% anual sobre el saldo administrado

Scotia Siefore Ahorro 1, S.A. de C.V. (Siefore Adicional) cobrará una comisión por saldo, de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Base del cálculo	Factor
Comisión sobre saldo	Porcentaje fijo anual	1.25%

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de cuenta adicionales	5 UDIs
Reposición de documentos	5 UDIs

A los trabajadores que se refiere la regla segunda fracción LIV inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará la comisión anual sobre saldo de acuerdo con la sociedad de inversión especializada de fondos para el retiro en la que se encuentren invertidos los recursos.

Las comisiones serán aplicables a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Scotia Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Scotia Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

En virtud de que las comisiones de Scotia Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, no implican un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Las comisiones que Scotia Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entrarán en vigor a partir del 27 de febrero de 2009, y para las Siefores Básicas, es decir, Scotia Siefore Básica 1, S.A. de C.V., Scotia Siefore Básica 2, S.A. de C.V., Scotia Siefore Básica 3, S.A. de C.V., Scotia Siefore Básica 4, S.A. de C.V. y Scotia Siefore Básica 5, S.A. de C.V., la comisión estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2009.

México, D.F., a 4 de marzo de 2009.

Apoderado Legal

Ing. Pablo Alberto Magaña Arana

Rúbrica.

(R.- 285029)

AFORE ARGOS, S.A. DE C.V.

Mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2009, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JG76/03/2009 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su septuagésima sexta sesión ordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2009, hizo constar la autorización a las comisiones de Afore Argos, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del año en curso.

De conformidad con lo dispuesto en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publican, en tiempo y forma, las comisiones que Afore Argos, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

COMISIONES DE AFORE ARGOS, S.A. DE C.V.

Siefore Argos 1, S.A. de C.V., Siefore Argos 2, S.A. de C.V., Siefore Argos 3 Básica, S.A. de C.V., Siefore Argos 4, S.A. de C.V. y Siefore Argos 5, S.A. de C.V. (Siefores Básicas) cobrarán una comisión sobre saldo anual conforme al siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre Saldo	1.17% anual sobre el saldo administrado

Siefore Argos 3, S.A. de C.V. y Siefore Argos 4 Adicional, S.A. de C.V. (Siefores Adicionales) cobrarán una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Comisiones variables

Conceptos	Factor
Serie V2	1.00%
Serie V6	1.00%
Serie CR	1.00%
Serie EA	1.00%
Serie P1	Será pactado entre las partes
Serie P2	Será pactado entre las partes
Serie P3	Será pactado entre las partes
Serie P4	Será pactado entre las partes
Serie P5	Será pactado entre las partes

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de cuenta adicionales	Sin comisión
Reposición de documentos	Sin comisión

A los trabajadores que se refiere la regla segunda fracción LIV inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará la comisión anual sobre saldo de acuerdo con la sociedad de inversión especializada de fondos para el retiro en la que se encuentren invertidos los recursos.

Las comisiones serán aplicables a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Argos, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Argos, S.A. de C.V.

En virtud de que las comisiones de Afore Argos, S.A. de C.V., no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Las comisiones que Afore Argos, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entraron en vigor a partir del 25 de febrero de 2009, y para las Siefores Básicas Siefore Argos 1, S.A. de C.V., Siefore Argos 2, S.A. de C.V., Siefore Argos 3 Básica, S.A. de C.V., Siefore Argos 4, S.A. de C.V. y Siefore Argos 5, S.A. de C.V., la comisión estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2009.

Fecha de elaboración: 2 de marzo de 2009.

Apoderado

L.C. Francisco Delgado Jiménez

Rúbrica.

(R.- 285059)

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LAS ZONA GEOGRAFICA DE MONTERREY

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva Sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público en general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/033/DIS/98 de la Zona Geográfica de Monterrey, otorgado por la

Comisión Reguladora de Energía el 24 de abril de 1998, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial de los estados y en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LAS ZONAS GEOGRAFICAS MONTERREY

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	30.76
Distribución con comercialización Bloque único	Pesos/Gjoule	61.27
Distribución simple Cargo por capacidad Cargo por uso	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	30.64 30.64
Conexión estándar Cargo único Cargo con financiamiento	Pesos Pesos	1,796.48 77.61
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	611.66
Desconexión y reconexión	Pesos	163.55
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	214.08
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	87.76
Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	92.30
Distribución con comercialización Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	38.23 23.21 14.90 4.54 1.51
Distribución simple Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	19.11 19.11 11.61 11.61 7.45 7.45 2.27 2.27 0.76 0.76
Conexión estándar Cargo único Cargo con financiamiento	Pesos Pesos	3,054.02 131.93
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	784.51
Desconexión y reconexión	Pesos	325.77
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	281.89
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	122.33
Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	1,164.01
Distribución con comercialización Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	8.96 4.38
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	0.76 0.34 0.09
Distribución simple Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	4.48 4.48

Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.19
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	2.19
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.38
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.38
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.17
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.17
Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.04
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.04
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	98,816.86
Cargo con financiamiento	Pesos	4,268.89
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,303.09
Desconexión y reconexión	Pesos	487.99
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	519.91
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	174.19
Mercado Industrial en Base Interrumpible (3)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	1,164.01
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	4.48
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.19
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.38
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.17
Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.04
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	98,816.86
Cargo con financiamiento	Pesos	4,268.89
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,303.09
Desconexión y reconexión	Pesos	487.99
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	519.91
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	174.19

Notas:

(1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año.

(2) Para consumos mayores a 41,868 Gjoule/año.

(3) Para consumos mayores a 125,604 Gjoule/año.

(4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.

(5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Aida Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica.

(R.- 285070)**GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.****AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LAS ZONA GEOGRAFICA DE SALTILLO**

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva Sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público en general y a los usuarios a los que distribuye

gas natural bajo el permiso número G/015/DIS/97 de la Zona Geográfica de Saltillo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de junio de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial de los estados y en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LAS ZONAS GEOGRAFICAS SALTILLO

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	57.79
Distribución con comercialización Bloque Unico	Pesos/Gjoule	58.46
Distribución simple		
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	29.23
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	29.23
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	1,845.46
Cargo con financiamiento	Pesos	79.72
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	628.33
Desconexión y reconexión	Pesos	168.01
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	219.92
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	90.15
Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	231.15
Distribución con comercialización		
Bloque I - De 0 a 84 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	37.35
Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	22.72
Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	14.58
Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	5.85
Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	2.60
Distribución simple		
Bloque I – De 0 a 84 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	18.68
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	18.68
Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	11.36
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	11.36
Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	7.29
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	7.29
Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.92
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	2.92
Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.30
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	1.30
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	3,137.30
Cargo con financiamiento	Pesos	135.53
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	805.91
Desconexión y reconexión	Pesos	334.66
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	289.58
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	125.67
Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	1,148.96
Distribución con comercialización		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	9.74
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	6.50
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	2.92
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	0.39
Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	0.16
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	4.87
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	4.87

Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	3.25
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	3.25
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.46
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	1.46
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.19
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.19
Bloque V-Más de 348,900 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.08
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.08
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	101,511.35
Cargo con financiamiento	Pesos	4,385.29
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,338.62
Desconexión y reconexión	Pesos	501.30
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	534.08
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	178.94
Mercado Industrial en Base Interrumpible (3)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	1,148.96
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	4.87
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	3.25
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.46
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.19
Bloque V-Más de 348,900 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.08
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	101,511.35
Cargo con financiamiento	Pesos	4,385.29
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,338.62
Desconexión y reconexión	Pesos	501.30
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	534.08
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	178.94

Notas:

(1) Para consumos menores a 41,868 Gjoul/año.

(2) Para consumos mayores a 41,868 Gjoul/año.

(3) Para consumos mayores a 125,604 Gjoul/año.

(4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.

(5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Aida Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica.

(R.- 285071)**GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.****AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION
DE GAS NATURAL EN LAS ZONA GEOGRAFICA DE TOLUCA**

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva Sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas

Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público en general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/018/DIS/97 de la Zona Geográfica de Toluca, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 3 de septiembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial de los Estados y en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LAS ZONAS GEOGRAFICAS TOLUCA

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	30.56
Distribución con comercialización Bloque unico	Pesos/Gjoule	26.13
Distribución simple Cargo por capacidad Cargo por uso	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	13.07 13.07
Conexión estándar Cargo único Cargo con financiamiento	Pesos Pesos	1,873.50 80.94
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	637.88
Desconexión y reconexión	Pesos	170.56
Cheque devuelto (4)	%s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	223.26
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	91.52
Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	64.35
Distribución con comercialización Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	20.68 16.34 9.98 0.77 0.38
Distribución simple Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	10.34 10.34 8.17 8.17 4.99 4.99 0.38 0.38 0.19 0.19
Conexión estándar Cargo único Cargo con financiamiento	Pesos Pesos	3,184.95 137.59
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	818.15
Desconexión y reconexión	Pesos	339.74
Cheque devuelto (4)	%s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	293.98
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	127.58
Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	683.68
Distribución con comercialización Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	5.38 2.88 0.48 0.23 0.10
Distribución simple Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.69

Cargo por capacidad Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	2.69
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.44
Cargo por capacidad Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	1.44
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.24
Cargo por capacidad Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	0.24
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.12
Cargo por capacidad Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	0.12
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.05
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.05
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	103,053.26
Cargo con financiamiento	Pesos	4,451.90
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,358.96
Desconexión y reconexión	Pesos	508.92
Cheque devuelto (4)	%s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	542.20
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	181.66
Mercado Industrial en Base Interrumpible (3)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	683.68
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.69
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.44
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.24
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.12
Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.05
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	103,053.26
Cargo con financiamiento	Pesos	4,451.90
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,358.96
Desconexión y reconexión	Pesos	508.92
Cheque devuelto (4)	%s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	542.20
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	181.66

Notas:

(1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año

(2) Para consumos mayores a 41,868 Gjoule/año

(3) Para consumos mayores a 125,604 Gjoule/año

(4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.

(5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Aida Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica.

(R.- 285072)**GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.****AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION
DE GAS NATURAL EN LAS ZONA GEOGRAFICA DE NUEVO LAREDO**

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66

de la Directiva Sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público en general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/021/DIS/97 de la Zona Geográfica de Nuevo Laredo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de noviembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial de los estados y en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LAS ZONAS GEOGRAFICAS NUEVO LAREDO

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	49.37
Distribución con comercialización Bloque único	Pesos/Gjoule	61.85
Distribución simple Cargo por capacidad Cargo por uso	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	30.93 30.93
Conexión estándar Cargo único Cargo con financiamiento	Pesos Pesos	1,878.46 81.15
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	639.56
Desconexión y reconexión	Pesos	171.01
Cheque devuelto (4)	%s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	223.85
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	91.76
Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	168.94
Distribución con comercialización Bloque I - De 0 a 84 Gjoule/mes Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	44.18 29.10 20.64 11.78 5.89
Distribución simple Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	22.09 22.09 14.55 14.55 10.32 10.32 5.89 5.89 2.95 2.95
Conexión estándar Cargo único Cargo con financiamiento	Pesos Pesos	3,193.37 137.95
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	820.31
Desconexión y reconexión	Pesos	340.64
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	294.76
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	127.91
Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	1,048.15
Distribución con comercialización Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	14.73 8.25
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	4.42 0.35 0.15
Distribución simple Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes		

Cargo por uso	Pesos/Gjoule	7.36
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	7.36
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	4.12
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	4.12
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.21
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	2.21
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.18
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.18
Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.07
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.07
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	103,325.80
Cargo con financiamiento	Pesos	4,463.67
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,362.55
Desconexión y reconexión	Pesos	510.26
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	543.63
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	182.14
Mercado Industrial en Base Interrumpible (3)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	1,048.15
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	7.36
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	4.12
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.21
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.18
Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.07
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	103,325.80
Cargo con financiamiento	Pesos	4,463.67
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	1,362.55
Desconexión y reconexión	Pesos	510.26
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	543.63
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	182.14

Notas:

(1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año.

(2) Para consumos mayores a 41,868 Gjoule/año.

(3) Para consumos mayores a 125,604 Gjoule/año.

(4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.

(5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Aida Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica.

(R.- 285073)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Norte
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 25 de marzo de 2009 en la licitación pública número LPPRNT0109 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Unidad generadora de vapor No. 1	1 LE	950,000.00	95,000.00
2	Unidad generadora de vapor No. 2	1 LE	950,000.00	95,000.00

Los bienes se localizan en la C.T. Emilio Portes Gil, cuyo domicilio se detalla en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de licitación del 9 al 20 de marzo de 2009 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$1,500.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta CIE número HC204400017 referencia bancaria número 627631 en el Banco BBVA y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número (01-81)8151-3005 o acudir a las oficinas ubicadas en Ródano número 14, piso 8, sala 802, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono (0155)5229-44-00, extensiones 92787 o 92771, o en Pablo A. González número 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., teléfono (0181) 8151-30-36, en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 9 al 20 de marzo de 2009 en días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas; se recibirán las solicitudes de aclaraciones por escrito dirigidas al Ing. Lino E. Cárdenas Villarreal, del 9 al 20 de marzo de 2009, en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas, la junta de aclaraciones será el día 23 de marzo del presente año a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Administración de esta Gerencia. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 25 de marzo de 2009, en horario de 10:00 a 10:15 horas, en el auditorio de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Pablo A. González número 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 25 de marzo de 2009 a las 12:30 horas, en el auditorio de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González número 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey N.L., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 25 de marzo de 2009 a las 14:00 horas, en el domicilio antes mencionado. De no lograr la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 120 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 9 de marzo de 2009.

El Gerente Regional

Ing. Lino E. Cárdenas Villarreal

Rúbrica.

(R.- 285027)

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la cobertura territorial y el tiempo que se destinará a los partidos políticos en radio dentro del Proceso Electoral Extraordinario para la elección del Ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero, y se ordena la publicación en distintos medios del catálogo correspondiente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG49/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA COBERTURA TERRITORIAL Y EL TIEMPO QUE SE DESTINARA A LOS PARTIDOS POLITICOS EN RADIO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCION DEL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, Y SE ORDENA LA PUBLICACION EN DISTINTOS MEDIOS DEL CATALOGO CORRESPONDIENTE.

Antecedentes

- I. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- II. Mediante oficio SE/2314/07, el 12 de diciembre de 2007 se solicitó a la entonces Directora General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, Lic. Irma Pía González Luna Corvera, que transmitiera un comunicado a las radiodifusoras y televisoras que operan en la República Mexicana relacionado con la entrada en vigor del Decreto de reforma constitucional. Además, se solicitó que remitiera a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión diversos materiales correspondientes a los programas permanentes de los partidos políticos y a los mensajes de campaña institucional. Adicionalmente, se solicitó lo siguiente: (i) las bases de datos con los listados de estaciones de radio y canales de televisión del país por tipo de programación, las bases de datos con las direcciones y correos electrónicos de los mismos, así como el directorio de los representantes legales de las radiodifusoras y televisoras; (ii) expedientes por radiodifusora sobre el estado que guardaba el trámite de apertura de tiempos para los programas de los partidos políticos; y (iii) catálogos por emisora y/o barras programáticas modelo en las que dicha Dirección General pautaba los mensajes de comunicación social del Estado (tiempos de Estado y tiempos fiscales).
- III. El 26 de diciembre de 2007, mediante oficio DG/11360/2007, la entonces Directora General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, Lic. Irma Pía González Luna Corvera, informó las fechas en que serían remitidos el comunicado y los materiales enviados por el Instituto a las radiodifusoras y televisoras que operan en la República Mexicana. Asimismo, mencionó que la información relativa a concesionarios y permisionarios de radio y televisión, domicilios, correos electrónicos, representantes legales, etc., estaba disponible en el portal de dicha Dirección General, remitiendo una contraseña confidencial para su acceso. En relación con los trámites de apertura de tiempos y ampliaciones de vigencias, cambios de horarios y similares, señaló que los documentos respectivos habían sido enviados con anterioridad. Por último, adjuntó en un disco compacto las barras programáticas solicitadas mediante el oficio aludido en el antecedente previo.
- IV. El 14 de enero de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.
- V. Mediante oficio STCRT/0025/2008, notificado el 8 de abril del año 2008, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, solicitó al Director Jurídico de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación que determinara si los concesionarios y permisionarios del servicio de televisión restringida están obligados a asignar tiempos oficiales y/o tiempos fiscales del Estado, como lo disponen los artículos 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y 15 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, así como el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, pues es autoridad competente al efecto de conformidad con los artículos 25, fracciones XXII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y 9, fracción X del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión.

- VI. Mediante oficios STCRT/0029/08, STCRT/0030/08 y STCRT/0032/08, notificados el 8, 10 y 11 de abril de 2008, respectivamente, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, solicitó al Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, al Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, y al Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que, en el ámbito de sus competencias, proporcionaran al Instituto, en su caso, la información relativa a las coberturas de las estaciones de radio y los canales de televisión del país, a fin de integrarla a la base de datos que desde inicios de este año se está elaborando con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- VII. De conformidad con lo establecido en los artículos 24, fracción II, y 183 en relación con el artículo transitorio Décimo Octavo de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el proceso electoral local para elegir a los Diputados y Ayuntamientos de dicha entidad durante el año 2008 inició el 15 de abril de 2008 y concluirá una vez que la autoridad jurisdiccional correspondiente haya resuelto el último medio de impugnación que se haya interpuesto en contra de los actos relativos a los resultados electorales, calificación de las elecciones, otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de las elecciones respectivas, declaración de elegibilidad de candidatos y asignación de diputados y regidores por ambos principios, así como de presidentes municipales y síndicos. La jornada electoral para la elección de dichos cargos de elección popular se llevó a cabo el primer domingo de octubre del 2008 (5 de octubre).
- VIII. El 11 de agosto de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General CG327/2008 mediante el cual se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- IX. El 3 de septiembre de 2008, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-140/2008 y Acumulado, cuyos resolutiveos dicen, en lo que interesa, lo siguiente:
- “**TERCERO.** Se deja sin efectos el apartado 2, del artículo 9 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, [sic] y se ordena al Consejo General del Instituto Federal dictar una nueva disposición reglamentaria en los términos precisados en la parte final del considerando quinto de esta resolución.*
- “**CUARTO.** Se deja sin efectos el inciso b), del apartado 1, del artículo 40 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.*
- “**QUINTO.** Se deja sin efectos el apartado 2 del artículo 40 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, para los efectos precisados en la parte final del considerando sexto de la presente resolución.*
- “**SEXTO.** Se confirma el acuerdo CG327/2008, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el diez de julio de dos mil ocho, por cuanto hace al resto de los artículos impugnados del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral [sic].”*
- X. El 25 de noviembre de 2008, la Quinta Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero emitió sentencia en los expedientes acumulados identificados con las claves TEE/QSU/JIN/005/2008 y TEE/QSU/JIN/015/2008, cuyos puntos resolutiveos segundo y tercero señalan a la letra:
- “**SEGUNDO.** Se decreta la nulidad de la votación recibida en las veintinueve mesas directivas de casilla impugnadas por la Coalición actora.*
- “**TERCERO.** Se declara la nulidad de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero; en consecuencia, se revoca el acta de cómputo de esa elección, la declaración de validez y de elegibilidad de candidatos, la constancia de mayoría y validez otorgada a favor de la planilla postulada por el Partido de la Revolución Democrática, y la asignación de regidores respectiva; actos realizados por el Décimo Primer Consejo Distrital Electoral, con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero.”*
- XI. Por sentencia de fecha 7 de diciembre de 2008, la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero dictada en el Recurso de Reconsideración identificado con la clave TEE/SSI/REC/044/2008, resolvió confirmar la nulidad de elección de miembros del Ayuntamiento en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero decretada por el fallo citado en el antecedente inmediato anterior.

- XII. En sesión pública del 29 de diciembre de 2008, la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Juicio de Inconformidad identificado con el número de expediente SDF-JRC-49/2008, determinando confirmar la sentencia dictada por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero dictada en el Recurso de Reconsideración identificado con la clave TEE/SSI/REC/044/2008.
- XIII. Con fecha 22 de enero del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero aprobó la Convocatoria y calendario para la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, en acatamiento a la sentencia referida en el considerando anterior, estableciendo como fecha de inicio del proceso electoral el día 3 de febrero de 2009, y fijando la celebración de la jornada electoral respectiva, el domingo 19 de abril del mismo año.
- XIV. Mediante oficio 028/2009, de fecha 30 de enero de 2009, el Instituto Electoral del Estado de Guerrero solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que le informara sobre la distribución del tiempo que el Instituto Federal Electoral asigna a los partidos políticos como parte de sus prerrogativas de radio y televisión durante el periodo de precampañas y campañas en elecciones extraordinarias, con la finalidad de elaborar la propuesta de pautas para las precampañas y campañas de la elección extraordinaria del municipio de Malinaltepec, Guerrero, que se llevará a cabo el 19 de abril del presente año.
- XV. Por medio de oficio DEPPP/CRT/0079/2009 de 11 de febrero de 2009, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos dio respuesta la a dicha consulta, manifestando lo que se transcribe a continuación:

“[...]”

El criterio de distribución de los mensajes entre los partidos políticos será el establecido por la Constitución Federal: 30% de manera igualitaria y el 70% restante, de conformidad con el porcentaje de votación obtenido.

Respecto de la elaboración de la Pauta correspondiente, el Instituto Electoral del Estado de Guerrero deberá presentar al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral:

- i. la propuesta de transmisión de los mensajes de los partidos políticos para la precampaña del proceso electoral extraordinario, en caso de que hubiera, y*
- ii. la propuesta de transmisión de los mensajes de los partidos políticos para la campaña del proceso electoral extraordinario.”*

Tocante al acceso a tiempos en radio y televisión de autoridades electorales locales, se informó al Instituto Electoral del Estado de Guerrero su deber de presentar su solicitud de tiempo en radio y televisión para que el Consejo General del Instituto Federal Electoral destine los tiempos conforme a la disponibilidad con que se cuente.

Adicionalmente, en el oficio de cuenta se solicitó a la autoridad local tener en cuenta lo dispuesto en los acuerdos ACRT/019/2008 y ACRT/024/2008, en los que se establecen diversos criterios aprobados por el Comité de Radio y Televisión. De igual forma, se requirió la entrega de la siguiente información:

- El calendario de precampañas y campañas de la elección extraordinaria y tiempos de suspensión de propaganda electoral y mensajes de propaganda gubernamental, de conformidad con los tiempos que precisa la ley electoral de la entidad;
- Las fechas de inicio y conclusión del periodo en que los partidos políticos gozarán en conjunto de sus prerrogativas de acceso a radio y televisión para el periodo de precampañas y campañas de la elección extraordinaria, a fin de iniciar los trámites necesarios;
- Informe sobre si los porcentajes de votación obtenidos por los partidos políticos en la elección inmediata anterior de diputados, que remitió para efectos del proceso electoral local que tuvo lugar en su entidad en 2008, son válidos;
- La propuesta de pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y del instituto electoral local para el periodo de precampañas de la elección extraordinaria, una vez que fuese aprobada por ese instituto local;

- La propuesta de pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y del instituto electoral local para el periodo de campañas de la elección extraordinaria, una vez que fuese aprobada por ese instituto local, y
- En su momento, los materiales a transmitirse tanto de los partidos políticos como del propio Instituto electoral local, para lo cual se debería estar al contenido del acuerdo ACRT025/2008, emitido por el Comité de Radio y Televisión.

Por lo que respecta a las emisoras que participarán en la cobertura del proceso electoral extraordinario en Malinaltepec, en el oficio de cuenta se informó a la autoridad comicial local lo siguiente:

“De conformidad con los mapas de cobertura, la estación de radio XEZV-AM es la única emisora que se ve o se escucha en dicho municipio del “Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, en todo el territorio nacional, que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2008-2009 y, en su caso, de los Procesos Electorales Locales con jornada electoral coincidente con la federal”, cuya publicación se ordenó mediante el Acuerdo CG957/2008.

Por lo anterior, dicha estación de radio es la única susceptible de ser pautada como se advierte en el mapa de coberturas de los medios con presencia en el municipio de Malinaltepec, y el mapa con la cobertura de la estación XEZV-AM.”

Finalmente, en relación con las fechas de inicio y conclusión del periodo en que los partidos políticos gozarán en conjunto de sus prerrogativas de acceso a radio y televisión para el periodo de precampañas y campañas de la elección extraordinaria del municipio referido, el oficio de marras informó al Instituto Electoral del Estado de Guerrero lo siguiente:

*“El artículo 38, párrafo 1, inciso c) del reglamento de la materia dispone que las pautas de transmisión de mensajes de partidos políticos y de autoridades electorales aprobadas por las instancias competentes del IFE podrán ser modificadas en el caso de la celebración de elecciones extraordinarias. Adicionalmente, en el párrafo 5 se menciona que **las modificaciones deberán notificarse a las estaciones de radio y canales de televisión en un plazo de 10 días.***

De acuerdo con lo anterior, al actualizarse el supuesto a que alude el artículo 38, párrafo 1, inciso c) del reglamento, las modificaciones y ajustes que se hagan a las pautas deberán notificarse en un plazo de 10 días a las emisoras. En consecuencia, el periodo de acceso conjunto a la radio y a la televisión por parte de los partidos políticos con motivo del proceso electoral extraordinario deberá considerar esta obligación.

[Enfasis añadido].”

- XVI. El 3 de febrero de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero aprobó el Acuerdo 015/SO/03-02-2009 Lineamientos y propuestas de pautas para hacer uso de las prerrogativas que en materia de radio y televisión se otorgan a los partidos políticos durante el periodo de precampaña electoral, para la elección extraordinaria municipal de Malinaltepec, Guerrero, así como para que el Instituto Electoral del estado goce de los tiempos en dichos medios de comunicación para la difusión de sus propios fines, que según el calendario electoral aprobado, el periodo de precampaña será del 21 de febrero al 3 de marzo de 2009.
- XVII. En esa misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero aprobó el Acuerdo 016/SO/03-02-2009 Lineamientos y propuestas de pautas para hacer uso de las prerrogativas que en materia de radio y televisión se otorgan a los partidos políticos durante el periodo de campaña electoral, para la elección extraordinaria municipal de Malinaltepec, Guerrero, así como para que el Instituto Electoral del estado goce de los tiempos en dichos medios de comunicación para sus propios fines, que de acuerdo al calendario electoral aprobado, el periodo de campaña será del 26 de marzo al 15 de abril de 2009.
- XVIII. El 6 de febrero de 2009, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Guerrero, a través del oficio JLE.V.E/0254/2009 remitió el oficio número 0144/2009, relacionado con el expediente IEEG/SG/II/2009, signado por el Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián, Secretario General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, mediante el cual solicitó la asignación del tiempo que corresponda para los fines propios del Instituto Local y de los partidos políticos que contendrán en el Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

En el oficio de referencia también se hacen del conocimiento de la autoridad electoral federal las propuestas de pautas, acuerdos y lineamientos aprobados por el Consejo General de ese Instituto en Sesión Ordinaria de fecha 3 de febrero del año en curso, para garantizar el acceso de los partidos políticos a las prerrogativas de radio y televisión durante las precampañas y campañas del proceso electoral extraordinario para elegir al Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

- XIX. En la sexta sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 16 de febrero de 2009, se aprobó el Catálogo de la emisora de radio que participará en la cobertura del proceso electoral extraordinario para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, en el Estado de Guerrero.
- XX. En esa misma sesión, el Comité de Radio y Televisión instruyó a su Secretario Técnico a que informara, de manera inmediata a la Secretaría del Consejo General, en torno a la celebración de dicho proceso electoral extraordinario, para los efectos conducentes.

Considerandos

1. Que los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A de la base III del artículo 41 constitucional y los diversos 49, párrafo 9; 105, párrafo 1, inciso h) del código federal electoral y el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral también es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y de otras autoridades electorales, así como al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.
3. Que como lo señala el artículo 1 del código federal electoral, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y el propio Código.
4. Que en términos del artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Código otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a la radio y a la televisión, así como a la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Federal Electoral y los de otras autoridades electorales.
5. Que conforme al párrafo 2 del mismo artículo, el reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
6. Que la Base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los preceptos 48, párrafo 1, inciso a), y 49, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y la televisión, en los términos que señale la ley.
7. Que de conformidad con el Apartado B de la Base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fines electorales de las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de que se trate.
8. Que de acuerdo con el artículo 49, párrafo 6 del código federal electoral, el Instituto garantizará a los partidos políticos nacionales el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y además establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.

9. Que de acuerdo con los artículos 41, base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos —aplicable en términos del Apartado B de la misma disposición—; 55, párrafos 1 y 3 del código federal electoral; y 12, párrafo 1 del reglamento de la materia, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral 48 minutos diarios, que serán distribuidos en 2 y hasta 3 minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.
10. Que el artículo 33 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral señala que, la administración del tiempo del Estado por parte del Instituto y el acceso de los partidos políticos a las estaciones de radio y canales de televisión cuya señal se origine en la respectiva entidad federativa, municipio o distrito, se realizará desde el inicio de las precampañas políticas, en caso de haberlas, y hasta el término de la jornada electoral de que se trate.
11. Que como lo establecen los artículos 62, párrafo 6 y 74, párrafo 4 del código federal electoral y 6, párrafo 1, inciso e) del reglamento de la materia, **es competencia del Consejo General aprobar el acuerdo mediante el cual se harán del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales con jornada electoral no coincidente con la federal.**
12. Que como lo apuntan los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 4, incisos d) y k) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia, elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.
13. Que el artículo 62, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio es el área geográfica en donde la señal de dichos medios es escuchada o vista.
14. Que los artículos 48 y 49 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral señalan las formas en que se elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo, incorporando la información relativa a la población comprendida por la cobertura en el Estado de que se trate, con la colaboración de las autoridades federales en la materia. Además, **el Consejo General deberá hacer del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales con jornadas electorales no coincidentes con la federal, con base en el catálogo de medios.**
15. Que como lo señala el artículo 48, párrafo 2 del reglamento de la materia, el catálogo de estaciones se conformará por el listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral a partir de las áreas geográficas que definan los mapas de cobertura correspondientes, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.
16. Que el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión a que se refiere el artículo 62 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales sólo deberá contener las estaciones de radio y canales de televisión concesionados y permisionados que están obligados a las transmisiones por concepto de tiempo oficial del Estado y de tiempo fiscal del Estado, de conformidad con los artículos 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y 15 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, y el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de radio y televisión el pago del impuesto que se indica.
17. Que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación prevista en los artículos 62, párrafos 5 y 6 del código y 6, párrafos 1, inciso e) y 4, incisos d) y k) del reglamento, en relación con el artículo 64 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral deberá hacer del conocimiento público el Catálogo de la emisora de radio que participará en la cobertura del proceso electoral extraordinario para la elección del Ayuntamiento de Malinaltepec, en el Estado de Guerrero, que fue aprobado por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, en su sexta sesión extraordinaria, celebrada el 16 de febrero de 2009.

Cabe precisar que las emisoras contenidas en los catálogos de estaciones aprobados y difundidos por la autoridad electoral pueden clasificarse en cuatro categorías, a saber: i) señales que se originan en la entidad federativa y consecuentemente están sujetos al régimen legal del pautado de los 48 minutos; ii) las señales que se originan en una entidad federativa distinta a la que está en proceso electoral, pero en la que existe posibilidad de bloqueo; iii) señales que se originan también fuera de la entidad federativa sin posibilidad de bloqueo; y por último, iv) los concesionarios del servicio de televisión restringida.

Sin embargo, toda vez que se trata de un proceso electoral extraordinario que no abarca a una entidad federativa, sino a un municipio, y que únicamente participarán emisoras ubicadas desde el Estado de Guerrero, el catálogo de cobertura únicamente consta de una sección, a saber:

- Emisora del Estado de Guerrero en que se pautarán 48 minutos diarios del tiempo del Estado para promocionales correspondientes a los partidos políticos y a las autoridades electorales, con motivo del proceso electoral extraordinario en el municipio de Malinaltepec, Guerrero.

La emisora que participará en la cobertura del proceso electoral extraordinario en el Municipio de Malinaltepec, Guerrero, es la estación de radio XEZV-AM, domiciliada en el Estado de Guerrero, en la localidad de Atlamajac, de acuerdo con los mapas de cobertura.

En esta emisora, el Instituto administrará los cuarenta y ocho minutos que corresponden a los tiempos del Estado durante el proceso electoral local extraordinario en la entidad. En todo caso, como se apunta en el artículo 50, párrafo 3 del reglamento de la materia, dichas emisoras deberán observar la prohibición prevista en el apartado C, segundo párrafo, del referido artículo constitucional y 2, párrafo 2 del código de la materia, a partir del inicio de las campañas y hasta el día de la jornada electoral.

18. Que de los artículos 40 y 41, en relación con el artículo 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende que la República Mexicana está constituida por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de los Estados, en lo que toca a dichos regímenes. En virtud de lo anterior, la aplicación e instrumentación de las normas que regulan la celebración de procesos electorales locales es atribución de las entidades federativas.
19. Que de conformidad con los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 86 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral del Estado de Guerrero es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo, entre otras funciones, la organización de las elecciones estatales.
20. Que los artículos 25, primer párrafo y 26 segundo párrafo de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero disponen que cuando se declare nula una elección, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse por el Consejo General del Instituto Electoral, mismo que, podrá ajustar los plazos establecidos en dicha Ley, conforme a la fecha señalada en la convocatoria respectiva.
21. Que como lo señala el artículo 29, párrafo 1 del reglamento de la materia, **las autoridades electorales locales son responsables de adoptar, a través de sus órganos competentes y con la anticipación debida, los acuerdos que sean necesarios para determinar los tiempos en que habrán de iniciar las precampañas y campañas de los partidos políticos en radio y televisión.**
22. Que respecto de la asignación de tiempos en radio y televisión, **las disposiciones que son aplicables al caso que nos ocupa son las relativas a las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, pues la fecha en que tendrá lugar la jornada electoral no concurre con las elecciones federales.** Cabe señalar que los plazos de las distintas etapas del proceso electoral extraordinario fueron determinados por la autoridad electoral de la entidad con fundamento en los artículos 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 86 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

23. Que, en congruencia con lo anterior, los artículos 64 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 26, párrafo 1 del Reglamento de la materia disponen que el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, agregando que los cuarenta y ocho minutos de que dispondrá el Instituto se utilizarán desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la jornada electoral respectiva.
24. Que el artículo 33 del ordenamiento reglamentario a que se ha hecho referencia señala, respecto de las elecciones extraordinarias, que la administración del tiempo del Estado por parte del Instituto y el acceso de los partidos políticos a las estaciones de radio y canales de televisión cuya señal se origine en la respectiva entidad federativa, municipio o distrito, se realizará desde el inicio de las precampañas políticas, en caso de haberlas, y hasta el término de la jornada electoral de que se trate.
25. Que el artículo 34, párrafo 1 del reglamento apunta que en las elecciones extraordinarias locales que no sean coincidentes con la federal se aplicará lo dispuesto por el Capítulo V del mismo Título — relativo a la administración de tiempo en radio y televisión durante las elecciones locales no coincidentes con la federal—, en la entidad federativa o municipio, según corresponda, en que se celebre la elección.
26. Que los artículos 65 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 27 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que de los cuarenta y ocho minutos de que dispondrá el Instituto Federal Electoral durante las precampañas electorales de entidades federativas cuya jornada electoral no sea coincidente con la federal, pondrá a disposición de la autoridad electoral administrativa en la entidad de que se trate, doce minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión para su asignación entre los partidos políticos.
27. Que, asimismo, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 65 en comento, la autoridad electoral administrativa de la entidad federativa asignará, entre los partidos políticos este tiempo, observando lo dispuesto por el artículo 56 del código de la materia, que determina cómo habrá de distribuirse entre los partidos políticos el tiempo en radio y televisión, el cual deberá ser convertido a número de mensajes, como lo especifica el artículo 13, párrafo 1, aplicable en términos del artículo 32, ambos del reglamento de la materia.
28. Que los artículos 66 del código de la materia y 28 del reglamento respectivo preceptúan que con motivo de las campañas electorales locales en las entidades federativas con jornada electoral no coincidente con la federal, el Instituto Federal Electoral asignará como prerrogativa para los partidos políticos, a través de las correspondientes autoridades electorales competentes, dieciocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión de cobertura en la entidad de que se trate. El tiempo restante quedará a disposición del Instituto Federal Electoral para sus propios fines o los de otras autoridades electorales. De igual forma, en este caso se atenderá a lo dispuesto por el artículo 56 del código de marras, conforme a lo precisado por los diversos 29 y 30 del reglamento en cita.
29. Que para el caso de las elecciones extraordinarias, el artículo 74, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala lo siguiente:

"En elecciones extraordinarias el Consejo General determinará la cobertura territorial y el tiempo que se destinará a los partidos políticos en radio y televisión atendiendo a los criterios establecidos en este capítulo.

[Énfasis añadido]"
30. Que los artículos 51 del código electoral federal y 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
31. Que en relación con los promocionales de los partidos políticos, en las etapas de precampañas y campañas, corresponde a las autoridades electorales locales la elaboración de las propuestas de pautas de los mensajes de precampaña y campaña de los partidos políticos las cuales serán aprobadas, en su caso por el Comité de Radio y Televisión del Instituto, de conformidad con los artículos 65, párrafos 1 y 2, y 66, párrafos 1 y 2 del código federal electoral; 29; 30, párrafo 1 y 36, párrafo 2 del reglamento de referencia.

32. Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 6, párrafo 4, inciso a) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral es la autoridad responsable de conocer y aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos. Asimismo, que según lo establecen el inciso b) del mismo artículo, y los artículos 30, párrafo 2 y 36, párrafo 2 del mismo ordenamiento, dicho Comité es el encargado de conocer y, en su caso, corregir, suprimir o adicionar las pautas que presenten las autoridades electorales locales, respecto del tiempo que corresponda a los partidos políticos.
33. Que por lo que respecta a los promocionales de las autoridades electorales, el artículo 68, párrafos 1, 2 y 3 del código referido establece que, para el cumplimiento de los fines propios de las autoridades electorales locales en las entidades federativas con jornada electoral no coincidente con la federal, el Instituto asignará tiempo en radio y televisión conforme a la disponibilidad con que se cuente. El Consejo General determinará el tiempo en radio y televisión que se asignará a las autoridades electorales locales, conforme a la solicitud que aquéllas presenten.
34. Que el Instituto Federal Electoral, a través de la Junta General Ejecutiva, elaborará las pautas de transmisión de sus propios mensajes en el tiempo restante. Las autoridades electorales locales propondrán al Instituto las pautas que correspondan a los tiempos que les asigne el Consejo General, de conformidad con los artículos 72, párrafo 1, inciso e) del código federal electoral; 6 párrafo 2, incisos a) y b); 36, párrafo 3 del reglamento a que se ha hecho referencia.
35. Que según lo preceptúa el artículo 38, párrafo 1, inciso c) del reglamento de mérito, las pautas aprobadas por el Comité de Radio y Televisión o por la Junta General Ejecutiva podrán modificarse por la celebración de elecciones extraordinarias, en cuyo caso las modificaciones deberán notificarse al menos diez días previos al inicio de transmisiones.
36. Que de lo anterior se colige que **(i) este Consejo General es el órgano competente para determinar la cobertura territorial, y el tiempo que se destinará a los partidos políticos en radio y televisión en elecciones extraordinarias; (ii) las autoridades electorales locales serán responsables de la elaboración de las propuestas de pautas de los mensajes de precampaña y campaña de los partidos políticos y para sus propios fines; (iii) el Comité de Radio y Televisión es competente para aprobar las pautas de transmisión de mensajes de partidos políticos; y que (iv) la Junta General Ejecutiva deberá aprobar los pautados de los mensajes de las autoridades electorales.**
37. Que como quedó anotado en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero aprobó la Convocatoria y calendario para la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, estableciendo como fecha de inicio del proceso electoral el día 3 de febrero de 2009, y fijando la celebración de la jornada electoral respectiva, el domingo 19 de abril del mismo año.
38. Que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero hizo del conocimiento de esta autoridad electoral federal las propuestas de pautas, acuerdos y lineamientos aprobados por el Consejo General de ese Instituto, para garantizar el acceso de los partidos políticos a las prerrogativas de radio y televisión durante las precampañas y campañas del proceso electoral extraordinario para elegir al Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, en dicha entidad federativa.
39. Que los acuerdos y lineamientos aludidos establecen que el periodo de los procesos internos de selección de los partidos políticos dará inicio el 3 de febrero de 2009 y concluirá el 3 de marzo siguiente, periodo dentro del cual podrán realizarse las precampañas cuya duración no podrá exceder de 11 días. Por su parte, el instituto electoral de la entidad determinó que **el periodo de campañas electorales correrá del 26 de marzo al 15 de abril del mismo año. Tocante al periodo de precampañas, la autoridad electoral local determinó como plazo de acceso conjunto a los medios de comunicación el que corre del 21 de febrero al 3 de marzo de 2009.**
40. Que el artículo Vigésimo Segundo Transitorio de Ley Electoral Local dispone, en relación con el diverso 59, noveno párrafo del propio ordenamiento, que el porcentaje de votación para que los partidos políticos conserven su registro será del 2% de la votación estatal emitida en cualesquiera de las elecciones que se celebren en el proceso electoral del año 2008. En tal sentido, según se indica en el considerando XVII del *Acuerdo 015/SO/03-02-2009, mediante el cual se aprueban los lineamientos y propuestas de pautas para hacer uso de las prerrogativas que en materia de radio y televisión se otorgan a los partidos políticos durante el periodo de precampaña electoral, para la elección extraordinaria municipal de Malinaltepec, Guerrero*, a fin de obtener los porcentajes de votación que corresponden a cada uno de los partidos políticos para el efecto de distribuir de manera proporcional el 70% de los tiempos en materia de radio y televisión, se excluyeron los votos de los partidos políticos **Alternativa Socialdemócrata y Alianza por Guerrero**, toda vez que ambos perdieron su registro ante ese órgano electoral, al no haber alcanzado el 2% de la votación total necesaria para mantenerlo.

41. Que respecto de la distribución de tiempo entre los partidos políticos, en el acuerdo anteriormente citado se señala lo siguiente:

“XVIII. Que una vez excluidos de la votación proporcional de la elección de diputados de mayoría relativa, los votos de los partidos antes referidos, así como los votos nulos, cada partido político obtuvo la siguiente votación y porcentaje:

VOTACION AJUSTADA PARA LA DISTRIBUCION DEL 70% DE LAS PRERROGATIVAS PARA RADIO Y TV POR CONCEPTO DE PRECAMPAÑAS		
PARTIDO	VOTACION	PORCENTAJE
PAN	621.08	9.37%
PRI	2317.35	34.94%
PRD	2317.91	34.95%
PT	272.46	4.11%
PVEM	433.49	6.54%
PC	521.78	7.87%
PNA	147.80	2.23%
VOTACION TOTAL	6631.87	100.00%

42. Que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero remitió propuestas de pautas para la etapa de precampañas y para la de campañas electorales del proceso comicial extraordinario que nos ocupa; sin embargo, **la relativa al periodo de precampaña local resulta inoperante**, por las siguientes razones:

Los acuerdos identificados con las claves 015/SO/03-02-2009 y 016/SO/03-02-2009 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero determinaron como periodos de acceso conjunto a la radio y a la televisión de los partidos políticos con motivo de las precampañas y campañas del proceso electoral extraordinario en Malinaltepec, los siguientes:

ETAPA DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO	PERIODO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISION	DURACION
Precampañas electorales	21 de febrero al 3 de marzo	11 días
Campañas electorales	26 de marzo al 15 de abril	21 días

Ahora bien, debe tenerse en consideración que los párrafos 1, inciso c) y 5 del artículo 38 del reglamento de la materia disponen que **las modificaciones a las pautas de transmisión de mensajes de partidos políticos y autoridades electorales por la celebración de elecciones extraordinarias deberán notificarse a las estaciones de radio y canales de televisión con al menos diez días de anticipación.**

Actualmente están vigentes las pautas de transmisión para las precampañas federales, aprobadas mediante el *Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, dentro de las Precampañas Federales que se llevarán a cabo del 31 de enero al 11 de marzo, en las 21 entidades federativas que no tendrán proceso electoral local con jornada electoral coincidente con la federal* identificado con la clave ACRT/022/2008, entre las que se encuentra el Estado de Guerrero. De esta manera, las pautas vigentes deben ser modificadas respecto de la estación que cubrirá —conforme al catálogo aprobado por el Consejo General— la elección extraordinaria, actualizándose así el supuesto aludido.

En ese sentido, debido a la obligación de notificar las modificaciones al pautado dentro de los diez días hábiles previos al inicio de transmisiones y en razón de que los partidos políticos no han presentado la totalidad de los materiales que se difundirán, resulta imposible jurídica y técnicamente que la emisora mencionada transmita conforme a la pauta propuesta por la autoridad electoral local durante el periodo de precampaña del proceso extraordinario. Consecuentemente, durante el periodo que corre del día 21 de febrero al 3 de marzo de 2009, permanecerá vigente la pauta ordenada a la emisora de referencia, mediante el acuerdo ACRT/022/2008.

43. Que, por lo anterior, el Comité de Radio y Televisión y la Junta General Ejecutiva sólo deberán aprobar la pauta para la transmisión en radio de los promocionales de partidos políticos y de autoridades electorales, respectivamente, relativa al periodo de campaña. Al respecto, debe tenerse en consideración que al tratarse de la aprobación una pauta de transmisión para un periodo determinado (campaña local) y no de modificación a un pautado previamente notificado, la misma deberá ser notificada a la estación obligada, al menos con veinte días de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones relacionadas con la cobertura de las campañas electorales del proceso electoral extraordinario que nos ocupa, de conformidad con el artículo 45, párrafo 1, inciso a) del reglamento de la materia.
44. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo de conformidad con los artículos 51, párrafo 1, inciso a), 108, párrafo 1, inciso a), 109, párrafo 1, y 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso a) y 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
45. Que de acuerdo con el artículo 118, párrafo 1, incisos a) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto tiene la atribución de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
46. Que el artículo 117, párrafo 2 del código federal electoral en relación con el artículo 6, párrafo 2, inciso h) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, disponen que el Secretario Ejecutivo establecerá los acuerdos para asegurar la oportuna publicación de los acuerdos y resoluciones de carácter general del Instituto.
47. Que como lo señalan los artículos 51, párrafo 1, inciso f) y 134, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 53, párrafo 1, inciso j) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y 6, párrafo 5, inciso c) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas fungir como autoridades auxiliares de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, párrafo 1, inciso a); 62, párrafo 6; 74, párrafo 4; 105, párrafo 1, inciso h); 108, párrafo 1, inciso a); 109, párrafo 1; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos l) y z), y 134, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, incisos a); 6, párrafo 1, incisos a), d) y e); 33, párrafo 1; 34, párrafo 1; 48, párrafo 2 y 49, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se determina la cobertura territorial y el tiempo que se destinará a los partidos políticos dentro del proceso electoral extraordinario para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, conforme a lo siguiente:

Durante el periodo de campaña en el proceso electoral extraordinario de Malinaltepec (del 26 de marzo al 15 de abril de 2009), se asignan como prerrogativa para los partidos políticos, dieciocho minutos diarios en la emisora de radio que participará en la cobertura del proceso electoral extraordinario para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, en el Estado de Guerrero.

Tocante al periodo de precampañas, la autoridad electoral local determinó como plazo de acceso conjunto a los medios de comunicación el que corre del 21 de febrero al 3 de marzo de 2009, por lo que no es procedente la asignación de tiempo en radio con motivo de la precampaña de dicho proceso electoral extraordinario, debido a que el artículo 38 del reglamento de la materia dispone que las modificaciones a las pautas de transmisión de mensajes de partidos políticos y autoridades electorales por la celebración de elecciones extraordinarias deberán notificarse a las emisoras con al menos diez días de anticipación.

SEGUNDO. Se instruye al Comité de Radio y Televisión a que verifique y, en su caso, apruebe la propuesta de pauta de transmisión de los mensajes de los partidos políticos en el periodo de campañas en el proceso electoral extraordinario para elegir al Ayuntamiento de Malinaltepec, Estado de Guerrero.

TERCERO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva a que verifique y, en su caso, apruebe la propuesta de pauta de transmisión de los mensajes de las autoridades electorales en el periodo de campañas en el proceso electoral extraordinario para elegir al Ayuntamiento de Malinaltepec, Estado de Guerrero.

CUARTO. El Consejo General del Instituto Federal Electoral hará del conocimiento público el Catálogo de la emisora de radio que participará en la cobertura del proceso electoral extraordinario para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, en el Estado de Guerrero, anexo al presente instrumento, a través de los siguientes medios:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación;
2. Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero;
3. Publicación en dos diarios de circulación en el Estado de Guerrero, que tengan cobertura en el Municipio de Malinaltepec; y
4. Publicación en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral a que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de la emisora de radio que participará en la cobertura del proceso electoral extraordinario para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, en el Estado de Guerrero, en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO. Se instruye a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero a que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de la emisora de radio que participará en la cobertura del proceso electoral extraordinario para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, en el Estado de Guerrero, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEPTIMO. Se instruye a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero a que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de la emisora de radio que participará en la cobertura del proceso electoral extraordinario para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, en el Estado de Guerrero, en dos diarios de circulación en el Estado de Guerrero que tengan cobertura en el Municipio de Malinaltepec.

OCTAVO. Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral a que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de la emisora de radio que participará en la cobertura del proceso electoral extraordinario para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, en el Estado de Guerrero, en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto, se comunique el presente Acuerdo a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; al Instituto Electoral del Estado de Guerrero; al Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas; y, a través de las respectivas juntas ejecutivas locales, a la emisora de radio incluida en el Catálogo, para los efectos legales a que haya lugar.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de febrero de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

CATALOGO DE LA EMISORA DE RADIO PARA LA ELECCION EXTRAORDINARIA DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO A CELEBRARSE EL DOMINGO 19 DE ABRIL DE 2009

EMISORA QUE SE ESCUCHA EN EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO

PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	BLOQUEA	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	FORMATO DE MATERIAL
1	Guerrero	Atlamajac	Radio	XEZV-AM	800 Khz.	La Voz de la Montaña	Original	SI	GRO 5, 6, 7, 8	GRO 3, 6, 11, 22, 27	CD

LISTA que contiene la integración de los 32 Consejos Locales y los 300 Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Instituto Federal Electoral.

Lista que contiene la integración de los 32 Consejos Locales y los 300 Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Integración de los Consejos Locales

Entidad Federativa: Aguascalientes

Consejo Local

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Ignacio Ruelas Olvera
Secretario del Consejo	Jorge Valdés Macías
Consejero Electoral Propietario	Sandra Luz Alejandra Casarrubias Magallanes
Consejero Electoral Suplente	María Rivera Celis
Consejero Electoral Propietario	Rodolfo Corona Vázquez
Consejero Electoral Suplente	Ricardo Humberto Pasillas Farfán
Consejero Electoral Propietario	Pablo Gutiérrez Castorena
Consejero Electoral Suplente	Enrique Luján Salazar
Consejero Electoral Propietario	Griselda Alicia Macías Ibarra
Consejero Electoral Suplente	Rocío Catalina Reynoso Díaz
Consejero Electoral Propietario	Leticia Vázquez Méndez
Consejero Electoral Suplente	Consuelo Meza Márquez
Consejero Electoral Propietario	Juan Zaragoza Almaraz
Consejero Electoral Suplente	Ramón Arroyo Dueñas
Representante PAN Prop.	Jimena Becerril Alba
Representante PAN Supl.	Gastón Adan Zamarripa Ortíz
Representante PRI Prop.	Leonardo Salas Arenas
Representante PRI Supl.	Francisco Ramírez Martínez
Representante PRD Prop.	Gilberto Carlos Ornelas
Representante PRD Supl.	Norma González Martínez
Representante PT Prop.	No acreditó
Representante PT Supl.	No acreditó
Representante PVEM Prop.	Antonio Murillo Adame
Representante PVEM Supl.	Imelda Catalina Azcona Reynoso
Representante Convergencia Prop.	Raúl Martínez Delgado
Representante Convergencia Supl.	Liliana Ulloa Aguilera
Representante Nueva Alianza Prop.	Yuri Antonio Trinidad Montoya
Representante Nueva Alianza Supl.	Marco Arturo Reyes Delgado
Representante PSD Prop.	Fernando Fidencio Guzmán Gómez
Representante PSD Supl.	José Refugio Reyes

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Alejandro Morones Campos
Secretario del Consejo	Tomás Nieto Orozco
Consejero Electoral Propietario	Enrique Luján Salazar
Consejero Electoral Suplente	Abel García Medina
Consejero Electoral Propietario	Aarón Baca Morales
Consejero Electoral Suplente	Víctor Hugo Salazar Ortiz
Consejero Electoral Propietario	María Rivera Celis
Consejero Electoral Suplente	Dagoberto Carlos Mares Rincón
Consejero Electoral Propietario	Rocío Catalina Reynoso Díaz
Consejero Electoral Suplente	Karen Cristina Ruvalcaba Muñoz
Consejero Electoral Propietario	Rafael Alejandro Herrera López
Consejero Electoral Suplente	Francisco Javier Vázquez Ruíz
Consejero Electoral Propietario	Gabriela Hermsillo De la Torre
Consejero Electoral Suplente	Blanca Evelia Cardona De Luna

Representante PAN Prop.	Roberto Guerrero Castro
Representante PAN Supl.	Edgar Francisco Romo Reyes
Representante PRI Prop.	José de Jesús Ortíz Macías
Representante PRI Supl.	Sara Sophia Ortega Hernández
Representante PRD Prop.	José Cosme Ramos Mena
Representante PRD Supl.	Ramiro Rodríguez López
Representante PT Prop.	José Antonio Hernández Alvarez
Representante PT Supl.	María del Pilar Villalobos Hernández
Representante PVEM Prop.	José Luis Santoyo Valenzuela
Representante PVEM Supl.	Alma Delia Martínez Gallardo
Representante Convergencia Prop.	René Merla Rodríguez
Representante Convergencia Supl.	Francisco Guzmán Herrera
Representante Nueva Alianza Prop.	Salvador Robles Chávez
Representante Nueva Alianza Supl.	Higinio Juárez Martínez
Representante PSD Prop.	Antonio Plácido Vázquez
Representante PSD Supl.	Nolberto Gómez De Luna

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Emilio Mateos Cuevas
Secretario del Consejo	Esperanza Parga Tiscareño
Consejero Electoral Propietario	Verona Valencia García
Consejero Electoral Suplente	Alicia Romo De la Rosa
Consejero Electoral Propietario	José Fernando Pérez Cantú
Consejero Electoral Suplente	Juan Antonio Rodríguez González
Consejero Electoral Propietario	Ma. Teresa Muñoz Saldívar
Consejero Electoral Suplente	Roxana Carmen D'Escobar López Arellano
Consejero Electoral Propietario	Ma. Clara Müller Maldonado
Consejero Electoral Suplente	Alfredo Roberto Patiño Navarro
Consejero Electoral Propietario	Carlos César Santibáñez González
Consejero Electoral Suplente	Efraín Islas Ojeda
Consejero Electoral Propietario	Claudia Rodríguez Loera
Consejero Electoral Suplente	Yazmín Leticia Casas Hernández
Representante PAN Prop.	Rogelio Eduardo Burwell Garay
Representante PAN Supl.	Sofía Pamela Llamas Hernández
Representante PRI Prop.	Miguel Angel Nájera Herrera
Representante PRI Supl.	Sergio Trejo Reveles
Representante PRD Prop.	Rubén González Morales
Representante PRD Supl.	Jorge Lozano González
Representante PT Prop.	Héctor Cedillo Araiza
Representante PT Supl.	María Susana Romo Garza
Representante PVEM Prop.	Ramón Reyes Martínez
Representante PVEM Supl.	Orlando Adame Ramírez
Representante Convergencia Prop.	Juventino De Lira Mora
Representante Convergencia Supl.	José Alfredo Hornedo González
Representante Nueva Alianza Prop.	Alfredo Arias Delgado
Representante Nueva Alianza Supl.	Armando Quezada Chávez
Representante PSD Prop.	José Pablo Ruiz Sierra
Representante PSD Supl.	José Martín Padilla Luévano

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Claudia Guadalupe Falcón Ruiz
Secretario del Consejo	Alejandro Saldaña Peña
Consejero Electoral Propietario	Lilia Bertha Trespalacios Sosa
Consejero Electoral Suplente	José Luis Ruelas
Consejero Electoral Propietario	Dafne Elena Domínguez López
Consejero Electoral Suplente	Juan Raúl Vela González
Consejero Electoral Propietario	Cristóbal Humberto Tenorio Izazaga
Consejero Electoral Suplente	Víctor Manuel Rocha Jaime
Consejero Electoral Propietario	José Francisco Esparza Parada
Consejero Electoral Suplente	Sergio Aguilar Rosales
Consejero Electoral Propietario	Adriana Velia Damián Olvera
Consejero Electoral Suplente	Jesús Antonio De la Torre Rangel
Consejero Electoral Propietario	Marcela Martínez Roaro
Consejero Electoral Suplente	María del Pilar Cañal Antuña
Representante PAN Prop.	Juan Martín Raymundo López
Representante PAN Supl.	Sergio Vidal Galicia
Representante PRI Prop.	Rosa Fabiola Viramontes Serna
Representante PRI Supl.	Hugo Alejandro Cruz Franco
Representante PRD Prop.	Alejandro Sánchez Laguna
Representante PRD Supl.	Laura Josefina Santander Raya
Representante PT Prop.	Adán Pedroza Esparza
Representante PT Supl.	Jesús Adán Pedroza Ríos
Representante PVEM Prop.	Marcela Paniagua Otero
Representante PVEM Supl.	Cecilia Vela Aguilar
Representante Convergencia Prop.	José René Aguayo Rodríguez
Representante Convergencia Supl.	Alberto Márquez Ibarra
Representante Nueva Alianza Prop.	Alfredo Chávez García
Representante Nueva Alianza Supl.	Luis Alfonso Núñez Castro
Representante PSD Prop.	Yolanda López Gómez
Representante PSD Supl.	Virginia Mena Pérez

Entidad Federativa: Baja California**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Sergio Bernal Rojas
Secretario del Consejo	María Magdalena Pérez Ortiz
Consejero Electoral Propietario	Margarita Barajas Tinoco
Consejero Electoral Suplente	María Luisa Yarza González
Consejero Electoral Propietario	Lourdes Rocio Botello Valle
Consejero Electoral Suplente	Guadalupe Flores Meza
Consejero Electoral Propietario	Víctor Alejandro Espinoza Valle
Consejero Electoral Suplente	Ariosto Manrique Moreno
Consejero Electoral Propietario	Thalía Gaona Arredondo
Consejero Electoral Suplente	Juan Salvador Báez y Teutli
Consejero Electoral Propietario	Enrique Carlos Blancas de la Cruz
Consejero Electoral Suplente	Gerardo Arturo Galván Rubio
Consejero Electoral Propietario	Jorge Alfredo Torres Torres
Consejero Electoral Suplente	Juan José Sánchez Soler

Representante PAN Prop.	Omar Verdugo Barba
Representante PAN Supl.	Eleazar Verastegui Galicia
Representante PRI Prop.	Obed Silva Sánchez
Representante PRI Supl.	Daniela Allende Reynoso
Representante PRD Prop.	Efrén Macias Lezama
Representante PRD Supl.	Irma Leticia Celedón Talamantes
Representante PT Prop.	José Refugio Cañada García
Representante PT Supl.	María Guadalupe López López
Representante PVEM Prop.	Claudio Miguel Sandoval González
Representante PVEM Supl.	Ildefonso Chomina Molina
Representante Convergencia Prop.	Dulce María Rojas Hernández
Representante Convergencia Supl.	José Octavio Ferrer Burgos
Representante Nueva Alianza Prop.	Rogelio Robles Dumas
Representante Nueva Alianza Supl.	Berenice Morán Sánchez
Representante PSD Prop.	Néstor López Pichardo
Representante PSD Supl.	Martha Beatriz Avalos Valenzuela

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Leopoldo Martínez Herrera
Secretario del Consejo	José Francisco Sánchez Guerrero
Consejero Electoral Propietario	Arcadio López Razo
Consejero Electoral Suplente	Emilio Ríos Macias
Consejero Electoral Propietario	María Eugenia Gómez Carlon
Consejero Electoral Suplente	Fernando González Reynoso
Consejero Electoral Propietario	Jesús Lugo González
Consejero Electoral Suplente	Bonifacio Sandoval Moyron
Consejero Electoral Propietario	Irma Beatriz Solorio Terrazas
Consejero Electoral Suplente	Gustavo Ríos González
Consejero Electoral Propietario	César Efraín Bernal Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Higilio Alvarez Constantino
Consejero Electoral Propietario	Armando Gómez Calera
Consejero Electoral Suplente	Hermenegildo Luján Salas
Representante PAN Prop.	José Angel Ríos Morales
Representante PAN Supl.	Edna Patricia Duron Naranjo
Representante PRI Prop.	Salvador Escobar Gudina
Representante PRI Supl.	Arturo Hernández Cruz
Representante PRD Prop.	Rosendo López Guzmán
Representante PRD Supl.	J. Guadalupe Montoya Jiménez
Representante PT Prop.	María Guadalupe López López
Representante PT Supl.	José Luis Agundez Muriño
Representante PVEM Prop.	Gloria Alicia Nieves Morales
Representante PVEM Supl.	Ildefonso Chomina Molina
Representante Convergencia Prop.	Ixchel Ismailia Ortega Verdugo
Representante Convergencia Supl.	Ramón Adrián Marín Cota
Representante Nueva Alianza Prop.	Manuel Acero Antuna
Representante Nueva Alianza Supl.	Raymundo García Ojeda
Representante PSD Prop.	Luis Humberto Díaz Vela
Representante PSD Supl.	María Soledad del Pilar Ortiz Franco

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Mario José Ochoa Quintero
Secretario del Consejo	Luis Roberto Lagunes Gómez
Consejero Electoral Propietario	Luz Beatriz Romo Bustos
Consejero Electoral Suplente	Ana Lilia Martínez Muñoz
Consejero Electoral Propietario	Ana Isabel Ibarra Ramos
Consejero Electoral Suplente	José Francisco Magadan Arteaga
Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel García Romero
Consejero Electoral Suplente	Héctor Robles Fernández
Consejero Electoral Propietario	Juan Crispín Valencia López
Consejero Electoral Suplente	Patricia Avilés Muñoz
Consejero Electoral Propietario	Angel Rivera Granados
Consejero Electoral Suplente	Gustavo Casanova Cárdenas
Consejero Electoral Propietario	Reginaldo Esquer Toledo
Consejero Electoral Suplente	Jorge Ignacio García Serrano
Representante PAN Prop.	Eleazar Verastegui Galicia
Representante PAN Supl.	Horacio Alfonso Millán Castillo
Representante PRI Prop.	Ramón García García
Representante PRI Supl.	Rosa Isela Dávalos Méndez
Representante PRD Prop.	Paula Cruz Ríos
Representante PRD Supl.	Froylan Cruz Ríos
Representante PT Prop.	José Magdaleno González Rojero
Representante PT Supl.	María Ofelia Fierro Maldonado
Representante PVEM Prop.	Hilda Fernández Mendoza
Representante PVEM Supl.	Ismael Chomina Fernández
Representante Convergencia Prop.	Celia García Lizardi
Representante Convergencia Supl.	Liliana Guadalupe González Galván
Representante Nueva Alianza Prop.	Berenice Morán Sánchez
Representante Nueva Alianza Supl.	Efraín Rivera Barrones
Representante PSD Prop.	Ignacio Fermín Vega González
Representante PSD Supl.	Edgar Fernando Pérez Espinoza

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	David Rodríguez García
Secretario del Consejo	
Consejero Electoral Propietario	María Norma Bocanegra Gastélum
Consejero Electoral Suplente	Sergio Sánchez Rocha
Consejero Electoral Propietario	Esther del Pilar Sáenz Kennedy
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	María Reyna Martínez Hernández
Consejero Electoral Suplente	Arturo Arroyo Sotelo
Consejero Electoral Propietario	Jesús Manuel Nava Rivera
Consejero Electoral Suplente	María del Socorro Romero Lozano
Consejero Electoral Propietario	Soraya Valencia Mayoral
Consejero Electoral Suplente	Tonatiuh López Gorosave
Consejero Electoral Propietario	Gabriel Arturo Neri Cornejo
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Eva Covarrubias Vázquez
Representante PAN Supl.	Jovanni Gerardo Del Río López
Representante PRI Prop.	José Luis González Zatarain
Representante PRI Supl.	Jorge Carlos Herrera Vallejan
Representante PRD Prop.	Diego Murrieta Lozano
Representante PRD Supl.	Arturo Serratos Tejeda
Representante PT Prop.	Alejandro Reyes Pérez
Representante PT Supl.	José Luis Hernández Escamilla
Representante PVEM Prop.	Octavio Ernesto Sánchez Ramoneti
Representante PVEM Supl.	Héctor Cota Camacho
Representante Convergencia Prop.	Gabriel Vélez Villalobos
Representante Convergencia Supl.	Armando Miguel Cervantes Bautista
Representante Nueva Alianza Prop.	Alberto Moreno Garayzar
Representante Nueva Alianza Supl.	Gilberto Medina Beltrán
Representante PSD Prop.	Fernando Saguchi Chávez
Representante PSD Supl.	Esthela Sarahi Cabrera Ochoa

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Cecilia Hidalgo Silva
Secretario del Consejo	Hermelinda Guzmán Chong
Consejero Electoral Propietario	Laura Martínez Rubio
Consejero Electoral Suplente	José Ramón Guerra Lizarraga
Consejero Electoral Propietario	Juan Francisco Guzmán Peña
Consejero Electoral Suplente	Elizabeth Alvarado Castro
Consejero Electoral Propietario	Lilia María Guadalupe Rosas Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Jesús Ramón Pérez Arvizu
Consejero Electoral Propietario	Noé López Zúñiga
Consejero Electoral Suplente	Sergio Meza Ruiz
Consejero Electoral Propietario	Judith Heredia Pineda
Consejero Electoral Suplente	Alejandrina García Valdez
Consejero Electoral Propietario	José Enrique Álvarez Madrigal
Consejero Electoral Suplente	Marisela Rodríguez Rodríguez
Representante PAN Prop.	Ygnacio Salinas Mendiola
Representante PAN Supl.	Nelida Morales Alonso
Representante PRI Prop.	Fabián Soto Gálvez
Representante PRI Supl.	Adán Aurelio Juárez Urías
Representante PRD Prop.	Cresenciano Solano Alcocer
Representante PRD Supl.	Joel Cierra Hernández
Representante PT Prop.	Antonio Ortiz Gutiérrez
Representante PT Supl.	Martín Soto Alvarado
Representante PVEM Prop.	Nelly Lizbeth Ramos Escobedo
Representante PVEM Supl.	Nayme Avila Gaspar
Representante Convergencia Prop.	Trinidad Sánchez Rodríguez
Representante Convergencia Supl.	José Antonio Alvarado Castro
Representante Nueva Alianza Prop.	Daniel Gándara Arias
Representante Nueva Alianza Supl.	Silvia Lorena López Gilbert
Representante PSD Prop.	Leticia Leyva Moreno
Representante PSD Supl.	Griselda de la Vara Gastelum

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Jorge Luis Ruelas Miranda
Secretario del Consejo	María del Rocío Gudiño Martínez
Consejero Electoral Propietario	Esperanza Evangelina Herrera Vargas
Consejero Electoral Suplente	Michelle Taxis Flores
Consejero Electoral Propietario	Carlos Rubén Alcocer Fonseca
Consejero Electoral Suplente	Deisy Félix Sánchez
Consejero Electoral Propietario	María Isabel Treviño Urquijo
Consejero Electoral Suplente	Gabriel Sánchez González
Consejero Electoral Propietario	Efraín Álvarez Benítez
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Magdalena Valdez Salcido
Consejero Electoral Suplente	Saúl Salazar Jiménez
Consejero Electoral Propietario	Juan Ricardo Leos Beltrán
Consejero Electoral Suplente	Carlos Alberto Carballo Ibarra
Representante PAN Prop.	Carlos Alejandro Cárdenas Quiñónez
Representante PAN Supl.	María Dolores Jáuregui Delgado
Representante PRI Prop.	Alvaro Eduardo Montaña Rubio
Representante PRI Supl.	Carlos Avila Cerecero
Representante PRD Prop.	María Robles Bustamante
Representante PRD Supl.	Marco Antonio Sandes Robles
Representante PT Prop.	José Moreno Moreno
Representante PT Supl.	Jesús Olan Rodríguez
Representante PVEM Prop.	Armando Barragán Gardea
Representante PVEM Supl.	Luis Alberto Vargas González
Representante Convergencia Prop.	María Petra Orduño López
Representante Convergencia Supl.	César Augusto Solórzano Reyes
Representante Nueva Alianza Prop.	Thelma Mayela Fernández Simental
Representante Nueva Alianza Supl.	Sonia Moreno Cabral
Representante PSD Prop.	Guadalupe Berraza Viramontes
Representante PSD Supl.	Blanca Cecilia Zavala Pérez

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Francisco Cabrera Valenzuela
Secretario del Consejo	Gustavo Andrade Gonzalez
Consejero Electoral Propietario	Mario Ortizvillacorta Lacave
Consejero Electoral Suplente	José Manuel Miranda Arroyo
Consejero Electoral Propietario	Rocío Socorro Ramírez Cisneros
Consejero Electoral Suplente	Fernando Aguiñiga Velásquez
Consejero Electoral Propietario	Irma Arisdelsi Uribe González
Consejero Electoral Suplente	Antonio Rodríguez Soto
Consejero Electoral Propietario	Víctor Herrero Otero
Consejero Electoral Suplente	Cuauhtémoc Vázquez Ruiz
Consejero Electoral Propietario	Horacio Chávez Peinado
Consejero Electoral Suplente	Hugo Octavio Sánchez Enríquez
Consejero Electoral Propietario	Jesús Manuel Sandez Contreras
Consejero Electoral Suplente	Dante Néstor Domínguez Chávez
Representante PAN Prop.	Karla Xenia Moncada Rodríguez
Representante PAN Supl.	Antonio Morales Sánchez
Representante PRI Prop.	Roberto Tomás García Ventura
Representante PRI Supl.	Jesús Torres Manrique
Representante PRD Prop.	José Luis Machado Arévalo
Representante PRD Supl.	Francisco Carrillo Linares
Representante PT Prop.	Alvaro Zárate Vélez
Representante PT Supl.	Alejandrina Santos Hernández
Representante PVEM Prop.	Rodolfo Márquez Fernández
Representante PVEM Supl.	Obed Natanael Rodríguez Quintero
Representante Convergencia Prop.	Jesús Rogelio Cuellar Hernández
Representante Convergencia Supl.	Arnoldo Torres Sánchez
Representante Nueva Alianza Prop.	Martín Salgado Villalobos
Representante Nueva Alianza Supl.	Leobardo Mendoza Díaz
Representante PSD Prop.	Martha Elisa de la Bara
Representante PSD Supl.	Sara Alejandra Vidafña Hernández

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Mario Gallardo López
Secretario del Consejo	Ramiro Anchondo Reyes
Consejero Electoral Propietario	Irma Alicia González Hernández
Consejero Electoral Suplente	Manuela Edith Salazar Bravo
Consejero Electoral Propietario	Blanca Rosa Campos Guillen
Consejero Electoral Suplente	Elsa de Jesús Hernández Fuentes
Consejero Electoral Propietario	María Dolores Félix Montes
Consejero Electoral Suplente	Hilda Nora Solorio Terrazas
Consejero Electoral Propietario	Héctor Rubio Montoya
Consejero Electoral Suplente	José Eduardo Soto Luna
Consejero Electoral Propietario	Rodolfo Martín Gómez Castellanos
Consejero Electoral Suplente	Martha Moreno Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Roberto Soto García
Consejero Electoral Suplente	Eduardo Angel Montes Hernández
Representante PAN Prop.	Anwar Ramos Gaona
Representante PAN Supl.	Francisco Jacov Avila Rodríguez
Representante PRI Prop.	Salvador Escobar Ramos
Representante PRI Supl.	Gustavo Martínez Lobatos
Representante PRD Prop.	David Saigas Morales
Representante PRD Supl.	Elga Mónica Rodríguez Pulido
Representante PT Prop.	María Ofelia Fierro Maldonado
Representante PT Supl.	José Magdaleno González Rojero
Representante PVEM Prop.	Ildelfonso Chomina Fernández
Representante PVEM Supl.	Ildelfonso Chomina Molina
Representante Convergencia Prop.	José Antonio Figueroa Valenzuela
Representante Convergencia Supl.	Ixchel Ismailia Ortega Verdugo
Representante Nueva Alianza Prop.	Ramón Zúñiga Barrera
Representante Nueva Alianza Supl.	Ramon Andres Amaya Padilla
Representante PSD Prop.	María Elena Rangel Camacho
Representante PSD Supl.	Eduardo Ponce de León

Consejo Distrital 08

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Clemente Custodio Ramos Mendoza
Secretario del Consejo	Juan Carlos Merlín Muñoz
Consejero Electoral Propietario	Arturo Durán Robles
Consejero Electoral Suplente	Alfredo Islas Mendoza
Consejero Electoral Propietario	María de la Luz Macías Miranda
Consejero Electoral Suplente	Pedro Blanco Morales
Consejero Electoral Propietario	Martha Patricia Zepeda Ruíz
Consejero Electoral Suplente	Sixto Luna Cruz
Consejero Electoral Propietario	Selene Martha Ofelia González Blanco
Consejero Electoral Suplente	Gloria Elizabeth Martínez Padilla
Consejero Electoral Propietario	Abdel Camargo Martínez
Consejero Electoral Suplente	Ricardo Alarcón Ramírez
Consejero Electoral Propietario	María Luisa Rubio Barco
Consejero Electoral Suplente	Ricardo Zúñiga Tostado
Representante PAN Prop.	Francisco Javier Benítez Olea
Representante PAN Supl.	Luis Sandoval Figueroa
Representante PRI Prop.	Víctor César Ptácnik Lizárraga
Representante PRI Supl.	Laura Leticia Gálvez Robles
Representante PRD Prop.	Fernando Ortiz Rico Arreaga
Representante PRD Supl.	Víctor Sánchez Corona
Representante PT Prop.	Martín Soto Alvarado
Representante PT Supl.	Samantha Sol Gallegos
Representante PVEM Prop.	Otoniel Martínez Vázquez
Representante PVEM Supl.	Vanessa Esmeralda Velázquez Loera
Representante Convergencia Prop.	César Augusto Solórzano Reyes
Representante Convergencia Supl.	Jesús Rogelio Cuéllar Hernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Blanca Nidia Inzunza Angulo
Representante Nueva Alianza Supl.	Juan Antonio Trujillo Pedraza
Representante PSD Prop.	Martha Elisa Guadalupe Hernández de la Vara
Representante PSD Supl.	Sara Alejandra Vidafña Hernández

Entidad Federativa: Baja California Sur**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Jaime Arturo Ortíz González
Secretario del Consejo	Carlos Eduardo Salazar Castañeda
Consejero Electoral Propietario	María Luisa Cabral Bowling
Consejero Electoral Suplente	Josefina Montoya González
Consejero Electoral Propietario	José Luis Díaz de León Álvarez
Consejero Electoral Suplente	Juan Liborio Fenech Cardoza
Consejero Electoral Propietario	Blanca Olivia Peña Molina
Consejero Electoral Suplente	María Teresa García Pelayo
Consejero Electoral Propietario	José Ismael Hinojosa Oliva
Consejero Electoral Suplente	Martha Yadira Girón Cadena
Consejero Electoral Propietario	Rodrigo Serrano Castro
Consejero Electoral Suplente	Aurelio Ortíz Zambrano
Consejero Electoral Propietario	José Luis Taylor Ojeda
Consejero Electoral Suplente	Guillermo Valeriano Beltrán Rochín
Representante PAN Prop.	José Luis de la Torre Ramírez
Representante PAN Supl.	María Elba Lombera Romero
Representante PRI Prop.	Agapito Duarte Hernández
Representante PRI Supl.	José Noé López Ramírez
Representante PRD Prop.	Rubén Atilio Perea de la Peña
Representante PRD Supl.	Julio Cesar Castro Pérez
Representante PT Prop.	Nestor Alejandro Araiza Castellón
Representante PT Supl.	Jesús María Montiel Cortéz
Representante PVEM Prop.	María Guadalupe Caldera Ortíz
Representante PVEM Supl.	Loreto Villavicencio Villavicencio
Representante Convergencia Prop.	Alvaro Augusto Fox Peña
Representante Convergencia Supl.	Cirilo Romero Zumaya
Representante Nueva Alianza Prop.	Fernando Angel Avila
Representante Nueva Alianza Supl.	Francisco Antonio Lucero Salvatierra
Representante PSD Prop.	Félix Manuel Carballo Collins
Representante PSD Supl.	Israel Vidales Rezendiz

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Hugo Villa Quintero
Secretario del Consejo	Arcenio Murillo Flores
Consejero Electoral Propietario	Ofelia Peralta Patrón
Consejero Electoral Suplente	Maricela Gómez Lucero
Consejero Electoral Propietario	Rosario Yadira Macedo Acosta
Consejero Electoral Suplente	Esther Camacho Barajas
Consejero Electoral Propietario	Rosa María Rivera Félix
Consejero Electoral Suplente	Gricelda Gómez Contreras
Consejero Electoral Propietario	Jesús Martín Higuera Sandoval
Consejero Electoral Suplente	Rubén González Castro
Consejero Electoral Propietario	J. Martín Díaz Meléndez
Consejero Electoral Suplente	José Ramón Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	Roberto González Espinoza
Consejero Electoral Suplente	Raúl Enrique García Tapiz
Representante PAN Prop.	Marco Antonio Burgoin Meza
Representante PAN Supl.	Griselda Dolores Gómez Arballo
Representante PRI Prop.	Jorge Luis Reynoso Girón
Representante PRI Supl.	Mauricio Alfonso Arce Gómez
Representante PRD Prop.	Rubén Cano Elías
Representante PRD Supl.	José Francisco Javier Pinedo Pérez
Representante PT Prop.	Alejandro Fidel Romero Gómez
Representante PT Supl.	Jesús Enrique Cruz Valenzuela
Representante PVEM Prop.	Enrique Zazueta González
Representante PVEM Supl.	Eduardo Zatarain Aviles
Representante Convergencia Prop.	No acreditó
Representante Convergencia Supl.	José Cruz Villavicencio Aguilar
Representante Nueva Alianza Prop.	Carmina Guadalupe Villavicencio López
Representante Nueva Alianza Supl.	Emiliano Zarate Aguilar
Representante PSD Prop.	Francisco Sotero Liera Villavicencio
Representante PSD Supl.	Juana Moreno Camacho

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Diodoro Matías Valdés Juárez
Secretario del Consejo	Guillermo Manuel Porras González
Consejero Electoral Propietario	Nora Patricia Márquez Castro
Consejero Electoral Suplente	María Concepción Carballo Hiraes
Consejero Electoral Propietario	Leticia Vázquez Castillo
Consejero Electoral Suplente	Adriana Luna Aguilar
Consejero Electoral Propietario	María España Karen de Monserrath Rincón Avena
Consejero Electoral Suplente	Allan Alexander Amador Cervantes
Consejero Electoral Propietario	Carlos Roberto García Formenti Núñez
Consejero Electoral Suplente	Alejandro Moreno Gallo
Consejero Electoral Propietario	Armando Vega Velázquez
Consejero Electoral Suplente	Eduardo Rigoberto Velasco Calderón
Consejero Electoral Propietario	Aurelio Ortiz Zambrano
Consejero Electoral Suplente	Ricardo Escoppinichi
Representante PAN Prop.	Julio César Buenrostro de Dios
Representante PAN Supl.	Alejandro Aviles Ortega
Representante PRI Prop.	Manuel Arce Delgadillo
Representante PRI Supl.	Miguel Ángel Robles Gastelum
Representante PRD Prop.	Julio César Castro Pérez
Representante PRD Supl.	Golfredo Meza Cota
Representante PT Prop.	Jesús María Montiel Cortéz
Representante PT Supl.	Rosario Arredondo Aviles
Representante PVEM Prop.	Daniel Pérez Arellano
Representante PVEM Supl.	José Manuel Ochoa Cervantes
Representante Convergencia Prop.	Carlos Cesar Barrón Pinto
Representante Convergencia Supl.	Felipe de Jesús Zepeda González
Representante Nueva Alianza Prop.	Blanca Guadalupe Guluarte Guluarte
Representante Nueva Alianza Supl.	Manuel Alejandro Bobadilla Armenta
Representante PSD Prop.	Noemy Estanislada Resendiz Mata
Representante PSD Supl.	Félix Manuel Carballo Collins

Entidad Federativa: Campeche
Consejo Local

Cargo	Nombre
Consejero Presidente Secretario del Consejo	Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz Luis Arturo Carrillo Velasco
Consejero Electoral Propietario Consejero Electoral Suplente Consejero Electoral Propietario Consejero Electoral Suplente Consejero Electoral Propietario Consejero Electoral Suplente Consejero Electoral Propietario Consejero Electoral Suplente Consejero Electoral Propietario Consejero Electoral Suplente Consejero Electoral Propietario Consejero Electoral Suplente	Carmen Hernández Montejo Yuridia Guadalupe Flores Romero Guadalupe Magaly Juárez Arellano Yolanda Beatriz Salcedo Espadas Celso Constancio García Maldonado Vacante Javier Fernando Castillo Castillo Vacante Leydi Carmen Méndez Remellón Teresita del Carmen González Jiménez Alejandro Sahuí Maldonado Lorena Guadalupe Boldo Buaiz
Representante PAN Prop. Representante PAN Supl. Representante PRI Prop. Representante PRI Supl. Representante PRD Prop. Representante PRD Supl. Representante PT Prop. Representante PT Supl. Representante PVEM Prop. Representante PVEM Supl. Representante Convergencia Prop. Representante Convergencia Supl. Representante Nueva Alianza Prop. Representante Nueva Alianza Supl. Representante PSD Prop. Representante PSD Supl.	William Joaquín Barahona Amaya Carlos Francisco Martínez Gutiérrez Julián Andrade Requena Candelario Javier Pacheco Quijano Luis Antonio Gómez López Rubén Chablé Barceló Leonel Patricio Cruz León Virginia Valle Montenegro Luis Alberto Barahona Muñoz Roberto Escamilla Hernández Manuel Jesús Zavala Salazar Carlos Enrique Martínez Ake Teresita del Jesús Heredia Villanueva Marlon Jesús Estrella González Claudia Elena Leciano Pacheco Ivette del Carmen Molina Que

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente Secretario del Consejo	Alvaro Cano Barajas Juan Carlos Ara Sarmiento
Consejero Electoral Propietario Consejero Electoral Suplente Consejero Electoral Propietario Consejero Electoral Suplente Consejero Electoral Propietario Consejero Electoral Suplente Consejero Electoral Propietario Consejero Electoral Suplente Consejero Electoral Propietario Consejero Electoral Suplente Consejero Electoral Propietario Consejero Electoral Suplente	Miguel Angel Chan González Vacante Oscar Alfredo López Chan Sofía del Pilar Can Madrazo Ileana Celina López Díaz Alfonso Elías López Castro Carlos Alberto Medina Hernández Yolanda Isabel Segovia Cuevas Mario Pacheco Couoh José de la Luz Canche Pech Fernando Antonio Rubio Esparza Abril Azmabeth Azar Oreza
Representante PAN Prop. Representante PAN Supl. Representante PRI Prop. Representante PRI Supl. Representante PRD Prop. Representante PRD Supl. Representante PT Prop. Representante PT Supl. Representante PVEM Prop. Representante PVEM Supl. Representante Convergencia Prop. Representante Convergencia Supl. Representante Nueva Alianza Prop. Representante Nueva Alianza Supl. Representante PSD Prop. Representante PSD Supl.	Carlos Roble Tercero Yamile Guadalupe Yerbes Chan Eduardo Potenciano Pérez Oscar Rosendo Antonio Haw Arjona José del Carmen Segovia Cruz Rubén Chablé Barceló Marco Antonio Alvarez Díaz Patricio Leonel Cruz León Roberto Escamilla Hernández Luis Alberto Barahona Muñoz Carlos Enrique Martínez Ake Juan Carlos Santamaría Cazan Rene Calixto Mata Polanco Angelita Barahona Madero Adriana Liset del Carmen Landeros Cruz Luisa Nidelvia Martínez Sosa

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Sergio Iván Ruiz Castellot
Secretario del Consejo	Moisés Rodríguez Pacheco
Consejero Electoral Propietario	Roberto Bolón López
Consejero Electoral Suplente	José de los Santos Acosta Ocampo
Consejero Electoral Propietario	Elisa Esther González García
Consejero Electoral Suplente	Rebeca Canul Torres
Consejero Electoral Propietario	María Dinorah Hurtado Sansores
Consejero Electoral Suplente	Patricio José Zavala Cicler
Consejero Electoral Propietario	Margarita Méndez Zamora
Consejero Electoral Suplente	Martha Emilia Calzada Pereira
Consejero Electoral Propietario	Lucio Alberto Pat Fernández
Consejero Electoral Suplente	Abraham Trujillo Camacho
Consejero Electoral Propietario	Xavier del Angel Pacheco Uc
Consejero Electoral Suplente	Eunice Judith Rivera Alonzo
Representante PAN Prop.	José Luis Domínguez Gómez
Representante PAN Supl.	Manuel Jesús Abadía Calderón
Representante PRI Prop.	Víctor Gerardo Rosado Jiménez
Representante PRI Supl.	Sixto Enrique Sosa Lizama
Representante PRD Prop.	Jimmy Oliver Cicler Pérez
Representante PRD Supl.	Leopoldo Petres Zavala
Representante PT Prop.	Angélica Solís González
Representante PT Supl.	Josafat Dzul Brito
Representante PVEM Prop.	Miguel Angel Maldonado Willis
Representante PVEM Supl.	Darwin Uriel Sosa Morales
Representante Convergencia Prop.	Rocío Guadalupe Jiménez Vera Hernández
Representante Convergencia Supl.	Diego Ramón Palmer Flores
Representante Nueva Alianza Prop.	Oralia Castañón Nájera
Representante Nueva Alianza Supl.	Antonio Trejo Salazar
Representante PSD Prop.	Joaquín Contreras Suárez
Representante PSD Supl.	Rafael Contreras Alejo

Entidad Federativa: Coahuila**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Luis Vázquez López
Secretario del Consejo	Carlos Benito Arriaga Aguilar
Consejero Electoral Propietario	Salvador Ponce Ortiz
Consejero Electoral Suplente	Jorge Yamil Darwich Ramírez
Consejero Electoral Propietario	José Manuel Gutiérrez Romero
Consejero Electoral Suplente	Rubén Canseco López
Consejero Electoral Propietario	Alejandro Valdés Dávila
Consejero Electoral Suplente	Lerins Rafael Varela Castro
Consejero Electoral Propietario	Hortencia Hernández Méndez
Consejero Electoral Suplente	Miguel del Sagrado Corazón Aurelio Valdez Villarreal Miranda
Consejero Electoral Propietario	Telma Laura Palacios Ferrer
Consejero Electoral Suplente	Rosa María del Carmen Rodríguez Morales
Consejero Electoral Propietario	María Luisa Rodríguez Esparza
Consejero Electoral Suplente	Penélope Cueto García

Representante PAN Prop.	Claudia Magaly Palma Encalada
Representante PAN Supl.	José Guadalupe Martínez Valero
Representante PRI Prop.	Ramón Armando Verduzco Argüelles
Representante PRI Supl.	Alejandro Vicente Sorola
Representante PRD Prop.	María de la Luz Hernández Quezada
Representante PRD Supl.	Aureliano Chávez Armenta
Representante PT Prop.	Ricardo Rocha Márquez
Representante PT Supl.	José Angel Orta Alvarado
Representante PVEM Prop.	Javier de Jesús Rodríguez Mendoza
Representante PVEM Supl.	Layzza Aracely Monsivais Hernández
Representante Convergencia Prop.	Edmundo Martínez Verástegui
Representante Convergencia Supl.	Alfredo Flores Dávila
Representante Nueva Alianza Prop.	Francisco Ortiz Del Campo
Representante Nueva Alianza Supl.	José Luis Valencia Alarcón
Representante PSD Prop.	Samuel Acevedo Flores
Representante PSD Supl.	José Alfredo Jalomo Ortiz

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Alfonso Villarreal Gan
Secretario del Consejo	Jesús Miguel Armendáriz Olivares
Consejero Electoral Propietario	Soledad Garza Jiménez
Consejero Electoral Suplente	Norma Josefa Romero Alcocer
Consejero Electoral Propietario	Gregorio Salgado Garza
Consejero Electoral Suplente	Blanca Estela Brito García
Consejero Electoral Propietario	Maricela Acuña González
Consejero Electoral Suplente	José María Guajardo Pérez
Consejero Electoral Propietario	Juan Humberto Borrego Garza
Consejero Electoral Suplente	Juan Osvaldo Tovar González
Consejero Electoral Propietario	Oscar Yamanaka Galván
Consejero Electoral Suplente	Alfonso Contreras Cárdenas
Consejero Electoral Propietario	Claudia Elena Solís Pérez
Consejero Electoral Suplente	Norma Verónica Alvarado Martínez
Representante PAN Prop.	Daniel Arturo Benechi Luis
Representante PAN Supl.	Aureliano Reyes Morales
Representante PRI Prop.	Rogelio De los Reyes Castro
Representante PRI Supl.	José Hermelo Castellón Martínez
Representante PRD Prop.	Armando Martínez Macías
Representante PRD Supl.	Héctor Efraín Sonora Valdés
Representante PT Prop.	Francisco Javier Cortés Gómez
Representante PT Supl.	Juan Pablo Alvarez García
Representante PVEM Prop.	Adrián Armando Peña Valdez
Representante PVEM Supl.	José Luis Villarreal Mancha
Representante Convergencia Prop.	Felipe Casas Sánchez
Representante Convergencia Supl.	Rosa María García Ramírez
Representante Nueva Alianza Prop.	Joel Hernández Galindo
Representante Nueva Alianza Supl.	Daniel Castillejo Rodríguez
Representante PSD Prop.	José Homero Castillo González
Representante PSD Supl.	Juan Manuel Flores Barrientos

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Luis Fernández Mier
Secretario del Consejo	Rafael Pavón Marcos
Consejero Electoral Propietario	Bertha Alicia Sepúlveda Rivera
Consejero Electoral Suplente	Elías García Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Francisco Javier Picazo Adame
Consejero Electoral Suplente	Jesús Valdemar Estrello Ramos
Consejero Electoral Propietario	Ma. Angélica Martínez Flores
Consejero Electoral Suplente	María Elena Sifuentes Luna
Consejero Electoral Propietario	Mariela Guadalupe Cervantes Viesca
Consejero Electoral Suplente	María Guadalupe Araceli Gamón García
Consejero Electoral Propietario	Humberto Valdez González
Consejero Electoral Suplente	Javier Sepúlveda Rivera
Consejero Electoral Propietario	Cecilia Gallegos Corona
Consejero Electoral Suplente	Alfonso Millán Abad
Representante PAN Prop.	José Daniel Gutiérrez Caudillo
Representante PAN Supl.	Faustino Esquivel Domínguez
Representante PRI Prop.	Pablo G. Wong Sanabria
Representante PRI Supl.	Alfredo Arroyo Rosales
Representante PRD Prop.	Manuel Wong Rodríguez
Representante PRD Supl.	Aureliano Chávez Armenta
Representante PT Prop.	María del Rosario González Juárez
Representante PT Supl.	Saúl González Juárez
Representante PVEM Prop.	Fernando Martínez Agüero
Representante PVEM Supl.	Reyes Ayala Maldonado
Representante Convergencia Prop.	Juventino Daniel Domínguez Rodríguez
Representante Convergencia Supl.	Blas Barboza Jiménez
Representante Nueva Alianza Prop.	Joel Espinoza Macias
Representante Nueva Alianza Supl.	Mario Alberto Ramírez Hernández
Representante PSD Prop.	Sonia Zulema Puente Hernández
Representante PSD Supl.	Nemesio Rivas Muños

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Oscar Mario Medina Martínez
Secretario del Consejo	Juan Eleazar Ramírez González
Consejero Electoral Propietario	José Fernando De los Santos Delgado
Consejero Electoral Suplente	Patricia del Carmen Tijerina Rendón
Consejero Electoral Propietario	Gloria Alicia Zertuche Méndez
Consejero Electoral Suplente	San Juana Yolanda Contreras García
Consejero Electoral Propietario	José Luís Garzón Valdez
Consejero Electoral Suplente	vacante
Consejero Electoral Propietario	Gilberto Rodríguez Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	vacante
Consejero Electoral Propietario	Jesús Alejandro Sustaita Vielmas
Consejero Electoral Suplente	José Antonio Guadalupe Rodríguez Rivas
Consejero Electoral Propietario	Refugio Arturo García Moreno
Consejero Electoral Suplente	Rebeca Salas García
Representante PAN Prop.	José Alonso Canales Alvarado
Representante PAN Supl.	José Gutiérrez Sánchez
Representante PRI Prop.	Juan Antonio González González
Representante PRI Supl.	Fidel Hernández Puente
Representante PRD Prop.	Conrado Martín Beltrán Vega
Representante PRD Supl.	Rubén Garcilazo Beltrán
Representante PT Prop.	Arlenne Cecilia Bernal Martínez
Representante PT Supl.	Juana María Quiroz Moreno
Representante PVEM Prop.	Saúl Carreón Heredia
Representante PVEM Supl.	Gabriel López Quintanilla
Representante Convergencia Prop.	Edelmiro Barrón Vidales
Representante Convergencia Supl.	Yajaira Guadalupe Valadez Garza
Representante Nueva Alianza Prop.	José Alberto Sepúlveda Alvarado
Representante Nueva Alianza Supl.	Angélica Sánchez Alvarado
Representante PSD Prop.	Sergio Rolando Elizondo Narváez
Representante PSD Supl.	Tomás Zavala De los Santos

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Luis Riojas Heredia
Secretario del Consejo	Guillermo Mijares Mejorado
Consejero Electoral Propietario	Raúl Indalecio Martínez Ortegón
Consejero Electoral Suplente	Heliodoro Octavio De La Garza Toledo
Consejero Electoral Propietario	Alma Leticia Garza De Luna
Consejero Electoral Suplente	Rosa Angélica Hernández Alvarez
Consejero Electoral Propietario	Juana María Alanís Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Machelly Flores Reyna
Consejero Electoral Propietario	Claudia Concepción Amezcuita Delgado
Consejero Electoral Suplente	Sandra Oralia Treviño Olivares
Consejero Electoral Propietario	Juan Francisco Rodríguez Aldape
Consejero Electoral Suplente	Jesús Ramírez Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Manuel Jiménez Herrera
Consejero Electoral Suplente	Ramón Tolentino Quilantán
Representante PAN Prop.	Sara Sofía Burciaga Dávila
Representante PAN Supl.	Uriel Alejandro Niño Treviño
Representante PRI Prop.	Adrián de Jesús Herrera López
Representante PRI Supl.	Rodrigo Hernández González
Representante PRD Prop.	Juan Antonio Solís Guel
Representante PRD Supl.	Sergio Siller Ortiz
Representante PT Prop.	Gloria Leticia Aguilar Martínez
Representante PT Supl.	María de Lourdes Saucedo Espinoza
Representante PVEM Prop.	Layzza Aracely Monsivais Hernández
Representante PVEM Supl.	Javier Rodríguez Mendoza
Representante Convergencia Prop.	Guillermo Eduardo Rocca Valdez
Representante Convergencia Supl.	Oscar Quezada Aguayo
Representante Nueva Alianza Prop.	Dolores Cortés Rodríguez
Representante Nueva Alianza Supl.	Miguel Augusto Navejas Martínez
Representante PSD Prop.	Raúl Ordóñez Gamez
Representante PSD Supl.	Consuelo Sánchez Quetznel

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Roberto Heycher Cardiel Soto
Secretario del Consejo	José Federico Vergara Vargas
Consejero Electoral Propietario	María Guadalupe Ramírez Castro
Consejero Electoral Suplente	Celia Guadalupe Alvarez Moreno
Consejero Electoral Propietario	María Dolores Borrego Mesta
Consejero Electoral Suplente	Ella María Izaguirre De Lara
Consejero Electoral Propietario	Gabriela Aguilar Ramos
Consejero Electoral Suplente	María de los Angeles Mayela Benítez Saludado
Consejero Electoral Propietario	Daniel Ernesto Sifuentes Orrante
Consejero Electoral Suplente	Gerardo Hernández González
Consejero Electoral Propietario	Jesús Salvador García Cuellar
Consejero Electoral Suplente	José Cruz Rodríguez Ríos
Consejero Electoral Propietario	Ismael Domínguez Ortiz
Consejero Electoral Suplente	José Luis Valenciana Montes
Representante PAN Prop.	José Luis Triana Sosa
Representante PAN Supl.	Hugo Morales Valdez
Representante PRI Prop.	Ramón Aguilera Tovar
Representante PRI Supl.	Guillermo Cerón Albarrán
Representante PRD Prop.	Walter Valdez Gamón
Representante PRD Supl.	Sergio Francisco Nava Cervantes
Representante PT Prop.	María del Rosario Aguilar Arellano
Representante PT Supl.	José de la Paz Montana Crispin
Representante PVEM Prop.	Javier de Jesús Rodríguez Mendoza
Representante PVEM Supl.	Gabriel Rodríguez Mariño
Representante Convergencia Prop.	Ezequiel Estrada Zamora
Representante Convergencia Supl.	Luis Triana Torres
Representante Nueva Alianza Prop.	Víctor Hugo González Rodríguez
Representante Nueva Alianza Supl.	Reyna Alejandra Méndez Barrios
Representante PSD Prop.	María Guadalupe Rodríguez Méndez
Representante PSD Supl.	María del Rosario Rodríguez Méndez

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	David Gloria Castillo
Secretario del Consejo	Claudio Aguirre Peña
Consejero Electoral Propietario	Lourdes Alejandra Mendoza Valdez
Consejero Electoral Suplente	Carmen Estanislada Núñez González
Consejero Electoral Propietario	Violeta del Carmen García Hernández
Consejero Electoral Suplente	María Guadalupe Acosta Ontiveros
Consejero Electoral Propietario	María Isabel Villaseñor Mijangos
Consejero Electoral Suplente	Norma Leticia Barretero Castro
Consejero Electoral Propietario	Jesús José Parada Salazar
Consejero Electoral Suplente	Martín De la Vara Robles
Consejero Electoral Propietario	Gilberto Rodrigo Carreón Cruz
Consejero Electoral Suplente	Elvira Margarita Rebollo Mendoza
Consejero Electoral Propietario	Moisés Picazo Salazar
Consejero Electoral Suplente	Jesús Máximo Moreno Mejía
Representante PAN Prop.	Roberto Carlos Robles Medrano
Representante PAN Supl.	Nicolás Arce Avila
Representante PRI Prop.	Everardo Facio López
Representante PRI Supl.	Jorge Rocha Melero
Representante PRD Prop.	Luis Manuel De la Cruz Mejía
Representante PRD Supl.	Gaspar Vitela López
Representante PT Prop.	Cristal Del Río Medina
Representante PT Supl.	Carmen Castillejo Moreno
Representante PVEM Prop.	Gabriel Rodríguez Mariño
Representante PVEM Supl.	Javier Rodríguez Mendoza
Representante Convergencia Prop.	Jaime Valdivia Vázquez
Representante Convergencia Supl.	José Antonio Llaca Martínez
Representante Nueva Alianza Prop.	Isauro Muñoz Luevanos
Representante Nueva Alianza Supl.	María Isabel Miramontes Bueno
Representante PSD Prop.	Enrique Ignacio González Agujo
Representante PSD Supl.	Sandra Ruth Ocón

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Elías F. Villalobos Alvarado
Secretario del Consejo	Luis Alvarado Rocha
Consejero Electoral Propietario	Roberto Balderas Navarro
Consejero Electoral Suplente	Miguel Angel Wheelock Aguayo
Consejero Electoral Propietario	Humberto Boone Gómez
Consejero Electoral Suplente	Héctor Rivera Nava
Consejero Electoral Propietario	Olivia Beltrán Meraz
Consejero Electoral Suplente	María Magdalena López Ramos
Consejero Electoral Propietario	Lina Glafira Munch Briones
Consejero Electoral Suplente	Graciela Lumbreras Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	Dolores Cázares Castillo
Consejero Electoral Suplente	Nelda Elsa Rodríguez Villarreal
Consejero Electoral Propietario	María Eugenia Ramírez Torre
Consejero Electoral Suplente	Cruz Porto Ramírez
Representante PAN Prop.	Eva Flores Rocha
Representante PAN Supl.	José Angel Tovar Ruiz
Representante PRI Prop.	Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez
Representante PRI Supl.	Fernando A. Robledo Patiño
Representante PRD Prop.	José Manuel Reséndiz Guillén
Representante PRD Supl.	Martha Elena Saucedo Torres

Representante PT Prop.	José Arnulfo González Limón
Representante PT Supl.	Addié Yourié Maltos Estrada
Representante PVEM Prop.	Layzza Aracely Monsiváis Hernández
Representante PVEM Supl.	Javier Rodríguez Mendoza
Representante Convergencia Prop.	Rosario Anguiano Fuentes
Representante Convergencia Supl.	César Quezada Aguayo
Representante Nueva Alianza Prop.	Manuel Sifuentes Hilario
Representante Nueva Alianza Supl.	Enrique Garza Aburto
Representante PSD Prop.	María de la Paz Muñiz Mendosa
Representante PSD Supl.	María del Rosario Palomo Reyna

Entidad Federativa: Colima**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Juan Manuel Crisanto Campos
Secretario del Consejo	Daniel Padilla Ballesteros
Consejero Electoral Propietario	Celia Cervantes Gutiérrez
Consejero Electoral Suplente	María de los Angeles Montes Avalos
Consejero Electoral Propietario	Oscar Jiménez Lizárraga
Consejero Electoral Suplente	José Antonio Villaseñor Méndez
Consejero Electoral Propietario	Rosa López Valencia
Consejero Electoral Suplente	María Gabriela Gildo de la Cruz
Consejero Electoral Propietario	Carlos César Maldonado Trujillo
Consejero Electoral Suplente	Juan Manuel Vargas Hernández
Consejero Electoral Propietario	Martha Imelda Vergara Santana
Consejero Electoral Suplente	Ma. Elena García Rivera
Consejero Electoral Propietario	José Gustavo Zarco Quintero
Consejero Electoral Suplente	Manuel Gómez Espinoza
Representante PAN Prop.	J. Reyes Flores Tapia
Representante PAN Supl.	Héctor Manuel Valdés Arcila
Representante PRI Prop.	José Luis Ramírez Málaga
Representante PRI Supl.	Jesús David Salazar Barragán
Representante PRD Prop.	Arturo Alejandro Fuentes González
Representante PRD Supl.	Luis Reyes Solano
Representante PT Prop.	Olaf Presa Mendoza
Representante PT Supl.	Tomás Naranjo Cortez
Representante PVEM Prop.	José Luis Sánchez Cervantes
Representante PVEM Supl.	Efraín Graciano Ramírez
Representante Convergencia Prop.	Francisco Jesús Parra García
Representante Convergencia Supl.	Ma. Guadalupe Flores Osorio
Representante Nueva Alianza Prop.	Esteban Meneses Torres
Representante Nueva Alianza Supl.	Francisco Javier Pinto Torres
Representante PSD Prop.	Miguel Angel de la Mora Farías
Representante PSD Supl.	Beatriz Gallardo Montoya

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Juan Ramírez Ramos
Secretario del Consejo	Marco Antonio Jáuregui Medina
Consejero Electoral Propietario	Diana Elizabeth Carrillo Preciado
Consejero Electoral Suplente	Ma. Elena García Rivera
Consejero Electoral Propietario	Ma. de los Angeles Montes Avalos
Consejero Electoral Suplente	Claudia Mónica Cornejo Castillo
Consejero Electoral Propietario	María del Carmen Villaseñor Anguiano
Consejero Electoral Suplente	Gloria Margarita Puente De la Mora

Consejero Electoral Propietario	René Hernández Corona
Consejero Electoral Suplente	José Saúl Torres Quezada
Consejero Electoral Propietario	Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño
Consejero Electoral Suplente	Marco Tulio Saucedo Orozco
Consejero Electoral Propietario	Jaime Valdez Galván
Consejero Electoral Suplente	José Antonio Villaseñor Méndez
Representante PAN Prop.	Gerardo Palafox Munguía
Representante PAN Supl.	Rafael Jiménez Avalos
Representante PRI Prop.	Carlos Garibay Paniagua
Representante PRI Supl.	Luis Humberto Alcántar
Representante PRD Prop.	Oscar Salvador Tagle Cárdenas
Representante PRD Supl.	Armando Ramírez Ramírez
Representante PT Prop.	Paulo Galileo Velázquez Rueda
Representante PT Supl.	Arturo Gómez Saucedo
Representante PVEM Prop.	Jaime Rubén Cruz Trillo
Representante PVEM Supl.	Efraín Graciano Ramírez
Representante Convergencia Prop.	Francisco Jesús Parra García
Representante Convergencia Supl.	María Guadalupe Flores Osorio
Representante Nueva Alianza Prop.	Roberto López González
Representante Nueva Alianza Supl.	Francisco Aguilar Arias
Representante PSD Prop.	Karina Leticia Magallanes Silva
Representante PSD Supl.	José Manuel Guzmán de la Rosa

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Héctor Castro Rivadeneyra
Secretario del Consejo	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Roxana Pérez López
Consejero Electoral Suplente	Teresa de Jesús de los Santos Hernández
Consejero Electoral Propietario	Adriana García Pirsch
Consejero Electoral Suplente	Marysol Guadalupe Sevilla Blanco
Consejero Electoral Propietario	Alma Georgina Jiménez Murguía
Consejero Electoral Suplente	María del Pilar Alvarez Pérez
Consejero Electoral Propietario	Luis Miguel Ochoa Machetto
Consejero Electoral Suplente	Ernesto Salvador González Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Juan Alonzo Livas de la Garza
Consejero Electoral Suplente	Enrique Amezcua Alcaraz
Consejero Electoral Propietario	Rafael Ramírez Guerrero
Consejero Electoral Suplente	Rogelio Félix Flores
Representante PAN Prop.	José Luis González de la Mora
Representante PAN Supl.	Armando Rodríguez Orozco
Representante PRI Prop.	Sergio Sánchez Ochoa
Representante PRI Supl.	Margarito Ochoa Madrigal
Representante PRD Prop.	Juan Manuel González Jacob
Representante PRD Supl.	Adriana Chávez Miranda
Representante PT Prop.	Marcos Daniel Barajas Yescas
Representante PT Supl.	Lidia Amparo Barajas Yescas
Representante PVEM Prop.	Manuel Sigfredo Zamora Alfaro
Representante PVEM Supl.	No acreditó
Representante Convergencia Prop.	Homero Gamaliel Velázquez Pineda
Representante Convergencia Supl.	Daniel Mendoza Flores
Representante Nueva Alianza Prop.	Sonia Alejandrina Martínez Mendoza
Representante Nueva Alianza Supl.	Lilia Ana María Montaña Rodríguez
Representante PSD Prop.	Miguel Angel Sánchez Núñez
Representante PSD Supl.	María del Rosario del Angel Radillo

Entidad Federativa: Chiapas**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Ma. del Refugio García López
Secretario del Consejo	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel Chávez Baizabal
Consejero Electoral Suplente	Francisco José Rodríguez Piñeiro
Consejero Electoral Propietario	Juan Gómez Guzmán
Consejero Electoral Suplente	Juan José Lara Jiménez
Consejero Electoral Propietario	Erika Gutiérrez Argüelles
Consejero Electoral Suplente	Mónica Liliana Pérez Cancino
Consejero Electoral Propietario	Blanca Estela Parra Chávez
Consejero Electoral Suplente	Yolanda Castro Apreza
Consejero Electoral Propietario	Marina Patricia Jiménez Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Patricio del Carmen Zúñiga López
Consejero Electoral Propietario	Marco Antonio Thomas Villatoro
Consejero Electoral Suplente	Miguel Angel Gómez Zepeda
Representante PAN Prop.	Carlos Guillermo Chávez García
Representante PAN Supl.	Humberto Chanona Hernández
Representante PRI Prop.	José Gilberto Espinosa Castro
Representante PRI Supl.	Juan José Rueda Aguilar
Representante PRD Prop.	Patricia Vargas Blanco
Representante PRD Supl.	Ulises Jesús Castañeda Cruz
Representante PT Prop.	Roberto Henri Trejo Hernández
Representante PT Supl.	Cristina del Rosario Sánchez Contreras
Representante PVEM Prop.	Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor
Representante PVEM Supl.	César Arturo Esquinca Cosío
Representante Convergencia Prop.	Christian Adin Briones Noriega
Representante Convergencia Supl.	Héctor Melquiadez Camacho García
Representante Nueva Alianza Prop.	Ofelia Leonela Interiano Espinosa
Representante Nueva Alianza Supl.	Noé Darío Abarca Avendaño
Representante PSD Prop.	Julio César García Ramírez
Representante PSD Supl.	José Francisco González Liévano

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Méndez Castro
Secretario del Consejo	Ramón Zamorano Flores
Consejero Electoral Propietario	Luis Ayala Durán
Consejero Electoral Suplente	Emilio Cabrera Damas
Consejero Electoral Propietario	Bracilia Cardeña Alamina
Consejero Electoral Suplente	Claudia Lourdes Pérez Martínez
Consejero Electoral Propietario	Cristina González Serna
Consejero Electoral Suplente	Pedro Damián Parceró Jiménez
Consejero Electoral Propietario	Delfino López Hidalgo
Consejero Electoral Suplente	José Ulises Pérez Vera
Consejero Electoral Propietario	Néstor Sosa Narváez
Consejero Electoral Suplente	Manuel Jesús Pineda Hernández
Consejero Electoral Propietario	Benito Villalba Barrón
Consejero Electoral Suplente	Juan Torrez Cruz
Representante PAN Prop.	Feliciano Vázquez Montejo
Representante PAN Supl.	Vicenta López Pérez
Representante PRI Prop.	Carlos Ahmed Zepeda Hernández
Representante PRI Supl.	Javier Romero Magaña
Representante PRD Prop.	José María Domínguez Priego

Representante PRD Supl.	Carlos Eugenio Gómez Ruiz
Representante PT Prop.	Andrés Misael Chan López
Representante PT Supl.	Bartolomé Arcos Alvaro
Representante PVEM Prop.	José de Jesús Pimienta Guzmán
Representante PVEM Supl.	Presiliano Méndez Bocanegra
Representante Convergencia Prop.	José de Jesús Mendoza Pérez
Representante Convergencia Supl.	Juan Jesús Estrada Rodríguez
Representante Nueva Alianza Prop.	Jesús Luna
Representante Nueva Alianza Supl.	Andrés Molina Rogel
Representante PSD Prop.	Gustavo Landeros Pérez
Representante PSD Supl.	Gabriel Landeros Pérez

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Jacobo Guzmán Javier
Secretario del Consejo	Gregorio Aranda Acuña
Consejero Electoral Propietario	Blanca Margarita Ballinas Quevedo
Consejero Electoral Suplente	José Luis Balcázar Alcázar
Consejero Electoral Propietario	Reina Zenaida Barrios Trujillo
Consejero Electoral Suplente	Luis Bartolo Flores Bedran
Consejero Electoral Propietario	Irma Marina Gallegos
Consejero Electoral Suplente	Daniel García Urbina
Consejero Electoral Propietario	Evodio Fredy Ruiz Coronel
Consejero Electoral Suplente	Ulises Reyes Pérez
Consejero Electoral Propietario	Ramón Nonato Ruiz Ruiz
Consejero Electoral Suplente	Rafael Rodríguez Morales
Consejero Electoral Propietario	Manuel de Jesús Vaquerizo Coronel
Consejero Electoral Suplente	Jorge Alberto Zenteno Urbina
Representante PAN Prop.	Jesús Manuel Zenteno Ramos
Representante PAN Supl.	Miguel Angel Penagos Martínez
Representante PRI Prop.	Rafael H. Vera Segura
Representante PRI Supl.	Antonio Valdéz Wendo
Representante PRD Prop.	Susano Ramos Jerónimo
Representante PRD Supl.	Adalberto Fabián Pérez Pérez
Representante PT Prop.	Efrén Sánchez Pérez
Representante PT Supl.	Waldo Alfredo López Hernández
Representante PVEM Prop.	Fernando Luna Girón
Representante PVEM Supl.	Miguel Angel Díaz Pérez
Representante Convergencia Prop.	Adolfo Díaz López
Representante Convergencia Supl.	Moctezuma Gutiérrez Gómez
Representante Nueva Alianza Prop.	Antonio Pérez Díaz
Representante Nueva Alianza Supl.	Antonio Pérez Pérez
Representante PSD Prop.	Jorge Iván Santos Altunar
Representante PSD Supl.	José Manuel Gómez Domínguez

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Eduardo Manuel Trujillo Trujillo
Secretario del Consejo	Manuel González Rivera
Consejero Electoral Propietario	María Beatriz Gómez Demeza
Consejero Electoral Suplente	Olga Patricia Gómez Santiz
Consejero Electoral Propietario	Freeman Nephtali Nucamendi Avendaño
Consejero Electoral Suplente	Arturo Guillermo Castellanos Ruiz
Consejero Electoral Propietario	Marco Antonio Santiz Gómez
Consejero Electoral Suplente	Francisco Paulo Cruz Santos

Consejero Electoral Propietario	Janet Marisol Trujillo Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Nora Marisa Penagos Solórzano
Consejero Electoral Propietario	Leydy Roxana Zepeda Ruiz
Consejero Electoral Suplente	Juliza Rodríguez Oropeza
Consejero Electoral Propietario	Hipólito Gilberto Zepeda Torres
Consejero Electoral Suplente	Jaime Alejandro Durán Torres
Representante PAN Prop.	Carlos Jorge Herrera Vertoni
Representante PAN Supl.	Enrique Angel Jiménez Ballinas
Representante PRI Prop.	Humberto Caseros Domínguez
Representante PRI Supl.	Francisco Demeza Hernández
Representante PRD Prop.	Adolfo Gordillo Méndez
Representante PRD Supl.	Alfredo Cruz Calvo
Representante PT Prop.	Efraín Yáñez González
Representante PT Supl.	Carlos Gómez Encino
Representante PVEM Prop.	Vicente Gallegos Hernández
Representante PVEM Supl.	Lucas Arcos Méndez
Representante Convergencia Prop.	Melquíades Salto Hernández
Representante Convergencia Supl.	Celestino López Santiz
Representante Nueva Alianza Prop.	Avimelex Cruz Gómez
Representante Nueva Alianza Supl.	José Lázaro Velázquez Pimienta
Representante PSD Prop.	Ubencio Sántis Gómez
Representante PSD Supl.	Ernesto Cruz Hernández

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Víctor Hugo Escobar Muñoz
Secretario del Consejo	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Eduarda García Cruz
Consejero Electoral Suplente	Gabriela Alamilla Zenteno
Consejero Electoral Propietario	Maricela Córdova Guzmán
Consejero Electoral Suplente	Lucía Guadalupe Rodríguez Hernández
Consejero Electoral Propietario	Francisco Javier Miceli Pérez
Consejero Electoral Suplente	Sergio Marroquín Ramos
Consejero Electoral Propietario	Mauricio Alejandro Morales Altamirano
Consejero Electoral Suplente	José Aquileo Martínez Zambrano
Consejero Electoral Propietario	Giselle Magdalena Solís Camacho
Consejero Electoral Suplente	Carmen Quevedo Arias
Consejero Electoral Propietario	Francisco Velázquez Delgado
Consejero Electoral Suplente	Alonso Pimentel García
Representante PAN Prop.	Joaquín Rodríguez García
Representante PAN Supl.	Alberto Morales Díaz
Representante PRI Prop.	Rafael Coutiño Zenteno
Representante PRI Supl.	Javier García Zambrano
Representante PRD Prop.	Pedro Osman de la Cruz Hernández
Representante PRD Supl.	Francisco Rogelio López Veara
Representante PT Prop.	Daniel Darío Hernández Gutiérrez
Representante PT Supl.	Eladio Ruiz León
Representante PVEM Prop.	Asael Domínguez Camacho
Representante PVEM Supl.	Belisario Pimentel Pérez
Representante Convergencia Prop.	Mirella de los Angeles González Cea
Representante Convergencia Supl.	Isidro Castellanos Toledo
Representante Nueva Alianza Prop.	Eli González Mancilla
Representante Nueva Alianza Supl.	Carlos Roque Zenteno Hernández
Representante PSD Prop.	Wilder Alvarez Cisneros
Representante PSD Supl.	Jorge Morales Pérez

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Víctor Hugo González Martínez
Secretario del Consejo	Gloria Guadalupe Laguna Vázquez
Consejero Electoral Propietario	María Inés Castro Apreza
Consejero Electoral Suplente	Diego Girón López
Consejero Electoral Propietario	Sandra Luz Espinosa López
Consejero Electoral Suplente	Guadalupe Cordero Pinto
Consejero Electoral Propietario	Ludel Flores Reyes
Consejero Electoral Suplente	Marco Antonio Cameras Flores
Consejero Electoral Propietario	Javier Enrique López Ruiz
Consejero Electoral Suplente	Francisco Arturo Raúl Gallardo Espinosa
Consejero Electoral Propietario	Margarita Rusby Kramsky Soto
Consejero Electoral Suplente	Juan David Murphy Ruiz
Consejero Electoral Propietario	Miguel Pale Moshan
Consejero Electoral Suplente	Jesús David Pineda Carpio
Representante PAN Prop.	Romeo Guillén Morales
Representante PAN Supl.	Israel Rivas Bastidas
Representante PRI Prop.	Luis Antonio Aguilar Flores
Representante PRI Supl.	Germán Jiménez Alvaro
Representante PRD Prop.	Martín Hernández Arias
Representante PRD Supl.	Margarita Gutiérrez Romero
Representante PT Prop.	Rober Williams Hernández Cruz
Representante PT Supl.	José Manuel Wilfrido García y Vázquez
Representante PVEM Prop.	Carlos Manuel Bermúdez Crocker
Representante PVEM Supl.	Nadia María Balboa Galíndez
Representante Convergencia Prop.	Marco Antonio Mazariegos Flores
Representante Convergencia Supl.	Hernán García Morales
Representante Nueva Alianza Prop.	Genaro Benito Morales Estrada
Representante Nueva Alianza Supl.	Alonzo Hernández Navarro
Representante PSD Prop.	Brenda Verence Rendón Flores
Representante PSD Supl.	Carmen Ramírez Flores

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Tomás Alfonso Castellanos Muñoa
Secretario del Consejo	Ricardo Moisés Aguilar Estrada
Consejero Electoral Propietario	Ranulfo Arreola Zavala
Consejero Electoral Suplente	Luis Roberto Cuesta Vázquez
Consejero Electoral Propietario	Xóchitl Yessenia Camacho del Carpio
Consejero Electoral Suplente	Lilly de María Chang Muñoa
Consejero Electoral Propietario	Juan Carlos Manjarrez Trujillo
Consejero Electoral Suplente	Francisco Javier Ojira Jan
Consejero Electoral Propietario	María de Jesús Merchant Estrada
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Janeth Guadalupe Solís Rojas
Consejero Electoral Suplente	María del Socorro Vázquez García
Consejero Electoral Propietario	Belzazar Zebadúa Grajales
Consejero Electoral Suplente	Hugo Alejandro Villar Pinto
Representante PAN Prop.	Faustino Ovando Seymour
Representante PAN Supl.	Rodolfo Alberto Farrera Maza
Representante PRI Prop.	René Vázquez Falconi
Representante PRI Supl.	Salvador Huerta Hernández
Representante PRD Prop.	Miguel Zárate Izquierdo
Representante PRD Supl.	Gabriel Velázquez Toledo

Representante PT Prop.	Esteban Vicente Sánchez Toledo
Representante PT Supl.	Rodrigo del Carmen Ruiz Hernández
Representante PVEM Prop.	César Arturo Esquinca Cosío
Representante PVEM Supl.	Edgar Amilcar Aguilar Gerardo
Representante Convergencia Prop.	Hernán Fernández Rivera
Representante Convergencia Supl.	Aldo Bruno Jiménez Rodríguez
Representante Nueva Alianza Prop.	Jorge Amed Pérez Córdova
Representante Nueva Alianza Supl.	Erick Iván Santiago Cortez
Representante PSD Prop.	Francisco González Lievano
Representante PSD Supl.	Jesús Noriega Chanona

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Francisco Edgard Yee Galván
Secretario del Consejo	Gonzalo Sánchez López
Consejero Electoral Propietario	Nicolasa Guadalupe Aguilar Pérez
Consejero Electoral Suplente	Patricia del Carmen Lorenzana López
Consejero Electoral Propietario	José Alfredo de Aquino Martínez
Consejero Electoral Suplente	José del Carmen Arias de la Cruz
Consejero Electoral Propietario	María Guadalupe Martínez Flores
Consejero Electoral Suplente	Julia María Marroquín Figueroa
Consejero Electoral Propietario	Eusebio Guadalupe Martínez Martínez
Consejero Electoral Suplente	Flaviano García de la Rosa
Consejero Electoral Propietario	Mario Pérez Ordóñez
Consejero Electoral Suplente	Ivett Toledo Rincón
Consejero Electoral Propietario	Fátima del Rosario Sancho Martínez
Consejero Electoral Suplente	Virginia Parada Vázquez
Representante PAN Prop.	Romeo Guadalupe Ovando Hernández
Representante PAN Supl.	Juan Miranda Palacios
Representante PRI Prop.	Arturo Vázquez Cigarroa
Representante PRI Supl.	Saturnino Hernández Zavala
Representante PRD Prop.	María Angélica Antonio Velázquez
Representante PRD Supl.	Arturo Candelaria Wong
Representante PT Prop.	Gladys Dalila Rodríguez Reyes
Representante PT Supl.	Daniel Chirino Díaz
Representante PVEM Prop.	Wendy Guadalupe Lorenzana Domínguez
Representante PVEM Supl.	José Tomás Váldez Ramos
Representante Convergencia Prop.	Edmundo Climaco Laguna
Representante Convergencia Supl.	José Octavio Cruz Linares
Representante Nueva Alianza Prop.	René Ramírez Vázquez
Representante Nueva Alianza Supl.	José Guadalupe García Aguilar
Representante PSD Prop.	Pedro Enrique Ramírez Vicente
Representante PSD Supl.	Adolfo Aguilar Ordóñez

Consejo Distrital 08

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Israel Meza Gordillo
Secretario del Consejo	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Roberto Alejandro Bermúdez Gamboa
Consejero Electoral Suplente	Hugo Ernesto Ballinas Urbina
Consejero Electoral Propietario	Dafne Eugenia Báez Fernández
Consejero Electoral Suplente	Rosaura Villagómez Ruiz
Consejero Electoral Propietario	Marcia Helen de Jesús Lázaro Alvarado
Consejero Electoral Suplente	José Antonio Hernández Díaz
Consejero Electoral Propietario	Beatriz Tovar Serrano

Consejero Electoral Suplente	Iliá Antonia Contreras Viveros
Consejero Electoral Propietario	José Benito Vera Guerrero
Consejero Electoral Suplente	Leticia Eugenia Figueroa Pinto
Consejero Electoral Propietario	Martha del Socorro Villafuerte Pérez
Consejero Electoral Suplente	Alejandra Araceli Gómez Gómez
Representante PAN Prop.	Juan Carlos Moreno Morales
Representante PAN Supl.	Jorge Alberto Crocker Rivera
Representante PRI Prop.	Juan Carlos Greene Guillén
Representante PRI Supl.	Jorge Isaías Melgar Aguilar
Representante PRD Prop.	Víctor Hugo Gamboa Pérez
Representante PRD Supl.	Rodolfo Anza Girón
Representante PT Prop.	Ramiro Alermo Domínguez Ruiz
Representante PT Supl.	Fernando Avendaño Mandujano
Representante PVEM Prop.	Romeo Abarca Espinosa
Representante PVEM Supl.	Octavio de Jesús Ortega Muñoz
Representante Convergencia Prop.	Laura Maricela Anzueto Méndez
Representante Convergencia Supl.	Hercilio Gómez Gordillo
Representante Nueva Alianza Prop.	Ramiro Vázquez Ruiz
Representante Nueva Alianza Supl.	Elba Merceralia Vázquez Ruiz
Representante PSD Prop.	Raúl Antonio Trujillo Carreri
Representante PSD Supl.	Reyna Guadalupe Guillén Domínguez

Consejo Distrital 09

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Arturo Alfonso Aguilar
Secretario del Consejo	Roberto Octavio Rodríguez Hidalgo
Consejero Electoral Propietario	Marvin Lorena Arriaga Córdova
Consejero Electoral Suplente	Magda Teresa González Aguilar
Consejero Electoral Propietario	Armando José Castellanos Farelo Galdámez
Consejero Electoral Suplente	Fidel Dehesa Martínez
Consejero Electoral Propietario	Jorge Luna Luna
Consejero Electoral Suplente	Héctor Jhoon De la O Vega
Consejero Electoral Propietario	José Francisco Nigenda Pérez
Consejero Electoral Suplente	José Guillermo Fernández Lechuga
Consejero Electoral Propietario	Alfredo Ruanova Ortega
Consejero Electoral Suplente	Jesús Salvador Vázquez Molina
Consejero Electoral Propietario	Enedelia Villanueva Vargas
Consejero Electoral Suplente	Erika Meléndez Trujillo
Representante PAN Prop.	Amílcar Castellanos Morales
Representante PAN Supl.	Alejandro Matuz Cruz
Representante PRI Prop.	Roberto Santos Hernández
Representante PRI Supl.	Guadalupe Magdalena Gallardo Ocaña
Representante PRD Prop.	Gerardo Sáez Castillo
Representante PRD Supl.	Hugo Rodríguez Zúñiga
Representante PT Prop.	Carlos Luis Tovilla Barragán
Representante PT Supl.	Carlos Daniel Herrera Hernández
Representante PVEM Prop.	José Arbel Santiago Besares
Representante PVEM Supl.	Tomás Teco de la Cruz
Representante Convergencia Prop.	Luis Valerio Reynosa Méndez
Representante Convergencia Supl.	Jesús Alberto Zavala Simón
Representante Nueva Alianza Prop.	Abraham López Maza
Representante Nueva Alianza Supl.	Miguel Artemio Aguilar Abadía
Representante PSD Prop.	Rosa María Rodas Ramírez
Representante PSD Supl.	Cuauhtémoc González López

Consejo Distrital 10

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Efraín Alonso Lastra Everardo
Secretario del Consejo	Hugo Salomón Santiago Espinosa
Consejero Electoral Propietario	Eloisa Cristela Díaz Chan
Consejero Electoral Suplente	Rosa Isabel Moreno Pinto
Consejero Electoral Propietario	Héctor Jiménez Archila
Consejero Electoral Suplente	Luis Franklin Andrade Ruiz
Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel Jiménez Espinosa
Consejero Electoral Suplente	Víctor Manuel Pereyra Vázquez
Consejero Electoral Propietario	Yazmín de Jesús López Molina
Consejero Electoral Suplente	Gilberto Barrientos Ruiz
Consejero Electoral Propietario	Gustavo Artemio Ruiz Castillejos
Consejero Electoral Suplente	Agenor José Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	Sayra Liliana Ruiz Hernández
Consejero Electoral Suplente	Ismael Molina Pereyra
Representante PAN Prop.	Bernal Alvarez Cruz
Representante PAN Supl.	Gregorio de Jesús Fernández González
Representante PRI Prop.	Delfino Coll Meza
Representante PRI Supl.	Rosemberg Gómez González
Representante PRD Prop.	Hugo Alberto Ochoa Nucamendy
Representante PRD Supl.	Sergio Chandomi Ramírez
Representante PT Prop.	María del Rosario Escobar Montejo
Representante PT Supl.	Anavel López Ruiz
Representante PVEM Prop.	Ataulfo Morales Gálvez
Representante PVEM Supl.	José Alonso Chanona Espinosa
Representante Convergencia Prop.	Domitilo Santos Arrollo
Representante Convergencia Supl.	Jaime Arturo Zuart Ceballos
Representante Nueva Alianza Prop.	Werclein Ventura Sandoval
Representante Nueva Alianza Supl.	Lesvia García Espinosa
Representante PSD Prop.	María Mabi González Pérez
Representante PSD Supl.	Víctor Manuel Corzo Pérez

Consejo Distrital 11

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Martín Osmar Ruiz Esquivel
Secretario del Consejo	Baldomero Hernández López
Consejero Electoral Propietario	René Alvarado Pérez
Consejero Electoral Suplente	Joel Barrios Figueroa
Consejero Electoral Propietario	Jorge Luis Gordillo Barrios
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Bertha Esther Hernández Escobar
Consejero Electoral Suplente	Werclain Gómez Gómez
Consejero Electoral Propietario	Orfa Monterrosa Santizo
Consejero Electoral Suplente	Adin López Antonio
Consejero Electoral Propietario	Filiberto Núñez Martínez
Consejero Electoral Suplente	Carlos Madrigal López
Consejero Electoral Propietario	Pilar Edith Torrestiana Knuf
Consejero Electoral Suplente	Oscar Guillermo Reyes Moreno
Representante PAN Prop.	Agustín Gualos Rojas
Representante PAN Supl.	Raquel Orozco Escobar
Representante PRI Prop.	Ana Virginia Rodas Guillén
Representante PRI Supl.	Rey David Agustín López
Representante PRD Prop.	Yovani Paz Zunún
Representante PRD Supl.	Humberto Osorio Espinoza

Representante PT Prop.	Epitacio Eberides Vázquez González
Representante PT Supl.	Francisco Méndez Muñoz
Representante PVEM Prop.	Gonzalo Méndez Guillén
Representante PVEM Supl.	Jesús Espinoza Sánchez
Representante Convergencia Prop.	Luis Guillén Jiménez
Representante Convergencia Supl.	Dania Jocelyn León Madrid
Representante Nueva Alianza Prop.	Norberto Joel Martínez Pastor
Representante Nueva Alianza Supl.	Luis Gabriel Vargas Muñoz
Representante PSD Prop.	Francisco Javier de León Hernández
Representante PSD Supl.	Melquisedec Zavala Salinas

Consejo Distrital 12

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Heberto Ochoa Méndez
Secretario del Consejo	Antonio Martín Ocampo Carbot
Consejero Electoral Propietario	Arón de la Cruz Vázquez
Consejero Electoral Suplente	Guillermo Gilberto Ordaz Ruiz
Consejero Electoral Propietario	Edgar Guerrero Grapaín
Consejero Electoral Suplente	Julio César Rosales Martínez
Consejero Electoral Propietario	Anel Emperatriz Molina Keller
Consejero Electoral Suplente	María Magdalena Hernández Arriaga
Consejero Electoral Propietario	Arnoldo Orozco Bonilla
Consejero Electoral Suplente	Didier Yang Moreno
Consejero Electoral Propietario	Martha Angélica Rodas Hernández
Consejero Electoral Suplente	Norma Columba Ruiz Espinal
Consejero Electoral Propietario	Délfida Hisorabel Villatoro López
Consejero Electoral Suplente	Patricia Vilches Guzmán
Representante PAN Prop.	Gregorio Salado Vázquez
Representante PAN Supl.	José Antonio Hernández Flores
Representante PRI Prop.	Manuel Díaz López
Representante PRI Supl.	Valentín Méndez Zapien
Representante PRD Prop.	Martiniano Reyes Palacios
Representante PRD Supl.	Martín Toledo Espinosa
Representante PT Prop.	Alfonso Wong Solís
Representante PT Supl.	Carlos Gonzalo Alvarez Alfonso
Representante PVEM Prop.	Exal Isaías Juan Castañeda
Representante PVEM Supl.	Manuel de Jesús Rivera Chacón
Representante Convergencia Prop.	Marisol Vargas Pérez
Representante Convergencia Supl.	María Dolores Santiago Quintas
Representante Nueva Alianza Prop.	Jorge Martínez Torres
Representante Nueva Alianza Supl.	Saúl Macario López
Representante PSD Prop.	María de Lourdes Alfaro Cerna
Representante PSD Supl.	Emilio Gregorio Luis Cerdio

Entidad Federativa: Chihuahua**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Eduardo Rodríguez Montes
Secretario del Consejo	Alejandro Gómez García
Consejero Electoral Propietario	Manuel Arias Delgado
Consejero Electoral Suplente	Jesús José Guillen Loya
Consejero Electoral Propietario	Alejandro Arrecillas Casas
Consejero Electoral Suplente	María Isabel Ortega García
Consejero Electoral Propietario	Ana María de la Rosa Y Carpizo
Consejero Electoral Suplente	María Cristina Estrada Hernández

Consejero Electoral Propietario	José Ramírez Salcedo
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Mirna Alicia Pastrana Solís
Consejero Electoral Suplente	Emma Armida de la O Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Rosa María Sáenz Herrera
Consejero Electoral Suplente	María del Rosario Baray Guerrero
Representante PAN Prop.	César Jáuregui Moreno
Representante PAN Supl.	Mayra Aída Arroniz Avila
Representante PRI Prop.	Miguel Rafael Etzel Maldonado
Representante PRI Supl.	Gustavo Silva de la Rosa
Representante PRD Prop.	Sergio González Rojo
Representante PRD Supl.	María Isabel Encerrado Treviño
Representante PT Prop.	Laura Sandoval Baylon
Representante PT Supl.	Diana Ruiz Ballado
Representante PVEM Prop.	Alejandro Gloria González
Representante PVEM Supl.	Brenda Francisca Ríos Prieto
Representante Convergencia Prop.	Felipe Ordóñez Yáñez
Representante Convergencia Supl.	Víctor Manuel Medina Calderón
Representante Nueva Alianza Prop.	Oswaldo Martínez Rempening
Representante Nueva Alianza Supl.	Jorge Emilio Hernández Mata
Representante PSD Prop.	María Isabel Serrano de la Rosa
Representante PSD Supl.	María de las Mercedes Fernández González

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Fernando Luna García
Secretario del Consejo	Arturo Guerrero Fernández
Consejero Electoral Propietario	Maria de Lourdes Ampudia Rueda
Consejero Electoral Suplente	Marcela Evangelina Vázquez Tovar
Consejero Electoral Propietario	Erika Anastacia Rogel Villalba
Consejero Electoral Suplente	Adolfo Castro Jiménez
Consejero Electoral Propietario	Claudia Ivonne Sánchez Herrera
Consejero Electoral Suplente	Jorge Vázquez Silva
Consejero Electoral Propietario	Hernán de Monserrat Herrera Sias
Consejero Electoral Suplente	José Luis Betancourt Y Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Sixto Jesús Neira Aguirre
Consejero Electoral Suplente	Rafael Huitrón Gámez
Consejero Electoral Propietario	Luis Eugenio Sánchez Soledad
Consejero Electoral Suplente	Eduardo Ortega Armendáriz
Representante PAN Prop.	Maura del Carmen González Barrios
Representante PAN Supl.	Roberto Adrián López Hernández
Representante PRI Prop.	Ernesto Gerardo Coronado Mejía
Representante PRI Supl.	Jaime David Ortega Morales
Representante PRD Prop.	Candelario López Lozano
Representante PRD Supl.	Rubén Guerreros de Esesarte Urbina
Representante PT Prop.	Oscar Daniel Avitia Arellanes
Representante PT Supl.	Alejandra Matus Peña
Representante PVEM Prop.	Omar Alvarez López Olivera
Representante PVEM Supl.	Jesús Alfredo Díaz Gutiérrez
Representante Convergencia Prop.	Virginia Flores Cervantes
Representante Convergencia Supl.	Macario Aguirre Ríos
Representante Nueva Alianza Prop.	Julieta Morales Ornelas
Representante Nueva Alianza Supl.	Luis Salvador Morales García
Representante PSD Prop.	Gerardo Espinoza Muñoz
Representante PSD Supl.	Aída Mariza Salais Castro

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Roberto Soto Fierro
Secretario del Consejo	Lorenzo Torres Altamirano
Consejero Electoral Propietario	Laura Yanette Cano Y Rea
Consejero Electoral Suplente	Clara Acevedo Salazar
Consejero Electoral Propietario	Perla de la Rosa
Consejero Electoral Suplente	María Guadalupe García Cedillo
Consejero Electoral Propietario	Ernesto Octavio Ronquillo Morales
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Jorge Ramón Chairez Daniel
Consejero Electoral Suplente	Jorge Cano Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Manuel López Meléndez
Consejero Electoral Suplente	Manuel García Portela
Consejero Electoral Propietario	Carlos Terrazas Carrillo
Consejero Electoral Suplente	José Jorge Arriaga Orona
Representante PAN Prop.	Carlos Angulo Parra
Representante PAN Supl.	José Luis Maldonado Guzmán
Representante PRI Prop.	Juan Urbina Burciaga
Representante PRI Supl.	José Antonio Navarro Castañeda
Representante PRD Prop.	Agustín Chávez Carrasco
Representante PRD Supl.	Sheyla Acosta Mancha
Representante PT Prop.	Ana María González Acosta
Representante PT Supl.	Hanoi Matus Peña
Representante PVEM Prop.	Miguel Alejandro Lozada Olivares
Representante PVEM Supl.	Rocío Julieta Corral Corral
Representante Convergencia Prop.	Sara Pérez Monsalvo
Representante Convergencia Supl.	Eduardo Arturo García Renovato
Representante Nueva Alianza Prop.	Angelina Treviño Muñoz
Representante Nueva Alianza Supl.	Andy Estrada Gutiérrez
Representante PSD Prop.	Antonio Robles
Representante PSD Supl.	Ismael Bautista Perales

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presinte	Ramón Salazar Burgos
Secretario del Consejo	Ernesto Enrique Navarro Robles Gil
Consejero Electoral Propietario	Tanny Alicia Alipio Herrera
Consejero Electoral Suplente	Georgina Falliner Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Bertha Elisa Guerrero Meza
Consejero Electoral Suplente	Elsa Hernández González
Consejero Electoral Propietario	Gustavo Córdova Bojorquez
Consejero Electoral Suplente	Manuel Alberto Ibuado Delfín
Consejero Electoral Propietario	José de Jesús Durón Guzmán
Consejero Electoral Suplente	Salvador Nassri Chávez
Consejero Electoral Propietario	Alfredo Granados Olivas
Consejero Electoral Suplente	Raúl Sierra Corral
Consejero Electoral Propietario	Héctor Rogelio Pedraza Reyes
Consejero Electoral Suplente	Armando Emanuel Velez García
Representante PAN Prop.	Rubén Trejo Ortega
Representante PAN Supl.	José Arturo Sierra Reyes
Representante PRI Prop.	Lorenzo Gonzalez Lechuga
Representante PRI Supl.	Salvador Orozco Corral
Representante PRD Prop.	Luz María Ramírez Guerrero
Representante PRD Supl.	David Díaz Ordóñez

Representante PT Prop.	Hugo Avitia Arellanes
Representante PT Supl.	José Luis Moreno Vázquez
Representante PVEM Prop.	Vicente René Díaz Jiménez
Representante PVEM Supl.	Raúl Alcalá Fernández
Representante Convergencia Prop.	David Olmos Juárez
Representante Convergencia Supl.	Julio Adame de León
Representante Nueva Alianza Prop.	Gerardo Guadalupe Tiscareño Rodríguez
Representante Nueva Alianza Supl.	Pablo Sergio Chacón Ballina
Representante PSD Prop.	Román Rodela Perales
Representante PSD Supl.	Cruz Ayala Caldera

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Constantino Suárez Arias
Secretario del Consejo	Daniel Correón Rascon
Consejero Electoral Propietario	Dina Ramos Canales
Consejero Electoral Suplente	Zulma Carolina Cohen Cuevas
Consejero Electoral Propietario	Paloma Maria Guadalupe Montiel Merino
Consejero Electoral Suplente	Gloria Marina Juárez Ramos
Consejero Electoral Propietario	Maria Guadalupe Tarin Arias
Consejero Electoral Suplente	Maria Isabel Lagos Salinas
Consejero Electoral Propietario	Lorenzo Dayer Romero
Consejero Electoral Suplente	Víctor Hugo Delgado Enríquez
Consejero Electoral Propietario	José Luis Olague Nassri
Consejero Electoral Suplente	Raymundo Reza Arévalo
Consejero Electoral Propietario	Francisco Manuel Solórzano Chavira
Consejero Electoral Suplente	Julio Cesar Rivas Jaquez
Representante PAN Prop.	Sergio Madero Villanueva
Representante PAN Supl.	Maria del Rosario García Flores
Representante PRI Prop.	Carlos Gaspar Salazar Salazar
Representante PRI Supl.	Sara Isela Tinajero Chávez
Representante PRD Prop.	Norma Saldaña Salazar
Representante PRD Supl.	Jorge Manuel Yapor Carrejo
Representante PT Prop.	Carlos Alfonso Matus Peña
Representante PT Supl.	Pedro Alberto Matus Peña
Representante PVEM Prop.	Gustavo Pérez Martínez
Representante PVEM Supl.	Diana Virginia Avalos Corral
Representante Convergencia Prop.	Raúl Rodarte González
Representante Convergencia Supl.	Francisco Aguirre Silva
Representante Nueva Alianza Prop.	Antonio Zúñiga García
Representante Nueva Alianza Supl.	Sandra Rodríguez Anales
Representante PSD Prop.	Aurelio Rodríguez Vázquez
Representante PSD Supl.	Laura Estela Cano Ronquillo

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Ricardo Abraham Ramírez Almuina
Secretario del Consejo	Eduardo Adolfo Esparza Terrazas
Consejero Electoral Propietario	Sylvia Patricia Chávez Hernández
Consejero Electoral Suplente	Nadia Maria Ramírez Acosta
Consejero Electoral Propietario	Alma Delia Quiñónez Espinoza
Consejero Electoral Suplente	Marina Rangel Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Sandra Rodríguez Ríos
Consejero Electoral Suplente	Linda Silvia Salais Fierro
Consejero Electoral Propietario	Víctor Hugo Alvidrez Morales

Consejero Electoral Suplente	Jesús Arriaga Soto
Consejero Electoral Propietario	Raúl Alberto Burrola Almanza
Consejero Electoral Suplente	Efraín Galindo Rosas
Consejero Electoral Propietario	Jesús Orlando Hernández Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Octavio Torres López
Representante PAN Prop.	Oscar Holguín Núñez
Representante PAN Supl.	Juan Manuel Ramírez Jaramillo
Representante PRI Prop.	Juan Estrada Amaya
Representante PRI Supl.	Armando Bejarano Arriaga
Representante PRD Prop.	Manuel Arturo Quintana Ramírez
Representante PRD Supl.	Filomena Contreras Gallardo
Representante PT Prop.	Miguel Angel Robledo Baray
Representante PT Supl.	Arturo Leyva Holguín
Representante PVEM Prop.	Javier Venzor Flores
Representante PVEM Supl.	Manuel Alejandro Venzor Bonilla
Representante Convergencia Prop.	José Leonardo Ibarra Torres
Representante Convergencia Supl.	Pablo Armendáriz Córdova
Representante Nueva Alianza Prop.	Manrique Campos Magallanes
Representante Nueva Alianza Supl.	Marco Antonio de la Cruz Ortiz
Representante PSD Prop.	Azgard Ramírez Manzano
Representante PSD Supl.	Christian Emmanuel Ortiz Velarde

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Jesús Rogelio Villalobos Aragón
Secretario del Consejo	Alfredo Pando Carrasco
Consejero Electoral Propietario	Maria Teresa Cruz Baca
Consejero Electoral Suplente	Norma Aracely Amezaga Martínez
Consejero Electoral Propietario	Silvia Yadira Ramos Meza
Consejero Electoral Suplente	Kadine Clementina Rodríguez Rascon
Consejero Electoral Propietario	Zulema Terrazas Loya
Consejero Electoral Suplente	Ricardo Barragán Pérez
Consejero Electoral Propietario	Carlos Severiano Díaz Rey
Consejero Electoral Suplente	Manuel Alfonso Palicio Guevara
Consejero Electoral Propietario	Oswaldo Olivo Sandoval
Consejero Electoral Suplente	Luis Quezada Pérez
Consejero Electoral Propietario	Gilberto Sánchez Esparza
Consejero Electoral Suplente	Luis Carlos Ramírez Chávez
Representante PAN Prop.	Luis Roberto Terrazas Fraga
Representante PAN Supl.	Julieta Antonia Muruato Rocha
Representante PRI Prop.	Erika Loo Baca
Representante PRI Supl.	Carlos Grado Castillejos
Representante PRD Prop.	Hortensia Díaz Ordóñez
Representante PRD Supl.	Aldo Ranulfo Rivera Borunda
Representante PT Prop.	Armando Robledo Reyes
Representante PT Supl.	Lucia Robledo Reyes
Representante PVEM Prop.	Rocío Verónica Prieto Gutiérrez
Representante PVEM Supl.	Ismael Ramírez Magdaleno
Representante Convergencia Prop.	Iliana Guadalupe Gómez Romero
Representante Convergencia Supl.	Jose Alberto Aragon Caballero
Representante Nueva Alianza Prop.	Jorge Emilio Hernández Mata
Representante Nueva Alianza Supl.	Adolfo Rey Acosta Franco
Representante PSD Prop.	Mario Alberto Carrejo Barraza
Representante PSD Supl.	Ana Lorena Rodríguez Morales

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Benito Abraham Orozco Andrade
Secretario del Consejo	Vacante
Consejero Electoral Propietario	María Eugenia Delgado Casale
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Martha Sofía Moya Elizalde
Consejero Electoral Suplente	Blanca Alicia Lazo Salinas
Consejero Electoral Propietario	Aída Trujillo Salas
Consejero Electoral Suplente	Nadia Denisse Ruiz Ramírez
Consejero Electoral Propietario	José Ignacio Altamirano Quintero
Consejero Electoral Suplente	Rosa Isela Camacho Antillon
Consejero Electoral Propietario	Guadalupe Angel Chavira Renova
Consejero Electoral Suplente	Atanacio López García
Consejero Electoral Propietario	Eduardo Chichitz Estrada
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Jaime Lorenzo Trujillo Erives
Representante PAN Supl.	Benjamín Gutiérrez Ramos
Representante PRI Prop.	Oscar Valles Ruiz
Representante PRI Supl.	José Edgar Cortes Portillo
Representante PRD Prop.	Gabriel Contreras Hernández
Representante PRD Supl.	Miriam Ivette Nájera Valenzuela
Representante PT Prop.	José María Armendáriz Domínguez
Representante PT Supl.	Humberto Oquedo Mendoza
Representante PVEM Prop.	Ricardo Henry González Leyva
Representante PVEM Supl.	José Alonso Alarcón Ramírez
Representante Convergencia Prop.	Carlos Humberto Martínez Valenzuela
Representante Convergencia Supl.	Moisés Caraveo Castillo
Representante Nueva Alianza Prop.	María del Socorro Hernández Ramos
Representante Nueva Alianza Supl.	Alejandro García Varela
Representante PSD Prop.	Juan Márquez
Representante PSD Supl.	Manuela Edwiges Armendáriz Fierro

Consejo Distrital 08

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Oscar Humberto Escobedo Márquez
Secretario del Consejo	René Ubaldo Pando Carrasco
Consejero Electoral Propietario	María del Carmen García Rascón
Consejero Electoral Suplente	Alba Marisela Hernández Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	Amelia Lucia Martínez Portillo
Consejero Electoral Suplente	Teresita de Jesús Lozoya Lozoya
Consejero Electoral Propietario	Martha Antonieta Rodríguez Carmona
Consejero Electoral Suplente	Mónica Sofía Soto Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Jorge Arturo Martínez Aguayo
Consejero Electoral Suplente	Blanca Esthela Reyes Meraz
Consejero Electoral Propietario	Guido Mario Lazzarotto Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Rafael Octavio Ochoa Tello
Consejero Electoral Propietario	Luis Márquez Romero
Consejero Electoral Suplente	Jesús Lorenzo Ontiveros Ontiveros
Representante PAN Prop.	Manuel Aguilar Chávez
Representante PAN Supl.	Julio Alberto Aguilar Chávez
Representante PRI Prop.	Hugo Alfredo Olivas Acosta
Representante PRI Supl.	Sujey María Soto Aranda
Representante PRD Prop.	Blanca Estela Macías Gallegos
Representante PRD Supl.	Lilia Franceny Yardeth Villanueva Pérez

Representante PT Prop.	Víctor Avila Salcido
Representante PT Supl.	Julio Cesar Aranda Ochoa
Representante PVEM Prop.	Hever Quezada Flores
Representante PVEM Supl.	Brenda Francisca Ríos Prieto
Representante Convergencia Prop.	José Iván Olea Cortez
Representante Convergencia Supl.	Victoria Romero Portillo
Representante Nueva Alianza Prop.	Melitón Monreal Reyes
Representante Nueva Alianza Supl.	Sergio Pérez Martell
Representante PSD Prop.	Sandra Luz Pérez Ortíz
Representante PSD Supl.	Sandra Karell González Pérez

Consejo Distrital 09

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Jesús Humberto Almeida Orozco
Secretario del Consejo	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Ramona Isela Castañeda Ríos
Consejero Electoral Suplente	Olivia Holguín Villalobos
Consejero Electoral Propietario	Julieta Irene Chávez Villegas
Consejero Electoral Suplente	Brenda Martínez Armendáriz
Consejero Electoral Propietario	Sandra Villalobos Hinojos
Consejero Electoral Suplente	Pilar del Carmen Valles Máynez
Consejero Electoral Propietario	Ramón Gómez Vargas
Consejero Electoral Suplente	Alberto Urquidi Luna
Consejero Electoral Propietario	Gustavo Luis Carrete Alatorre
Consejero Electoral Suplente	Angel Loustaunau Astorga
Consejero Electoral Propietario	Oscar Sáenz Reyes
Consejero Electoral Suplente	José Arturo Rodríguez Torres
Representante PAN Prop.	Javier Sáenz Jurado
Representante PAN Supl.	Jaime Torres García
Representante PRI Prop.	José Antonio Vences Prieto
Representante PRI Supl.	Flor Elena Muñoz Rojas
Representante PRD Prop.	Guerrero Rodríguez Villalobos
Representante PRD Supl.	Alejandro Meza Olivas
Representante PT Prop.	Pedro Liserio Alderete
Representante PT Supl.	Ludivina Quintana Quintana
Representante PVEM Prop.	Juan Pablo Hernández Ríos
Representante PVEM Supl.	Homero Marcelino Parada Hernández
Representante Convergencia Prop.	José Antonio Gómez Heredia
Representante Convergencia Supl.	Patricia Sánchez Castañón
Representante Nueva Alianza Prop.	Víctor Francisco Mendoza García
Representante Nueva Alianza Supl.	Argelio Mata Fierro
Representante PSD Prop.	Elvia Cristina Arciga Galáz
Representante PSD Supl.	Gilberto Alfonso Corral Galáz

Entidad Federativa: Distrito Federal**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Josué Cervantes Martínez
Secretario del Consejo	Francisco Roberto Riverón Flores
Consejero Electoral Propietario	Manuel Limón Aguirre-Berlanga
Consejero Electoral Suplente	Pablo Javier Becerra Chávez
Consejero Electoral Propietario	Heriberta Ferrer Arias
Consejero Electoral Suplente	María Guadalupe Ortega Maya
Consejero Electoral Propietario	Yolanda Magdalena Meyer Cosío
Consejero Electoral Suplente	Magdalena Cervantes Alcayde

Consejero Electoral Propietario	Arturo Barraza
Consejero Electoral Suplente	Miguel Angel Valverde Loya
Consejero Electoral Propietario	Alfredo Orellana Moyao
Consejero Electoral Suplente	Francisco Javier Ogarrío Vértiz
Consejero Electoral Propietario	Ricardo Mauricio Navarro Benítez
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Juan Pablo Saavedra Olea
Representante PAN Supl.	Santiago Taboada Cortina
Representante PRI Prop.	Enrique Alvarez Raya
Representante PRI Supl.	Jesús García Hernández
Representante PRD Prop.	Victor Adrián Manzanarez Córdoba
Representante PRD Supl.	Yair Figueroa Sandoval
Representante PT Prop.	José Arturo López Cándido
Representante PT Supl.	Javier Arroyo Cuevas
Representante PVEM Prop.	Zuly Feria Valencia
Representante PVEM Supl.	Fernando Garibay Palomino
Representante Convergencia Prop.	Hugo René Sánchez Morales
Representante Convergencia Supl.	Miguel Angel Muñoz Munguía
Representante Nueva Alianza Prop.	Adolfo Román Montero
Representante Nueva Alianza Supl.	Sara Pérez Rojas
Representante PSD Prop.	Ignacio Cuitláhuac Iris Sánchez
Representante PSD Supl.	Gerardo Enrique Meléndez Peredo

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Armando Rodrigo Díaz Méndez
Secretario del Consejo	Oscar Sánchez González
Consejero Electoral Propietario	Gonzalo Terán Martínez
Consejero Electoral Suplente	Francisco Miguel Arrieta Velázquez
Consejero Electoral Propietario	Nancy Vanessa Ortega Melgarejo
Consejero Electoral Suplente	Moisés García García
Consejero Electoral Propietario	Dulce María Vázquez Domínguez
Consejero Electoral Suplente	Francisco Javier Vega González
Consejero Electoral Propietario	Alfredo David Castillo Romero
Consejero Electoral Suplente	Alvaro Marín Marín
Consejero Electoral Propietario	Rocío Norma Cortés García
Consejero Electoral Suplente	Celia Margarita Godínez Puebla
Consejero Electoral Propietario	Isidro Guadalupe Leal González
Consejero Electoral Suplente	María Refugio Cuevas Peña
Representante PAN Prop.	Elba Licóna Sánchez
Representante PAN Supl.	Esperanza Cervantes González
Representante PRI Prop.	Jesús Mondragón Miranda
Representante PRI Supl.	Alejandro Sol Gómez
Representante PRD Prop.	Mario Alfaro Resendiz
Representante PRD Supl.	Moises Trejo Barajas
Representante PT Prop.	Rafael Romero Cabello
Representante PT Supl.	María Hernández Hernández
Representante PVEM Prop.	Sandra Consuelo Cedillo Rodríguez
Representante PVEM Supl.	Reynaldo Serrano Huitrón
Representante Convergencia Prop.	Nancy Castillo Santes
Representante Convergencia Supl.	Juan Carlos López Rivera
Representante Nueva Alianza Prop.	Guisela Guadalupe Arroyo Sánchez
Representante Nueva Alianza Supl.	Georgina Verónica Gutiérrez Gil
Representante PSD Prop.	Elizabeth Torres Torres
Representante PSD Supl.	Luis Marcelino Cabrera

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	María Guadalupe Rubio Jurado
Secretario del Consejo	María Elena Alejandra González Guevara
Consejero Electoral Propietario	Leticia del Carmen Tzintzún Salas
Consejero Electoral Suplente	Agustín Bolaños Castillejos
Consejero Electoral Propietario	Jorge Arturo De Haro Payán
Consejero Electoral Suplente	Alan Roberto Gómez Cotón
Consejero Electoral Propietario	Irma Alicia Iduñate Rossi
Consejero Electoral Suplente	Miguel Angel Farías Ocaña
Consejero Electoral Propietario	Alma Arcelia Esquivel Sandoval
Consejero Electoral Suplente	Gonzalo Mendoza López
Consejero Electoral Propietario	María Fernanda Vázquez Vela
Consejero Electoral Suplente	Lizeth Téllez Orozpe
Consejero Electoral Propietario	Hortensia Amelia Pulido Alfaro
Consejero Electoral Suplente	Sergio Gerardo Ramírez Caloca
Representante PAN Prop.	Víctor Hugo Martín Sánchez
Representante PAN Supl.	Fernando Javier Monroy Piza
Representante PRI Prop.	Elda Rosa Duarte Uscanga
Representante PRI Supl.	Guadalupe Gelista Corona
Representante PRD Prop.	Etzel Guadalupe Lechuga San Pedro
Representante PRD Supl.	Rodrigo Solís Fonseca
Representante PT Prop.	Diana Encarnación Toribio
Representante PT Supl.	Teresa Martínez
Representante PVEM Prop.	Beatriz Rocha Pérez
Representante PVEM Supl.	Oscar Guerrero Martínez
Representante Convergencia Prop.	Ricardo Serrano Castillo
Representante Convergencia Supl.	Renato Salvador Morones Galvan
Representante Nueva Alianza Prop.	Beatriz Eugenia Ríos Anguiano
Representante Nueva Alianza Supl.	José de Jesús Vieyra Ramírez
Representante PSD Prop.	Eduardo Alberto Peña Olvera
Representante PSD Supl.	Cristina Vela Márquez

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Antulio Tamayo Jiménez
Secretario del Consejo	Leobardo González Martínez
Consejero Electoral Propietario	Joel Islas Huitrón
Consejero Electoral Suplente	María Guadalupe Galván Campos
Consejero Electoral Propietario	Francisco Javier Brenes Berho
Consejero Electoral Suplente	Leticia González Escalona
Consejero Electoral Propietario	Enrique Félix Buenrostro Zamudio
Consejero Electoral Suplente	Victoria Guadalupe Ruiz Sierra
Consejero Electoral Propietario	Irma Bazán García
Consejero Electoral Suplente	Laura Del Angel Sanabria
Consejero Electoral Propietario	José Luis García Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Arturo Guilbert Ruíz
Consejero Electoral Propietario	José Pablo Vaquero Ochoa
Consejero Electoral Suplente	Herlindo Alberto Robles Pérez
Representante PAN Prop.	Christian Duarte Ayala
Representante PAN Supl.	Juan Carlos García Rodríguez
Representante PRI Prop.	Efraín Villa Reyes
Representante PRI Supl.	Marisela Ruiz Massieu
Representante PRD Prop.	Isaias Miguel Angel Molina G.
Representante PRD Supl.	Zayda D. Márquez Rodríguez

Representante PT Prop.	Jesús Fernández Martínez
Representante PT Supl.	Eduardo G. Popoca Márquez
Representante PVEM Prop.	Roberto Montes Ordaz
Representante PVEM Supl.	Israel Castro Casillas
Representante Convergencia Prop.	José Candelario Guerra Lara
Representante Convergencia Supl.	Mario Alberto David Muñoz Vázquez
Representante Nueva Alianza Prop.	Gabriel López Olguín
Representante Nueva Alianza Supl.	José Antonio Ortiz Mendoza
Representante PSD Prop.	Esteban Mijangos González
Representante PSD Supl.	María Eugenia Anastacio Anastacio

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Agustín Martínez de Castro Astiazarán
Secretario del Consejo	Román Pablo Jaimes Vergara
Consejero Electoral Propietario	Pablo Flores Salinas
Consejero Electoral Suplente	Sonia López Machorro
Consejero Electoral Propietario	María Angélica Cerrillo García
Consejero Electoral Suplente	María Luisa del Socorro Beltrán Ruíz
Consejero Electoral Propietario	Dante Avendaño Durán
Consejero Electoral Suplente	Elia María Carrillo Salcedo
Consejero Electoral Propietario	Javier Sevilla Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Víctor Hugo Olea Gelasio
Consejero Electoral Propietario	Jorge Rivera Avila
Consejero Electoral Suplente	José Rodrigo Velencia Mendoza
Consejero Electoral Propietario	Floriberta Adame Juárez
Consejero Electoral Suplente	María del Bracil Eloisa De la O Nava
Representante PAN Prop.	Salvador Sergio González Rodríguez
Representante PAN Supl.	Miguel Angel López Ortega
Representante PRI Prop.	Rubén Pérez Hernández
Representante PRI Supl.	Brenda Sánchez Saavedra
Representante PRD Prop.	Amado Basulto Luviano
Representante PRD Supl.	Daniel Molina Amaya
Representante PT Prop.	Laura Georgina Meixueiro Vázquez
Representante PT Supl.	Julio César Meixueiro Vázquez
Representante PVEM Prop.	Abraham Carreón Guillen
Representante PVEM Supl.	Rosario Jiménez Cuajicalco
Representante Convergencia Prop.	Adolfo Rivera Salazar
Representante Convergencia Supl.	Ricardo Adrián Ortiz Gomez
Representante Nueva Alianza Prop.	Luis Huerta Méndez
Representante Nueva Alianza Supl.	Fermín Magaña Ronquillo
Representante PSD Prop.	Marian Mirna Contreras Vera
Representante PSD Supl.	Damaris Chávez García

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Donaciano Muñoz Loyola
Secretario del Consejo	Teodoro Teódulo Barrios Muñoz
Consejero Electoral Propietario	Laura Beatriz Montes de Oca Barrera
Consejero Electoral Suplente	Salvador Jiménez Meneses
Consejero Electoral Propietario	Adriana Bovino Vallet
Consejero Electoral Suplente	Ramón Verazaluze Osorio
Consejero Electoral Propietario	Gerardo López Orendáin
Consejero Electoral Suplente	Jessica Sánchez Romero
Consejero Electoral Propietario	Mayra Erika Mancera Flores

Consejero Electoral Suplente	Israel Serra Ruiz
Consejero Electoral Propietario	Mariel Navarro Vázquez
Consejero Electoral Suplente	Erick Iván Flores Haro
Consejero Electoral Propietario	Alejandro Galland Paredes
Consejero Electoral Suplente	Ana Viet De La Garza Mata
Representante PAN Prop.	Oscar Valencia Villa
Representante PAN Supl.	Carlos de Luis Ortíz
Representante PRI Prop.	Eduardo Romero Sánchez
Representante PRI Supl.	Víctor Manuel López Cruz
Representante PRD Prop.	Claudia Amayo Pérez
Representante PRD Supl.	Griselda Rosas Aguilar
Representante PT Prop.	Miriam Araceli Rojas Sánchez
Representante PT Supl.	Guadalupe Gamboa Ortiz
Representante PVEM Prop.	María del Carmen Robert Huerta
Representante PVEM Supl.	Jorge Antonio Santander Robert
Representante Convergencia Prop.	Héctor Alfredo Díaz Mercado y Flores
Representante Convergencia Supl.	Fernando Saucedo Avalos
Representante Nueva Alianza Prop.	Juan Carlos Morfín Chávez
Representante Nueva Alianza Supl.	Jesús Villanueva Iturria
Representante PSD Prop.	Gloria Susana Torres Mora
Representante PSD Supl.	Mayra Rosales León

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Juan de Dios Alvarez Ortiz
Secretario del Consejo	Rosa Imelda Téllez Hernández
Consejero Electoral Propietario	Silvia Báez Cruz
Consejero Electoral Suplente	Alejandro Rivera Zumaya
Consejero Electoral Propietario	Gerardo García Oropeza
Consejero Electoral Suplente	Julio César Ferrera Velázquez
Consejero Electoral Propietario	Susana Márquez Frías
Consejero Electoral Suplente	René Chablé García
Consejero Electoral Propietario	Claudia Pérez Licea
Consejero Electoral Suplente	Valente Piñón Pérez
Consejero Electoral Propietario	Gustavo Santillán Salgado
Consejero Electoral Suplente	Ileana Alejandra Becerril González
Consejero Electoral Propietario	Gloria Carolina Murillo Larrañaga
Consejero Electoral Suplente	Paulette Gómez Castillo
Representante PAN Prop.	Enrique González Mejía
Representante PAN Supl.	María Eugenia González Aguirre
Representante PRI Prop.	Abel Hernández Doctor
Representante PRI Supl.	José Luis Cruz Flores Gómez
Representante PRD Prop.	Manuel Manrique Chávez
Representante PRD Supl.	Sandra Maribel Razo Villanueva
Representante PT Prop.	Melisa Guadalupe Ercambrack Torres
Representante PT Supl.	Pánfilo Vega Rojas
Representante PVEM Prop.	Juan Carlos Barillas Cervantes
Representante PVEM Supl.	Erick Gabriel Cortez Gonzáles
Representante Convergencia Prop.	Rafael Cigarroa Cadena
Representante Convergencia Supl.	Jacqueline Madrid Romero
Representante Nueva Alianza Prop.	Ramiro Marciano Olguín Trejo
Representante Nueva Alianza Supl.	Xóchitl Araceli Herrera Cárdenas
Representante PSD Prop.	Oscar García González
Representante PSD Supl.	Mauricio Solís Almazán

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Pedro Salvador Toxcano
Secretario del Consejo	Carlota Martínez Flores
Consejero Electoral Propietario	Clara Guadalupe Flores García
Consejero Electoral Suplente	María Inés Avila Barrera
Consejero Electoral Propietario	María Antonieta Casariego Madorell
Consejero Electoral Suplente	Xareni Eva González Hernández
Consejero Electoral Propietario	Edgardo Eugenio Martínez Moreno
Consejero Electoral Suplente	Juan José Bonilla Hernández
Consejero Electoral Propietario	Bernardo Chávez Delgado
Consejero Electoral Suplente	Johana Berenice Salazar Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Joel Domínguez Domínguez
Consejero Electoral Suplente	Enrique Sánchez Viveros
Consejero Electoral Propietario	Alejandro Castro Ramos
Consejero Electoral Suplente	Rocío Reséndiz Mateo
Representante PAN Prop.	María Guadalupe Hernández Arceo
Representante PAN Supl.	Verónica García Barrera
Representante PRI Prop.	Yasmit Monroy Arroyo
Representante PRI Supl.	José Rivelino Gordillo Vázquez
Representante PRD Prop.	Alicia Mantalbán Estrada
Representante PRD Supl.	Bernardo Ariel Gómez Gallegos
Representante PT Prop.	José Jesús Velazquez Espinoza
Representante PT Supl.	Horacio López Ramírez
Representante PVEM Prop.	María de Jesús Padilla Cortes
Representante PVEM Supl.	José Martínez León
Representante Convergencia Prop.	Adolfo Rubén Borden Camacho
Representante Convergencia Supl.	Hugo Alberto Sánchez Piña
Representante Nueva Alianza Prop.	Ana Ruth Jiménez Chávez
Representante Nueva Alianza Supl.	Ernestina Dolores Jiménez Chávez
Representante PSD Prop.	Julio César Mendoza Martínez
Representante PSD Supl.	Alfredo González Castillo

Consejo Distrital 08

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Emilio Galdino Aquino Soriano
Secretario del Consejo	Adrián Molina Eysele
Consejero Electoral Propietario	Delia De La Cruz Cadena
Consejero Electoral Suplente	Víctor Manuel Aguila Rubio
Consejero Electoral Propietario	Andrés Ariel Guerra Aguilera
Consejero Electoral Suplente	Edith Maldonado Antonio
Consejero Electoral Propietario	Arturo Fabián Zavala Soto
Consejero Electoral Suplente	Dulce María Aguilar Olvera
Consejero Electoral Propietario	Enrique González Barajas
Consejero Electoral Suplente	Moisés López Mendoza
Consejero Electoral Propietario	Enrique Martínez Meyer
Consejero Electoral Suplente	Ana María Hernández Martínez
Consejero Electoral Propietario	María Arcelia Torres Cebrián
Consejero Electoral Suplente	Rafael Oscós Prado
Representante PAN Prop.	María Gabriela de Lourdes Ríos Terán
Representante PAN Supl.	Gisell Cerpa Serrano
Representante PRI Prop.	Alfonso Pérez Morales
Representante PRI Supl.	Sergio Sánchez Rodríguez
Representante PRD Prop.	María de la Paz Marcos Flores
Representante PRD Supl.	Lizeth Rendón Manríque

Representante PT Prop.	Elizabeth Bello Peláez
Representante PT Supl.	Armando Martínez
Representante PVEM Prop.	Jorge Cruz Díaz
Representante PVEM Supl.	José Luis Hernández Rivera
Representante Convergencia Prop.	Alfonso Bernardo Ruiz Calderon
Representante Convergencia Supl.	Jose Enrique Razo García
Representante Nueva Alianza Prop.	A. Martín Corona Navarrete
Representante Nueva Alianza Supl.	Othon Ventura López
Representante PSD Prop.	Dios Elina Alvarez Campos
Representante PSD Supl.	Alfonso Alvarez Gallegos

Consejo Distrital 09

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Ramón Roque Naranjo Llerenas
Secretario del Consejo	Noemí Rosales García
Consejero Electoral Propietario	María Alejandra Pérez García
Consejero Electoral Suplente	María Trinidad Sánchez Castillo
Consejero Electoral Propietario	Gisela Helena Muciño Romero
Consejero Electoral Suplente	María de Lourdes Aguirre Jones
Consejero Electoral Propietario	Aldo Alfredo Cisneros Fernández
Consejero Electoral Suplente	Víctor Mario Cabido Vaillard
Consejero Electoral Propietario	Vacante
Consejero Electoral Suplente	Pedro Solís Ortega
Consejero Electoral Propietario	María Teresa Vázquez García
Consejero Electoral Suplente	Arturo Alberto Herrera Gallegos
Consejero Electoral Propietario	Francisco Javier Hermosillo López
Consejero Electoral Suplente	Fernando Medina Tiempo
Representante PAN Prop.	Gilberto Fernando Cabrera Rodríguez
Representante PAN Supl.	Leopoldo Vázquez Sánchez
Representante PRI Prop.	Juan Jesús Flores Muñoz
Representante PRI Supl.	Manuel González Espinosa
Representante PRD Prop.	Guillermo Osciel Rosales Mota
Representante PRD Supl.	Alfonso Lara Ruíz
Representante PT Prop.	Juan Manuel Rodríguez Quintanar
Representante PT Supl.	Alejandro Sánchez Rodríguez
Representante PVEM Prop.	Pedro Villafañá Cardoso
Representante PVEM Supl.	Claudia Sánchez Arguijo
Representante Convergencia Prop.	Salvador José Percastre Mendizabal
Representante Convergencia Supl.	Francisco Javier Moran Sánchez
Representante Nueva Alianza Prop.	Lucio Humberto Sánchez Lara
Representante Nueva Alianza Supl.	Marco Antonio Barbosa León
Representante PSD Prop.	Julieta Edith García Camacho
Representante PSD Supl.	Roberto Cruz García

Consejo Distrital 10

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	María Dolores Ruiz Ambríz
Secretario del Consejo	Leopoldo Rodríguez Aranda
Consejero Electoral Propietario	Christos Jorge Papadimitriou y Galván
Consejero Electoral Suplente	Jaime Antelmo Guameros Corona
Consejero Electoral Propietario	María Esther Rocha Del Valle
Consejero Electoral Suplente	Alejandro César Jiménez Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	Taide Teresa Maldonado Jiménez
Consejero Electoral Suplente	Manuel Juárez Ramos
Consejero Electoral Propietario	Rafael Gil Blanco

Consejero Electoral Suplente	Estela Parra Estrada
Consejero Electoral Propietario	Adrián Benítez Ruíz
Consejero Electoral Suplente	Rosaura Cuevas Villar
Consejero Electoral Propietario	José Alfredo Santos Asséo
Consejero Electoral Suplente	Iliana Josefina Rodríguez Milanés
Representante PAN Prop.	Alberto Burgoa Maldonado
Representante PAN Supl.	Alberto Isaac Mercado Ascencio
Representante PRI Prop.	Pedro Ricardo Ortega Sosa
Representante PRI Supl.	Severo López Mestre
Representante PRD Prop.	José Alfonso Garfías Corona
Representante PRD Supl.	Eduardo Falcón Medina
Representante PT Prop.	Jesús Montoya Alcántara
Representante PT Supl.	Antonio García
Representante PVEM Prop.	Bárbara Mañón
Representante PVEM Supl.	Jorge Aspiri
Representante Convergencia Prop.	José Enrique Vallarta Rodríguez
Representante Convergencia Supl.	Jorge Bastida Rodríguez
Representante Nueva Alianza Prop.	Carmen Telles Moreno
Representante Nueva Alianza Supl.	Victor Manuel González Ochoa
Representante PSD Prop.	Martha Paola Navarro Cañas
Representante PSD Supl.	Luis Eradio Soto Loya

Consejo Distrital 11

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Norberto Miguel Moreno García
Secretario del Consejo	José Luis López García
Consejero Electoral Propietario	Grethel Lozano García
Consejero Electoral Suplente	Mario Leopoldo Morales Ríos
Consejero Electoral Propietario	Fernando Del Mazo Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Aurelio Alejandro Cruz Aguilar
Consejero Electoral Propietario	María Eugenia Muciño Coleote
Consejero Electoral Suplente	Itzel Romero Ponce
Consejero Electoral Propietario	Zulema Katalina Medina Carranza
Consejero Electoral Suplente	César Omar Ríos Anaya
Consejero Electoral Propietario	Beatriz Alcántara Jiménez
Consejero Electoral Suplente	Rosalía Gress López
Consejero Electoral Propietario	Héctor Salazar Barranco
Consejero Electoral Suplente	Karime Radharani López Ganem
Representante PAN Prop.	Carlos Miguel Camarena Orozco
Representante PAN Supl.	Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez
Representante PRI Prop.	Juan Antonio Rodríguez Arellano
Representante PRI Supl.	Mayte Talía Serratos Zavala
Representante PRD Prop.	Juan Martín Pineda Mejía
Representante PRD Supl.	Silvia Muñoz Ortiz
Representante PT Prop.	Gerardo Bernabé Morales Santiago
Representante PT Supl.	Pedro Barrientos Ramírez
Representante PVEM Prop.	Alejandro Ramoz Osorio
Representante PVEM Supl.	María Angélica Tapia Ornelas
Representante Convergencia Prop.	Arturo de Jesús García Torre
Representante Convergencia Supl.	Ernesto García Torre
Representante Nueva Alianza Prop.	María Teresa Villegas Pérez
Representante Nueva Alianza Supl.	Octavio Velasco Luna
Representante PSD Prop.	Pedro Olvera Valencia
Representante PSD Supl.	Roberto Sánchez Rojas

Consejo Distrital 12

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Juan Alvaro Martínez Lozano
Secretario del Consejo	Gladys Mercedes Velasco Flores
Consejero Electoral Propietario	Patricio Saiz Valenzuela
Consejero Electoral Suplente	Manuel Rodrigo Heredia García
Consejero Electoral Propietario	María Teresa Moyao Y Pérez
Consejero Electoral Suplente	Juana Mayén Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Miguel Jesús Moguel Valdés
Consejero Electoral Suplente	David Padilla Macayo
Consejero Electoral Propietario	Ana Paula Alonzo Fuentes
Consejero Electoral Suplente	Gerardo Alberto Zarzoza García
Consejero Electoral Propietario	Adriana Lucina Velázquez Olvera
Consejero Electoral Suplente	Leonardo Macareno Mejía
Consejero Electoral Propietario	Magaly Márquez Quiroga
Consejero Electoral Suplente	Hyldely Garduño Olvera
Representante PAN Prop.	Rafael Chí Blanca
Representante PAN Supl.	Víctor Manuel Fuentes Rocha
Representante PRI Prop.	María Arcelia Zavala y Mondragón
Representante PRI Supl.	Guillermo Cossio Vidaurri
Representante PRD Prop.	María Elena Lara Zetina
Representante PRD Supl.	Sergio A. Maldonado Huerta
Representante PT Prop.	Francisco Salguero Guerrero
Representante PT Supl.	Angélica Salguero Guerrero
Representante PVEM Prop.	Ernesto Angel Hernández
Representante PVEM Supl.	Martín Rodríguez Sánchez
Representante Convergencia Prop.	Leopoldo Buenrostro Delgadillo
Representante Convergencia Supl.	Marco Antonio Gallardo Duran
Representante Nueva Alianza Prop.	Miguel Jiménez Aguilar
Representante Nueva Alianza Supl.	Hilda Rodríguez Flores
Representante PSD Prop.	Sebastian Lozano González de Cosío
Representante PSD Supl.	Luz María Pérez Sánchez

Consejo Distrital 13

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Roberto Beristain Salmerón
Secretario del Consejo	Carlos Federico Hernández Alonso
Consejero Electoral Propietario	Adrián Villanueva Cordero
Consejero Electoral Suplente	María Luisa Román Bueno
Consejero Electoral Propietario	Juan Pluma Morales
Consejero Electoral Suplente	Celso Alberto Sosa Viñas
Consejero Electoral Propietario	Freddy David Reyes Jiménez
Consejero Electoral Suplente	Olga Mónica Olivares Bazán
Consejero Electoral Propietario	Claudia Lorena Valdovino Reyes
Consejero Electoral Suplente	Ramón Bósquez Alvarado
Consejero Electoral Propietario	Verónica Carpintero Gómez
Consejero Electoral Suplente	Jorge Granados Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Elizabeth Esther Macín Lara
Consejero Electoral Suplente	Silvia Georgina Ibarra Díaz
Representante PAN Prop.	Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez
Representante PAN Supl.	Luis Héctor Resendiz González
Representante PRI Prop.	Manuel Enrique Flores de la Vega
Representante PRI Supl.	José Luis Ramos Gurrión
Representante PRD Prop.	Luis Alberto Lagarde Espinoza
Representante PRD Supl.	Oscar Iturbide

Representante PT Prop.	Antonia Imelda Hernández Espinoza
Representante PT Supl.	Miguel Angel Escalante Magus
Representante PVEM Prop.	Andres Enrique Caballero Navarrete
Representante PVEM Supl.	Isaac Zurita Yam
Representante Convergencia Prop.	Luis Alfonso Calderón Arriaga
Representante Convergencia Supl.	Jorge Muñoz de Cote Monje
Representante Nueva Alianza Prop.	Javier Alfaro Báez
Representante Nueva Alianza Supl.	Lucrecia Damian Avila
Representante PSD Prop.	Estela Pérez Meléndez
Representante PSD Supl.	Ana Elizabeth Mares Escobar

Consejo Distrital 14

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Luis Carlos Orihuela Ordóñez
Secretario del Consejo	María Guadalupe Castillo Loza
Consejero Electoral Propietario	Gabriela Jazmín Pérez Ramírez
Consejero Electoral Suplente	María Araceli Ortiz Avila
Consejero Electoral Propietario	Ramón Llamas Pineda
Consejero Electoral Suplente	Aura María Greene Castillo
Consejero Electoral Propietario	Rocío Moreno Oscós
Consejero Electoral Suplente	Natalia Machorro Cervantes
Consejero Electoral Propietario	Enrique Pino Hidalgo
Consejero Electoral Suplente	Leticia Cisneros Vega
Consejero Electoral Propietario	Agustín Rangel Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Guillermina Grisel Castro Nieto
Consejero Electoral Suplente	Daniel Sánchez Gil
Representante PAN Prop.	María del Socorro Martínez Matías
Representante PAN Supl.	Remy Coronel Fabbri
Representante PRI Prop.	Obed Mercado Guerra
Representante PRI Supl.	Omar Quezada Salazar
Representante PRD Prop.	Mario Enrique de la Rosa Cruz
Representante PRD Supl.	Omar Castillo Barrera
Representante PT Prop.	Arturo Muñoz Gamboa
Representante PT Supl.	Héctor Hernández Brito
Representante PVEM Prop.	Sergio Jesús Valle Nuñez
Representante PVEM Supl.	Yunuem Abraham Morales Zuñiga
Representante Convergencia Prop.	Vicente Díaz López
Representante Convergencia Supl.	Jaime Joaquín Soto Peña
Representante Nueva Alianza Prop.	Karla Riego González
Representante Nueva Alianza Supl.	Elizabeth Albor Cruz
Representante PSD Prop.	María del Refugio Díaz Esparza
Representante PSD Supl.	Georgina Galván Navarro

Consejo Distrital 15

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Andrés Pérez Velasco
Secretario del Consejo	Alvaro Uribe Robles
Consejero Electoral Propietario	Carlos Dante Casas Soriano
Consejero Electoral Suplente	Paola García Nieto
Consejero Electoral Propietario	Sara San Martín Romero
Consejero Electoral Suplente	Roberto Matamoros Cibrián
Consejero Electoral Propietario	Ernesto Jesús Pedroza De La Llave
Consejero Electoral Suplente	Elia Acacia Paredes Chavarría
Consejero Electoral Propietario	Edgar Cortez Morales

Consejero Electoral Suplente	Georgina Leonor Silva Ortega
Consejero Electoral Propietario	Claudia Zahamari García Hernández
Consejero Electoral Suplente	Angélica Giovana García Hernández
Consejero Electoral Propietario	María de la Concepción Vallarta Vázquez
Consejero Electoral Suplente	Jacinto Arturo Varela Alvarez
Representante PAN Prop.	Uriel Damián Martínez Soriano
Representante PAN Supl.	René Ortega Silva
Representante PRI Prop.	Mario Hernández Castellanos
Representante PRI Supl.	Lilia Merodía Reza
Representante PRD Prop.	Julio César Fonseca Ortega
Representante PRD Supl.	Ricardo Padilla Lugo
Representante PT Prop.	Jaime Ortiz Alvarez
Representante PT Supl.	Humberto Luna Marín
Representante PVEM Prop.	Ana Martha Alatorre Cruz
Representante PVEM Supl.	Jorge Francisco González Rodríguez
Representante Convergencia Prop.	Nephtali Jaime Gamiz
Representante Convergencia Supl.	Luis Armando Velázquez Suriano
Representante Nueva Alianza Prop.	Glenn Presbitero Fernández
Representante Nueva Alianza Supl.	Patricia Pedraza Zuñiga
Representante PSD Prop.	Karla Castillo López
Representante PSD Supl.	Vicente Alfaro Ibarra

Consejo Distrital 16

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Felipe Jaime Anaya Macotella
Secretario del Consejo	Héctor Lozano González
Consejero Electoral Propietario	Miguel Rodrigo González Ibarra
Consejero Electoral Suplente	Jorge Becerra López
Consejero Electoral Propietario	María Guadalupe Martínez Peña
Consejero Electoral Suplente	Marco Antonio Muñoz Hernández
Consejero Electoral Propietario	Eugenio Laris González
Consejero Electoral Suplente	Jaime Javier Aguirre Martínez
Consejero Electoral Propietario	Víctor Vilchis Hurtado
Consejero Electoral Suplente	Eduardo Giles Martínez
Consejero Electoral Propietario	Alfredo González Reyes
Consejero Electoral Suplente	Abraham Rendón Huerta
Consejero Electoral Propietario	Sofía Judith Pérez Barrera
Consejero Electoral Suplente	Rosa Irene Uribe Garduño
Representante PAN Prop.	Gustavo Flores Gutiérrez
Representante PAN Supl.	Juan Antonio Calvillo Ortiz
Representante PRI Prop.	Gerardo Ibarra Vargas
Representante PRI Supl.	Mauricio Ortiz Proal
Representante PRD Prop.	Simón Parada Estrada
Representante PRD Supl.	Rubén Camacho
Representante PT Prop.	José Luis Villanueva Pérez
Representante PT Supl.	Aurora Aguilar Sánchez
Representante PVEM Prop.	Alberto Esqueda Orta
Representante PVEM Supl.	María Fernanda Castillo Esqueda
Representante Convergencia Prop.	Juan Melgoza Juárez
Representante Convergencia Supl.	Netzahualcóyotl Velázquez Beltrán
Representante Nueva Alianza Prop.	David Zarate Santiago
Representante Nueva Alianza Supl.	Andrés Castellanos Colón
Representante PSD Prop.	Guillermo Farid Vázquez Pérez
Representante PSD Supl.	Marco Antonio Martínez Monsalve

Consejo Distrital 17

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Mario Martínez González
Secretario del Consejo	José Alfonso Gustavo Calzadilla Reyes
Consejero Electoral Propietario	Tomás Freyman Castro
Consejero Electoral Suplente	Salvador Flores Carmona
Consejero Electoral Propietario	Fernando Díaz Montiel
Consejero Electoral Suplente	Mónica Mirón Medellín
Consejero Electoral Propietario	Araceli Briones Carmona
Consejero Electoral Suplente	Ander Castro Ramos
Consejero Electoral Propietario	Raúl Gustavo Franco Romero
Consejero Electoral Suplente	Juana María Segura Masso
Consejero Electoral Propietario	José Luis León Manríquez
Consejero Electoral Suplente	María Graciela Flores Martínez
Consejero Electoral Propietario	Nancy Ramírez Herrera
Consejero Electoral Suplente	Mónica Nava Pérez
Representante PAN Prop.	Diana Denise Vázquez García
Representante PAN Supl.	Adrián Alberto Gúzman Pérez
Representante PRI Prop.	Humberto Meléndez Ayala
Representante PRI Supl.	Francisco Saldivar Camacho
Representante PRD Prop.	Pablo Armando Reyes Olivares
Representante PRD Supl.	Armando Olmos Aguirre
Representante PT Prop.	Javier Hernández Vera
Representante PT Supl.	Juan Carlos Antúnez Trinidad
Representante PVEM Prop.	Gonzalo Sanvicente Barron
Representante PVEM Supl.	Carmen Rodríguez
Representante Convergencia Prop.	Jannete Alejandra Ramírez Aguilar
Representante Convergencia Supl.	Oscar Rivas Nava
Representante Nueva Alianza Prop.	Ramón Zeferino Sánchez Granados
Representante Nueva Alianza Supl.	Alma Cabrera Hernández
Representante PSD Prop.	Esther Cortes Collazo
Representante PSD Supl.	Enrique Iván Villagomez Mendoza

Consejo Distrital 18

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Noé Cortés Vargas
Secretario del Consejo	María del Refugio Monreal Avila
Consejero Electoral Propietario	Sandra Zusseth Juárez Cruz
Consejero Electoral Suplente	Flor de María Pereda Rubio
Consejero Electoral Propietario	Verónica Guevara Olvera
Consejero Electoral Suplente	Hugo García López
Consejero Electoral Propietario	Elizabeth Cristina Plácido Ríos
Consejero Electoral Suplente	Samantha Mota Alonso
Consejero Electoral Propietario	Cruz Jesús Alvarado Pozas
Consejero Electoral Suplente	Cándida Hidalgo Vázquez
Consejero Electoral Propietario	Martha Verónica Camero Medina
Consejero Electoral Suplente	José Cosme Ortega Avila
Consejero Electoral Propietario	Samuel Guadalupe Martínez Assad
Consejero Electoral Suplente	Obdulia Trejo Hernández
Representante PAN Prop.	José Magdaleno Salazar Maldonado
Representante PAN Supl.	Juan Matías Miguel Escalante
Representante PRI Prop.	Graciela Cortes Munguía
Representante PRI Supl.	Gabriel González Arredondo
Representante PRD Prop.	Carolina Jovita Ruiz Salazar
Representante PRD Supl.	César González Morelos

Representante PT Prop.	Santos Balcazar Alvarado
Representante PT Supl.	Martha Irma Almeida Nuñez
Representante PVEM Prop.	José Leonardo Granados Campos
Representante PVEM Supl.	María Cirila Trujillo Hernández
Representante Convergencia Prop.	Antolín Rivera Cruz
Representante Convergencia Supl.	Alfredo Hernández Niño
Representante Nueva Alianza Prop.	Arturo Calderón de la Barca
Representante Nueva Alianza Supl.	Norma Xochitl Espinosa Flores
Representante PSD Prop.	Jaime Tomás González González
Representante PSD Supl.	Leticia Pineda Valerio

Consejo Distrital 19

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Benjamín Morales Tirado
Secretario del Consejo	Rosa Ledesma Moreno
Consejero Electoral Propietario	Carlos Alberto Zetina Antonio
Consejero Electoral Suplente	María de los Angeles Cruz Paredes
Consejero Electoral Propietario	Roberto Tejeda Avila
Consejero Electoral Suplente	Roberto Alcalá Hernández
Consejero Electoral Propietario	Carmen Pérez Camacho
Consejero Electoral Suplente	Martha Alicia Ortiz Amador
Consejero Electoral Propietario	Oscar Osorio Pérez
Consejero Electoral Suplente	Rosa María Sosa Domínguez
Consejero Electoral Propietario	Rosalía Flores Monterrey
Consejero Electoral Suplente	Jaime Rivera Cruz
Consejero Electoral Propietario	Ariel Mario Bautista Hernández
Consejero Electoral Suplente	Eduardo Pulido López
Representante PAN Prop.	José Luis Nieves Hernández
Representante PAN Supl.	Juan Nieves Bueno
Representante PRI Prop.	Jesús Uribe Trejo
Representante PRI Supl.	Vicente Avila Urán
Representante PRD Prop.	Israel Villanueva Candelaria
Representante PRD Supl.	Iván Guzmán Camarillo
Representante PT Prop.	Julio García Contreras
Representante PT Supl.	Celia Cardiel Rodríguez
Representante PVEM Prop.	Jazmin Alejandra Tello Tepozteco
Representante PVEM Supl.	Damaris Chávez García
Representante Convergencia Prop.	Arturo Niño Bautista
Representante Convergencia Supl.	Francisco Juárez Cruz
Representante Nueva Alianza Prop.	Daniel Espinosa Fernández
Representante Nueva Alianza Supl.	Ernesto Espinosa Fernández
Representante PSD Prop.	Claudia Araceli Velazquez Bernal
Representante PSD Supl.	Edgar Uriel Alanis Pueblita

Consejo Distrital 20

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Angel García Benítez
Secretario del Consejo	Ignacio Preciado Aguilar
Consejero Electoral Propietario	Julio César Pino Hidalgo
Consejero Electoral Suplente	Adrián Covarrubias Pedroza
Consejero Electoral Propietario	Argelia Colín Cisneros
Consejero Electoral Suplente	Aldo Alejandro Chávez Rocha
Consejero Electoral Propietario	Susana Leticia Jiménez Mina
Consejero Electoral Suplente	Rembrandt Reyes Chapa
Consejero Electoral Propietario	Aura Mérida de las Mercedes De La Selva Menéndez

Consejero Electoral Suplente	Roberto Martínez Huitrón
Consejero Electoral Propietario	Gustavo Adolfo Chávez González
Consejero Electoral Suplente	Román Silva Pérez
Consejero Electoral Propietario	María Alejandra Arroyo Flores
Consejero Electoral Suplente	María Gabriela Alejandra Barbeytto Alaníz
Representante PAN Prop.	Guillermo Mora Loyo
Representante PAN Supl.	Rafael David Sánchez Lezama
Representante PRI Prop.	Roberto Carlos Fuentes Vargas
Representante PRI Supl.	Jaime Larrazabal Bretón
Representante PRD Prop.	Hugo Jaime Jiménez
Representante PRD Supl.	Oscar Mauricio Torres Márquez
Representante PT Prop.	Leticia Moro Flores
Representante PT Supl.	Leticia Ortiz Ramírez
Representante PVEM Prop.	José Francisco Aspicleta Zuñiga
Representante PVEM Supl.	Juanita Espinoza Hernández
Representante Convergencia Prop.	Enrique Guadalupe López Mora
Representante Convergencia Supl.	Juan José Escobar Roldán
Representante Nueva Alianza Prop.	Alicia Flores Escobar
Representante Nueva Alianza Supl.	Alejandro Espinosa Fernández
Representante PSD Prop.	Ignacio López Pineda
Representante PSD Supl.	Julio César Alvarez López

Consejo Distrital 21

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Diego Leñero Leal
Secretario del Consejo	Félix Ponce Nava Treviño
Consejero Electoral Propietario	Luis Pineda
Consejero Electoral Suplente	Aquilino Villanueva Guillén
Consejero Electoral Propietario	Bertha Alicia Grunberger Stern
Consejero Electoral Suplente	María Del Carmen Peña Aguilera
Consejero Electoral Propietario	Martha Alicia Bravo Márquez
Consejero Electoral Suplente	Guillermina Lidice Monroy Dávila
Consejero Electoral Propietario	Carla Déborah De Lassé Cañas
Consejero Electoral Suplente	María Del Rosario Romero Cervantes
Consejero Electoral Propietario	Rubilda Cornejo López
Consejero Electoral Suplente	Naomí Echeandía Abud
Consejero Electoral Propietario	Hilario Topete Lara
Consejero Electoral Suplente	Gil Heredia Beltrán
Representante PAN Prop.	Rogelio Abdel Praz Becerril
Representante PAN Supl.	Eutiquio Manterota Gutiérrez
Representante PRI Prop.	Javier Retana Carrillo
Representante PRI Supl.	Gaspar Avila Rodríguez
Representante PRD Prop.	Adriana Rosete Labastida
Representante PRD Supl.	Carlos Flores
Representante PT Prop.	Jaime García Castro
Representante PT Supl.	Armando Toriz Martínez
Representante PVEM Prop.	Felipa Barajas González
Representante PVEM Supl.	Maribel de la Cruz Cortez
Representante Convergencia Prop.	José Luis Nárvaez Romero
Representante Convergencia Supl.	Cutzi Ileri Solares Bastida
Representante Nueva Alianza Prop.	María Cristina Hernández Granciano
Representante Nueva Alianza Supl.	Marcela González Barrera
Representante PSD Prop.	Soledad Palma Bravo
Representante PSD Supl.	Christopher Zedillo de la Borbolla López

Consejo Distrital 22

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Mireya Bernardette Moreno Sosa
Secretario del Consejo	Francisco Hernández Haro
Consejero Electoral Propietario	Rocío Hernández Ramos
Consejero Electoral Suplente	Oscar Rubelio Ramos Gómez
Consejero Electoral Propietario	María Del Rosario Espinosa Martínez
Consejero Electoral Suplente	Juan Román Trejo González
Consejero Electoral Propietario	Angel Alfonso Serdio Ortega
Consejero Electoral Suplente	Virginia Reyna Pérez Martínez
Consejero Electoral Propietario	Gabriel Jacobo Alavéz Medina
Consejero Electoral Suplente	Elizabeth Andrea Cruz Paredes
Consejero Electoral Propietario	Alfredo González Solano
Consejero Electoral Suplente	Daniel Córdoba Ursula
Consejero Electoral Propietario	Inocencia Domínguez Díaz
Consejero Electoral Suplente	Omar Ramos Méndez
Representante PAN Prop.	Luis Morales González
Representante PAN Supl.	Noel Adrián Hernández Reyes
Representante PRI Prop.	Roberto Copado Godínez
Representante PRI Supl.	Dolores Ramos Aguilar
Representante PRD Prop.	Jacinto Armando Botello Espinoza
Representante PRD Supl.	Francisco Diego Aguilar
Representante PT Prop.	Carolina Martínez Alvarez
Representante PT Supl.	Jorge Eduardo Orduño Meixueiro
Representante PVEM Prop.	Elena Guadalupe Nolasco Gutiérrez
Representante PVEM Supl.	Lorena Morales Matías
Representante Convergencia Prop.	Sandra Herrera Hernández
Representante Convergencia Supl.	Andrés Roberto Ortega Zurita
Representante Nueva Alianza Prop.	Luis Inocente Galeana Ramírez
Representante Nueva Alianza Supl.	Ricardo Castro Mora
Representante PSD Prop.	Joan Cristian Vargas Tello
Representante PSD Supl.	Juan Vargas Gaspar

Consejo Distrital 23

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	César Alberto González Olguín
Secretario del Consejo	Ricardo González Avelar
Consejero Electoral Propietario	Leticia Judith Salazar Montiel
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Laura Fernanda Alva Ruiz Cabañas
Consejero Electoral Suplente	Jorge Iván Del Río Jerez
Consejero Electoral Propietario	Martha Rossana Varela Michel
Consejero Electoral Suplente	Roberto Josué Bermúdez Olivos
Consejero Electoral Propietario	Ana Brenda García Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Irma Del Carmen Ballesteros Corona
Consejero Electoral Propietario	Ricardo Hernández Mendoza
Consejero Electoral Suplente	Liliana Esmeralda Arellano Vázquez
Consejero Electoral Propietario	Jéssica Shagel Castillo Valdés
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Ricardo Manuel Terán González
Representante PAN Supl.	Silvia Gómez Cárdenas
Representante PRI Prop.	Angel Joaquín López Hernández
Representante PRI Supl.	Antonio Fabila Meléndez
Representante PRD Prop.	Beatriz Adriana Mendiola Hernández
Representante PRD Supl.	Miguel Angel García Díaz

Representante PT Prop.	Santos Morales Gualito
Representante PT Supl.	Octavio Guillermo González Moreno
Representante PVEM Prop.	Andrés Fernández Laisequilla
Representante PVEM Supl.	Juan Pablo Baltazar Ayala
Representante Convergencia Prop.	Carlos Ramón Cruz Marín
Representante Convergencia Supl.	Martín Anselmo Muñoz Munguía
Representante Nueva Alianza Prop.	Arianna Berenice Martínez Ramírez
Representante Nueva Alianza Supl.	Gabriel Moreno Tobías
Representante PSD Prop.	Edgar Armando Gutiérrez Guerra
Representante PSD Supl.	Felipe Israel González Castro

Consejo Distrital 24

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Antonio Piña Ortiz
Secretario del Consejo	Misael Acevedo Herrera
Consejero Electoral Propietario	Almina Guadalupe Martínez y Loredo
Consejero Electoral Suplente	Ana Corina Fernández Alatorre
Consejero Electoral Propietario	Nicté Fabiola Escarzaga
Consejero Electoral Suplente	Alicia Alejandra Gutiérrez Hernández
Consejero Electoral Propietario	Dante Augusto Reyes Chapa
Consejero Electoral Suplente	Susana María Garaiz Flores
Consejero Electoral Propietario	Araceli García Mercado
Consejero Electoral Suplente	José Augusto Garrido Delgadillo
Consejero Electoral Propietario	Arturo Hernández Bata
Consejero Electoral Suplente	Juan Carlos Herrera Reyes
Consejero Electoral Propietario	Gabriel Isaac Rojas Arenaza
Consejero Electoral Suplente	Myriam Del Carmen Rubio Trujillo
Representante PAN Prop.	Edgar Salcedo Elizondo
Representante PAN Supl.	Laura Irais Ballesteros Mancilla
Representante PRI Prop.	Armando Sandoval Juárez
Representante PRI Supl.	Carla Susana Damián Orozco
Representante PRD Prop.	Marco Antonio Soto Caballero
Representante PRD Supl.	Alejandro Padilla Zepeda
Representante PT Prop.	Rebeca Elizabeth Gómez Casillas
Representante PT Supl.	Héctor Miguel Cobian Rojas
Representante PVEM Prop.	Hugo Hernández Bautista
Representante PVEM Supl.	Humberto Adrián Hernández
Representante Convergencia Prop.	Mario David Landgrave Castillo
Representante Convergencia Supl.	Arizbeth Monserrat Guzmán Ferreira
Representante Nueva Alianza Prop.	Leticia Copca Monsalvo
Representante Nueva Alianza Supl.	Rodrigo A. Aguijosa Copca
Representante PSD Prop.	Miriam Unzueta Cardiel
Representante PSD Supl.	Paola Lizet Arellano Ortiz

Consejo Distrital 25

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Crisóforo Sevilla Ortiz
Secretario del Consejo	Oscar Salazar Beltrán
Consejero Electoral Propietario	Enrique Gutiérrez Márquez
Consejero Electoral Suplente	Alfredo Cárdenas Delgado
Consejero Electoral Propietario	Mayra Elsa Pérez Sandi y Cuen
Consejero Electoral Suplente	José Israel De La Torre Osorio
Consejero Electoral Propietario	Oscar Santiago Castillo
Consejero Electoral Suplente	Virginia Ballesteros Corona
Consejero Electoral Propietario	Gabriel Vargas Flores

Consejero Electoral Suplente	Jorge Fernando Negrete Hernández
Consejero Electoral Propietario	Elizabeth Díaz Brenis
Consejero Electoral Suplente	Luis Agustín Matlalcuatzi Flores
Consejero Electoral Propietario	Juan José Ling Chong
Consejero Electoral Suplente	Amelia Dolores Lescas Hernández
Representante PAN Prop.	Luis García Castañeda
Representante PAN Supl.	Virginia Salcedo Soriano
Representante PRI Prop.	Joaquín Fernando Ortiz Gómez
Representante PRI Supl.	Víctor Manuel Díaz Palacios
Representante PRD Prop.	Ramón Francisco Reyes Olguín
Representante PRD Supl.	Hugo Méndez Rangel
Representante PT Prop.	Narciso U. López Fuentes
Representante PT Supl.	Joel Arroyo Ponce
Representante PVEM Prop.	Jorge Hernández Mendoza
Representante PVEM Supl.	Oralia Castañeda Juárez
Representante Convergencia Prop.	Sebastián Martínez Morachis
Representante Convergencia Supl.	Miriam Ordoñez Balanzario
Representante Nueva Alianza Prop.	Alvaro Rufino Enriquez
Representante Nueva Alianza Supl.	Rogelio Galicia Xolalpa
Representante PSD Prop.	Mónica Colchado Terrazas
Representante PSD Supl.	Daniel Peña Velazquez

Consejo Distrital 26

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Eliseo Reyes Reyes
Secretario del Consejo	Víctor Manuel Cabrera Lemus
Consejero Electoral Propietario	Hilda Lourdes Guadalupe Gabriel Martínez
Consejero Electoral Suplente	María Antonieta Tejeda Muñoz
Consejero Electoral Propietario	Joaquín Alva Ruíz-Cabañas
Consejero Electoral Suplente	María Del Rocío Ubaldo Núñez
Consejero Electoral Propietario	Román Torres Huato
Consejero Electoral Suplente	Martha Elvira Contreras Merlo
Consejero Electoral Propietario	Margarita García Lascurain León
Consejero Electoral Suplente	César Amaya Cruz
Consejero Electoral Propietario	Liliana Capetillo Delgado
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Cruz Erlyn López Rivas
Consejero Electoral Suplente	Samuel Gerardo García Lobo
Representante PAN Prop.	José Luis Segovia Balmes
Representante PAN Supl.	Dagoberto Díaz Olvera
Representante PRI Prop.	Roberto Cortes Escamilla
Representante PRI Supl.	Héctor Luna de la Vega
Representante PRD Prop.	Nelly Alicia Mejía Vega
Representante PRD Supl.	Lizzete Salgado Viramontes
Representante PT Prop.	José Luis Flores Mejía
Representante PT Supl.	José Félix Tenorio Aguilar
Representante PVEM Prop.	Daniel García Ibarzabal
Representante PVEM Supl.	Víctor Eduardo Vélez Lebrija
Representante Convergencia Prop.	Mario Franco Bárcenas
Representante Convergencia Supl.	Javier Correa Silva
Representante Nueva Alianza Prop.	Miguel A. Gorgu Cruz
Representante Nueva Alianza Supl.	Karla Riego González
Representante PSD Prop.	Eleuterio Amado Vázquez Hernández
Representante PSD Supl.	Fermin Vázquez

Consejo Distrital 27

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Noel Alonso Alvarado
Secretario del Consejo	Anselmo Martínez Galindo
Consejero Electoral Propietario	Fernando Arturo Giovanini García
Consejero Electoral Suplente	Blanca Jiménez Sandoval
Consejero Electoral Propietario	Guillermo Javier Rolando Garduño Valero
Consejero Electoral Suplente	Bertha Laura Guerrero Juárez
Consejero Electoral Propietario	Rosa Alba Torre Espinosa
Consejero Electoral Suplente	Luis Roberto Gutiérrez Guzmán
Consejero Electoral Propietario	María Concepción Centeno López
Consejero Electoral Suplente	Ana Rosa Moreno Suárez
Consejero Electoral Propietario	Juan Carlos Granados Rojas
Consejero Electoral Suplente	Mario Ferrusca Maldonado
Consejero Electoral Propietario	María Obdulía Garcés Juárez
Consejero Electoral Suplente	Lucero Torres Corona
Representante PAN Prop.	Rodolfo Hernández Mendoza
Representante PAN Supl.	Roberto Ramírez Vázquez
Representante PRI Prop.	Armando Peña Palma
Representante PRI Supl.	Jorge Díaz de León
Representante PRD Prop.	Edgar Nuñez Rosas
Representante PRD Supl.	Francisco Rosas Torres
Representante PT Prop.	Manuel Hernández Colín
Representante PT Supl.	Cindy Jiménez Hernández
Representante PVEM Prop.	Claudia Montserrat Zuñiga Zamarripa
Representante PVEM Supl.	Irasema Bobadilla Estévez
Representante Convergencia Prop.	Horacio Salomón Abreu García
Representante Convergencia Supl.	Gonzalo López Monje
Representante Nueva Alianza Prop.	Víctor Manuel Uribe Aguilar
Representante Nueva Alianza Supl.	Juan Pablo Garibay Flores
Representante PSD Prop.	Andrés Avila Heligera
Representante PSD Supl.	Sergio Martínez Osorio

Entidad Federativa: Durango**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	David Alejandro Delgado Arroyo
Secretario del Consejo	Martha Evelia Ramos Magdaleno
Consejero Electoral Propietario	Andrés René Blancarte Gómez
Consejero Electoral Suplente	Porfirio Vargas Soto
Consejero Electoral Propietario	Alejandra Carranza Martínez
Consejero Electoral Suplente	Bárbara Xochitl Solís Pérez
Consejero Electoral Propietario	Juan Pablo García Rivera
Consejero Electoral Suplente	Herman Eduardo Chacón Navarro
Consejero Electoral Propietario	Ana María Núñez Pérez
Consejero Electoral Suplente	Guillermina Guzmán Avila
Consejero Electoral Propietario	Luis Carlos Quiñones Hernández
Consejero Electoral Suplente	Marco Antonio Alonso Vizcarra
Consejero Electoral Propietario	Liliana del Rayo Rodríguez Sarmiento
Consejero Electoral Suplente	María Magdalena Alanis Herrera
Representante PAN Prop.	Jesús René Quiñones Ceballos
Representante PAN Supl.	Lucio Juvenal Favela Aguirre
Representante PRI Prop.	José María Alcantar Chávez
Representante PRI Supl.	Hugo Gerardo Rosales Badillo
Representante PRD Prop.	Jesús Iván Ramírez Maldonado

Representante PRD Supl.	Armando Yañez Roacho
Representante PT Prop.	Santiago Gustavo Pedro Cortés
Representante PT Supl.	Raúl González Ignacio
Representante PVEM Prop.	Julia Erendida Chacón Rojas
Representante PVEM Supl.	Virginia Gutiérrez Violante
Representante Convergencia Prop.	Isaac Alejandro Avila Vidaña
Representante Convergencia Supl.	Marco Uriel Avila Santillán
Representante Nueva Alianza Prop.	Alfonso Herrera García
Representante Nueva Alianza Supl.	Ricardo Gómez Newman
Representante PSD Prop.	Enrique Hernández Téllez
Representante PSD Supl.	Wilfrido Isamí Salazar Rule

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Gerardo Ignacio González Velazquez
Secretario del Consejo	Julio Ayala Quintero
Consejero Electoral Propietario	Carlos Augusto Cantu Bañuelos
Consejero Electoral Suplente	Deyanira González Velázquez
Consejero Electoral Propietario	Porfirio Vargas Soto
Consejero Electoral Suplente	Raquel Leila Arreola Fallad
Consejero Electoral Propietario	Zitlali Arreola del Río
Consejero Electoral Suplente	María del Rocío Galindo Sifuentes
Consejero Electoral Propietario	Carmen Alicia del Socorro Arellano Solís
Consejero Electoral Suplente	Dora Isela Espino Vázquez
Consejero Electoral Propietario	Javier Enrique Alcalá Valenzuela
Consejero Electoral Suplente	Olvia Cristina Nájera Nevarez
Consejero Electoral Propietario	Alberto Porras Gracia
Consejero Electoral Suplente	Belia Chaidez Nevarez
Representante PAN Prop.	Lucio Juvenal Favela Aguirre
Representante PAN Supl.	Gustavo Varela Muñoz
Representante PRI Prop.	Rosauro Meza Sifuentes
Representante PRI Supl.	Julio César Elaceo Fernández
Representante PRD Prop.	José Antonio Solís Campos
Representante PRD Supl.	Brenda Azucena Rosas Gamboa
Representante PT Prop.	Jesús Carrillo Soto
Representante PT Supl.	Sergio Carrillo Arciniega
Representante PVEM Prop.	Antonio Chávez Ramírez
Representante PVEM Supl.	Fidel Chávez Ramírez
Representante Convergencia Prop.	Juana Montiel Carrasco
Representante Convergencia Supl.	Raúl Romero Rocha
Representante Nueva Alianza Prop.	Gilberto Lira Rojas
Representante Nueva Alianza Supl.	Martha Alicia Vázquez Herrera
Representante PSD Prop.	Enrique Hernández Téllez
Representante PSD Supl.	No acreditó

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Arturo Antonio Torres Muñoz
Secretario del Consejo	Laura Griselda Torres Terrazas
Consejero Electoral Propietario	Mario Luna Martínez
Consejero Electoral Suplente	Jesús Arturo Daher Villegas
Consejero Electoral Propietario	Eduardo González Olivas
Consejero Electoral Suplente	Darío Valenzuela Luna
Consejero Electoral Propietario	María de Lourdes Villarreal Ramírez
Consejero Electoral Suplente	María Teresa Medina Acuña

Consejero Electoral Propietario	Rosa Lilia López Moreno
Consejero Electoral Suplente	María de Jesús Gámez de Haro
Consejero Electoral Propietario	Javier Ramírez Pérez
Consejero Electoral Suplente	Jorge Ríos Corvera
Consejero Electoral Propietario	Beatriz Anguiano Fuentes
Consejero Electoral Suplente	Laura Rosa Avalos Espinoza
Representante PAN Prop.	Hugo Román Rivas
Representante PAN Supl.	Karla Guadalupe Aragón Márquez
Representante PRI Prop.	Héctor Raúl Avendaño
Representante PRI Supl.	José Enrique Uribe Benavente
Representante PRD Prop.	Cecilio Campos Jiménez
Representante PRD Supl.	Juan Peña Rodríguez
Representante PT Prop.	David Manuel Ruíz Sánchez
Representante PT Supl.	Carmen Elizalde Soto
Representante PVEM Prop.	Mario Olivares Gil
Representante PVEM Supl.	Ricardo Quiñones López
Representante Convergencia Prop.	Juan Antonio Castro Guerrero
Representante Convergencia Supl.	María Blanca Meléndez Blanco
Representante Nueva Alianza Prop.	J. Félix Muñoz Soto
Representante Nueva Alianza Supl.	Adaluz Márquez Hernández
Representante PSD Prop.	José Isabel Torres García
Representante PSD Supl.	María Virginia Márquez Gutiérrez

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Alejandro Ruiz Sánchez
Secretario del Consejo	Eduardo Arturo Espinoza Ramírez
Consejero Electoral Propietario	María Mayela Gómez Burgos
Consejero Electoral Suplente	Samuel Darío Luna Chairez
Consejero Electoral Propietario	Valentín Baidón Fraire
Consejero Electoral Suplente	Juan Heriberto Antuna Villarreal
Consejero Electoral Propietario	María del Socorro Avila Valles
Consejero Electoral Suplente	José Martínez Rocha
Consejero Electoral Propietario	Carlos Alberto Valverde Ochoa
Consejero Electoral Suplente	Fidel González Herrera
Consejero Electoral Propietario	Ignacio Morales Cabello
Consejero Electoral Suplente	Cesar Muñoz Carranza
Consejero Electoral Propietario	Jamnie Enedina García Loera
Consejero Electoral Suplente	Francisco Santillán de la Torre
Representante PAN Prop.	María Guadalupe de la Hoya Tesillo
Representante PAN Supl.	No acreditó
Representante PRI Prop.	Jesús José Parra Ramírez
Representante PRI Supl.	Víctor Hugo Perales Morales
Representante PRD Prop.	Arturo Ramos Betancourt
Representante PRD Supl.	Rubén Villarreal Reyes
Representante PT Prop.	David Rodríguez Cervantes
Representante PT Supl.	Susana Puentes Valdez
Representante PVEM Prop.	Alonso Narden Badillo Velásquez
Representante PVEM Supl.	Sergio Puebla González
Representante Convergencia Prop.	Perla Yanet Barretero Herrera
Representante Convergencia Supl.	Jesús Ruiz Villarreal
Representante Nueva Alianza Prop.	Manuel Navarrete Ibarra
Representante Nueva Alianza Supl.	María Monserrat Quezada Pacheco
Representante PSD Prop.	Jorge Luis Alcántara Corral
Representante PSD Supl.	José Manuel Alvarado

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Arturo Arellano Sifuentes
Secretario del Consejo	Lilia Beatriz Sandoval Villarreal
Consejero Electoral Propietario	Jesús Rubén Torres Rojas
Consejero Electoral Suplente	Jesús Abraham Rodríguez Gallegos
Consejero Electoral Propietario	Didier Pablo Peyro Carreño
Consejero Electoral Suplente	Martha Beatriz Enríquez Gracia
Consejero Electoral Propietario	Blanca Yadira Maldonado Ayala
Consejero Electoral Suplente	Raúl Bernal Pardo
Consejero Electoral Propietario	Holanda Carolina González Zapata
Consejero Electoral Suplente	Alfredo Gutiérrez Maldonado
Consejero Electoral Propietario	Enrique Arrieta Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Gerardo Salvador Corral
Consejero Electoral Propietario	José Macías Segovia
Consejero Electoral Suplente	José Ricardo Castro Romero
Representante PAN Prop.	José Antonio Ochoa Rodríguez
Representante PAN Supl.	Oscar Quiñones Gallegos
Representante PRI Prop.	Víctor Luis Velázquez Ramírez
Representante PRI Supl.	José Durán Barrera
Representante PRD Prop.	Enrique Villarreal Díaz
Representante PRD Supl.	José Antonio Posada Sánchez
Representante PT Prop.	Valentín Uviña Rubio
Representante PT Supl.	Roberto Rangel Ramírez
Representante PVEM Prop.	Karla Elva Quiñones Solís
Representante PVEM Supl.	Carmen Díaz Ortiz
Representante Convergencia Prop.	Rocío Guadalupe Romero Montiel
Representante Convergencia Supl.	Edna Edith Zamora Limón
Representante Nueva Alianza Prop.	Manuel Navarrete Falcón
Representante Nueva Alianza Supl.	María Guadalupe Martínez Carranza
Representante PSD Prop.	Pablo Saucedo Serrano
Representante PSD Supl.	Martha Lilia Rodríguez García

Entidad Federativa: Guanajuato**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Jaime Juárez Jasso
Secretario del Consejo	Jorge Ponce Jiménez
Consejero Electoral Propietario	Agustín Armando Cabria Pérez
Consejero Electoral Suplente	Arturo Mora Alba
Consejero Electoral Propietario	Ma. Carmen Castro Mata
Consejero Electoral Suplente	Edith Gisela Soto Verdín
Consejero Electoral Propietario	Arturo Lara Martínez
Consejero Electoral Suplente	Luis Fernando Macías García
Consejero Electoral Propietario	Ma. Guadalupe De la Paz Rangel Armenta
Consejero Electoral Suplente	Lucía Ibarra García
Consejero Electoral Propietario	Luis Miguel Rionda Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Luis Antonio López Laing
Consejero Electoral Propietario	Beatriz Eugenia Solomón García
Consejero Electoral Suplente	Nadia Laura Cruz Sánchez
Representante PAN Prop.	Eduardo López Mares
Representante PAN Supl.	Alfredo Méndez Montes
Representante PRI Prop.	Alicia Muñoz Olivares
Representante PRI Supl.	Salvador Ramírez Argote
Representante PRD Prop.	Juan Francisco Reyes Millán

Representante PRD Supl.	Juan Carlos Martínez Ordaz
Representante PT Prop.	Alejandra Maldonado Rendón
Representante PT Supl.	José Manuel Delgado Reyes
Representante PVEM Prop.	David Cabrera Morales
Representante PVEM Supl.	Enrique Morales Vargas
Representante Convergencia Prop.	Gonzalo Maldonado Sánchez
Representante Convergencia Supl.	Manuel Andrés Navarro Caraza
Representante Nueva Alianza Prop.	Paulina Manríquez Deschamps
Representante Nueva Alianza Supl.	Roberto Jiménez Del Angel
Representante PSD Prop.	Alberto Javier Tamayo Soto
Representante PSD Supl.	Rito Fernando Lesso Arredondo

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Gerardo Arturo Orellana González
Secretario del Consejo	Fernando Méndez Carrera
Consejero Electoral Propietario	Donaciano Avalos Guerrero
Consejero Electoral Suplente	Joel Javi Montes López
Consejero Electoral Propietario	J. Cruz Chávez Alvarez
Consejero Electoral Suplente	Juan Montoya Escutia
Consejero Electoral Propietario	Guadalupe Corona Hernández
Consejero Electoral Suplente	Ana María De la Mora Covarrubias
Consejero Electoral Propietario	Emma Smith Cruz
Consejero Electoral Suplente	Ma. del Carmen Rodríguez López
Consejero Electoral Propietario	José de Jesús Pérez Villa
Consejero Electoral Suplente	José Rafael Arellano Páramo
Consejero Electoral Propietario	Ma. Luz Villafuerte Cruz
Consejero Electoral Suplente	Netzahualcoyotl Rodríguez Velázquez
Representante PAN Prop.	Laura Luz Calzada Guerrero
Representante PAN Supl.	Víctor Hugo Ramírez Quintana
Representante PRI Prop.	J. Socorro Núñez Segura
Representante PRI Supl.	José Antonio Ortiz Matehuala
Representante PRD Prop.	Simón Gerardo Cárdenas Cárdenas
Representante PRD Supl.	Adalberto Ríos Parra
Representante PT Prop.	José Luis Méndez Castro
Representante PT Supl.	Blas Rodríguez Mendoza
Representante PVEM Prop.	Juan Antonio Méndez Rodríguez
Representante PVEM Supl.	Assaf Aminadab Ramírez Almaguer
Representante Convergencia Prop.	Alejandro Díaz Alvarez
Representante Convergencia Supl.	Gustavo Díaz Alvarez
Representante Nueva Alianza Prop.	Pablo Hernández González
Representante Nueva Alianza Supl.	Nicolás Alvarez García
Representante PSD Prop.	Héctor Alberto Rodríguez Durán
Representante PSD Supl.	Isaac de Jesús Licea Pérez

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Itzel Peralta Perkins
Secretario del Consejo	Bernabé Pedro Morales González
Consejero Electoral Propietario	Ma. Judith González Contreras
Consejero Electoral Suplente	Julio César Nolasco Trejo
Consejero Electoral Propietario	Rosa María De la Mora Covarrubias
Consejero Electoral Suplente	Rafael Arellano Rangel
Consejero Electoral Propietario	Cristóbal González Toledo
Consejero Electoral Suplente	Carlos Cortés López

Consejero Electoral Propietario	J. Tomás Jaramillo Cofradías
Consejero Electoral Suplente	Rafael González Aguilar
Consejero Electoral Propietario	Verónica Luna Prado
Consejero Electoral Suplente	Alberto Jorge Martínez Lino
Consejero Electoral Propietario	Eliazar Velázquez Benavidez
Consejero Electoral Suplente	Leonel González Jaime
Representante PAN Prop.	Elías Rico Orozco
Representante PAN Supl.	Jesús Gonzalo González Rodríguez
Representante PRI Prop.	Fernando Martínez Pérez
Representante PRI Supl.	Cristian Adrián Banderas Martínez Isidro
Representante PRD Prop.	José Luis Zavala Rosiles
Representante PRD Supl.	Juan Carlos Rangel Bautista
Representante PT Prop.	Claudia Berenice Rangel Hernández
Representante PT Supl.	J. Jesús Rangel Bautista
Representante PVEM Prop.	Santiago Domínguez Muñoz
Representante PVEM Supl.	Aarón Tavera Segura
Representante Convergencia Prop.	Alejandra Karina Pichardo Montes
Representante Convergencia Supl.	María de los Angeles Yáñez Fernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Juan Francisco Granados López
Representante Nueva Alianza Supl.	Erubiel Rodrigo Pérez Flores
Representante PSD Prop.	Félix Fernando Chávez Carrillo
Representante PSD Supl.	Alejandro García García

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Víctor Manuel Zertuche Mange
Secretario del Consejo	Leonardo Trasgallo Rivera
Consejero Electoral Propietario	Hilda del Consuelo González Arteaga
Consejero Electoral Suplente	Ma. Lourdes Gutiérrez Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	José Antonio Noriega Ortiz
Consejero Electoral Suplente	Sara Argelia Monreal Maldonado
Consejero Electoral Propietario	Sergio Padilla Ascencio
Consejero Electoral Suplente	Juan Antonio Bribiesca López
Consejero Electoral Propietario	María Eugenia Saavedra Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Víctor Manuel Yepiz Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	J. Guadalupe Santos Gómez
Consejero Electoral Suplente	Alberto Federico Campos Puente
Consejero Electoral Propietario	Roberto Vega Robles
Consejero Electoral Suplente	Mario Sergio Márquez Laposse
Representante PAN Prop.	Braulio Monreal Díaz Infante
Representante PAN Supl.	Ma. Patricia Ríos Calderón
Representante PRI Prop.	Luis Lorenzo Sandoval Ascencio
Representante PRI Supl.	Sandra Georgina Fuentes Durán
Representante PRD Prop.	J. Trinidad Maldonado García
Representante PRD Supl.	José de Jesús Hernández Romero
Representante PT Prop.	Alejandra Maldonado Rendón
Representante PT Supl.	Laura Aviña Ríos
Representante PVEM Prop.	Martín Arellano Pérez
Representante PVEM Supl.	Diego Mujica Monroy
Representante Convergencia Prop.	Juan José Bulle Andrade
Representante Convergencia Supl.	Gerardo Barrera Valadez
Representante Nueva Alianza Prop.	José Edilberto Ponce Rangel
Representante Nueva Alianza Supl.	Raúl Espinoza Alonso
Representante PSD Prop.	No acretó
Representante PSD Supl.	Alejandro Campos Ríos

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Luis Moreno Villalobos
Secretario del Consejo	Francisco Gerardo Parada Villalobos
Consejero Electoral Propietario	Hortensia Amézquita Huerta
Consejero Electoral Suplente	Ma. Lourdes Sánchez Díaz de León
Consejero Electoral Propietario	Edgar Ernesto Acevedo Gordillo
Consejero Electoral Suplente	Miguel Angel Valles Berúmen
Consejero Electoral Propietario	Adriana De Santiago Alvarez
Consejero Electoral Suplente	Meredith Moreno Martínez
Consejero Electoral Propietario	Mario Arturo Padilla Lobato
Consejero Electoral Suplente	Miguel Angel Guerrero González
Consejero Electoral Propietario	Josefina del Carmen Torres Vázquez
Consejero Electoral Suplente	Rodrigo Navarrete Garza
Consejero Electoral Propietario	Candelario Rodríguez Aguilar
Consejero Electoral Suplente	Ramón Torres Navarro
Representante PAN Prop.	Víctor Manuel García Chowell
Representante PAN Supl.	Martín Alba Montes
Representante PRI Prop.	José Cuauhtémoc Aguilar Ortega
Representante PRI Supl.	Sebastián Sandoval Palacios
Representante PRD Prop.	Marco Antonio Hernández Gutiérrez
Representante PRD Supl.	Dalia Lizette Obezo Loredo
Representante PT Prop.	Juan Manuel Herrera Palacios
Representante PT Supl.	Daniel Herrera Carrión
Representante PVEM Prop.	Sebastián Granados González
Representante PVEM Supl.	Alberto Jorge Vargas Zavala
Representante Convergencia Prop.	Geovana Mirna Campos Godínes
Representante Convergencia Supl.	Cecilia Muñoz Muñoz
Representante Nueva Alianza Prop.	Rodrigo Díaz Díaz
Representante Nueva Alianza Supl.	Ignacio Gavia Godinez
Representante PSD Prop.	Mauricio Hinojosa Medina
Representante PSD Supl.	José Luis Galván Vega

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Roberto Murillo Lara
Secretario del Consejo	Rogelio Iniesta Martínez
Consejero Electoral Propietario	Laura Leticia García González
Consejero Electoral Suplente	Ana Wendy Muñoz Gómez
Consejero Electoral Propietario	Alexia Maldonado Fernández
Consejero Electoral Suplente	José Carlos Orozco Torres
Consejero Electoral Propietario	José Alfredo Anguiano Cortés
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	René Morales Tirado
Consejero Electoral Suplente	Alfredo Jaramillo Ruiz
Consejero Electoral Propietario	José Luis Palacio Blanco
Consejero Electoral Suplente	Fernando Zúñiga Toro
Consejero Electoral Propietario	Rosa María Reyes Nicasio
Consejero Electoral Suplente	Víctor Hugo Resendes Macías
Representante PAN Prop.	Alejandro Lozano Ordoñez
Representante PAN Supl.	Neftali de Jesús Sandoval Flores
Representante PRI Prop.	José Guadalupe Pedrosa Cobian
Representante PRI Supl.	Israel Rodríguez Moreno
Representante PRD Prop.	José de Jesús Trueba Dávalos
Representante PRD Supl.	Ignacio Rivera Heredia

Representante PT Prop.	Atanasio Alvarado Gatica
Representante PT Supl.	Marta Aviña Ríos
Representante PVEM Prop.	Eduardo Muñoz Andrade
Representante PVEM Supl.	Mayra del Socorro Vallejo Mora
Representante Convergencia Prop.	Guillermo García Guevara
Representante Convergencia Supl.	Rita Carmen Fernández Luviano
Representante Nueva Alianza Prop.	Dante Franco Hernández
Representante Nueva Alianza Supl.	Sandra Margarita Ramírez Rocha
Representante PSD Prop.	Ma. Eugenia Gómez Alvarado
Representante PSD Supl.	Víctor Urbina González

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Francisco Javier Cruz Olivares
Secretario del Consejo	Luis Javier Hernández Ramos
Consejero Electoral Propietario	Ramiro Candelas López
Consejero Electoral Suplente	Cándido Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	Gustavo Ferrer Muñoz
Consejero Electoral Suplente	César Jesús Flores Esparza
Consejero Electoral Propietario	María Guadalupe García Angulo
Consejero Electoral Suplente	Ana Magdala Merino Zapiain
Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel García Gómez
Consejero Electoral Suplente	Salvador Muñoz Hernández
Consejero Electoral Propietario	Ana Luisa González Aguirre
Consejero Electoral Suplente	Ma. Concepción Ortega Ríos
Consejero Electoral Propietario	Alicia Verónica Rodríguez Escobedo
Consejero Electoral Suplente	Ma. del Carmen Padilla Córdova
Representante PAN Prop.	Andrés Suárez García
Representante PAN Supl.	Sandra Elizabeth Falcón Padilla
Representante PRI Prop.	Giovanna Eugenia Palafox Lira
Representante PRI Supl.	Blanca Isela León Buso
Representante PRD Prop.	José Odilón Lumbreras Sánchez
Representante PRD Supl.	Benjamín Guzmán Del Real
Representante PT Prop.	Magdalena Corona García
Representante PT Supl.	Pedro Díaz Ocampo
Representante PVEM Prop.	Ricardo Froylán García Buenrostro
Representante PVEM Supl.	Ana Karen Valle Vilches
Representante Convergencia Prop.	Jorge Arturo Escalante Mendoza
Representante Convergencia Supl.	José Antonio Bonilla Campero Calderón
Representante Nueva Alianza Prop.	José Francisco Mares Esparza
Representante Nueva Alianza Supl.	Rogelio Gómez Gómez
Representante PSD Prop.	Daniel Hernández Asencio
Representante PSD Supl.	Martín Cruz Trujillo

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Rodolfo Ferro Aguirre
Secretario del Consejo	Blanca Marcela Aboytes Vega
Consejero Electoral Propietario	Ana Elena Aceves López
Consejero Electoral Suplente	Ana Luz Mena Flores
Consejero Electoral Propietario	Jaime Antonio Camarena Rocha
Consejero Electoral Suplente	Gerardo Frausto Chagoya
Consejero Electoral Propietario	Rosa Hernández Trujillo
Consejero Electoral Suplente	Elida Reyes Añorve
Consejero Electoral Propietario	Genaro Angel Martell Chávez

Consejero Electoral Suplente	Felipe de Jesús González García
Consejero Electoral Propietario	Ma. Guadalupe Martínez León
Consejero Electoral Suplente	Enrique Fernando Madrigal Casillas
Consejero Electoral Propietario	Sergio Adrián Murillo Hernández
Consejero Electoral Suplente	José Luz Chávez Lemus
Representante PAN Prop.	Rafael García Martínez
Representante PAN Supl.	Christian Estrada Guzmán
Representante PRI Prop.	Sergio Carmona Hernández
Representante PRI Supl.	Cecilia Sandoval Escalona
Representante PRD Prop.	Víctor Manuel Cruz Anguiano
Representante PRD Supl.	Sergio Cruz Romero
Representante PT Prop.	Jesús Adrián Jiménez Salinas
Representante PT Supl.	Esteban Jiménez Caballos
Representante PVEM Prop.	Montserrat Paulina Serna Torres
Representante PVEM Supl.	Gertrudis Torres Mago
Representante Convergencia Prop.	Edgar Omar Anguiano Martínez
Representante Convergencia Supl.	Sara Mariana Vázquez González
Representante Nueva Alianza Prop.	J. Guadalupe Segura Quezada
Representante Nueva Alianza Supl.	Jesús Enrique Origel García
Representante PSD Prop.	Tobías Montes Reynoso
Representante PSD Supl.	Leonardo Santiago Roque

Consejo Distrital 08

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Víctor Genaro Jiménez Bárcenas
Secretario del Consejo	Eraclio Beltrán Olivares
Consejero Electoral Propietario	José Roberto Manzano García
Consejero Electoral Suplente	Andrés Eugenio Granados Dávila
Consejero Electoral Propietario	René Jaime Rivas
Consejero Electoral Suplente	Algéber Luna Zurita
Consejero Electoral Propietario	Serafina López Acosta
Consejero Electoral Suplente	María del Refugio Mancilla Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	María Verónica Montoya Cruz
Consejero Electoral Suplente	Gabriela del Carmen Luna Alfaro
Consejero Electoral Propietario	Juan Jesús Ruiz Padrón
Consejero Electoral Suplente	Juan Bautista Quintero Valencia
Consejero Electoral Propietario	José Enrique Salazar Arriaga
Consejero Electoral Suplente	Mayra Mendoza Gasca
Representante PAN Prop.	Nora Hilda Pérez Cruz
Representante PAN Supl.	Salomón Ceballos Ochoa
Representante PRI Prop.	Francisco Olivares Zárate
Representante PRI Supl.	Luis Jesús Rico Medrano
Representante PRD Prop.	Enrique Arias Castro
Representante PRD Supl.	Sandra Zoraida De los Reyes Fernández
Representante PT Prop.	Fernando Almanza González
Representante PT Supl.	José Félix González
Representante PVEM Prop.	Francisco Javier Ramírez Aguilar
Representante PVEM Supl.	Bernardo Rafael Mercado Ibarra
Representante Convergencia Prop.	José Antonio Andrade Cárdenas
Representante Convergencia Supl.	Ana Elizabeth Taylor Meza
Representante Nueva Alianza Prop.	Fernando Sánchez Granillo
Representante Nueva Alianza Supl.	Genaro Cano Solís
Representante PSD Prop.	Luis Alberto Espinoza Espinoza
Representante PSD Supl.	Cristian Gerardo Pantoja Tamayo

Consejo Distrital 09

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	René Palomares Mendivil
Secretario del Consejo	Alejandro Zavala Pérez
Consejero Electoral Propietario	Maribel Arellanes Almazán
Consejero Electoral Suplente	Rosalía Castillo Hinojosa
Consejero Electoral Propietario	Mario Gerardo Camarena Torres
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Juan Teodomiro Frías Hernández
Consejero Electoral Suplente	Carlos Lizárraga Quevedo
Consejero Electoral Propietario	José García Garfías
Consejero Electoral Suplente	Felipe de Jesús Peña Torres
Consejero Electoral Propietario	Yolanda Aurora Gómez Lomelí
Consejero Electoral Suplente	Rosa María García Witrago
Consejero Electoral Propietario	Guillermina López Bravo
Consejero Electoral Suplente	Rosalba Alicia Ramos Nieto
Representante PAN Prop.	Francisco Javier López Mares
Representante PAN Supl.	Bertha Muñoz Barroso
Representante PRI Prop.	Jorge Luis Martínez Nava
Representante PRI Supl.	Javier Elizarraras Galván
Representante PRD Prop.	Juan Pablo Razo Guevara
Representante PRD Supl.	Fernando Luis Armendariz Tamayo
Representante PT Prop.	Sergio Rafael Camiruaga Girón
Representante PT Supl.	Carlos Amaro Hernández
Representante PVEM Prop.	Mario Aguilar Camarillo
Representante PVEM Supl.	José Julián Núñez Ríos
Representante Convergencia Prop.	Pascual Patlán Montesino
Representante Convergencia Supl.	Pablo Venegas Segovia
Representante Nueva Alianza Prop.	Jorge Cázares García
Representante Nueva Alianza Supl.	Arturo Núñez García
Representante PSD Prop.	Víctor González Hernández
Representante PSD Supl.	José Luis Arellano Gutiérrez

Consejo Distrital 10

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Lázaro Efraín Escalante Méndez
Secretario del Consejo	Salvador Manuel González Parra
Consejero Electoral Propietario	Rosa Inda Calderón López
Consejero Electoral Suplente	José María Guzmán Sosa
Consejero Electoral Propietario	José Alejandro Castillo Cabrera
Consejero Electoral Suplente	Miguel Angel Murillo Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Ma. Ruth de la Luz Flores Martínez
Consejero Electoral Suplente	Magdalena García Vázquez
Consejero Electoral Propietario	Miguel García Gallardo
Consejero Electoral Suplente	Estela Guzmán Alvarado
Consejero Electoral Propietario	Teresita del Niño Jesús López Pérez
Consejero Electoral Suplente	Fernando Resendiz Castro
Consejero Electoral Propietario	Javier Raya Martínez
Consejero Electoral Suplente	Alfonso Torres Trejo
Representante PAN Prop.	Alfonso Zavala Balcazar
Representante PAN Supl.	Rosa María Reyes Rangel
Representante PRI Prop.	Eduardo Martínez Guzmán
Representante PRI Supl.	Enrique Morales Domínguez
Representante PRD Prop.	Artemio Tapia Hernández
Representante PRD Supl.	Briseida Tapia Hernández

Representante PT Prop.	José Luis Hernández Flores
Representante PT Supl.	Marcos Flores Velázquez
Representante PVEM Prop.	María Elena Solís González
Representante PVEM Supl.	Carlos Romero Aguilar
Representante Convergencia Prop.	Juan José Terríquez Rodríguez
Representante Convergencia Supl.	Jorge Arellano Aranda
Representante Nueva Alianza Prop.	Irma Romero Zavala
Representante Nueva Alianza Supl.	Arturo Torres León
Representante PSD Prop.	Jorge Saldaña Moreno
Representante PSD Supl.	No acreditó

Consejo Distrital 11

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Víctor Manuel Olmedo Morfín
Secretario del Consejo	Mónica Yolanda Rosales Venegas
Consejero Electoral Propietario	Octavio García Mendoza
Consejero Electoral Suplente	Octaviano Bravo López
Consejero Electoral Propietario	María del Pilar Gabriela Gómez Arce
Consejero Electoral Suplente	José Eduardo Sergio Chávez Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Lucía Ibarra García
Consejero Electoral Suplente	María Valadés Barajas
Consejero Electoral Propietario	Elfego Chávez Nájera
Consejero Electoral Suplente	José Sergio Hernández Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Mario Ramírez Mendoza
Consejero Electoral Suplente	Abel Uribe Sánchez
Consejero Electoral Propietario	María Gladis Rodríguez Herrera
Consejero Electoral Suplente	J. Guadalupe Yañez Vázquez
Representante PAN Prop.	Gustavo Herrera Mosqueda
Representante PAN Supl.	David Villanueva Cervantes
Representante PRI Prop.	Juan Francisco Salas Aranda
Representante PRI Supl.	Ramiro Luna Méndez
Representante PRD Prop.	Alberto Castañeda González
Representante PRD Supl.	José Luis Díaz Ramírez
Representante PT Prop.	Erasmus Rodríguez Martínez
Representante PT Supl.	Miguel Tafoya González
Representante PVEM Prop.	Bernardo Arias Prieto
Representante PVEM Supl.	Georgina García Canchola
Representante Convergencia Prop.	Josefina González Araujo
Representante Convergencia Supl.	Elvira Velázquez Bribiesca
Representante Nueva Alianza Prop.	José Margarito Godínez Navarrete
Representante Nueva Alianza Supl.	José Luis Sánchez Rosales
Representante PSD Prop.	Víctor Hugo De la Vega y Salazar
Representante PSD Supl.	Leticia Mendoza García

Consejo Distrital 12

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José David Morales Rivadeneira
Secretario del Consejo	Pedro Zeferino Serrato Cornejo
Consejero Electoral Propietario	Nancy Beatriz De Santiago López
Consejero Electoral Suplente	Patricia Maldonado González
Consejero Electoral Propietario	Julio Gabriel González González
Consejero Electoral Suplente	Víctor Manuel García Barajas
Consejero Electoral Propietario	Martha Leticia Aboytes Monrroy
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Armando Quintana Carrera

Consejero Electoral Suplente	Andrés Reyes Carreto
Consejero Electoral Propietario	Blanca Elba Magaña Romero
Consejero Electoral Suplente	Tania Angélica Rosas Silva
Consejero Electoral Propietario	María Alma Rosas López
Consejero Electoral Suplente	Nereyda Vargas Tortolero
Representante PAN Prop.	Roberto Galván Romero
Representante PAN Supl.	Gerardo Beltrán Laguna
Representante PRI Prop.	Florentino Silva Elías
Representante PRI Supl.	Guillermo Rodríguez España
Representante PRD Prop.	Carlos Esteban García
Representante PRD Supl.	Rafael Campa Miranda
Representante PT Prop.	Rosa Ma. Rubio Vaquera
Representante PT Supl.	Carmen De Santiago Ruiz
Representante PVEM Prop.	Iñigo Casimiro Rodríguez Rodríguez
Representante PVEM Supl.	Leonardo Gutiérrez Silva
Representante Convergencia Prop.	Manuel Gutiérrez Gaytán
Representante Convergencia Supl.	José Esteban García Olvera
Representante Nueva Alianza Prop.	Juan Gonzalo Carranza Arreguín
Representante Nueva Alianza Supl.	Rosa María Bañuelos Damián
Representante PSD Prop.	Juan José Guerra Guerra
Representante PSD Supl.	José Alberto Rodríguez Figueroa

Consejo Distrital 13

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Dalia Guadalupe Romero Gutierrez
Secretario del Consejo	Jorge Chiquito Díaz De León
Consejero Electoral Propietario	Javier Flores Aguilar
Consejero Electoral Suplente	Miguel Angel García Beltrán
Consejero Electoral Propietario	Baudelio Raúl Garcidueñas Piña
Consejero Electoral Suplente	Sergio Oswaldo Márquez Diosdado
Consejero Electoral Propietario	Rubicelia Gómez Arredondo
Consejero Electoral Suplente	Alejandro Aguilera Granados
Consejero Electoral Propietario	Ana Gabriela Palacios Guzmán
Consejero Electoral Suplente	M. Elsa Patricia González Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	José Jesús Jaime Torres Camarillo
Consejero Electoral Suplente	Gerardo Hernández Medina
Consejero Electoral Propietario	Ethelvina de Lourdes Vega Araiza
Consejero Electoral Suplente	Libia Reyes Bonilla
Representante PAN Prop.	Carlos Francisco Estrada Flores
Representante PAN Supl.	Raúl Maciel Martínez
Representante PRI Prop.	Roque González Moreno
Representante PRI Supl.	Rocío Aguilera Granados
Representante PRD Prop.	Juan José Manuel Sánchez González
Representante PRD Supl.	Rogelio Alejandro Navarrete Damián
Representante PT Prop.	Alberto López Arredondo
Representante PT Supl.	Martín Acosta Martínez
Representante PVEM Prop.	María Alejandra Vargas Nieto
Representante PVEM Supl.	María de Jesús Silva Campos
Representante Convergencia Prop.	Pablo Martínez Guzmán
Representante Convergencia Supl.	Juan Butanda Moreno
Representante Nueva Alianza Prop.	Rogelio González Uribe
Representante Nueva Alianza Supl.	Guadalupe Vaca Vargas
Representante PSD Prop.	José Fernando Elizarraraz Cano
Representante PSD Supl.	Guillermo Celedon Calderón

Consejo Distrital 14

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Gustavo Castellanos Medellín
Secretario del Consejo	José Alejandro Cerda Gordillo
Consejero Electoral Propietario	Juan Araiza Romero
Consejero Electoral Suplente	Rubén Alfaro Tapia
Consejero Electoral Propietario	Ma. de los Angeles Cruz Alvarez
Consejero Electoral Suplente	Andrea Laura Hernández Hernández
Consejero Electoral Propietario	Ma. Carmen González García
Consejero Electoral Suplente	Blanca Elva Pérez Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	Horacio González Zermeño
Consejero Electoral Suplente	Graciela Chacón Leyva
Consejero Electoral Propietario	Fructuoso López Cuevas
Consejero Electoral Suplente	Alberto José Muñoz Díaz
Consejero Electoral Propietario	Ivett Myriam Pérez Madrigal
Consejero Electoral Suplente	Guadalupe del Pilar Fuentes Cortez
Representante PAN Prop.	Yolanda Saavedra Medrano
Representante PAN Supl.	Luis Antonio Barajas Alcantar
Representante PRI Prop.	Salvador Pineda García
Representante PRI Supl.	José Luis Parra Tavares
Representante PRD Prop.	Jaime Almanza Guzmán
Representante PRD Supl.	César Hernández Ramírez
Representante PT Prop.	Jorge Sánchez Tinajero
Representante PT Supl.	Antonio Delgado Acosta
Representante PVEM Prop.	Benjamín Hermosilla Garza
Representante PVEM Supl.	José Alfredo Sierra Rodríguez
Representante Convergencia Prop.	Pedro Ramírez Sánchez
Representante Convergencia Supl.	José Luis Gutiérrez Ramos
Representante Nueva Alianza Prop.	Ernesto Ramírez Solís
Representante Nueva Alianza Supl.	Armando Moreno Vallejo
Representante PSD Prop.	Edgar Magdaleno García
Representante PSD Supl.	Omar Plancarte

Entidad Federativa: Guerrero**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Luis Zamora Cobián
Secretario del Consejo	Marcelo Pineda Pineda
Consejero Electoral Propietario	Abel Jesús Barrera Hernández
Consejero Electoral Suplente	César Julián Bernal
Consejero Electoral Propietario	Zoila Flor Gaytán Lagunas
Consejero Electoral Suplente	Maricela Reyes Reyes
Consejero Electoral Propietario	Edgar Neri Quevedo
Consejero Electoral Suplente	Moisés Alcaraz Jiménez
Consejero Electoral Propietario	Irma Maribel Nicacio González
Consejero Electoral Suplente	Dolores Navarro Rueda
Consejero Electoral Propietario	Ernesto Ortíz Diego
Consejero Electoral Suplente	Prisco Roberto Albavera Rivera
Consejero Electoral Propietario	Reina Ortíz Montealegre
Consejero Electoral Suplente	Aleida Montalbán Tacuba
Representante PAN Prop.	Miguel Jorge Blanco
Representante PAN Supl.	Nidia Valdez Sánchez
Representante PRI Prop.	Roberto Tomás Pastor Reynoso
Representante PRI Supl.	Fidel Leyva Vinalay
Representante PRD Prop.	Guillermo Sánchez Nava

Representante PRD Supl.	José Pérez Victoriano
Representante PT Prop.	Jorge Salazar Marchán
Representante PT Supl.	Marcos Zalazar Rodríguez
Representante PVEM Prop.	Arturo Alvarez Anglí
Representante PVEM Supl.	Juan Manuel Maciel Moyorido
Representante Convergencia Prop.	Alberto Zúñiga Escamilla
Representante Convergencia Supl.	Olga Sosa García
Representante Nueva Alianza Prop.	Urgel Tamarit Martínez
Representante Nueva Alianza Supl.	José Villanueva Manzanarez
Representante PSD Prop.	Filiberto Emigdio Atlixco
Representante PSD Supl.	Alberto Romero Segura

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Agustín Moreno Pérez
Secretario del Consejo	Lucitania Vergara Liberato
Consejero Electoral Propietario	Jorge Sánchez Castro
Consejero Electoral Suplente	Juan Manuel Robles Salas
Consejero Electoral Propietario	Roberto Rayón Duarte
Consejero Electoral Suplente	Cupertino Blancas Cortés
Consejero Electoral Propietario	Jesús Jiménez Pineda
Consejero Electoral Suplente	Vicente Nájera Vázquez
Consejero Electoral Propietario	Dora Alicia Vega Cruz
Consejero Electoral Suplente	Rafael González Pineda
Consejero Electoral Propietario	Jexzael Sánchez Martínez
Consejero Electoral Suplente	Diego Gutiérrez Jiménez
Consejero Electoral Propietario	Gertrudis Díaz Duque
Consejero Electoral Suplente	Saúl Silva Pineda
Representante PAN Prop.	Húber Hernández Pineda
Representante PAN Supl.	Raúl Palacios Delgado
Representante PRI Prop.	José de Jesús Robles Dávalos
Representante PRI Supl.	Onésimo Aparicio Pérez
Representante PRD Prop.	María Guadalupe Eguluz Bautista
Representante PRD Supl.	Esteban Julián Mireles Martínez
Representante PT Prop.	Santos Leyva Rubio
Representante PT Supl.	Ramón Aranza Navarrete
Representante PVEM Prop.	Alejandro Mondragón Ramírez
Representante PVEM Supl.	Joaquín Marquina Jaimés
Representante Convergencia Prop.	Rodolfo Zavaleta Santamaría
Representante Convergencia Supl.	María Atala Valencia Herrera
Representante Nueva Alianza Prop.	Damián Ocampo Uriostegui
Representante Nueva Alianza Supl.	Noé Galarza Guerrero
Representante PSD Prop.	Omar Núñez Nava
Representante PSD Supl.	Camerino Antúnez Tapia

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Ciro Martínez Gómez
Secretario del Consejo	Luz Fabiola Matildes Gama
Consejero Electoral Propietario	Prisco Roberto Albavera Rivera
Consejero Electoral Suplente	Víctor Primitivo Mastache Dorantes
Consejero Electoral Propietario	Dolores Montes de Oca Tapia
Consejero Electoral Suplente	Elit García Mora
Consejero Electoral Propietario	Xóchitl Maldonado Padilla
Consejero Electoral Suplente	Fernando Gómez Ibarra

Consejero Electoral Propietario	Rosario Román Alonso
Consejero Electoral Suplente	Edilberto Marchan Almodóvar
Consejero Electoral Propietario	Lucio Gutiérrez Benítez
Consejero Electoral Suplente	Francisco Avilés Castro
Consejero Electoral Propietario	Isabel Camilo Mastache
Consejero Electoral Suplente	Carlos Deloya Batalla
Representante PAN Prop.	Armando Porfirio Parra Alférez
Representante PAN Supl.	Vicente Rodolfo Mateos Luna
Representante PRI Prop.	Pedro Fuentes Trujillo
Representante PRI Supl.	Pedro Cuevas Arteaga
Representante PRD Prop.	Antonio González Mendez
Representante PRD Supl.	Eudoxio Rojo Chávez
Representante PT Prop.	Carlos Meza Víveros
Representante PT Supl.	José Luis Zagal Pérez
Representante PVEM Prop.	Atanacia Aracelí Gallegos Lome
Representante PVEM Supl.	María Felicitas Gallegos Lome
Representante Convergencia Prop.	Araceli González Hernández
Representante Convergencia Supl.	Gracelinda Delgado Brito
Representante Nueva Alianza Prop.	Tomas Martínez Rodríguez
Representante Nueva Alianza Supl.	Alfonso Gardeño Cabrera
Representante PSD Prop.	Guillermo Tomas Brito Alvarez
Representante PSD Supl.	Marco Antonio Bustamante

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Ignacio Mora Luviano
Secretario del Consejo	José Huertas Pantaleón
Consejero Electoral Propietario	Gabriel González Robles
Consejero Electoral Suplente	Pablo Marcelino González González
Consejero Electoral Propietario	Olivia Delgado Betancourt
Consejero Electoral Suplente	Guadalupe Maldonado González
Consejero Electoral Propietario	Lorenzo Fierro Díaz
Consejero Electoral Suplente	Rutilo Castrejón Casarrubias
Consejero Electoral Propietario	Brenda Escobar Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Verónica Lucas Mójica
Consejero Electoral Propietario	Rosalba Salgado Salgado
Consejero Electoral Suplente	Carlos Eustolio Sotelo Rivera
Consejero Electoral Propietario	Gustavo Peregrino Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Salvador Jaimes González
Representante PAN Supl.	Rogelio Torres Bustos
Representante PRI Prop.	César Antonio Aguirre Noyola
Representante PRI Supl.	Celso Callejas Montoya
Representante PRD Prop.	Rafael Blanco de Aquino
Representante PRD Supl.	Francisco Chavarría Valdeolivar
Representante PT Prop.	Sandra Araoz Martínez
Representante PT Supl.	Fredy Leyva Irra
Representante PVEM Prop.	Yinmy Pineda Almazán
Representante PVEM Supl.	Juan David Hernández Cano
Representante Convergencia Prop.	Leticia Sotelo Testa
Representante Convergencia Supl.	María Guadalupe Sotelo Testa
Representante Nueva Alianza Prop.	Ana Luisa Jaimes Santana
Representante Nueva Alianza Supl.	Fermina Sánchez López
Representante PSD Prop.	Isabel Trujillo Rosales
Representante PSD Supl.	José Luis Gómez Ríos

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Enrique Moreno Castro
Secretario del Consejo	Alvaro Hernández Soria
Consejero Electoral Propietario	Wendy Noguera Verónica
Consejero Electoral Suplente	Maricarmen Sabido Basteris
Consejero Electoral Propietario	Flavio Narval Ramírez Ariza
Consejero Electoral Suplente	Alfonso Soto Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Oscar Basave Hernández
Consejero Electoral Suplente	Domingo Silva Rebolledo
Consejero Electoral Propietario	María Magdalena de la Luz Steiner Hernández
Consejero Electoral Suplente	Laura Villagrán Greenwell
Consejero Electoral Propietario	Francisco Saucedo Navarrete
Consejero Electoral Suplente	María de la Luz Gama Arce
Consejero Electoral Propietario	Flor de María Román Palacios
Consejero Electoral Suplente	Luz María Zamora Lemus
Representante PAN Prop.	Gustavo Sergio Vázquez Lagunas
Representante PAN Supl.	Raúl Cristales Andrade
Representante PRI Prop.	Veneranda Castro Arévalo
Representante PRI Supl.	Armando Jiménez Uriostegui
Representante PRD Prop.	Antonio Ramos Arizmendi
Representante PRD Supl.	Juan Carlos Muñoz Leal
Representante PT Prop.	Mauricio Estrada Fonseca
Representante PT Supl.	Andrés Erasmo Ortega González
Representante PVEM Prop.	Alan Ramírez Hernández
Representante PVEM Supl.	Karen Castrejón Trujillo
Representante Convergencia Prop.	Marco Antonio Parral Soberanis
Representante Convergencia Supl.	Mario López Dorantes
Representante Nueva Alianza Prop.	Yuri Vladimir Figueroa Molina
Representante Nueva Alianza Supl.	Nicolás Robles Pineda
Representante PSD Prop.	Víctor Manuel Domínguez Colón
Representante PSD Supl.	Virgilio Sandoval Rodríguez

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Francisco Márquez Jurado
Secretario del Consejo	Francisco Fuerte Lara
Consejero Electoral Propietario	Isidro Estrada Ortíz
Consejero Electoral Suplente	Israel Robles Castro
Consejero Electoral Propietario	Silvia Orfelina Vázquez Paz
Consejero Electoral Suplente	Libertad Arias Leal
Consejero Electoral Propietario	Pablo Jaimes Salgado
Consejero Electoral Suplente	Agustín Estudillo Ayala
Consejero Electoral Propietario	María del Carmen González Benicio
Consejero Electoral Suplente	Cristina Martínez García
Consejero Electoral Propietario	Benigno Nepomuceno Morán
Consejero Electoral Suplente	Santiago Felicitos García Aburto
Consejero Electoral Propietario	Elmer Pacheco Salazar
Consejero Electoral Suplente	Alberto Vargas Ponce
Representante PAN Prop.	Rubén Tapia Bravo
Representante PAN Supl.	José Ramón Loeza Montes de Oca
Representante PRI Prop.	Jesús Abundis Martínez
Representante PRI Supl.	Heladio Pacheco Barrera
Representante PRD Prop.	Agustín Meléndez Vázquez
Representante PRD Supl.	Leovigildo Arriaga Reyes

Representante PT Prop.	Abundio Campos Hernández
Representante PT Supl.	Nabor Hernández Juárez
Representante PVEM Prop.	Jaime Morantes Gutiérrez
Representante PVEM Supl.	Crecencio Vargas Vázquez
Representante Convergencia Prop.	Jaime Vivar Martínez
Representante Convergencia Supl.	Glorinda Nájera Rodríguez
Representante Nueva Alianza Prop.	José Manuel Rodríguez Acevedo
Representante Nueva Alianza Supl.	Baldomero Campos Fuentes
Representante PSD Prop.	Omar López Vereá
Representante PSD Supl.	Sarahi López Leal

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Felipe Arturo Sánchez Miranda
Secretario del Consejo	Roberto Peralta Hernández
Consejero Electoral Propietario	Pablo Abarca Vázquez
Consejero Electoral Suplente	Ignacio Figueroa Carmona
Consejero Electoral Propietario	Irma Ortiz Lucas
Consejero Electoral Suplente	Erendira Rendón Castro
Consejero Electoral Propietario	Erika Jaimes Miranda
Consejero Electoral Suplente	María Francisca Calderón Vargas
Consejero Electoral Propietario	José Francisco González Radilla
Consejero Electoral Suplente	Francisco Castro Dircio
Consejero Electoral Propietario	María Elena Díaz Valle
Consejero Electoral Suplente	María de los Angeles Castro Carrillo
Consejero Electoral Propietario	Antonio Tlacotempa Grande
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Oscar José Silva Acevedo
Representante PAN Supl.	Adriana Eloisa Ruiz Bay
Representante PRI Prop.	Román Flores Salazar
Representante PRI Supl.	Vicente Jiménez Aranda
Representante PRD Prop.	Marco Antonio Miranda Salgado
Representante PRD Supl.	Nestor Lorenzo Moreno
Representante PT Prop.	Marcos Zalazar Rodríguez
Representante PT Supl.	Cayetana Pérez Sandoval
Representante PVEM Prop.	Noé Hernández Ramírez
Representante PVEM Supl.	Salvador Ojeda Monzón
Representante Convergencia Prop.	Marta Isabel Silva Ramírez
Representante Convergencia Supl.	Severo Escudero Romano
Representante Nueva Alianza Prop.	Jorge Enrique Jimón Castro
Representante Nueva Alianza Supl.	Nery Morales Sánchez
Representante PSD Prop.	Rubí Trejo Leyva
Representante PSD Supl.	Juana Anastacio González

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Leonor Vélez Calvo
Secretario del Consejo	Fermín Vargas Vargas
Consejero Electoral Propietario	Elia Moreno del Moral
Consejero Electoral Suplente	Alba Nélide Flores Arellano
Consejero Electoral Propietario	José Luis García Ayala
Consejero Electoral Suplente	Serafín Infante Jerónimo
Consejero Electoral Propietario	Marina Reyna Aguilar
Consejero Electoral Suplente	María de Jesús Reyes Terán
Consejero Electoral Propietario	Moisés Alcaráz Jiménez

Consejero Electoral Suplente	Simón Cabrera Sixtos
Consejero Electoral Propietario	Alfredo Ramírez García
Consejero Electoral Suplente	Manuel Pineda Pineda
Consejero Electoral Propietario	María Elena Corona Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Teresa Pérez Carnalla
Representante PAN Prop.	Miguel Angel Morlet Berdejo
Representante PAN Supl.	Arturo Ríos Morales
Representante PRI Prop.	Juan Agama Montaña
Representante PRI Supl.	Marco Antonio Cabada Arias
Representante PRD Prop.	José Francisco García González
Representante PRD Supl.	José Pérez Victoriano
Representante PT Prop.	Humberto Ramos Cortéz
Representante PT Supl.	Liova Pablo Navarrete
Representante PVEM Prop.	Juan Manuel Marciel Moyorido
Representante PVEM Supl.	Yatziry Jiménez García
Representante Convergencia Prop.	Mauro García Vargas
Representante Convergencia Supl.	Itzel Yasmín García López
Representante Nueva Alianza Prop.	Jorge Falcón Telumbre
Representante Nueva Alianza Supl.	Víctor Bello Locatzin
Representante PSD Prop.	Antonio Victoriano Hernández
Representante PSD Supl.	Marcelino Márquez Barragán

Consejo Distrital 08

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Yadira Marcela Sánchez Castellanos
Secretario del Consejo	Rubén Sandoval Vela
Consejero Electoral Propietario	Sadot Abarca Castro
Consejero Electoral Suplente	Miguel Castro Ortíz
Consejero Electoral Propietario	Oscar Darío Acosta Hilario
Consejero Electoral Suplente	Francisco Meza Figueroa
Consejero Electoral Propietario	Fidelina Vázquez Leyva
Consejero Electoral Suplente	Mario Moreno Hernández
Consejero Electoral Propietario	Moisés Morán Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Osvaldo Julio Carrera
Consejero Electoral Propietario	Benjamín Carrillo Rizo
Consejero Electoral Suplente	Pedro Roque Ramírez
Consejero Electoral Propietario	María Inés Ramírez Arias
Consejero Electoral Suplente	Carlos Sabino Hernández
Representante PAN Prop.	Gregorio Castrejón Legideño
Representante PAN Supl.	Randy Gallardo Gutiérrez
Representante PRI Prop.	Miguel Angel Ramírez Soto
Representante PRI Supl.	Santos Salomón Godoy Chida
Representante PRD Prop.	Miguel Angel Godínez
Representante PRD Supl.	Omar Julio Carrera
Representante PT Prop.	Francisco García Cruz
Representante PT Supl.	Palemón Suastegui Epifanio
Representante PVEM Prop.	Elbert López Castillo
Representante PVEM Supl.	Karen Enedith García Meza
Representante Convergencia Prop.	Mayra Leticia García Gutierrez
Representante Convergencia Supl.	Rosalio Gutiérrez Ventura
Representante Nueva Alianza Prop.	Jorge Luis Bruno Reyes
Representante Nueva Alianza Supl.	Pedro Servando Basilio Rodríguez
Representante PSD Prop.	Julio Cesar Villaseñor García
Representante PSD Supl.	Gustavo Meza Nava

Consejo Distrital 09

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Antonio Balderas Cañas
Secretario del Consejo	Leopoldo Fuentes Martínez
Consejero Electoral Propietario	Celestino Vélez Prestegui
Consejero Electoral Suplente	Oscar Cisneros Guatemala
Consejero Electoral Propietario	Petra Cruz García
Consejero Electoral Suplente	Claudia Margarita Galeana Quiroz
Consejero Electoral Propietario	Aleida Montalbán Tacuba
Consejero Electoral Suplente	Patricia Jiménez Benítez
Consejero Electoral Propietario	Rafael Lepez Arredondo
Consejero Electoral Suplente	Jorge Antonio Pérez Moreno
Consejero Electoral Propietario	Lucila Peláez Clavel
Consejero Electoral Suplente	Germán Martínez Torralba
Consejero Electoral Propietario	Julio César Alvarado Cebrero
Consejero Electoral Suplente	Alejandro Hernández Arroyo
Representante PAN Prop.	Marco Antonio Dircio Catalán
Representante PAN Supl.	David Jaimes Benítez
Representante PRI Prop.	Jesús Bustamante Gutiérrez
Representante PRI Supl.	Joel Ayala Téllez
Representante PRD Prop.	Ramona Morales Guerrero
Representante PRD Supl.	Germán Antonio Hernández Salinas
Representante PT Prop.	Olid García Orbe
Representante PT Supl.	Fernando Chalma García
Representante PVEM Prop.	Omar Sesai Jiménez Santos
Representante PVEM Supl.	Johanna Williams Avalos
Representante Convergencia Prop.	Emilio Ortega Antonio
Representante Convergencia Supl.	Roberto Castro Calderón
Representante Nueva Alianza Prop.	Rosa Emelia Fragoza Mendoza
Representante Nueva Alianza Supl.	Heidi Rocío Guillén García
Representante PSD Prop.	Bernardirno Peralta Ríos
Representante PSD Supl.	Sadot Piza Salazar

Entidad Federativa: Hidalgo**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Joaquín Rubio Sánchez
Secretario del Consejo	Alejandro de Jesús Scherman Leaña
Consejero Electoral Propietario	Ana Isabel Hernández Quijano
Consejero Electoral Suplente	Irma Irene Ramírez Flores
Consejero Electoral Propietario	Francisco Arturo López Villegas
Consejero Electoral Suplente	Pablo Elias Vargas González
Consejero Electoral Propietario	Mario Ernesto Pfeiffer Islas
Consejero Electoral Suplente	Ricardo Ludlow Reverter
Consejero Electoral Propietario	Eric Reyes Ruiz
Consejero Electoral Suplente	Miguel Gómez Alamilla
Consejero Electoral Propietario	Francisco Javier Sánchez Márquez
Consejero Electoral Suplente	Elizabeth Taboada Razo
Consejero Electoral Propietario	Silvia Vergara Llano
Consejero Electoral Suplente	Dulce Olivia Fosado Martínez
Representante PAN Prop.	Raymundo Bautista Pichardo
Representante PAN Supl.	Antonio Carabantes Lozada
Representante PRI Prop.	Gerardo Alfonso Arana Sáenz
Representante PRI Supl.	Eduardo García Gómez
Representante PRD Prop.	Ricardo Gómez Moreno

Representante PRD Supl.	Flavio Uribe Ramírez
Representante PT Prop.	Mariano Torres L'estrade
Representante PT Supl.	Juan Manuel Macias Cruz
Representante PVEM Prop.	Honorato Rodríguez Murillo
Representante PVEM Supl.	Carlos Jaime Conde Zúñiga
Representante Convergencia Prop.	Fernando Jesús León Rodríguez
Representante Convergencia Supl.	Mónica Domínguez Díaz
Representante Nueva Alianza Prop.	Antonio Hernández Villagómez
Representante Nueva Alianza Supl.	Bayron Samuel Pedraza Mallen
Representante PSD Prop.	Mayte Ramírez Mendoza
Representante PSD Supl.	Omar Córdova Cervantes

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Arturo Carrillo Rivas
Secretario del Consejo	Ricardo Santiago Flores Cruz
Consejero Electoral Propietario	Juana Rocha Pérez
Consejero Electoral Suplente	Isabel Azuara Reyes
Consejero Electoral Propietario	Martín Vega Zamora
Consejero Electoral Suplente	Jorge Vicencio Hernández
Consejero Electoral Propietario	Minerva Cerecedo Maldonado
Consejero Electoral Suplente	Clara Bautista Cortés
Consejero Electoral Propietario	Miguel Acosta Rubio
Consejero Electoral Suplente	Oscar Rodríguez Espitia
Consejero Electoral Propietario	Claudina Chávez Ramos
Consejero Electoral Suplente	María Magdalena Hernández Hernández
Consejero Electoral Propietario	David Hernández López
Consejero Electoral Suplente	Eusebio García Rubio
Representante PAN Prop.	Ramiro Hernández Torres
Representante PAN Supl.	Paulino Ramírez Hernández
Representante PRI Prop.	Froylan Marco Olvera Cruz
Representante PRI Supl.	Ignacio Castañeda Sánchez
Representante PRD Prop.	Amaury Andrés Ramírez
Representante PRD Supl.	Máximo Hernández Cruz
Representante PT Prop.	Miguel Hernández Hernández
Representante PT Supl.	Nancy Venegas Mendoza
Representante PVEM Prop.	Héctor Hernández Hernández
Representante PVEM Supl.	Octavio Torres Martínez
Representante Convergencia Prop.	Fernando Hernández Badillo
Representante Convergencia Supl.	Said Sánchez Silva
Representante Nueva Alianza Prop.	Timoteo Lara Monterrubio
Representante Nueva Alianza Supl.	Gustavo Martínez Castillo
Representante PSD Prop.	Miguel Angel Lara Viveros
Representante PSD Supl.	Guillermo Canales Bautista

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Francisco Javier Licona Durán
Secretario del Consejo	Jorge Manuel Madariaga Ortiz
Consejero Electoral Propietario	Gerardo Aguirre Reyes
Consejero Electoral Suplente	Artemio Pérez Rangel
Consejero Electoral Propietario	Víctor Hugo Mejía Mendoza
Consejero Electoral Suplente	Carmelina Acosta Zamudio
Consejero Electoral Propietario	Guillermina Vázquez Benítez
Consejero Electoral Suplente	Gloria Lizette Bustillos Vargas

Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel Sánchez Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Rosendo Villegas Lugo
Consejero Electoral Propietario	Virginia América López Villegas
Consejero Electoral Suplente	Estela Suárez Quintanar
Consejero Electoral Propietario	Israel Martín Bernaldez
Consejero Electoral Suplente	Aminadab Santiago Castillo
Representante PAN Prop.	Ixtlilxochitl Lugardo Simón
Representante PAN Supl.	Emmanuel Torres Vázquez
Representante PRI Prop.	José Alfredo Zamorano Solís
Representante PRI Supl.	Jaime Humberto Pazos Lanzagorta
Representante PRD Prop.	Juan Diego Beltrán Chávez
Representante PRD Supl.	Martín García Santiago
Representante PT Prop.	Martín Hilario Becerra Delgadillo
Representante PT Supl.	José Guillermo Pérez Villareal
Representante PVEM Prop.	Arturo Vargas Trejo
Representante PVEM Supl.	Maricela Morales González
Representante Convergencia Prop.	José Antonio Camacho Olguín
Representante Convergencia Supl.	Jesús Ramírez Mariles
Representante Nueva Alianza Prop.	Higinio Zongua Roque
Representante Nueva Alianza Supl.	Patricio Martínez Martínez
Representante PSD Prop.	Marco Hernández Villeda
Representante PSD Supl.	Sergio Olguín Charrez

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Daniel Larrieta Carrasco
Secretario del Consejo	Jorge Montes Lozada
Consejero Electoral Propietario	Miguel Gómez Alamilla
Consejero Electoral Suplente	Felipe Lozano Hernández
Consejero Electoral Propietario	Guadalupe Cerón Oviedo
Consejero Electoral Suplente	Amalia Verónica Rodríguez Rosales
Consejero Electoral Propietario	José Luis Cardoza Ochoa
Consejero Electoral Suplente	Eduardo Alcántara Benítez
Consejero Electoral Propietario	Jorge Bulos Sampedro
Consejero Electoral Suplente	Jesús Carrillo Olivares
Consejero Electoral Propietario	Constantina Monroy Hinojosa
Consejero Electoral Suplente	Ana María Cruz Juárez
Consejero Electoral Propietario	Fernando Zambrano Chávez
Consejero Electoral Suplente	Julia María Domínguez Soto
Representante PAN Prop.	Sotero Hernández Cervantes
Representante PAN Supl.	Rosalba Reyes Aspeitia
Representante PRI Prop.	Raúl Ignacio Ramírez Gódínez
Representante PRI Supl.	Gustavo Aguirre Estrada
Representante PRD Prop.	Wbillado Martínez Hernández
Representante PRD Supl.	Alberto Camargo Lugo
Representante PT Prop.	Jeny Jiménez Moreno
Representante PT Supl.	Selene Reséndiz Cabrera
Representante PVEM Prop.	Yonattan Alvarez Cruz
Representante PVEM Supl.	Flavio Oliverio López Anaya
Representante Convergencia Prop.	Alfonso Martínez Trejo
Representante Convergencia Supl.	Frumencio Manuel Rodríguez Ramírez
Representante Nueva Alianza Prop.	Apolinar Ballesteros Téllez
Representante Nueva Alianza Supl.	Ernesto Martínez Hernández
Representante PSD Prop.	Jorge Soria Bustos
Representante PSD Supl.	José Moran León

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Oscar Avila Aldana
Secretario del Consejo	Fernando Salvador Soto Plata
Consejero Electoral Propietario	Blanca Estela Tolentino Soto
Consejero Electoral Suplente	Juan Reyes Ruiz
Consejero Electoral Propietario	Juventina Graciela Varela Pérez
Consejero Electoral Suplente	María de los Angeles García Arreola
Consejero Electoral Propietario	Luis Francisco Bravo Montalbán
Consejero Electoral Suplente	Jehvor Rodríguez Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Francisco Javier Fragoso Silva
Consejero Electoral Suplente	Cecilio Almaraz Maciel
Consejero Electoral Propietario	Sara Elena Gutiérrez Villegas
Consejero Electoral Suplente	Francisco Alfonso Melgarejo Rivera
Consejero Electoral Propietario	Heliodoro Romo Najera
Consejero Electoral Suplente	Francisco Javier Manzo Gudiño
Representante PAN Prop.	José Luis Ríos Guzmán
Representante PAN Supl.	Pablo Hernández Leyva
Representante PRI Prop.	Luis Antonio Aldrete Ocadiz
Representante PRI Supl.	Américo Vidal Aguilar Lira
Representante PRD Prop.	Juan Carlos Olvera Espinoza
Representante PRD Supl.	Ivan Islas Garrido
Representante PT Prop.	Rafael Morales Rodríguez
Representante PT Supl.	Jesús Taboada Rodríguez
Representante PVEM Prop.	José Antonio Vertíz Aguirre
Representante PVEM Supl.	Sergio Cortés Castillo
Representante Convergencia Prop.	Otho Ernesto Alvarez Alvarez
Representante Convergencia Supl.	Fernando Guillermo Prieto Cruz
Representante Nueva Alianza Prop.	Rafael Ibarra Aguilar
Representante Nueva Alianza Supl.	Juan Angel Rivera Baldelamar
Representante PSD Prop.	Margarita Cazares Pérez
Representante PSD Supl.	Raymundo Islas Chávez

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Guillermo Paredes Carbajal
Secretario del Consejo	José Luis Ramírez Pérez
Consejero Electoral Propietario	Francisco Hernández Zambrano
Consejero Electoral Suplente	Daniel Avendaño Trejo
Consejero Electoral Propietario	Héctor Salvador Jiménez Rojo
Consejero Electoral Suplente	Jesús René García Martínez
Consejero Electoral Propietario	Anel Náñez Alvarez
Consejero Electoral Suplente	Juan Javier Alvarado Delgadillo
Consejero Electoral Propietario	Cipriano García Cornejo
Consejero Electoral Suplente	José Roberto Márquez Islas
Consejero Electoral Propietario	Arturo Alfredo Díaz Jiménez
Consejero Electoral Suplente	Arcadio Pérez Juárez
Consejero Electoral Propietario	María de Lourdes Mera González
Consejero Electoral Suplente	Marco Antonio Pérez Galván
Representante PAN Prop.	Raúl Martínez Lozano
Representante PAN Supl.	Agustín Benites López
Representante PRI Prop.	Hilario de la Rosa López
Representante PRI Supl.	Jaime Antonio Rodríguez Alfaro
Representante PRD Prop.	Jorge Luis Pérez Viveros
Representante PRD Supl.	Jorge Aguilera Campa

Representante PT Prop.	Adrián Martínez Pérez
Representante PT Supl.	José Ugalde Tovar
Representante PVEM Prop.	Amelia Montserrat Guerrero Ramírez
Representante PVEM Supl.	Marco Antonio Herbert
Representante Convergencia Prop.	Aarón Rosales Hernández
Representante Convergencia Supl.	Alberto García Reyes
Representante Nueva Alianza Prop.	Roberto Muñoz Escamilla
Representante Nueva Alianza Supl.	Ma. Teresa Hernández García
Representante PSD Prop.	Diego Israel Servín Hernández
Representante PSD Supl.	Rosalba Cruz Estrada

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Juan Antonio Reyes Trejo
Secretario del Consejo	Alfonso Leyva González
Consejero Electoral Propietario	Patricio Ernesto Straffon Martín del Campo
Consejero Electoral Suplente	Sebastián Lorenzo Pérez Hernández
Consejero Electoral Propietario	María Luisa López Gutiérrez
Consejero Electoral Suplente	Maricruz González Meneses
Consejero Electoral Propietario	Jesús Rivera Ríos
Consejero Electoral Suplente	Jesús Hernández Lechuga
Consejero Electoral Propietario	Juan Marcial Guerrero Rosado
Consejero Electoral Suplente	Ma. Benilde Zamora Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	Alejandro Elías Hoyo Chalit
Consejero Electoral Suplente	Cecilia Escorcía Alvarez
Consejero Electoral Propietario	Blanca Dalia Sánchez Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Noelia Arizbé Granados Mendoza
Representante PAN Prop.	Rogelio Vega Hernández
Representante PAN Supl.	Juan López López
Representante PRI Prop.	Fernando Ramírez Godínez
Representante PRI Supl.	Roberto Rico Ruiz
Representante PRD Prop.	José Cuauhtémoc Fernández Hernández
Representante PRD Supl.	Dalia del Carmen Fernández Sánchez
Representante PT Prop.	Ezequiel Martínez Rosas
Representante PT Supl.	Alejandro Guerrero Medina
Representante PVEM Prop.	Jorge Sandoval López
Representante PVEM Supl.	Mauricio Soto Rodríguez
Representante Convergencia Prop.	Rubén Cruz Olivera
Representante Convergencia Supl.	Marte Ulises Domínguez Ramírez
Representante Nueva Alianza Prop.	Teresa Hernández Villagómez
Representante Nueva Alianza Supl.	Idalia Trejo De Ita
Representante PSD Prop.	Mónica Oropeza Pérez
Representante PSD Supl.	Lorena López Monzalvo

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Tomás Aquino Mata Hernández
Secretario del Consejo	Jerónimo Castillo Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	José Alfredo Belmont Martínez
Consejero Electoral Suplente	Napoleón Medrano Carmona
Consejero Electoral Propietario	José Luis Sierra Zenteno
Consejero Electoral Suplente	Tomás Fernando Peralta Vera
Consejero Electoral Propietario	Valerio Islas Urquijo
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Magdalena Texcotitla Alvarez

Consejero Electoral Suplente	María Yolanda del Rey Dávila
Consejero Electoral Propietario	Leticia Ocaña Mendoza
Consejero Electoral Suplente	Ma. Inés Delgado Islas
Consejero Electoral Propietario	Silvia Peña Ortega
Consejero Electoral Suplente	Verónica Martínez Olvera
Representante PAN Prop.	Marcos Paúl Monroy Rosales
Representante PAN Supl.	Javier González Flores
Representante PRI Prop.	J. Jesús García Arredondo
Representante PRI Supl.	Julio Cesar González Escalona
Representante PRD Prop.	Oscar Quintana Lozano
Representante PRD Supl.	Jesús Hernández Marce
Representante PT Prop.	Edmundo Hernández Gutiérrez
Representante PT Supl.	Bonifacio Alonso Contla
Representante PVEM Prop.	Mateo Juan Ramírez Hernández
Representante PVEM Supl.	Irma Mendoza Montiel
Representante Convergencia Prop.	Eduardo Hernández Ortega
Representante Convergencia Supl.	Ramón Delgado Pioquinto
Representante Nueva Alianza Prop.	Ernesto Ramírez Jiménez
Representante Nueva Alianza Supl.	Erasmo Cano Bautista
Representante PSD Prop.	Juan Figueroa Gutiérrez
Representante PSD Supl.	Estela Cortés García

Entidad Federativa: Jalisco**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Marina Garmendia Gómez
Secretario del Consejo	Jorge Luis Yepéz Guzmán
Consejero Electoral Propietario	Adrián Acosta Silva
Consejero Electoral Suplente	Jorge Enrique Rocha Quintero
Consejero Electoral Propietario	Julio Miguel Angel Bazdresch Parada
Consejero Electoral Suplente	Sergio Arturo Lomelí Camacho
Consejero Electoral Propietario	María Eugenia de Alba Muñiz
Consejero Electoral Suplente	María Yolanda Hernández Cortés
Consejero Electoral Propietario	Ana Elisa Machuca Vázquez
Consejero Electoral Suplente	Hilda Villanueva Lomelí
Consejero Electoral Propietario	José Joaquín Eugenio Osorio Goicoechea
Consejero Electoral Suplente	Rafael Franco del Río
Consejero Electoral Propietario	Josefina Isabel Sepúlveda Campos
Consejero Electoral Suplente	Dalilha Barba Quezada
Representante PAN Prop.	Juan David García Camarena
Representante PAN Supl.	Daniel Vergara Guzmán
Representante PRI Prop.	José Luis Monterde Ramírez
Representante PRI Supl.	Diego Alberto Vásquez Aguilar
Representante PRD Prop.	Roberto Carlos Tapia Robles
Representante PRD Supl.	Ramón Monroy Calvo
Representante PT Prop.	Daniel Barba Cárdenas
Representante PT Supl.	Amarante Gonzalo Gómez Alarcón
Representante PVEM Prop.	Salvador Paredes Rodríguez
Representante PVEM Supl.	Raymundo David González Gómez
Representante Convergencia Prop.	José Jaime Ayala Ponce
Representante Convergencia Supl.	Julio Nelson García Sánchez
Representante Nueva Alianza Prop.	Aurelio Montes Avila
Representante Nueva Alianza Supl.	Ramón Alejandro Pérez Madrigal
Representante PSD Prop.	Tabita Hernández Ortega
Representante PSD Supl.	María Cristina Rosario Carrillo Jiménez

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Arturo González Sierra
Secretario del Consejo	Juan Carlos Martínez Torres
Consejero Electoral Propietario	Carmen Luz Arias López
Consejero Electoral Suplente	Yasmin Alemán de León
Consejero Electoral Propietario	Luis Carrillo Jiménez
Consejero Electoral Suplente	Leonel García Franco
Consejero Electoral Propietario	Luis Cruz Alvarado
Consejero Electoral Suplente	Edgar Aureliano Hernández García
Consejero Electoral Propietario	Ana Luz Domínguez Carranza
Consejero Electoral Suplente	Jessica Annette Cervantes Arias
Consejero Electoral Propietario	Carolina Herrera Márquez
Consejero Electoral Suplente	Martha Sugeli Cortez González
Consejero Electoral Propietario	Alejandra Jiménez Zepeda
Consejero Electoral Suplente	Francisco Javier Núñez Castañeda
Representante PAN Prop.	Liliana Castañeda Ortega
Representante PAN Supl.	Adrián Castillo Sandoval
Representante PRI Prop.	Alejandro Sánchez Ruíz
Representante PRI Supl.	María del Carmen Jiménez Vela
Representante PRD Prop.	Alberto Gutiérrez Gómez
Representante PRD Supl.	Fernando Alvarez Jiménez
Representante PT Prop.	Simón Curiel Hernández
Representante PT Supl.	Fernando Orta López
Representante PVEM Prop.	Luis Guillermo Martínez Olmos
Representante PVEM Supl.	Gilberto López Cueto
Representante Convergencia Prop.	José Luis Flores Rivera
Representante Convergencia Supl.	Brandon Gerardo Fernández Dávalos
Representante Nueva Alianza Prop.	Rafael Villagrana Sánchez
Representante Nueva Alianza Supl.	Fernando Ayala Macías
Representante PSD Prop.	José Luis Contreras Ramírez
Representante PSD Supl.	Laura Elizabeth Rincón García

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Oscar Eduardo Macías Sánchez
Secretario del Consejo	Vacante
Consejero Electoral Propietario	María Dolores Almanza González
Consejero Electoral Suplente	Irma Estela Guerra Márquez
Consejero Electoral Propietario	Gabriela Araujo Aceves
Consejero Electoral Suplente	Cristina Yebra González
Consejero Electoral Propietario	Cindy Yolanda Tapia Pérez
Consejero Electoral Suplente	María Cristina Reyes Torres
Consejero Electoral Propietario	Armando Barba Muñoz
Consejero Electoral Suplente	Obdulia Gómez Flores
Consejero Electoral Propietario	Juan Ricardo González Ramírez
Consejero Electoral Suplente	José de Jesús Núñez López
Consejero Electoral Propietario	Javier Eduardo Rodríguez López
Consejero Electoral Suplente	Rafael Alemán Villalobos
Representante PAN Prop.	Diego Pedro Vega Hernández
Representante PAN Supl.	Pedro Gerardo Muñoz Contreras
Representante PRI Prop.	María de los Angeles Estrada Muñiz
Representante PRI Supl.	Oscar Israel Flores Damián
Representante PRD Prop.	Angel Enrique Carrillo Picón
Representante PRD Supl.	Gerardo Jacinto Gómez Velázquez

Representante PT Prop.	Andrea Noemí de Esesarte Lomelí
Representante PT Supl.	J. Jesús Rivas Fabián
Representante PVEM Prop.	Jorge Gerardo Torres Venegas
Representante PVEM Supl.	Salomón Aldana Aceves
Representante Convergencia Prop.	Humberto Hernández Loyola
Representante Convergencia Supl.	Rubén Díaz Ruíz
Representante Nueva Alianza Prop.	Enrique Edilberto Delgado Tovar
Representante Nueva Alianza Supl.	Ricardo Peña Lara
Representante PSD Prop.	Tomás Pedroza Esparza
Representante PSD Supl.	Andrés Guzmán Orozco

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Gregorio de la Cruz Flores
Secretario del Consejo	Carlos Macías Velasco
Consejero Electoral Propietario	Servando Benítez Lizaola
Consejero Electoral Suplente	Víctor Manuel Garibay Salazar
Consejero Electoral Propietario	Francisco Alcalá Barba
Consejero Electoral Suplente	Garciela Pérez Mercado
Consejero Electoral Propietario	José de Jesús Vallejo Franco
Consejero Electoral Suplente	Adolfo García Barajas
Consejero Electoral Propietario	Patricia Araceli Rodríguez de la Torre
Consejero Electoral Suplente	Marisol González Reynoso
Consejero Electoral Propietario	María Guadalupe Miranda Pérez
Consejero Electoral Suplente	Fernando Romo Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Olga Mora García
Consejero Electoral Suplente	Tania Alejandra Gómez Lomelí
Representante PAN Prop.	Gilberto Casillas Casillas
Representante PAN Supl.	Norberto Venegas
Representante PRI Prop.	Ramón Hernández Hernández
Representante PRI Supl.	César Casillas González
Representante PRD Prop.	Rosa Elizabeth Macías Martínez
Representante PRD Supl.	Eloy Albizo Ponce
Representante PT Prop.	Sellenne Susana Medina Ríos
Representante PT Supl.	Tania Lizet Cortez Medina
Representante PVEM Prop.	Guillermo González González
Representante PVEM Supl.	Jorge Hurtado Gutiérrez
Representante Convergencia Prop.	José de Jesús de Alba Guitiérrez
Representante Convergencia Supl.	Roberto Alcalá González
Representante Nueva Alianza Prop.	Araceli González Hernández
Representante Nueva Alianza Supl.	Oscar Miguel Rivera Hernández
Representante PSD Prop.	Miguel Angel Puente González
Representante PSD Supl.	Carlos Ulises Maldonado Sandoval

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Arturo Sánchez Beas
Secretario del Consejo	José Juan Sánchez Contreras
Consejero Electoral Propietario	María Francisca de la Luz Bermejo Pajarito
Consejero Electoral Suplente	Lucía Margarita Uribe Rivera
Consejero Electoral Propietario	María del Carmen Díaz Cortés
Consejero Electoral Suplente	Norma Angélica Magaña Alejandre
Consejero Electoral Propietario	Armida Lara Esparza
Consejero Electoral Suplente	Laura Patricia Sánchez Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Alfredo Ramos Rosales

Consejero Electoral Suplente	Eduardo García González
Consejero Electoral Propietario	Francisco José Padilla González
Consejero Electoral Suplente	Sergio Ruvalcaba Cordova
Consejero Electoral Propietario	Eduardo Oyarzabal Camacho
Consejero Electoral Suplente	José Alfredo Plascencia García
Representante PAN Prop.	Jorge Alberto de la Cerda González
Representante PAN Supl.	Esmeralda Vázquez Limón
Representante PRI Prop.	Enrique Romo Hueso
Representante PRI Supl.	Edgar Rizo Garnica
Representante PRD Prop.	Exiquio Alejandro Nava Gómez
Representante PRD Supl.	Enrique Fabián García Higuera
Representante PT Prop.	Salvador Orozco González
Representante PT Supl.	Primitivo Adrián Madrigal Quezada
Representante PVEM Prop.	Mario Alberto Espinoza Carrillo
Representante PVEM Supl.	María del Rosario Rodríguez Salazar
Representante Convergencia Prop.	Rogelio Israel García Rea
Representante Convergencia Supl.	Edwin Morales Fuentes
Representante Nueva Alianza Prop.	Ramón Nava Moreno
Representante Nueva Alianza Supl.	Claudia W. Domínguez Sánchez
Representante PSD Prop.	María Esther Mora Esparza
Representante PSD Supl.	Juan Antonio Mora Montes de Oca

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Jorge Díaz González
Secretario del Consejo	Oscar Reynaldo Gutiérrez Leaña
Consejero Electoral Propietario	María Guadalupe Ruiz Ortiz
Consejero Electoral Suplente	Martha Patricia García Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Adolfo Ramírez Prieto
Consejero Electoral Suplente	Héctor Eduardo Bravo Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Georgina Dolores Sandoval Ballesteros
Consejero Electoral Suplente	Miriam del Carmen Vargas Aceves
Consejero Electoral Propietario	José Luis Meléndez Covarrubias
Consejero Electoral Suplente	Salvador Peña Chávez
Consejero Electoral Propietario	María Nicolasa García Reynoso
Consejero Electoral Suplente	Patricia Coral Jorda Félix
Consejero Electoral Propietario	Marco Arturo García Pérez
Consejero Electoral Suplente	Apolinar Sahagún Ramírez
Representante PAN Prop.	Jesús Emmanuel Hernández Ocampo
Representante PAN Supl.	Ricardo Fernández Montalvo
Representante PRI Prop.	Jorge Antonio García Rojas
Representante PRI Supl.	Carlos Efraín Yerena
Representante PRD Prop.	Salvador Gudiño Meza
Representante PRD Supl.	Felipe Joya Salazar
Representante PT Prop.	Mario Huanosto Martínez
Representante PT Supl.	Leticia García Corona
Representante PVEM Prop.	José Antonio Joya Rodríguez
Representante PVEM Supl.	Vicente Madrigal Ochoa
Representante Convergencia Prop.	Alfonso María Manzano Gómez
Representante Convergencia Supl.	Oscar David Delgado Bravo
Representante Nueva Alianza Prop.	Jesús Adalberto Meza Hernández
Representante Nueva Alianza Supl.	Moisés Vega Ríos
Representante PSD Prop.	Karem Danylu Ortíz Conde
Representante PSD Supl.	Herman Flores Borbolla

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	David Kirshbaum Alemán
Secretario del Consejo	Marcelino Pérez Cardiel
Consejero Electoral Propietario	Karla Castillo Caldera
Consejero Electoral Suplente	Myriam Guadalupe Colmenares López
Consejero Electoral Propietario	María Yolanda Hernández Cortés
Consejero Electoral Suplente	Claudia Ivette Villanueva Partida
Consejero Electoral Propietario	María Luisa Castro Serrato
Consejero Electoral Suplente	Lucía González García
Consejero Electoral Propietario	Carlos Salvador Gutiérrez Carrillo
Consejero Electoral Suplente	Martín Tomás Orozco
Consejero Electoral Propietario	Rafael García Melgoza
Consejero Electoral Suplente	Patricia Josefina Paz García
Consejero Electoral Propietario	Ismael Ortiz Barba
Consejero Electoral Suplente	José Martín Diego Martínez
Representante PAN Prop.	José Manuel Razón Casillas
Representante PAN Supl.	Thalía de Fátima Razón Delgadillo
Representante PRI Prop.	Roberto Jesús Barragán Ibarra
Representante PRI Supl.	Antonio Aguilar Sandoval
Representante PRD Prop.	Crispín Benavides Sandoval
Representante PRD Supl.	Rosa Galván Ruíz
Representante PT Prop.	Eleazar Cabrera Duarte
Representante PT Supl.	María Verónica Gómez Zamora
Representante PVEM Prop.	Raymundo David González Gómez
Representante PVEM Supl.	Guillermo Marín López
Representante Convergencia Prop.	Denisse Deustua Torres
Representante Convergencia Supl.	María de Lourdes Rangel Mancilla
Representante Nueva Alianza Prop.	Hugo Torres López
Representante Nueva Alianza Supl.	Saúl Chávez Villalpando
Representante PSD Prop.	David Ochoa Durán
Representante PSD Supl.	Edgar Iván Enríquez Cervantes

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Ricardo Vázquez Aréchiga
Secretario del Consejo	Ana Margarita Torres Arreola
Consejero Electoral Propietario	Enrique Castellanos Salcedo
Consejero Electoral Suplente	José Manuel Gómez Gómez
Consejero Electoral Propietario	María del Carmen Gómez Flores
Consejero Electoral Suplente	Miguel Coral Arana
Consejero Electoral Propietario	Francisco Antonio Cárdenas Correa
Consejero Electoral Suplente	Ana Cecilia Bautista Palafox
Consejero Electoral Propietario	Sandra Graciela Vizcaíno Meza
Consejero Electoral Suplente	Erick Gonzalo Palomares Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Anna Bertha Cázarez Bustillos
Consejero Electoral Suplente	Laura Velázquez López
Consejero Electoral Propietario	Francisco Antonio Gama Tejeda
Consejero Electoral Suplente	Salvador Santos López
Representante PAN Prop.	Claudio Eduardo Rodríguez Colorado
Representante PAN Supl.	Roberto Lucano López
Representante PRI Prop.	Héctor Osvaldo Martínez Durón
Representante PRI Supl.	Marcos Arana Barba
Representante PRD Prop.	Abdiel Cristo Ventura Herrera
Representante PRD Supl.	Conrado González Barajas

Representante PT Prop.	Juan José Casillas Díaz
Representante PT Supl.	Humberto Bautista Contreras
Representante PVEM Prop.	José Guadalupe Fonseca Hernández
Representante PVEM Supl.	Sugeyl Fonseca Gómez
Representante Convergencia Prop.	Fausto Asunción Chagollán Amaral
Representante Convergencia Supl.	María Eugenia Rivera Herrera
Representante Nueva Alianza Prop.	José Luis Tinajero Castillo
Representante Nueva Alianza Supl.	Octavio Vidrio González
Representante PSD Prop.	Servando Arana Arana
Representante PSD Supl.	Elizabeth Viridiana Gómez Aguayo

Consejo Distrital 08

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Carlos Rogelio Galván López
Secretario del Consejo	Gabriel Moreno Mercado
Consejero Electoral Propietario	Manuel Gómez Herrera Lasso
Consejero Electoral Suplente	Norma Refugio Cervantes Cabrera
Consejero Electoral Propietario	Sergio Fernando Vega Jiménez de la Cuesta
Consejero Electoral Suplente	Milagros Castillo Chávez
Consejero Electoral Propietario	Juan Sebastián Larrosa Fuentes
Consejero Electoral Suplente	Magdiel Gómez Muñiz
Consejero Electoral Propietario	Carlos Francisco Castañeda de la Rosa
Consejero Electoral Suplente	David Razo Vargas
Consejero Electoral Propietario	José Bautista Farias
Consejero Electoral Suplente	Rafael Franco del Río
Consejero Electoral Propietario	Rosa Cecilia Ibarra Ibarra
Consejero Electoral Suplente	Francisco Javier Hernández Herrera
Representante PAN Prop.	Alfredo Pérez Nuño
Representante PAN Supl.	Bogar Salazar Loza
Representante PRI Prop.	Antonio Bernabe Manzano Uribe
Representante PRI Supl.	Dante Efraín Lugo Villegas
Representante PRD Prop.	José Gerardo Martín Bravo Peña
Representante PRD Supl.	Marco Alan Pérez González
Representante PT Prop.	Julio César Parra Ruíz
Representante PT Supl.	Miguel Angel Salazar Ramírez
Representante PVEM Prop.	Luis Ramírez Estrada
Representante PVEM Supl.	Héctor Gabriel Quezada Serna
Representante Convergencia Prop.	Leticia Guillermina Barona Peralta
Representante Convergencia Supl.	Lucía Adriana Zamora Tapia
Representante Nueva Alianza Prop.	Francisco Javier Gutiérrez Corona
Representante Nueva Alianza Supl.	Rosa Elvira Ceseña Maldonado
Representante PSD Prop.	Melba Ileana Parada Garza
Representante PSD Supl.	Gerardo Camacho Peralta

Consejo Distrital 09

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Alberto Maldonado Ramírez
Secretario del Consejo	César Saldívar Rojano
Consejero Electoral Propietario	José Antonio Castellanos González
Consejero Electoral Suplente	Horacio Cid López
Consejero Electoral Propietario	Ruth Gabriela Gallardo Vega
Consejero Electoral Suplente	Betsabe Dolores Almaguer Esparza
Consejero Electoral Propietario	Agustín García Corona
Consejero Electoral Suplente	José de Jesús Godínez Enríquez
Consejero Electoral Propietario	Jaime Hernández de la Torre

Consejero Electoral Suplente	Patricia Livier Ramírez González
Consejero Electoral Propietario	Edith Lozano Lobo
Consejero Electoral Suplente	Myrna Fabiola Ruelas Guerrero
Consejero Electoral Propietario	Ofelia Carolina Zarate Llamas
Consejero Electoral Suplente	Sofía Berenice Moreno Delgado
Representante PAN Prop.	Eduardo Sánchez Daniel
Representante PAN Supl.	César Trujillo Mendoza
Representante PRI Prop.	Oscar Martín Maciel Chávez
Representante PRI Supl.	Arcadio Rodríguez Pérez
Representante PRD Prop.	Clara Margarita Molina Hernández
Representante PRD Supl.	Héctor González Barajas
Representante PT Prop.	Pedro Roberto Pérez Gómez
Representante PT Supl.	Otón Luna Flores
Representante PVEM Prop.	Yahir Valdivia Puente
Representante PVEM Supl.	Luz María Gutiérrez Ramírez
Representante Convergencia Prop.	Silvia Cartas Zavala
Representante Convergencia Supl.	Ana María García Vargas
Representante Nueva Alianza Prop.	Adriana Valdez Ramírez
Representante Nueva Alianza Supl.	Andrea Martínez Reyna
Representante PSD Prop.	José Antonio Casillas García
Representante PSD Supl.	Adolfo Javier Paredes Aguilera

Consejo Distrital 10

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Eduardo Rodríguez Hernández
Secretario del Consejo	Rodrigo Germán Paredes Lozano
Consejero Electoral Propietario	Felipe de Jesús Alatorre Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Carlos Alberto Silva Moreno
Consejero Electoral Propietario	Carlos Ramón Ortiz Tirado Kelly
Consejero Electoral Suplente	Alejandra Yáñez Bautista
Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel Juárez Medina
Consejero Electoral Suplente	Miguel Angel González Gámez
Consejero Electoral Propietario	Kena Mabell Arce García
Consejero Electoral Suplente	José Gorgonio Ponce Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Martha Eugenia Vázquez Silva
Consejero Electoral Suplente	Edmundo Carlos Rodríguez Hernández
Consejero Electoral Propietario	Jorge Enrique Rocha Quintero
Consejero Electoral Suplente	Marcela Brambila Iñiguez
Representante PAN Prop.	Juan Carlos Lara Uribe
Representante PAN Supl.	Sergio Castañeda Fletes
Representante PRI Prop.	Jezoar Medina Sánchez
Representante PRI Supl.	Germán Méndez Nier
Representante PRD Prop.	José Cornejo Valerio
Representante PRD Supl.	Rubén Guzmán Chávez
Representante PT Prop.	José Luis Montes Torres
Representante PT Supl.	Alejandro Martínez Barbarin
Representante PVEM Prop.	Carlos Hernández Vásquez
Representante PVEM Supl.	José Ramón Torres Ramírez
Representante Convergencia Prop.	Sergio González Cardona
Representante Convergencia Supl.	José Miguel López de la Torre
Representante Nueva Alianza Prop.	Alberto Rafael Navarro Flores
Representante Nueva Alianza Supl.	Jesús Eduardo Toscano Quezada
Representante PSD Prop.	Giselle Trigueros del Valle
Representante PSD Supl.	Teresa Durán Madrigal

Consejo Distrital 11

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Abel Brambila Chávez
Secretario del Consejo	Salvador de la Mora Carbajal
Consejero Electoral Propietario	Jesús Salvador Escobedo Arana
Consejero Electoral Suplente	Javier Chacón
Consejero Electoral Propietario	Carmen Gerardo Castañeda Mascorro
Consejero Electoral Suplente	Ramiro Gaeta de León
Consejero Electoral Propietario	Claudia Erika Alejandra Ortiz Pimentel
Consejero Electoral Suplente	Irma Martínez Bermúdez
Consejero Electoral Propietario	Miriam Guadalupe Hernández Mendoza
Consejero Electoral Suplente	Adriana Padilla Hernández
Consejero Electoral Propietario	Heins Besenthal Parra
Consejero Electoral Suplente	Víctor Manuel Santos Inchaurregui
Consejero Electoral Propietario	Ligia Patricia Prieto Becerra
Consejero Electoral Suplente	Miriam Susette Guadalupe Gámez
Representante PAN Prop.	Eduardo Rodríguez Cárdenas
Representante PAN Supl.	Reyes Baltazar López López
Representante PRI Prop.	Alfredo Cárabes González
Representante PRI Supl.	Gloria Alcaráz
Representante PRD Prop.	Héctor González Barajas
Representante PRD Supl.	Clara Margarita Molina Hernández
Representante PT Prop.	Julio César David García
Representante PT Supl.	Diego Rafael Pérez Gómez
Representante PVEM Prop.	María Eugenia Espinoza Jiménez
Representante PVEM Supl.	Irma Eréndira Navarro Mercado
Representante Convergencia Prop.	Dominga Ocampo Gascón
Representante Convergencia Supl.	Juan Carlos de León Macías
Representante Nueva Alianza Prop.	Pedro Damián Sartiaguín Solorzano
Representante Nueva Alianza Supl.	Hugo López Cortés
Representante PSD Prop.	Martha Yerenas Lozano
Representante PSD Supl.	Rodrigo Pérez García

Consejo Distrital 12

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Guillermo Encarnación Jiménez
Secretario del Consejo	Juvencio Miguel Angel Reyes Leñero
Consejero Electoral Propietario	Alberto Arellano Ríos
Consejero Electoral Suplente	Alfredo Campos Castro
Consejero Electoral Propietario	Jose Moisés Gómez Placencia
Consejero Electoral Suplente	Enrique Lira Norzagaray
Consejero Electoral Propietario	Rafael Vargas Aceves
Consejero Electoral Suplente	Jorge Alberto Valdez Nava
Consejero Electoral Propietario	Bernardo Moreno Orozco y Loza
Consejero Electoral Suplente	Roberto Antonio Castro Valera
Consejero Electoral Propietario	Norma Silvia Figueroa Villaseñor
Consejero Electoral Suplente	Enrique Copca Agraz
Consejero Electoral Propietario	Jorge Alberto Muñoz Tadeo
Consejero Electoral Suplente	Jorge Fernando Yáñez Gómez
Representante PAN Prop.	Rubén Hernández Cabrera
Representante PAN Supl.	María Magdalena Hernández García
Representante PRI Prop.	Arturo Mendoza Tachiquin
Representante PRI Supl.	Luis Miguel Vega Mendoza
Representante PRD Prop.	Jaime Humberto Pulido González
Representante PRD Supl.	Hilda Margarita Benítez Díaz

Representante PT Prop.	Enrique Toledo Padilla
Representante PT Supl.	Leopoldo Vidrio Gálvez
Representante PVEM Prop.	Adriana Cecilia González Olmos
Representante PVEM Supl.	Julia Elizabeth Lázaro Carbajal
Representante Convergencia Prop.	María Guadalupe Solís Villanueva
Representante Convergencia Supl.	Adrián Gómez Aguilar
Representante Nueva Alianza Prop.	Salvador Rosales Navarro
Representante Nueva Alianza Supl.	Héctor Barrera Ortíz
Representante PSD Prop.	Adolfo Javier Paredes Aguilera
Representante PSD Supl.	Consuelo Fiesco Salinas

Consejo Distrital 13

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Rodolfo Ponce Sánchez
Secretario del Consejo	José de Jesús Robles Rivera
Consejero Electoral Propietario	Magdalena Valencia Santoyo
Consejero Electoral Suplente	Leticia Margarita Domínguez López
Consejero Electoral Propietario	Anabel Díaz Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Juana Ibarra Vera
Consejero Electoral Propietario	Iliana del Rocío García García
Consejero Electoral Suplente	Sofía López de Alba
Consejero Electoral Propietario	José de Jesús Gómez Valle
Consejero Electoral Suplente	Alfonso Cortés Díaz
Consejero Electoral Propietario	José Luis de la Torre Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Jorge Gómez Avila
Consejero Electoral Suplente	José Luis Navarro Velásquez
Representante PAN Prop.	Gustavo Antonio Batista Chávez
Representante PAN Supl.	Néstor Ricardo Báez Rojas
Representante PRI Prop.	Luis Alberto Robles Silva
Representante PRI Supl.	Ana Rosa Cerón González
Representante PRD Prop.	Cecilia Plazola Rodríguez
Representante PRD Supl.	Carlos Eduardo Vargas López
Representante PT Prop.	Verónica Pintor Chavolla
Representante PT Supl.	Eduardo Julio Romero Curiel
Representante PVEM Prop.	Jesús Duarte Cortés
Representante PVEM Supl.	Rodolfo Leonardo Mustalac Mustalac
Representante Convergencia Prop.	Octavio Hernández Rangel
Representante Convergencia Supl.	Juan de Jesús Moreno Caro
Representante Nueva Alianza Prop.	Alfredo Israel Martínez Pérez
Representante Nueva Alianza Supl.	Manuel Antonio Pérez Cedano
Representante PSD Prop.	José Clemente Barba Hernández
Representante PSD Supl.	Néstor Nuño Hernández

Consejo Distrital 14

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Jorge de Jesús Gómez Orozco
Secretario del Consejo	José Dolores Ibarra Delgadillo
Consejero Electoral Propietario	Celia Margarita Flores Mora
Consejero Electoral Suplente	María Antonieta Roque Bolaños
Consejero Electoral Propietario	Diana Eleonora Mendo Solórzano
Consejero Electoral Suplente	Patricia Gamez Reynaga
Consejero Electoral Propietario	Eric Alvar García Hernández
Consejero Electoral Suplente	Lourdes del Carmen Angulo Salazar
Consejero Electoral Propietario	Manuel García Navarro

Consejero Electoral Suplente	Xóchitl Judith Bravo Romero
Consejero Electoral Propietario	Javier Esparza López
Consejero Electoral Suplente	Reyes Venegas Aguilar
Consejero Electoral Propietario	José Virginio Almeida Oramas
Consejero Electoral Suplente	Lorenzo Curiel Aceves
Representante PAN Prop.	Arturo Feuchter Vázquez
Representante PAN Supl.	Mariano Cayeros Naranjo
Representante PRI Prop.	Joaquín Mata Maldonado
Representante PRI Supl.	Lidia Negrete Salazar
Representante PRD Prop.	Alejandro Zañudo Bojorques
Representante PRD Supl.	Antonio Macías Hernández
Representante PT Prop.	Fernando Susawa Flores
Representante PT Supl.	Abraham Mascorro Arce
Representante PVEM Prop.	José de Jesús Avilés Aguirre
Representante PVEM Supl.	Irma Eréndira Navarro Mercado
Representante Convergencia Prop.	Juan Domínguez Soto
Representante Convergencia Supl.	Beatriz Gómez Caravantes
Representante Nueva Alianza Prop.	Perla Margarita Delgado Sahagún
Representante Nueva Alianza Supl.	Guillermo Loza Ramírez
Representante PSD Prop.	Sandra Cabrera Carranza
Representante PSD Supl.	Arturo Rosales Casillas

Consejo Distrital 15

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Adolfo Morán Rito
Secretario del Consejo	René Francisco Murillo
Consejero Electoral Propietario	Rosa María Villegas Meneses
Consejero Electoral Suplente	Ramón Hugo Cerda Villa
Consejero Electoral Propietario	Alejandro Becerra Sepúlveda
Consejero Electoral Suplente	José Javier Prieto Becerra
Consejero Electoral Propietario	Ma. Guadalupe Román Alatorre
Consejero Electoral Suplente	Ma. de Lourdes Ahumada Ruiz
Consejero Electoral Propietario	Víctor Serrato Guzmán
Consejero Electoral Suplente	Adrian Valadez Estrada
Consejero Electoral Propietario	Deysi Nurie Pérez Baltazar
Consejero Electoral Suplente	Carmen Julia Fuentes Aceves
Consejero Electoral Propietario	Felipe Almaguer Esparza
Consejero Electoral Suplente	Miguel de la Cerda Guerra
Representante PAN Prop.	Carlos Alvarez Ramírez
Representante PAN Supl.	René Soriano García
Representante PRI Prop.	Gerardo Aurelio Moreno Santiago
Representante PRI Supl.	Rosalío Beato Guzmán
Representante PRD Prop.	Javier Pérez Arámbula
Representante PRD Supl.	José Luis Tamayo Torres
Representante PT Prop.	Carlos Eduardo Lomelí Santiago
Representante PT Supl.	José Manuel Bustos Mendoza
Representante PVEM Prop.	Leocadio Zuno Ortiz
Representante PVEM Supl.	Carlos Villarruel Orozco
Representante Convergencia Prop.	Fausto Cruz Baltazar
Representante Convergencia Supl.	Adolfo Castellanos Piña
Representante Nueva Alianza Prop.	Alfonso Cruz González
Representante Nueva Alianza Supl.	José Luis Zepeda Díaz
Representante PSD Prop.	Jorge Luis Anguiano Zaragoza
Representante PSD Supl.	Ana María Vega Godinez

Consejo Distrital 16

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Marcelino Rosales Rodríguez
Secretario del Consejo	José Armando Pérez Hernández
Consejero Electoral Propietario	Vladimir Hurtado Burgos
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Francisco Padilla López
Consejero Electoral Suplente	Pascual Ignacio Sánchez López
Consejero Electoral Propietario	Armando Páez Flores
Consejero Electoral Suplente	José Ismael López Piña
Consejero Electoral Propietario	Francisco Javier Pérez Chagollan
Consejero Electoral Suplente	Daniel Aceves Vázquez
Consejero Electoral Propietario	Aida Ivette Tule Vargas
Consejero Electoral Suplente	Karla Fabiola Vega Ruiz
Consejero Electoral Propietario	Zaira Liliana Elizabeth González Paredes
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Juan David García Camarena
Representante PAN Supl.	Daniel Vergara Guzmán
Representante PRI Prop.	Héctor Isaías Flores Jaramillo
Representante PRI Supl.	Rosa Isela Hernández Castellanos
Representante PRD Prop.	Ernesto Olivares Maciel
Representante PRD Supl.	Héctor Martínez Alonso
Representante PT Prop.	Julio César Manzano Ríos
Representante PT Supl.	Juan Carlos Pérez Vargas
Representante PVEM Prop.	Juan Carlos Gallardo Muñoz
Representante PVEM Supl.	Luis Alberto Ortiz Fonseca
Representante Convergencia Prop.	José Refugio Tinajero Pérez
Representante Convergencia Supl.	José Simón Sánchez Santana
Representante Nueva Alianza Prop.	Prisciliano Fierros Aguilar
Representante Nueva Alianza Supl.	Fernando Fierros Díaz
Representante PSD Prop.	Violeta Haydee Avila Gómez
Representante PSD Supl.	Ma. del Carmen González León

Consejo Distrital 17

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Luis Brahm Gómez
Secretario del Consejo	Luis Fernando Castillo Moreno
Consejero Electoral Propietario	Janethe Gpe. Zúñiga Ramos
Consejero Electoral Suplente	Estela Margarita Razo Salcedo
Consejero Electoral Propietario	Filiberto Pantoja Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Efraín Tavares Macías
Consejero Electoral Propietario	Erika Real Ramírez
Consejero Electoral Suplente	María Isabel Ramos Robledo
Consejero Electoral Propietario	María Edith Peña Padilla
Consejero Electoral Suplente	Brenda Maribel Rivera Reynoso
Consejero Electoral Propietario	Marisela López Torres
Consejero Electoral Suplente	Rubí Portugal García
Consejero Electoral Propietario	Ismael Aguilera Guzmán
Consejero Electoral Suplente	Elvia Aidet Solórzano Ojeda
Representante PAN Prop.	Carlos Hernández del Toro
Representante PAN Supl.	Jaime Nicolás Padilla Ramos
Representante PRI Prop.	María de Jesús Raudalez Hernández
Representante PRI Supl.	Carlos Adrián Lomelí Becerra
Representante PRD Prop.	Edith Gisela González Rodríguez
Representante PRD Supl.	Jorge Ibarra Cortés

Representante PT Prop.	Angel Chávez Pérez
Representante PT Supl.	Eduardo Chávez Lupercio
Representante PVEM Prop.	Cuauhtémoc Sosa Cárdenas
Representante PVEM Supl.	Noemí Judith Sosa Cárdenas
Representante Convergencia Prop.	Ignacio Torres Meléndez
Representante Convergencia Supl.	Joaquín Pegueros Sánchez
Representante Nueva Alianza Prop.	Antonio Torres Hernández
Representante Nueva Alianza Supl.	Ricardo Cárdenas Zúñiga
Representante PSD Prop.	Marisol Pirul Xilonzochitl
Representante PSD Supl.	José Luis Elvira Jiménez

Consejo Distrital 18

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Salvador Villanueva Torres
Secretario del Consejo	Víctor Guillermo Bautista Navarro
Consejero Electoral Propietario	Rosa María Serrano Flores
Consejero Electoral Suplente	María Elena Navarro Díaz
Consejero Electoral Propietario	Ana María Pérez Adame
Consejero Electoral Suplente	Carlos Fernando Martín Orozco
Consejero Electoral Propietario	Ma. Dolores Lepe Romero
Consejero Electoral Suplente	Flor Angélica Zepeda Romero
Consejero Electoral Propietario	Alfredo Tomás Ortega Ojeda
Consejero Electoral Suplente	Alfonso Miguel Ramos Santana
Consejero Electoral Propietario	José Manuel Pérez Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Alfredo Castañeda Palomera
Consejero Electoral Propietario	Jesús Donaciano Medina García
Consejero Electoral Suplente	Luis Flavio Arias Fierro
Representante PAN Prop.	Israel Durán Covarrubias
Representante PAN Supl.	Jorge Luis Arias Vidrio
Representante PRI Prop.	Florencio Salazar Mora
Representante PRI Supl.	Víctor Manuel Pérez Cabrera
Representante PRD Prop.	Lucia Mendoza Muñoz
Representante PRD Supl.	Luis Soliz Benítez
Representante PT Prop.	Guillermo Hernández Vázquez
Representante PT Supl.	Miguel Angel Medina Reyes
Representante PVEM Prop.	Luis Pinzón Montes de Oca
Representante PVEM Supl.	Efraín Brambila Gutiérrez
Representante Convergencia Prop.	José Rafael Rubio Ibarra
Representante Convergencia Supl.	Francisco Javier Negrete Naranjo
Representante Nueva Alianza Prop.	José Alfredo González Zavalza
Representante Nueva Alianza Supl.	Héctor Sevilla Castillo
Representante PSD Prop.	José Antonio Gutiérrez Jiménez
Representante PSD Supl.	María del Refugio Ramos Madriz

Consejo Distrital 19

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José de Jesús Mora Gómez
Secretario del Consejo	Jorge Martínez Cobian
Consejero Electoral Propietario	Francisco Xavier Guerrero García
Consejero Electoral Suplente	Josefina Quintero Lizardi
Consejero Electoral Propietario	María del Refugio Flores Rivera
Consejero Electoral Suplente	Edgar Rentería Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Arturo Navarro Urtiz
Consejero Electoral Suplente	Elva Elizabeth Cuevas Ochoa
Consejero Electoral Propietario	Silvia Membrilla Morán

Consejero Electoral Suplente	Carlos Alberto Soto Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Imelda María Santillán Murguía
Consejero Electoral Suplente	Luis Fernando Montañez Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	María Catalina Ramírez Parra
Consejero Electoral Suplente	Edgar Vicente García Mejía
Representante PAN Prop.	Eduardo Rafael Ruiz Lazaritt
Representante PAN Supl.	Carlos Alberto Chávez Chávez
Representante PRI Prop.	Víctor Hugo Martínez Camacho
Representante PRI Supl.	Francisco Arturo Contreras Loza
Representante PRD Prop.	Petronilo López Ramírez
Representante PRD Supl.	Ricardo Rodríguez Retolaza
Representante PT Prop.	Pedro Castellón Briones
Representante PT Supl.	María Isabel Guzmán Flores
Representante PVEM Prop.	Víctor Ibáñez González
Representante PVEM Supl.	Prisciliano Gómez Larios
Representante Convergencia Prop.	Gerardo Aguirre Alfaro
Representante Convergencia Supl.	José Negrete Naranjo
Representante Nueva Alianza Prop.	Blanca Liduvina Díaz Guerrero
Representante Nueva Alianza Supl.	Samuel Villalvazo Solano
Representante PSD Prop.	Federico Campos Magaña
Representante PSD Supl.	Karina Berenice Lares Martínez

Entidad Federativa: México**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Luis Ashane Bulos
Secretario del Consejo	Juan Carlos Mendoza Meza
Consejero Electoral Propietario	José Luis Arzate Hernández
Consejero Electoral Suplente	Eduardo Rodríguez Manzanares
Consejero Electoral Propietario	Marcela Bobadilla Miranda
Consejero Electoral Suplente	Otilia Fuentes Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	Juan Bravo Zamudio
Consejero Electoral Suplente	Juan Enrique Paz Pérez
Consejero Electoral Propietario	María de Lourdes Coronel Ramírez
Consejero Electoral Suplente	María de Los Angeles Castañeda González
Consejero Electoral Propietario	Michel Haddad Gallegos
Consejero Electoral Suplente	Luis Hidalgo Monroy Alvarez
Consejero Electoral Propietario	Claudia Bermúdez Díaz
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Vicente Ortiz Muro
Representante PAN Supl.	Rubén Darío Díaz Gutiérrez
Representante PRI Prop.	Manuel González Espinoza
Representante PRI Supl.	Javier Reynoso Vázquez
Representante PRD Prop.	Daniel Meza Montero
Representante PRD Supl.	Cristian Campuzano Martínez
Representante PT Prop.	Antonio Trujillo Islas
Representante PT Supl.	Vicente Miguel Mateos
Representante PVEM Prop.	Salvador José Neme Sastre
Representante PVEM Supl.	Rafael Esquivel Blanco
Representante Convergencia Prop.	César Severiano González Martínez.
Representante Convergencia Supl.	Adolfo Díaz Farfán
Representante Nueva Alianza Prop.	Norberto Ramírez Blanco
Representante Nueva Alianza Supl.	Samuel Guevara Báez
Representante PSD Prop.	Juan Carlos Silva Soria
Representante PSD Supl.	No acreditó

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Eduardo González Varas
Secretario del Consejo	Jesús Esteban Piña Mejía
Consejero Electoral Propietario	Leopoldo Becerril Dávila
Consejero Electoral Suplente	Alberto García Monroy
Consejero Electoral Propietario	Armando Eligio Velázquez
Consejero Electoral Suplente	Efrén Isidoro Sebastián
Consejero Electoral Propietario	Saraí García Noguez
Consejero Electoral Suplente	María de Lourdes Cuevas Reyes
Consejero Electoral Propietario	María Delfina Gutiérrez Corona
Consejero Electoral Suplente	Liliana González García
Consejero Electoral Propietario	Marcia Edith Velásquez Camacho
Consejero Electoral Suplente	Juana Isabel Martínez Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Ismael Santiago Doroteo
Consejero Electoral Suplente	Erik Martínez Martínez
Representante PAN Prop.	Oscar Martínez Pérez
Representante PAN Supl.	Héctor Aldo Zepeda
Representante PRI Prop.	Orlando Alfonso Olgún Miranda
Representante PRI Supl.	Carlos Alberto Chimal Rostro
Representante PRD Prop.	Rodolfo Gómez Mendoza
Representante PRD Supl.	Tomás Sánchez Arciniega
Representante PT Prop.	Guillermo Velásquez Olivares
Representante PT Supl.	Samuel Sosa
Representante PVEM Prop.	José Salazar Hernández
Representante PVEM Supl.	Heriberto García Carrasco
Representante Convergencia Prop.	Eduardo Plata Cruz
Representante Convergencia Supl.	Carlos Garduño Carrillo
Representante Nueva Alianza Prop.	Jaime Rodríguez Mireles
Representante Nueva Alianza Supl.	Juan Manuel Aguilar Holguín
Representante PSD Prop.	Sergio Israel Escobar Pérez
Representante PSD Supl.	Mario Alberto Lezma Franco

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Francisco Rigoberto Castillo Chaires
Secretario del Consejo	Leonardo Francisco Sánchez Araujo
Consejero Electoral Propietario	Deciderio Castellanos Sampedro
Consejero Electoral Suplente	Arturo Alba Zúñiga
Consejero Electoral Propietario	Marina Corona Quintero
Consejero Electoral Suplente	Juliana Anaya Sánchez
Consejero Electoral Propietario	María del Pilar Gutiérrez Hernández
Consejero Electoral Suplente	Alicia Campos Flores
Consejero Electoral Propietario	Leandro Pineda García
Consejero Electoral Suplente	Pedro Carera Pineda
Consejero Electoral Propietario	Fermín Ramírez García
Consejero Electoral Suplente	Crescencio Islas Nolasco
Consejero Electoral Propietario	María Concepción Rojas Mondragón
Consejero Electoral Suplente	Blanca Ruth Santillán Santander
Representante PAN Prop.	Elisa Hernández Ortíz
Representante PAN Supl.	Tomás Flores Gutiérrez
Representante PRI Prop.	Angel Eduardo González Jiménez
Representante PRI Supl.	Liliana Gabriela Ramos Ramos
Representante PRD Prop.	Salvador León Villa
Representante PRD Supl.	Angélica Cervera Rodríguez
Representante PT Prop.	Juan Eduardo Jiménez Vera
Representante PT Supl.	Sergio López
Representante PVEM Prop.	Gabriela Hernández Zamora
Representante PVEM Supl.	Sergio Vázquez Montoya
Representante Convergencia Prop.	Martín Salas Carranza
Representante Convergencia Supl.	Malleli Salas Carranza
Representante Nueva Alianza Prop.	Mauro Ramírez Díaz
Representante Nueva Alianza Supl.	Eutimio Feliciano Martínez
Representante PSD Prop.	Gloria Lorena Rubio Aguilar
Representante PSD Supl.	Geovanna Ingrid López Rubio

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Tercera Sección)

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Francisco Villavicencio Rodríguez
Secretario del Consejo	Angel Cid Romero
Consejero Electoral Propietario	Arturo Amaro Zaldivar
Consejero Electoral Suplente	Jesús García Ausencia
Consejero Electoral Propietario	Pablo Antonio Hernández Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Waldo Mejía Maya
Consejero Electoral Propietario	Armando Navarrete García
Consejero Electoral Suplente	Luciano Luis Garduño Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Ana María Silvia Navarrete Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Lilia Gutiérrez García
Consejero Electoral Propietario	Juan Manuel Ordóñez Suárez
Consejero Electoral Suplente	Marcelo Vasconzelos Rojas
Consejero Electoral Propietario	Rosa Isela Sánchez García
Consejero Electoral Suplente	Martha Maldonado Sánchez
Representante PAN Prop.	Isidro Antonio Avelino
Representante PAN Supl.	Marisol Martínez Nieto
Representante PRI Prop.	Baltazar Laurel Ríos
Representante PRI Supl.	Fermín Beltrán Ortiz
Representante PRD Prop.	Felipe Martínez Martínez
Representante PRD Supl.	Gerardo Martínez Aldama
Representante PT Prop.	José Antonio Ríos Monroy
Representante PT Supl.	Alejandro Becerril Monroy
Representante PVEM Prop.	José Luis Cruz Segundo
Representante PVEM Supl.	Antonio Valerio Ferrer
Representante Convergencia Prop.	Rolando Castro Alvarado
Representante Convergencia Supl.	Alfonso González Hernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Jámides Solís Rumbo
Representante Nueva Alianza Supl.	Rubén Cuauhtémoc Espinoza García
Representante PSD Prop.	Yazmín Peralta Sánchez
Representante PSD Supl.	Angel Ríos Hernández

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Francisco Javier Arana Fragoso
Secretario del Consejo	Juan Manuel de la Mora Medina
Consejero Electoral Propietario	Celia Flores Bermúdez
Consejero Electoral Suplente	Marisol Atanasio Rivas
Consejero Electoral Propietario	Angel Francisco Garduño Flores
Consejero Electoral Suplente	Isaac Parra Barrera
Consejero Electoral Propietario	Pablo Mendoza Martínez
Consejero Electoral Suplente	Irving Augusto Sánchez Barrera
Consejero Electoral Propietario	Carlos Alberto Rodríguez Atanacio
Consejero Electoral Suplente	Rosa María Cruz Pichardo
Consejero Electoral Propietario	Olga Lidia Uvilla Vargas
Consejero Electoral Suplente	Irma Gómez Rojas
Consejero Electoral Propietario	Juan Vargas Osnaya
Consejero Electoral Suplente	Jesús Manuel Ortega Campos
Representante PAN Prop.	Enrique Vargas Vidal
Representante PAN Supl.	Said Catalino Ramos Hernández
Representante PRI Prop.	Alma Berenice Hernández Escobar
Representante PRI Supl.	Alfredo Ramírez Galván

Representante PRD Prop.	Christian Saucedo García
Representante PRD Supl.	Gabino Rivera Escalona
Representante PT Prop.	Francisco Galán Reyes
Representante PT Supl.	Vicente Miguel Mateos
Representante PVEM Prop.	Armando Gómez Vega
Representante PVEM Supl.	Antonio Morales Vera
Representante Convergencia Prop.	María Concepción Reza Zariñan
Representante Convergencia Supl.	Sara Donaji Maciel Ponce
Representante Nueva Alianza Prop.	Román Hilario Vidal Zavala
Representante Nueva Alianza Supl.	Everardo De La O Sánchez
Representante PSD Prop.	Benjamín Carbajal Hernández
Representante PSD Supl.	Jorge Vega Nava

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Adalberto Cortés Magaña
Secretario del Consejo	Carlos Cuéllar Moreno
Consejero Electoral Propietario	Ma. Alejandra Hernández Torres
Consejero Electoral Suplente	Citlalli Hernández Monterrubio
Consejero Electoral Propietario	Heleodoro Martínez González
Consejero Electoral Suplente	Santiago Gutiérrez Meza
Consejero Electoral Propietario	Christian Roberto Salazar Montiel
Consejero Electoral Suplente	Luis Eugenio Cano Ortiz
Consejero Electoral Propietario	María Francisca Tapia Meza
Consejero Electoral Suplente	María Raymunda López Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Mónica Valencia Ordaz
Consejero Electoral Suplente	María del Carmen Sánchez Valencia
Consejero Electoral Propietario	Héctor Luis Sánchez Ortiz
Consejero Electoral Suplente	Olegario Olvera Ronquillo
Representante PAN Prop.	Ramiro Reyes Anguiano
Representante PAN Supl.	Ricardo Reyes Arena
Representante PRI Prop.	Hermelinda Martínez Ortíz
Representante PRI Supl.	Daniel Fernando Morett Martínez
Representante PRD Prop.	Agustín Uribe Rodríguez
Representante PRD Supl.	Guadalupe Nelly Guerrero
Representante PT Prop.	Juan Luis Rodríguez Flores
Representante PT Supl.	Sergio Luna Estrada
Representante PVEM Prop.	Roberto José Cruz Solano
Representante PVEM Supl.	Sergio Pérez Bailón
Representante Convergencia Prop.	Jorge López Morales
Representante Convergencia Supl.	Fernando Iván Arenas Hernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Víctor Manuel Olvera Becerril
Representante Nueva Alianza Supl.	José Félix Reyes Toribio
Representante PSD Prop.	María del Refugio Ortiz Maldonado
Representante PSD Supl.	Copitz Velázquez Ortiz

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Helio de la Garza de la Garza
Secretario del Consejo	Miguel Angel Manríquez Tafoya
Consejero Electoral Propietario	Edgar Erick Castillo Valderrama
Consejero Electoral Suplente	René Andrade Baeza
Consejero Electoral Propietario	Fernando Flores Benítez
Consejero Electoral Suplente	Sadot Duliz Bautista
Consejero Electoral Propietario	Florencio Flores Rendón
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Fátima Hernández Sánchez

Consejero Electoral Suplente	Erika Hoyos López
Consejero Electoral Propietario	Hortensia Neri Vega
Consejero Electoral Suplente	Enrique Nava Zavala
Consejero Electoral Propietario	Rosa Martha Pineda Valladares
Consejero Electoral Suplente	Miguel Angel Sánchez Hernández
Representante PAN Prop.	Francisco Uvenay Terrazas Hernández
Representante PAN Supl.	Miriam Llera Reyna
Representante PRI Prop.	Luis Enrique Martínez Cruz
Representante PRI Supl.	Víctor Manuel Gutiérrez Sánchez
Representante PRD Prop.	Aurora Azucena Luna Andrade
Representante PRD Supl.	José Julio Sánchez Rodríguez
Representante PT Prop.	Martín Reyes Morfín
Representante PT Supl.	José Aguilar Miranda
Representante PVEM Prop.	José Alfredo Pacheco Luna
Representante PVEM Supl.	Jorge Alvirde Vergara
Representante Convergencia Prop.	Socrates Raciél Eslava Gamiño
Representante Convergencia Supl.	Vicente González Hernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Mercy Karina Zaballa Vázquez
Representante Nueva Alianza Supl.	Alejandro López Aguilar
Representante PSD Prop.	María de los Angeles Camacho Barrón
Representante PSD Supl.	Linda Berenice Gómez Tepos

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	María de Lourdes Santarriaga Sandoval
Secretario del Consejo	Oscar González Cruz
Consejero Electoral Propietario	Beatriz Carranza Alvarez
Consejero Electoral Suplente	Erika Yolanda Gaytán Zebadúa
Consejero Electoral Propietario	Javier Pineda Muñoz
Consejero Electoral Suplente	Jesús Ricardo Gualito Castañeda
Consejero Electoral Propietario	Marco Alejandro Sánchez Puente
Consejero Electoral Suplente	Manuel Alejandro Campero Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Maricela Sánchez Arana
Consejero Electoral Suplente	Liszeth Martínez García
Consejero Electoral Propietario	Eduardo Antonio Santiago León
Consejero Electoral Suplente	Ernesto Soriano Alvarez
Consejero Electoral Propietario	Miguel Rosas Soto
Consejero Electoral Suplente	Ma. Nelly Gisela Osorio Carrillo
Representante PAN Prop.	Vanessa Jacqueline Bautista Moreno
Representante PAN Supl.	Darío Arreguín Gómez
Representante PRI Prop.	Guillermo González Palacios
Representante PRI Supl.	Ingrid Gabriela Vega Carreón
Representante PRD Prop.	Pedro Javier Canales
Representante PRD Supl.	Catalina Isabel Moreno Mejía
Representante PT Prop.	Karen Guadalupe Ruiz Morales
Representante PT Supl.	Adaly Magali Muñoz Zapata
Representante PVEM Prop.	David Contreras Vázquez
Representante PVEM Supl.	Francisco Vázquez Rojas
Representante Convergencia Prop.	Gilberto Ramírez Ugalde
Representante Convergencia Supl.	Jorge Solís Benitez
Representante Nueva Alianza Prop.	Oswaldo Viguera Percástegui
Representante Nueva Alianza Supl.	Erika G. Martínez Morales
Representante PSD Prop.	Oscar Javier Aguilar Azuara
Representante PSD Supl.	Jesús Alberto Reyes Ramírez

Consejo Distrital 08

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Jaime Jorge Higuera González
Secretario del Consejo	Miguel Angel López Soto
Consejero Electoral Propietario	María Emma Arenas García
Consejero Electoral Suplente	Adriana Huerta Ochoa
Consejero Electoral Propietario	Víctor García Solano
Consejero Electoral Suplente	Darío Flores Sánchez
Consejero Electoral Propietario	María de Lourdes Pérez García
Consejero Electoral Suplente	Paola Virginia Simental Franco
Consejero Electoral Propietario	Alicia Haydee Salgado Alvarez
Consejero Electoral Suplente	Ricardo Gómez Martínez
Consejero Electoral Propietario	Miguel Torres Bolaños
Consejero Electoral Suplente	Juan René Limón Jiménez
Consejero Electoral Propietario	Jorge Federico Vera Torres
Consejero Electoral Suplente	Salvador Sinaí Rivera Ordaz
Representante PAN Prop.	Marcos Franco Mondragón
Representante PAN Supl.	José Eugenio García Sánchez
Representante PRI Prop.	Claudio Muñoz Franco
Representante PRI Supl.	José Fausto Mercado Moguel
Representante PRD Prop.	Juan Anaya García
Representante PRD Supl.	Vanesa Rodríguez González
Representante PT Prop.	José Luis Martínez Méndez
Representante PT Supl.	Carlos Alberto Torres Torres
Representante PVEM Prop.	Rafael Castillo Espinoza
Representante PVEM Supl.	José Ascención Huerta Méndez
Representante Convergencia Prop.	Anaid Karina Martínez Casas
Representante Convergencia Supl.	Fermín Martínez Ortiz
Representante Nueva Alianza Prop.	Gabriel Martín Garay Ramos
Representante Nueva Alianza Supl.	Nicolás Pérez Hernández
Representante PSD Prop.	Cevero Romero Cervantes
Representante PSD Supl.	Beatriz Osorio Hernández

Consejo Distrital 09

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Ma. Guadalupe Arriaga Vega
Secretario del Consejo	David Elías Hernández
Consejero Electoral Propietario	Edgar Alvarez García
Consejero Electoral Suplente	Víctor Juárez Zamora
Consejero Electoral Propietario	Norberto Angeles Reyes
Consejero Electoral Suplente	Lázaro Carlos Mercado Ordóñez
Consejero Electoral Propietario	Beatriz Guzmán Suárez
Consejero Electoral Suplente	Ricardo Monroy Lorenzo
Consejero Electoral Propietario	Justo Núñez Skinfill
Consejero Electoral Suplente	Alfredo Orozco Bacilio
Consejero Electoral Propietario	Elizabeth Peña Fernández
Consejero Electoral Suplente	Daniel Sánchez Arias
Consejero Electoral Propietario	Claudia Vargas Gómez
Consejero Electoral Suplente	Rafael Tomás Antonio
Representante PAN Prop.	Maribel Vital Castrejón
Representante PAN Supl.	Angel Miranda Moreno
Representante PRI Prop.	Jesús Granados Reza
Representante PRI Supl.	José Leonel González Salazar
Representante PRD Prop.	Emanuel Cruz Carbajal
Representante PRD Supl.	Noé Segundo Presiado

Representante PT Prop.	Víctor Montiel Reyes
Representante PT Supl.	Roth Luis Romero Ramos
Representante PVEM Prop.	Nazaria Soltero Ruis
Representante PVEM Supl.	Alma Valdéz Soltero
Representante Convergencia Prop.	Juan Luis Martínez Hernández
Representante Convergencia Supl.	Lino Escobar Alvarez
Representante Nueva Alianza Prop.	Edmundo Rodríguez Hernández
Representante Nueva Alianza Supl.	Moisés Nemorio Flores Eligio
Representante PSD Prop.	Elizabeth Guerrero Cruz
Representante PSD Supl.	Roque Arzate Lovera

Consejo Distrital 10

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Víctor Hugo Coutiño Guízar
Secretario del Consejo	Alejandro Salas Ovalle
Consejero Electoral Propietario	Sergio Avendaño Espinosa
Consejero Electoral Suplente	Víctor Manuel Gómez Cervantes
Consejero Electoral Propietario	Martha Angélica Cervantes Solís
Consejero Electoral Suplente	Esther Buendía Hernández
Consejero Electoral Propietario	Jorge González Escalona
Consejero Electoral Suplente	Rafael Ramírez Palomino
Consejero Electoral Propietario	Rubén Albino Miranda Torres
Consejero Electoral Suplente	Héctor Manuel Silva Mendoza
Consejero Electoral Propietario	Beatriz Monroy Enríquez
Consejero Electoral Suplente	Yolanda Matías Valencia
Consejero Electoral Propietario	Tabata Anahí Rojas Muciño
Consejero Electoral Suplente	Reyna Osorio Jiménez
Representante PAN Prop.	Adolfo Alfredo Velázquez Amador
Representante PAN Supl.	Sabina Carmen Mirón Mendoza
Representante PRI Prop.	Amado Fabián Urzua López
Representante PRI Supl.	Miguel Maldonado Montero
Representante PRD Prop.	Gerardo Cerecedo Cano
Representante PRD Supl.	María de la Cruz Balderas Hurtado
Representante PT Prop.	Marissa Mercado Rodríguez
Representante PT Supl.	Teresa Rodríguez Aguilar
Representante PVEM Prop.	Hermilio Vázquez Mendiola
Representante PVEM Supl.	Magda Elisa Meléndez Rodríguez
Representante Convergencia Prop.	Javier Manuel Sandoval Alfaro
Representante Convergencia Supl.	Karla Arroyo Martínez
Representante Nueva Alianza Prop.	Iván Ricardo León Escamilla
Representante Nueva Alianza Supl.	Rosa Isela Tapia Vera
Representante PSD Prop.	Yazmín Yopihua Torres
Representante PSD Supl.	Aurelio Yopihua Terrazas

Consejo Distrital 11

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Nicolás García Granados
Secretario del Consejo	Armando Lejarazo Cruz
Consejero Electoral Propietario	Gilberto Barrón Estrada
Consejero Electoral Suplente	José de Jesús González Moreno
Consejero Electoral Propietario	Christian Colín Castillo
Consejero Electoral Suplente	Luis Leonardo Menchaca Bañuelos
Consejero Electoral Propietario	Wendy Hernández García
Consejero Electoral Suplente	Patricia López Fragoso
Consejero Electoral Propietario	Ma. del Rosario Bernardina Navarro Salinas

Consejero Electoral Suplente	Perla Rayón Vera
Consejero Electoral Propietario	José Manuel Sánchez Ríos
Consejero Electoral Suplente	Leonardo Miguel Moreno Villalba
Consejero Electoral Propietario	Claudia Valdés Cid
Consejero Electoral Suplente	Martha Patricia Ruiz Argüello
Representante PAN Prop.	Beatriz del Carmen Quintana Coronado
Representante PAN Supl.	Miguel Angel Torres de Avila
Representante PRI Prop.	Miguel Angel Merino Peregrina
Representante PRI Supl.	Macnely Sánchez Pimentel
Representante PRD Prop.	Luis Orlando Flores Sánchez
Representante PRD Supl.	Anarnely de la Luna Bravo
Representante PT Prop.	Anita Reyes García
Representante PT Supl.	Lucero Mena Reyes
Representante PVEM Prop.	Erick Ismael Valentino Chávez
Representante PVEM Supl.	Miguel Angel Valentino Chávez
Representante Convergencia Prop.	José Pasiano Gayosso Carmona
Representante Convergencia Supl.	Nely Gayosso Jasso
Representante Nueva Alianza Prop.	Italivi Lilibiana León Cruz
Representante Nueva Alianza Supl.	Luis Guillermo García Sánchez
Representante PSD Prop.	Iris Yanile Cortés Quiroz
Representante PSD Supl.	Laura Cortés Quiroz

Consejo Distrital 12

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	René Eduardo Borrego Hernández
Secretario del Consejo	Néstor Adrián Gallardo López
Consejero Electoral Propietario	María Eugenia Alanís Valencia
Consejero Electoral Suplente	Ana Lilia Durán Andrade
Consejero Electoral Propietario	Elizabeth Cabrera Granados
Consejero Electoral Suplente	Gissell Millán Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Raúl Arturo Enríquez Hernández
Consejero Electoral Suplente	Oscar Narváez Mendoza
Consejero Electoral Propietario	Julia Rosario Guzmán Morales
Consejero Electoral Suplente	Alejandra Noriega Ortega
Consejero Electoral Propietario	Ricardo López Torres
Consejero Electoral Suplente	Roberto Francisco Moisés Peralta Sierra
Consejero Electoral Propietario	Felipe de Jesús Martínez Nieto
Consejero Electoral Suplente	Jorge Quiróz Nicolás
Representante PAN Prop.	Manuel Melchor Martínez
Representante PAN Supl.	Gustavo Galindo Pérez
Representante PRI Prop.	Ricardo Murillo Martínez
Representante PRI Supl.	Jamell Vázquez González
Representante PRD Prop.	Miriam Carranza Trinidad
Representante PRD Supl.	Mónica Aparicio Angeles
Representante PT Prop.	José Olvera García
Representante PT Supl.	Ernestina Tzompa Sánchez
Representante PVEM Prop.	Alejandro Rubén Ramírez López
Representante PVEM Supl.	Beatriz Romero Octavo
Representante Convergencia Prop.	Emma Colorado Mena
Representante Convergencia Supl.	José Irvin Cruz Ríos
Representante Nueva Alianza Prop.	Victor B. Arriaga Jiménez
Representante Nueva Alianza Supl.	Luis Miguel Velázquez Márquez
Representante PSD Prop.	Brenda Treviño González
Representante PSD Supl.	Gabriel Hernández Beltrán

Consejo Distrital 13

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Hermelindo González Piña
Secretario del Consejo	Irma Islas Cruz
Consejero Electoral Propietario	Gloria Avila López
Consejero Electoral Suplente	María Guadalupe Contreras Farfán
Consejero Electoral Propietario	Francisco Javier Caballero Anguiano
Consejero Electoral Suplente	Luis Fernando Ibarra Pérez
Consejero Electoral Propietario	Emma Castillo Barradas
Consejero Electoral Suplente	María de Lourdes Sánchez Mendoza
Consejero Electoral Propietario	Marco César García y Amador
Consejero Electoral Suplente	Eloy Aragón Luis
Consejero Electoral Propietario	Fernando Juan José Gómez de Lara
Consejero Electoral Suplente	Carlos Villegas Aguilar
Consejero Electoral Propietario	Josefina Muñoz Flores
Consejero Electoral Suplente	Ana María Soto Bautista
Representante PAN Prop.	Rosendo Márquez Cordero
Representante PAN Supl.	Cristian Gabriel Miranda Lagunas
Representante PRI Prop.	Héctor Serrano Tirado
Representante PRI Supl.	José Angel Huerta y de la Fuente
Representante PRD Prop.	Claudia García Flores
Representante PRD Supl.	Daniel Cruz Sánchez
Representante PT Prop.	Héctor Daniel Ramírez Dolores
Representante PT Supl.	Héctor Urdapilleta Ruíz
Representante PVEM Prop.	Francisco Isidro González Alvarado
Representante PVEM Supl.	Araceli Pérez Sánchez
Representante Convergencia Prop.	María Cruz Cortés García
Representante Convergencia Supl.	Luis Ornelas Saldaña
Representante Nueva Alianza Prop.	José Alfredo Martínez García
Representante Nueva Alianza Supl.	Cutberto Enrique Z. Pineda
Representante PSD Prop.	Eulalia Cecilia Ahumada Villagrán
Representante PSD Supl.	Socorro Olivares Rodríguez

Consejo Distrital 14

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Fernando Ruíz Navarro
Secretario del Consejo	José Luis Rosales Villanueva
Consejero Electoral Propietario	Francisco Archundia Colín
Consejero Electoral Suplente	Gustavo Arriaga Palacios
Consejero Electoral Propietario	José Luis Arcos Bárcena
Consejero Electoral Suplente	Eduardo Bricker Moya
Consejero Electoral Propietario	María Luisa Galindo Razo
Consejero Electoral Suplente	María Teresa Mucharraz Núñez
Consejero Electoral Propietario	María Laura González Santos
Consejero Electoral Suplente	Laura Isela Ojeda Bustamante
Consejero Electoral Propietario	Gustavo Poblete Salazar
Consejero Electoral Suplente	Edgard Armando Granados Godfrey
Consejero Electoral Propietario	Leticia Susana Zimbrón Guerrero
Consejero Electoral Suplente	Javier Ramos Capaceta
Representante PAN Prop.	Juan Mauro Granja Jiménez
Representante PAN Supl.	Lucio Arturo Moreno Vidal
Representante PRI Prop.	Lobsang Oliveros Venegas
Representante PRI Supl.	Heros Antonio González Islas
Representante PRD Prop.	Gerardo de Jesús Millán Villaseñor
Representante PRD Supl.	Jorge Erik Suárez García

Representante PT Prop.	Eduardo de Jesús Rodríguez Zaragoza
Representante PT Supl.	José Luis Estrella Camacho
Representante PVEM Prop.	Guillermo Morales Zermeño
Representante PVEM Supl.	Guillermo Jesús Morales Castro
Representante Convergencia Prop.	Aurora Gabriela Muñoz Miranda
Representante Convergencia Supl.	América Monserrat Alvarez Maciel
Representante Nueva Alianza Prop.	Luz María Echeverría Escalona
Representante Nueva Alianza Supl.	Juan Carlos López Durán
Representante PSD Prop.	Vicente Huerta Sandoval
Representante PSD Supl.	Melquisedec López Demes

Consejo Distrital 15

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Fernando Arreola Franco
Secretario del Consejo	Julio Jesús Robledo Saldaña
Consejero Electoral Propietario	Alma Elizabeth Abreu Aguirre
Consejero Electoral Suplente	Elba Liliana Camacho Reyes
Consejero Electoral Propietario	Eduardo Avila Hernández
Consejero Electoral Suplente	José Luis Aguilar Vega
Consejero Electoral Propietario	Erasmus González Castro
Consejero Electoral Suplente	Carlos Andrés Alvarado de la Torre
Consejero Electoral Propietario	Octavio Monroy Alvarado
Consejero Electoral Suplente	Gandhi Cancino Lezama
Consejero Electoral Propietario	Juana Yadira Ordóñez Morales
Consejero Electoral Suplente	César José Noyola Escallada
Consejero Electoral Propietario	Rogelio Moisés Sánchez Arrastio
Consejero Electoral Suplente	Leonel Pérez Guzmán
Representante PAN Prop.	José Luis Sánchez Moreno
Representante PAN Supl.	Víctor Gabriel Alvarado Alvarado
Representante PRI Prop.	Enrique Medina Zúñiga
Representante PRI Supl.	Luis Alvarez Martínez
Representante PRD Prop.	Melba Haidee González Rosas
Representante PRD Supl.	David Mateos Bastos
Representante PT Prop.	Eva González Pérez
Representante PT Supl.	Violeta López Rivera
Representante PVEM Prop.	José Daniel Alfonso Hernández Ramírez
Representante PVEM Supl.	José de Jesús Aragón Ramírez
Representante Convergencia Prop.	Daniel Casco Lira
Representante Convergencia Supl.	Luis Crisanto Aguirre
Representante Nueva Alianza Prop.	Luis Alberto Rosales Vargas
Representante Nueva Alianza Supl.	Rosalía Aguilar Alvarado
Representante PSD Prop.	Enriqueta Hernández Chávez
Representante PSD Supl.	Lisa Villalpando Raudales

Consejo Distrital 16

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Francisco Fernando Zerón Porras
Secretario del Consejo	Elizabeth Ventura Marcial
Consejero Electoral Propietario	Cipriano Avila Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Carlos Enrique Flores Zúñiga
Consejero Electoral Propietario	Alfonso Enrique Enriquez Martínez
Consejero Electoral Suplente	Miguel Gómez Contreras
Consejero Electoral Propietario	Aída Herrera Castellanos
Consejero Electoral Suplente	Marisela Aguilar Villaseñor
Consejero Electoral Propietario	Francisco Muñoz Vázquez

Consejero Electoral Suplente	Eduardo González Zamora
Consejero Electoral Propietario	Jessica Rojas Alegría
Consejero Electoral Suplente	Leticia Gloria Briones Villeda
Consejero Electoral Propietario	Lucila María Esther Sánchez Viurquiz
Consejero Electoral Suplente	Iván Ezequiel Cabrera Velázquez
Representante PAN Prop.	Juan José Retiz León
Representante PAN Supl.	Hilario Antonio Cedillo Montes de Oca
Representante PRI Prop.	Francisco Javier Sánchez Palafox
Representante PRI Supl.	Francisco Sánchez García
Representante PRD Prop.	José Abimael Cruz Torres
Representante PRD Supl.	Dulce María Chavarría Hernández
Representante PT Prop.	Gerardo Cornejo Maya
Representante PT Supl.	Luz María Cornejo Maya
Representante PVEM Prop.	Ma. Luisa González Almazán
Representante PVEM Supl.	María Reyes León Martínez
Representante Convergencia Prop.	Angel Alvizar Rivera
Representante Convergencia Supl.	Luis Alberto Alvizar Ross
Representante Nueva Alianza Prop.	Jaime Martínez Santiago
Representante Nueva Alianza Supl.	Eugenio Fernández Espinoza
Representante PSD Prop.	María del Carmen Rodríguez Briones
Representante PSD Supl.	Alfonso Cortés Quiroz

Consejo Distrital 17

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Fernando Caballero Sotelo
Secretario del Consejo	Alfredo Eduardo Villalpando Meza
Consejero Electoral Propietario	Marisol Carrillo Manríquez
Consejero Electoral Suplente	Leticia Peña Pérez
Consejero Electoral Propietario	Carlos Castañeda Espinosa
Consejero Electoral Suplente	Valentín Ignacio Fernández Díaz
Consejero Electoral Propietario	Gilberto García Hernández
Consejero Electoral Suplente	Juan Pérez Zapién
Consejero Electoral Propietario	Edith Cruz Soberanes
Consejero Electoral Suplente	Martha Eloísa Reyes Oliva
Consejero Electoral Propietario	Fernando Baldemar Guevara Reyes
Consejero Electoral Suplente	Jesús Sánchez Martínez
Consejero Electoral Propietario	Eleuterio Galdino Vidal Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Claudia Carrillo Manríquez
Representante PAN Prop.	Roberto Ríos Zolano
Representante PAN Supl.	Claudia Rojas Escartin
Representante PRI Prop.	Víctor Manuel Alba Puertas
Representante PRI Supl.	Patricia López Fragoso
Representante PRD Prop.	Evaristo Reyes García
Representante PRD Supl.	Mario Pérez Baltazar
Representante PT Prop.	Rafael Martínez Pedroza
Representante PT Supl.	Sonia Sánchez Godínez
Representante PVEM Prop.	Carla Yareli Sánchez Rodríguez
Representante PVEM Supl.	Miguel Angel Valentino Chávez
Representante Convergencia Prop.	Zugeil Nayely González Henández
Representante Convergencia Supl.	Diego Angeles González
Representante Nueva Alianza Prop.	Arquímedes Hernández Juárez
Representante Nueva Alianza Supl.	María de la Luz Félix Bautista
Representante PSD Prop.	Mercedes Casillas Cisneros
Representante PSD Supl.	José Guillermo Ruiz Casillas

Consejo Distrital 18

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Mirna Rocío Martínez Ayala
Secretario del Consejo	Mario Esteban Alvarez Orozco
Consejero Electoral Propietario	Elsa Esthela Alvarado Estévez
Consejero Electoral Suplente	Martha Ofidia González Flores
Consejero Electoral Propietario	Yolanda Alvarado García
Consejero Electoral Suplente	Ma. de Lourdes Gutiérrez Mayén
Consejero Electoral Propietario	Edith Cayetano Pilar
Consejero Electoral Suplente	Carla Muciño López
Consejero Electoral Propietario	Alejandro García Zavala
Consejero Electoral Suplente	Teodoro Doníz Angeles
Consejero Electoral Propietario	Cirilo Margarito Suárez
Consejero Electoral Suplente	J. Jesús Esquivel González
Consejero Electoral Propietario	Adrián Abel Rojas Coxtinica
Consejero Electoral Suplente	Jesús Moreno Garibay
Representante PAN Prop.	Ulises Mendoza Cañas
Representante PAN Supl.	Raúl Eduardo Peña Contreras
Representante PRI Prop.	Martín Martínez Valdés
Representante PRI Supl.	Enrique Martínez Mendoza
Representante PRD Prop.	Adán Martínez Avila
Representante PRD Supl.	Juan Galicia Díaz
Representante PT Prop.	Dionisio Silva León
Representante PT Supl.	Miguel Angel Cuevas Cruz
Representante PVEM Prop.	José Luis Segura Hernández
Representante PVEM Supl.	Pascual Escobar Rete
Representante Convergencia Prop.	José Alejandro Romero Bautista
Representante Convergencia Supl.	Héctor Arredondo Ozuna
Representante Nueva Alianza Prop.	José Alfredo Curiel Bustos
Representante Nueva Alianza Supl.	Serafín Franco Palacios
Representante PSD Prop.	Elvira Jerónimo Godínez
Representante PSD Supl.	Laura Monserrat Molina Trevilla

Consejo Distrital 19

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Gabriel Flores Padilla
Secretario del Consejo	Lázaro García Chávez
Consejero Electoral Propietario	Marco Antonio Aguilar Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Jorge Saúl Limas Castro
Consejero Electoral Propietario	Otilia Fuentes Gutiérrez
Consejero Electoral Suplente	Gabriela Avilés Morón
Consejero Electoral Propietario	Patricia García Arvizu
Consejero Electoral Suplente	Mayra Mayela Montero Alvarado
Consejero Electoral Propietario	Alejandro Martínez Cortés
Consejero Electoral Suplente	Eduardo Núñez Castillo
Consejero Electoral Propietario	Ma. Graciela Mendoza García
Consejero Electoral Suplente	Yanira Soriano Domínguez
Consejero Electoral Propietario	Rodolfo César Sánchez Puente
Consejero Electoral Suplente	Mario Rodríguez Vázquez
Representante PAN Prop.	Manuel Merly Palacios Pineda
Representante PAN Supl.	Jaime Sánchez Barbeyto
Representante PRI Prop.	Amado Ortega Rodríguez
Representante PRI Supl.	Genoveva Carreón Espinosa
Representante PRD Prop.	Erick Ramírez Guerrero
Representante PRD Supl.	Mara Judith Feliz Espinoza

Representante PT Prop.	Daniel Vázquez de Jesús
Representante PT Supl.	Guillermo Miguel García
Representante PVEM Prop.	Mayra Ericka Sánchez Sánchez
Representante PVEM Supl.	José Eduardo Ruiz Chimal
Representante Convergencia Prop.	Eduardo Cázarez Molinero
Representante Convergencia Supl.	J. Javier Rubio Reséndiz
Representante Nueva Alianza Prop.	Juan Carlos Hernández Hernández
Representante Nueva Alianza Supl.	Rolando Solano Ramírez
Representante PSD Prop.	Juan Sánchez Reyes
Representante PSD Supl.	Sergio Israel Escobar Pérez

Consejo Distrital 20

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Alma Rosa Amaro Cázares
Secretario del Consejo	Armando Sergio Venegas Abelino
Consejero Electoral Propietario	Leticia Aquino Cortés
Consejero Electoral Suplente	Martha Aguilar Lugo
Consejero Electoral Propietario	Sandra Rosa Franco González
Consejero Electoral Suplente	María Bárbara Martínez Valdez
Consejero Electoral Propietario	Amalia Gayosso Carmona
Consejero Electoral Suplente	Adela Molina González
Consejero Electoral Propietario	Rafael López Hernández
Consejero Electoral Suplente	Miguel González Hernández
Consejero Electoral Propietario	Oscar Orozco Villa
Consejero Electoral Suplente	Fernando Huitrón González
Consejero Electoral Propietario	Jorge Serrano Arenas
Consejero Electoral Suplente	Mauricio Sánchez Rojas
Representante PAN Prop.	Miguel Vargas Galindo
Representante PAN Supl.	Cristina García Moctezuma
Representante PRI Prop.	Israel Bravo López
Representante PRI Supl.	Teresa de Jesús Peña Uraga
Representante PRD Prop.	Mónica Naranjo López
Representante PRD Supl.	Dulce María González López
Representante PT Prop.	Rosalino Rodríguez Renteral
Representante PT Supl.	Rafael Piña Márquez
Representante PVEM Prop.	Carlos Cadena Corona
Representante PVEM Supl.	Alejandro López Camacho
Representante Convergencia Prop.	Francisco Javier Rosas García
Representante Convergencia Supl.	Carlos de Rosas García
Representante Nueva Alianza Prop.	Paulo Vela Pérez
Representante Nueva Alianza Supl.	Israel Alonso Olea
Representante PSD Prop.	Karla Christian Sacadas Beltrán
Representante PSD Supl.	Sergio Israel Escobar Pérez

Consejo Distrital 21

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Selma Patricia Barragán López
Secretario del Consejo	León Benito Silva Velázquez
Consejero Electoral Propietario	Lucila Emilia Caballero Robledo
Consejero Electoral Suplente	Marcela Jiménez Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Susana Eurídice Cortés Martínez
Consejero Electoral Suplente	María Elena Treviño Castillo
Consejero Electoral Propietario	Saúl Huerta Arredondo
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Jesús Moreno Hernández

Consejero Electoral Suplente	Francisco Chanes Arache
Consejero Electoral Propietario	Diana Laura Trujillo Carpy
Consejero Electoral Suplente	Cecilia Navarro Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Angel Alfonso Pérez Pérez
Consejero Electoral Suplente	Bonifacio Arturo Sánchez Martínez
Representante PAN Prop.	Ismael Granados Maciel
Representante PAN Supl.	Pedro Torres Martínez
Representante PRI Prop.	Leopoldo Morales Roa
Representante PRI Supl.	Juan Pablo Jiménez Salas
Representante PRD Prop.	Delia Hernández Manzanares
Representante PRD Supl.	Lucina Cortéz Cornejo
Representante PT Prop.	Merced Arroyo Mosqueda
Representante PT Supl.	Sinhué Cruz Jiménez
Representante PVEM Prop.	Cruz Cristian Hernández Rojas
Representante PVEM Supl.	Javier Cifuentes Solís
Representante Convergencia Prop.	Anuar Argueta Padilla
Representante Convergencia Supl.	Irma Martínez Ledesma
Representante Nueva Alianza Prop.	Yolanda Carballo Orozco
Representante Nueva Alianza Supl.	Araceli Velázquez Lesprom
Representante PSD Prop.	Oswaldo Moscoso Hernández
Representante PSD Supl.	Emilio Islas Arciniega

Consejo Distrital 22

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Julio César Salinas Rodríguez
Secretario del Consejo	Francisco Javier Soriano López
Consejero Electoral Propietario	Jose Enrique Bailleres Helguera
Consejero Electoral Suplente	Francisco Javier Mondragón Palacios
Consejero Electoral Propietario	Víctor Guadalupe Capilla y Sánchez
Consejero Electoral Suplente	José Antonio Mendoza Tello
Consejero Electoral Propietario	María de los Angeles Castañeda González
Consejero Electoral Suplente	Sandra López Castañeda
Consejero Electoral Propietario	Claudia Cruz Carrillo
Consejero Electoral Suplente	Eva Bautista Aragón
Consejero Electoral Propietario	Jorge Juan Esteva Velasco
Consejero Electoral Suplente	Juan Manuel Grey Parra
Consejero Electoral Propietario	Gabriela María Soto de la Rosa
Consejero Electoral Suplente	Blanca Karina Barajas Maciel
Representante PAN Prop.	Juan Ignacio Curiel Curiel
Representante PAN Supl.	Héctor Morales Gómez
Representante PRI Prop.	Miguel Angel Mario Jesús Larriva Piña
Representante PRI Supl.	Adriana Patricia Becerra Carmona
Representante PRD Prop.	Demetrio Martínez Espinoza
Representante PRD Supl.	María Graciela Nieto Zúñiga
Representante PT Prop.	Raymundo Reyes Mendieta
Representante PT Supl.	María del Carmen Sánchez Estrada
Representante PVEM Prop.	Silvia Rojas Sánchez
Representante PVEM Supl.	Patricia Pedraza Bravo
Representante Convergencia Prop.	Juan Martín Mendoza Gerónimo
Representante Convergencia Supl.	Angélica Martínez Ledesma
Representante Nueva Alianza Prop.	Gabriel Olivares González
Representante Nueva Alianza Supl.	María del Rocío Carrasco Henández
Representante PSD Prop.	Carlos Alberto Yarzabal Limón
Representante PSD Supl.	Emilio Islas Arciniega

Consejo Distrital 23

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	María del Carmen Sánchez Nava
Secretario del Consejo	Raúl Antonio Aguilar Martínez
Consejero Electoral Propietario	José Francisco Camargo Estévez
Consejero Electoral Suplente	Heriberto Gabriel Álvarez Mancilla
Consejero Electoral Propietario	Ricardo de La Rosa Guadarrama
Consejero Electoral Suplente	Alberto Millán Peñaloza
Consejero Electoral Propietario	Julio Antonio García Fonseca
Consejero Electoral Suplente	Florentino Romero Becerril
Consejero Electoral Propietario	María Susana González Velázquez
Consejero Electoral Suplente	María Fernanda Castillo Balbuena
Consejero Electoral Propietario	Ma. Guadalupe López Pérez
Consejero Electoral Suplente	Verónica Fuentes Martínez
Consejero Electoral Propietario	Sandra Vilchis Reyes
Consejero Electoral Suplente	Laura Hernández Gallegos
Representante PAN Prop.	Norma Ayala Hernández
Representante PAN Supl.	Fany Ernesto Colín Barrios
Representante PRI Prop.	Juan Manuel García Garduño
Representante PRI Supl.	José Manuel Gómez Rodríguez
Representante PRD Prop.	Arturo Núñez Correa
Representante PRD Supl.	Ana Laura López García
Representante PT Prop.	Ermilio Solís Santiago
Representante PT Supl.	Antonio Solís Rangel
Representante PVEM Prop.	Francisco Aguirre Ramos
Representante PVEM Supl.	Ana Colín Arzate
Representante Convergencia Prop.	Mario Almazán Quintero
Representante Convergencia Supl.	Demián Alba Romero
Representante Nueva Alianza Prop.	Rodolfo Guadalupe Zavala Trujillo
Representante Nueva Alianza Supl.	Efrén González Díaz
Representante PSD Prop.	Benita García Pichardo
Representante PSD Supl.	Salomé Mercado Retana

Consejo Distrital 24

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Francisco Manuel Carreño Pantoja
Secretario del Consejo	Maximino Vergara Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Yolanda Hernández Bautista
Consejero Electoral Suplente	Cristina Salgado Remigio
Consejero Electoral Propietario	Ofelia López Salazar
Consejero Electoral Suplente	María Fernanda Sánchez Díaz
Consejero Electoral Propietario	Adrián de la Cruz Juárez
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Luis Ignacio Hidalgo Monroy Alvarez
Consejero Electoral Suplente	Héctor Miranda Martínez
Consejero Electoral Propietario	Luis Enrique Navarrete Hinojosa
Consejero Electoral Suplente	Armando Urbano Quintero
Consejero Electoral Propietario	Silvia Pineda Santiago
Consejero Electoral Suplente	José Refugio Torres Nava
Representante PAN Prop.	Salvador Vilchis Platas
Representante PAN Supl.	Paula Gabriela Pellicer Torres
Representante PRI Prop.	Miguel Angel Velásquez Hernández
Representante PRI Supl.	Silvia Montoya Cruz
Representante PRD Prop.	Mauricio Rosales Morales
Representante PRD Supl.	Manuela Rojo

Representante PT Prop.	Cirilo González González
Representante PT Supl.	Maribel Velázquez Martínez
Representante PVEM Prop.	Germán Fuentes Pedraza
Representante PVEM Supl.	Guillermo Hernández Malpica
Representante Convergencia Prop.	Mario Ruíz Hernández
Representante Convergencia Supl.	María Fabiola Rosales Bernal
Representante Nueva Alianza Prop.	Martín Tovar Márquez
Representante Nueva Alianza Supl.	Irma Xóchitl González Torres
Representante PSD Prop.	Linda Berenice Gómez Tepos
Representante PSD Supl.	María Mercedes Juárez Flores

Consejo Distrital 25

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Benigo Roberto Sánchez Palacios
Secretario del Consejo	Vicente Camargo Leyva
Consejero Electoral Propietario	Eva Bazaldúa Bazaldúa
Consejero Electoral Suplente	Elena García Galicia
Consejero Electoral Propietario	María de Lourdes Angélica Garcilazo Castro
Consejero Electoral Suplente	Patricia González Avila
Consejero Electoral Propietario	Lizbeth Jaramillo Pineda
Consejero Electoral Suplente	Jacqueline Seyde Flores
Consejero Electoral Propietario	Ciro Aureliano Maldonado Robles
Consejero Electoral Suplente	Víctor Flores Frago
Consejero Electoral Propietario	Eduardo Pérez Martínez
Consejero Electoral Suplente	Juan Páez Luna
Consejero Electoral Propietario	Julio César Rivera Romero
Consejero Electoral Suplente	Luis Antonio Reynoso López
Representante PAN Prop.	José Luis Vargas Murillo
Representante PAN Supl.	Salvador Hernández Torres
Representante PRI Prop.	José Juan Olea Solís
Representante PRI Supl.	Carlos Cañedo Ríos
Representante PRD Prop.	Juan Manuel Ortiz Olvera
Representante PRD Supl.	Silverio Sebastián Sánchez
Representante PT Prop.	Armando Canto González
Representante PT Supl.	José Luis Valverdes Gutiérrez
Representante PVEM Prop.	Citlalli Montelongo Montes de Oca
Representante PVEM Supl.	Isabel Guzmán Rodríguez
Representante Convergencia Prop.	Moisés López Valle
Representante Convergencia Supl.	Karina Vega Montes
Representante Nueva Alianza Prop.	Eduardo Martínez Castro
Representante Nueva Alianza Supl.	Daniel García Granados
Representante PSD Prop.	María Dolores Espinoza Luna
Representante PSD Supl.	Roberto Mejía Castillo

Consejo Distrital 26

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Carlos Enrique Vallejo Camacho
Secretario del Consejo	Esteban Jesús Hernández Salguero
Consejero Electoral Propietario	Fernando Ceja Cuevas
Consejero Electoral Suplente	Jorge Hierro Romero
Consejero Electoral Propietario	Marlene Karina Alonso García
Consejero Electoral Suplente	María del Rocío Espinoza Manjarrez
Consejero Electoral Propietario	María Cristina Estrella Valle
Consejero Electoral Suplente	Alma Bacilia Rendón de la Rosa
Consejero Electoral Propietario	Hugo José Pérez Montes

Consejero Electoral Suplente	Sergio Peña Pérez
Consejero Electoral Propietario	Hugo Rangel Maruri
Consejero Electoral Suplente	María Guadalupe Herrera Lara
Consejero Electoral Propietario	Gloria María del Carmen Zuazo Guadarrama
Consejero Electoral Suplente	Hilda Marure Hernández
Representante PAN Prop.	Sergio Núñez Armas
Representante PAN Supl.	Angel Albarrán Bernal
Representante PRI Prop.	Javier Reynoso Vázquez
Representante PRI Supl.	Arnulfo Sánchez Fuentes
Representante PRD Prop.	Miguel Angel Leyva Piñón
Representante PRD Supl.	Javier Gutiérrez Ramírez
Representante PT Prop.	Omar Garay Garduño
Representante PT Supl.	Marcel García García
Representante PVEM Prop.	José Fernando Flores Arias
Representante PVEM Supl.	Michela Hernández López
Representante Convergencia Prop.	Raúl Heras Arizmendi
Representante Convergencia Supl.	Blanca Esthela Valdés Chávez
Representante Nueva Alianza Prop.	Edgar Navarrete Manjarrez
Representante Nueva Alianza Supl.	Elda Patricia Gloria Maldonado
Representante PSD Prop.	Maribel Sánchez Suárez
Representante PSD Supl.	Flor de María García Ramírez

Consejo Distrital 27

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Francisco Javier Jiménez Jurado
Secretario del Consejo	José Recillas Vázquez
Consejero Electoral Propietario	María de las Nieves Aceves Jiménez
Consejero Electoral Suplente	Beatriz Alcántara Yáñez
Consejero Electoral Propietario	Jorge Arturo Burgos Loyo
Consejero Electoral Suplente	Gustavo Alfonso García Varón
Consejero Electoral Propietario	Pedro Juárez Castrillo
Consejero Electoral Suplente	Juana María Consuelo Guadarrama
Consejero Electoral Propietario	Laura Medrano Ocadiz
Consejero Electoral Suplente	María Leticia Estrada Linas
Consejero Electoral Propietario	Eduardo Rodríguez Manzanares
Consejero Electoral Suplente	Emma Yolanda Quiroz Cañas
Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel Vázquez del Pozo
Consejero Electoral Suplente	Susana Rosas Sánchez
Representante PAN Prop.	Marco Antonio Esquivel Medina
Representante PAN Supl.	Raúl García Colomo
Representante PRI Prop.	María del Carmen Soto Garduño
Representante PRI Supl.	Luis Antonio Martínez Ortíz
Representante PRD Prop.	Alfredo González Vázquez
Representante PRD Supl.	Gustavo González Vázquez
Representante PT Prop.	Luis Osvaldo López Dotor
Representante PT Supl.	Gustavo Estrada García
Representante PVEM Prop.	Fausto Ambríz García
Representante PVEM Supl.	Francisco Navarro Pichardo
Representante Convergencia Prop.	José Luis Gutiérrez Calvillo
Representante Convergencia Supl.	María Elena Machuca Reyes
Representante Nueva Alianza Prop.	Leonel Castro Morales
Representante Nueva Alianza Supl.	Teresa Salgado Varona
Representante PSD Prop.	César Ahumada Perfecto
Representante PSD Supl.	Artemio Díaz Sánchez

Consejo Distrital 28

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Humberto Fabián Ramírez Gordiano
Secretario del Consejo	Raúl Becerra Bravo
Consejero Electoral Propietario	Gustavo de los Corazones Barragán Hernández
Consejero Electoral Suplente	Didier Cruz Mendoza
Consejero Electoral Propietario	Verónica Laura Contreras Méndez
Consejero Electoral Suplente	Claudia Gómez Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Yasmín Hernández Romero
Consejero Electoral Suplente	Ignacia Mercedes Pantoja Manzano
Consejero Electoral Propietario	Liliana Martínez Garnica
Consejero Electoral Suplente	Oscar José Ramírez Rojas
Consejero Electoral Propietario	Alejandro Mena Torres
Consejero Electoral Suplente	Luis Tapia Nieto
Consejero Electoral Propietario	Manolo Erik Sánchez del Real
Consejero Electoral Suplente	Raúl Vicente Galindo Sosa
Representante PAN Prop.	Karen Castañeda Campos
Representante PAN Supl.	María Yolanda Mendoza Alva
Representante PRI Prop.	Arnulfo Frago Frago
Representante PRI Supl.	José Benito Elorza Hernández
Representante PRD Prop.	Rigoberto Navarro
Representante PRD Supl.	Abel Casasola Ramírez
Representante PT Prop.	Ricardo Roldán Rodríguez
Representante PT Supl.	Alfredo Navarro Saavedra
Representante PVEM Prop.	Mariano de Desales Sánchez
Representante PVEM Supl.	Joel Flores Mondragón
Representante Convergencia Prop.	Ricardo Carrasco Hernández
Representante Convergencia Supl.	Ricardo Fernando Méndez Bravo
Representante Nueva Alianza Prop.	Gerardo Hernández García
Representante Nueva Alianza Supl.	Esther Guadarrama Castillo
Representante PSD Prop.	Claudia Lorena López Rubio
Representante PSD Supl.	Geovanna Ingrid López Rubio

Consejo Distrital 29

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Amador Ortiz Acosta
Secretario del Consejo	Margarita Reyes Ramos
Consejero Electoral Propietario	Enrique Aguilar Aguilar
Consejero Electoral Suplente	Vicente Chimal López
Consejero Electoral Propietario	Víctor Delgado Cornejo
Consejero Electoral Suplente	Esther Martínez Cedillo
Consejero Electoral Propietario	Sergio Rodríguez Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Germán Hernández López
Consejero Electoral Propietario	Alejandra Rogel Román
Consejero Electoral Suplente	Adolfo Jaimes Rojo
Consejero Electoral Propietario	Aurora Salazar Azuara
Consejero Electoral Suplente	Erasmus Ortíz Avilés
Consejero Electoral Propietario	Enrique Serrano Arenas
Consejero Electoral Suplente	Víctor Rojas Ruiz
Representante PAN Prop.	Horacio Delgado Luna
Representante PAN Supl.	Ma. de Lourdes Badillo Castillo
Representante PRI Prop.	Edgar Moreno Osorio
Representante PRI Supl.	Abel López Cruz
Representante PRD Prop.	Abel Gerardo Salazar
Representante PRD Supl.	Roberto Avilés Pichardo

Representante PT Prop.	María de Jesús Hernández Martínez
Representante PT Supl.	César Manae Tepetla Aparicio
Representante PVEM Prop.	Alberto Montes de Oca Regalado
Representante PVEM Supl.	Daniel Hernández Martínez
Representante Convergencia Prop.	Mariano Téllez Mora
Representante Convergencia Supl.	Alma Rosa Hernández García
Representante Nueva Alianza Prop.	Enrique Hernández Guzmán
Representante Nueva Alianza Supl.	Genoveva Juárez Cervantes
Representante PSD Prop.	Miguel Angel Salazar Pineda
Representante PSD Supl.	Luis Alberto Terreros Mancilla

Consejo Distrital 30

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Germán Muñoz Montes de Oca
Secretario del Consejo	Salvador Zepeda Herrera
Consejero Electoral Propietario	Adriana Calderón Morales
Consejero Electoral Suplente	Diana Gabriela García Navarro
Consejero Electoral Propietario	Iván Fernando Durán Pedraza
Consejero Electoral Suplente	Germán Aréchiga Torres
Consejero Electoral Propietario	Ana Patricia Gaytán Tapia
Consejero Electoral Suplente	Josefa Apolonia Navarrete García
Consejero Electoral Propietario	Jesús Francisco Guerra Olvera
Consejero Electoral Suplente	Javier Martínez Rosales
Consejero Electoral Propietario	Noé Rojas González
Consejero Electoral Suplente	Ricardo Ortíz Rivera
Consejero Electoral Propietario	Flavio Hugo Peñaloza Tapia
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Bernardo Martínez Medina
Representante PAN Supl.	Miguel Angel Victoria Pozos
Representante PRI Prop.	Miguel Angel Hernández Medina
Representante PRI Supl.	Angel Ramírez Fonseca
Representante PRD Prop.	Juan Martín Pérez Chávez
Representante PRD Supl.	Enrique Castellanos Sánchez
Representante PT Prop.	Angélica Nava Bautista
Representante PT Supl.	Víctor Hugo Rodríguez Olivares
Representante PVEM Prop.	José Mario Guerrero Suárez
Representante PVEM Supl.	Manuel Avilés Muñoz
Representante Convergencia Prop.	Heladio Zavaleta Méndez
Representante Convergencia Supl.	Nallely Carina Becerril Rojas
Representante Nueva Alianza Prop.	J. Fidel Celso Cruz
Representante Nueva Alianza Supl.	Silvia Carpio Centeno
Representante PSD Prop.	Elsa Mendoza Paniagua
Representante PSD Supl.	Diego Ehecatl López Hernández

Consejo Distrital 31

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Patricio García Sandoval
Secretario del Consejo	Jacobo Hernández Betanzos
Consejero Electoral Propietario	Mario Alberto Aréchiga Cureño
Consejero Electoral Suplente	Edmundo Aceves Torres
Consejero Electoral Propietario	Rosa Estela Gutiérrez Guzmán
Consejero Electoral Suplente	Jazmín Ríos Orozco
Consejero Electoral Propietario	Ruth María Ledesma Herrera
Consejero Electoral Suplente	Ma. Refugio Sánchez Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Elvia Martínez Martínez

Consejero Electoral Suplente	Lidia Inés Santiagos Martínez
Consejero Electoral Propietario	Manuel Velázquez Pérez
Consejero Electoral Suplente	Isidro Heras Soria
Consejero Electoral Propietario	Pedro Reyes Quintero
Consejero Electoral Suplente	Eulalio López García
Representante PAN Prop.	Lucía del Carmen Leyman González
Representante PAN Supl.	José Cruz Pérez López
Representante PRI Prop.	Luis Angel González Cabrera
Representante PRI Supl.	Víctor Rodríguez Marbán
Representante PRD Prop.	José Manuel Martínez Boyer
Representante PRD Supl.	Mario Pérez Baltazar
Representante PT Prop.	Pascasio González Ramírez
Representante PT Supl.	Leonardo Gamiño Espinal
Representante PVEM Prop.	Alejandro Reyes Quintero
Representante PVEM Supl.	Juan Francisco Pérez Vicenteño
Representante Convergencia Prop.	Carlos Ramón Tur Orosco
Representante Convergencia Supl.	J. Felipe Gerónimo González Vargas
Representante Nueva Alianza Prop.	José Carlos Rodríguez Rosas
Representante Nueva Alianza Supl.	Teresa Serrano Alvarado
Representante PSD Prop.	José de Jesús Monzón Navarro
Representante PSD Supl.	José Alfredo Sánchez Arellano

Consejo Distrital 32

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Alberto Padilla Quintero
Secretario del Consejo	Margarita Pérez Granados
Consejero Electoral Propietario	Ricardo Barrera Centeno
Consejero Electoral Suplente	Jaime Rodolfo Contreras Espinoza
Consejero Electoral Propietario	Rosalba Bibiesca Pérez
Consejero Electoral Suplente	Martha Guadalupe Neri Galicia
Consejero Electoral Propietario	Ernesto Flores García
Consejero Electoral Suplente	José Héctor Díaz Andablo
Consejero Electoral Propietario	María del Socorro Lara Cueto
Consejero Electoral Suplente	Edith Tolentino Lara
Consejero Electoral Propietario	Joaquín Olivos Ortega
Consejero Electoral Suplente	Jonathan Romero López
Consejero Electoral Propietario	Marisol Sánchez Hernández
Consejero Electoral Suplente	Dulce María Velázquez Maya
Representante PAN Prop.	Rogelio Tiscareño Martínez
Representante PAN Supl.	Miguel Santiago Cruz
Representante PRI Prop.	Manuel Pérez Velázquez
Representante PRI Supl.	Sergio Francisco Rivera Morales
Representante PRD Prop.	José Omar Ruíz Alonso
Representante PRD Supl.	Mario Colín Vilchis
Representante PT Prop.	Andrés Mares de Anda
Representante PT Supl.	Johana Patricia Herrera López
Representante PVEM Prop.	Armando Reyes Regalado
Representante PVEM Supl.	Jaqueline Rodríguez Peralta
Representante Convergencia Prop.	Joaquín Tamayo Rocha
Representante Convergencia Supl.	Socorro Cortés Velasco
Representante Nueva Alianza Prop.	Andrés Andrade Jiménez
Representante Nueva Alianza Supl.	Adán García Romero
Representante PSD Prop.	Felisa Aída Chávez Ortiz
Representante PSD Supl.	Nohemí Sánchez Hernández

Consejo Distrital 33

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Juvenal Bacho Liborio
Secretario del Consejo	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Alicia Aguilar González
Consejero Electoral Suplente	Virginia Jiménez Galván
Consejero Electoral Propietario	Alicia Jiménez Robles
Consejero Electoral Suplente	María Eugenia Lima Evangelista
Consejero Electoral Propietario	Cándido Martínez Martínez
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	David Arenas Vázquez
Consejero Electoral Suplente	Carlos Rayón Montes
Consejero Electoral Propietario	Alberto Ríos Velázquez
Consejero Electoral Suplente	Ocotlán Ma. Guadalupe Parrilla López
Consejero Electoral Propietario	María Araceli Rodríguez Vivero
Consejero Electoral Suplente	Araceli Roque Castro
Representante PAN Prop.	Pastora Servanda de la Torre Picos
Representante PAN Supl.	Willy Macario Calderón Muñóz
Representante PRI Prop.	Bogar García Martínez
Representante PRI Supl.	Juan Suárez Perea
Representante PRD Prop.	Jesús Alfredo Guzmán Mendoza
Representante PRD Supl.	Héctor Castillo Escalante
Representante PT Prop.	Silvia Barberena Maldonado
Representante PT Supl.	Carlos Gallegos Estebanes
Representante PVEM Prop.	Juan Manuel Orteades Maqueda
Representante PVEM Supl.	Fernado Orteades Maqueda
Representante Convergencia Prop.	Eric Reynoso Castillo
Representante Convergencia Supl.	José Rogaciano Tapia Lucero
Representante Nueva Alianza Prop.	Miguel Pulido Pérez
Representante Nueva Alianza Supl.	Emilio Aguirre Valdivia
Representante PSD Prop.	Antonio Eudaldo Estrada Maza
Representante PSD Supl.	Ana Elba Plata Huerta

Consejo Distrital 34

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Pedro Zamudio Godínez
Secretario del Consejo	Nicandro Pontón Pérez
Consejero Electoral Propietario	Jorge de la Cruz Alvarado Granados
Consejero Electoral Suplente	Rubén Cárdenas Ríos
Consejero Electoral Propietario	Silvia Garza Gutiérrez
Consejero Electoral Suplente	Belinda Jordán López
Consejero Electoral Propietario	Jorge Hurtado Salgado
Consejero Electoral Suplente	Lucas Guzmán Rosas
Consejero Electoral Propietario	Rafael Lechuga Soto
Consejero Electoral Suplente	Evelia Lara Villafañá
Consejero Electoral Propietario	Silvia Patricia Pliego Terriquez
Consejero Electoral Suplente	Ramiro Medrano González
Consejero Electoral Propietario	María Eugenia Varela Maldonado
Consejero Electoral Suplente	Perla María Cristina Castillo Ponce
Representante PAN Prop.	Daniel Franco López
Representante PAN Supl.	Emmanuel Cortez Ramírez
Representante PRI Prop.	José Luis Cisneros Jiménez
Representante PRI Supl.	Giovanni Palma Erazo
Representante PRD Prop.	Ernesto Hernández Reyes
Representante PRD Supl.	Ignacio Castaño Romero

Representante PT Prop.	Mario Alberto Hernández
Representante PT Supl.	Oscar Ruiz Díaz
Representante PVEM Prop.	Héctor García Reyes Retana
Representante PVEM Supl.	Marco Antonio Aldama Tovar
Representante Convergencia Prop.	Héctor Marín Cardoso
Representante Convergencia Supl.	Homero Galindo Granados
Representante Nueva Alianza Prop.	Amelia Leal González
Representante Nueva Alianza Supl.	Ricardo Orlando Arellano Morales
Representante PSD Prop.	Guadalupe Germán Díaz Sánchez
Representante PSD Supl.	Margarita Romero Villanueva

Consejo Distrital 35

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Tiburcio Ríos Alvarez
Secretario del Consejo	Francisco Fausto García Aguilar
Consejero Electoral Propietario	Esperanza Avila Vásquez
Consejero Electoral Suplente	Angel Camacho Pastrana
Consejero Electoral Propietario	Guillermo Cabrera Hernández
Consejero Electoral Suplente	Carina Ivon Alvarez González
Consejero Electoral Propietario	Raúl García García
Consejero Electoral Suplente	Jesús Alberto González Medina
Consejero Electoral Propietario	Martín Méndez Alva
Consejero Electoral Suplente	Filogonio García Vilchis
Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel Nava Pichardo
Consejero Electoral Suplente	José Roberto Miranda Carvajal
Consejero Electoral Propietario	Inocencio Héctor Villagrán Estévez
Consejero Electoral Suplente	Flabio Cruz Solano Cruz
Representante PAN Prop.	Rosa González Benítez
Representante PAN Supl.	Elvia Vázquez Rivera
Representante PRI Prop.	Javier Granados Reza
Representante PRI Supl.	Francisco Pérez Jardón
Representante PRD Prop.	Martín Aguilar Guadarrama
Representante PRD Supl.	Galdina Bobadilla Machuca
Representante PT Prop.	Ricardo Plata Ramírez
Representante PT Supl.	Jacob Jardón Hernández
Representante PVEM Prop.	Abel Joel Hernández Flores
Representante PVEM Supl.	María Esperanza Lugo Díaz
Representante Convergencia Prop.	Jesús Roldán Mejía
Representante Convergencia Supl.	Anselmo Cruz Morales
Representante Nueva Alianza Prop.	Maricela González Medina
Representante Nueva Alianza Supl.	Antonio Miranda González
Representante PSD Prop.	María Remedios Días Sánchez
Representante PSD Supl.	Norma Gónzalez Morales

Consejo Distrital 36

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Salvador Contreras González
Secretario del Consejo	María del Refugio Landa Hernández
Consejero Electoral Propietario	Leobardo Arenas Zamarripa
Consejero Electoral Suplente	Venancio Arce Cervantes
Consejero Electoral Propietario	Jorge Bernaldez Aguilar
Consejero Electoral Suplente	Jorge Luis Arce Ugarte
Consejero Electoral Propietario	Rosa María Estrada Aguirre
Consejero Electoral Suplente	J. Carmen Vences Hernández
Consejero Electoral Propietario	Herbert Gómez Domínguez

Consejero Electoral Suplente	César Emmanuel Costilla Martínez
Consejero Electoral Propietario	Romeo Rivera Serrano
Consejero Electoral Suplente	Virginio Martínez Castelán
Consejero Electoral Propietario	Rafael Rodríguez Albiter
Consejero Electoral Suplente	Silvano Morales Ortega
Representante PAN Prop.	Marco Antonio Téllez Jaime
Representante PAN Supl.	Pascual Miguel Indalecio
Representante PRI Prop.	Hipólito Olivares Calderón
Representante PRI Supl.	Ignacio Macedo Macedo
Representante PRD Prop.	Juan Vences Hernández
Representante PRD Supl.	Javier Morales López
Representante PT Prop.	Gregorio Flores Alvarez
Representante PT Supl.	Roberto López Gómez
Representante PVEM Prop.	Laura Coronel Victoria
Representante PVEM Supl.	Francisco Javier Munguía Ortega
Representante Convergencia Prop.	Miguel Angel Cárdenas Franco
Representante Convergencia Supl.	Marisa López Ugarte
Representante Nueva Alianza Prop.	Ricardo Pedraza Cruz
Representante Nueva Alianza Supl.	Eva Rivera Montalbán
Representante PSD Prop.	Basilio Celaya Romero
Representante PSD Supl.	Anastacio Vázquez González

Consejo Distrital 37

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Adrián Suárez Vargas
Secretario del Consejo	Martha Teresa Juárez Paquini
Consejero Electoral Propietario	Claudia Valentina Garduño Hernández
Consejero Electoral Suplente	Hilda Escobar Martínez
Consejero Electoral Propietario	Jaime Arturo Guadarrama Iturbe
Consejero Electoral Suplente	Víctor Hugo Delgado Pérez
Consejero Electoral Propietario	Cipriano Hernández Rosas
Consejero Electoral Suplente	José Miguel García Valle
Consejero Electoral Propietario	J. Jesús Manuel Martínez Díaz
Consejero Electoral Suplente	Gustavo Hernández Jiménez
Consejero Electoral Propietario	María Celia Maya Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Marcela Flores Pérez
Consejero Electoral Propietario	Lourdes Paola Pacheco Pardinez
Consejero Electoral Suplente	Marina Rodríguez Rodríguez
Representante PAN Prop.	Tania Olivia Hernández Luna
Representante PAN Supl.	Luis Antonio Izquierdo Gómez
Representante PRI Prop.	Mariamné Vega Blancarte
Representante PRI Supl.	Manuel Herrera Gómez
Representante PRD Prop.	Félix Edgar Guzmán
Representante PRD Supl.	Ricardo Corral B.
Representante PT Prop.	Gerardo Moreno
Representante PT Supl.	Carlos Félix Vega Contreras
Representante PVEM Prop.	Jorge Luis Torres Moreno
Representante PVEM Supl.	Armando Didier Marín González
Representante Convergencia Prop.	Rigoberto Sánchez Hernández
Representante Convergencia Supl.	Ignacio Rivero Ortíz
Representante Nueva Alianza Prop.	Omar Alejandro Viquez Reyes
Representante Nueva Alianza Supl.	Leticia Santos Balderas
Representante PSD Prop.	Ignacio Andrade Calderón
Representante PSD Supl.	Julio César Andrade Romero

Consejo Distrital 38

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Cirilo Espejel Lugo
Secretario del Consejo	Sergio Sarabia García
Consejero Electoral Propietario	María Angélica Gómez Alvarado
Consejero Electoral Suplente	Martha Patricia Echeverría Vázquez
Consejero Electoral Propietario	Alejandra González Díaz
Consejero Electoral Suplente	María Teresa Edna Juárez García
Consejero Electoral Propietario	Juan Manuel de la Luz Brindis Guzmán
Consejero Electoral Suplente	Vicente Espinosa Hernández
Consejero Electoral Propietario	Ernesto Edgar Luján Solano
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Alvaro Reyes Toxqui
Consejero Electoral Suplente	Elida Estela Treviño Siller
Consejero Electoral Propietario	Silvia Sánchez Chávez
Consejero Electoral Suplente	Gabriela Zárate Noriega
Representante PAN Prop.	Guillermo Raúl Reyes Aguirre
Representante PAN Supl.	Edgar López Peralta
Representante PRI Prop.	Mauricio Rodríguez Pérez
Representante PRI Supl.	Carlos Miguel Flores Izquierdo
Representante PRD Prop.	Sandra Luz Balcan Venegas
Representante PRD Supl.	Yésica Teresa Aguilar Castillo
Representante PT Prop.	Guillermo Rubén Martínez Luna
Representante PT Supl.	Marco Antonio Olivares Flores
Representante PVEM Prop.	Ofelia Zavalza Zambrano
Representante PVEM Supl.	Patricia Gasca Urrutia
Representante Convergencia Prop.	María del Carmen Cruz Paredes
Representante Convergencia Supl.	Cinthia Margarita Bojorges Hernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Pedro Martínez Sánchez
Representante Nueva Alianza Supl.	César Sagaón Olivares
Representante PSD Prop.	Buenaventura Gutiérrez Buendía
Representante PSD Supl.	Elizabeth Martínez García

Consejo Distrital 39

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Higinio Alfonso Luis Morales
Secretario del Consejo	María Luisa Flores Huerta
Consejero Electoral Propietario	Alberto Arredondo Luna
Consejero Electoral Suplente	Gilberto Celis Cruz
Consejero Electoral Propietario	Braulio Pedro José
Consejero Electoral Suplente	J. Trinidad Hernández Butrón
Consejero Electoral Propietario	Enrique Hernández Cruz
Consejero Electoral Suplente	Alfredo Lira Chegüe
Consejero Electoral Propietario	Raquel López Romero
Consejero Electoral Suplente	Angelina Díaz De La Luz
Consejero Electoral Propietario	Mireya Maya Sánchez
Consejero Electoral Suplente	María Eugenia Solís Alanís
Consejero Electoral Propietario	Juan Luis Ruiz Serrano
Consejero Electoral Suplente	Carlos Néstor Yáñez Ocampo
Representante PAN Prop.	Alejandra Pérez Jacome
Representante PAN Supl.	Abraham Elizalde Moreno
Representante PRI Prop.	Miguel Escobar Mendoza
Representante PRI Supl.	Miguel Pedroza Guerrero
Representante PRD Prop.	Veronica Córdoba Velazco
Representante PRD Supl.	Darío Arias González

Representante PT Prop.	Jorge Vélez Trejo
Representante PT Supl.	Daniel Pérez Medina
Representante PVEM Prop.	César Arturo Barón González
Representante PVEM Supl.	Amalia González Romualdo
Representante Convergencia Prop.	José Villa González
Representante Convergencia Supl.	Isaac Oved Palafox Martínez
Representante Nueva Alianza Prop.	Pablo Iván Moreno Espinoza
Representante Nueva Alianza Supl.	María Elena Favela
Representante PSD Prop.	Miriam Elisa Sacadas Beltrán
Representante PSD Supl.	Johnny Sánchez Salazar

Consejo Distrital 40

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Salomón Martínez Alvarez
Secretario del Consejo	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Laura Denys García Alvarado
Consejero Electoral Suplente	Adriana del Rosario Casillas Guerrero
Consejero Electoral Propietario	Rosa María Jardón Suárez
Consejero Electoral Suplente	Griselda Hernández Albarrán
Consejero Electoral Propietario	Edgar Ramón Pérez Carmona
Consejero Electoral Suplente	Alfredo Sánchez Carbajal
Consejero Electoral Propietario	Citlali María Sainz Carrillo
Consejero Electoral Suplente	Bethzaida Ioanna Mejía Loza
Consejero Electoral Propietario	Vidal Villanueva López
Consejero Electoral Suplente	José Caleb Vilchis Chávez
Consejero Electoral Propietario	José Luis de la Cruz Hernández
Consejero Electoral Suplente	Gerardo Fidel Vega Vázquez
Representante PAN Prop.	Rubén Navarro Fernández
Representante PAN Supl.	Guillermo Isidro Hernández Carriche
Representante PRI Prop.	Ernesto Federico Ceballos Cruz
Representante PRI Supl.	Domingo Jaimes Morales
Representante PRD Prop.	Marco Aurelio Gonzáles Robles
Representante PRD Supl.	Lizeth Gonzáles Cortina
Representante PT Prop.	Raymundo Palma Huerta
Representante PT Supl.	César Gamboa de la Rosa
Representante PVEM Prop.	Horalia Noemí Pérez González
Representante PVEM Supl.	Jorge Gutiérrez Jaimes
Representante Convergencia Prop.	Hilario Ocaña Valdéz
Representante Convergencia Supl.	José Pedro Oro Retama
Representante Nueva Alianza Prop.	Josafat Garduño Cornejo
Representante Nueva Alianza Supl.	Lineth Altagracia Chimal Rodríguez
Representante PSD Prop.	Luis Rodríguez Salazar
Representante PSD Supl.	Rosa Ramírez Cera

Entidad Federativa: Michoacán**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Martín Martínez Cortazar
Secretario del Consejo	Juan José Ruíz Nápoles
Consejero Electoral Propietario	Sergio Sistos Rangel
Consejero Electoral Suplente	José Fernando Torres Casas
Consejero Electoral Propietario	Carlos Mario Olivares Ledezma
Consejero Electoral Suplente	Martha Chávez Torres
Consejero Electoral Propietario	Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Electoral Suplente	Eduardo Nava Hernández

Consejero Electoral Propietario	Zabel Cristina Pineda Antúnez
Consejero Electoral Suplente	Gilberto Agatón Cuevas
Consejero Electoral Propietario	Blanca Estela Ruan Cervantes
Consejero Electoral Suplente	Ligia Elizabeth Mazariegos Ramos
Consejero Electoral Propietario	Carla del Rocío Gómez Torres
Consejero Electoral Suplente	Mario Alejandro Hernández Durán
Representante PAN Prop.	Salvador Castro Rojas
Representante PAN Supl.	Everardo Rojas Soriano
Representante PRI Prop.	Jesús Remigio García Maldonado
Representante PRI Supl.	Carlos Miguel Espino Sandoval
Representante PRD Prop.	Ignacio Ocampo Barrueta
Representante PRD Supl.	Carlos Torres Piña
Representante PT Prop.	Carmen Marcela Casillas Carrillo
Representante PT Supl.	Jorge Manuel Portes Lara
Representante PVEM Prop.	César Morales Gaytán
Representante PVEM Supl.	Eugenio Santillán Gutiérrez
Representante Convergencia Prop.	Ricardo Carrillo Trejo
Representante Convergencia Supl.	Fátima Quintero Maldonado
Representante Nueva Alianza Prop.	Alonso Rangel Reguera
Representante Nueva Alianza Supl.	Gonzálo Mendoza Guzmán
Representante PSD Prop.	Javier Humberto Barajas González
Representante PSD Supl.	Blanca Esther Barajas González

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Santos Isauro Trejo Hernández
Secretario del Consejo	Roberto Sergio Toscano Galeana
Consejero Electoral Propietario	Javier de Hoyos Cepeda
Consejero Electoral Suplente	Efraín Liévano Domínguez
Consejero Electoral Propietario	Sara Ruíz Gutiérrez
Consejero Electoral Suplente	Rosa María Ríos Zavala
Consejero Electoral Propietario	Melchor González Tapia
Consejero Electoral Suplente	Francisco Javier Yacuta García
Consejero Electoral Propietario	Ana Iris Torres Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Amanda Colón Salazar
Consejero Electoral Propietario	Yolanda Hernández Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Ricardo Puentes Salazar
Consejero Electoral Suplente	Raúl Tapia Martínez
Representante PAN Prop.	Gerardo Carmolinga Messina
Representante PAN Supl.	León Castillo Vargas
Representante PRI Prop.	María Judith Carrillo Chacón
Representante PRI Supl.	José María Barajas Hernández
Representante PRD Prop.	Rosa Angélica Rico Cendejas
Representante PRD Supl.	Agustín Zapién Ramírez
Representante PT Prop.	Julián Vargas Valentín
Representante PT Supl.	Sayra Solorio Valencia
Representante PVEM Prop.	Claudia Adela Garnica Ramírez
Representante PVEM Supl.	María Elena Ramírez Silva
Representante Convergencia Prop.	Martha Patricia García Arroyo
Representante Convergencia Supl.	Octavio Mendoza Chona
Representante Nueva Alianza Prop.	Fernando Gómez González
Representante Nueva Alianza Supl.	Francisco Torres Gutiérrez
Representante PSD Prop.	José Hernández Villalobos
Representante PSD Supl.	Pedro Francisco de la Cruz

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Víctor Godínez Uribe
Secretario del Consejo	José Guadalupe Vázquez Coria
Consejero Electoral Propietario	Elizabeth Villicaña Olivo
Consejero Electoral Suplente	Rossana Azuleyma Maldonado Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Ma. Guadalupe Gómez Acevedo
Consejero Electoral Suplente	José Antonio Ramírez Chavaría
Consejero Electoral Propietario	María Guadalupe Magaña González
Consejero Electoral Suplente	Enedina Guerrero Valdovinos
Consejero Electoral Propietario	José Eduardo Arredondo León
Consejero Electoral Suplente	José Díaz Carrillo
Consejero Electoral Propietario	Pedro Guevara Vargas
Consejero Electoral Suplente	José Othón Serrato Zamudio
Consejero Electoral Propietario	Oscar Alejandro Lara Méndez
Consejero Electoral Suplente	Alfredo Lara Villagómez
Representante PAN Prop.	Pedro Castillo Maldonado
Representante PAN Supl.	Lino Salvador Jiménez León
Representante PRI Prop.	Ramón Cisneros Ceballos
Representante PRI Supl.	José Carlos Gaytán Manríquez
Representante PRD Prop.	Juan Fernández Chavira
Representante PRD Supl.	Alfredo Ceballos Andrade
Representante PT Prop.	Angel Portes Lara
Representante PT Supl.	Víctor Manuel García Araiz
Representante PVEM Prop.	Nestor González Torres
Representante PVEM Supl.	Yauli Martínez Villagómez
Representante Convergencia Prop.	Ricardo Carrillo Trejo
Representante Convergencia Supl.	Cuauhtémoc Gazca Loeza
Representante Nueva Alianza Prop.	Angel Aguilar Méndez
Representante Nueva Alianza Supl.	César Magaña Dagdú
Representante PSD Prop.	Maricela Vera Jiménez
Representante PSD Supl.	Madai Fernández Arias

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Santiago Jiménez Baca
Secretario del Consejo	Javier Estrada Chávez
Consejero Electoral Propietario	Guadalupe Magdalena Solís Reyes
Consejero Electoral Suplente	Josefina Mendoza Rosales
Consejero Electoral Propietario	Lizbeth Toledo Valdespino
Consejero Electoral Suplente	Silvia Padilla Mora
Consejero Electoral Propietario	Luz María Angel Díaz
Consejero Electoral Suplente	María Corona Reyna
Consejero Electoral Propietario	Enrique Moreno García
Consejero Electoral Suplente	Guillermo Nájera Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Carlos Carrillo Gallegos
Consejero Electoral Suplente	Samuel René Ruiz Valdespino
Consejero Electoral Propietario	Cuauhtémoc Pichardo Cedeño
Consejero Electoral Suplente	Carlos Alberto Morales Saucedo
Representante PAN Prop.	Honorio Merlos Ponce
Representante PAN Supl.	José Ricardo Garduño Moscosa
Representante PRI Prop.	Jorge Luis Rosales Contreras
Representante PRI Supl.	Marlon Guzmán Padilla
Representante PRD Prop.	Froylán Melesio Vázquez Aragón
Representante PRD Supl.	Roberto Pablo Domínguez Aguirre

Representante PT Prop.	María del Carmen Martínez Santillán
Representante PT Supl.	Irene Díaz Gómez
Representante PVEM Prop.	Martín Caballero Carmona
Representante PVEM Supl.	Sandra Rivas Ruiz
Representante Convergencia Prop.	Manuel Jorge Coronado Arista
Representante Convergencia Supl.	Salvador Alcaráz de la Cruz
Representante Nueva Alianza Prop.	Daniel Colín García
Representante Nueva Alianza Supl.	Héctor Raúl Castillo Mar
Representante PSD Prop.	Neftaly Jiménez Valdéz
Representante PSD Supl.	María Trinidad Barrera Téllez

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Edmundo Becerra Hernández
Secretario del Consejo	Heriberto Melgoza Zavala
Consejero Electoral Propietario	Leticia del Carmen Segura Rangel
Consejero Electoral Suplente	María Eugenia Tirado Cruz
Consejero Electoral Propietario	Rosa Elena Navarrete López
Consejero Electoral Suplente	Lucila Moreno Herrera
Consejero Electoral Propietario	Margarita Martínez Zendejas
Consejero Electoral Suplente	Ma. Guadalupe Magallón Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Mario Alberto Mejía Picca
Consejero Electoral Suplente	José Avalos Arzate
Consejero Electoral Propietario	Ernesto Nuñez Soulé
Consejero Electoral Suplente	José Antonio Aguilera Magallón
Consejero Electoral Propietario	Francisco Javier Avila Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Agustín Reyes Silva
Representante PAN Prop.	Juan Carlos Gutiérrez Castellanos
Representante PAN Supl.	Lucía Gálvez Pérez
Representante PRI Prop.	Ricardo Rivas Santillán
Representante PRI Supl.	Lorenzo Toribio Hernández
Representante PRD Prop.	Salvador Avila Salcedo
Representante PRD Supl.	Ma. de Jesús Manzo Vázquez
Representante PT Prop.	Juan Bautista Ochoa
Representante PT Supl.	José Luis Trujillo Rivas
Representante PVEM Prop.	Santiago Villanueva Prado
Representante PVEM Supl.	Francisco Vázquez Víctor
Representante Convergencia Prop.	María Longina Rayas Morales
Representante Convergencia Supl.	Rommel Torres Rayas
Representante Nueva Alianza Prop.	Rosa Irina Herrera Arellano
Representante Nueva Alianza Supl.	Julieta Lerma Ruiz
Representante PSD Prop.	Estela Chávez Sánchez
Representante PSD Supl.	Carlo Elliot González Villanueva

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Julián de la Paz Mercado
Secretario del Consejo	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Cecilio Rincón García
Consejero Electoral Suplente	Jesús Eduardo Hernández Romero
Consejero Electoral Propietario	Ernesto Alejandro Bravo Calderón
Consejero Electoral Suplente	María Guadalupe Ceja Hernández
Consejero Electoral Propietario	Marina Chávez Blancarte
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Blanca Margarita Moctezuma Villarreal

Consejero Electoral Suplente	Rosaura Olvera González
Consejero Electoral Propietario	Irene Santiago Vargas
Consejero Electoral Suplente	Ana Silvia Margarita Guido de la Cruz
Consejero Electoral Propietario	María Susana Vázquez Torres
Consejero Electoral Suplente	María del Carmen Ventura Patiño
Representante PAN Prop.	Leobardo Escobar Michel
Representante PAN Supl.	Héctor Gustavo Juárez Ramírez
Representante PRI Prop.	Luis Fernando García Velázquez
Representante PRI Supl.	Salvador López García
Representante PRD Prop.	Ricardo Oliveros Herrera
Representante PRD Supl.	Paulina Yépez Cárdenas
Representante PT Prop.	Maricruz Solano Sepúlveda
Representante PT Supl.	Rosalba Grissel Leal Torres
Representante PVEM Prop.	Jesús Humberto Becerra Sánchez
Representante PVEM Supl.	Juan Carlos Rodríguez Sánchez
Representante Convergencia Prop.	Francisco Javier Hurtado Manzo
Representante Convergencia Supl.	Francisco Manuel Pulido Bravo
Representante Nueva Alianza Prop.	Francisco Javier Nava Estrada
Representante Nueva Alianza Supl.	Genoveva Vázquez Vázquez
Representante PSD Prop.	Mario Sánchez Cerda
Representante PSD Supl.	Carlo Elliot González Villanueva

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Sandra Flores Padilla
Secretario del Consejo	René Filiberto Canul Dzul
Consejero Electoral Propietario	Francisco Jiménez Pantoja
Consejero Electoral Suplente	Ignacio Ponce Bucio
Consejero Electoral Propietario	Rafael Serrato Tafolla
Consejero Electoral Suplente	David Alejandro García Zamudio
Consejero Electoral Propietario	Andrés Flores Villanueva
Consejero Electoral Suplente	Héctor Pérez Esquivias
Consejero Electoral Propietario	María Alejandra Hernández Solís
Consejero Electoral Suplente	Norma Angélica Cornelio Valdés
Consejero Electoral Propietario	María del Carmen Rita García Viguera
Consejero Electoral Suplente	Maricela Arreola Flores
Consejero Electoral Propietario	María Isabel Aguilar Paredes
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Damián Zárate Segura
Representante PAN Supl.	Alejandro Martínez Ruíz
Representante PRI Prop.	Salvador Reyes Mondragón
Representante PRI Supl.	Roberto Molina Garduño
Representante PRD Prop.	Pavel Escudero Hernández
Representante PRD Supl.	Eduardo Salas Sánchez
Representante PT Prop.	Enrique Humberto Cambrón García
Representante PT Supl.	Ramiro Cortés Monerono
Representante PVEM Prop.	Adriana Ortiz Rangel
Representante PVEM Supl.	Wilfrido Guzmán Espino
Representante Convergencia Prop.	Enrique Sánchez Velasco
Representante Convergencia Supl.	Ramón Vergara Montoya
Representante Nueva Alianza Prop.	Alma Ivon Sánchez Alvarez
Representante Nueva Alianza Supl.	Gabriel Becerril Aguillón
Representante PSD Prop.	Laura Suárez Camacho
Representante PSD Supl.	Gabriela Natzira García Patiño

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Francisco Javier Rincón García
Secretario del Consejo	José Antonio García Chávez
Consejero Electoral Propietario	Ruth Espinosa Guevara
Consejero Electoral Suplente	Jorge Reyes Solorio
Consejero Electoral Propietario	Alejandra Jiménez García
Consejero Electoral Suplente	Sergio Govea Valdéz
Consejero Electoral Propietario	José Fernando López Pérez
Consejero Electoral Suplente	Daniel Gutiérrez Pineda
Consejero Electoral Propietario	Miguel Villicaña Martínez
Consejero Electoral Suplente	Javier Andrade Ferreira
Consejero Electoral Propietario	Miguel Hernández Aguilar
Consejero Electoral Suplente	Patricia Chavoya Almanza
Consejero Electoral Propietario	Fidalma Macarena de la Vega Paredes
Consejero Electoral Suplente	Aurea Ileri Cupa Tovar
Representante PAN Prop.	Agustín Córdova Espino
Representante PAN Supl.	Carlos García Dimas
Representante PRI Prop.	Marcos Hernández Enríquez
Representante PRI Supl.	Pablo Castro Ramírez
Representante PRD Prop.	Alejandro Iván Arevalo Vera
Representante PRD Supl.	Claudio César Ceja Díaz
Representante PT Prop.	Noé Alvarez Martínez
Representante PT Supl.	David Acosta Gaona
Representante PVEM Prop.	Daniel Martínez Molinero
Representante PVEM Supl.	Lucía Villalón González
Representante Convergencia Prop.	Salvador Salas Rodríguez
Representante Convergencia Supl.	Enrique Orozco Ríos
Representante Nueva Alianza Prop.	Ismael de la Torre Vega
Representante Nueva Alianza Supl.	Joaquín Escamilla Vázquez
Representante PSD Prop.	Karent Jazmín Santoyo Ortíz
Representante PSD Supl.	Mario Armando Jiménez Valdéz

Consejo Distrital 08

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Eduardo Estrada Yáñez
Secretario del Consejo	Ma. Dolores Cacho Maldonado
Consejero Electoral Propietario	Hildeliza Flores Hernández
Consejero Electoral Suplente	María Santoyo Tena
Consejero Electoral Propietario	Ana Lucía Morales Linares
Consejero Electoral Suplente	María del Rayo Muñoz de la Cerda
Consejero Electoral Propietario	Gabriela Velarde Romero
Consejero Electoral Suplente	Héctor Chávez Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel Gallardo López
Consejero Electoral Suplente	Francisco Xavier Torres Casas
Consejero Electoral Propietario	César Santoyo Muñoz
Consejero Electoral Suplente	Carlos Torres Duarte
Consejero Electoral Propietario	José Fernando Cortés Velázquez
Consejero Electoral Suplente	María Isabel Ayala Espino
Representante PAN Prop.	Germán Rodrigo Martínez Ramos
Representante PAN Supl.	Paulina Torres Tinoco
Representante PRI Prop.	Felipe de Jesús Domínguez Muñoz
Representante PRI Supl.	Israel Bucio García
Representante PRD Prop.	Apolinar Josafat Mendoza
Representante PRD Supl.	David Ochoa Baldovinos

Representante PT Prop.	Jorge Manuel Portes Lara
Representante PT Supl.	María Elvira Méndez Cisneros
Representante PVEM Prop.	José Roberto Marín Leyva
Representante PVEM Supl.	Daniel Martínez Molinero
Representante Convergencia Prop.	Fátima Quintero Maldonado
Representante Convergencia Supl.	Luis Fernando Vázquez Luna
Representante Nueva Alianza Prop.	René Hernández Leana
Representante Nueva Alianza Supl.	José Jiménez Gurrola
Representante PSD Prop.	Javier Humberto Barajas González
Representante PSD Supl.	César Uriel Olivares Flores

Consejo Distrital 09

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Claudia Marcela Carreño Mendoza
Secretario del Consejo	David Cuevas Fernández de Lara
Consejero Electoral Propietario	Claudia Lizeth Espinosa Herrera
Consejero Electoral Suplente	María Lucía Hernández Torres
Consejero Electoral Propietario	Etzbel Ariatna Gallardo Velázquez
Consejero Electoral Suplente	María de la Paz Christy Vera
Consejero Electoral Propietario	Rosa María de Guadalupe Medina Mejía
Consejero Electoral Suplente	Elvira Santiago Monreal
Consejero Electoral Propietario	Francisco Sandoval Valencia
Consejero Electoral Suplente	Arturo Escobar Jaques
Consejero Electoral Propietario	José Vega López
Consejero Electoral Suplente	Ernesto Raúl Cano Cañada
Consejero Electoral Propietario	Sergio Arturo Hernández Arzate
Consejero Electoral Suplente	Benjamín Murillo Ortíz
Representante PAN Prop.	Aldo Zarajov López Mendoza
Representante PAN Supl.	María de los Angeles Galindo Ayala
Representante PRI Prop.	Juvenal Jaimes Monje
Representante PRI Supl.	Jaime Heredia Paz
Representante PRD Prop.	Quetzalcóatl Ramsés Sandoval Isidro
Representante PRD Supl.	J. Jesús Sandoval Cuara
Representante PT Prop.	Eulalia Ledesma Alvarez
Representante PT Supl.	Ema Cuevas Maciel
Representante PVEM Prop.	Rommel José Guzmán Díaz
Representante PVEM Supl.	José Espinosa Armas
Representante Convergencia Prop.	José Luis Gómez Durán
Representante Convergencia Supl.	Ramiro Eugenio Paredes Chávez
Representante Nueva Alianza Prop.	J. Trinidad Avila Gaona
Representante Nueva Alianza Supl.	Miguel Angel Marroquín Ayala
Representante PSD Prop.	Joan Emmanuel Sánchez Jaime
Representante PSD Supl.	Claudia Tania Sánchez Villanueva

Consejo Distrital 10

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Juan Reynoso Jaimes
Secretario del Consejo	Víctor Ochoa Sandoval
Consejero Electoral Propietario	Ligia Elizabeth Mazariegos Ramos
Consejero Electoral Suplente	Francisca Piña Mendoza
Consejero Electoral Propietario	Ma. Dolores Salas Razo
Consejero Electoral Suplente	Mercedes Esmeralda Ruiz Bastien
Consejero Electoral Propietario	Froilán Corro Parrales
Consejero Electoral Suplente	Elidier Romero García
Consejero Electoral Propietario	Alma Noemí García Justiniano

Consejero Electoral Suplente	Ana Luisa Barajas Pérez
Consejero Electoral Propietario	José Luis Dueñas González
Consejero Electoral Suplente	Jorge Octavio Tavera Torres
Consejero Electoral Propietario	Carlos Alberto Padilla Carrillo
Consejero Electoral Suplente	Gilberto López Guzmán
Representante PAN Prop.	Patricia Leonor Orozco Fajardo
Representante PAN Supl.	José María Cazarés Rosales
Representante PRI Prop.	Carlos Miguel Espino Sandoval
Representante PRI Supl.	Paublino Avila García
Representante PRD Prop.	Luis Manuel Suárez Castillo
Representante PRD Supl.	Armando Mora Gutiérrez
Representante PT Prop.	Adriana Macías Hurtado
Representante PT Supl.	Mireya Ortega Roldán
Representante PVEM Prop.	Virgilio Sánchez Abúndez
Representante PVEM Supl.	Ma. Guadalupe Zamora Vargas
Representante Convergencia Prop.	Daniel Rojas Sandoval
Representante Convergencia Supl.	Iván Durán Maciel
Representante Nueva Alianza Prop.	Juan Benítez García
Representante Nueva Alianza Supl.	José Gilberto Herrejón Ferreyra
Representante PSD Prop.	Javier Humberto Barajas González
Representante PSD Supl.	Mario Armando Jimenez Valdéz

Consejo Distrital 11

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Federico Bravo Calderón
Secretario del Consejo	Ricardo Ayala Cázares
Consejero Electoral Propietario	José María Pineda Tinoco
Consejero Electoral Suplente	Pedro Rogelio Villa Paredes
Consejero Electoral Propietario	Lupyta Hypatya López Reyes
Consejero Electoral Suplente	Eva Camilo Morales
Consejero Electoral Propietario	Vacante
Consejero Electoral Suplente	Adalberto Vázquez Gómez
Consejero Electoral Propietario	Francisco Javier Gallegos Gaitán
Consejero Electoral Suplente	Martha Ramírez Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Marta Bustamante Rojas
Consejero Electoral Suplente	Maricela García Domínguez
Consejero Electoral Propietario	Laura Leticia Cervantes Naranjo
Consejero Electoral Suplente	Martha Elena Ceja González
Representante PAN Prop.	Apolonio Alejandro Flores Ruíz
Representante PAN Supl.	Raúl García Aguirre
Representante PRI Prop.	Iván Ignacio Olvera Pérez
Representante PRI Supl.	Mario Alberto Montaña López
Representante PRD Prop.	José Juárez Valdovinos
Representante PRD Supl.	Agustín García Rosales
Representante PT Prop.	María Guadalupe García Punzo
Representante PT Supl.	Celerino García Punzo
Representante PVEM Prop.	Evelyn Adame Bautista
Representante PVEM Supl.	Daniel Pamatz Saucedo
Representante Convergencia Prop.	Rogelio Alvarado Tovar
Representante Convergencia Supl.	Pedro Velázquez Barrera
Representante Nueva Alianza Prop.	Alejandra González Magallán
Representante Nueva Alianza Supl.	Erick Campos Reyes
Representante PSD Prop.	Julio César Pichardo Valdéz
Representante PSD Supl.	Cilia Felipa Meza Arreola

Consejo Distrital 12

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Alejandro León Valadéz
Secretario del Consejo	Edgar Eduardo Pasallo Cachú
Consejero Electoral Propietario	Julio Esteban Velázquez Torres
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Ma. del Carmen Avalos García
Consejero Electoral Suplente	Blanca Guadalupe Moreno Calderón
Consejero Electoral Propietario	Eleticia Rincón Velazco
Consejero Electoral Suplente	Susana Torres Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Martha Geraldine Vargas Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Emma Georgina Sánchez Vaca
Consejero Electoral Propietario	Martín Madrigal Nava
Consejero Electoral Suplente	Mario Alberto Figueroa Bejar
Consejero Electoral Propietario	Francisco Pereda Rojas
Consejero Electoral Suplente	Jorge Pérez Fuentes
Representante PAN Prop.	J. Jesús Pardo García
Representante PAN Supl.	Alicia Martínez Zepeda
Representante PRI Prop.	Leticia Cabello Navarro
Representante PRI Supl.	Pablo Napoleón González Torres
Representante PRD Prop.	Jorge Luis Avila Rojas
Representante PRD Supl.	Jaime Campos Soria
Representante PT Prop.	Joel Arroyo Barragán
Representante PT Supl.	María de la Paz Godínez Soto
Representante PVEM Prop.	Yovanna Torres Lucatero
Representante PVEM Supl.	Felipe Almontes Rico
Representante Convergencia Prop.	Julio César Padilla Pérez
Representante Convergencia Supl.	José Esquivel Rodríguez
Representante Nueva Alianza Prop.	Ismael Salazar López
Representante Nueva Alianza Supl.	Jorge Luis Pachecho Torres
Representante PSD Prop.	Guadalupe Orosco Mendoza
Representante PSD Supl.	Gerardo Ortiz Lemus

Entidad Federativa: Morelos**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Dagoberto Santos Trigo
Secretario del Consejo	Judith Alajandra Meneses Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Pancracio Aurelio Alonso y Castillo
Consejero Electoral Suplente	Lucio Alfonso Rubio Antelis
Consejero Electoral Propietario	Alberto Arroyo Picard
Consejero Electoral Suplente	Federico Guzmán Reyes
Consejero Electoral Propietario	Athenea Baker Loughnan
Consejero Electoral Suplente	Lizabeth Ramírez Avalos
Consejero Electoral Propietario	Celia Bertha Falomir Morales
Consejero Electoral Suplente	Clara Elena Pérez Santana
Consejero Electoral Propietario	América Mirna Josefina Aurora Giménez Valdés-Román
Consejero Electoral Suplente	Jaime Luis Brito Vázquez
Consejero Electoral Propietario	Alfredo Domínguez Marrufo
Consejero Electoral Suplente	José Francisco Jiménez Mendoza
Representante PAN Prop.	Germán Castañón Galaviz
Representante PAN Supl.	Erick Gregorio López Estrada
Representante PRI Prop.	Guillermo del Valle Reyes
Representante PRI Supl.	Jesús Román Salgado
Representante PRD Prop.	Hortensia Figueroa Peralta

Representante PRD Supl.	Roberto Soto Castor
Representante PT Prop.	Roberto Rodríguez Ruíz
Representante PT Supl.	Carlos Avelar Orbe
Representante PVEM Prop.	Homero Brito Guadarrama
Representante PVEM Supl.	Patricia Adriana Ariza Cuellar
Representante Convergencia Prop.	Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz
Representante Convergencia Supl.	Oscar Javier Betancourt Reyes
Representante Nueva Alianza Prop.	Rodolfo Cervantes Córdova
Representante Nueva Alianza Supl.	Alfredo Mata Torres
Representante PSD Prop.	Rosa Isela Cabrera Ramírez
Representante PSD Supl.	Jesús Escamilla Casarrubias

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Rafael Bahena Vázquez
Secretario del Consejo	Oscar Hugo Sánchez Reynoso
Consejero Electoral Propietario	José Moisés Hernández Zamora
Consejero Electoral Suplente	Silveria Argandar Rosano
Consejero Electoral Propietario	Pedro Gregorio Alvarado Ramos
Consejero Electoral Suplente	Joel Eduardo Salazar Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Clara Elena Pérez Santana
Consejero Electoral Suplente	Silvia Isabel Eguiluz Maldonado
Consejero Electoral Propietario	Enrique Dibildox Nieto
Consejero Electoral Suplente	José Luis Rueda Delgado
Consejero Electoral Propietario	Claudia Esther Ortiz Guerrero
Consejero Electoral Suplente	Marcela Maritza Mateos Bernal
Consejero Electoral Propietario	Norma Lilia González Jaimes
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Ramón Velázquez Santillán
Representante PAN Supl.	Juan Antonio Berbejo Brito
Representante PRI Prop.	Jesús Román Salgado
Representante PRI Supl.	Teresa Rendón Guadarrama
Representante PRD Prop.	Julio García de León
Representante PRD Supl.	Gilberto Huicochea Alonso
Representante PT Prop.	Roberto Rodríguez Ruiz
Representante PT Supl.	Carlos Avelar Orbe
Representante PVEM Prop.	Homero Brito Guadarrama
Representante PVEM Supl.	Patricia Adriana Ariza Cuellar
Representante Convergencia Prop.	Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz
Representante Convergencia Supl.	Ricardo Arturo Rodríguez Durán
Representante Nueva Alianza Prop.	Martha María Cuellar Gutiérrez
Representante Nueva Alianza Supl.	Edith Elisea Sánchez
Representante PSD Prop.	Alejandro Trujillo Narvaez
Representante PSD Supl.	Josefina Santillán Ortega

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Edgar Humberto Arias Alba
Secretario del Consejo	Jaime Sotelo Chávez
Consejero Electoral Propietario	Jaime Luis Brito Vázquez
Consejero Electoral Suplente	Soila Luna Pineda
Consejero Electoral Propietario	Arturo Núñez Alday
Consejero Electoral Suplente	Donaciano Sánchez Díaz
Consejero Electoral Propietario	Jorge Morante Román
Consejero Electoral Suplente	Noemí Rodríguez Carrillo

Consejero Electoral Propietario	Ana Cecilia Rodríguez González
Consejero Electoral Suplente	Pedro Avila Gómez
Consejero Electoral Propietario	Margarita Ramírez Ayala
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	María de Lourdes Trujillo Santisteban
Consejero Electoral Suplente	Avelina del Aguila Alvarez
Representante PAN Prop.	Rubén Maximiliano Sotelo Domínguez
Representante PAN Supl.	Jaime Flores Ríos
Representante PRI Prop.	Everardo Villaseñor González
Representante PRI Supl.	Alfredo Contreras Simón
Representante PRD Prop.	Florencio Arturo Lulo Martínez
Representante PRD Supl.	Gabriel Perfecto Delgado
Representante PT Prop.	Arminda Gómez Vargas
Representante PT Supl.	Lourdes Cayetano de la Cruz
Representante PVEM Prop.	Patricia Morales Salgado
Representante PVEM Supl.	Cecilia Osio Negrete
Representante Convergencia Prop.	Apolinar Román López
Representante Convergencia Supl.	Eduardo Horacio López Castro
Representante Nueva Alianza Prop.	Bricio Nava Salgado
Representante Nueva Alianza Supl.	María Enriqueta Aguilar Corona
Representante PSD Prop.	Evel Higinio Velásquez Licona
Representante PSD Supl.	David Ulises Romero Patiño

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Moisés Yáñez Lozano
Secretario del Consejo	Carlos Barrón Toledo
Consejero Electoral Propietario	Federico Guzmán Reyes
Consejero Electoral Suplente	Angel Tejeda Benítez
Consejero Electoral Propietario	Carmen Luisa Tavares Ramos
Consejero Electoral Suplente	María Elena Mendoza Alvarez
Consejero Electoral Propietario	Melania de la Paz Ríos
Consejero Electoral Suplente	Olivia Ramírez Lobato
Consejero Electoral Propietario	Reyna Gómez Jaimes
Consejero Electoral Suplente	Blanca Estela Hinojosa Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Francisco Javier Benítez Casique
Consejero Electoral Suplente	Manuel Prado Novoa
Consejero Electoral Propietario	Omar Clemente Juárez Martínez
Consejero Electoral Suplente	Omar Sandoval Labastida
Representante PAN Prop.	Marco Antonio Martínez Benítez
Representante PAN Supl.	José Francisco Israel Carbajal Martínez
Representante PRI Prop.	Jorge Alberto Salgado Juárez
Representante PRI Supl.	Jesús Salgado Juárez
Representante PRD Prop.	Efren Moisés Varela Zarate
Representante PRD Supl.	Ricardo Calvo Alvarez
Representante PT Prop.	Héctor Saúl Maruri Morales
Representante PT Supl.	Antonio Hernández Gómez
Representante PVEM Prop.	Luisa Fernanda Arcaraz Alarcón
Representante PVEM Supl.	Francisco Rodríguez Pérez
Representante Convergencia Prop.	Marino Morales Padilla
Representante Convergencia Supl.	Antonio Martínez Tarango
Representante Nueva Alianza Prop.	Edith Beltrán Carrillo
Representante Nueva Alianza Supl.	Felipe Cardoso Valdepeña
Representante PSD Prop.	Roberto García Avila
Representante PSD Supl.	Juan Pedro Benítez Estrada

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Fernando Serrano Cedillo
Secretario del Consejo	Eusebio Sedano Romero
Consejero Electoral Propietario	Armando Toledo García
Consejero Electoral Suplente	Silvia Cartujano Escobar
Consejero Electoral Propietario	Darío Guerrero González
Consejero Electoral Suplente	Marco Antonio Tenorio Bárcenas
Consejero Electoral Propietario	Rosa Isela Ramírez Gerardo
Consejero Electoral Suplente	Rafael Palacios Hernández
Consejero Electoral Propietario	María de Jesús Castillo Pineda
Consejero Electoral Suplente	Mirna Yasmín Silverio Teodoro
Consejero Electoral Propietario	César Augusto Ruiz Rivera
Consejero Electoral Suplente	Rosario Carbajal Lastra
Consejero Electoral Propietario	Raúl Bernal Sandoval
Consejero Electoral Suplente	Guadalupe Alejandra Carreño Bárcenas
Representante PAN Prop.	Benjamín Campos Guadarrama
Representante PAN Supl.	Evert Cárdenas Figueroa
Representante PRI Prop.	Alfonso de Jesús Sotelo Martínez
Representante PRI Supl.	Carlos Fernando Martínez Martínez
Representante PRD Prop.	Jonathan Gutiérrez Medina
Representante PRD Supl.	José Luis Casillas Popoca
Representante PT Prop.	María de Jesús Bahena Mena
Representante PT Supl.	Verónica Quintanilla Alvarez
Representante PVEM Prop.	José García Caspeta
Representante PVEM Supl.	Jaime Camerino Enríquez García
Representante Convergencia Prop.	Julián Campos Villegas
Representante Convergencia Supl.	Israel Bahena Pérez
Representante Nueva Alianza Prop.	Gaudencio Serna Pérez
Representante Nueva Alianza Supl.	Sixto García Tapia
Representante PSD Prop.	Ventura Hernández Martínez
Representante PSD Supl.	Martín Manzanares Tapia

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Porfirio Rubén Maruri Pérez
Secretario del Consejo	María del Carmen Otero Rosales
Consejero Electoral Propietario	Irma Villaseñor Salto
Consejero Electoral Suplente	Miriam Silva Dorantes
Consejero Electoral Propietario	Pablo Camacho Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Cornelio Macareno Reyes
Consejero Electoral Propietario	José Juan Santiago Hernández
Consejero Electoral Suplente	Fabiola del Jurado Mendoza
Consejero Electoral Propietario	Angélica Ninel Carreón García
Consejero Electoral Suplente	Jesús Ramírez Lobato
Consejero Electoral Propietario	Edgardo Orozco Guerrero
Consejero Electoral Suplente	Javier Rendón Villamil
Consejero Electoral Propietario	Irene Ortiz Pérez
Consejero Electoral Suplente	Abel Ibarra Cortés
Representante PAN Prop.	Juan Romero Gómez
Representante PAN Supl.	Miguel Muñoz Martínez
Representante PRI Prop.	Mirna Benítez Sánchez
Representante PRI Supl.	Jorge Carrillo Rosas
Representante PRD Prop.	Alan Daniel Rincón Campos
Representante PRD Supl.	Miguel Nava González

Representante PT Prop.	Pilar Chávez Moreno
Representante PT Supl.	Julián Sayavedra Aragón
Representante PVEM Prop.	Gustavo Heras Martínez
Representante PVEM Supl.	Isidro Arcos Gil
Representante Convergencia Prop.	Fernando Guadarrama Figueroa
Representante Convergencia Supl.	Oscar Almaraz Romero
Representante Nueva Alianza Prop.	Genaro Bibiano Sabino Pacheco Morales
Representante Nueva Alianza Supl.	Genaro Pacheco Castañeda
Representante PSD Prop.	Carlos Carballo Avila
Representante PSD Supl.	Jorge Alberto Borja Carballo

Entidad Federativa: Nayarit**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Carlos Manuel Rodríguez Morales
Secretario del Consejo	Pedro Armando Sánchez Castillo
Consejero Electoral Propietario	Felipe de Jesús Álvarez Lozano
Consejero Electoral Suplente	J. Alejandro Martínez Osuna
Consejero Electoral Propietario	Lourdes Consuelo Pacheco Ladrón de Guevara
Consejero Electoral Suplente	Lamberto Luna Delgado
Consejero Electoral Propietario	Maria Evelia Madrigal Ayala
Consejero Electoral Suplente	Maria del Carmen Jaramillo Castellanos
Consejero Electoral Propietario	Alfredo Villa Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Fernando García Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Bertha Alicia Villaseñor Palacios
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	José Salvador Zepeda López
Consejero Electoral Suplente	Leticia Beatriz Ortega de Haro
Representante PAN Prop.	Jorge González González
Representante PAN Supl.	Marco Antonio Elías Rosales
Representante PRI Prop.	J. Trinidad Espinosa Martínez
Representante PRI Supl.	José Luis López Ramírez
Representante PRD Prop.	Juan Arturo Marmolejo Rivera
Representante PRD Supl.	José Isabel Campos Ochoa
Representante PT Prop.	J. Jesús Juárez Cortéz
Representante PT Supl.	Lucero Jazmin Medina García
Representante PVEM Prop.	Erika Lizbeth Ramírez Pérez
Representante PVEM Supl.	Javier Naya Barba
Representante Convergencia Prop.	Juan José Castellanos Franco
Representante Convergencia Supl.	Ascención García Hernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Roberto Tirado Bueno
Representante Nueva Alianza Supl.	Félix Gerardo Rodríguez Rosas
Representante PSD Prop.	José Alberto Bravo Robles
Representante PSD Supl.	Benito Madera de la Paz

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Rafael Domínguez García
Secretario del Consejo	Juan Pablo Atondo Quiñones
Consejero Electoral Propietario	Ma. del Carmen Jiménez Amaya
Consejero Electoral Suplente	Julieta Aguilar Neri
Consejero Electoral Propietario	Roxana Castillo López
Consejero Electoral Suplente	Ma. Elena Preciado Romero
Consejero Electoral Propietario	Teresa Martínez Grageola
Consejero Electoral Suplente	Alejandro Villalvazo Franco

Consejero Electoral Propietario	Irma Teresa Govea Torres
Consejero Electoral Suplente	Gilberto Rodríguez Parada
Consejero Electoral Propietario	Alvaro Ortiz López
Consejero Electoral Suplente	José Luis Camarena Ortega
Consejero Electoral Propietario	Luis Cipriano Carrillo Cervantes
Consejero Electoral Suplente	José Santos García Morgan
Representante PAN Prop.	Antonio Brambila Armenta
Representante PAN Supl.	No acreditó
Representante PRI Prop.	Francisco Estrada Gómez
Representante PRI Supl.	María Guadalupe Ortíz Ruíz
Representante PRD Prop.	Santos González Díaz
Representante PRD Supl.	Jorge Alberto Dávalos González
Representante PT Prop.	Omar Curiel Rodríguez
Representante PT Supl.	Rocío Partida Ruíz
Representante PVEM Prop.	Pedro Cariño Abarca
Representante PVEM Supl.	Erika Lizbeth Ramírez Pérez
Representante Convergencia Prop.	Manuel González Valdéz
Representante Convergencia Supl.	José Cuauhtémoc Sánchez Barrón
Representante Nueva Alianza Prop.	Jesús Arciniega Rivas
Representante Nueva Alianza Supl.	Rogelio Alberto Suárez Flores
Representante PSD Prop.	Federico Langarica Chavarin
Representante PSD Supl.	Jorge Julian Galván

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Víctor Manuel Manzano Jiménez
Secretario del Consejo	Raúl Gerardo Merlos Caballero
Consejero Electoral Propietario	Raquel Carolina Velarde Saizar
Consejero Electoral Suplente	Bertha Alicia Martínez Chávez
Consejero Electoral Propietario	María del Carmen Jaramillo Castellanos
Consejero Electoral Suplente	Luz Mercedes Nájjar Romero
Consejero Electoral Propietario	María Lilian Vázquez Méndez
Consejero Electoral Suplente	José Luis Especiano Flores
Consejero Electoral Propietario	Eduardo Meza Ramos
Consejero Electoral Suplente	Jaime Ugarte Sotelo
Consejero Electoral Propietario	José Francisco Cermeño Ayón
Consejero Electoral Suplente	Jesús Javier Ortiz Bupunari
Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel Trujillo García
Consejero Electoral Suplente	José Eduvigés Ramírez Mercado
Representante PAN Prop.	Marco Antonio Elías Rosales
Representante PAN Supl.	No acreditó
Representante PRI Prop.	Marco Antonio Fletes Arjona
Representante PRI Supl.	Vicente Ochoa Torres
Representante PRD Prop.	Ignacio Ponce Sánchez
Representante PRD Supl.	Carlos Vladimir Cristerna López
Representante PT Prop.	Jesús Cansino Reyes
Representante PT Supl.	Edgar Humberto Agraz Ceceña
Representante PVEM Prop.	Ingrid Alexia Pérez Trinidad
Representante PVEM Supl.	Javier Antonio Rodríguez Gallegos
Representante Convergencia Prop.	Rodolfo Octavio Rendón Vega
Representante Convergencia Supl.	Sofía González Hernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Rocío de los Angeles Rolón Hernández
Representante Nueva Alianza Supl.	Maribel Mu Valenzuela
Representante PSD Prop.	José Asunción García
Representante PSD Supl.	Ana Cecilia López Mondragón

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Ernesto Jesús Gama Lozano
Secretario del Consejo	Alfredo Acosta Jiménez
Consejero Electoral Propietario	Georgina Greenham del Castillo
Consejero Electoral Suplente	Graciela Xóchitl Gutiérrez Díaz
Consejero Electoral Propietario	María Teresa Herrera Gallardo
Consejero Electoral Suplente	Sonia Verónica López Cárdenas
Consejero Electoral Propietario	Glafira Regalado Reyes
Consejero Electoral Suplente	Griselda Millán de León
Consejero Electoral Propietario	Antonio Arrambide Tapia
Consejero Electoral Suplente	Petro Zepeda Villaseñor
Consejero Electoral Propietario	Ramón García Herrera
Consejero Electoral Suplente	Daniel López Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Marco Antonio Mendoza Díaz
Consejero Electoral Suplente	Valentín de Haro Mota
Representante PAN Prop.	Félix Carrillo Ramírez
Representante PAN Supl.	No acreditó
Representante PRI Prop.	Raúl Huerta Jacobo
Representante PRI Supl.	Carmen Alicia Arreola Batista
Representante PRD Prop.	Miguel Angel Rosas Alvarez
Representante PRD Supl.	José Baltazar Arcadia García
Representante PT Prop.	Alfredo Padilla Salazar
Representante PT Supl.	Omar Prado Figueroa
Representante PVEM Prop.	Amado García Guerrero
Representante PVEM Supl.	Erika Lizbeth Ramírez Pérez
Representante Convergencia Prop.	Domingo Munguia Vázquez
Representante Convergencia Supl.	José Gpe. Anzaldo Carrillo
Representante Nueva Alianza Prop.	José Saúl Contreras Pérez
Representante Nueva Alianza Supl.	Oscar Román del Muro García
Representante PSD Prop.	Alejandro Miramontes Vázquez
Representante PSD Supl.	Benito Madera de la Paz

Entidad Federativa: Nuevo León**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Roberto Villarreal Roel
Secretario del Consejo	Héctor García Marroquín
Consejero Electoral Propietario	Rosa María Alejandro Ríos
Consejero Electoral Suplente	Laura Nelly Medellín Mendoza
Consejero Electoral Propietario	Ricardo Anselmo Cantú Jauckens
Consejero Electoral Suplente	Francisco Javier Guerra Sepúlveda
Consejero Electoral Propietario	Juan Ernesto Colunga Cavazos
Consejero Electoral Suplente	Luis González González
Consejero Electoral Propietario	Dora Beatriz de La Vega Hernández
Consejero Electoral Suplente	María Eugenia Llamas Andresco
Consejero Electoral Propietario	Luis Angel Garza Villarreal
Consejero Electoral Suplente	Juan Ignacio Durán Reza
Consejero Electoral Propietario	Tomás Sánchez Cabrieles
Consejero Electoral Suplente	Ximena Peredo Rodríguez
Representante PAN Prop.	Hernán Salinas Wolberg
Representante PAN Supl.	Wilbur Jarim Villarreal Barbarín
Representante PRI Prop.	Francisco Javier Gutiérrez Villarreal
Representante PRI Supl.	Edgar Romo García
Representante PRD Prop.	Olga Artemiza Torres Gutiérrez

Representante PRD Supl.	Eustacio Valero Solís
Representante PT Prop.	Sergio Arellano Balderas
Representante PT Supl.	Juan Fabricio Cazares Hernández
Representante PVEM Prop.	Olga Lucía Díaz Pérez
Representante PVEM Supl.	Karla Muñoz Hurtado
Representante Convergencia Prop.	María Idalia Plata Rodríguez
Representante Convergencia Supl.	Juan Salvador Valencia Renovato
Representante Nueva Alianza Prop.	Oscar Cantú Cavazos
Representante Nueva Alianza Supl.	Martha Elva de León Treviño
Representante PSD Prop.	Felipe Cuitláhuac Martínez Alcántara
Representante PSD Supl.	Rafael Piñero Retif

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario del Consejo	Rocío Rosiles Mejía
Consejero Electoral Propietario	Jaime Luis de Jesús Navarro Cuevas
Consejero Electoral Suplente	Alejandro Mass Enríquez
Consejero Electoral Propietario	Francisco Javier Guerra Sepúlveda
Consejero Electoral Suplente	Gilberto Elizondo García
Consejero Electoral Propietario	Héctor Javier Náñez Garza
Consejero Electoral Suplente	Juana Andrea González Sepúlveda
Consejero Electoral Propietario	Ximena Peredo Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Lilia Betzabet Rivera Campos
Consejero Electoral Propietario	María Angélica Williams Alatorre
Consejero Electoral Suplente	Cynthia Patricia González Peña
Consejero Electoral Propietario	Patricia Zambrano Martínez
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Katia Dinorah Almanza Vázquez
Representante PAN Supl.	José Mario Herrera Hernández
Representante PRI Prop.	Eugenio Garza Riva Palacio
Representante PRI Supl.	Armando Sánchez Vara
Representante PRD Prop.	Angel Salvador Tapia Pérez
Representante PRD Supl.	César Gustavo Esparza Ramírez
Representante PT Prop.	María de Lourdes Esquivel Flores
Representante PT Supl.	Marlen Dinora Martínez Tijerina
Representante PVEM Prop.	Jesús Palacios Leal
Representante PVEM Supl.	Olga Lucía Díaz Pérez
Representante Convergencia Prop.	Juan Salvador Valencia Renovato
Representante Convergencia Supl.	Abraham Agustin Reyes Martínez
Representante Nueva Alianza Prop.	Martín Gerardo Lira Ibarra
Representante Nueva Alianza Supl.	Victor Manuel Acevedo Flores
Representante PSD Prop.	Ma. Eugenia Silva García
Representante PSD Supl.	David Saul Coronado Ortega

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Santiago Armando Vara Jiménez
Secretario del Consejo	Gonzalo Cavazos Cassagne
Consejero Electoral Propietario	Elda Feliz González González
Consejero Electoral Suplente	Martha Elba Gómez Bernal
Consejero Electoral Propietario	David Eduardo González Femat
Consejero Electoral Suplente	Carlos Manuel Belmares de León
Consejero Electoral Propietario	Guillermo Guajardo Guajardo
Consejero Electoral Suplente	Verónica Garcés Rodríguez

Consejero Electoral Propietario	Jaime Pedraza Vega
Consejero Electoral Suplente	Rosa Laura Estrada Pérez
Consejero Electoral Propietario	Alvaro Alejandro García Parga
Consejero Electoral Suplente	Misha Leila Farhat Gómez
Consejero Electoral Propietario	Myriam Maylen Valero Cardona
Consejero Electoral Suplente	José Rodolfo Trujillo Herrada
Representante PAN Prop.	Olegario Gutiérrez Covarrubias
Representante PAN Supl.	Guillermo Ovalle Vázquez
Representante PRI Prop.	Fernando Javier Fuentes Martínez
Representante PRI Supl.	Juan Alberto Padilla Maldonado
Representante PRD Prop.	Moisés Nataen Salazar
Representante PRD Supl.	Ismael Rendón Alemán
Representante PT Prop.	Florencia Perales Espinosa
Representante PT Supl.	Jesús Recio Yeberino
Representante PVEM Prop.	Nora Elva Candelario Contreras
Representante PVEM Supl.	Karla Muñoz Hurtado
Representante Convergencia Prop.	Perla Lizeth Rodríguez López
Representante Convergencia Supl.	Paula Martínez Hernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Pilar García García
Representante Nueva Alianza Supl.	José Alberto Lerma Fernández
Representante PSD Prop.	Mauricio Navarro Llanas
Representante PSD Supl.	Crecenciana Gallegos Moreno

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Lorenzo Gutiérrez Villarreal
Secretario del Consejo	José Vicente Pulido Castro
Consejero Electoral Propietario	Julio César Escobedo Mireles
Consejero Electoral Suplente	María Guadalupe Rodríguez Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Horacio Navarro Correa
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Hugo García Alvarez
Consejero Electoral Suplente	Sergio Alejandro Valderrábano Salazar
Consejero Electoral Propietario	Silvia Melina Rivera Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	María del Carmen Maldonado Guerra
Consejero Electoral Propietario	María Isabel Ortega Ridaura
Consejero Electoral Suplente	María de Jesús Briones Valdez
Consejero Electoral Propietario	José Daniel de Jesús González Sepúlveda
Consejero Electoral Suplente	Silvia Patricia Morado Ruiz
Representante PAN Prop.	Javier Carrazco Guerrero
Representante PAN Supl.	Mario Antonio Guerra Castro
Representante PRI Prop.	José Angel Cerda Gómez
Representante PRI Supl.	José Antonio Quiroga Chapa
Representante PRD Prop.	Benito Valdez Moreno
Representante PRD Supl.	Vicente Alberto Torres Gutiérrez
Representante PT Prop.	María de los Angeles Juárez Godina
Representante PT Supl.	Jesús Granados García
Representante PVEM Prop.	Fátima Yolanda Treviño Solorio
Representante PVEM Supl.	Olga Lucía Díaz Pérez
Representante Convergencia Prop.	María Luisa Oviedo Morín
Representante Convergencia Supl.	Francisca Silvia Briones Peña
Representante Nueva Alianza Prop.	Juan Antonio Vaquera Gaucín
Representante Nueva Alianza Supl.	Humberto González Moncada
Representante PSD Prop.	Libia Victorina Maldonado Amador
Representante PSD Supl.	Guillermina Pérez Cavazos

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Javier Rivera Tristán
Secretario del Consejo	Alejandro Mercado Serna
Consejero Electoral Propietario	Sergio Raymundo Arratia Dávila
Consejero Electoral Suplente	Liliana Elizabeth Chapa Cantú
Consejero Electoral Propietario	Irma Antonieta Chapa Treviño
Consejero Electoral Suplente	Emma Rosa Lozano Lozano
Consejero Electoral Propietario	Macario Hernández Garza
Consejero Electoral Suplente	Francisco Lugo Silva
Consejero Electoral Propietario	Juan Guillermo Velázquez Gutiérrez
Consejero Electoral Suplente	José Luis Méndez Hernández
Consejero Electoral Propietario	Nelly Celina Leal Peña
Consejero Electoral Suplente	Luis Antonio Núñez Márquez
Consejero Electoral Propietario	Sofía Clementina Zambrano González
Consejero Electoral Suplente	Rolando Montoya Barrios
Representante PAN Prop.	Ricardo Flores Suárez
Representante PAN Supl.	Gilberto Garza Vázquez
Representante PRI Prop.	Juan García Velasco
Representante PRI Supl.	Armando de la Torre Sandoval
Representante PRD Prop.	Vicente Alberto Torres Gutiérrez
Representante PRD Supl.	José Ma. Guzmán Guadiana
Representante PT Prop.	Laura Julieta Peynado Pérez
Representante PT Supl.	Elio Francisco Vázquez Luna
Representante PVEM Prop.	José Luis Muñoz Zambrano
Representante PVEM Supl.	María de Lourdes Monroy Vargas
Representante Convergencia Prop.	José Isaac Santos Morales
Representante Convergencia Supl.	Irma Lorena Rodríguez Hernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Jesús Orozco Arcos
Representante Nueva Alianza Supl.	Elsa Ludivina Cantú Lozano
Representante PSD Prop.	Jesús Escalera Garza
Representante PSD Supl.	Adalia Armendáriz González

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Aracely Frías López
Secretario del Consejo	Luigui Villegas Alarcón
Consejero Electoral Propietario	Jesús Adolfo Arredondo Michel
Consejero Electoral Suplente	Félix Guadalupe Contreras Arguirópulos
Consejero Electoral Propietario	María del Socorro Delgado Treviño
Consejero Electoral Suplente	Samanta Salinas Peña
Consejero Electoral Propietario	Mario Antonio Ferriz de la Rosa
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Sergio Manuel Villarreal Salazar
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Marcela Elizabeth García Reynoso
Consejero Electoral Suplente	Martha Alicia Torres Balderas
Consejero Electoral Propietario	Elena Cisneros Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Nélida Zárate Salinas
Representante PAN Prop.	Javier Librado Alcalá Salinas
Representante PAN Supl.	Esteban Gilberto Martínez Cantú
Representante PRI Prop.	Matilde Olivares Rojas
Representante PRI Supl.	Maurilio Montemayor Guglielmo
Representante PRD Prop.	Silvia Guadalupe de Jesús Guadarrama
Representante PRD Supl.	José Alberto Navarro Ramírez

Representante PT Prop.	María Dolores Cortés Campos
Representante PT Supl.	Elsa Patricia Flores Serrano
Representante PVEM Prop.	Nydia Mendoza Arias
Representante PVEM Supl.	Hernán Gerardo Saldaña González
Representante Convergencia Prop.	Ricardo Izquierdo Jiménez
Representante Convergencia Supl.	Paula Martínez Hernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Carlos Gerardo Moreno García
Representante Nueva Alianza Supl.	Lorena Cervantes Lara
Representante PSD Prop.	David Araujo Hernández
Representante PSD Supl.	Raúl Oscar González Boone

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Karim Navarro Zamora
Secretario del Consejo	Reynaldo González Gallegos
Consejero Electoral Propietario	Juan Fernando Potes González
Consejero Electoral Suplente	Efraín Vázquez Gómez
Consejero Electoral Propietario	Juan Ramón González Alvarez
Consejero Electoral Suplente	Adelaida Selma López Hernández
Consejero Electoral Propietario	Ernesto López de Rivera Herrera
Consejero Electoral Suplente	Brenda Lidia Pacheco López
Consejero Electoral Propietario	Laura Nelly Medellín Mendoza
Consejero Electoral Suplente	Carlos Octavio Jasso Azcuaga
Consejero Electoral Propietario	Adriana Posada Hurtado
Consejero Electoral Suplente	José Guadalupe González Ríos
Consejero Electoral Propietario	Rosalinda Garza Arévalo
Consejero Electoral Suplente	Ruth Nohemí Luna Valle
Representante PAN Prop.	Alejandro Valenzuela Sosa
Representante PAN Supl.	Fidel Rivera Moreno
Representante PRI Prop.	Pedro Zavala Chávez
Representante PRI Supl.	Miriam Guadalupe Oviedo Fuentes
Representante PRD Prop.	Consuelo Julia Espínola Almendárez
Representante PRD Supl.	Luis Carlos Ramírez Oviedo
Representante PT Prop.	María Alejandra Díaz Castillo
Representante PT Supl.	Blanca Nelly Aguilar Galván
Representante PVEM Prop.	Dora Luz Núñez Gracia
Representante PVEM Supl.	Karla Muñoz Hurtado
Representante Convergencia Prop.	Eduardo Izquierdo Jiménez
Representante Convergencia Supl.	Paula Martínez Hernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Julio César Flores Reynoso
Representante Nueva Alianza Supl.	Jesús García Castellanos
Representante PSD Prop.	Manuel Alberto Rivera Martínez
Representante PSD Supl.	Jesús Juventino Rangel Arteaga

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Marco Antonio Baca Valencia
Secretario del Consejo	Martín Sergio Valdés Treviño
Consejero Electoral Propietario	José Luis Berlanga Santos
Consejero Electoral Suplente	Daniel Salinas Peña
Consejero Electoral Propietario	José Juan Olvera Gudiño
Consejero Electoral Suplente	Roman Eduardo Cantú Aguillén
Consejero Electoral Propietario	Manuel Yarto Viesca
Consejero Electoral Suplente	Virginia Garza Cruz
Consejero Electoral Propietario	Lucía Catalina Valdemar Larrañaga

Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Ricardo Salas Ramos
Consejero Electoral Suplente	Jesús Leal Campos
Consejero Electoral Propietario	Juana Margarita Domínguez Martínez
Consejero Electoral Suplente	Irma Yolanda Guajardo Chapa
Representante PAN Prop.	María del Carmen Villafuerte Saucedo
Representante PAN Supl.	José Ortiz Gómez
Representante PRI Prop.	Luciano Arrambide Treviño
Representante PRI Supl.	Carlos Alberto de Jesús Candanosa Cantú
Representante PRD Prop.	Javier Fernández Díaz
Representante PRD Supl.	Pedro García Moreno
Representante PT Prop.	Dagoberto López Moncada
Representante PT Supl.	Beatris Ydela Pasos Parra
Representante PVEM Prop.	Hernán Gerardo Saldaña González
Representante PVEM Supl.	Enrique González Santos
Representante Convergencia Prop.	Pablo Quintero Ruiz
Representante Convergencia Supl.	Gerardo Romo Chavez
Representante Nueva Alianza Prop.	Fortunato Martínez Islas
Representante Nueva Alianza Supl.	Blanca Margarita Rodríguez Guerrero
Representante PSD Prop.	Luis Humberto Bernal González
Representante PSD Supl.	José Cruz Alvarado Fuentes

Consejo Distrital 08

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Rodolfo Ricardo Sierra Rodríguez
Secretario del Consejo	Manuel González González
Consejero Electoral Propietario	Oscar Villarreal Reyes
Consejero Electoral Suplente	Adriana Treviño Peña
Consejero Electoral Propietario	Norma Evia Guerra Gutiérrez
Consejero Electoral Suplente	Susana Garza Montemayor
Consejero Electoral Propietario	Ramiro Horacio de los Santos Flores
Consejero Electoral Suplente	Gloria Cavazos Segovia
Consejero Electoral Propietario	Claudia Vázquez Ramos
Consejero Electoral Suplente	Javier Núñez Meza
Consejero Electoral Propietario	Rodolfo Salazar Gil
Consejero Electoral Suplente	Elena del Rosario Martínez Garza
Consejero Electoral Propietario	Moramai Gómez Cervantes
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Itzel Soledad Castillo Almanza
Representante PAN Supl.	Frida Marlene Puente Araiza
Representante PRI Prop.	José Apolonio Vázquez Flores
Representante PRI Supl.	María de los Angeles Ramírez Díaz
Representante PRD Prop.	Verónica Patricia Cisneros de la Rosa
Representante PRD Supl.	Alfredo Emiliano Moreno
Representante PT Prop.	Irma Guadalupe Figueroa Almaguer
Representante PT Supl.	José Angel García Cantú
Representante PVEM Prop.	María del Rosario Valenciano Rosales
Representante PVEM Supl.	Aarón López Valenciano
Representante Convergencia Prop.	José Gerardo Loera Martínez
Representante Convergencia Supl.	Carlos Rodríguez Méndez
Representante Nueva Alianza Prop.	Mireya Capetillo Garza
Representante Nueva Alianza Supl.	Florencia Sánchez Becerra
Representante PSD Prop.	Rubén González González
Representante PSD Supl.	Vladimir Zárate Martínez

Consejo Distrital 09

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Salvador Ovalle Hernández
Secretario del Consejo	Genaro Silva Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Adalberto Salce Zambrano
Consejero Electoral Suplente	Yolanda Leal Alanis
Consejero Electoral Propietario	Rodolfo Olivares Llarena
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Antonio Alatorre Elizondo
Consejero Electoral Suplente	Fernando Pérez Ruíz
Consejero Electoral Propietario	Sylvia Pedraza Salce
Consejero Electoral Suplente	Javier Jiménez Pérez
Consejero Electoral Propietario	Gisela Blancarte Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Luz María Alanis Medina
Consejero Electoral Propietario	Dora María Evangelista Quezada
Consejero Electoral Suplente	Ezdna Denise Rivera Platas
Representante PAN Prop.	Edgardo David Acosta Canales
Representante PAN Supl.	Carlos Alberto Cervantes Vega
Representante PRI Prop.	Antonio Salazar Flores
Representante PRI Supl.	Ignacio Carrera Estrada
Representante PRD Prop.	Jorge Luis Guerra Vega
Representante PRD Supl.	José Guadalupe Barocio Guerra
Representante PT Prop.	Aurelia Zúñiga Salazar
Representante PT Supl.	Ubaldo Mario Malacara Villanueva
Representante PVEM Prop.	Jesús Caballero García
Representante PVEM Supl.	Felipe Martínez Solís
Representante Convergencia Prop.	Sylvia Guadalupe Tamez Marroquín
Representante Convergencia Supl.	Juan Francisco Salinas Hernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Jesús Gerardo Ramírez Mendoza
Representante Nueva Alianza Supl.	Miguel Javier Galván Muñoz
Representante PSD Prop.	Severo Arreola Díaz
Representante PSD Supl.	Isidro Hernández Delgado

Consejo Distrital 10

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Miguel Guillermo Márquez Ordaz
Secretario del Consejo	Sergio René Salcido Gómez
Consejero Electoral Propietario	Eduardo Gutiérrez Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Víctor Segura Flores
Consejero Electoral Suplente	Fernando Flores Castellanos
Consejero Electoral Propietario	Gilberto Reyes Barrera
Consejero Electoral Suplente	María de los Angeles Zamudio Castillo
Consejero Electoral Propietario	Enriqueta Tavizón Hinojosa
Consejero Electoral Suplente	Gloria Guadalupe Barrios Martínez
Consejero Electoral Propietario	María Eugenia Llamas Andresco
Consejero Electoral Suplente	Jorge Alberto Silva Aguirre
Consejero Electoral Propietario	Olga Antonia Rodríguez Valdez
Consejero Electoral Suplente	María Angélica Rodríguez López
Representante PAN Prop.	Roberto Graña Terrazo
Representante PAN Supl.	Claudia Gabriela Caballero Chávez
Representante PRI Prop.	Miguel Homero Morales Lozano
Representante PRI Supl.	José Miguel Tuirán Salas
Representante PRD Prop.	Vicente Torres Cisneros
Representante PRD Supl.	Eliad Domitilo Reyes Ramírez

Representante PT Prop.	Juan Fabricio Cazares Hernández
Representante PT Supl.	Alfredo Díaz Zorola
Representante PVEM Prop.	María de Lourdes Monroy Vargas
Representante PVEM Supl.	José Luis Muñoz Zambrano
Representante Convergencia Prop.	María Martina Ascacio Ramírez
Representante Convergencia Supl.	Silvia Leticia Rodríguez
Representante Nueva Alianza Prop.	José Darío González Alanís
Representante Nueva Alianza Supl.	Salomón Morales Rangel
Representante PSD Prop.	Pablo Adrián Romo González
Representante PSD Supl.	Orlando Garza Juárez

Consejo Distrital 11

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Luis Arreola Arrambide
Secretario del Consejo	Roberto Cruz Pérez
Consejero Electoral Propietario	Mónica Alejandra Farías Martínez
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Luis González González
Consejero Electoral Suplente	Jaime Alvarez Ramos
Consejero Electoral Propietario	Mateo de Jesús Rangel Guerra
Consejero Electoral Suplente	María Graciela Treviño Garza
Consejero Electoral Propietario	María de la Paz Flores Saucedo
Consejero Electoral Suplente	Juana Leticia Estrada Aguirre
Consejero Electoral Propietario	Verónica Magaly Aranda González
Consejero Electoral Suplente	María Ana Elisa Treviño Carmona
Consejero Electoral Propietario	Katia Irina Ibarra Guerrero
Consejero Electoral Suplente	Griselda Resendez Briseño
Representante PAN Prop.	Esteban Lizárraga Montemayor
Representante PAN Supl.	Felix Rocha Esquivel
Representante PRI Prop.	Guillermo Miranda Saulny
Representante PRI Supl.	Antonio González Quintero
Representante PRD Prop.	José Luis Enrique Herrera García
Representante PRD Supl.	Arturo Herrera García
Representante PT Prop.	Javier López Anguiano
Representante PT Supl.	Esthela Sánchez Lugo
Representante PVEM Prop.	Claudia Nelly López Luna
Representante PVEM Supl.	Francisco Javier López Valenciano
Representante Convergencia Prop.	Abel Canales Cortés
Representante Convergencia Supl.	Silvia Leticia Rodríguez Hernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Bernardo Mario Molina Pompa
Representante Nueva Alianza Supl.	Armando López Moreno
Representante PSD Prop.	Enrique Zárate Saavedra
Representante PSD Supl.	Ricardo García Chávez

Consejo Distrital 12

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Ernesto Escamilla Gutiérrez
Secretario del Consejo	Luis Eduardo Castillo Hernández
Consejero Electoral Propietario	Claudia Elena Saure Martínez
Consejero Electoral Suplente	Sergio Gerardo Aranda González
Consejero Electoral Propietario	Vacante
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Olegario Pérez González
Consejero Electoral Suplente	Juan García Vargas
Consejero Electoral Propietario	Ricardo Jiménez Flores

Consejero Electoral Suplente	Jesús Cruz Tijerina
Consejero Electoral Propietario	Rodolfo Gumaro Trujillo Fritz
Consejero Electoral Suplente	Adriana Lizett Ramos Aguillón
Consejero Electoral Propietario	Jaime Javier Cantú Buentello
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Rubén Leal Buenfil
Representante PAN Supl.	Juan Marchan Esquivel
Representante PRI Prop.	Daniel Torres Salet
Representante PRI Supl.	Reymundo de los Reyes Alemán
Representante PRD Prop.	Hilda Mendoza Ortiz
Representante PRD Supl.	Amador Morales Torres
Representante PT Prop.	Angel Mario de León Tamez
Representante PT Supl.	Orlando Julian González García
Representante PVEM Prop.	Zulma Vilma Vela Muñiz
Representante PVEM Supl.	Blanca de la Cerda Garza
Representante Convergencia Prop.	Huriel de Loera Martínez
Representante Convergencia Supl.	José Angel de Loera Martínez
Representante Nueva Alianza Prop.	Mirna Alicia Rodríguez Martínez
Representante Nueva Alianza Supl.	Roberto Segovia de León
Representante PSD Prop.	Alvaro Barrera Martínez
Representante PSD Supl.	José Alvaro Barrera Mendiola

Entidad Federativa: Oaxaca**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Jorge Carlos García Revilla
Secretario del Consejo	Angel Abraham López Mendoza
Consejero Electoral Propietario	Blanca Rosa Castañón Canals
Consejero Electoral Suplente	Luz María López Carreño
Consejero Electoral Propietario	Francisco Rodrigo Cruz Iriarte
Consejero Electoral Suplente	Miguel Angel Vásquez de La Rosa
Consejero Electoral Propietario	Marcos Arturo Leyva Madrid
Consejero Electoral Suplente	Manuel Canseco Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Antonio González Roser
Consejero Electoral Suplente	Alejandro Velasco García
Consejero Electoral Propietario	Jorge Hernández Díaz
Consejero Electoral Suplente	Mario Gerardo Cervantes Audelo
Consejero Electoral Propietario	María Eugenia Mata García
Consejero Electoral Suplente	Rosalba Bailón Rodríguez
Representante PAN Prop.	Luis Andrés Esteva de la Barrera
Representante PAN Supl.	Medardo Daniel Ramírez Reyes
Representante PRI Prop.	Elías Cortés López
Representante PRI Supl.	Luis Carlos Delgadillo Fernández
Representante PRD Prop.	Anselmo Ortiz García
Representante PRD Supl.	Rey Morales Sánchez
Representante PT Prop.	Jorge Reyes Simón
Representante PT Supl.	Nallely Hernández García
Representante PVEM Prop.	Josue Said González Calvo
Representante PVEM Supl.	Agustín Bautista Benítez
Representante Convergencia Prop.	Angel Benjamin Robles Montoya
Representante Convergencia Supl.	Víctor Hugo Alejo Torres
Representante Nueva Alianza Prop.	Cristóbal Carmona Morales
Representante Nueva Alianza Supl.	Baudel García Sánchez
Representante PSD Prop.	Manuel Pérez Morales
Representante PSD Supl.	Norberto Pérez Coachi

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Bartolo Estrada Campechano
Secretario del Consejo	Roberto Murillo Estrada
Consejero Electoral Propietario	Rafael Aguilera Zamudio
Consejero Electoral Suplente	Jorge Espinosa Arenas
Consejero Electoral Propietario	Edgar Escobar Pacheco
Consejero Electoral Suplente	Raúl Alberto Mazas Monterrubio
Consejero Electoral Propietario	José Antonio Márquez Chávez
Consejero Electoral Suplente	Nabor Ortiz Arellano
Consejero Electoral Propietario	Aquilina Prudencio Saisa
Consejero Electoral Suplente	Lauro Alberto Pérez Vendrell
Consejero Electoral Propietario	Claudia Ramos Díaz
Consejero Electoral Suplente	Rudy Rodríguez Martínez
Consejero Electoral Propietario	Salvador Salinas Valverde
Consejero Electoral Suplente	Ezequiel Villalobos Vázquez
Representante PAN Prop.	Natalia del Carmen Montero Córdova
Representante PAN Supl.	Julio Díaz Vásquez
Representante PRI Prop.	Jaime Aranda Castillo
Representante PRI Supl.	Jesús Hernández Martínez
Representante PRD Prop.	Guillermo de Jesús Acosta Bravo
Representante PRD Supl.	Mariano Vicente Castillo
Representante PT Prop.	Alejandro Vega Rosas
Representante PT Supl.	Iván Olivera Guadalupe
Representante PVEM Prop.	Gabriela Rodríguez Rivera
Representante PVEM Supl.	Mauricio Niño Beltrán
Representante Convergencia Prop.	Sabino Cruz Carrasco
Representante Convergencia Supl.	Oscar Cisneros González
Representante Nueva Alianza Prop.	Rosario Aguilar Garza
Representante Nueva Alianza Supl.	Graciano Arano Castillo
Representante PSD Prop.	Karina Rasgado Mata
Representante PSD Supl.	Felipe Ramírez Linarez

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	María Emilia Domínguez Gordillo
Secretario del Consejo	Germán Filiberto Salinas Hernández
Consejero Electoral Propietario	Efrén Ascencio Serna
Consejero Electoral Suplente	Andrés Balderas Fierro
Consejero Electoral Propietario	María del Carmen Hernández Cano
Consejero Electoral Suplente	María de Jesús Castañeda Alonso
Consejero Electoral Propietario	Felipe Nicolás García
Consejero Electoral Suplente	Valeria Laureano Pereda
Consejero Electoral Propietario	Antonio Peralta Calvo
Consejero Electoral Suplente	Leticia Montalvo Hernández
Consejero Electoral Propietario	Carmela Hortensia Velasco Saavedra
Consejero Electoral Suplente	Armando Santiago Franco
Consejero Electoral Propietario	Cenobia Josefina Merino
Consejero Electoral Suplente	Pablo Adalid Toledo González
Representante PAN Prop.	Alejandro González Santiago
Representante PAN Supl.	Oliverio Cancino Zúñiga
Representante PRI Prop.	Manuel Marín Serrano
Representante PRI Supl.	Manuel Alejandro Aldana Sánchez
Representante PRD Prop.	Basilio Martínez Calvo
Representante PRD Supl.	Gustavo Ponce Gil

Representante PT Prop.	Celestino Olvera Martínez
Representante PT Supl.	Salvador Viveros Cabrera
Representante PVEM Prop.	Felicitos González Vargas
Representante PVEM Supl.	Marcos García Ortíz
Representante Convergencia Prop.	Armando Padilla Gómez
Representante Convergencia Supl.	Naú Rubiños Martínez
Representante Nueva Alianza Prop.	Alexander Corrales Ramírez
Representante Nueva Alianza Supl.	Elizabeth Manuela Carrizosa Pulido
Representante PSD Prop.	Tomás López López
Representante PSD Supl.	Joel Ixtepan Pucheta

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Román Santiago Mendoza
Secretario del Consejo	Fernando Diego Castellanos
Consejero Electoral Propietario	Manuel Barragán Rojas
Consejero Electoral Suplente	Adolfo Cosme Arias Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Teresa Patricia Camarillo Salvatori
Consejero Electoral Suplente	Noel Carmona Rosales
Consejero Electoral Propietario	Omar Alfredo Esparza Zárate
Consejero Electoral Suplente	Ricardo García Jiménez
Consejero Electoral Propietario	Saúl Jiménez Zúñiga
Consejero Electoral Suplente	Alberto Guzmán López
Consejero Electoral Propietario	Gabriela Sánchez Martínez
Consejero Electoral Suplente	Fidel López Velasco
Consejero Electoral Propietario	Damián Vásquez Jiménez
Consejero Electoral Suplente	Manuel Antonio Ramírez Pacheco
Representante PAN Prop.	Magdaleno Wenceslao Rodríguez Salazar
Representante PAN Supl.	Wilfrido Mauricio Sánchez Martínez
Representante PRI Prop.	Willsanive Sandoval Velasco
Representante PRI Supl.	Rosendo Domingo Lugo Pérez
Representante PRD Prop.	Jesús López Rodríguez
Representante PRD Supl.	Pablo David Crespo de la Concha
Representante PT Prop.	Eduardo Díaz Bautista
Representante PT Supl.	Enrique Sotelo Garduño
Representante PVEM Prop.	Jesús Ramírez Ramírez
Representante PVEM Supl.	Rosalía Sánchez Cruz
Representante Convergencia Prop.	Alonso Avila Castillo
Representante Convergencia Supl.	Alma Nohemí Montecinos Carrillo
Representante Nueva Alianza Prop.	Gloria Elizabeth Rocío Quintana
Representante Nueva Alianza Supl.	Nubia Matus Calderón
Representante PSD Prop.	Laura Angélica Pedroza Bravo
Representante PSD Supl.	Lorena Guadalupe Espinoza Chávez

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	David Chicatti Como
Secretario del Consejo	Jorge Pérez Cortes
Consejero Electoral Propietario	Margarita Melania Cortes Márquez
Consejero Electoral Suplente	Conrado Marco Antonio Amador Vásquez
Consejero Electoral Propietario	Angélica Bárbara López Hernández
Consejero Electoral Suplente	Rosalinda García Sosa
Consejero Electoral Propietario	Juan Márquez Ramos
Consejero Electoral Suplente	Patricia González Hernández
Consejero Electoral Propietario	Gloria Martínez Cruz

Consejero Electoral Suplente	David Adelfo Velasco López
Consejero Electoral Propietario	Alberto Noe Ramírez López
Consejero Electoral Suplente	Víctor Manuel Olivares Silva
Consejero Electoral Propietario	Rufino Fidel Sánchez Maqueo
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Gladis González Ramos
Representante PAN Supl.	Eginardo Hernández Andrés
Representante PRI Prop.	Adalberto López Saturno
Representante PRI Supl.	José Ramírez Resendiz
Representante PRD Prop.	Alejandro López Jarquín
Representante PRD Supl.	Ismael López Méndez
Representante PT Prop.	Pedro Pérez Martínez
Representante PT Supl.	Mayra Guadalupe Hernández Pérez
Representante PVEM Prop.	Jorge Gerardo Herrera Colmenares
Representante PVEM Supl.	Leticia Vásquez Morgan
Representante Convergencia Prop.	Miguel Angel Cantón Barrita
Representante Convergencia Supl.	Salomón López Sánchez
Representante Nueva Alianza Prop.	Yessica Yasmin Díaz Ríos
Representante Nueva Alianza Supl.	Benito Martínez Marín
Representante PSD Prop.	Arturo García Martínez
Representante PSD Supl.	Fernando Martínez García

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Rafael Zepeda Ventura
Secretario del Consejo	Héctor Espinosa Garfias
Consejero Electoral Propietario	Teodoro Francisco Castillo Hernández
Consejero Electoral Suplente	Norma Aquino Benítez
Consejero Electoral Propietario	Margarita López Basilio
Consejero Electoral Suplente	Edgar Cabrera Piñón
Consejero Electoral Propietario	Gerardo Molina Sánchez
Consejero Electoral Suplente	José Luis Jarquín
Consejero Electoral Propietario	Marcelino Nolasco Martínez
Consejero Electoral Suplente	Alicia Ramírez Rueda
Consejero Electoral Propietario	Gabriela Pacheco Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Mario Felipe Rosales Díaz
Consejero Electoral Propietario	James Joseph Alfonso Tucker Loaeza
Consejero Electoral Suplente	María de los Angeles Sánchez de la Rosa
Representante PAN Prop.	Graciela Fuentes Iribarri
Representante PAN Supl.	Armado de la Garza Romero
Representante PRI Prop.	Mario Hernández Mendoza
Representante PRI Supl.	Antonio Reyes Díaz
Representante PRD Prop.	José Manuel Chiñas Jiménez
Representante PRD Supl.	Andrés Salinas Valdivieso
Representante PT Prop.	Gilberto Sarabia Brena
Representante PT Supl.	Antonio Ruiz Mendoza
Representante PVEM Prop.	Perla de la Asunción Brena Valencia
Representante PVEM Supl.	Cristal Gabriela Durán Cortés
Representante Convergencia Prop.	Juan Carlos Castillejos Jiménez
Representante Convergencia Supl.	Sergio Humberto Altamirano Cortés
Representante Nueva Alianza Prop.	Saide Sánchez Gutiérrez
Representante Nueva Alianza Supl.	Eduardo Zárate Vásquez
Representante PSD Prop.	Benito Orozco Díaz
Representante PSD Supl.	Rubén Ricardes Gallegos

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Daniel Martínez Muñoz
Secretario del Consejo	Martha Apreza Reyes
Consejero Electoral Propietario	Isabel Bautista Santiago
Consejero Electoral Suplente	Adrián Cruz Reyes
Consejero Electoral Propietario	Irma Lucía González Espinosa
Consejero Electoral Suplente	Alfonso Jorge Cruz Hernández
Consejero Electoral Propietario	Antonio Abel Ortiz Chávez
Consejero Electoral Suplente	Artemio Enrique González Santiago
Consejero Electoral Propietario	Mario Ortiz Gabriel
Consejero Electoral Suplente	Rosalba Ramírez Pacheco
Consejero Electoral Propietario	José Luis Espinosa Riveros
Consejero Electoral Suplente	Simón Santiago López
Consejero Electoral Propietario	Margarita Simón Ordaz
Consejero Electoral Suplente	Alejandro Yong Enríquez
Representante PAN Prop.	Jorge Ricardo Osorio Hernández
Representante PAN Supl.	María Teresa Hernández Aguilar
Representante PRI Prop.	Mauricio Cruz Martínez
Representante PRI Supl.	Francisco Jiménez Gracida
Representante PRD Prop.	Domingo Cruz Salvador
Representante PRD Supl.	Roberto Villaverde López
Representante PT Prop.	Fernando Roberto López Avendaño
Representante PT Supl.	Pedro Pérez Martínez
Representante PVEM Prop.	Eliseo Chávez López
Representante PVEM Supl.	Leovigildo Noel Chávez García
Representante Convergencia Prop.	Isidora Rodríguez Torres
Representante Convergencia Supl.	Sergio Jacobo Jiménez Cortés
Representante Nueva Alianza Prop.	Gerardo Gallardo López
Representante Nueva Alianza Supl.	Blanca Azucena Pulido Suárez
Representante PSD Prop.	Camilo Tapia Luengas
Representante PSD Supl.	Ever Montesinos Martínez

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Oscar Alberto Ciprián Nieto
Secretario del Consejo	Agustín Rodríguez López
Consejero Electoral Propietario	Lorena Aguilando Bernal
Consejero Electoral Suplente	Aniel Alberto Cisneros Pineda
Consejero Electoral Propietario	Bernardino Aquino Valdivieso
Consejero Electoral Suplente	José Luis Lagunas López
Consejero Electoral Propietario	Yorgelina Cabrera Manuel
Consejero Electoral Suplente	Jesús López Chirinos
Consejero Electoral Propietario	Isidro Castillo Toledo
Consejero Electoral Suplente	Enrique López Gómez
Consejero Electoral Propietario	Dionisio Hernández Orozco
Consejero Electoral Suplente	Francisco Arturo Martínez Santiago
Consejero Electoral Propietario	Gerardo Martínez Almanza
Consejero Electoral Suplente	Gerardo Tapia Miguel
Representante PAN Prop.	Manuel Martínez
Representante PAN Supl.	Cristina Pineda de la Cruz
Representante PRI Prop.	Magdaleno Enrique García López
Representante PRI Supl.	Arminda del Carmen Ríos Castillo
Representante PRD Prop.	Emilio de Gyves Montero
Representante PRD Supl.	Ulrico López Terán

Representante PT Prop.	César Guadalupe López Vásquez
Representante PT Supl.	Miguel Angel López Valdivieso
Representante PVEM Prop.	Esperanza Celaya Guerra
Representante PVEM Supl.	Antonio Gómez Gómez
Representante Convergencia Prop.	Héctor Sánchez Sánchez
Representante Convergencia Supl.	Víctor Manuel Ruiz Villalobos
Representante Nueva Alianza Prop.	Miguel Angel Montaña Jiménez
Representante Nueva Alianza Supl.	Maricela Escobar Petrikowsky
Representante PSD Prop.	María Rosa Milán Mora
Representante PSD Supl.	Grisell Casorla Pineda

Consejo Distrital 08

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Yolando Salvador Alvarado Vázquez
Secretario del Consejo	Graciano Alejandro Prats Rojas
Consejero Electoral Propietario	Alberto Alonso Criollo
Consejero Electoral Suplente	Columba Castellanos García
Consejero Electoral Propietario	Mario Gerardo Cervantes Audelo
Consejero Electoral Suplente	Luis Enrique Cordero Aguilar
Consejero Electoral Propietario	Teresita de Jesús Heredia Arrona
Consejero Electoral Suplente	Laura Elena Fiallo Sandoval
Consejero Electoral Propietario	Mario Gerardo Hernández Martínez
Consejero Electoral Suplente	Luis González Velasco
Consejero Electoral Propietario	Raúl Méndez de los Santos
Consejero Electoral Suplente	María de Lourdes Nicolás Vásquez
Consejero Electoral Propietario	Cruz Verónica Vásquez de la Rosa
Consejero Electoral Suplente	Juana Irais Zárate Velasco
Representante PAN Prop.	Sabina Juana Aquino Chávez
Representante PAN Supl.	Gerardo Vásquez López
Representante PRI Prop.	Alejandro Jesús Audelo Vásquez
Representante PRI Supl.	Juventino Fabián Baltazar Castillo
Representante PRD Prop.	Pavel Renato López Gómez
Representante PRD Supl.	Juan Carlos Ignacio Esteva
Representante PT Prop.	David Juárez López
Representante PT Supl.	Carlos Manuel Hernández Méndez
Representante PVEM Prop.	Hugo Ernesto Casas Reyes
Representante PVEM Supl.	Asela Virginia Hernández Hernández
Representante Convergencia Prop.	Víctor Hugo Alejo Torres
Representante Convergencia Supl.	Oscar Ramírez Vásquez
Representante Nueva Alianza Prop.	Marco Polo Santaella González
Representante Nueva Alianza Supl.	Guillermo Martínez Marroquín
Representante PSD Prop.	Antonio González Murillo
Representante PSD Supl.	Uriel Pérez García

Consejo Distrital 09

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	David Fuentes González
Secretario del Consejo	Pedro Hernández Juárez
Consejero Electoral Propietario	Leonor Beatriz Aguilar Muñoz
Consejero Electoral Suplente	Rubén Constantino Díaz Romero
Consejero Electoral Propietario	Fernando Teófilo Cuevas Martínez
Consejero Electoral Suplente	Angel David Luna Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Luz María López Carreño
Consejero Electoral Suplente	Liliana Quetzalli Martínez López
Consejero Electoral Propietario	Marisabel Maya Díaz

Consejero Electoral Suplente	Margarito Mauro Méndez Aquino
Consejero Electoral Propietario	Enrique Méndez Sumano
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Marino Mendoza García
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Edgar Armando Ortiz Zárate
Representante PAN Supl.	Hugo Omar Salgado Delgado
Representante PRI Prop.	Ady Netzahualcoyotl Flores Loaeza
Representante PRI Supl.	Angel Alberto Lozano Vázquez
Representante PRD Prop.	Heriberto Alvarez Osorio
Representante PRD Supl.	José Julio Antonio Aquino
Representante PT Prop.	Tomás Hernández Valadez
Representante PT Supl.	Rigoberto Ramón Cohetero
Representante PVEM Prop.	Asela Virginia Hernández Hernández
Representante PVEM Supl.	Emma Adalid Luján Gómez
Representante Convergencia Prop.	María Magdalena Luis Cruz
Representante Convergencia Supl.	Salvador García López
Representante Nueva Alianza Prop.	Guillermo Martínez Iriarte
Representante Nueva Alianza Supl.	Alvaro Torres Martínez
Representante PSD Prop.	Miguel Angel Núñez Castellanos
Representante PSD Supl.	Laura Meneses Lavariega

Consejo Distrital 10

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Angel Abelardo Jarquín Mendoza
Secretario del Consejo	Fabricio Vázquez Gómez
Consejero Electoral Propietario	Gaudencio Julián Caballero
Consejero Electoral Suplente	Alberto Betancour Pérez
Consejero Electoral Propietario	Lilia Gabriel Olivera
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Rosalba Janeth Ortiz López
Consejero Electoral Suplente	Leoncio Javier González Ortiz
Consejero Electoral Propietario	Lorena Ruth Pinacho Bohórquez
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Mirsa Reyes Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Andrés Santiago García
Consejero Electoral Propietario	Andrés Vásquez Cortés
Consejero Electoral Suplente	Miriam Araceli Vásquez Sánchez
Representante PAN Prop.	Luz María Martínez Cortés
Representante PAN Supl.	Martha Soledad Jarquín Rojas
Representante PRI Prop.	Iyari Méndez Miguel
Representante PRI Supl.	Diego Andrés Ramos Ramos
Representante PRD Prop.	Silvino Martínez Hernández
Representante PRD Supl.	Aurelio Santos Rodríguez
Representante PT Prop.	José Guevara Becerra
Representante PT Supl.	María de los Angeles Becerra Jacinto
Representante PVEM Prop.	Eron Job García García
Representante PVEM Supl.	Gerardo Mayel Cervantes Calvo
Representante Convergencia Prop.	Martha Rodríguez García
Representante Convergencia Supl.	Edwin Abigail Diego Figueroa
Representante Nueva Alianza Prop.	Alfonso Franco Bustamante
Representante Nueva Alianza Supl.	Macario Espinoza Martínez
Representante PSD Prop.	Juan Bosco Díaz Ramírez
Representante PSD Supl.	José Luis Padilla Milán

Consejo Distrital 11

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Juan Francisco Cancino Lezama
Secretario del Consejo	Francisco Chicatti Como
Consejero Electoral Propietario	Emma Marcelina Carmona Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Eduardo Margarito Baños Laredo
Consejero Electoral Propietario	Alfredo Alejandro Fuentes Baños
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Ricardo Gasca Cid del Prado
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Elfego Gregorio Jiménez
Consejero Electoral Suplente	Clara Martínez Valentín
Consejero Electoral Propietario	Mauro Peralta Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Martha Celfa Elena Reyes Moar
Consejero Electoral Propietario	Carlos Williams Ramírez Bautista
Consejero Electoral Suplente	Jorge Rivero Reyes
Representante PAN Prop.	César Enrique Silva Domínguez
Representante PAN Supl.	Atanacio Gerónimo Méndez
Representante PRI Prop.	Pedro Agustín Peña Flores
Representante PRI Supl.	Javier Saavedra López
Representante PRD Prop.	Tomás Basaldu Gutiérrez
Representante PRD Supl.	Antonio Arrazola Noyola
Representante PT Prop.	Juan López Mendoza
Representante PT Supl.	Fernando Bermúdez Cosío
Representante PVEM Prop.	Selene Esmeralda Mayren Moar
Representante PVEM Supl.	Lucía Ríos Peláez
Representante Convergencia Prop.	Gilberto Melo
Representante Convergencia Supl.	Servando Cruz Gasga
Representante Nueva Alianza Prop.	Benito López Vásquez
Representante Nueva Alianza Supl.	Oniver Grijalva Carmona
Representante PSD Prop.	Isidro Ramírez López
Representante PSD Supl.	Roberto Antonio Hernández Coca

Entidad Federativa: Puebla**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Luis Garibi Harper y Ocampo
Secretario del Consejo	Ignacio Mejía López
Consejero Electoral Propietario	Domitila Avila López
Consejero Electoral Suplente	Ana María Guillermina López Olarte
Consejero Electoral Propietario	Sergio Cházaro Flores
Consejero Electoral Suplente	Jacinto Victoria Rojas
Consejero Electoral Propietario	Enrique de Jesús Pimentel Garibay
Consejero Electoral Suplente	Claudia Ramón Pérez
Consejero Electoral Propietario	Federico González Magaña
Consejero Electoral Suplente	Guillermo Pérez Briones
Consejero Electoral Propietario	Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo
Consejero Electoral Suplente	Patricia Fabiola Coutiño Osorio
Consejero Electoral Propietario	Octaviano Escandón Báez
Consejero Electoral Suplente	Pedro Francisco López Reynoso
Representante PAN Prop.	Miguel Méndez Gutiérrez
Representante PAN Supl.	Juan Francisco Dávila Mora
Representante PRI Prop.	Gildardo Ayala García
Representante PRI Supl.	Catalina López Rodríguez
Representante PRD Prop.	Elías Zarate Domínguez

Representante PRD Supl.	Gerardo Aguirre Luna
Representante PT Prop.	Angel Rivera Ortega
Representante PT Supl.	José Alfonso Rodríguez Periañez
Representante PVEM Prop.	Fidelia Duarte Merino
Representante PVEM Supl.	Héctor Isidro Aguilar Alonso
Representante Convergencia Prop.	Jorge Luis Blancarte Morales
Representante Convergencia Supl.	José Juan Espinosa Torres
Representante Nueva Alianza Prop.	Ricardo Mosqueda Lagunes
Representante Nueva Alianza Supl.	Noel Paredes Canul
Representante PSD Prop.	Mario Serrano García
Representante PSD Supl.	Jesús Elías Bonilla Pérez

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Juan Alberto Villarreal Chong
Secretario del Consejo	Luis Virgilio Castellanos y Hernández
Consejero Electoral Propietario	Lucina López Celedonio
Consejero Electoral Suplente	Mithelina Muñoz Fuentes
Consejero Electoral Propietario	Rutila González Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Héctor Honorio Arroyo Anaya
Consejero Electoral Propietario	Maricela Cruz Ochoa
Consejero Electoral Suplente	Rodolfo Vergara Vargas
Consejero Electoral Propietario	Pablo Eduardo Fuentes Carranza
Consejero Electoral Suplente	Consepción Aparicio Clemente
Consejero Electoral Propietario	Rosario Martínez Vidal
Consejero Electoral Suplente	Heriberto Hernández Castillo
Consejero Electoral Propietario	Alvaro López Lobato
Consejero Electoral Suplente	Angélica María Hernández Luna
Representante PAN Prop.	Cipriano Alfonso Márquez Pérez
Representante PAN Supl.	Juan Manuel Cabrera Gómez
Representante PRI Prop.	Gustavo Adolfo Márquez Pérez
Representante PRI Supl.	Julio Valdez Martínez
Representante PRD Prop.	Victoria Melo Hernández
Representante PRD Supl.	Sebastián Lechuga Silva
Representante PT Prop.	Aurelio Castro Pérez
Representante PT Supl.	Alberto Eliseo Garrido Ramírez
Representante PVEM Prop.	Oscar Sosa Altamira
Representante PVEM Supl.	María Dolores Guerrero de López Rubí
Representante Convergencia Prop.	Edgar Sánchez Gómez
Representante Convergencia Supl.	Luis Vázquez Islas
Representante Nueva Alianza Prop.	Filemón Contla Rangel
Representante Nueva Alianza Supl.	Wenseslao López Márquez
Representante PSD Prop.	Ernesto Quiroga Domínguez
Representante PSD Supl.	Roberta Reyes Badillo

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Fernando Alberto Rivera Galindo
Secretario del Consejo	Juvencio Alejandro Amador González
Consejero Electoral Propietario	Teresa Sosa Ortega
Consejero Electoral Suplente	Efrén Carlos Mote Córdova
Consejero Electoral Propietario	Alfredo Espinosa Martínez
Consejero Electoral Suplente	Félix Sánchez López
Consejero Electoral Propietario	Erik Moisés González Castillo
Consejero Electoral Suplente	José Carmona León

Consejero Electoral Propietario	Liliana Sosa Ayuso
Consejero Electoral Suplente	Geruarda Becerra Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Arturo Vázquez Orta
Consejero Electoral Suplente	Azucena Flores Gayosso
Consejero Electoral Propietario	Francisco Osvaldo Fernández Barrientos
Consejero Electoral Suplente	Uriel Carrasco Gasca
Representante PAN Prop.	José Bernardo García Martínez
Representante PAN Supl.	José Pedro Armando Sosa Ortega
Representante PRI Prop.	Alberto Martínez González
Representante PRI Supl.	María Esperanza Martínez González
Representante PRD Prop.	Melecio Márquez Olvera
Representante PRD Supl.	Cayetano Hernández Vázquez
Representante PT Prop.	Félix Fortunato Hernández Barrios
Representante PT Supl.	Luis Miguel Mote Vega
Representante PVEM Prop.	Luciano Galindo Sánchez
Representante PVEM Supl.	Juan Carlos Vega Cajica
Representante Convergencia Prop.	Alejandro Márquez Martínez
Representante Convergencia Supl.	Eduardo Sánchez Pérez
Representante Nueva Alianza Prop.	Juan José Lecona González
Representante Nueva Alianza Supl.	Gerardo Islas Garrido
Representante PSD Prop.	María Luisa Maldonado Maya
Representante PSD Supl.	Lizette Viridiana Luna Maldonado

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Andrés Corona Hernández
Secretario del Consejo	Marco Antonio Martín Gonzáles Vargas
Consejero Electoral Propietario	Guadalupe del Carmen Arias Romero
Consejero Electoral Suplente	Sandra Méndez Hernández
Consejero Electoral Propietario	Rodolfo Ildelfonso Hernández
Consejero Electoral Suplente	Enrique Bautista Márquez
Consejero Electoral Propietario	Columba Barreda Telles
Consejero Electoral Suplente	César Martínez Osorio
Consejero Electoral Propietario	Gabriela Montero Becerra
Consejero Electoral Suplente	Guillermo Gleaves Olvera
Consejero Electoral Propietario	Francisco Ramón Zamorano Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Laura Elena Martínez Delgado
Consejero Electoral Propietario	Federico Méndez Díaz
Consejero Electoral Suplente	Blas Felipe Casiano Martínez
Representante PAN Prop.	Raúl Barros Ruiz
Representante PAN Supl.	Genaro García Guzmán
Representante PRI Prop.	Gervacio Gaudencio Hernández Toral
Representante PRI Supl.	Hugo Javier Falcón Pineda
Representante PRD Prop.	Alejandro Mc Gregor Lara
Representante PRD Supl.	José Herrera Martínez
Representante PT Prop.	Francisca Toribio Santos
Representante PT Supl.	Filomena Rodríguez Martínez
Representante PVEM Prop.	Juan Gabriel Rodríguez Martínez
Representante PVEM Supl.	Juan Manuel Rivera Mendoza
Representante Convergencia Prop.	María del Lucero Bandala Cruz
Representante Convergencia Supl.	Erika Ordaz Rivera
Representante Nueva Alianza Prop.	Miguel Angel Gamino Olazo
Representante Nueva Alianza Supl.	Delfino Flores Bonilla
Representante PSD Prop.	Paulina Rojas Avila
Representante PSD Supl.	Angélica Alcántara Hernández

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Alberto del Angel Rodríguez Vargas
Secretario del Consejo	Hugo Gómez Blanco
Consejero Electoral Propietario	Francisco Sánchez Conde
Consejero Electoral Suplente	Florencio Salgado Isabel
Consejero Electoral Propietario	Marco Antonio Comunidad Aguilar
Consejero Electoral Suplente	Alejandro Marreros Lobato
Consejero Electoral Propietario	Eloy López Lobato
Consejero Electoral Suplente	Inocencia Cervantes Parra
Consejero Electoral Propietario	Asunciona Hernández Rosales
Consejero Electoral Suplente	Elías Calderón Vergara
Consejero Electoral Propietario	Guadalupe Elizabeth Molina Hernández
Consejero Electoral Suplente	Dante Javier Gómez López
Consejero Electoral Propietario	Oscar Gutiérrez González
Consejero Electoral Suplente	Félix Orozco Luis
Representante PAN Prop.	Jorge Daniel Barragán Lucas
Representante PAN Supl.	Adalberto Reyes Delgado
Representante PRI Prop.	Santiago Coronado Alvarez
Representante PRI Supl.	Arturo Pérez Ríos
Representante PRD Prop.	Abraham Cruz Lucas
Representante PRD Supl.	Rosario Contreras Mendoza
Representante PT Prop.	Eligio Fernández Lozada
Representante PT Supl.	Andrés Santos Martínez
Representante PVEM Prop.	Patricia Rincón Laredo
Representante PVEM Supl.	Gerardo Moheno G.
Representante Convergencia Prop.	Alvaro Ramiro Delgado
Representante Convergencia Supl.	Jakelin Zamora Hernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Rodolfo Salazar Ramiro
Representante Nueva Alianza Supl.	Arnulfo Molina Torres
Representante PSD Prop.	Roberto Ortigoza Sayago
Representante PSD Supl.	Reyna Báez Jacinto

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	María Elizabet Taylor Garrido
Secretario del Consejo	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Guillermo Pérez Briones
Consejero Electoral Suplente	Elia Esther Quintero Padilla
Consejero Electoral Propietario	Elein Treviño Martín
Consejero Electoral Suplente	Gonzalo Valdez Perea
Consejero Electoral Propietario	Eric Omar Zacamitzin Muñoz
Consejero Electoral Suplente	Luis Cuautle Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	Ana Jetzi Flores Juárez
Consejero Electoral Suplente	Luis Manuel Romero Ordóñez
Consejero Electoral Propietario	Arcelia Benítez Saavedra
Consejero Electoral Suplente	Zoila Patricia Montañó Quiroz
Consejero Electoral Propietario	Alfredo Hernández Gutiérrez
Consejero Electoral Suplente	Abraham Lorencez Villa
Representante PAN Prop.	Enrique Elías González
Representante PAN Supl.	Héctor García Bonilla
Representante PRI Prop.	Roberto Herrera González
Representante PRI Supl.	Jaime Hernández Hernández
Representante PRD Prop.	Omar Martínez Vicente
Representante PRD Supl.	Edith Zamora González
Representante PT Prop.	Juan Guadalupe Gutiérrez Varillas
Representante PT Supl.	Mónica Gámez Perea
Representante PVEM Prop.	Carlos Tabaco Períñaez

Representante PVEM Supl.	Juan Antonio Casarrubias
Representante Convergencia Prop.	Andrés Alameda Mendoza
Representante Convergencia Supl.	José Juan Alameda Mendoza
Representante Nueva Alianza Prop.	Corazón Porfirio Hinojosa de Jesús
Representante Nueva Alianza Supl.	José Arturo Herrera Lima
Representante PSD Prop.	Efrén Roldán Juárez
Representante PSD Supl.	Adolfo Méndez Gutiérrez

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Armando Betancourt García
Secretario del Consejo	Ignacio Gómez Carranza
Consejero Electoral Propietario	José Javier Enríquez Chávez
Consejero Electoral Suplente	Héctor Leopoldo Uribe Pacheco
Consejero Electoral Propietario	Gabriela Soto Iglesias
Consejero Electoral Suplente	Vladimir Bello Balbuena
Consejero Electoral Propietario	María del Consuelo García Acosta
Consejero Electoral Suplente	Rosario Margarita Uzcanga Vergara
Consejero Electoral Propietario	Fernando Villegas Olavarría
Consejero Electoral Suplente	María del Pilar Reyes Hermoso
Consejero Electoral Propietario	Diana Carolina Guevara Cruz
Consejero Electoral Suplente	Luis Raúl López García
Consejero Electoral Propietario	Jordán Miranda Trejo
Consejero Electoral Suplente	Gerardo Sánchez Yáñez
Representante PAN Prop.	José Leoncio Lozano y Espinoza
Representante PAN Supl.	Arnulfo Carvajal Salcedo
Representante PRI Prop.	Edgar García Castillo
Representante PRI Supl.	Gerardo Herrera Bonilla
Representante PRD Prop.	Felipe Ortega Marín
Representante PRD Supl.	José Luis Castro Carrizalez
Representante PT Prop.	Juan Bautista Merino
Representante PT Supl.	Angel Rivera Ortega
Representante PVEM Prop.	Gerardo Moheno Gallardo
Representante PVEM Supl.	Gabriel Alvarez Bautista
Representante Convergencia Prop.	José Alfredo Alberto Lozano Ortega
Representante Convergencia Supl.	María Roxana Arellano Martínez
Representante Nueva Alianza Prop.	Félix Niño Niño
Representante Nueva Alianza Supl.	Leonardo Niño Bravo
Representante PSD Prop.	Edmunda González Romero
Representante PSD Supl.	María Alicia Balbuena Solís

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Eleazar Flores García
Secretario del Consejo	Alvaro Téllez Lezama
Consejero Electoral Propietario	Oscar Raymundo Tlahuel Reyes
Consejero Electoral Suplente	Mario Guizado Cruz
Consejero Electoral Propietario	Porfirio Sánchez Méndez
Consejero Electoral Suplente	Yazmín Pérez Huerta
Consejero Electoral Propietario	María del Carmen Jean Salvatori
Consejero Electoral Suplente	Hugo Martínez Jiménez
Consejero Electoral Propietario	María Gloria Irene Sánchez Torres
Consejero Electoral Suplente	Rosenda Chico Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Liliana Bautista Torres
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Salvador López Huerta
Consejero Electoral Suplente	Rosa María Cesati Mata

Representante PAN Prop.	Efraín Barrales Ortíz
Representante PAN Supl.	José Gerónimo Fuentes Hernández
Representante PRI Prop.	Marco Aurelio Mauleón Tlatelupa
Representante PRI Supl.	Deodoro Gutiérrez Castillo
Representante PRD Prop.	Magdalena Sol Gómez
Representante PRD Supl.	Eduardo Gabito González
Representante PT Prop.	Cirilo Sánchez Trinidad
Representante PT Supl.	Román Meneses Castillo
Representante PVEM Prop.	Enrique Horacio Moro Hermoso
Representante PVEM Supl.	Héctor Flores Espinoza
Representante Convergencia Prop.	Alvaro Guerrero Mora
Representante Convergencia Supl.	Simón Castro Ramírez
Representante Nueva Alianza Prop.	Mario Hernández Pérez
Representante Nueva Alianza Supl.	Francisco Victorio García
Representante PSD Prop.	Angela Micaela Miguel Victoria
Representante PSD Supl.	María Victoria Martha Honorato Pérez

Consejo Distrital 08

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Alfredo Ramírez Huitrón
Secretario del Consejo	José Carlos Sánchez Aguilar
Consejero Electoral Propietario	Guadalupe Violeta Guerrero Irigoyen
Consejero Electoral Suplente	Orlando Nolasco Gallegos
Consejero Electoral Propietario	Omar Mendoza Lima
Consejero Electoral Suplente	Américo Flores Ortíz
Consejero Electoral Propietario	José Luis Flores Mendoza
Consejero Electoral Suplente	César Hernán Salas Ramírez
Consejero Electoral Propietario	María Gloria Pérez Casimiro
Consejero Electoral Suplente	Alma Verónica Canela Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Manuel González López
Consejero Electoral Suplente	Verónica Dolores Montiel Vera
Consejero Electoral Propietario	Javier Mario Tejeda Hernández
Consejero Electoral Suplente	Elba García Meza
Representante PAN Prop.	Gerardo García Andrade
Representante PAN Supl.	Javier Alejandro Robles Peralta
Representante PRI Prop.	José Jiménez Sarmiento
Representante PRI Supl.	José Jorge Mejía Espinoza
Representante PRD Prop.	Gabriel Ornelas de la Luz
Representante PRD Supl.	Elías Zárate Domínguez
Representante PT Prop.	José Manuel Hernández Vargas
Representante PT Supl.	Victorino Amancio Gozález Cano
Representante PVEM Prop.	Carolina Mendoza Ramos
Representante PVEM Supl.	Jessica Camarero Morales
Representante Convergencia Prop.	Martha Marina Perea Reyes
Representante Convergencia Supl.	Florencia Perea Reyes
Representante Nueva Alianza Prop.	Virginia Flores Esquivel
Representante Nueva Alianza Supl.	Carolina Mercedes López Guzmán
Representante PSD Prop.	Gerardo Pérez Limón
Representante PSD Supl.	Miguel Onofre Coronado

Consejo Distrital 09

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Francisco Everardo Díaz Cortés
Secretario del Consejo	María Genoveva Jiménez Cerezo
Consejero Electoral Propietario	José Antonio Moreno Chi Sing
Consejero Electoral Suplente	José Román Cárdenas Hernández
Consejero Electoral Propietario	José Cervantes Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Juan Carlos Saldívar Reinoso

Consejero Electoral Propietario	Guillermo Palomares Orozco
Consejero Electoral Suplente	José Manuel Ramos Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Raúl Manuel Flores Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Lilia Silvia Vásquez Calderón
Consejero Electoral Propietario	Guillermina Margarita López Corral
Consejero Electoral Suplente	Alma Delia García Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	María Eugenia Margarita Corona López
Consejero Electoral Suplente	Rubén Blanca Díaz
Representante PAN Prop.	Oscar Herrera Varela
Representante PAN Supl.	Enrique Avelino Díaz
Representante PRI Prop.	María Silvia Mora Lara
Representante PRI Supl.	María Guadalupe López Santos
Representante PRD Prop.	José Alberto Lozano Ortega
Representante PRD Supl.	Oseas Gómez
Representante PT Prop.	Pedro Bautista Merino
Representante PT Supl.	Rafael Ramírez Hernández
Representante PVEM Prop.	Abisai Robles Malagón
Representante PVEM Supl.	Leticia García Benetiz
Representante Convergencia Prop.	Guillermina Ramírez Valderrabano
Representante Convergencia Supl.	Bladimir Eliu Rojas Pérez
Representante Nueva Alianza Prop.	Rosalba Zenteno Martínez
Representante Nueva Alianza Supl.	Aarón Macareno Díaz
Representante PSD Prop.	José Guadalupe Zarel Muñoz Morales
Representante PSD Supl.	Saúl Alonso Rodríguez Ríos

Consejo Distrital 10

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Inocente Arratia González
Secretario del Consejo	Idar Mariel Sánchez González
Consejero Electoral Propietario	Gustavo Enrique López Romero
Consejero Electoral Suplente	Sagrario Lobato Huerta
Consejero Electoral Propietario	Alfredo Guillermo Domínguez Buenfil
Consejero Electoral Suplente	Gabriela Peregrina Espino
Consejero Electoral Propietario	Javier Sánchez Díaz de Rivera
Consejero Electoral Suplente	Carlos Enrique Ahuaczin Martínez
Consejero Electoral Propietario	Ramiro Antonino Bernal Cuevas
Consejero Electoral Suplente	Luz del Carmen Palomares Orozco
Consejero Electoral Propietario	Mireya Cortés Tehuiztil
Consejero Electoral Suplente	Fidencio Aguilar Víquez
Consejero Electoral Propietario	César Huerta Méndez
Consejero Electoral Suplente	Caritina Tochimani Carranza
Representante PAN Prop.	Rómulo Ramírez Huera
Representante PAN Supl.	Javier Rojas Alatriste
Representante PRI Prop.	Juan Carlos Torres Luna
Representante PRI Supl.	Verónica Ortega Pérez
Representante PRD Prop.	Vladimir Luna Porquillo
Representante PRD Supl.	Jorge Rodríguez Flores
Representante PT Prop.	María del Socorro Carrillo Cartes
Representante PT Supl.	Imelda Santoyo Hernández
Representante PVEM Prop.	Cristian Cortez Santiago
Representante PVEM Supl.	Juan Carlos Fernández D.
Representante Convergencia Prop.	Daniel Juárez Elizalde
Representante Convergencia Supl.	Jesús Zamora Torres
Representante Nueva Alianza Prop.	Miguel Angel Arenas Hernández
Representante Nueva Alianza Supl.	Salomón Serrano García
Representante PSD Prop.	María Cristina Beristain Alarcón
Representante PSD Supl.	No acreditó

Consejo Distrital 11

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Oscar del Cueto Morales
Secretario del Consejo	Pedro Brindis Linarte
Consejero Electoral Propietario	Angélica Sandoval Centeno
Consejero Electoral Suplente	Cristóbal Jesús Pons Pascual
Consejero Electoral Propietario	Miguel Arturo Sandoval Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Marina Margarita Noriega Báez
Consejero Electoral Propietario	José Luis Coca Salinas
Consejero Electoral Suplente	José Juan Enrique Vázquez Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Yuri Briseño Moreno
Consejero Electoral Suplente	Leticia Gutiérrez Vázquez
Consejero Electoral Propietario	Thelma Pedroza Vargas
Consejero Electoral Suplente	Itzel Eugenia Morales Ortiz
Consejero Electoral Propietario	Sergio Rolando Olalde Aguado
Consejero Electoral Suplente	Lizbeth Celaya Vargas
Representante PAN Prop.	María Dolores Cervantes Moctezuma
Representante PAN Supl.	Guadalupe Pérez Herrera
Representante PRI Prop.	Adrián Sánchez Jiménez
Representante PRI Supl.	Gloria Guadalupe Avalos Gálvez
Representante PRD Prop.	Francisco Javier Saucedo Gómez
Representante PRD Supl.	José Miguel Tamayo Sol
Representante PT Prop.	Jorge Méndez Carpinteyro
Representante PT Supl.	Guillermo Herrera Mora
Representante PVEM Prop.	Gerardo Flores Ramírez Moreno
Representante PVEM Supl.	Pedro A. Reyes Fernández
Representante Convergencia Prop.	Ignacio Alejandro Molina Huerta
Representante Convergencia Supl.	América Sofía Cariño Gaspar
Representante Nueva Alianza Prop.	Verónica Olguín Moreno
Representante Nueva Alianza Supl.	Alejandro Jonathan Cruz Ruiz
Representante PSD Prop.	José Sebastián Hernández y Hernández
Representante PSD Supl.	Felipe López Zacapa

Consejo Distrital 12

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Dulce María Romero Monroy
Secretario del Consejo	Alfredo Ramírez Espinosa
Consejero Electoral Propietario	Juan Ramón Salinas González
Consejero Electoral Suplente	Eduardo Antonio Martínez Romero
Consejero Electoral Propietario	Guillermo Javier Birwe Gavito
Consejero Electoral Suplente	Jorge Bonilla Mendoza
Consejero Electoral Propietario	María Graciela Sobrado Castelán
Consejero Electoral Suplente	María Alma Villegas Román
Consejero Electoral Propietario	Oscar Madrid Camacho
Consejero Electoral Suplente	José Manuel Flores Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Patricia Fabiola Coutiño Osorio
Consejero Electoral Suplente	Claudia Maribel González Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Ana María Amo y Suárez
Consejero Electoral Suplente	Marco Antonio Tlahuice Vela
Representante PAN Prop.	Sahira Verónica Vázquez Chavarría
Representante PAN Supl.	Rafael Calva Muñoz
Representante PRI Prop.	Oliverio Carbente España
Representante PRI Supl.	Romeo Aristeo Zenteno Aguilar
Representante PRD Prop.	Leticia Ramos Amaro
Representante PRD Supl.	Erick Cotoñeto Carmona
Representante PT Prop.	Simón Pedro Ochoa Canalizo
Representante PT Supl.	Jorge Aguilar Rosales
Representante PVEM Prop.	Leticia García Benítez

Representante PVEM Supl.	J. Manuel García Teruel
Representante Convergencia Prop.	Yahir Yezab Sandoval Luna
Representante Convergencia Supl.	Miguel Angel Eduardo López Rodríguez
Representante Nueva Alianza Prop.	Rigoberto Cárcamo Guzmán
Representante Nueva Alianza Supl.	Oscar López Campeche
Representante PSD Prop.	Alejandra Castillo Ruiz
Representante PSD Supl.	Alberto Guadarrama Hernández

Consejo Distrital 13

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Ignacio Calderón Vergara
Secretario del Consejo	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Antonia Nicanor Zetina
Consejero Electoral Suplente	Pilar Elizabeth Maldonado Rader
Consejero Electoral Propietario	Adriana Romero Tetzicatl
Consejero Electoral Suplente	Jaime Israel Márquez Cordero
Consejero Electoral Propietario	Palmira Silva Culebro
Consejero Electoral Suplente	Delia Vázquez Vázquez
Consejero Electoral Propietario	Héctor Arronte Calderón
Consejero Electoral Suplente	Alberto Figueroa Cevada
Consejero Electoral Propietario	Gonzalo Pérez Nava
Consejero Electoral Suplente	Guillermo Ruiz Cabrera
Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel Domínguez Ríos
Consejero Electoral Suplente	Blanca Elena Dávalos Fuentes
Representante PAN Prop.	Alberto Damián Arenas
Representante PAN Supl.	Mariano Olivares Romero
Representante PRI Prop.	Daniel Hernández Guerrero
Representante PRI Supl.	Araceli Guzmán Minutti
Representante PRD Prop.	Galdino Castillo Gaspar
Representante PRD Supl.	Cristian Valerdi Iturbide
Representante PT Prop.	Raymundo Mentle Tlapa
Representante PT Supl.	Nicacio Luna Santamaría
Representante PVEM Prop.	María Elena del Castillo
Representante PVEM Supl.	Ivonne Martínez
Representante Convergencia Prop.	Epimaco Mier Alvarado
Representante Convergencia Supl.	Román Emiliano García Bermúdez
Representante Nueva Alianza Prop.	Susana Grey Pérez
Representante Nueva Alianza Supl.	Abraham Rafael Vázquez Castillo
Representante PSD Prop.	Alejo Juárez Ramírez
Representante PSD Supl.	María Esther Cruz Rodríguez

Consejo Distrital 14

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Miguel Angel García Onofre
Secretario del Consejo	Luis Vázquez Canseco
Consejero Electoral Propietario	Alfredo Orlando Leal Campis
Consejero Electoral Suplente	Navor Navarro Romero
Consejero Electoral Propietario	Rosa Marina Salgado Rentería
Consejero Electoral Suplente	Ernesto Jiménez Santiago
Consejero Electoral Propietario	Luz María Rincón Toledo
Consejero Electoral Suplente	Rubén Reyes Pérez
Consejero Electoral Propietario	Arturo David García Azcué
Consejero Electoral Suplente	Teodora Salgado Morales
Consejero Electoral Propietario	Juan Carlos Rodríguez Martínez
Consejero Electoral Suplente	Sandra Soto Almazán
Consejero Electoral Propietario	Jorge Castro Castañeda
Consejero Electoral Suplente	Dalia Cortés Lezama

Representante PAN Prop.	Ricardo Reyes Hidalgo
Representante PAN Supl.	Vianey Gil Cortés
Representante PRI Prop.	Marcelino Rutilio Alamirra Muñoz
Representante PRI Supl.	Mercedes García Ortega
Representante PRD Prop.	Dula Edith Larios Maldonado
Representante PRD Supl.	María Irene Gutiérrez Rocha
Representante PT Prop.	María Antonio Varela Espinosa
Representante PT Supl.	Cándido Solís Mercado
Representante PVEM Prop.	Esperanza Ana María Pavón Mendieta
Representante PVEM Supl.	Alejandra Tapia Flores
Representante Convergencia Prop.	María Candelaria Villareal Escobar
Representante Convergencia Supl.	Gabriela Morales González
Representante Nueva Alianza Prop.	Alfredo García Aguirre
Representante Nueva Alianza Supl.	Jorge Moyado Espinal
Representante PSD Prop.	Roberto Bravo Hoyos
Representante PSD Supl.	Erika Cardazo Morales

Consejo Distrital 15

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Leonardo Méndez Márquez
Secretario del Consejo	Aldo Carrasco Gatica
Consejero Electoral Propietario	Martín Amaru Barrios Hernández
Consejero Electoral Suplente	Cynthia Joana León Vázquez
Consejero Electoral Propietario	Víctor Manuel Anzaldo Trujillo
Consejero Electoral Suplente	José Antonio Gómez Carrera
Consejero Electoral Propietario	Maribel Zapien Santos
Consejero Electoral Suplente	Virginia González Espinoza
Consejero Electoral Propietario	Jorge Lara Góngora
Consejero Electoral Suplente	José Leonardo Rendón Domínguez
Consejero Electoral Propietario	María Luisa Salazar Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Alba Liliana Mercado Aguilar
Consejero Electoral Propietario	Irma María de Lourdes Arias Bravo
Consejero Electoral Suplente	Omar Elihu Ortiz Sánchez
Representante PAN Prop.	Fabián Sánchez Avendaño
Representante PAN Supl.	Jorge Román Avilés Sánchez
Representante PRI Prop.	Ignacio Oropeza Rosas
Representante PRI Supl.	Agustín Espinoza Chavarría
Representante PRD Prop.	Ambrosio Linares Amayo
Representante PRD Supl.	Victoriano Pastor Franco Barbosa
Representante PT Prop.	Rafael de la Fuente Martín del Campo
Representante PT Supl.	Efraín Balderas González
Representante PVEM Prop.	Gabriela Guerrero Aguilar
Representante PVEM Supl.	Catalina Aguilar Delgado
Representante Convergencia Prop.	Jorge Montoya Jiménez
Representante Convergencia Supl.	Girsel Espíndola Pimentel
Representante Nueva Alianza Prop.	Yara Maritzel Ibarra de Eligio
Representante Nueva Alianza Supl.	Román Cruz Cruz
Representante PSD Prop.	Armando Víctor Pérez Cisneros
Representante PSD Supl.	Marcelino Antonio Trujillo Rivera

Consejo Distrital 16

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Pascual Quintín Campos Córdova
Secretario del Consejo	Trinidad César Gil Vélez
Consejero Electoral Propietario	Ricardo Humberto Tenorio Contreras
Consejero Electoral Suplente	María Cecilia Vidal Martínez
Consejero Electoral Propietario	Raúl Mendoza Justo
Consejero Electoral Suplente	Rodrigo Santiago Hernández

Consejero Electoral Propietario	Gastón Cirilo de la Luz Albino
Consejero Electoral Suplente	María Guadalupe González Tehuacanero
Consejero Electoral Propietario	Ismael Armando Reyes Otañez
Consejero Electoral Suplente	Daniel Simón Peña
Consejero Electoral Propietario	Raúl Garibay Coello
Consejero Electoral Suplente	Román Cruz Cruz
Consejero Electoral Propietario	Luga Elsa Mauricio Vargas
Consejero Electoral Suplente	Claudia Angélica Ramírez Trujillo
Representante PAN Prop.	Gerardo Coeto Castro
Representante PAN Supl.	Noé Amil Quixtiano
Representante PRI Prop.	Isaac Marcial Huerta
Representante PRI Supl.	Gonzalo Gutiérrez Gómez
Representante PRD Prop.	Mariela Amil Torres
Representante PRD Supl.	Miguel Angel Machorro Alcalá
Representante PT Prop.	Francisco Matías Marroquín
Representante PT Supl.	Domingo Agustín Hernández
Representante PVEM Prop.	Jorge Gerardo Victoriano López
Representante PVEM Supl.	Jaime Pablo Hernández
Representante Convergencia Prop.	Angel Olivares Contreras
Representante Convergencia Supl.	Armando Olivares Andrade
Representante Nueva Alianza Prop.	Julio Porfirio Díaz Zorrilla
Representante Nueva Alianza Supl.	Carlos Anzaldo Amayo
Representante PSD Prop.	Flavio Pérez Toscazo
Representante PSD Supl.	Fidel Anastacio Rosales

Entidad Federativa: Queretaro**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	J. Jesús Lule Ortega
Secretario del Consejo	José Víctor Delgado Maya
Consejero Electoral Propietario	Leticia Ofelia Blanco Cardona
Consejero Electoral Suplente	Jovita Georgina Neri Vega
Consejero Electoral Propietario	Yolanda Elías Calles Cantú
Consejero Electoral Suplente	Verónica Karina Franco Velázquez
Consejero Electoral Propietario	Carlos Manuel García Campo
Consejero Electoral Suplente	David López Aguirre
Consejero Electoral Propietario	Demetrio Juarísiti Mendoza
Consejero Electoral Suplente	Roberto Flores García
Consejero Electoral Propietario	Flavio Lazos Garza
Consejero Electoral Suplente	Miguel Víctor Avila Pérez
Consejero Electoral Propietario	María Isabel Martínez Rocha
Consejero Electoral Suplente	Elsa Becerra Ugalde
Representante PAN Prop.	Joaquín Gerardo González de León
Representante PAN Supl.	Angélica Patricia Monroy Frías
Representante PRI Prop.	Pablo Meré Alcocer
Representante PRI Supl.	Juan Saldaña Zamora
Representante PRD Prop.	Néstor Bautista Marín
Representante PRD Supl.	Alejandro Pérez Espíndola
Representante PT Prop.	María del Socorro Figueroa Rodríguez
Representante PT Supl.	Sonia Leticia Chávez Cervantes
Representante PVEM Prop.	Perla Patricia Flores Suárez
Representante PVEM Supl.	Marisa Baylón Nieves
Representante Convergencia Prop.	José Alfredo Miranda Cázares
Representante Convergencia Supl.	Luis Daniel Nieves López
Representante Nueva Alianza Prop.	Alejandro Cayetano Gómez
Representante Nueva Alianza Supl.	Fabiola Martínez Aguilar
Representante PSD Prop.	José Luis Hernández Hernández
Representante PSD Supl.	Félix Farfán Muñoz

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	María Eugenia Ivonne Padilla Espinosa
Secretario del Consejo	Alejandra Corona Villagómez
Consejero Electoral Propietario	Iocef Israel Plaza Vega
Consejero Electoral Suplente	Fausto Miguel Pérez Hernández
Consejero Electoral Propietario	María de Lourdes Paredes Fragoso
Consejero Electoral Suplente	Homero de León Vázquez
Consejero Electoral Propietario	Javier Valencia Almaraz
Consejero Electoral Suplente	Mario Rojo Gómez
Consejero Electoral Propietario	Irma Montes Barrera
Consejero Electoral Suplente	Ma. de Lourdes Lucero Dorantes Ordóñez
Consejero Electoral Propietario	Lázaro García López
Consejero Electoral Suplente	Josefina González Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Raúl Villordo González
Consejero Electoral Suplente	Fernando Sánchez Jiménez
Representante PAN Prop.	Homero Puebla Orozco
Representante PAN Supl.	Victor Eduardo Gutiérrez Fortanell
Representante PRI Prop.	Víctor Manuel Barrera Olvera
Representante PRI Supl.	Ma. Antonieta Puebla Vega
Representante PRD Prop.	Reynaldo Reynoso Casas
Representante PRD Supl.	Luciana Almaraz Martínez
Representante PT Prop.	Felipe Alegría Trejo
Representante PT Supl.	Felipe Israel Alegría Albarrán
Representante PVEM Prop.	Juan Carlos García Arellano
Representante PVEM Supl.	Gustavo Nieves Grimaldi
Representante Convergencia Prop.	Orencio Estrada Trejo
Representante Convergencia Supl.	Alberto Jr. Vargas Romo
Representante Nueva Alianza Prop.	José Hernández Rodríguez
Representante Nueva Alianza Supl.	Marcos Herrera González
Representante PSD Prop.	Francisco Alday Gómez
Representante PSD Supl.	Félix Farfán Muñoz

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Juan Héctor Muñoz Abelleira
Secretario del Consejo	María Esther Morales Bocanegra
Consejero Electoral Propietario	José Pedro Celso Velázquez Quintanar
Consejero Electoral Suplente	Enrique de Jesús Rojas y López
Consejero Electoral Propietario	Gabriela Ortiz Nieto
Consejero Electoral Suplente	Eneida Susana Osornio Villalba
Consejero Electoral Propietario	Jovita Geogina Neri Vega
Consejero Electoral Suplente	Juana Nieto Alegría
Consejero Electoral Propietario	Roberto Flores García
Consejero Electoral Suplente	Juan Carlos Alcántara Aguilar
Consejero Electoral Propietario	Rosalba Rojas González
Consejero Electoral Suplente	Claudia Díaz González
Consejero Electoral Propietario	Ricardo Gutiérrez Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Salvador Escutia Ayala
Representante PAN Prop.	Raymundo López Luna
Representante PAN Supl.	Sigifredo Soltero Alvidrez
Representante PRI Prop.	Luis Antonio Macías Trejo
Representante PRI Supl.	Ma. Guadalupe Raquel López Murillo
Representante PRD Prop.	Abel Sánchez Juárez
Representante PRD Supl.	Gregorio Ruiz Reyes
Representante PT Prop.	Joaquín de la Lama Corres
Representante PT Supl.	Rolando Maganda Peña

Representante PVEM Prop.	Juan Carlos Díaz Luviano
Representante PVEM Supl.	Luis Arturo Gómez Herrera
Representante Convergencia Prop.	Edith Yazmín Cervantes Romero
Representante Convergencia Supl.	Ismael Ricardo Martínez de la Parra
Representante Nueva Alianza Prop.	Mario Jorge Sánchez Jiménez
Representante Nueva Alianza Supl.	Alejandro Gómez Hernández
Representante PSD Prop.	José Fernando Arauz Rosas
Representante PSD Supl.	Aldo de Jesús Vásquez Chávez

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Manuel Sabino Sánchez
Secretario del Consejo	Walter Mauricio Fernández Garrido
Consejero Electoral Propietario	Luz del Carmen Yarto Chávez
Consejero Electoral Suplente	Ana Laura Cedillo Vela
Consejero Electoral Propietario	Luis Octavio Vado Grajales
Consejero Electoral Suplente	Agustín Osornio Soto
Consejero Electoral Propietario	Cynthia María Díaz de León Romero
Consejero Electoral Suplente	J. Eugenio Mondragón Solís
Consejero Electoral Propietario	Antonio Flores González
Consejero Electoral Suplente	Martín Alfredo Romo Villegas
Consejero Electoral Propietario	Sol Elvira López Guerra
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Luis Felipe Cruz Lusbros
Consejero Electoral Suplente	Jorge Alejandro Alcocer Martínez
Representante PAN Prop.	Salvador Alfaro Ruiz
Representante PAN Supl.	Jorge Tachiquin Gómez
Representante PRI Prop.	María Almendra Valdés Arias
Representante PRI Supl.	Juan José Quijas Ramírez
Representante PRD Prop.	Eduardo Ortega Alcántara
Representante PRD Supl.	Roberto Martínez Lira
Representante PT Prop.	Gerónimo Loza Guzmán
Representante PT Supl.	Ramón Vargas Yáñez
Representante PVEM Prop.	Marisa Baylón Nieves
Representante PVEM Supl.	Elsa Isassi Ordaz
Representante Convergencia Prop.	Rafael Yáñez Ortiz
Representante Convergencia Supl.	Martha Inés Moreno González
Representante Nueva Alianza Prop.	Antonio Cabrera Pérez
Representante Nueva Alianza Supl.	Rodrigo de la Vega Muñoz
Representante PSD Prop.	Carlos Fidel Sánchez Saavedra
Representante PSD Supl.	Luis Reyes Juárez

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Abel García Montes
Secretario del Consejo	María Sara Feregrino Feregrino
Consejero Electoral Propietario	Fernando Velázquez Corzantes
Consejero Electoral Suplente	Marco Antonio Hernández Balderas
Consejero Electoral Propietario	Margarita Cruz Cruz
Consejero Electoral Suplente	Claudia Alejandra Saldaña Cabello
Consejero Electoral Propietario	Rosa Imelda Gutiérrez González
Consejero Electoral Suplente	Aída Orozco Torres
Consejero Electoral Propietario	Luis Rabell Dávalos
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Teresita Rosario Siles Zuloaga
Consejero Electoral Suplente	Angel Parra Martínez
Consejero Electoral Propietario	César David Tarello Leal
Consejero Electoral Suplente	Luis Alberto Laborde Vega

Representante PAN Prop.	Jesús Alberto Sánchez Amozurrutía
Representante PAN Supl.	Martín Arango García
Representante PRI Prop.	Juan Saldaña Zamora
Representante PRI Supl.	Humberto Rogelio Luna Ramírez
Representante PRD Prop.	Jesús Espinoza Cruz
Representante PRD Supl.	Eduardo Cárdenas Gracia
Representante PT Prop.	José de Jesús Rodríguez Estrada
Representante PT Supl.	Carlos Aarón Pérez Corrales
Representante PVEM Prop.	Mario Javier Muller Suárez
Representante PVEM Supl.	Mabel Inés Perea Lozoya
Representante Convergencia Prop.	Luis Mario Aguilera Rico
Representante Convergencia Supl.	Bruno Manuel Rico Cerritos
Representante Nueva Alianza Prop.	Adriana Murillo Soto
Representante Nueva Alianza Supl.	Christian Mújica Filizola
Representante PSD Prop.	José Fernando Ramos Gutiérrez
Representante PSD Supl.	Nicolás Moya Vargas

Entidad Federativa: Quintana Roo**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Antonio Ignacio Manjarrez Valle
Secretario del Consejo	Francisco Javier Morales Morales
Consejero Electoral Propietario	Raúl Belisario Caraveo Toledo
Consejero Electoral Suplente	Carlos Francisco Caballero Mejía
Consejero Electoral Propietario	María Demita de Lille Cabrera
Consejero Electoral Suplente	Guillermina Muñoz Gardea
Consejero Electoral Propietario	Julio Espinoza Avalos
Consejero Electoral Suplente	Leticia Angélica del Socorro Tun Orosa
Consejero Electoral Propietario	Ricardo Garduño Andrade
Consejero Electoral Suplente	Lorena Sansores López
Consejero Electoral Propietario	Magdalena Mulia Cabrera
Consejero Electoral Suplente	Gloria González López
Consejero Electoral Propietario	María Dolores Ruiz Guerrero
Consejero Electoral Suplente	Bettina Catarina Cetto Kramis
Representante PAN Prop.	Mayuli Latifa Martínez Simón
Representante PAN Supl.	Maisie Lorena Contreras Briceño
Representante PRI Prop.	Elmer Paredes Quintana
Representante PRI Supl.	Angel Francisco Torres Fritz
Representante PRD Prop.	Javier Ciau Uitzil
Representante PRD Supl.	María Andrea Díaz Moreno
Representante PT Prop.	Amador Domingo Vázquez
Representante PT Supl.	Mauricio Morales Beiza
Representante PVEM Prop.	Liane Alina Ake Canto
Representante PVEM Supl.	Carlos Omar Guirado López
Representante Convergencia Prop.	Rubén Darío Rodríguez García
Representante Convergencia Supl.	Luis Enrique Cámara Villanueva
Representante Nueva Alianza Prop.	Evert Manuel Palomo Canto
Representante Nueva Alianza Supl.	Salvador Avila Aguiñaga
Representante PSD Prop.	Jorge Zárate Eroza
Representante PSD Supl.	Mayra Verónica Sierra García

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Luis Olivares Carmona
Secretario del Consejo	Jorge Martín Aldana y Ponce
Consejero Electoral Propietario	Guillermina Muñoz Gardea
Consejero Electoral Suplente	Irene Hernández y Díaz Guerrero

Consejero Electoral Propietario	María Irene Casas y Quiróz
Consejero Electoral Suplente	Lesbia Yamira Quintal García
Consejero Electoral Propietario	Salvador Escudero Zendejas
Consejero Electoral Suplente	Sergio Leobardo Rodríguez Quiñones
Consejero Electoral Propietario	Roxana Beatriz Azcorra Lugo
Consejero Electoral Suplente	Reyna Angélica Lorenzo Salazar
Consejero Electoral Propietario	Ernesto Quiróz Chávez
Consejero Electoral Suplente	Pablo Esteban Camal González
Consejero Electoral Propietario	José del Carmen Rios Chale
Consejero Electoral Suplente	Ventura Enrique Mota Flores
Representante PAN Prop.	Jorge Miguel Gerardo Zabaleta Pellat
Representante PAN Supl.	Gabriel Denis Yan Novelo
Representante PRI Prop.	Edgar Ordoñez Cruz
Representante PRI Supl.	Bernabe Antonio Miranda Miranda
Representante PRD Prop.	Juan Miguel Salinas Rodríguez
Representante PRD Supl.	Juan José Uribe Villagómez
Representante PT Prop.	Raymundo César Calderón Caballero
Representante PT Supl.	José Manuel Abraham Solar Gil
Representante PVEM Prop.	Enrique Javier Rojas Alvarez
Representante PVEM Supl.	José Luis de la Peña Nava
Representante Convergencia Prop.	Alfredo Argueta Andrade
Representante Convergencia Supl.	María Teresa Labra Flores
Representante Nueva Alianza Prop.	Marío Arturo Ojeda Murillo
Representante Nueva Alianza Supl.	Julio César Canche Gutiérrez
Representante PSD Prop.	Silvia Josefina Lorenzana Ortiz
Representante PSD Supl.	Gabriel Castañeda Hernández

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Francisco Croce Flota
Secretario del Consejo	Víctor Manuel Pech Acosta
Consejero Electoral Propietario	Francisco Javier Valladares Avila
Consejero Electoral Suplente	Anatolia Cruz Martínez
Consejero Electoral Propietario	Lila García Alvarez
Consejero Electoral Suplente	Carmen Julia Nava García
Consejero Electoral Propietario	Reneé Justine Petrich Moreno
Consejero Electoral Suplente	Jorge Alberto Quiven Marrufo
Consejero Electoral Propietario	Marina Teresa Martínez Jiménez
Consejero Electoral Suplente	Gabriela Irasema Pren Cetina
Consejero Electoral Propietario	Héctor Abuid Hernández Arana
Consejero Electoral Suplente	Oscar Jesús Calderón Nuñez
Consejero Electoral Propietario	Marcelo Jiménez Santos
Consejero Electoral Suplente	José Luis Poot Chan
Representante PAN Prop.	Hassan Medina Rodríguez
Representante PAN Supl.	Gabriel Zapata Nicoli
Representante PRI Prop.	Xaquib Medina Dacak
Representante PRI Supl.	Manuel Alejandro Ucan Irola
Representante PRD Prop.	Leobardo Rojas López
Representante PRD Supl.	Ana María Rivero Xiu
Representante PT Prop.	Marco Antonio May Molina
Representante PT Supl.	Manuel Fernando Morales Beiza
Representante PVEM Prop.	Liane Alina Ake Canto
Representante PVEM Supl.	Román Villa Cano
Representante Convergencia Prop.	Varinia del Socorro González Hernández
Representante Convergencia Supl.	Luis Enrique Cámara Villanueva
Representante Nueva Alianza Prop.	Armando Encalada Castro
Representante Nueva Alianza Supl.	Lilia Pedroza Greer
Representante PSD Prop.	Héctor Tenorio Espinoza
Representante PSD Supl.	Emma Castro Cortés

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Demetrio Cabrera Hernández
Secretario del Consejo	Luis Guillermo Gallegos Torres
Consejero Electoral Propietario	Abraham Cepeda Flores
Consejero Electoral Suplente	Leonor Leticia Santiago Osorio
Consejero Electoral Propietario	Ignacio Gines Díez Hidalgo
Consejero Electoral Suplente	Manuel Eduardo Méndez Pietra
Consejero Electoral Propietario	Jorge Luis Rodríguez Maza
Consejero Electoral Suplente	Francisco José Escoffie Romero
Consejero Electoral Propietario	Elda Juan Jacinto
Consejero Electoral Suplente	Angel Jesús Aguilar Novelo
Consejero Electoral Propietario	María de la Cruz Eda Herrera Batista
Consejero Electoral Suplente	María Jesús García Ordóñez
Consejero Electoral Propietario	Enrique Vera Salazar
Consejero Electoral Suplente	Sixto Raúl Rodríguez Alvarado
Representante PAN Prop.	Francisco Javier Villareal Escobedo
Representante PAN Supl.	Luis Armando Esquirol Orozco
Representante PRI Prop.	Elvia Alemán Ramírez
Representante PRI Supl.	Ricardo López Rivera
Representante PRD Prop.	Alejandro Janitzio Ramos Hernández
Representante PRD Supl.	Julián Lara Maldonado
Representante PT Prop.	Aholibama Torres Bui
Representante PT Supl.	Israel Molina Santiago
Representante PVEM Prop.	Jesús Melchor González Solís
Representante PVEM Supl.	Martha Avila Lagos
Representante Convergencia Prop.	Oscary Solís Brito
Representante Convergencia Supl.	Citli Israel Vera Rodríguez
Representante Nueva Alianza Prop.	Marcelina de Jesús Sagrero Balado
Representante Nueva Alianza Supl.	René Roque Sánchez
Representante PSD Prop.	Leticia García García
Representante PSD Supl.	Iván Minaya Hernández

Entidad Federativa: San Luis Potosí**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Pablo Sergio Aispuro Cárdenas
Secretario del Consejo	José Gerardo Montaña Faz
Consejero Electoral Propietario	Guillermo Gerardo Castro Patton
Consejero Electoral Suplente	José Luis Sandoval Torres
Consejero Electoral Propietario	Alfonso Javier Díaz de León Barroso
Consejero Electoral Suplente	Humberto Agustín Esparza Romero
Consejero Electoral Propietario	Ma. Teresa Díaz Infante Compeán
Consejero Electoral Suplente	Martha Irene Morales Villalobos
Consejero Electoral Propietario	Ma. de la Luz Galván Salazar
Consejero Electoral Suplente	Citlali Aguilar Hernández
Consejero Electoral Propietario	Marta Morelos Zaragoza Luquín
Consejero Electoral Suplente	José Luis Contreras Pérez
Consejero Electoral Propietario	Antonio Toranzo Noriega
Consejero Electoral Suplente	Fernando Avila Lomelí
Representante PAN Prop.	Raymundo Roberto Ramírez Urbina
Representante PAN Supl.	Héctor Barri Pascacio
Representante PRI Prop.	Luis Gerardo Pérez Mendoza
Representante PRI Supl.	Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo
Representante PRD Prop.	Jorge Adalberto Escudero Villa
Representante PRD Supl.	Felipe Abel Rodríguez Leal
Representante PT Prop.	Eliel Juárez Félix

Representante PT Supl.	Tito Rodríguez Ramírez
Representante PVEM Prop.	Olga Liliana Palacios Pérez
Representante PVEM Supl.	Delfino Juan Alberto Solís Mora
Representante Convergencia Prop.	Pablo Gil Delgado Ventura
Representante Convergencia Supl.	Francisco Javier Escudero Villa
Representante Nueva Alianza Prop.	Lorenzo López Guillén
Representante Nueva Alianza Supl.	Roque Sánchez Hernández
Representante PSD Prop.	María Jovita López Hernández
Representante PSD Supl.	Uriel Alejandro Sánchez López

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Jesús Emmanuel Montes Jiménez
Secretario del Consejo	José Francisco Rocha Anguiano
Consejero Electoral Propietario	Martha Elena Cossio Espinosa
Consejero Electoral Suplente	Francisca del Sagrario Rojas Mendoza
Consejero Electoral Propietario	Saúl Morales García
Consejero Electoral Suplente	Rocío del Carmen Torres Calzada
Consejero Electoral Propietario	María del Rosario Medellín Varela
Consejero Electoral Suplente	Arturo Hernández Alba
Consejero Electoral Propietario	Pedro Tobar Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Esaúl Méndez López
Consejero Electoral Propietario	América Zamora Pedraza
Consejero Electoral Suplente	Juan Francisco Rangel Tovías
Consejero Electoral Propietario	José Marcelino López Flores
Consejero Electoral Suplente	Luis Roberto Rangel Martínez
Representante PAN Prop.	Luis Gerardo Celaya Guerra
Representante PAN Supl.	Jesús Mauricio Hernández Platas
Representante PRI Prop.	José Fernando Saucedo
Representante PRI Supl.	Juan Pablo Lugo Acosta
Representante PRD Prop.	Marco Antonio Acevedo Martínez
Representante PRD Supl.	Jorge Adalberto Escudero Villa
Representante PT Prop.	Daniel Mendoza Torres
Representante PT Supl.	Silvia García Ruiz
Representante PVEM Prop.	José Luis Herrera De León
Representante PVEM Supl.	Francisco Ramón Mendoza Vázquez
Representante Convergencia Prop.	Wilfrido Herrera Castillo
Representante Convergencia Supl.	Hector Flores Montaña
Representante Nueva Alianza Prop.	José Encarnación Medellín Rangel
Representante Nueva Alianza Supl.	Juana María Vigil Zertuche
Representante PSD Prop.	Sofía Aguilar Nava
Representante PSD Supl.	María Cristina Alvarado Vallejo

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Fernando Méndez Montaña
Secretario del Consejo	Mauro Eugenio Blanco Martínez
Consejero Electoral Propietario	Fernando Avila Lomelí
Consejero Electoral Suplente	Felipe de Jesús Meléndez Loredo
Consejero Electoral Propietario	Jorge Hampshire Ortiz
Consejero Electoral Suplente	José Luis Hernández Moctezuma
Consejero Electoral Propietario	Jorge Armando Hernández Padilla
Consejero Electoral Suplente	Adán Octavio Contreras Amaya
Consejero Electoral Propietario	María Guadalupe Reyes Segovia

Consejero Electoral Suplente	Rosa María Alvarado Lerma
Consejero Electoral Propietario	Rafaela Herbert Zúñiga
Consejero Electoral Suplente	José de Jesús Pérez Castillo
Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel Alvarez Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Eduardo Nicolás Pérez Morón
Representante PAN Prop.	Jorge Federico Martínez Aranda
Representante PAN Supl.	Omar Iván Magaña Tobías
Representante PRI Prop.	Rubén Rivera Martínez
Representante PRI Supl.	Reynaldo Jesús Portales Ojeda
Representante PRD Prop.	Flavio Mariano Chávez
Representante PRD Supl.	Roberto Mendoza Romo
Representante PT Prop.	Leticia Orduña Ponce
Representante PT Supl.	Maria Azucena Domínguez Rodríguez
Representante PVEM Prop.	Mario Alejandro Ramos Ortiz
Representante PVEM Supl.	Juan Carlos Méndez Zapata
Representante Convergencia Prop.	Juan Carlos García González
Representante Convergencia Supl.	Roció Lourdes Reyes Wille
Representante Nueva Alianza Prop.	Juan Juárez Sánchez
Representante Nueva Alianza Supl.	Alma Rosa Sánchez Dimas
Representante PSD Prop.	Juan Miguel Galarza López
Representante PSD Supl.	Ma. Magdalena Rojas Briones

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Hugo Rivera Armas
Secretario del Consejo	Rodolfo Ortiz Balbuena
Consejero Electoral Propietario	Ricardo Castillo Robles
Consejero Electoral Suplente	Norma Angélica Márquez Vázquez
Consejero Electoral Propietario	José Manuel Martínez Douglas
Consejero Electoral Suplente	Jesús Alejandro Villegas Torres
Consejero Electoral Propietario	María Natividad Camacho Martínez
Consejero Electoral Suplente	Karen Elizabeth Heredia Rincón
Consejero Electoral Propietario	María Magdalena Hernández Serna
Consejero Electoral Suplente	Graciela Montoya
Consejero Electoral Propietario	José de Jesús Jiménez Hernández
Consejero Electoral Suplente	Julio Galicia Cruz
Consejero Electoral Propietario	Silvia Robles Galván
Consejero Electoral Suplente	Aurea María Rodríguez Reyes
Representante PAN Prop.	Galdino Rodríguez Jiménez
Representante PAN Supl.	Francisco Hernández Moreno
Representante PRI Prop.	Roberto Torres Alvizo
Representante PRI Supl.	Alfredo Juan Martínez
Representante PRD Prop.	Antonio Rosas Santos
Representante PRD Supl.	Juana María Padilla Lucio
Representante PT Prop.	Carlos Ortiz Avila
Representante PT Supl.	Gilberto Reyna López
Representante PVEM Prop.	Víctor Manuel Sígala Narváez
Representante PVEM Supl.	Carlos Alvarez Cruz
Representante Convergencia Prop.	Dora María Martínez Rodríguez
Representante Convergencia Supl.	Carlos Hernández Cruz
Representante Nueva Alianza Prop.	Darío Hernández Donjuan
Representante Nueva Alianza Supl.	Blasa Mancilla Mendieta
Representante PSD Prop.	José Luís Cadena Hernández
Representante PSD Supl.	Joan Balderas Aviles

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Héctor Flores Azuara
Secretario del Consejo	Juan José Gutiérrez López
Consejero Electoral Propietario	Rosa Irasema Espinoza Castillo
Consejero Electoral Suplente	Eloy Hernández Noriega
Consejero Electoral Propietario	José Antonio Zapata Romo
Consejero Electoral Suplente	Fernando Domínguez Córdova
Consejero Electoral Propietario	José Daniel Martínez Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Alejandro Enrique Castro Medina
Consejero Electoral Propietario	Martín Redondo Villegas
Consejero Electoral Suplente	Aurora Orduña Correa
Consejero Electoral Propietario	Gloria Leticia Enríquez Calvillo
Consejero Electoral Suplente	Ma. Magdalena Yudiche Paz
Consejero Electoral Propietario	Leticia Trejo Franco
Consejero Electoral Suplente	Juan Ramón Rico Mentado
Representante PAN Prop.	J. Carmen Galicia Miranda
Representante PAN Supl.	Marco Vinicio Rivera Palacios
Representante PRI Prop.	Gilberto Almendárez Marín
Representante PRI Supl.	Luis Fernando González Castañeda
Representante PRD Prop.	Mario Mendoza Morales
Representante PRD Supl.	Ana Lilia San Martín Rubio
Representante PT Prop.	Irineo Martínez López
Representante PT Supl.	José Alfredo Reyes Rodríguez
Representante PVEM Prop.	Dionicia Trejo Martínez
Representante PVEM Supl.	Casimira Trejo Martínez
Representante Convergencia Prop.	Jerónimo Díaz Castro
Representante Convergencia Supl.	Juana María Macías Gutiérrez
Representante Nueva Alianza Prop.	Humberto García Rocha
Representante Nueva Alianza Supl.	Juan Manuel Garay Martínez
Representante PSD Prop.	Elizabeth Mendoza Rivera
Representante PSD Supl.	Rolando Hernández Ovando

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Eduardo Barrios Robledo
Secretario del Consejo	Felipe Alfonso Méndez Martínez
Consejero Electoral Propietario	Adrián Samuel Bonilla Núñez
Consejero Electoral Suplente	Alejandra Gómez Valle
Consejero Electoral Propietario	Juan de Dios Silos García
Consejero Electoral Suplente	Cristina Herrera Castillo
Consejero Electoral Propietario	Gonzalo Benavente González
Consejero Electoral Suplente	Alberto Javier Echavarría Delgado
Consejero Electoral Propietario	Marco Antonio Blanco Olivares
Consejero Electoral Suplente	Everardo Fernández Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	José Antonio Reyna Ortiz
Consejero Electoral Suplente	Macario Berrones Guerrero
Consejero Electoral Propietario	Alejandra Santos Alonso Quintanilla
Consejero Electoral Suplente	María Alejandra Ortiz Rodríguez
Representante PAN Prop.	Manuel Antonio Zapata Castro
Representante PAN Supl.	Salvador Rebolledo Del Río
Representante PRI Prop.	Margarita Hernández Fiscal
Representante PRI Supl.	Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo
Representante PRD Prop.	Leopoldo López Escorcía
Representante PRD Supl.	Nancy Adriana Álvarez Torres
Representante PT Prop.	Juan Valdez Pérez
Representante PT Supl.	Sergio López Lozolla

Representante PVEM Prop.	Víctor Manuel Medina Trejo
Representante PVEM Supl.	Laura Michel Ortiz
Representante Convergencia Prop.	José Manuel Fajardo González
Representante Convergencia Supl.	Juan Manuel Medina Venegas
Representante Nueva Alianza Prop.	Maria Del Socorro Rodríguez Medina
Representante Nueva Alianza Supl.	Ramón Arriaga Covarrubias
Representante PSD Prop.	Luis Oscar Zapata Muñoz
Representante PSD Supl.	Uriel Alejandro Sánchez López

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Sergio Humberto Muñoz Perez
Secretario del Consejo	Parmeno Ibañez Núñez
Consejero Electoral Propietario	José Iga Sabag
Consejero Electoral Suplente	Guillermina Aguilar Pérez
Consejero Electoral Propietario	Ramón Alonso Mendoza
Consejero Electoral Suplente	Eduardo Enrique Guevara Castro
Consejero Electoral Propietario	Mauricio Muriel Pons
Consejero Electoral Suplente	Claudia Patricia Quezada Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Gerardo Ignacio Puente de Alba
Consejero Electoral Suplente	Francisco Hernández Ortiz
Consejero Electoral Propietario	Guadalupe Chávez Castañeda
Consejero Electoral Suplente	Salvador de la Torre Alcocer
Consejero Electoral Propietario	Roble Ruth Alejandro Torres
Consejero Electoral Suplente	Ma. de Lourdes Oviedo Muñoz
Representante PAN Prop.	Ana Laura Carmona Guerra
Representante PAN Supl.	Luz Adriana Arellano Luna
Representante PRI Prop.	Enrique Malacara Martínez
Representante PRI Supl.	José Gonzalo Contreras Díaz
Representante PRD Prop.	Mario Ismael Oviedo Ruíz
Representante PRD Supl.	Agustín Soraiz Salazar
Representante PT Prop.	Alvaro Cabriales Alemán
Representante PT Supl.	Mauricio Rosales Castillo
Representante PVEM Prop.	Angela Esparza Salas
Representante PVEM Supl.	Laura Michel Ortiz
Representante Convergencia Prop.	Roger Herrejón Alanis
Representante Convergencia Supl.	María Del Socorro Guzmán Carbajal
Representante Nueva Alianza Prop.	Francisco Javier Miranda Uresti
Representante Nueva Alianza Supl.	Cristian Moctezuma Gallegos
Representante PSD Prop.	Gabriel del Castillo Blanco
Representante PSD Supl.	María De Los Angeles Blanco Cruz

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Ma. Magdalena Castillo Castillo
Secretario del Consejo	Hugo Héctor Melgarejo García
Consejero Electoral Propietario	Verónica Muñoz Corona
Consejero Electoral Suplente	José Antonio Vidales Romero
Consejero Electoral Propietario	Sandra Martínez Turiján
Consejero Electoral Suplente	Bonifacio Reséndiz Hernández
Consejero Electoral Propietario	Humberto Uquillas Castro
Consejero Electoral Suplente	José Luis Santos Martínez
Consejero Electoral Propietario	Cuauhtémoc Torres González
Consejero Electoral Suplente	José Zúñiga Vargas
Consejero Electoral Propietario	José Francisco Soto Morales
Consejero Electoral Suplente	María Concepción Torres Quintana
Consejero Electoral Propietario	Francisca Azuara Zumaya
Consejero Electoral Suplente	Antonio Ponciano Yáñez Meza

Representante PAN Prop.	Efrén Guerrero Hernández
Representante PAN Supl.	Sotero Alvarado Leal
Representante PRI Prop.	Enrique Guerra Martínez
Representante PRI Supl.	Santiago Trejo Hernández
Representante PRD Prop.	Claudio Acosta Lara
Representante PRD Supl.	Raymundo Cruz Nicolasa
Representante PT Prop.	Maria de la Luz Lázaro Hernández
Representante PT Supl.	Leticia Hernández Lázaro
Representante PVEM Prop.	Cristian Emmanuel Morales Azuara
Representante PVEM Supl.	Miguel Ramos Morales
Representante Convergencia Prop.	Josefina Rubio Elodio
Representante Convergencia Supl.	María de Jesús Rayon Salazar
Representante Nueva Alianza Prop.	Leoncio Hernández Yañez
Representante Nueva Alianza Supl.	Jorge Medrano García
Representante PSD Prop.	Beatriz Flores Cruz
Representante PSD Supl.	Juan Manuel Díaz Zúñiga

Entidad Federativa: Sinaloa**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Miguel Angel Ochoa Aldana
Secretario del Consejo	José Germán Félix Estrada
Consejero Electoral Propietario	Julieta Ballesteros Sousa
Consejero Electoral Suplente	Julieta Magaña Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Guadalupe Castro Díaz
Consejero Electoral Suplente	Gabina González Osuna
Consejero Electoral Propietario	Víctor Manuel Cedano Quiroz
Consejero Electoral Suplente	Heleodoro Rivera Martínez
Consejero Electoral Propietario	Graciela Hernández
Consejero Electoral Suplente	Francisca Abello Jorda
Consejero Electoral Propietario	Emilio Rogelio Grivel Mondaca
Consejero Electoral Suplente	Manuel de Jesús Esquivel Leyva
Consejero Electoral Propietario	Pedro Ceballos Rendón
Consejero Electoral Suplente	Carlos Jorge Ortega Rouse
Representante PAN Prop.	Javier Castellón Quevedo
Representante PAN Supl.	Gilberto Pablo Plata Cervantes
Representante PRI Prop.	Jesús Gonzalo Estrada Villareal
Representante PRI Supl.	Francisco Javier Ramos Lugo
Representante PRD Prop.	Humberto Domínguez Betancourt
Representante PRD Supl.	Oscar Urias Germán
Representante PT Prop.	Julian Ezequiel Reynoso Esparza
Representante PT Supl.	Jorge Luis Sañudo Sañudo
Representante PVEM Prop.	José de Jesús Galindo Rosas
Representante PVEM Supl.	Lucía Risaralda Escobosa Hernández
Representante Convergencia Prop.	María del Carmen Gurrola Herrera
Representante Convergencia Supl.	Lino Gavilanes Osuna
Representante Nueva Alianza Prop.	Isabel Cristina Nevarez Pulido
Representante Nueva Alianza Supl.	Gloria Elvira Félix Escobar
Representante PSD Prop.	Guillermo Macedo Inzunza
Representante PSD Supl.	Carla Medina Barrón

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Roberto Manuel Ruelas Orrantia
Secretario del Consejo	José Luis Palafox Cota
Consejero Electoral Propietario	José Luis Flores Cabral
Consejero Electoral Suplente	Humberto Sánchez Barraza
Consejero Electoral Propietario	Jesús Alberto Sánchez Güemez

Consejero Electoral Suplente	David Quirino Félix
Consejero Electoral Propietario	Fernando Ruiz Fierro
Consejero Electoral Suplente	Santiago Osorio Portillo
Consejero Electoral Propietario	María Gloria Ceballos Olais
Consejero Electoral Suplente	Ricardo Rojo Cota
Consejero Electoral Propietario	Adelina Verdugo Encinas
Consejero Electoral Suplente	Berenice Bernal Ibarra
Consejero Electoral Propietario	Indira Zuling Veja López
Consejero Electoral Suplente	Maricela Ibarra Valdez
Representante PAN Prop.	Heriberto Fierro Corrales
Representante PAN Supl.	Carlos López Zavala
Representante PRI Prop.	Rafael López Soto
Representante PRI Supl.	Karina Rosaura Bernal Ibarra
Representante PRD Prop.	Eduardo Ayala López
Representante PRD Supl.	Víctor Manuel Valdéz López
Representante PT Prop.	Sigfrido González Zamudio
Representante PT Supl.	Paulino Cota Cota
Representante PVEM Prop.	María de los Angeles Rangel Jiménez
Representante PVEM Supl.	Raúl Othoniel Vega Ochoa
Representante Convergencia Prop.	Carmelo Herrera González
Representante Convergencia Supl.	Antonio Herrera González
Representante Nueva Alianza Prop.	Adrian Gil Mendoza
Representante Nueva Alianza Supl.	Jesús Javier Flores Soto
Representante PSD Prop.	Jorge Luis Pipper Cruz
Representante PSD Supl.	Rigoberto Gastelum Murillo

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Juan Manuel Pintado Acosta
Secretario del Consejo	Abelardo López Gaxiola
Consejero Electoral Propietario	María de la Paz Valenzuela Zavala
Consejero Electoral Suplente	Bernardo García Miguel
Consejero Electoral Propietario	Crescencio Pacheco López
Consejero Electoral Suplente	Adrian Cázarez González
Consejero Electoral Propietario	Rolando Luque Rojas
Consejero Electoral Suplente	Leticia Guadalupe Cañedo Olguín
Consejero Electoral Propietario	Yasmina Sandoval Martínez
Consejero Electoral Suplente	Susana Cornejo Lugo
Consejero Electoral Propietario	Inés Elena Torres Santini
Consejero Electoral Suplente	Rosendo Bojórquez Ceballos
Consejero Electoral Propietario	Judith Elena Luna Castro
Consejero Electoral Suplente	Francisco Alfredo Vizcarra Pacheco
Representante PAN Prop.	David Imperial Bojórquez
Representante PAN Supl.	José Manuel Ramírez Bojórquez
Representante PRI Prop.	José Ramón Valenzuela Contreras
Representante PRI Supl.	Javier Enrique López Cota
Representante PRD Prop.	Olegario Armenta Bojórquez
Representante PRD Supl.	Juana Minerva Vázquez González
Representante PT Prop.	José Javier Torres Ramírez
Representante PT Supl.	Josué Benjamín Terrazas Lugo
Representante PVEM Prop.	Francisco Lagarda Talamante
Representante PVEM Supl.	Francisco Lagarda Verduzco
Representante Convergencia Prop.	José Luis Ledezma
Representante Convergencia Supl.	Manuel Arturo Gracia Osuna
Representante Nueva Alianza Prop.	Agustín López Chacón
Representante Nueva Alianza Supl.	José Javier Cota Félix
Representante PSD Prop.	Lamberto Almeida Castro
Representante PSD Supl.	Raquel Esmeralda García López

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Horacio Figueroa Alarcón
Secretario del Consejo	José Manuel Galindo Gómez
Consejero Electoral Propietario	Maricruz Chávez Araujo
Consejero Electoral Suplente	Nora Cabeza de Vaca Soto
Consejero Electoral Propietario	Silvia Moreno Heredia
Consejero Electoral Suplente	Margarita del Carmen Soria Gritti
Consejero Electoral Propietario	Marcela Petris Ruiz
Consejero Electoral Suplente	Sergio Miguel Hernández Medina
Consejero Electoral Propietario	Florentino Camacho Ahumada
Consejero Electoral Suplente	Bertha Oralia de la Rocha Payan
Consejero Electoral Propietario	Felipe de Jesús Bojórquez Cota
Consejero Electoral Suplente	Julio Alberto Farfán Martínez
Consejero Electoral Propietario	Rodolfo Anguiano Valenzuela
Consejero Electoral Suplente	Rosa Segura Alvarado
Representante PAN Prop.	Hernán Cortez Valenzuela
Representante PAN Supl.	Jesús Manuel Valencia González
Representante PRI Prop.	Marco Antonio López
Representante PRI Supl.	Marco Antonio López González
Representante PRD Prop.	Luis Fernando Mendoza Aviléz
Representante PRD Supl.	Francisco Armenta Pérez
Representante PT Prop.	René Corral Lugo
Representante PT Supl.	Anivir Renee Corral Cázarez
Representante PVEM Prop.	Armando López Ibarra
Representante PVEM Supl.	Obed Horacio Baro Tirado
Representante Convergencia Prop.	Jaime Heriberto Acosta Sotelo
Representante Convergencia Supl.	Arturo Mejía Valenzuela
Representante Nueva Alianza Prop.	Rodrigo Vaca Isaías
Representante Nueva Alianza Supl.	Lizandro Sillas López
Representante PSD Prop.	Alejandro Jiménez Luque
Representante PSD Supl.	Jesús Antonio Romero Delgado

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Jesús Alfredo Sánchez Sánchez
Secretario del Consejo	Adán Rodríguez López
Consejero Electoral Propietario	Sandra Analí Carvajal López
Consejero Electoral Suplente	Jesús Martín Castañeda Valerio
Consejero Electoral Propietario	Francisco Padilla Mendoza
Consejero Electoral Suplente	Manuel Angel Castro Lizarraga
Consejero Electoral Propietario	Adrian Guzmán Osuna
Consejero Electoral Suplente	Ana María Luque Baldenebro
Consejero Electoral Propietario	José Miguel Morales Alcalá
Consejero Electoral Suplente	Claudia Verónica Sánchez Inzunza
Consejero Electoral Propietario	María Esperanza Castro
Consejero Electoral Suplente	Jesús Beatriz Gaxiola Camacho
Consejero Electoral Propietario	Delia López López
Consejero Electoral Suplente	Esteban Otoniel Moreno López
Representante PAN Prop.	Artemisa García Valle
Representante PAN Supl.	Yuridia Gabriela López Salazar
Representante PRI Prop.	César Cervantes Cervantes
Representante PRI Supl.	Walterio Herrera Valdéz
Representante PRD Prop.	Luis Miguel Verdialez Moreno
Representante PRD Supl.	Domingo Espero Herrera
Representante PT Prop.	Rosa Inés López Castro
Representante PT Supl.	Debhora Viridiana López Pacheco
Representante PVEM Prop.	Ramón Eliseo Cervantes Cervantes

Representante PVEM Supl.	Nathanael López Peñuelas
Representante Convergencia Prop.	Margarita Samaniego Delgadillo
Representante Convergencia Supl.	Damaris Osuna Zavala
Representante Nueva Alianza Prop.	Renato Sañudo Solano
Representante Nueva Alianza Supl.	Gonzalo Cervantes Leyva
Representante PSD Prop.	Esthela Janeth Díaz López
Representante PSD Supl.	María del Rosario Flores Valenzuela

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Faustino Velázquez Noriega
Secretario del Consejo	Santos Andrade Torres
Consejero Electoral Propietario	Víctor Manuel Serrano Figueroa
Consejero Electoral Suplente	Noé Quevedo Salazar
Consejero Electoral Propietario	Manuel de Jesús Prieto Fernández
Consejero Electoral Suplente	Miguel Alonso Camacho Mejía
Consejero Electoral Propietario	Ricardo Gallegos Candia
Consejero Electoral Suplente	Ivan Medina Castaños
Consejero Electoral Propietario	Nieves Rivera Aguirre
Consejero Electoral Suplente	Sofía Cruz Mendoza
Consejero Electoral Propietario	Juan José Aispuro Villapudúa
Consejero Electoral Suplente	Reyna Isabel Mendoza Osuna
Consejero Electoral Propietario	María Dolores Pineda Mejía
Consejero Electoral Suplente	María Rosario Camacho Soberanes
Representante PAN Prop.	Ramón Adolfo García Escalante
Representante PAN Supl.	Agustín Torres Sainz
Representante PRI Prop.	Jesús Ramón Mendoza Félix
Representante PRI Supl.	Francisco Javier Ramos Lugo
Representante PRD Prop.	Jaime Palacios Barreda
Representante PRD Supl.	Armando González Corrales
Representante PT Prop.	Ramona Guadalupe Arellano Piña
Representante PT Supl.	Pablo Carlos Arellano Piña
Representante PVEM Prop.	Perla Ochoa Castillejos
Representante PVEM Supl.	Juan Astengo Ramos
Representante Convergencia Prop.	Nereyda Guadalupe Zavala Muñoz
Representante Convergencia Supl.	María del Carmen Gurrola Herrera
Representante Nueva Alianza Prop.	Gonzalo Montero Bañuelos
Representante Nueva Alianza Supl.	Joaquín Murillo Salas
Representante PSD Prop.	Piedad Patricia Tapia Aispuro
Representante PSD Supl.	Karina Avilés Avilés

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Jesús Enrique Rivas González
Secretario del Consejo	José Luis Valdez Mendoza
Consejero Electoral Propietario	José Aguila Ochoa
Consejero Electoral Suplente	Filiberto Hernández Olivares
Consejero Electoral Propietario	Carmen Julieta Rodríguez Campos
Consejero Electoral Suplente	Luis Gurrola Guerrero
Consejero Electoral Propietario	José Enrique Vega Ayala
Consejero Electoral Suplente	José Luis Bertrand Morales
Consejero Electoral Propietario	Mónica Saldívar Ríos
Consejero Electoral Suplente	Antonio Escobosa Navarro
Consejero Electoral Propietario	Sandra Luz Grave Prado
Consejero Electoral Suplente	María Guadalupe Ortiz Cuadras
Consejero Electoral Propietario	Nicolás Edgardo Mojica Camarena
Consejero Electoral Suplente	Romana Becerra Martínez

Representante PAN Prop.	Raúl Mejía García
Representante PAN Supl.	Alejandro Rocha García
Representante PRI Prop.	Guillermo Enrique Rodríguez Mondragón
Representante PRI Supl.	José Ramón Bonilla Rojas
Representante PRD Prop.	Miguel Armando Espinoza Villela
Representante PRD Supl.	Jorge Alberto Pérez González
Representante PT Prop.	Florina Judith Olivarría Crespo
Representante PT Supl.	Aurelia Trinidad Zavala Ayala
Representante PVEM Prop.	Eduardo Martínez López
Representante PVEM Supl.	Alfredo Dueñas Sánchez
Representante Convergencia Prop.	Francisco Javier Mendoza Martínez
Representante Convergencia Supl.	Rubén González Arballo
Representante Nueva Alianza Prop.	Gilberto Iribe Rocha
Representante Nueva Alianza Supl.	Jesús Héctor Valencia Arámburo
Representante PSD Prop.	Andrés Enrique Arellano Ruíz
Representante PSD Supl.	Gustavo Galaviz Navarro

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Ernesto de la O Amarillas
Secretario del Consejo	Roberto Santana Zazueta
Consejero Electoral Propietario	Dalvingh Iturrios Corrales
Consejero Electoral Suplente	Beatriz Ivonne Bueno Araujo
Consejero Electoral Propietario	Alejandro Sandoval Gutiérrez
Consejero Electoral Suplente	Marcos Guadalupe Meza Neris
Consejero Electoral Propietario	Jesús Ramón Gutiérrez
Consejero Electoral Suplente	Samuel Campos Velarde
Consejero Electoral Propietario	Juana Alicia Manjarrez Morales
Consejero Electoral Suplente	Lucinda del Carmen Mendoza Ibarra
Consejero Electoral Propietario	Claudia Lucía Noriega
Consejero Electoral Suplente	Dalia Margarita López Meza
Consejero Electoral Propietario	Héctor Martín Gómez Reátiga
Consejero Electoral Suplente	Ana Isabel Ojeda Esquerria
Representante PAN Prop.	Jorge Reyes Saenz
Representante PAN Supl.	Celia Catalina Frank Aguilar
Representante PRI Prop.	Francisco Javier Ramos Lugo
Representante PRI Supl.	Jesús Ramón Mendoza Félix
Representante PRD Prop.	José Manuel Arredondo Chávez
Representante PRD Supl.	Francisca Lerma Rodríguez
Representante PT Prop.	Francisco Guillermo Santiago Almaral
Representante PT Supl.	Ramón Medina Cabada
Representante PVEM Prop.	Rubén Hermsillo Valenzuela
Representante PVEM Supl.	Agustín Jaime Rodríguez Pérez
Representante Convergencia Prop.	Narciso de la Cruz Osorio
Representante Convergencia Supl.	Andrés Enrique Najar Benítez
Representante Nueva Alianza Prop.	Rosa Elvira Ceballos Rivera
Representante Nueva Alianza Supl.	Eneyda Valdenegro Castillo
Representante PSD Prop.	Juan Alberto Ayón Félix
Representante PSD Supl.	Teresa de Jesús Guerra Arellanes

Consejo Distrital 08

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Jesús Antonio Mayorquín López
Secretario del Consejo	Armando Burgos Almaral
Consejero Electoral Propietario	José Luis Jorge Figueroa Cancino
Consejero Electoral Suplente	Cristobal Villela Herrera
Consejero Electoral Propietario	Raúl Rico González
Consejero Electoral Suplente	Alfredo Ramírez Osuna

Consejero Electoral Propietario	Arturo Rocha Peralta
Consejero Electoral Suplente	Felipe Sánchez Aréchiga
Consejero Electoral Propietario	Aida Palafox Villalobos
Consejero Electoral Suplente	Norma Delia Morales Suárez
Consejero Electoral Propietario	Luis Antonio Martínez Peña
Consejero Electoral Suplente	María Guadalupe Pardo Benítez
Consejero Electoral Propietario	Francisca Nívar Nívar
Consejero Electoral Suplente	Silvia Michel Acosta
Representante PAN Prop.	Enrique Luis Hernández López
Representante PAN Supl.	José Antonio Serna Valdéz
Representante PRI Prop.	Ernesto del Valle Osuna
Representante PRI Supl.	Reyes Osuna Díaz
Representante PRD Prop.	Elias Guadalupe Rentería Dado
Representante PRD Supl.	Isaías Leal Escobosa
Representante PT Prop.	Juan Carlos Patrón Rosales
Representante PT Supl.	Jonhatan Cervantes Alvarez
Representante PVEM Prop.	Pedro Rodríguez Rodríguez
Representante PVEM Supl.	Federico Moreno Rubí
Representante Convergencia Prop.	Zenón Arturo Arballo Díaz
Representante Convergencia Supl.	Ramón Alberto González Gurrola
Representante Nueva Alianza Prop.	Eristela Arellano Vega
Representante Nueva Alianza Supl.	Gilberto Suárez Beltrán
Representante PSD Prop.	Héctor Soto Torres
Representante PSD Supl.	José Gabriel Arce Ortega

Entidad Federativa: Sonora**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Sergio Llanes Rueda
Secretario del Consejo	Roberto Fonllem Alejo
Consejero Electoral Propietario	Mario Camberos Castro
Consejero Electoral Suplente	Eugenio Medina León
Consejero Electoral Propietario	Martín Gándara Camou
Consejero Electoral Suplente	Luis Enrique Gómez Ortega
Consejero Electoral Propietario	Jorge Gómez del Campo Laborín
Consejero Electoral Suplente	Carlos Genda Quiroz
Consejero Electoral Propietario	Olga Lucía Seldner Lizárraga
Consejero Electoral Suplente	Leonor Santos Navarro
Consejero Electoral Propietario	Germán Tapia Gámez
Consejero Electoral Suplente	Faustino Fernández Díaz González
Consejero Electoral Propietario	Claudia Dynorah Sánchez García
Consejero Electoral Suplente	Enrique Gaxiola Cos
Representante PAN Prop.	José Joaquín Cabrera Ochoa
Representante PAN Supl.	Mauricio Armenta Salcido
Representante PRI Prop.	Francisco Antonio Zepeda Ruiz
Representante PRI Supl.	Mario Laborín Gálvez
Representante PRD Prop.	Selder Guadalupe Gracia Tánori
Representante PRD Supl.	Ramón Angel Salazar Rodríguez
Representante PT Prop.	Jaime Moreno Berry
Representante PT Supl.	Rodolfo Lizárraga Arellano
Representante PVEM Prop.	Manuel Alejandro Villa Pérez
Representante PVEM Supl.	Alfonso Cano Salazar
Representante Convergencia Prop.	Francisco Soto García
Representante Convergencia Supl.	Marcela Muro Amezquita
Representante Nueva Alianza Prop.	José Manuel Valenzuela Salcido
Representante Nueva Alianza Supl.	Heidi María Quiroz Gallardo
Representante PSD Prop.	Briza Marina Félix Ríos
Representante PSD Supl.	Francisco Casanova Hernández

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Jesús Antonio Borbón Osuna
Secretario del Consejo	Osbaldo Gutiérrez Martínez
Consejero Electoral Propietario	Marcos Antonio Guzmán
Consejero Electoral Suplente	Narciso Sandoval Fonseca
Consejero Electoral Propietario	Martín Salgado Amés
Consejero Electoral Suplente	Alejandro Martínez Rivera
Consejero Electoral Propietario	Martha Lorena Santiago Sandoval
Consejero Electoral Suplente	Héctor Escobedo Velarde
Consejero Electoral Propietario	Beatriz Eugenia Luken Rascon
Consejero Electoral Suplente	Marco Antonio Camargo Lizarraga
Consejero Electoral Propietario	Irma Ríos Granillo
Consejero Electoral Suplente	Francisco Javier Olea Galindo
Consejero Electoral Propietario	Maria Guadalupe Corona Torres
Consejero Electoral Suplente	Rosa Martínez Orozco
Representante PAN Prop.	Octavio Mora Caro
Representante PAN Supl.	Leonardo Esteban Espino Santana
Representante PRI Prop.	Arturo Godoy Jaramillo
Representante PRI Supl.	José Mayolo Moreno Soto
Representante PRD Prop.	José Luis Torres Uribe
Representante PRD Supl.	Dora Alicia Caballero Figueroa
Representante PT Prop.	Héctor Manuel López Leyva
Representante PT Supl.	Roberto Jesús Federico Moreno
Representante PVEM Prop.	Jaime Martínez Díaz
Representante PVEM Supl.	Shandira Astrid Romero
Representante Convergencia Prop.	Francisco Núñez Peña
Representante Convergencia Supl.	Gabriel Pantoja Cárdenas
Representante Nueva Alianza Prop.	Francisco Salcido Moreno
Representante Nueva Alianza Supl.	Jesús Alonso Montes Piña
Representante PSD Prop.	Diego Antonio Núñez Anduaga
Representante PSD Supl.	Rodolfo Carboni Pesqueira

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Manuel Alberto Millán Félix
Secretario del Consejo	Abraham Benítez Serrano
Consejero Electoral Propietario	Julia Herendira Aguiñiga García
Consejero Electoral Suplente	Vanlica Cecilia Marrufo López
Consejero Electoral Propietario	María Candelaria Gallego López
Consejero Electoral Suplente	María Laura Rivera Claisse
Consejero Electoral Propietario	Olga Cecilia Félix Gallego
Consejero Electoral Suplente	Irma Graciela Hernández Arroyo
Consejero Electoral Propietario	José Luis Preciado Martínez
Consejero Electoral Suplente	Marco Polo Alvarado Jiménez
Consejero Electoral Propietario	Francisco Ramón Egurrola Figueroa
Consejero Electoral Suplente	Jesús Héctor Benítez Bastidas
Consejero Electoral Propietario	Isidro González Rivera
Consejero Electoral Suplente	Juan Pedro Salas Castillo
Representante PAN Prop.	Jesús Daniel Tavarez Valenzuela
Representante PAN Supl.	Carlos Alberto Meléndrez Barrios
Representante PRI Prop.	Guillermo Romero Romero Malpica
Representante PRI Supl.	Fernando Bonifacio Plasencia Carrasco
Representante PRD Prop.	Heleodoro Pacheco Vázquez
Representante PRD Supl.	Myrna Lorena Leyva Pérez
Representante PT Prop.	Rosa María Nido Moran
Representante PT Supl.	David Sánchez Hernández
Representante PVEM Prop.	Ricardo Arvayo Hernández

Representante PVEM Supl.	Jesús Salvador Esquer
Representante Convergencia Prop.	Martín Guzmán Arreola
Representante Convergencia Supl.	Jaime Leal Orozco
Representante Nueva Alianza Prop.	José Guadalupe González Rosas
Representante Nueva Alianza Supl.	Teodoro Escarrega Villegas
Representante PSD Prop.	Víctor Manuel Elías Dojaquez
Representante PSD Supl.	No acreditó

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Norma Patricia Torres Delgado
Secretario del Consejo	Francisco Javier Barreras Lerma
Consejero Electoral Propietario	Jorge Reginaldo Murillo Chisem
Consejero Electoral Suplente	Luis Enrique Fierros Dávila
Consejero Electoral Propietario	Jesús Guillermo Bayliss Bernal
Consejero Electoral Suplente	José María Aguirre Ramos
Consejero Electoral Propietario	Eugenio Medina León
Consejero Electoral Suplente	Pedro Alejandro Castañeda Pacheco
Consejero Electoral Propietario	Lourdes Moreno Porchas
Consejero Electoral Suplente	Luz Irene Borquez Guzmán
Consejero Electoral Propietario	Aracely Esquer Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Ana Teresa Reyes Chávez
Consejero Electoral Propietario	Ma. de Lourdes Hurtado Ocaña
Consejero Electoral Suplente	María del Carmen González Lomelí
Representante PAN Prop.	Alan José Durazo Brassea
Representante PAN Supl.	Jesús Manuel Enríquez Romo
Representante PRI Prop.	David Robles Santacruz
Representante PRI Supl.	Refugio López Navarro
Representante PRD Prop.	Miguel Ángel Salas Collazo
Representante PRD Supl.	Raúl Armenta Vázquez
Representante PT Prop.	Marina Ivonne Ruiz Castro
Representante PT Supl.	Oralia Tánori Méndez
Representante PVEM Prop.	Sandra Rita Monge Valenzuela
Representante PVEM Supl.	Elvira Salome Palacios Romero
Representante Convergencia Prop.	Miguel Ángel Díaz Valdez
Representante Convergencia Supl.	Marcela Muro Amezcuita
Representante Nueva Alianza Prop.	Carlos Sosa Castañeda
Representante Nueva Alianza Supl.	Lydia Verónica Morales Pérez
Representante PSD Prop.	José Guadalupe Barreto Camacho
Representante PSD Supl.	Eduardo García López

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Simón Gómez Cabrera
Secretario del Consejo	Víctor Martín Trejo Galaz
Consejero Electoral Propietario	Alberto Zamora Vega
Consejero Electoral Suplente	Héctor Murillo Astiazarán
Consejero Electoral Propietario	Jesús Serna Espinoza
Consejero Electoral Suplente	José Francisco Javier Díaz Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	María Guadalupe Valenzuela Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Beatriz Elena Domínguez Osuna
Consejero Electoral Propietario	José Alberto Arámburo Lizárraga
Consejero Electoral Suplente	Carlos Ramírez Azcona
Consejero Electoral Propietario	Javier Arcadia Lares
Consejero Electoral Suplente	Jorge Luis Padilla Flores
Consejero Electoral Propietario	Loreto Irene Loera Moreno
Consejero Electoral Suplente	Rosalba Barriga Tello

Representante PAN Prop.	José Javier Peralta Moreno
Representante PAN Supl.	Oscar Urrutia Vizcarra
Representante PRI Prop.	Antonio García Sotelo
Representante PRI Supl.	Luis Denis Dueñas Torres
Representante PRD Prop.	Juan Luis Gutiérrez Pineda
Representante PRD Supl.	Gilberto Rodríguez Díaz
Representante PT Prop.	Rodolfo Lizarraga Arellano
Representante PT Supl.	Rosalva Rincón Verdugo
Representante PVEM Prop.	José Filiberto de la Cruz Salvatierra
Representante PVEM Supl.	Ubaldo Gómez Esparza
Representante Convergencia Prop.	Ramón Ibáñez Ramos
Representante Convergencia Supl.	Eloy Lozano Hernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Marcelino Carvajal Acosta
Representante Nueva Alianza Supl.	María Eva Esquer Corral
Representante PSD Prop.	Javier Guzmán Ceballos
Representante PSD Supl.	María del Socorro Anduaga Moreno

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Sigifredo José Valenzuela Portillo
Secretario del Consejo	Rosa Mireya Félix López
Consejero Electoral Propietario	Leonor Santos Navarro
Consejero Electoral Suplente	Rafael Enrique Valenzuela Mendoza
Consejero Electoral Propietario	Magda Sanora Sotelo
Consejero Electoral Suplente	Luz de Lourdes Angulo López
Consejero Electoral Propietario	Octavio Alonso Caballero Gutiérrez
Consejero Electoral Suplente	Sergio Jesús Zaragoza Sicre
Consejero Electoral Propietario	Jorge Guadalupe Romero Meneses
Consejero Electoral Suplente	Fermín Chávez Peñuñuri
Consejero Electoral Propietario	Alberto Moreno Escobar
Consejero Electoral Suplente	Enrique Gaxiola Cos
Consejero Electoral Propietario	José Manuel Félix Noriega
Consejero Electoral Suplente	Luis Francisco de P. Morales Romandía
Representante PAN Prop.	Francisco Erick Martínez Rodríguez
Representante PAN Supl.	Héctor Fernando Bringas Cañez
Representante PRI Prop.	Arcelia Gutiérrez Sánchez
Representante PRI Supl.	Eduardo Zamora Tellaeché
Representante PRD Prop.	Luis Alberto Ruiz Bojorquez
Representante PRD Supl.	Selder Guadalupe Gracia Tanori
Representante PT Prop.	Patricia Guadalupe Robles Hernández
Representante PT Supl.	Rubén Robles Sánchez
Representante PVEM Prop.	Gloria Arlen Beltrán García
Representante PVEM Supl.	Ricardo Martínez Ocampo
Representante Convergencia Prop.	Manuel de Jesús León Zavala
Representante Convergencia Supl.	Heriberto Muro Vásquez
Representante Nueva Alianza Prop.	Manuel Osvaldo Gutiérrez Urbina
Representante Nueva Alianza Supl.	Rafael Mendoza Yepiz
Representante PSD Prop.	José Abraham Barreto Gómez
Representante PSD Supl.	María Dolores Gómez González

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Oscar Eduardo Ramos Martínez
Secretario del Consejo	Salvador García Velasco
Consejero Electoral Propietario	María Guadalupe Leticia Ramírez Buentello
Consejero Electoral Suplente	José Daniel Vizcarra Rivas
Consejero Electoral Propietario	Cecilia Teresa Miloslavich Montes
Consejero Electoral Suplente	Irma Beatriz Enciso Kuraica

Consejero Electoral Propietario	Luis Enrique Gómez Ortega
Consejero Electoral Suplente	Javier Ojeda Bastida
Consejero Electoral Propietario	Lilia Beatriz Navarro Fragoso
Consejero Electoral Suplente	Jaime Enrique Mondragón Murueta
Consejero Electoral Propietario	Plutarco Riesgo Vásquez
Consejero Electoral Suplente	Manuel de Jesús Reyna Macias
Consejero Electoral Propietario	Carlos Humberto Rodríguez Ortiz
Consejero Electoral Suplente	José Luis Delgado López
Representante PAN Prop.	Ignacio Villarreal Ramos
Representante PAN Supl.	Cristian Austreberto Hernández Solís
Representante PRI Prop.	Julio César Gutiérrez Apodaca
Representante PRI Supl.	Rodrigo Valenzuela Tirado
Representante PRD Prop.	Claudia Lizeth Castillo Moran
Representante PRD Supl.	Gustavo González Meza
Representante PT Prop.	Olga Alicia Aviles Valdez
Representante PT Supl.	Karla Graciela Ríos Cordero
Representante PVEM Prop.	Humberto Campos Hernández
Representante PVEM Supl.	José David García Romero
Representante Convergencia Prop.	María Leonor Verdugo Campaña
Representante Convergencia Supl.	Alberto Martínez Castro
Representante Nueva Alianza Prop.	Héctor Efrén Zamora Castro
Representante Nueva Alianza Supl.	Luis Angel Córdova Gracia
Representante PSD Prop.	Julio Alberto Mendivil Valenzuela
Representante PSD Supl.	Dora María Mendivil Márquez

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Guadalupe Covarrubias Hernández
Secretario del Consejo	José Samuel Granados Ortiz
Consejero Electoral Propietario	Omar Constantino Schraidt Preciado
Consejero Electoral Suplente	Heroldo Soltero Cabrera
Consejero Electoral Propietario	Jesús Pedro Miranda García
Consejero Electoral Suplente	Miguel Enrique Félix Sanz
Consejero Electoral Propietario	Francisco Rodríguez Varela
Consejero Electoral Suplente	Jesús Antonio Barreras Hernández
Consejero Electoral Propietario	María Cristina Beltri Coria
Consejero Electoral Suplente	Liliana del Carmen Lagarda Navarro
Consejero Electoral Propietario	Blanca Elvira Valenzuela López
Consejero Electoral Suplente	Luz Maria Félix Armenta
Consejero Electoral Propietario	Hugo López Leyva
Consejero Electoral Suplente	José Cesar Rosas Castro
Representante PAN Prop.	Juan Manuel Escalante Torres
Representante PAN Supl.	Rammes Gámez Fong
Representante PRI Prop.	Manuel Castro Sánchez
Representante PRI Supl.	Manuel Horacio Quiroz Murillo
Representante PRD Prop.	Jorge Alberto Robles Reyes
Representante PRD Supl.	Fermín Avila Félix
Representante PT Prop.	Aldo Rafael Martínez Ayala
Representante PT Supl.	Honorio Duarte Cota
Representante PVEM Prop.	Martha Patricia Carrillo Rosales
Representante PVEM Supl.	Everardo Ramos Sayas
Representante Convergencia Prop.	Carlos Andrés Sánchez Martínez
Representante Convergencia Supl.	José Ignacio Rojas Esquer
Representante Nueva Alianza Prop.	Rodrigo Ramírez Sombra
Representante Nueva Alianza Supl.	Rafael Rodríguez Sánchez
Representante PSD Prop.	Gabriela Ramos Hollman
Representante PSD Supl.	Cruz Silva Ramírez

Entidad Federativa: Tabasco**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Ana Lilia Pérez Mendoza
Secretario del Consejo	Miguel Angel Patiño Arroyo
Consejero Electoral Propietario	Gabriel Angulo Pineda
Consejero Electoral Suplente	Héctor Arturo Jaquez Baeza
Consejero Electoral Propietario	Manuel Fernández Torrano
Consejero Electoral Suplente	Juan Puig Zurita
Consejero Electoral Propietario	Aída Elba Castillo Santiago
Consejero Electoral Suplente	Jorge Luis Arcos Dehara
Consejero Electoral Propietario	Karla Ivonne Guzmán López
Consejero Electoral Suplente	Claudia Vázquez Nuding
Consejero Electoral Propietario	Maribel Martínez Méndez
Consejero Electoral Suplente	Julita Elemi Hernández Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Nurith Angélica Guadalupe Reyes Espinosa
Consejero Electoral Suplente	Alberto Antonio Zamudio Compañ
Representante PAN Prop.	Martha Beatriz Tovar Romero
Representante PAN Supl.	Luis Enrique Thompson Jiménez
Representante PRI Prop.	Martín Darío Cazarez Vázquez
Representante PRI Supl.	Marco Vinicio Barrera Moguel
Representante PRD Prop.	Renato Arias Arias
Representante PRD Supl.	Félix Roel Herrera Antonio
Representante PT Prop.	Andrés Ceballos Avalos
Representante PT Supl.	Alicia Ramos Ramírez
Representante PVEM Prop.	Roberto Calacich Sánchez
Representante PVEM Supl.	Pedro de Jesús Aznar Pavón
Representante Convergencia Prop.	Lenin Bocanegra Priego
Representante Convergencia Supl.	Eddy Oswaldo Bocanegra López
Representante Nueva Alianza Prop.	Ofelia López Ara
Representante Nueva Alianza Supl.	Miriam Fernández Urquiza
Representante PSD Prop.	Marco Antonio Correa Crespo
Representante PSD Supl.	Nelson Baños Moguel

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Jorge Gallegos Gallegos
Secretario del Consejo	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Clara Magnolia Naranjos González
Consejero Electoral Suplente	Gabriela Juárez Ortiz
Consejero Electoral Propietario	Sergio Jesús Acosta González
Consejero Electoral Suplente	Daisy Mariana Oramas Campos
Consejero Electoral Propietario	Guillermo Antonio Ocaña Gálvez
Consejero Electoral Suplente	José Luis Paniagua Quiroga
Consejero Electoral Propietario	Adolfina García García
Consejero Electoral Suplente	María de Lourdes Torres Colorado
Consejero Electoral Propietario	Irma del Pilar Hernández Priego
Consejero Electoral Suplente	Dominga Jiménez Cabrera
Consejero Electoral Propietario	Ariel Palacio Martínez
Consejero Electoral Suplente	Rosa Margarita Reyes de la Cruz
Representante PAN Prop.	Nicandro Juárez Pérez
Representante PAN Supl.	Víctor Hugo Paredes Benítez
Representante PRI Prop.	Silvia Zacarías López
Representante PRI Supl.	Bernardo Vitales Antonio
Representante PRD Prop.	Miguel Angel Cruz Gerónimo
Representante PRD Supl.	Gustavo Hernández González
Representante PT Prop.	Carlos Zurita López
Representante PT Supl.	Francisco Negrin Alvarez

Representante PVEM Prop.	Roberto Calacich Sánchez
Representante PVEM Supl.	Isabel Reyna Ibáñez Jacobo
Representante Convergencia Prop.	Zenaida Martínez Chable
Representante Convergencia Supl.	Emilio Félix García
Representante Nueva Alianza Prop.	Carlos Carmelo Vargas Vázquez
Representante Nueva Alianza Supl.	Asunción Lázaro García
Representante PSD Prop.	Cynthia Priego Ocampo
Representante PSD Supl.	Francisco Luna López

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Enrique Pérez García
Secretario del Consejo	Salvador Basurto Espinobarros
Consejero Electoral Propietario	Marcelino Peralta Gamas
Consejero Electoral Suplente	Roberto Gabriel Araujo Herrera
Consejero Electoral Propietario	José Luis Hernández Lazo
Consejero Electoral Suplente	Carlos Alberto Hernández Ramos
Consejero Electoral Propietario	María del Pilar Avila Pino
Consejero Electoral Suplente	Janet Méndez Pérez
Consejero Electoral Propietario	José Ramos Mendoza
Consejero Electoral Suplente	Miguel Angel Crively Castillo
Consejero Electoral Propietario	Martha Irene Santos Barco
Consejero Electoral Suplente	Gema Lourdes González Valenzuela
Consejero Electoral Propietario	Leticia Cruz Pablo
Consejero Electoral Suplente	Adriana Peña Vidal
Representante PAN Prop.	Marco Antonio Soberano Miranda
Representante PAN Supl.	Floriberto Hernández Gil
Representante PRI Prop.	José Cruz López Palma
Representante PRI Supl.	Antonio Silva Acuña
Representante PRD Prop.	Antonio Murillo Ramírez
Representante PRD Supl.	Rubén Brindis González
Representante PT Prop.	Antonio Hernández García
Representante PT Supl.	José del Carmen Frías Hernández
Representante PVEM Prop.	Addi Lucelli Jiménez Trinidad
Representante PVEM Supl.	César Armando Campos López
Representante Convergencia Prop.	Freddy Rodríguez Hernández
Representante Convergencia Supl.	Jesús Hernández Hernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Sebastian Muñoz García
Representante Nueva Alianza Supl.	Ramona Rodas Contreras
Representante PSD Prop.	Ixchel Márquez Velueta
Representante PSD Supl.	Roberto Jiménez Domínguez

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Manuel Gutiérrez Ramos
Secretario del Consejo	Luis Adrián Cruz Abeyro Hernández
Consejero Electoral Propietario	Jorge Luis Aguilar Zapata
Consejero Electoral Suplente	Tomas García Díaz
Consejero Electoral Propietario	Alejandra Lutzow Lezama
Consejero Electoral Suplente	Innette Victoria Flores Contreras
Consejero Electoral Propietario	Martín Enrique García de la Cruz
Consejero Electoral Suplente	Ismael Pérez Hernández
Consejero Electoral Propietario	María Guadalupe Cabrales León
Consejero Electoral Suplente	Víctor Manuel Ventura Oramas
Consejero Electoral Propietario	Delia Rodríguez de la Fuente
Consejero Electoral Suplente	Reyna Margarita Flores Hernández
Consejero Electoral Propietario	Javier Alejandro Orantes López
Consejero Electoral Suplente	Braulio García Gutiérrez

Representante PAN Prop.	Gabina Reina Huerta Quintal
Representante PAN Supl.	Diego López de la Cruz
Representante PRI Prop.	Rene Pérez Pérez
Representante PRI Supl.	Manuel Abigail Martínez Martínez
Representante PRD Prop.	Adriana Patricia Méndez Denis
Representante PRD Supl.	Elder Márquez Ricardez
Representante PT Prop.	Consuelo Avalos Santos
Representante PT Supl.	Beatriz Torres Ballester
Representante PVEM Prop.	Héctor Lastra Reyes
Representante PVEM Supl.	Andrés Ilich Jimemenz Córdoba
Representante Convergencia Prop.	Caridad Teresita Huerta Gallegos
Representante Convergencia Supl.	Cynthia Lizbeth Izquierdo Ramírez
Representante Nueva Alianza Prop.	Leli Estrella Domínguez Sastre
Representante Nueva Alianza Supl.	Ana Lilia Loyola Damían
Representante PSD Prop.	Neida Córdoba López
Representante PSD Supl.	Addy Vasconcelos Piug

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Oscar Guzmán García
Secretario del Consejo	Roberto Félix López
Consejero Electoral Propietario	Gloria del Rosario Calcáneo Argüelles
Consejero Electoral Suplente	Arturo Martínez Morales
Consejero Electoral Propietario	Francisco Cárdenas Baeza
Consejero Electoral Suplente	Marcela Leal Olmedo
Consejero Electoral Propietario	María Dolores Olán Sánchez
Consejero Electoral Suplente	José Alfredo Gil Castillo
Consejero Electoral Propietario	Eduardo Benito Martín Bendimez
Consejero Electoral Suplente	Rosa Irma May López
Consejero Electoral Propietario	Saúl de los Santos Hernández
Consejero Electoral Suplente	Maribel Sánchez Izquierdo
Consejero Electoral Propietario	José María de la Cruz de la Cruz
Consejero Electoral Suplente	Carlos Apolo Tovilla Siliás
Representante PAN Prop.	Abraham Alaniz García
Representante PAN Supl.	Ramiro Isabel Villegas Jiménez
Representante PRI Prop.	Rodolfo Ruiz Miravete
Representante PRI Supl.	Lázaro Jiménez Mendoza
Representante PRD Prop.	Guillermo Guzmán Mayo
Representante PRD Supl.	Mauricio Castillo Castillo
Representante PT Prop.	María del Socorro May López
Representante PT Supl.	Rafael Jesús Ramos González
Representante PVEM Prop.	Mario de la Cruz Cruz
Representante PVEM Supl.	Fabián Mcdonalds Díaz
Representante Convergencia Prop.	Wilfrido Martínez López
Representante Convergencia Supl.	Diana Pérez Márquez
Representante Nueva Alianza Prop.	Jorge Luis Lázaro Olán
Representante Nueva Alianza Supl.	Lesvia del Rocío Montero Izquierdo
Representante PSD Prop.	Georgina Vargas Natarem
Representante PSD Supl.	Patricia Hernández Goñi

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Efraín Morales Jurado
Secretario del Consejo	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Omar Araujo de los Santos
Consejero Electoral Suplente	Marco Antonio Euan Cetz
Consejero Electoral Propietario	Javier Euclides García León
Consejero Electoral Suplente	Elio Cecilio Sánchez Osorio

Consejero Electoral Propietario	Héctor Arturo Jaquez Baeza
Consejero Electoral Suplente	Misael Hernández Alejandro
Consejero Electoral Propietario	Inés Javier Aquino
Consejero Electoral Suplente	Sandra Cristina Alejandro Domínguez
Consejero Electoral Propietario	Roelma Rocher López
Consejero Electoral Suplente	Yuliana del Carmen Rodríguez Almeida
Consejero Electoral Propietario	Luz del Alba Magaña Pérez
Consejero Electoral Suplente	Roberto Carlos Ascencio Madrigal
Representante PAN Prop.	Juan Miguel Utrilla García
Representante PAN Supl.	Martín Márquez García
Representante PRI Prop.	Denise Pérez Pérez
Representante PRI Supl.	Roger de Dios Hernández
Representante PRD Prop.	Magnolia Herrera Jiménez
Representante PRD Supl.	Antonio Leonides Martínez
Representante PT Prop.	Josué de la Cruz Avalos
Representante PT Supl.	José del Carmen Hernández Hernández
Representante PVEM Prop.	Ana Rocío Ramírez Hernández
Representante PVEM Supl.	Mónica Rodríguez Potenciano
Representante Convergencia Prop.	Moisés Morales Félix
Representante Convergencia Supl.	Rubia Noli Santos Helston
Representante Nueva Alianza Prop.	Clive Erubiel Castillo López
Representante Nueva Alianza Supl.	Eddy Domínguez Domínguez
Representante PSD Prop.	Eddy Palma de la Cruz
Representante PSD Supl.	Oscar Díaz Azuara

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Rey David Zarate Santiago
Secretario del Consejo	Irma Pantoja Pantoja
Consejero Electoral Propietario	Verónica Guillermo Pérez
Consejero Electoral Suplente	Ana María Herrera Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Juan Antonio Silva Romo
Consejero Electoral Suplente	Lincoln Antonio Santiago Ferrer
Consejero Electoral Propietario	Hilda Enriqueta Islas Hernández
Consejero Electoral Suplente	Elizabeth Pérez Alamilla
Consejero Electoral Propietario	Mauricio Cerda Tirado
Consejero Electoral Suplente	Gilberto Calcáneo Casanova
Consejero Electoral Propietario	Erasmó Marín Villegas
Consejero Electoral Suplente	Gabriela Lazo Priego
Consejero Electoral Propietario	Pablo García Camacho
Consejero Electoral Suplente	Javier Martínez Martínez
Representante PAN Prop.	Leticia León Carrera
Representante PAN Supl.	José Manuel Sarracino Olan
Representante PRI Prop.	Jorge Constantino Reyes
Representante PRI Supl.	Mario Alberto Alejo García
Representante PRD Prop.	Ernesto Carballo Zurita
Representante PRD Supl.	Darinel Chable Badillo
Representante PT Prop.	Gustavo Osorio Ruiz
Representante PT Supl.	José Heriberto Castro García
Representante PVEM Prop.	Pedro de Jesús Aznar Pavón
Representante PVEM Supl.	César Armando Campos López
Representante Convergencia Prop.	Aurelia Montero de la Cruz
Representante Convergencia Supl.	Wilber Urrutía Real
Representante Nueva Alianza Prop.	Diana Magdalena Puch Galván
Representante Nueva Alianza Supl.	Lorena Margarita Luna González
Representante PSD Prop.	Marcela Correa Crespo
Representante PSD Supl.	Marco Antonio Correa Crespo

Entidad Federativa: Tamaulipas**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Matías Chiquito Díaz León
Secretario del Consejo	Antonio Marroquín Vargas
Consejero Electoral Propietario	Javier García Alanís
Consejero Electoral Suplente	Mario Alberto Quintero Salinas
Consejero Electoral Propietario	Raúl González y González
Consejero Electoral Suplente	Alfredo Juárez Maldonado
Consejero Electoral Propietario	Ma. Elia Esther Hoz Zavala
Consejero Electoral Suplente	Rosalinda Salinas Treviño
Consejero Electoral Propietario	Nohemí Guadalupe Linares Cruz
Consejero Electoral Suplente	Leticia Laura Hernández Malo
Consejero Electoral Propietario	María Angélica Nava Rodríguez
Consejero Electoral Suplente	Oscar Castro Cantú
Consejero Electoral Propietario	César José Pérez Peña
Consejero Electoral Suplente	Francisco Javier Ramos Aguirre
Representante PAN Prop.	Romana Saucedo Cantú
Representante PAN Supl.	José Celso Herrera Alvarez
Representante PRI Prop.	Héctor Nefalí Villegas Gamundi
Representante PRI Supl.	Marla Isabel Montantes González
Representante PRD Prop.	Elpidio Tovar de la Cruz
Representante PRD Supl.	Rafael Rodríguez Segura
Representante PT Prop.	Alejandro Cenicerros Martínez
Representante PT Supl.	José Armando Sánchez Martínez
Representante PVEM Prop.	Carmen Castillo Rojas
Representante PVEM Supl.	Aaron Castillo Castillo
Representante Convergencia Prop.	Alejandro Vázquez Herrera
Representante Convergencia Supl.	Miguel Angel Gutiérrez Pérez
Representante Nueva Alianza Prop.	Guillermo Barrientos Vázquez
Representante Nueva Alianza Supl.	Concepción Ibarra Martínez
Representante PSD Prop.	Guillermo Mario Gutiérrez Riestra
Representante PSD Supl.	Ignacio Hernández Requena

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Manuel Moncada Fuentes
Secretario del Consejo	Jesús Guillermo Domínguez Alvarez
Consejero Electoral Propietario	José Enrique Acosta Núñez
Consejero Electoral Suplente	Amada Alicia Bañuelos Alamillo
Consejero Electoral Propietario	Bernardino Aguilar Cerda
Consejero Electoral Suplente	Lourdes Inzunza Castro
Consejero Electoral Propietario	Manuel Ceballos Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Judith Silva Pulido
Consejero Electoral Propietario	Silvia Rosalía Garza Valles
Consejero Electoral Suplente	Edelmiro Juan de Dios Flores Vázquez
Consejero Electoral Propietario	Clementina González García
Consejero Electoral Suplente	David Negrete Arroyos
Consejero Electoral Propietario	Rosalba Hernández Roux
Consejero Electoral Suplente	Andres Ponce Díaz
Representante PAN Prop.	Fernando César Felix Larrazolo
Representante PAN Supl.	Francisco Ortega de los Santos
Representante PRI Prop.	José Demetrio Olguín Rodríguez
Representante PRI Supl.	Abraham Muñoz Montoya
Representante PRD Prop.	Sergio Martínez López
Representante PRD Supl.	Jesús Constantino Solis Agundez
Representante PT Prop.	Martín Sánchez Mendoza
Representante PT Supl.	Mario Rangel Alanís

Representante PVEM Prop.	Antioco Méndez Romero
Representante PVEM Supl.	Reynaldo Salinas Pérez
Representante Convergencia Prop.	Luis Eduardo Valladares Pérez
Representante Convergencia Supl.	Juana Elsa Camacho Fileto
Representante Nueva Alianza Prop.	Bruno Delgado Almaguer
Representante Nueva Alianza Supl.	Silverio Sáenz Barrera
Representante PSD Prop.	Alberto García García
Representante PSD Supl.	Uranio Ulloa García

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Federico Ochoa Cepeda
Secretario del Consejo	Rodolfo Parás Fuentes
Consejero Electoral Propietario	Roberto Ulises Blanco Molina
Consejero Electoral Suplente	Pamela Echeverría de León
Consejero Electoral Propietario	Luis Eduardo de la Rosa López
Consejero Electoral Suplente	Norma Gloria González Villicaña
Consejero Electoral Propietario	Alicia de León Peña
Consejero Electoral Suplente	Fermín Galván Galván
Consejero Electoral Propietario	Nora Isabel García Bocanegra
Consejero Electoral Suplente	Fernando Olmedo González
Consejero Electoral Propietario	Jesús María Guzmán Cavazos
Consejero Electoral Suplente	Pedro Ollervides Cuevas
Consejero Electoral Propietario	Marcela Ramírez Díaz
Consejero Electoral Suplente	Sonia Lucero Huerta Pérez
Representante PAN Prop.	Alexandro de la Garza Vielma
Representante PAN Supl.	Iván Botello Domínguez
Representante PRI Prop.	Cynthia Patricia Reyna López
Representante PRI Supl.	Javier Galván Hernández
Representante PRD Prop.	Ignacio Escobar Figueroa
Representante PRD Supl.	Antonio González Esparza
Representante PT Prop.	Juan González Lozano
Representante PT Supl.	Rafael Aldape García
Representante PVEM Prop.	Abraham Ortiz Sánchez
Representante PVEM Supl.	Rosa Isela Balderas Arratía
Representante Convergencia Prop.	Alfonso Valdez Pérez
Representante Convergencia Supl.	Juan Alfonso Berrones Cortina
Representante Nueva Alianza Prop.	Agustín Jaime López Muñoz
Representante Nueva Alianza Supl.	Román Herrera Castañeda
Representante PSD Prop.	Samuel Eguiluz López
Representante PSD Supl.	Jaime Pérez Vázquez

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Miguel Saúl López Constantino
Secretario del Consejo	Abel Ramirez
Consejero Electoral Propietario	Mario Alberto Longoria Gómez
Consejero Electoral Suplente	Aleyda Bañuelos Gallardo
Consejero Electoral Propietario	Juan Manuel Pinal Padilla
Consejero Electoral Suplente	Noemí Cervantes Ríos
Consejero Electoral Propietario	Jesús Martín Rivera Maldonado
Consejero Electoral Suplente	María Teresa Gómez Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	Yolanda Benavides Cruz
Consejero Electoral Suplente	Miguel Aldape Ballesteros
Consejero Electoral Propietario	Lorena Fernández Alanís
Consejero Electoral Suplente	Miguel Angel Díaz Villa
Consejero Electoral Propietario	Sonia Yadira Oropeza Suárez
Consejero Electoral Suplente	Miguel Angel García Hernández

Representante PAN Prop.	Emeterio Aguillón Martínez
Representante PAN Supl.	Julio Cesar Aranda Contreras
Representante PRI Prop.	Pedro Cabrera González
Representante PRI Supl.	Raúl Parra Valdez
Representante PRD Prop.	Belinda Terrazas Alanis
Representante PRD Supl.	San Juana Pérez Contreras
Representante PT Prop.	Agustín Federico Maldonado Herrera
Representante PT Supl.	Ramiro Barrón Barbosa
Representante PVEM Prop.	Luis Fernando Martínez Castro
Representante PVEM Supl.	Martín Sánchez Pelayo
Representante Convergencia Prop.	Carlos Ibarra Urado
Representante Convergencia Supl.	Graciela Guajardo Bernal
Representante Nueva Alianza Prop.	José Refugio Villacaña Martínez
Representante Nueva Alianza Supl.	Raúl César de Luna de la Rosa
Representante PSD Prop.	Martha Beatriz Guerrero Granados
Representante PSD Supl.	Fernando Echavarría López

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Carlos Alberto Cadena Herrera
Secretario del Consejo	Ernesto Porfirio Flores Vela
Consejero Electoral Propietario	David Jaime Fabela Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Laura Elena Manatou Galván
Consejero Electoral Propietario	Mariano Manuel Lara González
Consejero Electoral Suplente	Gloria Margarita De La O Alonso
Consejero Electoral Propietario	Rubén Leal García
Consejero Electoral Suplente	Armandina Escamilla Cisneros
Consejero Electoral Propietario	José Aliber López López
Consejero Electoral Suplente	Isabel Cristina Herrera Alaníz
Consejero Electoral Propietario	Liliana Mena Rivera
Consejero Electoral Suplente	J. Cruz Ruiz Negrete
Consejero Electoral Propietario	Abigail Santillana Castro
Consejero Electoral Suplente	Jesús Jorge Salgado Rojas
Representante PAN Prop.	Rubén Rubiano Reyna
Representante PAN Supl.	Marco Antonio Lerma Sánchez
Representante PRI Prop.	Eduardo José Ramírez Fernández
Representante PRI Supl.	Isidro Salazar Gutiérrez
Representante PRD Prop.	Francisco Castillo Hernández
Representante PRD Supl.	Gerardo Villanueva Iracheta
Representante PT Prop.	Adolfo Iván Puente Acosta
Representante PT Supl.	Angel Benito Gómez Vázquez
Representante PVEM Prop.	Freddy Quintero Badena
Representante PVEM Supl.	Ma del Carmen García Cardenas
Representante Convergencia Prop.	Federico Sánchez Medina
Representante Convergencia Supl.	Ramón Leopoldo Guerra Fernández
Representante Nueva Alianza Prop.	Leopoldo Epifanio Guevara Mireles
Representante Nueva Alianza Supl.	Juan Enrique Menchaca García
Representante PSD Prop.	Juan José Gallardo Bautista
Representante PSD Supl.	Juan Morales Gallegos

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Leonardo Vázquez Bello
Secretario del Consejo	Juan Manuel Gamez Santillán
Consejero Electoral Propietario	Felipe de Jesús Alanís Porras
Consejero Electoral Suplente	María Concepción Álvarez Garza
Consejero Electoral Propietario	Celestina Guajardo Medina
Consejero Electoral Suplente	Teresa Ruiz Alemán

Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel Martínez Hernández
Consejero Electoral Suplente	Ethel Ariasna Martínez Linares
Consejero Electoral Propietario	Carlos Francisco Vogel González
Consejero Electoral Suplente	Teresa de Jesús Camargo Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Vicente Muela Morales
Consejero Electoral Suplente	José Leobardo Sánchez Tovar
Consejero Electoral Propietario	Anabelle Rodríguez Haerberli
Consejero Electoral Suplente	Antonio Carlos Salazar Mercado
Representante PAN Prop.	José Celso Herrera Alvarez
Representante PAN Supl.	Guillermo Santillán Reyes
Representante PRI Prop.	Gustavo Peña Martínez
Representante PRI Supl.	Ricardo Posadas González
Representante PRD Prop.	Jaime Gauna Cervantes
Representante PRD Supl.	Esteban García Martínez
Representante PT Prop.	Raúl Yépez López
Representante PT Supl.	San Juana Karina Marroquín García
Representante PVEM Prop.	Carmen Castillo Rojas
Representante PVEM Supl.	Aarón Castillo Castillo
Representante Convergencia Prop.	Juan Alfonso Berrones Cortina
Representante Convergencia Supl.	Jorge Ignacio Nieto Walle
Representante Nueva Alianza Prop.	Francisco Navarro Ramírez
Representante Nueva Alianza Supl.	Edith Ceballos Báez
Representante PSD Prop.	Rubén Pérez Riestra
Representante PSD Supl.	Jesús Bernardo Zorrilla Castalleda

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Irma Romero Navarro
Secretario del Consejo	Arturo González Alaniz
Consejero Electoral Propietario	Héctor Aguirre García
Consejero Electoral Suplente	Víctor Manuel Martínez Díaz
Consejero Electoral Propietario	Mario Humberto Arzola Domínguez
Consejero Electoral Suplente	Claudia Echegaray Morales
Consejero Electoral Propietario	Gaspar Fong Su
Consejero Electoral Suplente	Altagracia Rodríguez Sandoval
Consejero Electoral Propietario	Romualda Carrizalez González
Consejero Electoral Suplente	José Refugio Hernández Martínez
Consejero Electoral Propietario	Mirna Adalia Gámez Guerra
Consejero Electoral Suplente	Bernardo Rodríguez Vela
Consejero Electoral Propietario	Magda Laura Guerrero Martínez
Consejero Electoral Suplente	Roberto Ugalde Guillén
Representante PAN Prop.	Ramón Guzmán Quintero
Representante PAN Supl.	Roberto Díaz González
Representante PRI Prop.	Eduardo Uresti Enriquez
Representante PRI Supl.	Prudencio Guerrero Gómez
Representante PRD Prop.	Delfino Lumbreras Martínez
Representante PRD Supl.	José Sánchez Balderas
Representante PT Prop.	Gonzalo Almazán Mancilla
Representante PT Supl.	Jorge Sánchez Martínez
Representante PVEM Prop.	Francisco Javier Prieto Flores
Representante PVEM Supl.	Arnoldo Turrubiates Calderon
Representante Convergencia Prop.	Harold Guillermo Meade Nuñez
Representante Convergencia Supl.	Alejandro Ramírez Montoya
Representante Nueva Alianza Prop.	Carlos Alejo Aguilar Monita
Representante Nueva Alianza Supl.	Rosa Elia de Leija Carbajal
Representante PSD Prop.	Soledad Barrientos Hernández
Representante PSD Supl.	Guadalupe Cortina Hernández

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Francisco Xavier Muñiz Manzano
Secretario del Consejo	Blanca Patricia Román Faunero
Consejero Electoral Propietario	Porfirio Gutiérrez Gómez
Consejero Electoral Suplente	María Esther González Ramiro
Consejero Electoral Propietario	Abel Lara González
Consejero Electoral Suplente	María Eugenia Hernández Velázquez
Consejero Electoral Propietario	Javier Rossette García
Consejero Electoral Suplente	Hada Isela Wong Guerrero
Consejero Electoral Propietario	María Concepción Andalco Aguilar
Consejero Electoral Suplente	Joaquin Antonio Coll Castro
Consejero Electoral Propietario	María Isabel Dorado Guerrero
Consejero Electoral Suplente	Roberto Cuevas Hernández
Consejero Electoral Propietario	María Beatriz Torres Ollervides
Consejero Electoral Suplente	Miguel Martínez Torres
Representante PAN Prop.	Marco Antonio Moctezuma Simón
Representante PAN Supl.	Arianna Liliana Meza del Angel
Representante PRI Prop.	Magdiel Prieto Domínguez
Representante PRI Supl.	Juanita Cedillo Castillo
Representante PRD Prop.	Laura Graciela Gallifa Reyes
Representante PRD Supl.	Lázaro Turrubiates
Representante PT Prop.	María del Carmen Morales Sánchez
Representante PT Supl.	Juan Francisco Chávez Reyes
Representante PVEM Prop.	José Luis Cisneros Ramírez
Representante PVEM Supl.	Andrés Hernández Castillo
Representante Convergencia Prop.	Antonio del Angel del Angel
Representante Convergencia Supl.	Brenda Yazmín Ortiz Rodríguez
Representante Nueva Alianza Prop.	Nicolás Resendíz Jiménez
Representante Nueva Alianza Supl.	Pablo Muñiz Medina
Representante PSD Prop.	David Alfredo Anaya Mosqueda
Representante PSD Supl.	Dante Anaya Mosqueda

Consejo Distrital 08

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Juan José Guadalupe Ramos Charré
Secretario del Consejo	Miguel Angel Chávez García
Consejero Electoral Propietario	Luz Elizabeth Del Angel Armengol
Consejero Electoral Suplente	Omar Morales Carrizalez
Consejero Electoral Propietario	Arturo Gómez Alvarez
Consejero Electoral Suplente	Juan Antonio Corolla Garza
Consejero Electoral Propietario	Eduardo González Ramiro
Consejero Electoral Suplente	Rebeca Proa Morales
Consejero Electoral Propietario	María de la Luz Navarro Quintana
Consejero Electoral Suplente	Raúl Héctor Pazos Dávila
Consejero Electoral Propietario	María Raquel Nieto Mar
Consejero Electoral Suplente	Julio César Morales Romo
Consejero Electoral Propietario	María Isabel Ridaura Sanz
Consejero Electoral Suplente	Rene Vázquez Diosdado
Representante PAN Prop.	Arturo Vega Gómez
Representante PAN Supl.	José Manuel Haces Zorrilla
Representante PRI Prop.	Carlos Pérez Hernández
Representante PRI Supl.	Modesto Nigoche Netro
Representante PRD Prop.	Alberto Sánchez Neri
Representante PRD Supl.	Edgar González Casado

Representante PT Prop.	Juan Angel Rivera Echazarreta
Representante PT Supl.	Susano Martínez Navarro
Representante PVEM Prop.	Ma. Elena López García
Representante PVEM Supl.	José Manuel Cárdenas Solorzano
Representante Convergencia Prop.	Miguel Sotelo González
Representante Convergencia Supl.	Jesús Rubén Sánchez Nava
Representante Nueva Alianza Prop.	Eduardo Bárcenas Sánchez
Representante Nueva Alianza Supl.	Sergio Hernández Rivas
Representante PSD Prop.	Saúl Márquez Rubio
Representante PSD Supl.	Guillermo Salinas Rivera

Entidad Federativa: Tlaxcala**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Marcos Rodríguez del Castillo
Secretario del Consejo	Carlos Romero Rojas
Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel Carro Aguirre
Consejero Electoral Suplente	Ricardo Molina Iturbide
Consejero Electoral Propietario	Waldo Guerrero Láscarez
Consejero Electoral Suplente	Gustavo Alberto González Guerrero
Consejero Electoral Propietario	Daniel Hernández Hernández
Consejero Electoral Suplente	David Escobar Hernández
Consejero Electoral Propietario	Miriam Laura Marroquín Stevenson
Consejero Electoral Suplente	Elizabeth Piedras Martínez
Consejero Electoral Propietario	María Sandra Rojas Hernández
Consejero Electoral Suplente	Nelly Pérez Morales
Consejero Electoral Propietario	María Valentina Téllez Montes
Consejero Electoral Suplente	Graciela Cruz Flores
Representante PAN Prop.	Damián Mendoza Ordóñez
Representante PAN Supl.	Jorge Luis Vázquez Rodríguez
Representante PRI Prop.	Felipe Raúl Amador Pérez
Representante PRI Supl.	Areli Pérez Guzmán
Representante PRD Prop.	Luis Roberto Macías Laylle
Representante PRD Supl.	Saúl Gutiérrez Hernández
Representante PT Prop.	Joaquín Pluma Morales
Representante PT Supl.	Juventino Montiel Cervantes
Representante PVEM Prop.	Alma Lucía Arzaluz Alonso
Representante PVEM Supl.	Concepción López Meneses
Representante Convergencia Prop.	José Abraham Zárate Aro
Representante Convergencia Supl.	Roberto Vázquez Pérez
Representante Nueva Alianza Prop.	Darwin Pérez Pérez
Representante Nueva Alianza Supl.	Rafael Zambrano Cervantes
Representante PSD Prop.	Roberto Pérez Santacruz
Representante PSD Supl.	José Luis Rey Morales Moreno

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Edmundo Plutarco Flores Luna
Secretario del Consejo	Vacante
Consejero Electoral Propietario	María Julisa Díaz García
Consejero Electoral Suplente	Emmanuel Avila González
Consejero Electoral Propietario	Gilberto Hernández Hernández
Consejero Electoral Suplente	María Cecilia Tinoco Ferrer
Consejero Electoral Propietario	Erick Nava Pérez
Consejero Electoral Suplente	Carlos Mora García

Consejero Electoral Propietario	Olga Carmen Palestina Moreno
Consejero Electoral Suplente	Miriant Tecuapacho Juárez
Consejero Electoral Propietario	Edith Salazar De Gante
Consejero Electoral Suplente	José Netzahualcóyotl Cote Ochoa
Consejero Electoral Propietario	Miguel Villa Andrade
Consejero Electoral Suplente	Enrique Ahuactzin Ahuactzin
Representante PAN Prop.	Blanca González Vargas
Representante PAN Supl.	Víctor Manuel Saldaña Hernández
Representante PRI Prop.	Guillermo Galindo Bocardo
Representante PRI Supl.	Héctor Suárez Bocardo
Representante PRD Prop.	Francisco Manuel Díaz y Rea
Representante PRD Supl.	Rubén Coyotzi Ramírez
Representante PT Prop.	Juan Gualberto Sánchez Ramos
Representante PT Supl.	Mario Pedro Cabrera Bonfil
Representante PVEM Prop.	César Cabrera Ortega
Representante PVEM Supl.	Fernando Jarek Zamora González
Representante Convergencia Prop.	Jacqueline Norma López de la Rosa
Representante Convergencia Supl.	María Aucencia Miriam Sosa León
Representante Nueva Alianza Prop.	Alfonso Lucio Torres
Representante Nueva Alianza Supl.	Margarita Díaz Burgos
Representante PSD Prop.	Juan Pérez Pérez
Representante PSD Supl.	Javier Zempoalteca Popocatl

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	César Lara Cano
Secretario del Consejo	Jerónimo Pérez Pérez
Consejero Electoral Propietario	Alan Hernández Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Marco Antonio Pasten García
Consejero Electoral Propietario	Estela Flores Huerta
Consejero Electoral Suplente	Miriam Medellín Márquez
Consejero Electoral Propietario	Gustavo Alberto González Guerrero
Consejero Electoral Suplente	Daniel Antonio Jiménez Estrada
Consejero Electoral Propietario	Itzel Hernández González
Consejero Electoral Suplente	Edith Mendieta Mendieta
Consejero Electoral Propietario	Elizabeth Piedras Martínez
Consejero Electoral Suplente	Ricardo Sánchez Cervantes
Consejero Electoral Propietario	Norberto Sánchez Briones
Consejero Electoral Suplente	Sara Espinosa Cruz
Representante PAN Prop.	Orlando Santacruz Carreño
Representante PAN Supl.	Damián Mendoza Ordóñez
Representante PRI Prop.	Héctor David Salas Cuevas
Representante PRI Supl.	Isis Montserrat Montalvo Hernández
Representante PRD Prop.	Higinio Zárate Zárate
Representante PRD Supl.	Julia Aguilar Ahuatzi
Representante PT Prop.	Eugenio Zelocualtecatl Cuapio
Representante PT Supl.	Eusebio Valentino Vázquez García
Representante PVEM Prop.	Griselda Juárez Vázquez
Representante PVEM Supl.	Iván Reyes López
Representante Convergencia Prop.	Armando Jiménez León
Representante Convergencia Supl.	Oscar Vega Cruz
Representante Nueva Alianza Prop.	María del Carmen Valencia Orea
Representante Nueva Alianza Supl.	Guadalupe Ausencia Valencia Orea
Representante PSD Prop.	Natividad Garza Zamora
Representante PSD Supl.	Sara Gutiérrez Cortés

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Alberto Jaime Torres
Secretario del Consejo	Bellarmino Reyes Cordero
Consejero Electoral Propietario	Lorena Sánchez Apango
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Mirna Eugenia Garduño Ruíz
Consejero Electoral Suplente	Abner Delgado Delgado
Consejero Electoral Propietario	Heber Isaac Hernández Meneses
Consejero Electoral Suplente	Eloisa Elías Pintor
Consejero Electoral Propietario	Pablo Castañeda Araujo
Consejero Electoral Suplente	José Escamilla Benítez
Consejero Electoral Propietario	María Irina Pérez Saucedo
Consejero Electoral Suplente	María Félix Flores Pérez
Consejero Electoral Propietario	José Guillermo Espiridión Pérez Fragoso
Consejero Electoral Suplente	Neil Linares Méndez
Representante PAN Prop.	Francisco Velázquez Nava
Representante PAN Supl.	Noé Hernández Suárez
Representante PRI Prop.	Miguel Moctezuma Domínguez
Representante PRI Supl.	María Rosalba Sánchez Ramírez
Representante PRD Prop.	Lidia Vázquez Morales
Representante PRD Supl.	Artemio Cuapantecatí Zempoalteca
Representante PT Prop.	Guillermo Meneses Amador
Representante PT Supl.	Arturo Lara Cabrera
Representante PVEM Prop.	Eva Moctezuma Hernández
Representante PVEM Supl.	Pedro Michicol Morales
Representante Convergencia Prop.	José Reyes Pérez Pérez
Representante Convergencia Supl.	Marcelo Cuatlal Gutiérrez
Representante Nueva Alianza Prop.	Tomas Vázquez Vázquez
Representante Nueva Alianza Supl.	Saudiel Flores García
Representante PSD Prop.	Sabino Jaramillo Pérez
Representante PSD Supl.	Agustín Herrera Guerrero

Entidad Federativa: Veracruz**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Hugo García Cornejo
Secretario del Consejo	Francisco Alberto Salinas Villasáez
Consejero Electoral Propietario	María Laura Berruecos Martínez de Escobar
Consejero Electoral Suplente	Gabriel Martín González Bulnes
Consejero Electoral Propietario	Yaotzin Domínguez Escobedo
Consejero Electoral Suplente	Miguel Angel Vázquez Montano
Consejero Electoral Propietario	Ana Lilia Ulloa Cuéllar
Consejero Electoral Suplente	Arturo Márquez Murrieta
Consejero Electoral Propietario	Daniela Guadalupe Griego Ceballos
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Luis Octavio Hernández Lara
Consejero Electoral Suplente	Ernesto Raúl Barragán Name
Consejero Electoral Propietario	María del Socorro Peralta Ramírez
Consejero Electoral Suplente	María de Lourdes Castañeda Martínez
Representante PAN Prop.	Víctor Manuel Salas Rebolledo
Representante PAN Supl.	Claudia Cano Rodríguez
Representante PRI Prop.	Fernando Vázquez Maldonado
Representante PRI Supl.	Isaí Erubiel Mendoza Hernández
Representante PRD Prop.	Sergio Esteves Cortés

Representante PRD Supl.	Roberto Carlos Capitán Dávila
Representante PT Prop.	Enrique Hernández Peralta
Representante PT Supl.	Dandi Rodríguez Villanueva
Representante PVEM Prop.	Charmi Domínguez Pimentel
Representante PVEM Supl.	Daniela Quinto Padilla
Representante Convergencia Prop.	Froylán Ramírez Lara
Representante Convergencia Supl.	Manuel Isaac García Guevara
Representante Nueva Alianza Prop.	Francisco Javier Muñoz Ruiz
Representante Nueva Alianza Supl.	Juan Pablo Díaz Moreno
Representante PSD Prop.	Carlos Rodríguez Anzures
Representante PSD Supl.	Yves Emile Martín Yañez

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Marineyla del Socorro Huerta Delgado
Secretario del Consejo	Omar Noé Covarrubias Alba
Consejero Electoral Propietario	Guadalupe Castelán González
Consejero Electoral Suplente	Víctor Toledo Flores
Consejero Electoral Propietario	Juana María Blanco Rivas
Consejero Electoral Suplente	Antonia Cruz Ponce
Consejero Electoral Propietario	Gildardo Hernández Ugarte
Consejero Electoral Suplente	Víctor Salinas Ortiz
Consejero Electoral Propietario	Mauro Morales Delgado
Consejero Electoral Suplente	Nora López Blanco
Consejero Electoral Propietario	Agustín Pelcastre Hernández
Consejero Electoral Suplente	Carlos Lorenzana Hernández
Consejero Electoral Propietario	Aída Rodríguez Alvarez
Consejero Electoral Suplente	José Ruiz Morales
Representante PAN Prop.	Braulio Herrera del Angel
Representante PAN Supl.	José Manuel González Robles
Representante PRI Prop.	Rafael Barrera Calles
Representante PRI Supl.	María Agustina Cortaza Mar
Representante PRD Prop.	Francisca Castañeda Botello
Representante PRD Supl.	Maximiliano Pérez Ramírez
Representante PT Prop.	San Juanita del Rosal Martínez
Representante PT Supl.	Jesús Manuel Medina Zumaya
Representante PVEM Prop.	Francisco José Soriano Vázquez
Representante PVEM Supl.	Vacante
Representante Convergencia Prop.	Horacio Barrenechea White
Representante Convergencia Supl.	Luis Hernández Nuñez
Representante Nueva Alianza Prop.	Alfonso Javier Marcial Luna
Representante Nueva Alianza Supl.	Baldemar Hernández Vázquez
Representante PSD Prop.	José Horacio Espíritu Moreno
Representante PSD Supl.	Margarito López Vera

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Sergio Mohedano Montiel
Secretario del Consejo	Bardomiano Trinidad Morales
Consejero Electoral Propietario	Pablo Baltazar Hernández
Consejero Electoral Suplente	Xanath Christi Andrade Vázquez
Consejero Electoral Propietario	Leticia Cruz Garcés
Consejero Electoral Suplente	Jaime Enrique Castillo Mar
Consejero Electoral Propietario	Jesús Granada Bautista
Consejero Electoral Suplente	Luis Manuel Flores Montiel

Consejero Electoral Propietario	Rosenda Maldonado Godínez
Consejero Electoral Suplente	Mirta Elena Galván Flores
Consejero Electoral Propietario	Oscar Jesús Orellán Miranda
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Verónica Valdez Osorio
Consejero Electoral Suplente	Taurino Raymundo Sánchez Galeana
Representante PAN Prop.	Jair Ramírez Herrera
Representante PAN Supl.	Héctor Rafael Martínez Ortiz
Representante PRI Prop.	Gicela Pimienta Sánchez
Representante PRI Supl.	Eulalio Juárez Machuca
Representante PRD Prop.	Fidel Hernández Herrera
Representante PRD Supl.	Juan Pérez Ramírez
Representante PT Prop.	Minerva Guerrero Cruz
Representante PT Supl.	Rafael del Angel Arrieta
Representante PVEM Prop.	Jesús Santiago del Angel
Representante PVEM Supl.	Efraín Guerrero Ostos
Representante Convergencia Prop.	Francisco Pérez Amador
Representante Convergencia Supl.	Francisco Mendo Rivera
Representante Nueva Alianza Prop.	No acreditó
Representante Nueva Alianza Supl.	No acreditó
Representante PSD Prop.	José de Jesús Velázquez Hernández
Representante PSD Supl.	José Luís Hinojosa Durán

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Jesús Cruz Sobrevilla
Secretario del Consejo	Elfego Pérez Torres
Consejero Electoral Propietario	Martha Alicia Aoyama Hernández
Consejero Electoral Suplente	Emiliano Bermúdez Sosa
Consejero Electoral Propietario	María Magdalena Bautista Alarcón
Consejero Electoral Suplente	María Ines del Angel Robles
Consejero Electoral Propietario	Leonor Eddy Gutiérrez Méndez
Consejero Electoral Suplente	José Luis Morales Contreras
Consejero Electoral Propietario	Leonila Morales Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Jorge Antonio Orizaga Vázquez del Mercado
Consejero Electoral Suplente	Aurea Isabel Quiroz Galaz
Consejero Electoral Propietario	Luz Amalia Vázquez Cuéllar
Consejero Electoral Suplente	Lucina Rocha Martínez
Representante PAN Prop.	Juana Evelia Moncayo Ramírez
Representante PAN Supl.	Lauro Hugo López Zumaya
Representante PRI Prop.	Gerardo Rodríguez García
Representante PRI Supl.	Natalia Lorenzo Hernández
Representante PRD Prop.	Xochitl Velázquez Sánchez
Representante PRD Supl.	Andrés Arturo Sánchez Ruiz
Representante PT Prop.	Armando Alcalá
Representante PT Supl.	Julio Francisco Ticante
Representante PVEM Prop.	Salvador Hernández García
Representante PVEM Supl.	Encarnación Alejandre Villalobos
Representante Convergencia Prop.	Enriqueta Alvarez González
Representante Convergencia Supl.	Víctor Manuel Onorio Mezano
Representante Nueva Alianza Prop.	Marco Antonio Vicencio Estopier
Representante Nueva Alianza Supl.	José Enrique López Mendoza
Representante PSD Prop.	Ignacio Castillo Ortega
Representante PSD Supl.	Agustín del Angel Tiburcio

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Gonzalo Castillo Gameros
Secretario del Consejo	Eva Tavernier Pimentel
Consejero Electoral Propietario	Martha Gloria Canudas Lara
Consejero Electoral Suplente	Juan Boylan Celis
Consejero Electoral Propietario	Gilberto Cortés Hernández
Consejero Electoral Suplente	Bibiana Hernández Ramírez
Consejero Electoral Propietario	María Del Pilar Enriquez Gómez
Consejero Electoral Suplente	Luz Estela Hernández Uscanga
Consejero Electoral Propietario	Carlos Quiroz Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Manuel Ortega Castillo
Consejero Electoral Propietario	Lorena Velasco Hernández
Consejero Electoral Suplente	Martha Rodríguez León
Consejero Electoral Propietario	Arturo Zepeda Pineda
Consejero Electoral Suplente	Alejandro Trujillo Barrán
Representante PAN Prop.	René Meseguer Elizondo
Representante PAN Supl.	Andrés Alemán Nieto
Representante PRI Prop.	Luis Enrique Villalobos Urbina
Representante PRI Supl.	Mauro Solano Lozano
Representante PRD Prop.	René González Velázquez
Representante PRD Supl.	Irma Martínez Zenteno
Representante PT Prop.	Teodoro Callejas Avila
Representante PT Supl.	Armando Aguilar Caballero
Representante PVEM Prop.	José Manuel Salgado Ferreira
Representante PVEM Supl.	Luis Martínez Lobato
Representante Convergencia Prop.	Ricardo Rodríguez Díaz
Representante Convergencia Supl.	Jacaranda Bonilla Rojas
Representante Nueva Alianza Prop.	José Luis García Valle
Representante Nueva Alianza Supl.	Angel García Candia
Representante PSD Prop.	Tabzcoob Ali Ovando de la Rosa
Representante PSD Supl.	Marisol Guerrero Chiquito

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez
Secretario del Consejo	Octavio Marcelino Herrera Campos
Consejero Electoral Propietario	Elsa Mónica Amador Ríos
Consejero Electoral Suplente	Fernando Domínguez Domínguez
Consejero Electoral Propietario	Jorge Enrique Balanzá Chavarria
Consejero Electoral Suplente	María del Rosario Gómez Cabrera
Consejero Electoral Propietario	Virginia Góngora Jiménez
Consejero Electoral Suplente	Anilú Lima Montenegro
Consejero Electoral Propietario	Gríselda García García
Consejero Electoral Suplente	Luis Dimas Moncayo Baltazar
Consejero Electoral Propietario	Carla Irene Reyes de la Concha
Consejero Electoral Suplente	Juan Aurelio Quezada Casanova
Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel Villanueva Calvillo
Consejero Electoral Suplente	Marcela Sagahón Juárez
Representante PAN Prop.	Bernardino Velásquez Navarrete
Representante PAN Supl.	José Luis Rodríguez Badillo
Representante PRI Prop.	Jesús Mario Hernández Baltazar
Representante PRI Supl.	Jorge Luis Almora Hernández
Representante PRD Prop.	Junnisin García Ramírez
Representante PRD Supl.	Sandra Magdalena Cruz Hernández

Representante PT Prop.	Adanely García Domínguez
Representante PT Supl.	Ofelia Cortez García
Representante PVEM Prop.	Francisco Hernández García
Representante PVEM Supl.	Elisa de la Cruz Pérez
Representante Convergencia Prop.	Andrés Medina Ferral
Representante Convergencia Supl.	José Luis Cruz Cosme
Representante Nueva Alianza Prop.	Erasmus Francisco Arteaga Aguilar
Representante Nueva Alianza Supl.	Fernando Rocha Arroyo
Representante PSD Prop.	Naida Karina Torres Mora
Representante PSD Supl.	Marcela Josefina Barroso Aguilar

Consejo Distrital 06

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Abel Hernández Santos
Secretario del Consejo	Benito Torres Castillo
Consejero Electoral Propietario	Amparo Aranda Hernández
Consejero Electoral Suplente	Rozzana Castro Morgado
Consejero Electoral Propietario	Rosario Gaudencia de la Garza Campos
Consejero Electoral Suplente	Gabriel García Atzin
Consejero Electoral Propietario	Marlene García Malerva
Consejero Electoral Suplente	Isaura Emilia Guerrero González
Consejero Electoral Propietario	Armando Morell Barragán
Consejero Electoral Suplente	Guadalupe Morales Sosa
Consejero Electoral Propietario	Dimna Luisa Muñoz García
Consejero Electoral Suplente	Abigail Sánchez Velázquez
Consejero Electoral Propietario	Francisco Ortega Zepeta
Consejero Electoral Suplente	Angélica Santiago Silva
Representante PAN Prop.	Jorge Alberto Anibal Guzmán Fileto Acosta
Representante PAN Supl.	José Antonio Vicencio Toledo
Representante PRI Prop.	Angelina Morales Díaz
Representante PRI Supl.	Taurino Vicencio Salas
Representante PRD Prop.	Héctor Gutiérrez Martín
Representante PRD Supl.	José Othón Gutiérrez
Representante PT Prop.	Francisco Javier Animas de la Sierra
Representante PT Supl.	Dora Luz Sosa Urcid
Representante PVEM Prop.	Juan Fernando Juárez Reyes
Representante PVEM Supl.	David Morales Totosaus
Representante Convergencia Prop.	Raúl Morales Gutiérrez
Representante Convergencia Supl.	María del Pilar Lastire Mota
Representante Nueva Alianza Prop.	José Luis González Cruz
Representante Nueva Alianza Supl.	Erasmus Emilio Pérez Allende
Representante PSD Prop.	Benigno Torres González
Representante PSD Supl.	Oliverio Báez García

Consejo Distrital 07

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	David Goy Herrera
Secretario del Consejo	Adalberto Pérez Basilio
Consejero Electoral Propietario	Paladio Campos Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Teodora Estela Cano Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	Ivette Castagne Velasco
Consejero Electoral Suplente	Juan Carlos Díaz Aragón
Consejero Electoral Propietario	Adolfo Gómez Cortez
Consejero Electoral Suplente	Alicia Fernanda Pérez Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Zita Hernández Castillo

Consejero Electoral Suplente	Arturo Rodríguez Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Victoria Salas Hernández
Consejero Electoral Suplente	Donato Sánchez Mestiza
Consejero Electoral Propietario	Selene Carmina Valdés Bañuelos
Consejero Electoral Suplente	Ana Lilia Sosa Durán
Representante PAN Prop.	Diego Macegoza Domínguez
Representante PAN Supl.	Silvia Meredith Pimentel Loya
Representante PRI Prop.	Valentin Delgado Guzmán
Representante PRI Supl.	Orlando Lagunes Peñaloza
Representante PRD Prop.	Miguel Pérez Preza
Representante PRD Supl.	Rosalba Capitain González
Representante PT Prop.	Gastón de la Rosa Gutiérrez
Representante PT Supl.	Juan González Peña
Representante PVEM Prop.	Esther Melgarejo Juárez
Representante PVEM Supl.	Israel Prudente del Moral
Representante Convergencia Prop.	Raymundo Vázquez Flores
Representante Convergencia Supl.	María del Rosario García Alcántara
Representante Nueva Alianza Prop.	Máximo Pazos Hernández
Representante Nueva Alianza Supl.	Bernardo Juárez Cruz
Representante PSD Prop.	Pablo López Madrid
Representante PSD Supl.	Hugo Guevara Ortiz

Consejo Distrital 08

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Gilberto Napoleón Tapia Granillo
Secretario del Consejo	Víctor Manuel García
Consejero Electoral Propietario	Rosalba Campos Pérez
Consejero Electoral Suplente	Marcial Andrade Hernández
Consejero Electoral Propietario	José Alfredo Ríos Mantilla
Consejero Electoral Suplente	Gualberto Díaz González
Consejero Electoral Propietario	Luisa Susana Domínguez Heredia
Consejero Electoral Suplente	José Luis Osorio Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	María Leonor Reyes Neri
Consejero Electoral Suplente	Dora Violeta Argüelles Calzada
Consejero Electoral Propietario	Efrén Jiménez Rojas
Consejero Electoral Suplente	Silvia del Socorro Santos Castillo
Consejero Electoral Propietario	Víctor Muñoz González
Consejero Electoral Suplente	Rafael Torres Martínez
Representante PAN Prop.	Angel Cruz Romero
Representante PAN Supl.	Ives Antonio Rodríguez León
Representante PRI Prop.	Julio Muñoz Díaz
Representante PRI Supl.	Angel Mauro Solano Lozano
Representante PRD Prop.	Alberto Lara Pérez
Representante PRD Supl.	Francisco Hernández Herrera
Representante PT Prop.	Luis Vicente Aguilar Castillo
Representante PT Supl.	Edgar Sabaleta Flores
Representante PVEM Prop.	Graciela Ramírez López
Representante PVEM Supl.	Ayling Evelyn García Carmona
Representante Convergencia Prop.	Rogelio Molina Garma
Representante Convergencia Supl.	Artemio Reyes Gómez
Representante Nueva Alianza Prop.	Noel Colorado Morales
Representante Nueva Alianza Supl.	Rafael Gamiz Gutiérrez
Representante PSD Prop.	Nicolás Rodríguez Martínez
Representante PSD Supl.	Armando Augusto López Valencia

Consejo Distrital 09

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Héctor Eduardo Ciprián Hernández
Secretario del Consejo	María del Rocío Zamudio Simonín
Consejero Electoral Propietario	Juan Carlos Palacios Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Francisco Peredo Domínguez
Consejero Electoral Propietario	Enrique Ausencio Cruz Carrera
Consejero Electoral Suplente	Iliana González García
Consejero Electoral Propietario	Mirna Godinez Rasgado
Consejero Electoral Suplente	Enrique Varela Lagunes
Consejero Electoral Propietario	Mauricio Márquez Murrieta
Consejero Electoral Suplente	Benjamin González Jiménez
Consejero Electoral Propietario	Mayra Ledesma Arronte
Consejero Electoral Suplente	Magali Laura Morales Sandoval
Consejero Electoral Propietario	Dulce María Aburto Libreros
Consejero Electoral Suplente	Dania María Flores Ramírez
Representante PAN Prop.	Fernando Morales Ortiz
Representante PAN Supl.	Samuel Murrieta Martínez
Representante PRI Prop.	Martha Alicia Flores Ayala
Representante PRI Supl.	Francisca López Estrada
Representante PRD Prop.	Manuel Colorado Silva
Representante PRD Supl.	Eduardo Pozos Galván
Representante PT Prop.	Lauro Agustín Chávez Gutiérrez
Representante PT Supl.	Tomas Greer Montes de la Oca
Representante PVEM Prop.	Gerardo Lima Martínez
Representante PVEM Supl.	Fortino Palafox Viveros
Representante Convergencia Prop.	Samuel Urcid Bello
Representante Convergencia Supl.	Martha Alvarez Jácome
Representante Nueva Alianza Prop.	Angel Francisco Acosta Hernández
Representante Nueva Alianza Supl.	Javier Alarcón Hernández
Representante PSD Prop.	Mario Landa Hernández
Representante PSD Supl.	Enrique Hernández Soto

Consejo Distrital 10

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Rubén Rodríguez Cruz
Secretario del Consejo	Rubén Suárez Aguila
Consejero Electoral Propietario	Irma Chesty Viveros
Consejero Electoral Suplente	Jaime Fisher y Salazar
Consejero Electoral Propietario	Adrián Francisco García García
Consejero Electoral Suplente	Flor de Guadalupe Flores Gómez
Consejero Electoral Propietario	Juan Emilio González Garrido
Consejero Electoral Suplente	Antonia Olivia Jarvio Fernández
Consejero Electoral Propietario	Sergio Adrian Jasso Parada
Consejero Electoral Suplente	Bladimir Reyes Córdoba
Consejero Electoral Propietario	Arturo Méndez Montero
Consejero Electoral Suplente	David Alfonso Sánchez Negroe
Consejero Electoral Propietario	Luis Alejandro Gazca Herrera
Consejero Electoral Suplente	
Representante PAN Prop.	José Luis Cortés Rodríguez
Representante PAN Supl.	Citlali Guadalupe Castillo Badillo
Representante PRI Prop.	Arturo Chimal Gutiérrez
Representante PRI Supl.	Víctor Germán López García
Representante PRD Prop.	Francisco Ceballos Capistrán
Representante PRD Supl.	José Angel Bastián Santiago
Representante PT Prop.	Miguel Angel Polo Toral Ruiz
Representante PT Supl.	Efraín Herrera Cortez

Representante PVEM Prop.	Martha Valentina Domínguez Vázquez
Representante PVEM Supl.	Beatriz Chávez Díaz
Representante Convergencia Prop.	Andrés Raúl Ortega Rivera
Representante Convergencia Supl.	María Elena Ortega Rivera
Representante Nueva Alianza Prop.	Gustavo Alonso Errasquin Martínez
Representante Nueva Alianza Supl.	Pedro Adrián García González
Representante PSD Prop.	Manuel Carbonell Matus
Representante PSD Supl.	Juan Adalberto Díaz Peralta

Consejo Distrital 11

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Adrián Arredondo Cabrera
Secretario del Consejo	Patricia Montoya Ruiz
Consejero Electoral Propietario	Rodolfo Corpi Lara
Consejero Electoral Suplente	Susana Rangel Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Minerva Ocampo Martínez
Consejero Electoral Suplente	Oscar Ricardo Castillo Bribiesca
Consejero Electoral Propietario	Jesús Lastra Ríos
Consejero Electoral Suplente	Fernando de Gyves García
Consejero Electoral Propietario	Margarita Lorenzana Nolasco
Consejero Electoral Suplente	María del Carmen Espinoza Zamudio
Consejero Electoral Propietario	Margarita Mendo Azcona
Consejero Electoral Suplente	Beatriz Torres Hernández
Consejero Electoral Propietario	Carlos Humberto Nazariago Sánchez
Consejero Electoral Suplente	María Concepción Gil Ortiz
Representante PAN Prop.	Octavio Julio Dorantes y Salas
Representante PAN Supl.	Edgar Brito Molina
Representante PRI Prop.	Julián Valencia Luviano
Representante PRI Supl.	Gloria Cruz Gómez
Representante PRD Prop.	Celso Pérez Ruiz
Representante PRD Supl.	Rafael Carvajal Rosado
Representante PT Prop.	Rogelio Hernández Gómez
Representante PT Supl.	Emanuel Sánchez Avila
Representante PVEM Prop.	Alejandro Monrroy Cruz
Representante PVEM Supl.	Ortencia Lima Morales
Representante Convergencia Prop.	Rafael Gutiérrez Soler
Representante Convergencia Supl.	Leticia Garrido Cardozo
Representante Nueva Alianza Prop.	Becker Martínez Santos
Representante Nueva Alianza Supl.	Miguel Domínguez Linares
Representante PSD Prop.	Fernando Nestoso Maldonado
Representante PSD Supl.	Jorge Alor García

Consejo Distrital 12

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Octavio Pedro Ramos Absalón
Secretario del Consejo	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Amparo del Carmen Barranco Morales
Consejero Electoral Suplente	Lilia Bustamante Jiménez
Consejero Electoral Propietario	José Luis Cerdan Díaz
Consejero Electoral Suplente	Marcelino Gutiérrez
Consejero Electoral Propietario	Lilia Freyre Zarza
Consejero Electoral Suplente	María de los Angeles Hernández Meneses
Consejero Electoral Propietario	Maricela Loyo Hernández
Consejero Electoral Suplente	Edna del Carmen Márquez Hernández
Consejero Electoral Propietario	Martín Mayora Montoya
Consejero Electoral Suplente	Rosa María Riego Azuara
Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel Montoya Cortés
Consejero Electoral Suplente	Rafael Sosa Acosta

Representante PAN Prop.	Mauro Jorge Mora Pavón
Representante PAN Supl.	Christian de Jesús Vázquez Rodríguez
Representante PRI Prop.	Luis Esteban León Pérez
Representante PRI Supl.	Elvira Molina Martínez
Representante PRD Prop.	Jorge Avalos Colina
Representante PRD Supl.	Arturo Sosa Ochoa
Representante PT Prop.	Dandy Rodríguez Villanueva
Representante PT Supl.	Jorge Ignacio Ibarra Fabián
Representante PVEM Prop.	Gerardo Guerrero Morales
Representante PVEM Supl.	Alberto Martín Pérez Rosas
Representante Convergencia Prop.	Gerardo Nieto Casas
Representante Convergencia Supl.	Santiago Argüello Cruz
Representante Nueva Alianza Prop.	José Luis San Gabriel Cubas
Representante Nueva Alianza Supl.	Francisco Copado Domínguez
Representante PSD Prop.	Karina Lara Prieto
Representante PSD Supl.	Diana Nelida Salas Trillo

Consejo Distrital 13

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Francisco Javier Zamora Malpica
Secretario del Consejo	Raymundo Hernández Flores
Consejero Electoral Propietario	Martha Susana Córdova Santamaria
Consejero Electoral Suplente	José Rafael Freda Roiz
Consejero Electoral Propietario	Manuel Hernández Pérez
Consejero Electoral Suplente	Israel Flores Solabac
Consejero Electoral Propietario	Marco Vinicio Méndez Vivanco
Consejero Electoral Suplente	María Alejandra Flores Teutli
Consejero Electoral Propietario	Juan Nopaltecatl Xalamihua
Consejero Electoral Suplente	Héctor Hugo Illescas Loyo
Consejero Electoral Propietario	María Delia Valdés Vallejo
Consejero Electoral Suplente	Laura Elena Trujillo Ortega
Consejero Electoral Propietario	Verónica Vallejo Fernández
Consejero Electoral Suplente	Leticia Vichique Hernández
Representante PAN Prop.	Roberto Castro Méndez
Representante PAN Supl.	Ignacio Domínguez Munguía
Representante PRI Prop.	Fidel Tuxtla Popo
Representante PRI Supl.	Uriel Hernández Santoyo
Representante PRD Prop.	Valentin Ernesto Enrique Beristain Jácome
Representante PRD Supl.	José Othón Cuauctle Cogco
Representante PT Prop.	Conrado Cortés Veneroso
Representante PT Supl.	Pablo Sergio Martínez Cruz
Representante PVEM Prop.	Gabriela Araceli Gómez Sandoval
Representante PVEM Supl.	Juan Carlos Ortiz Vallejo
Representante Convergencia Prop.	María del Rosario Ortiz Hernández
Representante Convergencia Supl.	María Guadalupe Castellanos Sampieri
Representante Nueva Alianza Prop.	Oscar Enrique Páez Andrade
Representante Nueva Alianza Supl.	Carlos Manuel Flores Sánchez
Representante PSD Prop.	Tomás Gutiérrez Toral
Representante PSD Supl.	Noé Abelino Pérez García

Consejo Distrital 14

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Feliciano Hernández Hernández
Secretario del Consejo	Novel Vázquez Garduza
Consejero Electoral Propietario	Emilia Alfonso Fernández
Consejero Electoral Suplente	Verónica Albina Alfonso Gómez
Consejero Electoral Propietario	María del Carmen Chiu Pablo
Consejero Electoral Suplente	José Miguel Antonio Uscanga

Consejero Electoral Propietario	Arturo García Fiesco
Consejero Electoral Suplente	Alejandro Fuentes González
Consejero Electoral Propietario	Georgina Hernández Ríos
Consejero Electoral Suplente	Bilha Elayne Gómez Muñoz
Consejero Electoral Propietario	Oscar Pérez Urbano
Consejero Electoral Suplente	Luis Méndez García
Consejero Electoral Propietario	José Puig Sosa
Consejero Electoral Suplente	Ismael Ramírez Alemán
Representante PAN Prop.	José Abel Ruiz Mathey
Representante PAN Supl.	Jorge Montoya Andrade
Representante PRI Prop.	Angel Amado Alor Fernández
Representante PRI Supl.	Raúl Alfaro Alor
Representante PRD Prop.	Celestino Antonio Angeles
Representante PRD Supl.	Abelardo Rodríguez López
Representante PT Prop.	Blas Jiménez Quevedo
Representante PT Supl.	María Elena Jiménez López
Representante PVEM Prop.	Pedro Martínez Centeno
Representante PVEM Supl.	No acreditó
Representante Convergencia Prop.	René Rodríguez Pérez
Representante Convergencia Supl.	Saturnino Ríos Martínez
Representante Nueva Alianza Prop.	Juvenal Ortiz Ortiz
Representante Nueva Alianza Supl.	Rocío del Carmen Medina Gutiérrez
Representante PSD Prop.	Julián Bandomiano Soto Torres
Representante PSD Supl.	Benito Ramírez González

Consejo Distrital 15

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Darío Hernández Azúa
Secretario del Consejo	Lázaro Jesús Méndez Alamilla
Consejero Electoral Propietario	Rodolfo Blanco Fernández
Consejero Electoral Suplente	José Ignacio Amable Torres
Consejero Electoral Propietario	Luis Hernández Vázquez
Consejero Electoral Suplente	Claudia Cabrera Hernández
Consejero Electoral Propietario	Laura Liliana Cortés Robles
Consejero Electoral Suplente	Javier Morales García
Consejero Electoral Propietario	María del Carmen Paula Montesinos Santiago
Consejero Electoral Suplente	Miguel Zerimay Hernández Mora
Consejero Electoral Propietario	Juan Manuel Pérez Martínez
Consejero Electoral Suplente	Francisco Javier Montes Silva
Consejero Electoral Propietario	Matilde Ofelia Pérez Morales
Consejero Electoral Suplente	Norma Angélica Pimentel Zárate
Representante PAN Prop.	Omar Robles Casas
Representante PAN Supl.	Gerardo Vera Montiel
Representante PRI Prop.	Gerardo Gil Arredondo
Representante PRI Supl.	César Hugo Rosas Rosas
Representante PRD Prop.	David Suárez Hamue
Representante PRD Supl.	Claudia Razo Montes
Representante PT Prop.	Jorge Isidro González Rojas
Representante PT Supl.	Onésimo Romero Flores
Representante PVEM Prop.	Genaro Rafael Hernández Morán
Representante PVEM Supl.	Jesús Moreno Ballinas
Representante Convergencia Prop.	Pluvio Víctor García Sosa
Representante Convergencia Supl.	Luz María Guerra Zavaleta
Representante Nueva Alianza Prop.	José Luis Bernal Piedra
Representante Nueva Alianza Supl.	Gregorio Moreno Torres
Representante PSD Prop.	Daniel Enrique Andrade Carbajal
Representante PSD Supl.	Miguel Angel Salazar Márquez

Consejo Distrital 16

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Indalecio Santiago Gerónimo
Secretario del Consejo	Otilio Juárez González
Consejero Electoral Propietario	María Clara García Ramos
Consejero Electoral Suplente	Gabriela Rodríguez Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Jesús Miguel Cruz Reyes
Consejero Electoral Suplente	Cosme Ignacio Hernández Méndez
Consejero Electoral Propietario	Patricia Hernández Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Silvia Romero Ramos
Consejero Electoral Propietario	Rosa Esther Mata Flores
Consejero Electoral Suplente	Heidi Zamorano Ardón
Consejero Electoral Propietario	Bertha Ruiz Altamirano
Consejero Electoral Suplente	Joel Jácome Musule
Consejero Electoral Propietario	José Jorge Ruiz Gasperín
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Luis Enrique Zamudio Toledano
Representante PAN Supl.	Raúl Senties Portilla
Representante PRI Prop.	Manuel Valdés del Rosal
Representante PRI Supl.	Zeuz Omar Trejo y Cruz
Representante PRD Prop.	Luz María Oropeza González
Representante PRD Supl.	Carlos Eusebio Santes Danés
Representante PT Prop.	Andrés Gómez Ojeda
Representante PT Supl.	José Méndez Castillo
Representante PVEM Prop.	Pedro Martínez Olivares
Representante PVEM Supl.	Roberto García Morgado
Representante Convergencia Prop.	Pablo Martínez Rodríguez
Representante Convergencia Supl.	Daniel Cruz Sosa
Representante Nueva Alianza Prop.	Jesús Alfredo Casados González
Representante Nueva Alianza Supl.	Ernesto Centurión Cazares
Representante PSD Prop.	Ricardo Rueda Gutiérrez
Representante PSD Supl.	Laurencio Alberto González Sánchez

Consejo Distrital 17

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Felipe de Jesús Martínez García
Secretario del Consejo	Eduardo Espinosa Vásquez
Consejero Electoral Propietario	Yajayra Suleibi González Villegas
Consejero Electoral Suplente	Milton Carlos Arlandiz Guevara
Consejero Electoral Propietario	Areli López Hipólito
Consejero Electoral Suplente	Benito Granda Cruz
Consejero Electoral Propietario	Daniel López Romero
Consejero Electoral Suplente	María de los Angeles Chamorro García
Consejero Electoral Propietario	Joaquín Madrigal Torres
Consejero Electoral Suplente	Alma Luz Dancleiro Ramírez
Consejero Electoral Propietario	Martha Patricia Rodríguez García
Consejero Electoral Suplente	Abel Matías García
Consejero Electoral Propietario	María del Carmen Villegas
Consejero Electoral Suplente	Felipe de Jesús Sandoval Heras
Representante PAN Prop.	Guadalupe Chávez González
Representante PAN Supl.	Miguel Angel Licona Palacios
Representante PRI Prop.	Casimiro Rey Méndez Cano
Representante PRI Supl.	Delis Janina Méndez López
Representante PRD Prop.	Pedro Limón Zarrabal
Representante PRD Supl.	Martha Alicia Rueda Linda
Representante PT Prop.	Dandi Rodríguez Villanueva
Representante PT Supl.	Irais Dominga Medina Rodríguez

Representante PVEM Prop.	Gabriel Ramón Salgado
Representante PVEM Supl.	Paula Colorado Sáenz
Representante Convergencia Prop.	Alberto Lorenzo Montalvo
Representante Convergencia Supl.	Maritza Martínez Caldelas
Representante Nueva Alianza Prop.	Tomás Juárez Moreno
Representante Nueva Alianza Supl.	Delfino Martínez Morales
Representante PSD Prop.	Pío Domingo Rosales Mojica
Representante PSD Supl.	Carlos Guzmán Mora

Consejo Distrital 18

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Juan José Zamudio Ramírez
Secretario del Consejo	Melesio Hernández González
Consejero Electoral Propietario	Martha Patricia Alvarado Salinas
Consejero Electoral Suplente	Gustavo Mixteco Ajactle
Consejero Electoral Propietario	Carolina García López
Consejero Electoral Suplente	Eliseo Ricardo Macuixtle García
Consejero Electoral Propietario	Martha Gisela Sáenz Vallejo
Consejero Electoral Suplente	José Luis Miguel Martínez Tepole
Consejero Electoral Propietario	Ramón López García
Consejero Electoral Suplente	Celfa Méndez Hernández
Consejero Electoral Propietario	Maurilio Xocua Méndez
Consejero Electoral Suplente	Gisela Mora Marcial
Consejero Electoral Propietario	Jorge Eladio Zavaleta Gutiérrez
Consejero Electoral Suplente	Isaías Romero Hernández
Representante PAN Prop.	Mario Castillo Nishimura
Representante PAN Supl.	Leonardo Balderas Chimalhua
Representante PRI Prop.	José Enrique Patraca Castro
Representante PRI Supl.	José Luis González Merino
Representante PRD Prop.	Margarita Pacheco Pérez
Representante PRD Supl.	Gisela Mora Marcial
Representante PT Prop.	David González Rojas
Representante PT Supl.	Daniel Hernández Zopiyactle
Representante PVEM Prop.	Ernesto Garzón Domínguez
Representante PVEM Supl.	José Eleazar Pérez Medel
Representante Convergencia Prop.	Roberto Francisco Tezoco Gutiérrez
Representante Convergencia Supl.	Angel Contreras Paviás
Representante Nueva Alianza Prop.	Bruno Amando Soriano
Representante Nueva Alianza Supl.	José Mario Morales Virgen
Representante PSD Prop.	Galdino Flores Juárez
Representante PSD Supl.	Mauricio Márquez Palacios

Consejo Distrital 19

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Horacio Lino Sedas Gallardo
Secretario del Consejo	Nelson Asaidt Hernández Rojas
Consejero Electoral Propietario	Elisa de Guadalupe Andrade Mora
Consejero Electoral Suplente	Fausto Cagal Chigo
Consejero Electoral Propietario	Lorenzo Arteaga Fernández
Consejero Electoral Suplente	Ofelia Enríquez Ordaz
Consejero Electoral Propietario	Julio Antonio Gómez Hernández
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Carmen Castro Fermán
Consejero Electoral Suplente	Josafat Moreno Torres
Consejero Electoral Propietario	Cristina Oseguera Crisanto
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	José de Jesús Morales Torres
Consejero Electoral Suplente	Edi Enrique Saiz González

Representante PAN Prop.	Fidel Hernández Matus
Representante PAN Supl.	Emilio Carlos Sedas Aragón
Representante PRI Prop.	Gilberto Apolinar Valenzuela Barrios
Representante PRI Supl.	Cristhian Betancourt Espinoza
Representante PRD Prop.	Pablo Romero Montes
Representante PRD Supl.	Jesús Alberto Velázquez Flores
Representante PT Prop.	José Alberto Quino Rosales
Representante PT Supl.	Elvia Cano González
Representante PVEM Prop.	Leovigildo Rodríguez Quino
Representante PVEM Supl.	Mario Alfonso Moreno Sánchez
Representante Convergencia Prop.	Víctor Manuel Hernández Villarreal
Representante Convergencia Supl.	Martín Balandrán Rosales
Representante Nueva Alianza Prop.	José Luis Fuentes Hernández
Representante Nueva Alianza Supl.	Martha Argumida Mata Ochoa
Representante PSD Prop.	José Luis Morales Paredes
Representante PSD Supl.	Ivón Canul Loeza

Consejo Distrital 20

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Enrique René Gamboa Márquez
Secretario del Consejo	Marco Antonio Martínez Mendoza
Consejero Electoral Propietario	Juan Gabriel Chaires Leyva
Consejero Electoral Suplente	Juana Martínez Leaños
Consejero Electoral Propietario	Araceli Shimabuko Reséndiz
Consejero Electoral Suplente	Marcela Viveros Tirado
Consejero Electoral Propietario	Lorenzo González Pablo
Consejero Electoral Suplente	Aldo Rojas Cessa
Consejero Electoral Propietario	Nínive Estela Herrera Gómez
Consejero Electoral Suplente	Víctor Manuel Peralta Román
Consejero Electoral Propietario	José Jesús Ignacio Martínez Escamilla
Consejero Electoral Suplente	Mónica Ríos Clara
Consejero Electoral Propietario	Marcelino Suriano Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Lindsay Rita Michel Cruz
Representante PAN Prop.	Miguel Angel González Silva
Representante PAN Supl.	Néstor García Ceba
Representante PRI Prop.	Gabriel Mejía Trejo
Representante PRI Supl.	Jorge Armando Vázquez Espronceda
Representante PRD Prop.	Angel Eduardo Mendoza Rustrián
Representante PRD Supl.	Milton Carlos Gómez Gutiérrez
Representante PT Prop.	María de Jesús Blanco Pulido
Representante PT Supl.	Erasmus Escribano Molina
Representante PVEM Prop.	Victorino Hernández Antonio
Representante PVEM Supl.	Lizbeth Domínguez Martínez
Representante Convergencia Prop.	Norma Angélica Diz Reyes
Representante Convergencia Supl.	Juan Fabián Ramírez
Representante Nueva Alianza Prop.	Francisco Arias Jiménez
Representante Nueva Alianza Supl.	Carlos Alberto Rojas Cadena
Representante PSD Prop.	José Rosendo López Libreros
Representante PSD Supl.	Noé Marcial Miguel

Consejo Distrital 21

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Félix Ciprián Hernández
Secretario del Consejo	Juan Ramón Veytia Gaytán
Consejero Electoral Propietario	Dulce Yahaira Bergman García
Consejero Electoral Suplente	Norma Angélica López Carrión
Consejero Electoral Propietario	Gabriela Domínguez Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Leticia Martínez Pablo

Consejero Electoral Propietario	Rebeca del Rocío Mathey Udaeta
Consejero Electoral Suplente	Juan Francisco Rosas
Consejero Electoral Propietario	Marlene Padua Picaseño
Consejero Electoral Suplente	Janet Morales Rivera
Consejero Electoral Propietario	Jorge Portilla Rueda
Consejero Electoral Suplente	Napoleón Santos Aguilera
Consejero Electoral Propietario	Zenen Zeferino Huervo
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Luis González Luna
Representante PAN Supl.	Héctor Javier Cervantes Fernández
Representante PRI Prop.	Gilberto González Molina
Representante PRI Supl.	Antonio Torres Santiago
Representante PRD Prop.	Carlos González Martínez
Representante PRD Supl.	Abel Roberto Athie Cisneros
Representante PT Prop.	Jesús Cruz Gómez
Representante PT Supl.	José Manuel Balderas Lucho
Representante PVEM Prop.	Jaime Morales García
Representante PVEM Supl.	Ricardo Alberto Loubet Guzmán
Representante Convergencia Prop.	Julio César González Esteban
Representante Convergencia Supl.	Elvis Luis Ortiz Rivera
Representante Nueva Alianza Prop.	Mario Márquez de la Cruz
Representante Nueva Alianza Supl.	María Gloria Morales Pérez
Representante PSD Prop.	Juan Romero Mejía
Representante PSD Supl.	Daniel Martínez Nestoso

Entidad Federativa: Yucatán**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Fernando Balmes Pérez
Secretario del Consejo	Raúl Arturo Carcaño Marín
Consejero Electoral Propietario	María Esther Denis Franco
Consejero Electoral Suplente	Pía Gómez García
Consejero Electoral Propietario	María de Lourdes Fernández Glory
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Marysol Jacobo Villalobos
Consejero Electoral Suplente	Josefina Centeno García
Consejero Electoral Propietario	Sergio Prudencio Augusto Quezada
Consejero Electoral Suplente	José Abel Peniche Rodríguez
Consejero Electoral Propietario	Alberto Arjona Ordaz
Consejero Electoral Suplente	Ana Lilia Escudero Abarca
Consejero Electoral Propietario	Carlos Alberto Sierra Sosa
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Representante PAN Prop.	Luis Rubén Martínez Arellano
Representante PAN Supl.	José Gerardo Bolio de Ocampo
Representante PRI Prop.	Antonio Homa Serrano
Representante PRI Supl.	Leandro Miguel Espinosa Romero
Representante PRD Prop.	Ernesto Jesús Mena Acevedo
Representante PRD Supl.	Mauro Benigno Cristales Márquez
Representante PT Prop.	Antonio Gómez Saucedo
Representante PT Supl.	Susana Georgina Briceño Castañeda
Representante PVEM Prop.	Marco Antonio González Puc
Representante PVEM Supl.	Carlos Miguel Pérez Ancona
Representante Convergencia Prop.	Gabriel Humberto Cabrera Araujo
Representante Convergencia Supl.	Suemy Leticia Canto Salas
Representante Nueva Alianza Prop.	Fernando Pacheco Bailón
Representante Nueva Alianza Supl.	Ricardo Gabriel Barahona Ríos
Representante PSD Prop.	Joaquín Salinas Díaz
Representante PSD Supl.	Patricia Castilla González

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Luis Carrillo Rojas
Secretario del Consejo	Julio César del Toro Guzmán
Consejero Electoral Propietario	Felipe Bernabé Arjona Tejero
Consejero Electoral Suplente	Vacante
Consejero Electoral Propietario	Quelaztli Aziyade Salas Góngora
Consejero Electoral Suplente	Enrique de Jesús Mex Criollo
Consejero Electoral Propietario	José Alfredo Balam Dzul
Consejero Electoral Suplente	María Francisca Chimal Cen
Consejero Electoral Propietario	Ramón Jacinto Pérez Escobedo
Consejero Electoral Suplente	José del Carmen Hernández Arias
Consejero Electoral Propietario	María de los Angeles Nuñez Torres
Consejero Electoral Suplente	Irma Yolanda Dzul Pérez
Consejero Electoral Propietario	Areli Eunice Vivas Aguilar
Consejero Electoral Suplente	Angel Daniel Rodríguez Cano
Representante PAN Prop.	Felipe de Jesús Guzmán Ruiz
Representante PAN Supl.	Luis Alberto Novelo Silva
Representante PRI Prop.	Lucio Be Canul
Representante PRI Supl.	David Jesús Loria Aguilar
Representante PRD Prop.	Hugo Fernely Herrera Góngora
Representante PRD Supl.	Carlos Renán Castillo Fernández
Representante PT Prop.	Rudy Josué Rosado Ortiz
Representante PT Supl.	Susana Georgina Briceño Castañeda
Representante PVEM Prop.	Anatolio Ciau Ek
Representante PVEM Supl.	Walter Francisco Osorio Puc
Representante Convergencia Prop.	Felipe Alcocer Aguilar
Representante Convergencia Supl.	Orlando Kumul Chimal
Representante Nueva Alianza Prop.	Jesús Rodríguez Canul
Representante Nueva Alianza Supl.	Ricardo Gabriel Barahona Ríos
Representante PSD Prop.	Felipe Neri Espinosa Herrera
Representante PSD Supl.	Claudia Zuñiga Kantun

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Carlos Alfredo Arce Tena
Secretario del Consejo	Enrique de Jesús Uc Ibarra
Consejero Electoral Propietario	Juan Fernando Ortiz Jiménez
Consejero Electoral Suplente	María Guadalupe González Ortiz
Consejero Electoral Propietario	María del Rosario Anguas Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Roque Salvador Argaez Quijano
Consejero Electoral Propietario	Erick Noé Zapata Ceballos
Consejero Electoral Suplente	Alejandro Miguel Uribe Ojeda
Consejero Electoral Propietario	Santos Pascual Chan Uitz
Consejero Electoral Suplente	Ligia María de Jesús Chi Ayuso
Consejero Electoral Propietario	María Inés Cruz Castro
Consejero Electoral Suplente	Jorge Esmil May Mex
Consejero Electoral Propietario	Martha del Socorro Arauz Pérez
Consejero Electoral Suplente	Héctor Manuel Pech Caamal
Representante PAN Prop.	Guillermo José Ail Baeza
Representante PAN Supl.	Dafne Celina López Osorio
Representante PRI Prop.	Mitsuo Teyer Mercado
Representante PRI Supl.	Miguel Angel Ceballos Quintal
Representante PRD Prop.	José Antonio Arias Arias
Representante PRD Supl.	Gonzalo Ramos Rosado
Representante PT Prop.	Gonzalo May
Representante PT Supl.	Manuel Jesús Patrón Trujeque

Representante PVEM Prop.	María Isabel Ricalde Arguelles
Representante PVEM Supl.	Nicte-Ha Burgos Flores
Representante Convergencia Prop.	Thelma Ruby Quiñónez Espinoza
Representante Convergencia Supl.	Gabriel Humberto Cabrera Araujo
Representante Nueva Alianza Prop.	Silvia Noemi del Socorro Alamilla Fuentes
Representante Nueva Alianza Supl.	Diego Clemente Varguez Tamayo
Representante PSD Prop.	Juana de Jesús Ramírez Dzib
Representante PSD Supl.	Mariana Mercedes Cauich Colli

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Hidalgo Armando Victoria Maldonado
Secretario del Consejo	Fausto Gabriel Rodríguez Valencia
Consejero Electoral Propietario	María Patricia Isabel Valladares Sosa
Consejero Electoral Suplente	Luis Alfonso Salazar Salazar
Consejero Electoral Propietario	María Elena Méndez Benavides
Consejero Electoral Suplente	Bertha Elena Munguía Gil
Consejero Electoral Propietario	Roger Alberto Gamboa Salazar
Consejero Electoral Suplente	Odete Yanine Borges Márquez
Consejero Electoral Propietario	Rafael Baltazar Reyes León Estrella
Consejero Electoral Suplente	Francisco Antonio Baeza Manrique
Consejero Electoral Propietario	Agustín Peña Castillo
Consejero Electoral Suplente	Fidel Ariel Salazar Durán
Consejero Electoral Propietario	María del Mar Trejo Pérez
Consejero Electoral Suplente	Zaira Yesenia Elías Naal
Representante PAN Prop.	Rudy Alejandro Prado Lima
Representante PAN Supl.	Gerardo Santamaría Hernández
Representante PRI Prop.	Gaspar Daniel Alemañy Ortiz
Representante PRI Supl.	Filiberto Cortez Navarrete
Representante PRD Prop.	María Elena Santamaría Quijano
Representante PRD Supl.	Jorge Eduardo Castillo González
Representante PT Prop.	Martha Eugenia Ortiz Chan
Representante PT Supl.	No acreditó
Representante PVEM Prop.	Javier Jesús Salazar Domínguez
Representante PVEM Supl.	Carlos Miguel Pérez Ancona
Representante Convergencia Prop.	María Fermina Llanes Ceh
Representante Convergencia Supl.	Tomás Puc Itza
Representante Nueva Alianza Prop.	José Gabriel Peniche Ferreyro
Representante Nueva Alianza Supl.	Marcos Xavier Canche Noh
Representante PSD Prop.	Patricia Ivonne Castilla González
Representante PSD Supl.	Irene Sánchez Campos

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Roberto Plascencia Mota
Secretario del Consejo	Emilio Antonio Serralta Ramirez
Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel Peniche García
Consejero Electoral Suplente	Jimmy Baltazar Pool Reyes
Consejero Electoral Propietario	Gilmer Jesús Navarrete Sánchez
Consejero Electoral Suplente	José Javier Estrada Contreras
Consejero Electoral Propietario	Lizbeth Leticia Ruiz Ocejó
Consejero Electoral Suplente	Francisco de Asis Pool Ku
Consejero Electoral Propietario	Candelaria Mugarte Chan
Consejero Electoral Suplente	Ricardo Patricio Marentes Aguilar
Consejero Electoral Propietario	Rafaela Guzmán Maldonado
Consejero Electoral Suplente	María José Caceres Delgado
Consejero Electoral Propietario	Delhy Danae Lara Zozaya
Consejero Electoral Suplente	Gilda Bertha Martín Ordaz

Representante PAN Prop.	Aldo Ismael Díaz Novelo
Representante PAN Supl.	José Fernando Chuil Noh
Representante PRI Prop.	José Rafael Bentata Morcillo
Representante PRI Supl.	Jorge Manuel Moguel Montes de Oca
Representante PRD Prop.	Mauro Benigno Cristales Márquez
Representante PRD Supl.	María Teresa Solís Reyes
Representante PT Prop.	No acreditó
Representante PT Supl.	Antonio Gómez Saucedo
Representante PVEM Prop.	Rossana del Carmen Kantun Keb
Representante PVEM Supl.	Elsy Noemi Andrade Lara
Representante Convergencia Prop.	Marlene Noh Poot
Representante Convergencia Supl.	Luisa Pinzón Aranda
Representante Nueva Alianza Prop.	Freddy Santos Morales
Representante Nueva Alianza Supl.	Ruperto Sebastián Aguayo Arceo
Representante PSD Prop.	Alfredo Morales Candiani
Representante PSD Supl.	Alberto Torres Pérez

Consejo Distrital 05

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Agustín Alfredo Flores Barrera
Secretario del Consejo	Ernesto Rendón Aguilar
Consejero Electoral Propietario	Ana María Granados Rosado
Consejero Electoral Suplente	Liliana Concepción Villarreal Sabido
Consejero Electoral Propietario	María Elizabeth Durán Segura
Consejero Electoral Suplente	Dema Carminia Ancona Salazar
Consejero Electoral Propietario	José Adalberto Tejero Paredes
Consejero Electoral Suplente	Irma Asunción Pérez Sosa
Consejero Electoral Propietario	José Zacarías Castro Argüelles
Consejero Electoral Suplente	Rusell de Jesús Peba Ocampo
Consejero Electoral Propietario	Pedro Alonso Be Chi
Consejero Electoral Suplente	Jorge Antonio Varguez Durán
Consejero Electoral Propietario	Ricardo Magaña Trujeque
Consejero Electoral Suplente	Fredy José Amaro y Naal
Representante PAN Prop.	Gaspar Rey Magaña Canche
Representante PAN Supl.	José Gonzalo Peralta Magaña
Representante PRI Prop.	Mildret Raquel Durán Segovia
Representante PRI Supl.	Carlos Alberto Garma Magaña
Representante PRD Prop.	Neyda Aracelly Pat Dzul
Representante PRD Supl.	Nelson Melchor Mex Cab
Representante PT Prop.	Ernesto Caamal
Representante PT Supl.	Martín Juan Gutiérrez Catzin
Representante PVEM Prop.	Wilbert Alberto Cervantes Rodríguez
Representante PVEM Supl.	Martín Cetina Zavala
Representante Convergencia Prop.	Yeni Yeseña Ayuso Magaña
Representante Convergencia Supl.	Nardo Francisco González Osorio
Representante Nueva Alianza Prop.	Thelma Marlene Azarcoya Gutiérrez
Representante Nueva Alianza Supl.	Demóstenes Rosado Sosa
Representante PSD Prop.	Irene del Carmen Sánchez Campos
Representante PSD Supl.	Tayde del Rosario Montañez Chuc

Entidad Federativa: Zacatecas**Consejo Local**

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Olga Alicia Castro Ramírez
Secretario del Consejo	Francisco Javier Bernal Ortiz
Consejero Electoral Propietario	Ma. del Rosario Arellano Valadez
Consejero Electoral Suplente	Sonia Delgado Santamaría
Consejero Electoral Propietario	José Manuel Enciso Muñoz

Consejero Electoral Suplente	Felipe de Jesús Rodríguez Flores
Consejero Electoral Propietario	Catalina Gaytán Hernández
Consejero Electoral Suplente	María Magdalena Beltrán Vázquez
Consejero Electoral Propietario	J. Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Electoral Suplente	Armando Ortega Dávila
Consejero Electoral Propietario	Humberto Rodríguez Badillo
Consejero Electoral Suplente	Eladio Navarro Bañuelos
Consejero Electoral Propietario	Marcelo Sada Villarreal
Consejero Electoral Suplente	Lilia Ortiz García
Representante PAN Prop.	Daniel Huerta Enríquez
Representante PAN Supl.	Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán
Representante PRI Prop.	Miguel Pérez Nungaray
Representante PRI Supl.	Perla Guadalupe Martínez Delgado
Representante PRD Prop.	Felipe Andrade Haro
Representante PRD Supl.	Gerardo Espinoza Solís
Representante PT Prop.	Oscar Alvarado Torres
Representante PT Supl.	Ismael Gaytán Martínez
Representante PVEM Prop.	Héctor Fernando Gutiérrez Quiñonez
Representante PVEM Supl.	María de la Luz Reyes Hernández
Representante Convergencia Prop.	José Alfredo Barajas Romo
Representante Convergencia Supl.	J. Guadalupe Chiquito Díaz de León
Representante Nueva Alianza Prop.	Eduardo Guadalupe Castañón Espinoza
Representante Nueva Alianza Supl.	José Antonio Enríquez Espinosa
Representante PSD Prop.	Elisa Ontiveros Gómez
Representante PSD Supl.	Juan Fernández Quiñones

Consejo Distrital 01

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	José Luis Paz Hernández
Secretario del Consejo	Benigna de León Pitones
Consejero Electoral Propietario	Otilia Patricia Conceiro Lara
Consejero Electoral Suplente	Ivone Patricia Tejada Ortega
Consejero Electoral Propietario	Samuel Hernández Montoya
Consejero Electoral Suplente	Javier Santacruz Cisneros
Consejero Electoral Propietario	Cuauhtémoc López Mendiola
Consejero Electoral Suplente	Hermelinda García Salazar
Consejero Electoral Propietario	Diana Morones Romero
Consejero Electoral Suplente	Manuel Hernández Nieto
Consejero Electoral Propietario	Silvia Angélica Santillán Ruiz Esparza
Consejero Electoral Suplente	María Isabel Hernández Aguilar
Consejero Electoral Propietario	J. Jesús Segovia Bañuelos
Consejero Electoral Suplente	Yolanda Cervantes Viramontes
Representante PAN Prop.	Irma Martínez Romero
Representante PAN Supl.	Juan Martín Reyes Escobedo
Representante PRI Prop.	Juana María Hernández Pérez
Representante PRI Supl.	Eleazar Mesa Vázquez
Representante PRD Prop.	Milton Carlos Dávila Rocha
Representante PRD Supl.	Ricardo Ríos Velázquez
Representante PT Prop.	J. Jesús Salvador Aviña Cid
Representante PT Supl.	Claudia Delgado Avila
Representante PVEM Prop.	Pablo Manuel Torres Granado
Representante PVEM Supl.	Sandra Isabel Torres Granado
Representante Convergencia Prop.	Juan Alberto Pérez Jiménez
Representante Convergencia Supl.	Daniel Animas Macías
Representante Nueva Alianza Prop.	Antonio Reyes Carlos
Representante Nueva Alianza Supl.	Jerónimo Sarmiento Silva
Representante PSD Prop.	Juan Manuel Martínez Pérez
Representante PSD Supl.	Juan Castro Martínez

Consejo Distrital 02

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	J. Héctor Campos Campos
Secretario del Consejo	J. Jesús Santana Araujo
Consejero Electoral Propietario	Lucila Graciano Gaytán
Consejero Electoral Suplente	Susana Avila Acevedo
Consejero Electoral Propietario	José Roberto Iñiguez González
Consejero Electoral Suplente	Miguel Angel Castro España
Consejero Electoral Propietario	Marisol Moreira Rivera
Consejero Electoral Suplente	Julieta Alejandra Ortega Chávez
Consejero Electoral Propietario	Armando Murillo Márquez
Consejero Electoral Suplente	Martín de Jesús Sotelo Montelongo
Consejero Electoral Propietario	Elsa Esther Reveles Pérez
Consejero Electoral Suplente	Claudia García Correa
Consejero Electoral Propietario	Fernando Enrique Uc Jacobo
Consejero Electoral Suplente	Gerardo Díaz Sánchez
Representante PAN Prop.	Juan Manuel Quezada Muñeton
Representante PAN Supl.	Luis Enrique Pérez Márquez
Representante PRI Prop.	Luis Alejandro Esparza Olivares
Representante PRI Supl.	José Martín Reyes Sánchez
Representante PRD Prop.	Rocío Espinoza Solís
Representante PRD Supl.	Roberto Valdez Isais
Representante PT Prop.	Eugenio Sáenz Hernández
Representante PT Supl.	María Silvia Sánchez Treto
Representante PVEM Prop.	Juan Antonio García Orquíz
Representante PVEM Supl.	Zoïret Silva González
Representante Convergencia Prop.	Manuel Muro Sánchez
Representante Convergencia Supl.	Isaías Murillo Soto
Representante Nueva Alianza Prop.	Emilio Miguel Torres Ibarra
Representante Nueva Alianza Supl.	Eduardo García Muñoz
Representante PSD Prop.	Manuel Herrera Quiñones
Representante PSD Supl.	Carlos Fernández Quiñones

Consejo Distrital 03

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Juan Manuel Frausto Ruedas
Secretario del Consejo	Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral Propietario	Miriam Avila Carrasco
Consejero Electoral Suplente	Juan Miguel Rivera Ortega
Consejero Electoral Propietario	David Castillo Ramírez
Consejero Electoral Suplente	Pedro López Jáquez
Consejero Electoral Propietario	Leonel Contreras Betancourt
Consejero Electoral Suplente	José Luis Alemán Pedroza
Consejero Electoral Propietario	Glenda Mirtala Flores Aguilera
Consejero Electoral Suplente	Juan Francisco Del Real Sánchez
Consejero Electoral Propietario	Miguel Angel González Villegas
Consejero Electoral Suplente	Susana Virginia Blanco Torres
Consejero Electoral Propietario	Enriqueta Ivonne Juárez Sánchez
Consejero Electoral Suplente	Heberto Barragán Díaz
Representante PAN Prop.	Adolfo Hernández Barboza
Representante PAN Supl.	Guillermo Flores Suárez Del Real
Representante PRI Prop.	Ernesto Arellano Hernández

Representante PRI Supl.	Fernando Gonzáles Espinoza
Representante PRD Prop.	Juan Edgar Burciaga Solís
Representante PRD Supl.	Ramiro Santana Calderón
Representante PT Prop.	Eduardo Francisco Ríos Martínez
Representante PT Supl.	Alvaro Rodríguez Baez
Representante PVEM Prop.	Ricardo Campos Salcedo
Representante PVEM Supl.	José Francisco Babún Suárez
Representante Convergencia Prop.	Arturo Acuña Del Río
Representante Convergencia Supl.	Timoteo Cristóbal Osorio
Representante Nueva Alianza Prop.	Juan Manuel Jáquez Salazar
Representante Nueva Alianza Supl.	José Manuel Carranza Barrios
Representante PSD Prop.	Gerardo Sánchez Moreno
Representante PSD Supl.	Alejandra Dávila Cisneros

Consejo Distrital 04

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Guillermo García Flores
Secretario del Consejo	José Héctor Rojas
Consejero Electoral Propietario	José de Jesús Flemate Medrano
Consejero Electoral Suplente	Blanca Azucena Venegas Cardoso
Consejero Electoral Propietario	Brenda Mora Aguilera
Consejero Electoral Suplente	Tarsicio Martín De la Rosa Trejo
Consejero Electoral Propietario	Yolanda Cristina Pérez
Consejero Electoral Suplente	Víctor Hugo Robledo Martínez
Consejero Electoral Propietario	Lilia Ortiz García
Consejero Electoral Suplente	Juan Alfredo Aguiña Maldonado
Consejero Electoral Propietario	Mariana Rubí Raygoza Castro
Consejero Electoral Suplente	Sofía Alatorre Carlos
Consejero Electoral Propietario	Felipe de Jesús Rodríguez Flores
Consejero Electoral Suplente	Javier Ruiz Flores
Representante PAN Prop.	Miguel Durán De Avila
Representante PAN Supl.	Raúl Martínez Nieto
Representante PRI Prop.	Ricardo Ramírez Díaz
Representante PRI Supl.	Ricardo Loera de Avila
Representante PRD Prop.	Gerardo Espinoza Solís
Representante PRD Supl.	Cuauhtémoc Torres Flores
Representante PT Prop.	Luis Hugo Núñez Bermudez
Representante PT Supl.	José Manuel Ríos Martínez
Representante PVEM Prop.	Héctor Miguel Dávila Flores
Representante PVEM Supl.	José de Jesús Núñez Valerio
Representante Convergencia Prop.	J. Guadalupe Chiquito Díaz de León
Representante Convergencia Supl.	Miguel Angel Esparza Moreno
Representante Nueva Alianza Prop.	Miguel Aguilar Haro
Representante Nueva Alianza Supl.	Jesús Octavio Macías Zamarripa
Representante PSD Prop.	Edgar Ricardo Ruiz Esparza Rostro
Representante PSD Supl.	Juan Enrique Vázquez Rostros

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 117, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que señala publicar en el Diario Oficial de la Federación "...Los nombres de los miembros de los consejos locales y de los consejos distritales.

México, D.F., a 18 de febrero de 2009.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.-
Rúbrica.

